Año XVIII No. 18 29 de junio de 2018

Gaceta Municipal la Pirámide

Edición 100 Ejemplares

CORREGIDORA

CON DESTINO AL PROGRESO

2015-2018

Órgano de Difusión Oficial del Ayuntamiento de Corregidora, Qro.

ÍNDICE de GACETA

Acuerdo mediante el cual se Autoriza la Denominación del fraccionamiento, Nomenclatura de calles y la Licencia de Ejecución de las Obras de Urbanización de las Etapas 1 y 2 del fraccionamiento "Terralta" ubicado en la Fracción 1 de la Parcela 129 Z-4 P 1/1 del Ejido Los Ángeles, Municipio de Corregidora, Qro., con clave catastral 060101601128998, que consta de una superficie de 52,449.345m^2, solicitado por persona moral denominada Banco Actinver, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Actinver actuando única y exclusivamente en su carácter de Fiduciario del Fideicomiso de Administración Inmobiliaria número F/3040 1

Acuerdo mediante el cual se autoriza la Relotificación del asentamiento denominado“Lomas La Cruz” ubicado en la Parcela 27 Z-1 P1/2 del Ejido La Negreta, Municipio de Corregidora, Qro., solicitado por el Instituto Nacional del Suelo Sustentable (INSUS)……..……16 — 16

Acuerdo por el cual se autoriza la Venta de Lotes de la Etapa 3 del Fraccionamiento denominado “Residencial Santa Fe”; ubicado en el km. 3+100 de la Carretera a Tlacote, Municipio de Corregidora, Qro., solicitado por la empresa Desarrollos Santa Fe, S.A. de C.V……25 — 25

Acuerdo por el cual se autoriza el Cambio de Uso de Suelo de Habitacional Mixto con máximo 2 niveles de construcción permitidos, 40% de área libre y una densidad de población media (HM-2-40-Md) a Comercio y Servicios, con máximo 2 niveles de construcción permitidos, 40% de área libre y una densidad de población baja (CS-2-40-Md) para el predio ubicado en calle Miguel Hidalgo No. 34, Colonia Emiliano Zapata, Municipio de Corregidora, Qro., con superficie de 392.00 m^2, solicitado por la C. Norma Araceli Tadeo Pestaña……...…..41 — 41

Acuerdo por el cual se autoriza el Incremento Altura de 4 niveles hasta un máximo de 14 niveles equivalente a una altura máxima de 49m, para el predio ubicado en la Fracción del Rancho Los Olvera, Municipio de Corregidora, Qro., quedando la Nomenclatura para dicho predio como (H-14-40-At), solicitado la empresa Aromagi Comercializadora Inmobiliaria S.A. de C.V……54 — 54

Acuerdo por el cual se emite la Autorización definitiva y Entrega al Municipio de las obras de urbanización del fraccionamiento “Misión Marbella”, ubicado en el predio resultado de la fusión de los predios 1, 2, 3 y 4 que pertenece una fracción de la fracción II en las que se dividió el Rancho San Isidro Los Olvera, Municipio de Corregidora, Qro., con una superficie de 50,038.712 m^{2,}, solicitado por la empresa “Cecsa de Querétaro del Centro”, S.A. de C.V……65 — 65

Acuerdo por el que se autoriza la celebración del contrato de comodato de una superficie de 305.175 m2 del inmueble identificado con clave catastral 060100101120001 ubicado en Av. Pirámide del Cerrito S/N, Fraccionamiento Las Trojes, Corregidora, Qro……..……81 — 81

Acuerdo por el que se autoriza la celebración del contrato de comodato de una superficie de 504.83 m2 del inmueble identificado con clave catastral 060100101120001 ubicado en Av. Pirámide del Cerrito S/N, Fraccionamiento Las Trojes, Corregidora, Qro……87 — 87

Acuerdo mediante el cual se aprueba la integración del Consejo Catastral Municipal de Corregidora, Qro., para el ejercicio fiscal 2018……..93 — 93

Acuerdo que autoriza la contratación de una consultoría para la implementación de los Programas de Prevención del Delito denominados; Policía de Proximidad y Prevención de Violencia Escolar, dichos programas serán ejecutados con Recursos Federales del Subsidio FORTASEG 2018……..98 — 98

Acuerdo por el cual el H. Ayuntamiento otorga su autorización para reconocer los derechos de la persona moral denominada "Inmobiliaria Plaza Querétaro" S.A. de C.V., sobre Título de concesión número 4GUA100762/12HMGR94 de fecha 16 de diciembre de 2004, otorgado por la Comisión Nacional del Agua, para EXPLOTAR, USAR O APROVECHAR AGUAS NACIONALES DEL SUBSUELO para uso PÚBLICO URBANO, así como los derechos y facultades que de éste derivan para la prestación de los servicios de suministro de agua potable, alcantarillado, saneamiento y reúso de aguas residuales (los Servicios) en cualquier polígono ubicado dentro de la Zona Sur del Municipio de Corregidora……..……103 — **103**

Acuerdo por el cual se autoriza la Venta de Lotes para el fraccionamiento "Moralta" etapa 2 el cual se ubica en la Parcela 128 Z-4 P1/1 del Ejido Los Ángeles, Municipio de Corregidora, Qro., con superficie total de 31,584.386 m^2, solicitado por el "Banco Inmobiliario Mexicano" S.A.I.B.M. del fideicomiso número F/85100022…….119 — **119**

Acuerdo por el cual se autoriza el Cambio de Uso de Suelo de Habitacional con máximo 4 niveles de construcción permitidos, 40% de área libre y una densidad de población baja (H-4-40-Bj) a Habitacional con máximo 4 niveles de construcción permitidos, 40% de área libre y una densidad de población baja (H-4-40-Bj), así como los giros compatibles con dicho uso, para el predio ubicado Avenida Camino Real s/n, Colonia La Negreta, Municipio de Corregidora, Qro., solicitado por la C. Nohemí Palacios Camacho……..…132 — **132**

Acuerdo por el cual se autoriza la Relotificación del fraccionamiento denominado "El Manantial" ubicado en la Carretera Estatal No. 411 "Corregidora-Huimilpan", Fracción "D" y "E" de la Fracción Segunda del predio conocido como "San Francisco", Municipio de Corregidora, Qro., con una superficie total de 200,132.58 m^2, solicitado por la empresa denominada Integra Inversión y Desarrollo, S.A. de C.V……..……..148 — **148**

Acuerdo mediante el cual se aprueba la permuta de un bien ubicado en Fracción séptima resultante de la subdivisión de un predio ubicado en la fracción segunda de la división de El Rancho San Isidro Los Olvera, Municipio de Corregidora, con superficie de 232.899m2 y clave catastral 060100115102013, inmueble propiedad de Consultoría SACAPA S.A de C.V., por el Predio ubicado en calle Messina S/N Manzana 13 Lote 1 Fraccionamiento Rinconada Mediterráneo, Municipio de Corregidora, superficie de 243.712 m2 y clave catastral 060100108071001, inmueble propiedad del Municipio de Corregidora, Qro……161 — **161**

Acuerdo que modifica su similar de fecha 11 de mayo de 2016, mediante el cual se autorizó la Relotificación del asentamiento de del asentamiento humano denominado "Lomas del Campestre", ubicado en la Parcela 23 Z-8 P1/2, Ejido Los Olvera, Municipio de Corregidora, Qro., con una superficie de 54,294.56, Solicitado por la Comisión para la Regularización de la Tenencia de la Tierra (CORETT)……178 — **178**

Acuerdo que autoriza el cambio de uso de suelo de Conservación Agropecuaria (CA) a Habitacional Mixto Medio, con máximo 3 niveles de construcción permitidos, 30% de área libre y una densidad de población Alta (HMM-3-30-At) para el predio ubicado en Fracción 1ra del Rancho Arroyo Hondo, El Jacalito, Municipio de Corregidora, Qro., con superficie de 969.00 m^2 y clave catastral 06010020100500, solicitado por la C. Alejandra Avilés Mendoza…….…..184 — **184**

Acuerdo que autoriza el cambio de uso de suelo de Conservación Agropecuaria (CA) a Habitacional Mixto Medio, con máximo 3 niveles de construcción permitidos, 30% de área libre y una densidad de población Alta (HMM-3-30-At) para el predio ubicado en Fracción 2da del Rancho Arroyo Hondo, El Jacalito, Municipio de Corregidora, Qro., con superficie de 3,329.88 m^2 y clave catastral 060100201005001, solicitado por la C. Alejandra Avilés Mendoza …….…200 — **200**

Acuerdo que autoriza el cambio de uso de suelo de Conservación Agropecuaria (CA) a Habitacional Mixto Medio, con máximo 3 niveles de construcción permitidos, 30% de área libre y una densidad de población Alta (HMM-3-30-At) para el predio ubicado en Carretera a Huimilpan No. 0, Arroyo Hondo, Municipio de Corregidora, Qro., con superficie de 3,981.65 m^2 y clave catastral 060100201005010, solicitado por la C. Norma Lucia Espinosa Leal……216 — **216**

Acuerdo que autoriza el cambio de uso de suelo de Conservación Agropecuaria (CA) a Habitacional Mixto Medio, con máximo 3 niveles de construcción permitidos, 30% de área libre y una densidad de población Alta (HMM-3-30-At) para el predio ubicado en Fracción 3ra del Rancho Arroyo Hondo, El Jacalito, Municipio de Corregidora, Qro., con superficie de 7,791.00 m^2 y clave catastral 06010020100501, solicitado por la empresa Urbanística Inmobiliaria S.A. de C.V……232 — **232**

Acuerdo por el cual se ratifica el Convenio de Coordinación entre la Fiscalía General del Estado de Querétaro y el Municipio de Corregidora, Qro., para realizar la toma de muestras biológicas de los integrantes de las instituciones de seguridad a cargo del Municipio celebrado en fecha 15 de mayo de 2018; se autoriza la celebración y participación del Convenio de Coordinación para la Implementación del Protocolo para la Aplicación de Sanciones por Infracciones Administrativas; así como la adopción y aprobación del Protocolo para la Aplicación de Sanciones por Infracciones Administrativas y del Código de Conducta de las Instituciones de Seguridad Estatales y de los Municipios del Estado de Querétaro…….….248 — **248**

Código de Conducta de las Instituciones de Seguridad Estatales y de los Municipios del Estado de Querétaro……...256 — **256**

Acuerdo de Simplificación de Trámites y Servicios del Municipio de Corregidora.....268 — **268**

El que suscribe, Ciudadano, Licenciado Samuel Cárdenas Palacios, Secretario del Ayuntamiento de Corregidora, Qro., de conformidad con lo dispuesto por el artículo 27 fracción XII del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Corregidora, Qro., y en ejercicio de las facultades que me confiere el artículo 15 fracciones I, IV y V del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Corregidora, Querétaro, hago constar y

C E R T I F I C O

Que en **Sesión Ordinaria de Cabildo** de fecha **12 (doce) de junio de 2018 (dos mil dieciocho),** el H. Ayuntamiento de Corregidora, Qro., aprobó el **Acuerdo mediante el cual se Autoriza la Denominación del fraccionamiento, Nomenclatura de calles y la Licencia de Ejecución de las Obras de Urbanización de las Etapas 1 y 2 del fraccionamiento "Terralta" ubicado en la Fracción 1 de la Parcela 129 Z-4 P 1/1 del Ejido Los Ángeles, Municipio de Corregidora, Qro., con clave catastral 060101601128998, que consta de una superficie de 52,449.345m^2, solicitado por persona moral denominada Banco Actinver, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Actinver actuando única y exclusivamente en su carácter de Fiduciario del Fideicomiso de Administración Inmobiliaria número F/3040,** mismo que se transcribe textualmente a continuación:

"Miembros Integrantes del H. Ayuntamiento:

Con fundamento legal en lo dispuesto por los artículos 115 fracciones II y V, incisos d) y f) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2 fracción VIII, 6 y 9 fracciones I, III, 35 de la Constitución Política del Estado de Querétaro; 30 fracción II, inciso d) de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro; 1, 11, 12, 13, 152, 153, 156, 159, 160, 163, 164, 186, 192, 198, 202 y demás relativos del Código Urbano del Estado de Querétaro;15 fracción XVII, 29, 34 y 47 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Corregidora, Qro., 5, 15, 18 y 27 del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Corregidora, Qro., corresponde, a éste H. Ayuntamiento conocer y resolver el **Acuerdo mediante el cual se Autoriza la Denominación del fraccionamiento, Nomenclatura de calles y la Licencia de Ejecución de las Obras de Urbanización de las Etapas 1 y 2 del fraccionamiento "Terralta" ubicado en la Fracción 1 de la Parcela 129 Z-4 P 1/1 del Ejido Los Ángeles, Municipio de Corregidora, Qro., con clave catastral 060101601128998, que consta de una superficie de 52,449.345m^2, solicitado por persona moral denominada Banco Actinver, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Actinver actuando única y exclusivamente en su carácter de Fiduciario del Fideicomiso de Administración Inmobiliaria número F/3040,** cuyo expediente obra radicado ante la Secretaría del Ayuntamiento bajo el número DAC/CAI/**040**/2018 y

C O N S I D E R A N D O

1. Que de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 115 fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos los municipios son gobernados por un Ayuntamiento y la competencia que se otorga al gobierno municipal se ejercerá de

manera exclusiva y no habrá autoridad intermedia alguna entre éste y el gobierno del Estado.

2. Asimismo el artículo 115 fracción II párrafo Segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que los municipios se encuentran facultados para emitir y aprobar disposiciones que organicen la administración pública municipal así como para **regular las materias**, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia como lo es lo relativo al **Desarrollo Urbano**.

3. Que el artículo **186** del Código Urbano del Estado de Querétaro, establece las siguientes etapas en cuanto al proceso de un fraccionamiento se refiere:

> ***Artículo 186.*** *El procedimiento de autorización de fraccionamientos se conforma de ETAPAS que se otorgarán de forma sucesiva, a la conclusión de cada una de éstas; siendo las siguientes:*
>
> *I. Dictamen de USO DE SUELO;*
> *II. Autorización de ESTUDIOS TÉCNICOS;*
> *III. Visto Bueno al PROYECTO DE LOTIFICACIÓN;*
> ***IV. LICENCIA DE EJECUCIÓN de obras de urbanización;***
> ***V. DENOMINACIÓN del fraccionamiento y NOMENCLATURA de calles;***
> *VI. En su caso, AUTORIZACIÓN PARA VENTA de lotes; y*
> *VII. ENTREGA al Municipio de las obras de urbanización y autorización definitiva del fraccionamiento.*

4. De manera particular y como ya se señaló, el H. Ayuntamiento de Corregidora, Qro., es competente para conocer y resolver la petición del promovente, de conformidad con el siguiente artículo del Código Urbano del Estado de Querétaro:

> ***Artículo 192.*** *La AUTORIZACIÓN de la* ***licencia para ejecución de obras de urbanización*** *de un fraccionamiento, que otorgue el Municipio o en su caso el Poder Ejecutivo del Estado, ESTABLECERÁ con base al plano de lotificación autorizado, la etapa, sección o fase, las superficies que lo integran, el DESGLOSE de las mismas, el pago de IMPUESTOS y DERECHOS, OBLIGACIONES y PLAZOS de vigencia, las DONACIONES a favor del Municipio y las que correspondan a los organismos operadores, las LIMITACIONES y RESTRICCIONES, así como aquellas CONDICIONANTES que se estimen necesarias para el adecuado funcionamiento de la etapa, sección o fase del fraccionamiento que corresponda; la que deberá ser inscrita en el REGISTRO PÚBLICO de la Propiedad y del Comercio, PREVIA PROTOCOLIZACIÓN ante NOTARIO Público.*

5. Que de conformidad **con el artículo 143 fracción V del Código Urbano del Estado de Querétaro las vías públicas de acceso, de enlace y de integración del desarrollo inmobiliario** con el área urbanizada de la ciudad o población de que se trate, deberán ser realizadas por cuenta del desarrollador en cumplimiento a las

condiciones que fije la autoridad federal, estatal o municipal según la jurisdicción de la vialidad, cuyas condicionantes deberán ser especificadas en la licencia para ejecución de obras de urbanización que expida la autoridad competente. Asimismo, deberán dejarse los disparos para la conectividad previendo el crecimiento urbano de la zona.

6. Asimismo, de acuerdo con el **artículo 147 del Código Urbano del Estado de Querétaro cuando en los desarrollos inmobiliarios sea necesario generar una vialidad en propiedad privada**, a fin de tener acceso al mismo, el desarrollador deberá presentar ante la autoridad competente, el proyecto ejecutivo y presupuesto para su autorización y aceptación de la transmisión gratuita de la vialidad, previo reconocimiento que se haga de las mismas.

7. Mediante escrito recibido en **la Secretaría del Ayuntamiento el 09 de mayo de 2018**, el C. José Rodrigo Urquiza Escobar, **en su calidad de Apoderado Legal de la persona moral denominada Banco Actinver, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Actinver actuando única y exclusivamente en su carácter de Fiduciario del Fideicomiso de Administración Inmobiliaria número F/3040**, solicita al Lic. Samuel Cárdenas Palacios en su carácter de Secretario de Ayuntamiento, la Autorización de la Licencia de Ejecución de Obras de Urbanización, la Denominación del fraccionamiento y Autorización de Nomenclatura de Calles, del fraccionamiento “Terralta”, ubicado en la Fracción 1 de la Parcela 129 Z-4 P1/1 del Ejido Los Ángeles, Municipio de Corregidora, Qro. (Sic).

8. Para el estudio y análisis del presente asunto, la Secretaría del Ayuntamiento a través del oficio número **SAY/DAC/CAI/418/2018 de fecha 10 de mayo de 2018**, solicitó a la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas de este municipio la Opinión Técnica correspondiente.

9. Que en respuesta a lo anterior la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas turnó a la Secretaría del Ayuntamiento la **Opinión Técnica** No. **SDUOP/DDU/DACU/OT/0068/2018,** instrumento administrativo en el cual se comprenden los siguientes aspectos y consideraciones:

DATOS DEL PREDIO:

UBICACIÓN:	**Fracción I Parcela 129 Z-4 P1/1**
EJIDO:	**Los Ángeles**
CLAVE CATASTRAL:	**06 010 160 112 89 98**
SUPERFICIE m²:	**52,449.345 m^2**
USO DE SUELO:	**CS-6-40-Md**

UBICACIÓN GEOGRÁFICA DEL PREDIO:

GENERAL:

PARTICULAR:

ANTECEDENTES:

9.1. Mediante Escritura 53,672 de fecha **27 de febrero de 2014** el Lic Francisco Javier Gerardo Oliveros Lara Titular de la Notaría 75 del

Distrito Federal, hace constar que se constituye "Grupo Desarrollador Fusión Bajío", S.A.P.I. de C.V. representada por el C. Salvador Cofiño Dávila Y José Rodrigo Urquiza Escobar para actuar de manera conjunta o separada.

9.2. De fecha **05 de enero de 2014**, la Secretaria de Comunicaciones y Transportes (SCT) extiende el permiso para la Construcción de un acceso dentro del derecho de vía en el km. 13+526.5 Cpo. "B" de la Carretera Libramiento Sur poniente entronque Santa Rosa Jáuregui de acuerdo en las Normas Técnicas contenidas en el proyecto según oficio C.SCT.721.411.024/14 de fecha 27 de enero de 2014.

9.3. Con oficio DP-0103/2017 de fecha **20 de enero de 2017** la Comisión Federal de Electricidad (CFE) emite factibilidad del suministro de energía eléctrica para el *desarrollo habitacional ubicado en la* Fracción 1 de la Parcela 129 Z-4 P1/1 del Ejido Los Ángeles, Municipio de Corregidora.

9.4. Con Escritura Pública 69,921 de fecha **6 de julio de 2016** ante la Fe del Lic. Ernesto Zepeda Guerra Notario Adscrito a la Notaría Numero 16, hace constar el Poder General para Pleitos y Cobranzas, Actos de Administración y Dominio irrevocable otorgado por los señores Gonzalo Feregrino Vega, Ana María Pérez Buenrostro, Ana Angélica Feregrino Pérez, Héctor Feregrino Pérez y Marissa Feregrino Pérez a favor de la Persona Moral Grupo Desarrollador Fusión Bajío, S.A.P.I. de C.V., respecto de las Fracciones 1 y 3 de la Parcela 129 Z-4 P1/1 del Ejido Los Ángeles, Municipio de Corregidora, Qro.

9.5. Mediante **oficio VE/0962/2017 de fecha 21 de junio de 2017**, la Comisión Estatal de Aguas (CEA) emitió la **factibilidad de servicios de agua potable, alcantarillado y drenaje pluvial** para *el desarrollo habitacional ubicado en la* Fracción 1 de la Parcela 129 Z-4 P1/1 del Ejido Los Ángeles, Municipio de Corregidora, Qro., con una superficie total de 52,449.345 m^2, para un total de 304 viviendas, con una vigencia hasta el **15 de junio de 2018**.

9.6. De fecha **28 de junio de 2017** se celebró contrato de Fideicomiso de Administración Inmobiliaria identificado con el número F/3040 entre "**Banco Actinver, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Actinver** Banco Actinver", en su carácter de Fiduciario (ii) IGS III Vivienda II, S.A.P.I. de C.V. en su carácter de Fideicomitente y Fideicomisario A, Grupo Desarrollador Fusión Bajío, S.A.P.I. de C.V. en su carácter de Fideicomitente y Fideicomisario B, Grupo Desarrollador IGS, S.A.P.I. de C.V. en su carácter de Fideicomitente y Fideicomisario C.

9.7. Mediante **Escritura Pública No. 73,034 de fecha 04 de julio de 2017**, el Lic. Ernesto Zepeda Guerra Notario Adscrito de la Notaria Pública No. 16 de esta demarcación, hizo constar el Contrato de Compraventa de los señores Gonzalo Feregrino Vega, Ana María Pérez Buenrostro, Ana Angélica Feregrino Pérez, Héctor Feregrino Pérez y Marissa Feregrino Pérez, representados por la Persona Moral Grupo Desarrollador Fusión Bajío S.A.P.I de CV, a través de su representante legal Salvador Cofiño

Dávila, como parte vendedora y por la otra parte a la persona moral denominada Banco Actinver, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Actinver actuando única y exclusivamente en su carácter de Fiduciario del Fideicomiso de Administración Inmobiliaria número F/3040 y en cumplimiento a los fines del mismo, representado en ese acto por sus delegados fiduciarios Oscar Mejía Reyes y Gabriela Alejandra Beltrán Espíndola con la comparecencia de la persona moral denominada Grupo Desarrollador Fusión Bajío, S.A.P.I. de C.V.,, respecto de las fracciones 1 y 3 de la Parcela 129 Z-4 P1/1 del Ejido Los Ángeles, con superficies de 52,388.88 m² y 156.97 m² respectivamente.

9.8. Mediante **Deslinde Catastral** identificado con folio **DT2017055 de fecha 05 de septiembre de 2017**, la Dirección de Catastro adscrita a la Secretaría de Planeación y Finanzas de Gobierno del Estado de Querétaro, identificó que el predio urbano ubicado en la Fracción 1 de la Parcela 129 Z-4 P1/1 del Ejido Los Ángeles, Municipio de Corregidora, Qro., con *clave catastral 060101601128998* cuenta con una superficie libre de afectación de 52,449.345 m2.

9.9. Con oficio No. B00.921.01.-02329 de fecha **21 de septiembre de 2017** la Comisión Nacional del Agua (CONAGUA) concluye que el predio ubicado en la Fracción 1 de la Parcela 129 Z-4 P1/1 del Ejido Los Ángeles, Municipio de Corregidora, Qro., no es afectado por bienes inherentes a cargo de dicha Comisión.

9.10. Con fecha **5 de octubre de 2017** y mediante escritura pública 76,221 el Lic. Rafael Manuel Oliveros Lara, Notario público Titular de la Notaria No. 45 hace constar el Poder General que otorga “Banco Actinver”, Sociedad Anónima, Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Actinver a favor de Grupo Desarrollador Fusión Bajío, S.A.P.I. de C.V.

9.11. Con Escritura Pública No. 74,035 de fecha **24 de octubre de 2017**, ante la Fe del Lic. Sergio Zepeda Guerra Notario Titular de la Notaria No. 16, se hace constar la protocolización del Acta de Deslinde Catastral y Planos Certificado por la Dirección de Catastro en el Estado, para el predio ubicado en la Fracción 1 de la 129 Z-4 P1/1 del Ejido Los Ángeles, Municipio de Corregidora, Qro., con una superficie total de 52,449.345 m^2.

9.12. Con oficio DDU/DPDU/2726/2017 de fecha **24 de octubre de 2017** la Dirección de Desarrollo Urbano de la Secretaria de Desarrollo Urbano y Obras Públicas del Municipio de Corregidora, Qro., otorgó Dictamen de Uso de Suelo factible para UN DESARROLLO HABITACIONAL CONSISTENTE EN 300 LOTES HABITACIONALES Y 8 LOTES COMERCIALES para la Fracción 1 de la 129 Z-4 P1/1 del Ejido Los Ángeles, Municipio de Corregidora, Qro., con una superficie total de 52,449.345 m^2.

9.13. De fecha **26 de septiembre de 2017** con oficio CEI/DPA/0905/2017 la Comisión Estatal de Infraestructura (CEI) expide la Validación del Estudio Hidrológico, concluyendo que la metodología y los resultados presentados por el promovente cumplen con los lineamientos establecidos para la elaboración de estudios hidrológicos y proyectos hidráulicos por lo que se validaron sus resultados.

9.14. De fecha **22 de noviembre de 2017** mediante oficio SSPYTM/332/2017, la Secretaría de Seguridad Pública y Tránsito Municipal emitió el Dictamen de Factibilidad Vial para el proyecto de un Desarrollo Habitacional consistente en 300 lotes habitacionales y lotes comerciales ubicado en la Fracción 1 de la 129 Z-4 P1/1 del Ejido Los Ángeles, Municipio de Corregidora, Qro., con una superficie total de 52,449.345 m^2, condicionada a cumplir con las obligaciones señaladas en el mismo.

9.15. Mediante oficio DDU/DACU/3191/2017 de fecha **13 de diciembre de 2017** la Dirección de Desarrollo Urbano de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas del Municipio de Corregidora, Qro., emite Visto Bueno al Proyecto de Lotificación para el fraccionamiento de tipo habitacional que pretende denominar "Terralta" ubicado en la Fracción 1 de la Parcela 129 Z-4 P1/1 del Ejido Los Ángeles, Municipio de Corregidora, Qro., con una superficie total de 52,449.345 m^2, para un total de 300 viviendas.

9.16. Las superficies que componen el fraccionamiento se desglosan de la siguiente manera:

TABLA GENERAL DE ÁREAS				
AREA	SUPERFICIE (m^2)	PORCENTAJE (%)	LOTES	VIVIENDAS
HABITACIONAL	27,548.120	52.52	300	300
COMERCIAL Y/O SERVICIOS	1,836.070	3.50	8	-
EQUIPAMIENTO URBANO Y ÁREA VERDE	6,691.760	12.76	18	-
RESTRICCIÓN CEA	378.610	0.72	1	-
VIALIDAD Y BANQUETA	15,994.785	30.50	-	-
TOTAL	***52,449.345***	***100.00***	***327***	***300***

9.17. Mediante oficio SG/UMPC/OGR/LC/DI/004/2018 de fecha 07 de marzo de 2018, la Dirección Municipal de Protección Civil emite la Opinión de Grado de Riesgo Bajo para el predio ubicado en la Fracción 1 de la Parcela 129 Z-4 P1/1

del Ejido Los Ángeles, Municipio de Corregidora, Qro., condicionado a cumplir con las obligaciones señaladas en el mismo.

9.18. Mediante escrito recibido en la Secretaría del Ayuntamiento el 09 de mayo de 2018 el C. José Rodrigo Urquiza Escobar, en su carácter de representante legal de Grupo Desarrollador Fusión Bajío S.A.P.I de CV en representación de ""**Banco Actinver, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Actinver** Banco Actinver", del fideicomiso número F/3040 solicita al Lic. Samuel Cárdenas Palacios en su carácter de Secretario de Ayuntamiento, la Autorización de la Licencia de Ejecución de Obras de Urbanización, la Denominación del fraccionamiento y Autorización de Nomenclatura de Calles, del fraccionamiento "Terralta", ubicado en la Fracción 1 de la Parcela 129 Z-4 P1/1 del Ejido Los Ángeles, Municipio de Corregidora, Qro.

9.19. Mediante oficio SAY/DAC/CAI/418/2018 de fecha 10 de mayo de 2018, recibido en la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas del Municipio de Corregidora, Qro., el 16 de mayo de 2018 el Lic. Samuel Cárdenas Palacios, en su carácter de Secretario de Ayuntamiento solicita a la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas del Municipio de Corregidora, Qro., Opinión Técnica respecto de la petición señalada en el numeral inmediato anterior.

9.20. Con oficio DDU/DPDU/1414/2018 de fecha 01 de junio de 2018 la Dirección de Desarrollo Urbano de la Secretaria de Desarrollo Urbano y Obras Públicas del Municipio de Corregidora, Qro., otorgó Modificación de Dictamen de Uso de Suelo factible para UN DESARROLLO HABITACIONAL CONSISTENTE EN 300 LOTES HABITACIONALES Y 8 LOTES COMERCIALES para la Fracción 1 de la 129 Z-4 P1/1 del Ejido Los Ángeles, Municipio de Corregidora, Qro., con una superficie total de 52,449.345 m2, correspondiendo de conformidad con el Programa Parcial de Desarrollo Urbano de la Zona Norte uso de suelo CS-4-40-Md.

9.21. Mediante oficio SEDESU/192/2018 de fecha 01 de junio de 2018, la Secretaría de Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro emitió la evaluación de la Manifestación de Impacto Ambiental del proyecto habitacional y comercial denominado "Fraccionamiento Terralta" que se pretende realizar en un predio con superficie de 52,449.345 m2, en la que se incluyen 300 (trescientas viviendas) y 8 (ocho) locales comerciales, ubicado en la Parcela 129 Z-4 P1/1 Ejido Los Ángeles, Municipio de Corregidora, Qro. (sic). Dicha autorización tiene una vigencia de tres años calendario, condicionada a dar cumplimiento a las obligaciones señaladas en el oficio.

10. Que en base al análisis de los diversos aspectos que se contienen en la Opinión Técnica que ha quedado referida con antelación, la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, arriba a la siguiente conclusión:

OPINIÓN TÉCNICA

10.1. Una vez analizados los documentos que se encuentran en la Dirección de Desarrollo Urbano adscrita a la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas del Municipio de Corregidora, Qro., la información presentada, y con base a los puntos anteriormente expuestos, la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas CONSIDERA VIABLE emitir la Autorización de la Denominación del fraccionamiento, Nomenclatura de calles y la Licencia de Ejecución de las Obras de Urbanización de las Etapas 1 y 2 del fraccionamiento "Terralta" ubicado en la Fracción 1 de la Parcela 129 Z-4 P 1/1 del Ejido Los Ángeles, Municipio de Corregidora, Qro., con clave catastral 060101601128998, que consta de una superficie de 52,449.345 m^2.

11. En caso de que el H. Ayuntamiento resuelva procedente las autorizaciones señaladas en los párrafos que le anteceden el promotor deberá dar cabal cumplimiento a las siguientes:

CONDICIONANTES

De conformidad con el Artículo 159 del Código Urbano del Estado de Querétaro vigente, "*los propietarios de fraccionamientos, tendrán obligación de urbanizar las áreas de equipamiento urbano, en los términos y especificaciones de la licencia de obra correspondiente"* y lo establecido en el 143 Fracción V "*…las vías públicas de acceso, de enlace y de integración del desarrollo inmobiliario con el área urbanizada de la ciudad o población de que se trate, deberán ser realizadas por cuenta del desarrollador en cumplimiento a las condiciones que fije la autoridad federal, estatal o municipal según la jurisdicción de la vialidad, cuyas condicionantes deberán ser especificadas en la licencia para ejecución de obras de urbanización que expida la autoridad competente. Asimismo, deberán dejarse los disparos para la conectividad previendo el crecimiento urbano de la zona",* el promotor se encuentra obligado a dar cumplimiento a las siguientes condicionantes:

11.1. En un plazo no mayor a 30 días hábiles a partir de la notificación del presente, deberá presentar ante la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas la Actualización del oficio CEI/DPA/0905/2017 de fecha 26 de septiembre de 2017 expedido por la Comisión Estatal de Infraestructura (CEI), en donde se establezca que la Validación del Estudio Hidrológico incluye a **la Fracción 1 de la Parcela 129 Z-4 P 1/1 del Ejido Los Ángeles, Municipio de Corregidora, Qro.,** así como presentar el Estudio Hidrológico que fue objeto de dicha autorización.

11.2. En un plazo no mayor a 15 días hábiles a partir de la notificación del presente, deberá presentar ante la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas el documento de aprobación así como su anexo gráfico del oficio C.SCT.721.411.024/14 de fecha 27 de enero de 2014 expedido por la Secretaria de Comunicaciones y Transportes (SCT) lo cual da origen al permiso para la Construcción de un acceso dentro del derecho

de vía en el km. 13+526.5 Cpo. “B” de la Carretera Libramiento Sur poniente entronque Santa Rosa Jáuregui de fecha **05 de enero de 2014.**

11.3. Iniciar las obras de urbanización dentro del plazo de un año contado a partir de la fecha de expedición de la Licencia de Ejecución de Obras de Urbanización, asimismo dichos trabajos deberán quedar concluidos en un plazo que **no excederá de dos años a partir de la misma fecha**, caso contrario deberá solicitar la renovación respectiva.

11.4. Dar cumplimiento al Estudio de Mecánica de Suelos y Diseño de Pavimento emitido con fecha de **agosto de 2017** avalado por el Ing. Jorge Espitia Vaca para la Fracción 1 de la Parcela 129 Z-4 P1/1 del Ejido Los Ángeles, Municipio de Corregidora, concluyendo que para el diseño de las vialidades locales se deberá considerar: Carpeta de 5 cms de espesor compactado en un 95%, base de 15 cms de espesor compactado al 100%, Sub-rasante de 25 cms sobre suelo limoso compactado al 100% y Terracería de 20 cms de espesor compactado al 95% de su PVSM, lo cual **garantizaría un periodo de vida del pavimento por 15 años**.

11.5. En un plazo no mayor a 30 días hábiles a partir de la notificación del presente, deberá presentar el Proyecto de Alumbrado Público, Equipamiento y Áreas Verdes autorizado por la Secretaría de Servicios Públicos Municipales.

11.6. En cumplimiento al artículo 156 y demás relativos del Código Urbano del Estado de Querétaro, transmitir a título gratuito los lotes identificados como áreas de donación por Equipamiento, Área Verde, Espacio Público, Vialidades, etc., en el anexo gráfico del Visto Bueno al Proyecto de Lotificación otorgado mediante oficio DDU/DAU/3191/2017 de fecha 13 de diciembre de 2017 y de conformidad con la superficies señaladas en el antecedente 15.

11.7. Dar cumplimiento a las condicionantes en el plazo establecido por la Secretaria de Desarrollo Sustentable del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro de la Manifestación de Impacto Ambiental expedida por la el 1 de junio de 2018, establecidas en el Dictamen de Factibilidad Vial emitido por la Secretaría de Seguridad Pública y Tránsito Municipal mediante oficio SSPYTM/332/2017 de fecha 22 de noviembre de 2017.

11.8. Dar cumplimiento a las acciones establecidas en el Dictamen de Factibilidad Vial emitido por la Secretaría de Seguridad Pública y Tránsito Municipal mediante oficio SSPYTM/332/2017 de fecha 22 de noviembre de 2017.

11.9. En un plazo no mayor a ***30 días hábiles*** a partir de la notificación del presente, deberá presentar la Protocolización del Contrato del

Fideicomiso número F/3040 e inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio.

11.10. En un plazo no mayor a 15 días hábiles a partir de la notificación del presente el promotor, en cumplimiento a lo señalado en el artículo 163 del Código Urbano del Estado de Querétaro, y de conformidad con el artículo 23 fracción XVII de la Ley de Ingresos del Municipio de Corregidora, Qro. para el Ejercicio Fiscal 2018, por concepto de ***supervisión de obras de urbanización en fraccionamientos***, deberá presentar ante la Secretaria de Desarrollo Urbano y Obras Públicas el presupuesto de obras de urbanización de la Etapa 1 y 2 y estar en posibilidades de indicar el monto a cubrir.

11.11. Así mismo en correspondencia a lo dispuesto en el artículo 180 del Código Urbano del Estado de Querétaro, que a la letra señala: *"(…) los fraccionamientos, no podrán limitar, impedir o consolidar el acceso libre a la población o a cualquier autoridad administrativa o judicial, ya sea de la Federación, Estado o Municipio* (…)", queda estrictamente prohibido habilitar bardas, cercas, estructuras y/o construcciones para contravenir a lo anteriormente señalado. ***Así mismo, no se podrá colocar personal de seguridad privada en los accesos al fraccionamiento que impidan o condicionen el libre tránsito de la población a las vías públicas del mismo***.

11.12. Así mismo, de conformidad con lo establecido en el artículo 161 del Código Urbano del Estado de Querétaro, "… el desarrollador deberá instalar por su cuenta, las señales de tránsito y las placas necesarias con la nomenclatura de las calles, con las especificaciones de colocación y diseño que establezca la autorización correspondiente. El diseño de las placas y los nombres de las calles deberán ser autorizados previamente por el Municipio que corresponda, considerando la continuidad de vialidades existentes" por lo que deberá solicitar las autorizaciones correspondientes.

11.13. En un plazo no mayor a 15 días hábiles a partir de la notificación del presente, y de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 23 Fracción IX numeral 3 de la Ley de Ingresos del Municipio de Corregidora, Qro. para el Ejercicio Fiscal 2018, por el Dictamen Técnico para la autorización de Denominación del Fraccionamiento, deberá cubrir la cantidad de $10,943.00 (Diez mil novecientos cuarenta y tres pesos 00/100 M.N.).

11.14. En un plazo no mayor a 15 días hábiles a partir de la notificación del presente, y de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 23 fracción IX numeral 4 de la Ley de Ingresos del Municipio de Corregidora, Qro. para el Ejercicio Fiscal 2018, por el Dictamen Técnico para la autorización de Nomenclatura, deberá cubrir la cantidad de $10,943.00 (Diez mil novecientos cuarenta y tres pesos 00/100 M.N.).

11.15. En un plazo no mayor a 15 días hábiles a partir de la notificación del presente, y de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 23 fracción III numeral 2 de la Ley de Ingresos del Municipio de Corregidora, Qro. para el Ejercicio Fiscal 2018, por asignación de nomenclatura para vialidades para fraccionamientos, deberá cubrir la cantidad de $11,728.00 (Once mil setecientos veintiocho pesos 00/100 M.N.).

11.16. En un plazo no mayor a 15 días hábiles a partir de la notificación del presente, y de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 23 fracción VI numeral 4 de la Ley de Ingresos del Municipio de Corregidora, Qro. para el Ejercicio Fiscal 2018, por el Dictamen Técnico para la Licencia de Ejecución de Obras para desarrollos inmobiliarios, deberá cubrir la cantidad de $19,912 (Diecinueve mil novecientos doce pesos 00/100 M.N.).

11.17. En un plazo no mayor a 15 días hábiles a partir de la notificación del presente, y de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 23 fracción VI numeral 8 de la Ley de Ingresos del Municipio de Corregidora, Qro. para el Ejercicio Fiscal 2018, por la autorización de la Licencia de Ejecución de Obras de Urbanización, deberá cubrir la cantidad de $891,638.87 (Ochocientos noventa y un mil seiscientos treinta y ocho pesos 87/100 M.N.).

12. En lo que refiere a la nomenclatura de calles del fraccionamiento propuesta por el promotor, y de conformidad con los archivos que obran en la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Púbicas del Municipio de Corregidora, Qro., respecto de la continuidad en la nomenclatura de las vialidades existentes en el Municipio, con fundamento en lo dispuesto en el Artículo 141, 161, 196 demás relativos del Código Urbano del Estado de Querétaro, se autoriza la siguiente nomenclatura:

Nombre de Calle	SECCIÓN			Longitud
	Banqueta	Arroyo Vehicular	Banqueta	
Terralta	1.50 m	7.00 m	1.50 m	798.30 metros lineales
Monte Cervino	1.50 m	7.00 m	1.50 m	84.50 metros lineales
Monte Guilarte	1.50 m	7.00 m	1.50 m	174.05 metros lineales
Monte Olimpo	1.50 m	7.00 m	1.50 m	224.02 metros lineales
Monte Elbrús	1.50 m	7.00 m	1.50 m	238.39 metros lineales
Monte Minto	1.50 m	7.00 m	1.50 m	72.78 metros lineales
			Total	1,592.04 metros lineales

13. Que para dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 41 fracciones II y VII del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Corregidora, Qro., el Presidente de la Comisión de Desarrollo Urbano mediante el envío del proyecto correspondiente, instruyó a la Secretaría del Ayuntamiento emitir la Convocatoria para el desahogo de la Reunión de Trabajo de la Comisión.

14. Que con base a los artículos 21 fracción IV, 42 y 46 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Corregidora, Qro., los integrantes de la Comisión de Desarrollo Urbano se reunieron para dictaminar sobre lo solicitado, por lo cual, una vez vistas las constancias que integran el expediente y la Opinión Técnica de referencia, procedieron a la valoración, análisis y discusión del presente asunto decidiendo y resolviendo que quede como ha sido plasmado en este instrumento.

Por lo anteriormente expuesto, fundado y motivado, los integrantes de la Comisión de Desarrollo Urbano en el ejercicio de las funciones que les confiere el artículo 46 y 48 del Reglamento interior del Ayuntamiento de Corregidora, Qro., disponen someter a la consideración de este H. Ayuntamiento, la aprobación del siguiente:

A C U E R D O

PRIMERO.- El H. Ayuntamiento del Municipio de Corregidora, Qro., ***autoriza la Denominación del Fraccionamiento"Terralta"*** ubicado en la Fracción 1 de la Parcela 129 Z-4 P 1/1 del Ejido Los Ángeles, Municipio de Corregidora, Qro., con clave catastral 060101601128998, que consta de una superficie de 52,449.345m^2, **solicitado por** la **persona moral denominada Banco Actinver, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Actinver actuando única y exclusivamente en su carácter de Fiduciario del Fideicomiso de Administración Inmobiliaria número F/3040**

SEGUNDO.- *El H. Ayuntamiento del Municipio de Corregidora, Qro.,* ***autoriza la Licencia de Ejecución de Obras de Urbanización de la Etapa 1 y 2 del Fraccionamiento "Terralta";*** *ubicado en la Fracción 1 de la Parcela 129 Z-4 P 1/1 del Ejido Los Ángeles, Municipio de Corregidora, Qro., con clave catastral 060101601128998, que consta de una superficie de 52,449.345m^2, solicitado por la persona moral denominada Banco Actinver, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Actinver actuando única y exclusivamente en su carácter de Fiduciario del Fideicomiso de Administración Inmobiliaria número F/3040*

TERCERO.- El H. Ayuntamiento del Municipio de Corregidora, Qro., **autoriza a la persona moral denominada Banco Actinver, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Actinver actuando única y exclusivamente en su carácter de Fiduciario del Fideicomiso de Administración Inmobiliaria número F/3040, la *Asignación de Nomenclatura de Calles del fraccionamiento "Terralta",*** ubicado *en la Fracción 1 de la Parcela 129 Z-4 P 1/1 del Ejido Los Ángeles, Municipio de Corregidora, Qro., con clave catastral 060101601128998, que consta de una superficie de 52,449.345m^2*, mismas que quedan de la siguiente manera:

Nombre de Calle	SECCIÓN			Longitud
	Banqueta	Arroyo Vehicular	Banqueta	
Terralta	1.50 m	7.00 m	1.50 m	798.30 metros lineales
Monte Cervino	1.50 m	7.00 m	1.50 m	84.50 metros lineales
Monte Guilarte	1.50 m	7.00 m	1.50 m	174.05 metros lineales

Monte Olimpo	1.50 m	7.00 m	1.50 m	224.02 metros lineales
Monte Elbrús	1.50 m	7.00 m	1.50 m	238.39 metros lineales
Monte Minto	1.50 m	7.00 m	1.50 m	72.78 metros lineales
			Total	1,592.04 metros lineales

CUARTO.- **La persona moral denominada Banco Actinver, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Actinver actuando única y exclusivamente en su carácter de Fiduciario del Fideicomiso de Administración Inmobiliaria número F/3040** deberá dar cumplimiento a todas y cada una de las condicionantes y/o obligaciones establecidas dentro del Considerando **Once** de la presente resolución.

QUINTO.- En términos de lo dispuesto por el artículo **148 y 164** del Código Urbano del Estado de Querétaro, el propietario del fraccionamiento **será responsable de la operación y mantenimiento de las obras de urbanización y servicios**, hasta en tanto se lleve a cabo la entrega del mismo al H. Ayuntamiento de Corregidora, Qro.

SEXTO.- El incumplimiento por parte del promotor a cualquiera de las obligaciones y/o condicionantes establecidas en cualquiera de los apartados del presente Acuerdo será causa de revocación, por lo cual, se instruye a la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas y a la Secretaría de Tesorería y Finanzas ambas de este Municipio, para que dentro del ámbito de competencia administrativa que a cada una corresponda, den puntual seguimiento al cumplimiento de las obligaciones impuestas al solicitante, debiendo informar al respecto a la Secretaría del Ayuntamiento a fin de que el H. Ayuntamiento resuelva lo conducente.

T R A N S I T O R I O S

PRIMERO.- El presente Acuerdo deberá **publicarse** por **dos ocasiones** en el medio de difusión la Gaceta Municipal “La Pirámide” de Corregidora, Qro., a costa del promovente.

SEGUNDO.- Para efectos de lo anterior y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 32 fracción V de la ley de Ingresos del Municipio de Corregidora, Qro., para el ejercicio fiscal 2018 el interesado deberá realizar el pago de dicha publicación dentro del plazo de diez días hábiles contados a partir de la notificación de la presente resolución.

TERCERO.- Una vez efectuadas las publicaciones referidas con antelación, el promotor deberá entregar ante la Secretaría del Ayuntamiento y ante la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, copias simples de las mismas dentro de un plazo de **15 días.**

CUARTO.- El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su publicación en la Gaceta Municipal.

QUINTO.-El promotor queda obligado a protocolizar el presente Acuerdo ante Notario Público, para lo cual se le concede un plazo de treinta días hábiles contados a partir de su notificación y una vez protocolizado, deberá ser inscrito a su costa ante el Registro

Público de la Propiedad y del Comercio de Gobierno del Estado, debiendo finalmente remitir una copia certificada de dicha inscripción ante la Secretaría del Ayuntamiento para su conocimiento.

SEXTO.- Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento, para que notifique lo anterior a los titulares de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas y Dirección de Catastro del Gobierno del Estado de Querétaro, así como a la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas y Secretaría de Tesorería y Finanzas de este Municipio y a la parte promovente…"

EL PUEBLITO, CORREGIDORA, QRO., A 12 DE JUNIO DE 2018. ATENTAMENTE. COMISIONES DE DESARROLLO URBANO. LIC. JOSUÉ DAVID GUERRERO TRÁPALA, PRESIDENTE MUNICIPAL Y DE LA COMISIÓN; C. ERIKA DE LOS ÁNGELES DÍAZ VILLALÓN, REGIDORA INTEGRANTE; LIC. ABRAHAM MACÍAS GONZÁLEZ, REGIDOR INTEGRANTE; C.P. ESTEBAN OROZCO GARCÍA, REGIDOR INTEGRANTE; LIC. LAURA ANGÉLICA DORANTES CASTILLO, REGIDORA INTEGRANTE.----------

SE EXPIDE LA PRESENTE CERTIFICACIÓN, PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR, EN EL PUEBLITO, CORREGIDORA, QRO., A LOS 12 (DOCE) DÍAS DEL MES DE JUNIO DE 2018 (DOS MIL DIECIOCHO).----------DOY FE ----------

A T E N T A M E N T E

LIC. SAMUEL CÁRDENAS PALACIOS
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO
RÚBRICA

El que suscribe, Ciudadano, Licenciado Samuel Cárdenas Palacios, Secretario del Ayuntamiento de Corregidora, Qro., de conformidad con lo dispuesto por el artículo 27 fracción XII del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Corregidora, Qro., y en ejercicio de las facultades que me confiere el artículo 15 fracciones I, IV y V del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Corregidora, Querétaro, hago constar y

C E R T I F I C O

Que en **Sesión Ordinaria de Cabildo** de fecha **12 (doce) de junio de 2018 (dos mil dieciocho),** el H. Ayuntamiento de Corregidora, Qro., aprobó el **Acuerdo mediante el cual se autoriza la Relotificación del asentamiento denominado"Lomas La Cruz" ubicado en la Parcela 27 Z-1 P1/2 del Ejido La Negreta, Municipio de Corregidora, Qro., solicitado por el Instituto Nacional del Suelo Sustentable (INSUS),** mismo que se transcribe textualmente a continuación:

"Miembros Integrantes del H. Ayuntamiento:

Con fundamento legal en lo dispuesto por los artículos 115 fracción V, incisos a) y d) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2 fracción VIII, 6 y 9 fracciones I, III y X de la Ley General de Asentamientos Humanos; 35 de la Constitución Política del Estado de Querétaro; 30 fracción II, inciso d), 121 y 122 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro; 1, 10, 11 fracción I, 13, 15 fracción I, 16, 18, 40, 41, 130 al 151, 156, 160 al 165, 178, 181, 184 al 194 y demás relativos y aplicables del Código Urbano del Estado de Querétaro; 5, 15, 18, 25 y 27 del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Corregidora, Qro., 15 fracción XVII, 29, 34 y 47 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Corregidora, Qro., corresponde a este H. Ayuntamiento conocer y resolver el **Acuerdo mediante el cual se autoriza la Relotificación del asentamiento denominado"Lomas La Cruz" ubicado en la Parcela 27 Z-1 P1/2 del Ejido La Negreta, Municipio de Corregidora, Qro., solicitado por el Instituto Nacional del Suelo Sustentable (INSUS),** cuyo expediente administrativo obra en la Secretaría del Ayuntamiento bajo el número **DAC/CAI/041/2018** y

C O N S I D E R A N D O

1. Que de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 115 fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos los municipios son gobernados por un Ayuntamiento y la competencia que se otorga al gobierno municipal se ejercerá de manera exclusiva y no habrá autoridad intermedia alguna entre éste y el gobierno del Estado.

2. Asimismo el artículo 115 fracción II párrafo Segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que los municipios se encuentran facultados para emitir y aprobar disposiciones que organicen la administración pública municipal

así como para **regular las materias**, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia como lo es lo relativo al **Desarrollo Urbano**.

3. En correlación a lo anterior y de conformidad con la definición que se contiene dentro del artículo 2 fracción VIII de la Ley General de Asentamientos Humanos, **Desarrollo Urbano es el proceso de planeación y regulación** de la fundación, **conservación, mejoramiento y crecimiento** de los centros de población.

4. Que la Ley General de Asentamientos Humanos establece en su artículo 6 que las atribuciones que en materia de ordenamiento territorial de los asentamientos humanos y de desarrollo urbano de los centros de población tiene el Estado, serán ejercidas de manera **concurrente** por la Federación, las entidades federativas y los **municipios**, en el ámbito de la competencia que les determina la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

5. En este sentido y de conformidad con lo dispuesto por los artículos 115 fracción V, incisos d) y f) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 6, 9 fracciones I, III y X, 30 fracción II, inciso d), 121 y 122 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro; 1, 10, 11 fracción I, 13, 15 fracción I, 16, 18, 40, 41, 130 al 151, 156, 160 al 165, 178, 181, 184 al 194 y demás relativos y aplicables del Código Urbano del Estado de Querétaro, **el Municipio de Corregidora, Qro., es competente para** formular, aprobar, administrar, evaluar y vigilar el cumplimento de los planes o programas municipales de desarrollo urbano; **controlar y vigilar el uso del suelo**, otorgar licencias y permisos para uso de suelo y construcción; así como para autorizar y vigilar el desarrollo de fraccionamientos, subdivisiones, fusiones, relotificaciones y condominios.

6. En cuanto al tema de **Relotificación**, los siguientes artículos del Código Urbano del Estado de Querétaro, establecen lo siguiente:

> **Artículo 149.** El desarrollador podrá solicitar a la autoridad competente, **la relotificación de los desarrollos inmobiliarios** cuando éstos no rebasen la densidad autorizada en los programas de desarrollo urbano donde se ubique el predio a desarrollar; acreditando al efecto los requisitos previstos en el presente Código.
>
> En caso de haber modificaciones respecto de superficies vendibles, vialidades y equipamientos, se hará el ajuste técnico correspondiente, así como el cobro de los derechos y otorgamiento de garantías, a cuyo efecto deberá emitirse la autorización correspondiente.

7. Que el **11 de mayo de 2018, se recibió escrito signado por el Lic. José Manuel Salvador Sánchez Gómez, Delegado Federal del Insus en Querétaro**, a través del cual solicita a la Secretaría de Ayuntamiento la autorización de la relotificación del asentamiento humano denominado “Lomas La Cruz”, ubicado en la Parcela 27 Z-1 P1/2 del Ejido La Negreta, Municipio de Corregidora, Qro. (Sic).

8. Para dar seguimiento a la petición del promovente, la Secretaría del Ayuntamiento mediante oficio **SAY/DAC/CAI/447/2018 de fecha 22 de mayo de 2018**, solicitó a la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas de este Municipio la Opinión Técnica para que la Comisión de Desarrollo Urbano pudiera llevar a cabo el estudio del presente asunto y pronunciarse al respecto.

9. Se recibió en la Secretaría del Ayuntamiento, mediante el cual el **Arq. Fernando Julio César Orozco Vega, Secretario de Desarrollo Urbano del Municipio de Corregidora, Qro.**, remite la Opinión Técnica No. **SDUOP/DDU/DAU/OT/072/2018**, de la cual se desprende lo siguiente:

OPINIÓN TÉCNICA:

DATOS DEL PREDIO:

UBICACIÓN:	Parcela 27 Z-1 P1/2
EJIDO:	La Negreta
CLAVE CATASTRAL:	-
SUPERFICIE m²:	96,728.263 m^2

UBICACIÓN GEOGRÁFICA DEL PREDIO:

GENERAL:

PARTICULAR:

ANTECEDENTES:

9.1 Mediante **Título de propiedad No. 000000000389 de fecha 19 de noviembre de 1998**, expedido por el Registro Agrario Nacional, se acreditó la propiedad de la Parcela 27 Z-1 P1/2 del Ejido La Negreta, Municipio de Corregidora, Qro., con una superficie de 95,855.58m^2, a favor del C. Cesáreo Zúñiga López. Inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado de Querétaro bajo el folio real No.76929/01 de fecha 29 de marzo de 1999.

9.2 Mediante **Escritura Pública No. 22,433 de fecha 11 de octubre de 2006**, el Lic. Jorge García Ramírez, Notario Titular de la Notaría Pública No. 22 de

este distrito notarial, hizo constar la aplicación de bienes de la Sucesión Testamentaria a bienes del C. Cesáreo Zuñiga López, a favor de la C. Mal Lorenza García García por lo que ve a la parcela 27 Z-1 P1/2 del Ejido La Negreta. Inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado de Querétaro bajo el folio de personas morales No. 76929/02 de fecha 16 de julio de 2007.

9.3 Mediante **Deslinde Catastral con folio DT 2005184 de fecha del 24 de Abril de 2006**, la Dirección de Catastro adscrita a la Secretaría de Planeación y Finanzas de Gobierno del Estado de Querétaro, Qro., emitió el deslinde para la Parcela 27 Z-1 P1/2 del Ejido La Negreta, Municipio de Corregidora, Qro., identificado con la clave catastral 06 01 026 65 430 268, del cual se desprende la superficie de 09-67-28.263 Ha.

9.4 Mediante **Dictamen de Uso de Suelo con No. de oficio DDU-2310/2008, Expediente USM-252/05 de fecha 03 de Junio de 2008**, emitido por la Dirección de Desarrollo Urbano, se determina FACTIBLE ubicar un fraccionamiento consistente en 421 Viviendas, en la Parcela 27 Z-1 P1/2 del Ejido La Negreta.

9.5 Mediante **Oficio No. SG/UMPC/323/2013 de fecha 17 de julio de 2013**, el Lic. Carlos Rodríguez Di Bella, Director de Protección Civil Municipal omitió la Opinión de Grado de Riesgo MEDIO para el Asentamiento Humano denominado “Lomas La Cruz”, que se desarrolla en la Parcela 27 Z-1 P1/2 del Ejido La Negreta, Municipio de Corregidora.

9.6 Mediante **Escritura Pública No. 44,123 de fecha 29 de Agosto de 2013**, pasada ante la fe del Lic. Ernesto Guevara Luarca, Notario Titular de la Notaría Pública Número 17 de este distrito judicial, se hace constar el Poder General para Pleitos y Cobranzas y Actos de Administración y Dominio Limitado e Irrevocable, que otorga el C. Héctor Amezcua Ramírez, en su carácter de Apoderado de la C. Ma. Lorenza García García, a favor de la Comisión para la Regularización de la Tenencia de la Tierra, con relación a la Parcela 27 Z-1 P1/2 del Ejido La Negreta; vigente hasta el 30 de septiembre de 2015. Sin datos de inscripción ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado de Querétaro.

9.7 Mediante **Oficio No. SDUOP/DDU/DACU/3019/2013 de fecha 17 de Octubre de 2013**, la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, emitió el Visto Bueno de Proyecto de Lotificación del Asentamiento Humano denominado “Lomas La Cruz”, que se desarrolla en la Parcela 27 Z-1 P1/2 del Ejido La Negreta, Municipio de Corregidora.

9.8 Mediante **Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 23 de diciembre de 2013**, el H. Ayuntamiento del Municipio de Corregidora, Qro., aprobó el Acuerdo que autoriza la *Regularización del asentamiento humano denominado “Lomas La Cruz”, ubicado en la Parcela 27 Z-1 P1/2 del Ejido La Negreta, Municipio de Corregidora, Qro.,con superficie de 96,728.263 metros cuadrados.*

El resto de los antecedentes que fueron vertidos en la Opinión Técnica de la cual derivó el acuerdo de cabildo señalado en el antecedente 8 de la presente, continúan en los términos que fueron transcritos.

9.9 En fecha **06 de noviembre de 2015** se suscribió **Convenio de Colaboración para la Escrituración de la Vivienda** que celebra la Comisión para la Regularización de la Tenencia de la Tierra y el Municipio de Corregidora, con el objeto de regularizar los asentamientos humanos que han surgido y crecido de manera irregular.

9.10 Mediante **Escritura Pública 1,693 de fecha 30 de mayo de 2017**, el Lic. Alfonso Fernando González Rivas, Notario Titular de la Notaría Pública número 36 de este distrito notarial, hizo constar el Poder general para pleitos y cobranzas, actos de administración y de dominio limitado e irrevocable que otorga el C. Héctor Amezcua Ramírez con el carácter de apoderado de Ma. Lorenza García García en favor del ahora denominado Instituto Nacional del Suelo Sustentable (INSUS) anteriormente llamado Comisión para la Regularización de la Tenencia de la Tierra (CORETT); vigente hasta que concluya la regularización de la parcela 27 Z-1 P1/2 del Ejido La Negreta, Municipio de Corregidora, Qro. Inscrito ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado de Querétaro bajo el folio real No. 76929/010 de fecha 28 de agosto de 2017.

9.11Mediante **Oficio DDU/DAU/0979/2018 de fecha 10 de abril de 2018**, la Dirección de Desarrollo Urbano del Municipio de Corregidora, Qro., autorizó la Modificación del Visto Bueno al Proyecto de Lotificación del asentamiento humano denominado “Lomas La Cruz”, ubicado en la parcela 27 Z-1 P1/2 del Ejido La Negreta, Municipio de Corregidora, Qro., con una superficie total de 96,728.263 m^2 y un total de 434 lote habitacionales.

Las superficies del asentamiento quedaron distribuidas de conformidad con la siguiente tabla:

CUADRO DE DATOS		
CONCEPTO	**SUPERFICIE (m2)**	**%**
Sup. Vendible	50,457.500	52.164
Sup. Vialidades	35,013.863	36.198
Sup. Donación	5,314.450	5.494
Área verde	83.090	0.086
Restricción por línea eléctrica	5,859.360	6.058
TOTAL	***96,728.263***	***100.00***

9.12Mediante **Oficio No. 1.8.22/T/568/2018 de fecha 11 de mayo de 2018**, el Lic. José Manuel Salvador Sánchez Gómez, Delegado Estatal del Instituto Nacional del Suelo Sustentable en Querétaro, solicitó a la Secretaría de Ayuntamiento la autorización de la relotificación del asentamiento humano denominado “Lomas La Cruz”, ubicado en la Parcela 27 Z-1 P1/2 del Ejido La Negreta, acreditando su personalidad e interés jurídico a través del Decreto por el que se reestructura la Comisión para la Regularización de la Tenencia de la

Tierra para transformarse en el Instituto Nacional del Suelo Sustentable, expedido en fecha 14 de diciembre de 2016, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 16 de diciembre de 2016.

9.13Mediante **Oficio SAY/DAC/CAI/447/2018 de fecha 22 de mayo de 2018** recibido en fecha 24 de mayo de 2018, el Lic. Samuel Cárdenas Palacios, Secretario del Ayuntamiento del Municipio de Corregidora, solicitó a la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas del mismo Municipio, la emisión de la Opinión Técnica respecto de la petición señalada en el numeral inmediato anterior.

10. Con base en las precisiones referidas dentro del Considerando inmediato anterior, la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas del Municipio de Corregidora, Qro., concluye lo siguiente:

10.1. **"**Derivado de la información presentada y considerando que el artículo 6 fracción IV de la Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano a la letra señala que "*Son causas de utilidad pública: IV. La regularización de la tenencia de la tierra en los Centros de Población"*, los lineamientos del Convenio citado en el antecedente décimo, y conforme al plano autorizado por la Dirección de Desarrollo Urbano a través del oficio DDU/DAU/0979/2018 de fecha 10 de abril de 2018, la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas CONSIDERA VIABLE la Autorización de la Relotificación del asentamiento humano denominado "Lomas La Cruz" ubicado en la Parcela 27 Z-1 P1/2 del Ejido La Negreta, Municipio de Corregidora, Qro.

11. En caso de resolver procedente la solicitud, el promotor deberá de dar cumplimiento a lo siguiente condicionante:

11.1. E l Instituto Nacional del Suelo Sustentable (INSUS), deberá transmitir a título gratuito a favor del Municipio de Corregidora por concepto de Donación la superficie de 5,314.450 m^2, por concepto de Área verde la superficie de 83.090 m^2, así como la superficie de 35,013.863 m^2 por concepto de vialidades del Asentamiento Humano "Lomas La Cruz", dicha transmisión deberá protocolizarse mediante Escritura Pública debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado de Querétaro.

12. Que para dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 41 fracciones II y VII del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Corregidora, Qro., el Presidente de la Comisión de Desarrollo Urbano mediante el envío del proyecto correspondiente, instruyó a la Secretaría del Ayuntamiento emitir la Convocatoria para el desahogo de la Reunión de Trabajo de la Comisión.

13. Que en base a los artículos 21 fracción IV, 42 y 46 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Corregidora, Qro., los integrantes de esta Comisión se reunieron para dictaminar sobre lo solicitado, por lo cual, una vez vistas las constancias que

integran el expediente, la Opinión Técnica de referencia y el proyecto remitido, procedieron a la valoración, análisis y discusión del presente asunto, quedando finalmente como se plasma en este instrumento y deciden someterlo a la consideración del Ayuntamiento para su aprobación.

Por lo anteriormente expuesto, fundado y motivado, los integrantes de la Comisión de Desarrollo Urbano con base en los artículos 46 y 48 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Corregidora, Qro., someten a la consideración de este H. Ayuntamiento, la aprobación del siguiente:

A C U E R D O

PRIMERO.- El H. Ayuntamiento de Corregidora, Qro., **autoriza la Relotificación del asentamiento denominado "Lomas La Cruz" ubicado en la Parcela 27 Z-1 P1/2 del Ejido La Negreta, Municipio de Corregidora, Qro., solicitado por el Instituto Nacional del Suelo Sustentable (INSUS) de conformidad a lo establecido en considerando número 9.11 del presente instrumento jurídico.**

SEGUNDO.- De conformidad con lo dispuesto por el **Artículo 158 del Código Urbano del Estado de Querétaro, se deberá entregar a la Secretaría del Ayuntamiento** la escritura que señale las áreas materia de la transmisión gratuita de conformidad al **considerando once punto uno** otorgarse en un plazo máximo de treinta días hábiles, contados a partir de la fecha en que autorice el presente Acuerdo.

TERCERO.- De conformidad con lo dispuesto por el artículo 17 fracción VII del Código Urbano del Estado Querétaro y 25 del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Corregidora, Qro., se instruye a la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, para que: a) Dé seguimiento a todas y cada una de las obligaciones y condicionantes impuestas al desarrollador; y b) Integre un expediente de seguimiento del presente Acuerdo.

Lo anterior en virtud de que la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas es justamente el área técnica con conocimiento y competencia en la materia, aunado al hecho de ser el área ante la que el propio promotor lleva a cabo tramites derivados del presente Acuerdo.

CUARTO.- Respecto a la obligación de efectuar el pago por concepto de Impuestos derivados del Acuerdo de Cabildo en comento, el solicitante queda exento de dicha obligación con base en lo señalado en el Artículo 21 del Código Fiscal para el Estado de Querétaro, el cual establece "…están exentos del pago de impuestos, derechos y contribuciones especiales el Estado, la Federación y los Municipios, a menos que su actividad no corresponda a funciones de derecho público.

T R A N S I T O R I O S

PRIMERO.- El presente Acuerdo deberá publicarse por una sola ocasión en la Gaceta Municipal de Corregidora, Qro., a costa del Municipio.

SEGUNDO.- El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su publicación en la Gaceta Municipal.

TERCERO.- Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento, para que notifique lo anterior a los titulares de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas y Dirección de Catastro del Gobierno del Estado de Querétaro, así como a la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas y Secretaría de Tesorería y Finanzas de este Municipio, a la Dirección Jurídica y Consultiva de la Secretaría del Ayuntamiento y a la parte promovente…"

EL PUEBLITO, CORREGIDORA, QRO., A 12 DE JUNIO DE 2018. ATENTAMENTE. COMISIONES DE DESARROLLO URBANO. LIC. JOSUÉ DAVID GUERRERO TRÁPALA, PRESIDENTE MUNICIPAL Y DE LA COMISIÓN; C. ERIKA DE LOS ÁNGELES DÍAZ VILLALÓN, REGIDORA INTEGRANTE; LIC. ABRAHAM MACÍAS GONZÁLEZ, REGIDOR INTEGRANTE; C.P. ESTEBAN OROZCO GARCÍA, REGIDOR INTEGRANTE; LIC. LAURA ANGÉLICA DORANTES CASTILLO, REGIDORA INTEGRANTE.----------

SE EXPIDE LA PRESENTE CERTIFICACIÓN, PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR, EN EL PUEBLITO, CORREGIDORA, QRO., A LOS 12 (DOCE) DÍAS DEL MES DE JUNIO DE 2018 (DOS MIL DIECIOCHO).----------DOY FE ----------

A T E N T A M E N T E

LIC. SAMUEL CÁRDENAS PALACIOS
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO
RÚBRICA

El que suscribe, Ciudadano, Licenciado Samuel Cárdenas Palacios, Secretario del Ayuntamiento de Corregidora, Qro., de conformidad con lo dispuesto por el artículo 27 fracción XII del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Corregidora, Qro., y en ejercicio de las facultades que me confiere el artículo 15 fracciones I, IV y V del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Corregidora, Querétaro, hago constar y

C E R T I F I C O

Que en **Sesión Ordinaria de Cabildo** de fecha **12 (doce) de junio de 2018 (dos mil dieciocho),** el H. Ayuntamiento de Corregidora, Qro., aprobó el **Acuerdo por el cual se autoriza la Venta de Lotes de la Etapa 3 del Fraccionamiento denominado "Residencial Santa Fe"; ubicado en el km. 3+100 de la Carretera a Tlacote, Municipio de Corregidora, Qro., solicitado por la empresa Desarrollos Santa Fe, S.A. de C.V.,** mismo que se transcribe textualmente a continuación:

"Miembros Integrantes del H. Ayuntamiento:

Con fundamento legal en lo dispuesto por los artículos 115 fracciones II y V, incisos d) y f) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 35 de la Constitución Política del Estado de Querétaro; 30 fracción II, inciso d) de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro; 1, 13 Fracciones I, II, VII y XX, 131, 136, 145, 184, 186, 189, 197, 198, 199, 200, 201, 202, 203 y demás relativos del Código Urbano del Estado de Querétaro; 15 fracción XVII, 29, 34 y 47 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Corregidora, Qro., 5, 15, 18 y 27 del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Corregidora, Qro., corresponde al H. Ayuntamiento de Corregidora, Qro., conocer y resolver el **Acuerdo por el cual se autoriza la Venta de Lotes de la Etapa 3 del Fraccionamiento denominado "Residencial Santa Fe"; ubicado en el km. 3+100 de la Carretera a Tlacote, Municipio de Corregidora, Qro., solicitado por la empresa Desarrollos Santa Fe, S.A. de C.V.,** cuyo expediente administrativo se encuentra radicados ante la Secretaría del Ayuntamiento bajo el números **DAC/CAI/043/2018**

C O N S I D E R A N D O

1. Que de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 115 fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos los municipios son gobernados por un Ayuntamiento y la competencia que se otorga al gobierno municipal se ejercerá de manera exclusiva y no habrá autoridad intermedia alguna entre éste y el gobierno del Estado.

2. Asimismo el artículo 115 fracción II párrafo Segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que los municipios se encuentran facultados para emitir y aprobar disposiciones que organicen la administración pública municipal así como para **regular las materias**, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia como lo es lo relativo al **Desarrollo Urbano**.

3. Que el artículo **186** del Código Urbano del Estado de Querétaro, establece las siguientes etapas en cuanto al proceso de un fraccionamiento se refiere:

> ***Artículo 186.*** *El procedimiento de autorización de fraccionamientos se conforma de ETAPAS que se otorgarán de forma sucesiva, a la conclusión de cada una de éstas; siendo las siguientes:*
>
> *I. Dictamen de USO DE SUELO;*
> *II. Autorización de ESTUDIOS TÉCNICOS;*
> *III. Visto Bueno al PROYECTO DE LOTIFICACIÓN;*
> *IV. LICENCIA DE EJECUCIÓN de obras de urbanización;*
> *V. DENOMINACIÓN del fraccionamiento y NOMENCLATURA de calles;*
> ***VI. En su caso, AUTORIZACIÓN PARA VENTA de lotes; y***
> *VII. ENTREGA al Municipio de las obras de urbanización y autorización definitiva del fraccionamiento.*
>
> **Artículo 197.** La autorización para venta de lotes, se desarrollará conforme a lo que se dispone en los artículos siguientes.
>
> **Artículo 199.** Concluida la totalidad de las obras establecidas en la licencia de ejecución de obras de urbanización y recibidas a satisfacción por el Municipio respectivo, la fianza citada en el artículo anterior será cancelada por la autoridad competente previa solicitud del desarrollador.
>
> **Artículo 200.** La autorización para venta de lotes, tendrá la misma vigencia que la establecida en la licencia de ejecución de obras de urbanización; en caso de prórroga podrá modificarse el monto de la fianza establecida para garantizar la ejecución de las obras de urbanización atendiendo a las condiciones técnicas y jurídicas que prevalezcan a la fecha.

4. Que con fecha **21 de mayo de 2018** el Ing. Roberto Loarca Palacios en su calidad de Representante Legal de la empresa Desarrollos Santa Fé, S.A de C.V. remite a la Secretaria del Ayuntamiento la póliza de fianza citada en el numeral anterior con la finalidad de dar seguimiento a su solicitud de Autorización de Venta de Lotes para la Etapa 3 del Fraccionamiento Residencial Santa Fe (Sic).

5. Por lo anterior y para atender la petición del promovente, la Secretaría del Ayuntamiento a través del oficio **SAY/DAC/CAI/449/2018 de fecha 22 de mayo de 2018**, **solicitó** a la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas de este municipio la **Opinión Técnica** para que la Comisión de Desarrollo Urbano pudiera llevar a cabo el estudio y análisis del presente asunto y pronunciarse sobre el particular.

6. Que en respuesta a la petición efectuada por la Secretaría del Ayuntamiento, el Arq. Fernando Julio César Orozco Vega, Titular de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas en fecha **29 de mayo de 2018,** envió a la Secretaría del Ayuntamiento la **Opinión Técnica** No. **DDU/DACU/OT/67/2018**, instrumento administrativo dentro del cual se contienen los siguientes aspectos y consideraciones:

DATOS DEL PREDIO:

UBICACIÓN:	**Km. 3+100 Carretera a Tlacote**
DENSIDAD:	**200 HAB/HA**
CLAVE CATASTRAL:	**060100117001999**
SUPERFICIE TOTAL:	**1,426,367.000 m^2**

UBICACIÓN GEOGRÁFICA DEL PREDIO:

GENERAL:

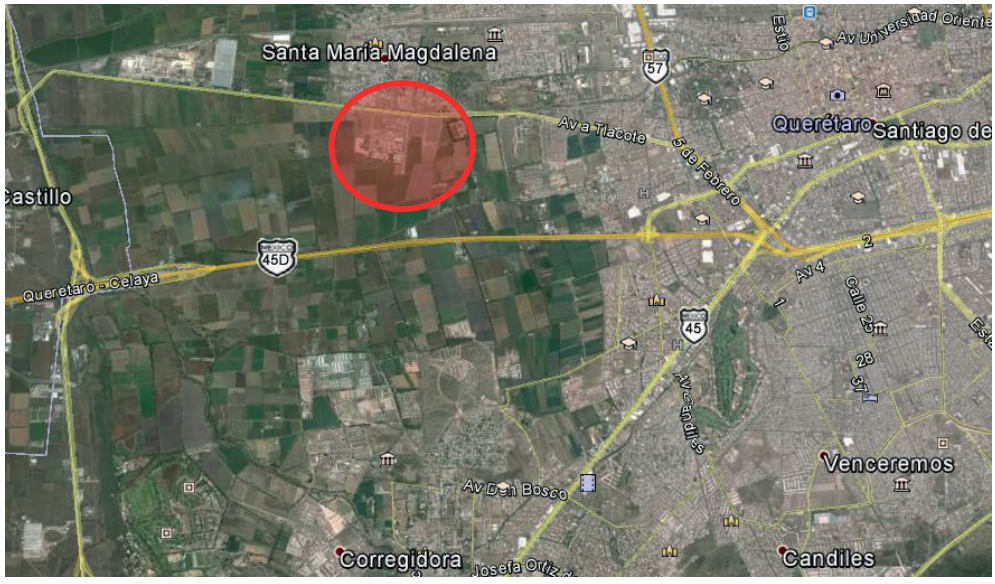

PARTICULAR:

ANTECEDENTES:

6.1 Mediante **Escritura Pública No. 6,620** de fecha **29 de junio de 1988**, pasada ante la fe del Lic. José Arana Moran, Notario Público Titular del Despacho de la Notaría Pública No. 14 de este Partido Judicial del Centro, Comparecen: de una parte, como vendedor, el Sr. Ing. Alberto de Villasante y Vicente, y de la otra, como compradores, los Sres. José Antonio Loarca Gutiérrez e Ing. Álvaro Campos Herrera, con el objeto de formalizar el **Contrato de Compraventa** que tienen pactado, así como el Sr. Julio M. de Villasante y Vicente para los efectos que más adelante se indican; inscrita bajo la Partida No. 184 del Libro 97-A Tomo XXI, de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado de Querétaro de fecha 31 de Agosto de 1988.

6.2 Mediante **Escritura Pública No. 7,579** de fecha **19 de noviembre de 1990**, pasada ante la fe del Lic. José Arana Moran, Notario Público Titular del Despacho de la Notaría No. 14, de este Partido Judicial del Centro, Comparecen: los Sres. Ing. Álvaro Campos Herrera y Esther Palacios Alcocer Vda. de Loarca, en su doble carácter de Única y Universal Heredera y Albacea de la sucesión Testamentaria a bienes del Sr. José Antonio Loarca Gutiérrez; con el objeto de hacer **constar la Subdivisión y Constitución de Servidumbre de Paso** sobre un predio rústico de su propiedad; inscrita bajo la Partida No. 5 del Libro 100-A Tomo II de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad, se tomó razón del presente y se anotaron las partidas 184 Tomo XXI y 27 Tomo IV Libros 97-A y 98-A de la misma Sección del Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado de Querétaro de fecha 11 de Enero de 1991.

6.3 Con fecha **27 de mayo de 1991** H. Ayuntamiento de Corregidora, Qro., emitió el Acuerdo de Cabildo mediante el cual se autorizó el **Cambio de Uso de Suelo** del predio propiedad de los CC. Álvaro Campos Herrera y Esther Palacios Vda. de Loarca, ubicado en la Carretera a Tlacote, Km. 3+100, Fracción de la Hacienda San Juanico con una superficie de 142-63-67 Has.

6.4 Mediante Oficio **DUV-1076** de fecha **22 de agosto de 1991**, emitido por la Dirección de Desarrollo Urbano y Vivienda, emitió el **Visto Bueno al Proyecto de Lotificación del Fraccionamiento** de tipo residencial denominado "San Juanico", ubicado en el Municipio de Corregidora, Qro., a realizarse en 10 Etapas

6.5 Mediante Oficio **816.7-SZ-218/91** de fecha **30 de agosto de 1991**, la Comisión Federal de Electricidad emitió la **Factibilidad de Electrificación para el suministro de energía eléctrica** para el predio localizado en la carretera Querétaro-Tlacote a la altura del Km. 3+00 y al cual denomina San Juanico.

6.6 Mediante Oficio **254/385/91** de fecha **2 de septiembre de 1991**, la Comisión Estatal de Aguas (CEA) emitió **la Factibilidad de proporcionar los servicios de agua potable y alcantarillado** para el predio donde pretenden construir un Fraccionamiento tipo residencial en varias etapas, ubicado en Carretera Querétaro-Tlacote, Km. 3+000 de ésta Ciudad, condicionados a que deberán presentar ante dicha Dependencia los datos de construcción del pozo existente, así como los proyectos hidráulicos-sanitarios para su aprobación.

6.7 Mediante **Sesión Ordinaria de Cabildo** de fecha **19 de septiembre de 1991**, el H. Ayuntamiento de Corregidora, Qro., aprobó el Acuerdo por el que se Autoriza a los Sres. José Antonio Loarca Gutiérrez e Ing. Álvaro Campos Herrera a realizar un fraccionamiento tipo campestre denominado "San Juanico", localizado en el Municipio de Corregidora, Qro., con una superficie vendible campestre de 1'010,661.00 m^2 y una superficie vendible comercial de 11,714.00 m^2.

6.8 Mediante **Escritura Pública No. 7,919** de fecha **25 de septiembre de 1991**, pasada ante la fe del Lic. José Aran Moran, Notario Público Titular del Despacho de la Notaría No. 14, de este Partido Judicial del Centro, Comparecen: el Sr. Lic. Mariano Palacios Alcocer en su carácter de Gobernador Constitucional del Estado de Querétaro, el Sr. Lic. José María Hernández Solís, Secretario de Gobierno del mismo Estado, y los Sres. Ing. Álvaro Campos Herrera, por su propio derecho y Esther Palacios Alcocer Vda. de Loarca, en su doble carácter de Única y Universal Heredera y Albacea de la Sucesión Testamentaria a Bienes del Sr. José Antonio Loarca Gutiérrez, representada en este acto por su Apoderado el Sr. Ing. Roberto Loarca Palacios, con el objeto de hacer constar la Donación que los dos últimos nombrados harán a favor del Gobierno del Estado, en cumplimiento al Acuerdo dictado por el H. Ayuntamiento Constitucional de Corregidora, Qro.; inscrita bajo la partida No. 76 del Libro 101-A Tomo IV, de

la sección Primera, del Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado de Querétaro, de fecha 14 de Febrero de 1992.

6.9 Mediante **Escritura Pública No. 7,921**, de fecha **25 de septiembre de 1991**, pasada ante la fe del Lic. José Aran Moran, Notario Público Titular del Despacho de la Notaría No. 14, de este Partido Judicial del Centro, Comparecen: los CC. Ing. Francisco Javier López Polo e Ing. Ricardo Barrera Acevedo, con el carácter de Presidente Constitucional Electo y Secretario del Ayuntamiento, del Municipio de Corregidora, Qro., y los Sres. Ing. Álvaro Campos Herrera, por su propio derecho, y Esther Palacios Alcocer Vda. De Loarca en su doble carácter de Única y Universal Heredera y Albacea de la Sucesión Testamentaria a Bienes del Sr. José Antonio Loarca Gutiérrez, representada en este acto por su Apoderado el Sr. Ing. Roberto Loarca Palacios, con el objeto de hacer constar la **Donación que los dos últimos nombrados harán a favor del Municipio de Corregidora, Qro.,** en cumplimiento al Acuerdo dictado por el H. Ayuntamiento Constitucional de Corregidora, Qro.; inscrita bajo la partida No. 77 del Libro 101-A, Tomo IV, de la Sección Primera, del Registro Público de la Propiedad de Querétaro, Qro.

6.10 Con fecha **9 de junio de 1993** el H. Ayuntamiento de Corregidora, Qro., emitió el Acuerdo de Cabildo mediante el cual se Revocó el diverso Acuerdo de Cabildo de fecha 27 de Mayo de 1991. Relativo al **Cambio de Uso de Suelo** del predio propiedad de los CC. Álvaro Campos Herrera y Esther Palacios Vda. de Loarca, ubicado en la Carretera a Tlacote, Km. 3+100, Fracción de la Hacienda San Juanico con una superficie de 142-63-67 Has.

6.11 Con fecha **28 de abril de 2003** los CC. Álvaro Campos Herrera y Esther Palacios Vda. de Loarca promovieron el Juicio de Nulidad Administrativa número 370/2003, relativa al Acuerdo por lo que se determinó la **revocación del Acuerdo de Cabildo de fecha 27 de mayo de 1991**. El referido Juicio de Nulidad culminó con sentencia de fecha 16 de junio de 2003 dictada por el Tribunal de los Contencioso Administrativo del Estado, en cuyo Resolutivo Segundo se declara nulo el Acuerdo impugnado.

6.12 Mediante **Sesión Extraordinaria de Cabildo** de fecha **15 de julio de 2003**, el H. Ayuntamiento de Corregidora, Qro., aprobó el Acuerdo que **Autoriza la Relotificación, Renovación de Licencia de Ejecución de Obras de Urbanización y Autorización Provisional para Venta de Lotes del Fraccionamiento "San Juanico"**, ubicado en Carretera a Tlacote Km. 3+100, Municipio de Corregidora, Qro.

6.13 Mediante Oficio **262/2004** de fecha **10 de marzo de 2004**, la Comisión Estatal de Caminos autorizó la **construcción de un acceso a nivel** para el desarrollo habitacional mencionado como "Fraccionamiento San Juanico", ubicado en la Carretera Estatal No. 11 "Querétaro – Tlacote", en el Km 03+500, Municipio de Querétaro, Qro. [Sic].

6.14 Mediante **Escritura Pública No. 55,361** de fecha **2 de julio de 2004**, pasada ante la fe del Lic. Manuel Cevallos Urueta, Notario Titular a la Notaría Pública No. 7 de esta Demarcación Notarial, Comparecen: la Sra. María Teresa Guadalupe Campos González, Lic. Álvaro Lorenzo Campos González, Ing. Jorge Campos González, Ing. Luis Campos González, Lic. Mariano Palacios Alcocer, Lic. Mariano Palacios González, Sra. Ana María del Carmen González González, Sr. José Antonio Loarca Palacios, Sr. Roberto Loarca Palacios, Sra. Esther Loarca Palacios, Sra. Verónica Loarca Palacios, Sra. Elisa Loarca Palacios y Sra. María de la Luz Loarca Palacios, para formalizar la **constitución de una Sociedad Anónima de Capital Variable denominada "Desarrollos Santa Fe", S.A. de C.V.;** inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado de Querétaro, en el Folio Mercantil No. 30134, de fecha 22 de Septiembre de 2004.

6.15 Mediante Oficio **D.D.-221/2004** de fecha **11 de agosto de 2004**, la Comisión Federal de Electricidad (CFE) emitió la **Aprobación de Proyecto para la Red de Distribución Primaria y Secundaria Subterránea para el Fraccionamiento Santa Fe**, ubicada en Carretera Querétaro-Tlacote Km. 3, Qro. [sic.]. Asimismo, el promotor presenta copia de los planos autorizados correspondientes a los Proyectos de Media y Baja Tensión, Red de Distribución Secundaria y Red de Alumbrado Público del fraccionamiento citado anteriormente.

6.16 Mediante **Sesión Ordinaria de Cabildo** de fecha **13 de agosto de 2004**, el H. Ayuntamiento de Corregidora, Qro., aprobó el **Acuerdo que Autoriza la Modificación del Acuerdo de Cabildo de fecha 15 de Julio de 2003**, relativo al Fraccionamiento San Juanico, Municipio de Corregidora, Qro.

6.17 Mediante **Sesión Ordinaria de Cabildo** de fecha **13 de agosto de 2004**, el H. Ayuntamiento de Corregidora, Qro., aprobó el Acuerdo que Autoriza la Nomenclatura para el Fraccionamiento San Juanico, así como el **Cambio de Denominación a "Residencial Santa Fe"**, Municipio de Corregidora, Qro.

6.18 Mediante **Escritura Pública No. 6,758** de fecha **30 de septiembre de 2004**, pasada ante la fe del Lic. Roberto Loyola Vera, Titular de la Notaría Pública No. 35 de esta Demarcación Notarial, Comparecen: de una primera parte los Sres. Álvaro Campos Herrera, por su propio derecho y en representación de su cónyuge, la Sra. María Teresa González Garcilita, a efecto de otorgar su consentimiento, y Esther Palacios Alcocer, a quienes en lo sucesivo se les denominará como "La Parte Vendedora", y de una segunda parte la Sociedad Mercantil denominada "Desarrollos Santa Fe", S.A. de C.V., a quien en lo sucesivo se le denominará "La Parte Compradora", representada en este acto por los Sres. Roberto Loarca Palacios y Jorge Campos González, en su carácter de Presidente y Tesorero del Consejo de Administración de la mencionada Persona Moral, respectivamente y manifiestan la formalización del Contrato de Compraventa; inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio

del Estado de Querétaro, bajo el Folio Real No. 169234/1 de fecha 31 de Enero de 2005.

6.19 Mediante Expediente **QR-003-04-D** de fecha **28 de abril de 2006**, la Comisión Estatal de Aguas (CEA) emite el **Convenio de Reconocimiento de Adeudo y Pago de los Derechos de Infraestructura** para la Prestación de los Servicios a Nuevos Usuarios, que celebran por una parte la CEA, representada legalmente en este acto por el Ing. Manuel Urquiza Estrada a quien en lo sucesivo se le denominará "La Comisión", y por la otra Desarrollos Santa Fe, S.A. de C.V., representada legalmente en este acto por los C.C. Roberto Loarca Palacios y Jorge Campos González a quien en lo sucesivo se les denominará "El Fraccionador".

6.20 Mediante Oficio **06-094**, Registro QR-003-04-D de fecha **30 de noviembre de 2006**, la Comisión Estatal de Aguas emitió el **Proyecto Revisado y Aprobado del Tanque Elevado de 250 m3** del Fraccionamiento Santa Fe, ubicado en Carretera a Tlacote s/n, Querétaro, Qro.

6.21 Mediante **Acta de Entrega-Recepción**, de fecha **16 de junio de 2008**, comparecen por una parte el Sr. Ing. Mauricio Reyes Caracheo en su carácter de Superintendente de la Zona Querétaro División Bajío, por la otra parte el Ing. Roberto Loarca Palacios en su carácter de Representante de Desarrollos Santa Fe, S.A. de C.V., ambas partes en común acuerdo manifiestan haberse cumplido fielmente las normas y procedimientos para la obra Red de Distribución Fraccionamiento Santa Fe, ubicado en Carretera Querétaro-Tlacote Km. 3, Villa Corregidora, Qro. [sic.], la cual fue certificada por el supervisor de CFE el Sr. Ing. J. Fernando Porras Zamudio.

6.22 Mediante **Acta Administrativa Entrega-Recepción** del Tanque Elevado de 250 m^3 de fecha **18 de junio de 2009**, la Comisión Estatal de Aguas (CEA) hace constar la Entrega-Recepción de la Infraestructura Hidráulica del Tanque Elevado de 250 m^3 que incluye Cimentación, Trenes de Descarga (Fontanería) y Estructura, del Fraccionamiento Santa Fe, en la que forma parte la Comisión Estatal de Aguas, a quien se denominará "La Comisión", representada por el C. Ing. Manuel Urquiza Estrada en su carácter de Vocal Ejecutivo y por la otra, la Sociedad Denominada "Desarrollos Santa Fe", S.A. de C.V., quien se denominará "El Desarrollador", representada por los C.C. Sr. Roberto Loarca Palacios y el Ing. Jorge Campos González, ambos en su carácter de Representante Legal.

6.23 Mediante **Acta de Entrega-Recepción**, de fecha **2 de septiembre de 2009**, comparecen por una parte el Sr. Ing. Mauricio Reyes Caracheo en su carácter de Superintendente de la Zona Querétaro División Bajío, por la otra parte el Ing. Roberto Loarca Palacios en su carácter de Representante de Desarrollos Santa Fe, S.A. de C.V., ambas partes en común acuerdo manifiestan haberse cumplido fielmente las normas y procedimientos para la construcción de la obra Fracc. Santa Fe II Etapa, ubicado en Carretera Querétaro-Tlacote Km. 3, Corregidora, Qro., la cual fue certificada por el supervisor de CFE el Ing. Guillermo Herrera Díaz.

6.24 Mediante **Sesión Ordinaria de Cabildo** de fecha **13 de julio de 2010**, el H. Ayuntamiento de Corregidora, Qro., aprobó el Acuerdo relativo a la **Renovación de la Licencia de Ejecución de Obras de Urbanización de la Segunda Etapa del Fraccionamiento "Residencial Santa Fe"** [sic.], ubicado en la Carretera a Tlacote Km 3+100, de este Municipio, con una superficie de 1'426,367.00 m^2.

6.25 Mediante oficio **VE/01876/2011** de fecha **23 de mayo de 2011**, la Comisión Estatal de Aguas emitió la ratificación de la factibilidad de los servicios de agua potable, alcantarillado sanitario y drenaje pluvial para la construcción de 420 viviendas y 44 lotes, del desarrollo denominado Residencial Santa Fe Etapas 2, 3, 4 y 5 ubicado en la Carretera Tlacote Km. 3+00 del Municipio de Querétaro, Qro. [sic.].

6.26 Mediante oficio **SDUOP/DDU/DACU/3737/2011** de fecha **8 de noviembre de 2011**, la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas del Municipio de Corregidora, emitió la **Modificación de Visto Bueno al Proyecto de Lotificación del Fraccionamiento Santa Fe**, ubicado en este Municipio, con una superficie total de 1'426,637.00 m^2.

6.27 Mediante **Sesión Ordinaria de Cabildo** de fecha **11 de enero de 2012**, el H. Ayuntamiento de Corregidora, Qro., aprobó el **Acuerdo que Autoriza la Relotificación y Modificación de Nomenclatura del Fraccionamiento** de tipo residencial medio denominado "Residencial Santa Fe", ubicado en este Municipio de Corregidora, Qro., con superficie de 1'426,367.00 m^2.

6.28 Mediante oficio **VE/0240/2011** de fecha **19 de enero de 2012**, la Comisión Estatal de Aguas emitió la ratificación de la **factibilidad de los servicios de agua potable, alcantarillado sanitario y drenaje pluvial** para la construcción de 420 viviendas y 44 lotes, del desarrollo denominado Residencial Santa Fe Etapas 2, 3, 4 y 5 ubicado en la Carretera Tlacote Km. 3+00 del Municipio de Querétaro, Qro. [sic.].

6.29 Mediante oficio **SDUOP/DDU/DACU/3557/2012** de fecha **24 de octubre de 2012**, la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas del Municipio de Corregidora, emitió la **Modificación de Visto Bueno de Proyecto de Lotificación correspondiente al Fraccionamiento "Residencial Santa Fe"**, ubicado en carretera a Tlacote Km. 3+100, de este Municipio, con una superficie de 1'426,637.00 m^2.

6.30 Mediante **Sesión Ordinaria de Cabildo** de fecha **20 de diciembre de 2012**, el H. Ayuntamiento de Corregidora, Qro., aprobó el Acuerdo que deja sin efectos el Acuerdo de Cabildo de fecha 11 de Enero de 2012, por lo que **autoriza la Relotificación y Modificación de la Nomenclatura del Fraccionamiento** de tipo residencial medio denominado "Residencial Santa Fe", ubicado en este Municipio de Corregidora, Qro., con superficie 1'426,367.00 m^2.

6.31 Mediante **Escritura Pública No. 31,938** de fecha **14 de enero de 2014**, ante la fe del Lic. Jorge García Ramírez, Notario Público Titular de la Notaría Pública No. 22 de este Distrito Judicial, Comparece: la Dra. Martha Imelda Ramírez Álvarez, en representación de la Asociación Civil denominada Asociación de Colonos y Propietarios de Residencial Santa Fe, A.C., quien manifiesta que el motivo de su comparecencia es solicitar la Protocolización del Acta de Asamblea de la Sociedad realizada el 06 de Diciembre de 2013 para lo cual exhibe al Suscrito Notario el Acta Citada; inscrita en el Registro Público de la Propiedad del Estado de Querétaro bajo el Folio de Personas Morales 00009218/0004, de fecha 06 de Febrero de 2014.

6.32 Mediante **Acta de Entrega-Recepción** de fecha **23 de enero de 2014**, comparecen por una parte el Ing. Mauricio Reyes Caracheo, en su carácter de Superintendente de la Zona Querétaro División Bajío, por la otra parte el Ing. Roberto Loarca Palacios en su carácter de Apoderado Legal, ambas partes de común acuerdo manifiestan haberse cumplido fielmente las normas y procedimientos para la construcción del proyecto Fracc. Santa Fe (3er Etapa) Desarrollo Santa Fe, S.A. de C.V., ubicada en Carretera a Tlacote Km. 3.5 Qro., Municipio de Corregidora, Qro., la cual fue certificada por el supervisor de CFE el Ing. Guillermo Herrera Díaz.

6.33 Mediante oficio **SSPM/0/2014** de fecha **3 de noviembre de 2014**, la Secretaría de Servicios Públicos Municipales de este Municipio, emitió el documento de **Visto Bueno al proyecto de Alumbrado Público**, así como el sello de los planos que sirven como anexo gráfico del Fraccionamiento Santa Fe, ubicado en Carretera a Tlacote Km. 3.5, en el Municipio de Corregidora, Qro.

6.34 Mediante oficio **VE/2150/2014** de fecha **4 de diciembre de 2014**, la Comisión Estatal de Aguas emitió la ratificación de la factibilidad de los servicios de agua potable, alcantarillado sanitario y drenaje pluvial para la construcción de 292 viviendas y 44 lotes comerciales, del desarrollo denominado Residencial Santa Fe Etapas 2, 3, 4 y 5 ubicado en el Fraccionamiento denominado Residencial Santa Fe, localizado en la Carretera a Tlacote Km. 3+100 del Municipio de Querétaro, Qro. [sic.].

6.35 Mediante oficio **SUOP/DDU/DACU/1268/2015** de fecha **13 de mayo de 2015**, la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas del Municipio de Corregidora, emitió la **Modificación al Visto Bueno de Proyecto de Lotificación** correspondiente al Fraccionamiento de tipo habitacional medio denominado "Residencial Santa Fe", ubicado en el Km. 3+100 de la Carretera a Tlacote, de este Municipio, con una superficie total de 1'426,367.000 m2, debido al cambio del uso "Reserva Verde" por la denominación "Área Verde del Propietario", con una superficie total dentro del fraccionamiento de 39,283.424 m^2.

6.36 Mediante **Sesión Extraordinaria de Cabildo** de fecha **28 de septiembre de 2015**, el H. Ayuntamiento de Corregidora, Qro., aprobó el Acuerdo por el que se emite **Autorización Definitiva y se aprueba la Entrega-Recepción de las Obras de Urbanización** del fraccionamiento de tipo habitacional popular [sic.] denominado "Residencial Santa Fe", Etapas 1 y 2, ubicado en este Municipio de Corregidora, Qro.

6.37 Mediante oficio **DDU/DACU/1495/2015** de fecha **11 de diciembre de 2015**, la Dirección de Desarrollo Urbano, adscrita a la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas del Municipio de Corregidora, emitió la **Modificación al Visto Bueno de Proyecto de Lotificación correspondiente al Fraccionamiento** de tipo habitacional medio denominado "Residencial Santa Fe", ubicado en el Km. 3+100 de la Carretera a Tlacote, de este Municipio, con una superficie total de 1'426,367.000 m^2, conformándose por las siguientes superficies:

TABLA GENERAL DE ÁREAS FRACCIONAMIENTO RESIDENCIAL SANTA FE			
USO		**SUPERFICIE m^2)**	**%**
SUPERFICIE VENDIBLE	CONDOMINAL / HABITACIONAL	730,814.10	51.236
	MIXTO / COMERCIAL	200,974.47	14.09
SERVICIOS		8,595.97	0.603
ÁREA VERDE DEL PROPIETARIO		23,652.36	1.658
DONACIONES (EQUIPAMIENTO Y ÁREA VERDE)		56,477.31	3.96
VIALIDADES	ANDADORES	2,370.24	0.166
	VIALIDAD	403,482.56	28.287
	TOTAL	**1,426,367.00**	**100**

ETAPA	SUPERFICIE VENDIBLE		SERVICIOS	AREA VERDE DEL PROPIETARIO	DONACIONES	VIALIDAD		TOTAL POR ETAPA	No. DE VIVIENDAS
	CONDOMINAL/ HABITACIONAL	MIXTO/ COMERCIAL	(m²)	(m²)	(EQUIPAMIENTOS Y ÁREAS VERDES) m²	ANDADORES (m²)	VIALIDAD	(m²)	
1	89,850.467	30,923.29	3,552.472		5,040.000	225.000	46,922.303	176,513.534	481
2	105,303.730	3,679.16	720.000	5,393.414	10,040.000		45,529.889	170,666.189	553
3	48,610.366	31,095.98			5,040.000	200.000	42,828.976	127,775.320	335
4	94,095.260	6,197.37			5,040.000	298.596	44,807.352	150,438.580	493
5	95,974.263	10,925.70		9,078.343	5,760.000		46,600.987	168,339.296	530
6	64,859.548	3,325.97			7,413.476		43,990.511	119,589.507	353
7	93,504.522	1,666.62			11,078.834	1,646.639	51,946.660	159,843.278	524
8	40,145.520	69,434.87	4,323.500	9,180.606	7,065.000		27,896.748	158,046.246	463
9	34,047.322	35,496.19					14,691.609	84,235.124	328
10	64,423.100	8,229.31					38,267.521	110,919.926	364
TOTAL	**730,814.098**	**200,974.466**	**8,595.972**	**23,652.363**	**56,477.310**	**2,370.235**	**403,482.556**	**1,426,367.000**	**4,424**

6.38 Mediante **Sesión Ordinaria de Cabildo** de fecha **14 de diciembre de 2015**, el H. Ayuntamiento de Corregidora, Qro., aprobó el Acuerdo por el que se **autoriza el Proyecto de Relotificación y la Nomenclatura de la Etapa 3 a la 10**, así como la **Licencia de Ejecución de Obras de Urbanización de la Etapa 5 se emite Autorización Definitiva y se aprueba la Entrega-Recepción de las Obras de Urbanización del fraccionamiento** de tipo habitacional popular [sic.] denominado "Residencial Santa Fe", Etapas 1 y 2, ubicado en este Municipio de Corregidora, Qro., mismo que cuenta con una superficie de 1'426,369.990 m^2.

6.39 Mediante oficio SEDESU/SSMA/049/2016 de fecha **19 de febrero de 2016** el Ing. Marco A. del Prete T. en su calidad de Secretario de Desarrollo Sustentable del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, **autoriza Impacto Ambiental** para 331 viviendas más 44 lotes comerciales de las Etapas 3, 4 y 5 con una temporalidad de 2 años.

6.40 Con expediente QR-0003-04-D1-B de fecha **29 de agosto de 2017,** la Comisión Estatal de Aguas emite Dictamen de factibilidad de servicio de Agua Potable y saneamiento con una vigencia hasta **18 de febrero de 2018.**

6.41 En Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha **13 de febrero de 2018** el H. Ayuntamiento de Corregidora, Qro., aprobó el Acuerdo por el cual se Autoriza la Licencia de Ejecución de Obras de Urbanización de la Etapa 3 del Fraccionamiento Residencial Santa Fe.

6.42 Con escrito recibido en la Secretaría del Ayuntamiento el **07 de marzo de 2018** el Ing. Roberto Loarca Palacios en su calidad de Representante Legal de la empresa Desarrollos Santa Fe, S.A. de C.V., solicita autorización para la Venta de Lotes de la Etapa 3 del Fraccionamiento Residencial Santa Fe.

6.43 Mediante oficio SAY/DAC/CAI/207/2018 recibido en la Secretaria de Desarrollo Urbano y Obras Públicas del Municipio de Corregidora, Qro., el día **20 de marzo de 2018,** la Lic. Ma. Elena Duarte Alcocer en su carácter de Secretaria del Ayuntamiento, solicita se emita Opinión Técnica respecto de la petición descrita en el numeral anterior.

6.44 De fecha **26 de marzo de 2018** la Secretaria de Desarrollo Urbano y Obras Públicas mediante oficio SDUOP/DDU/DAU/593/2018, indica a la Secretaría del Ayuntamiento el procedimiento para dictaminar respecto de la viabilidad solicitada en el numeral 42.

6.45 Mediante oficio DDU/DAU/1227/2018 de fecha **08 de mayo de 2018**, la Dirección de Desarrollo Urbano de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas del Municipio de Corregidora, emite Certificado de Avance de Obra para la Etapa 3 del Fraccionamiento Residencial Santa Fe, el cual cuenta con un avance del 31.23%.

6.46 Mediante Póliza de Fianza con folio 857354 expedida por Fianzas Dorama S.A., en la Ciudad de Querétaro, Qro., el **08 de mayo de 2018** la empresa Desarrollos Santa Fe, S.A. de C.V. da cumplimiento con el artículo 198 del Código Urbano del Estado de Querétaro, presentando una garantía por un importe de *$ 27'200,093.31 (veinte siete millones doscientos mil noventa y tres pesos 31/100 MN)* a favor del Municipio de Corregidora, Qro., la cual servirá para garantizar por el desarrollador, el valor total de las obras que falten por ejecutar, más un treinta por ciento, para la Etapa 3, dicha fianza cuenta con una vigencia hasta el 13 de febrero de 2020.

6.47 Con escrito de fecha **21 de mayo de 2018** el Ing. Roberto Loarca Palacios en su calidad de Representante Legal de la empresa Desarrollos Santa Fé, S.A de C.V. remite a la Secretaria del Ayuntamiento la póliza de fianza citada en el numeral anterior con la finalidad de dar seguimiento a su solicitud de Autorización de Venta de Lotes para la Etapa 3 del Fraccionamiento Residencial Santa Fe.

6.48 Mediante oficio **SAY/DAC/CAI/449/2018 de fecha 22 de mayo de 2018**, el Lic. Samuel Cárdenas Palacios, Secretario del Ayuntamiento, solicita a la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, emitir la Opinión Técnica respecto de la petición señalada en el numeral inmediato anterior.

7. Que en base al análisis de los diversos aspectos que integran la Opinión Técnica emitida por la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, dicha dependencia arriba a la siguiente conclusión:

OPINIÓN TÉCNICA.

7.1 Una vez analizados los documentos que se encuentran en la Dirección de Desarrollo Urbano adscrita a la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas del Municipio de Corregidora, Qro., la información presentada, y con base a los puntos anteriormente expuestos, la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas **CONSIDERA VIABLE la Autorización para Venta de Lotes de la Etapa 3 del Fraccionamiento denominado "Residencial Santa Fe"; ubicado en el km. 3+100 de la Carretera a Tlacote, Municipio de Corregidora, Qro.**

8. En caso de que el H. Ayuntamiento resuelva procedente la autorización señalada el promotor estará condicionado a cumplir con lo siguiente:

CONDICIONANTES

8.1 En un plazo no mayor a **30 días hábiles** a partir de la notificación de la presente autorización deberá contar con la ***Renovación de la Autorización de Impacto Ambiental*** expedida por la Secretaria de Desarrollo Sustentable del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, del mismo modo;

8.2 En un plazo no mayor a **30 días hábiles** a partir de la notificación de la presente autorización deberá ***presentar Dictamen Vigente de Factibilidad del Servicio de Agua Potable y Saneamiento para la totalidad de la Etapa 3*** del desarrollo inmobiliario en comento;

8.3 De conformidad con el Artículo 200 del Código Urbano del Estado de Querétaro vigente, *"La autorización para venta de lotes, tendrá la misma vigencia que la establecida en la licencia de ejecución de obras de urbanización"*, por tanto la presente contará con una **vigencia hasta el 13 de febrero de 2020**;

8.4 Así mismo en un plazo no mayor a 15 días naturales, el promotor deberá dar cumplimiento al pago de las siguientes contribuciones:

8.5 De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 23 fracción VI numeral 5 de la Ley de Ingresos del Municipio de Corregidora, Qro. para el Ejercicio Fiscal 2018, por el ***Dictamen Técnico para Autorización de Venta de Lotes***, deberá cubrir la cantidad de **$9,718.00 (nueve mil setecientos diez y ocho pesos 00/100 M.N.).**

8.6 De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 15 fracción I de la Ley de Ingresos del Municipio de Corregidora, Qro. para el Ejercicio Fiscal 2018, por ***Impuesto por superficie vendible habitacional para fraccionamientos y condominios***, deberá cubrir la cantidad de **$ 583,324.44 (quinientos ochenta y tres mil trescientos veinticuatro pesos 44/100 M.N.).**

8.7 De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 15 fracción I de la Ley de Ingresos del Municipio de Corregidora, Qro. para el Ejercicio Fiscal 2018, por ***Impuesto por superficie vendible comercial para fraccionamientos y condominios***, deberá cubrir la cantidad de **$373,151.76 (trecientos setenta y tres mil ciento cincuenta y un pesos 76/100 M.N.).**

9. Tomando como base el sentido de la Opinión Técnica emitida por la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas de este Municipio y para dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 41 fracciones II y VII del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Corregidora, Qro., el Presidente de la Comisión de Desarrollo Urbano mediante el envío del proyecto correspondiente, instruyó a la Secretaría del Ayuntamiento emitir la Convocatoria para el desahogo de la Reunión de Trabajo de la Comisión.

10. Que en observancia a los artículos 21 fracción IV, 42 y 46 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Corregidora, Qro., los miembros integrantes de la Comisión de Desarrollo Urbano se reunieron para dictaminar sobre lo solicitado, por lo cual, una vez vistas las constancias que obran en el expediente relativo, la Opinión Técnica de referencia y el proyecto remitido, los integrantes de la Comisión en cumplimiento de sus funciones procedieron a la valoración, análisis y discusión del presente asunto decidiendo que quede como ha sido plasmado en este instrumento, por lo cual determinaron llevar a cabo la aprobación de este proyecto para su posterior consideración y en su caso aprobación por el H. Ayuntamiento.

Por lo anteriormente expuesto, fundado y motivado, los integrantes de la Comisión de Desarrollo Urbano que suscriben el proyecto y en el ejercicio de las funciones que les confiere el artículo 46 y 48 del Reglamento interior del Ayuntamiento de Corregidora, Qro., disponen someter a la consideración de este H. Ayuntamiento, la aprobación del siguiente:

A C U E R D O

PRIMERO.- Este H. Ayuntamiento de Corregidora, Qro., es competente para conocer y resolver el presente asunto., por lo tanto y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 198 del Código Urbano del Estado de Querétaro, otorga **la Venta de Lotes de la Etapa 3 del Fraccionamiento denominado "Residencial Santa Fe"; ubicado en el km. 3+100 de la Carretera a Tlacote, Municipio de Corregidora, Qro., solicitado por la empresa Desarrollos Santa Fe, S.A. de C.V.**

SEGUNDO.- La empresa **"Desarrollos Santa Fe, S.A. de C.V.**, deberá dar cumplimiento a todas y cada una de las condicionantes y obligaciones establecidas en el Considerando **OCHO** del presente Acuerdo.

TERCERO.- El incumplimiento por parte del promotor a cualquiera de las obligaciones y/o condicionantes establecidas en cualquiera de los apartados del presente Acuerdo será causa de revocación, por lo cual, se instruye a la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas y a la Secretaría de Tesorería y Finanzas ambas de este Municipio, para que dentro del ámbito de competencia administrativa que a cada una corresponda, verifique se dé el seguimiento al cumplimiento de las obligaciones impuestas al solicitante, debiendo informar al respecto a la Secretaría del Ayuntamiento a fin de que el H. Ayuntamiento resuelva lo conducente.

T R A N S I T O R I O S

PRIMERO.- El presente Acuerdo deberá ser **publicado** a costa del promotor en el medio de difusión señalado la Gaceta Municipal "La Pirámide" de Corregidora, Qro., por **dos ocasiones.**

SEGUNDO.- Una vez efectuadas las publicaciones referidas con antelación, el promotor deberá entregar ante la Secretaría del Ayuntamiento y ante la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, copias simples de las mismas dentro de un plazo de **15 días**.

TERCERO.- La presente resolución entrará en vigor el día de su publicación en la Gaceta Municipal.

CUARTO.- Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento, para que notifique lo anterior a los titulares de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, y Dirección de Catastro, del Gobierno del Estado de Querétaro, a la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, a la Secretaría de Tesorería y Finanzas de este Municipio y al promotor o a su autorizado.

EL PUEBLITO, CORREGIDORA, QRO., A 12 DE JUNIO DE 2018. ATENTAMENTE. COMISIONES DE DESARROLLO URBANO. LIC. JOSUÉ DAVID GUERRERO TRÁPALA, PRESIDENTE MUNICIPAL Y DE LA COMISIÓN; C. ERIKA DE LOS ÁNGELES DÍAZ VILLALÓN, REGIDORA INTEGRANTE; LIC. ABRAHAM MACÍAS GONZÁLEZ, REGIDOR INTEGRANTE; C.P. ESTEBAN OROZCO GARCÍA, REGIDOR INTEGRANTE; LIC. LAURA ANGÉLICA DORANTES CASTILLO, REGIDORA INTEGRANTE.-
----
SE EXPIDE LA PRESENTE CERTIFICACIÓN, PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR, EN EL PUEBLITO, CORREGIDORA, QRO., A LOS 12 (DOCE) DÍAS DEL MES DE JUNIO DE 2018 (DOS MIL DIECIOCHO).----------
----------DOY FE ----------

A T E N T A M E N T E

LIC. SAMUEL CÁRDENAS PALACIOS
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO
RÚBRICA

El que suscribe, Ciudadano, Licenciado Samuel Cárdenas Palacios, Secretario del Ayuntamiento de Corregidora, Qro., de conformidad con lo dispuesto por el artículo 27 fracción XII del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Corregidora, Qro., y en ejercicio de las facultades que me confiere el artículo 15 fracciones I, IV y V del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Corregidora, Querétaro, hago constar y

C E R T I F I C O

Que en **Sesión Ordinaria de Cabildo** de fecha **29 (Veintinueve) de mayo de 2018 (dos mil dieciocho),** el H. Ayuntamiento de Corregidora, Qro., aprobó el **Acuerdo por el cual se autoriza el Cambio de Uso de Suelo de Habitacional Mixto con máximo 2 niveles de construcción permitidos, 40% de área libre y una densidad de población media (HM-2-40-Md) a Comercio y Servicios, con máximo 2 niveles de construcción permitidos, 40% de área libre y una densidad de población baja (CS-2-40-Md) para el predio ubicado en calle Miguel Hidalgo No. 34, Colonia Emiliano Zapata, Municipio de Corregidora, Qro., con superficie de 392.00 m^2, solicitado por la C. Norma Araceli Tadeo Pestaña,** mismo que se transcribe textualmente a continuación:

“Miembros Integrantes del H. Ayuntamiento:

Con fundamento legal en lo dispuesto por los artículos 115 fracción V, incisos a) y d) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 35 de la Constitución Política del Estado de Querétaro; 30 fracción II, inciso d), 121 y 122 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro; 1, 10, 11 fracción I, 13, 15 fracción I, 16, 18, 40, 41, 130 al 151, 156, 160 al 165, 178, 181, 184 al 194 y demás relativos y aplicables del Código Urbano del Estado de Querétaro; 5, 15, 18, 25 y 27 del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Corregidora, Qro., 15 fracción XVII, 29, 34 y 47 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Corregidora, Qro., corresponde al H. Ayuntamiento de Corregidora, Qro., conocer y resolver el **Acuerdo por el cual se autoriza el Cambio de Uso de Suelo de Habitacional Mixto con máximo 2 niveles de construcción permitidos, 40% de área libre y una densidad de población media (HM-2-40-Md) a Comercio y Servicios, con máximo 2 niveles de construcción permitidos, 40% de área libre y una densidad de población baja (CS-2-40-Md) para el predio ubicado en calle Miguel Hidalgo No. 34, Colonia Emiliano Zapata, Municipio de Corregidora, Qro., con superficie de 392.00 m^2 , solicitado por la C. Norma Araceli Tadeo Pestaña,** expediente administrativo que se encuentra radicado en la Secretaría del Ayuntamiento bajo el número **DAC/CAI/032/2018**, y

C O N S I D E R A N D O

1. Que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 115 fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos los municipios son gobernados por un Ayuntamiento y la competencia que se otorga al gobierno municipal se ejercerá de manera exclusiva y no habrá autoridad intermedia alguna entre éste y el gobierno del Estado.

2. Asimismo el artículo 115 fracción II párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que los municipios se encuentran facultados para emitir y aprobar disposiciones que organicen la administración pública municipal así como para **regular las materias**, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia como lo es lo relativo al **Desarrollo Urbano**.

3. En este sentido y de conformidad con lo dispuesto por los artículos 115 fracción V, incisos d) y f) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 6, 9 fracciones I, III y X; 30 fracción II, inciso d), 121 y 122 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro; 1, 10, 11 fracción I, 13, 15 fracción I, 16, 18, 40, 41, 130 al 151, 156, 160 al 165, 178, 181, 184 al 194 y demás relativos y aplicables del Código Urbano del Estado de Querétaro, el Municipio de Corregidora, Qro., es competente para **formular, aprobar, administrar, evaluar y vigilar el cumplimento de los planes o programas municipales de desarrollo urbano; controlar y vigilar el uso del suelo, otorgar licencias y permisos para uso de suelo y construcción**; así como para autorizar y vigilar el desarrollo de fraccionamientos, subdivisiones, fusiones, relotificaciones y condominios.

4. Como ya se señaló, el H. Ayuntamiento de Corregidora, Qro., tiene competencia plena para conocer y resolver el presente asunto de conformidad con los artículos 16 fracción III y 326 párrafo primero, del Código Urbano del Estado de Querétaro, mismos que se transcriben a continuación:

> **Artículo 16.** Corresponde a los MUNICIPIOS otorgar las LICENCIAS de CONSTRUCCIÓN y PERMISOS correspondientes, para lo cual tendrá las siguientes atribuciones:
>
> III. Establecer los USOS Y DESTINOS de los inmuebles que se encuentren dentro del territorio municipal conforme a los programas sectoriales de desarrollo urbano;
>
> **Artículo 326**. La autoridad competente podrá AUTORIZAR LA MODIFICACIÓN del uso de suelo de un PREDIO O DE UNA EDIFICACIÓN, de conformidad con los programas aprobados para la zona donde se ubique, PREVIO DICTAMEN TÉCNICO emitido por la autoridad municipal y, en su caso, por la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas del Poder Ejecutivo del Estado, documentos que deberán estar fundados y motivados en la factibilidad de servicios y los estudios inherentes y necesarios al proyecto en particular.

5. Que escrito recibido en la Secretaría del Ayuntamiento el **8 de febrero de 2018** la **C. Norma Araceli Tadeo Pestaña** solicita "cambio de uso de suelo a efecto de construir un salón de fiestas infantiles y un local comercial" en el predio ubicado en la calle Miguel Hidalgo No. 34, Colonia Emiliano Zapata, Municipio de Corregidora, Qro., con superficie de 392.00 m^2.(Sic).

6. Para dar seguimiento a la petición del promovente, la Secretaría del Ayuntamiento mediante oficio **SAY/DAC/CAI/197/2018 de fecha 8 de marzo de 2018,** solicitó a la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas de este municipio la Opinión Técnica para que la Comisión de Desarrollo Urbano pudiera llevar a cabo el estudio del presente asunto y pronunciarse al respecto.

7. Mediante oficio **SAY/DAC/CAI/335/2018 de fecha 27 de abril de 2018**, la Secretaría del Ayuntamiento envía en alcance al similar **SAY/DAC/CAI/197/2018**, documento donde se exhibe el nombre, dirección número telefónico y firma de los vecinos más cercanos al predio en referencia, haciendo constar su conformidad con la construcción de un salón de fiestas en el predio.

8. En respuesta a lo anterior el **Arq. Fernando Julio César Orozco Vega**, Titular de la **Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas** de este Municipio emitió el oficio número **SDUOP/DDU/DPDU/510/2018,** mediante el cual remite a la Secretaría del Ayuntamiento la Opinión Técnica No. **DDU/DPDU/OT/032/2018,** dentro de la cual se contienen los siguientes aspectos y consideraciones:

OPINIÓN TÉCNICA:

8.1 <u>Localización del Predio.</u>

UBICACIÓN:	Calle Miguel Hidalgo No. 34, Colonia Emiliano Zapata, Municipio de Corregidora, Qro.
CLAVE CATASTRAL:	060100102027017
SUPERFICIE TOTAL:	392.00 m^2
LOCALIZACIÓN GEOGRÁFICA:	
El predio se localiza en la zona norte de la delimitación administrativa del Municipio de Corregidora, Qro. Colinda al NORTE con la calle Miguel Hidalgo y al SUR, ORIENTE y PONIENTE con propiedad privada.	

8.2 Uso de Suelo Actual.

De conformidad con el **Programa Parcial de Desarrollo Urbano de la Zona Norte**, instrumento jurídico técnico aprobado en Sesión de Cabildo del 28 de septiembre del 2015 y publicado en la Gaceta Municipal No. 9 del 15 de octubre de 2015, publicado en el periódico oficial La Sombra de Arteaga No. 4 del 15 de enero de 2016 e inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio bajo folio real de los planes de desarrollo 00000049/0001 del 3 de mayo de 2016 y los **Lineamientos de Operación y Aplicación de la Normatividad de los Programas Parciales de Desarrollo Urbano, Áreas de Actuación e Instrumentos de Planeación del Municipio de Corregidora, Qro.**, publicados en la Gaceta Municipal No. 9, Tomo 3 del 29 de septiembre de 2017, el predio se ubica en uso **Habitacional Mixto con máximo 2 niveles de construcción permitidos, 40% de área libre y una densidad de población media (HM-2-40-Md)**.

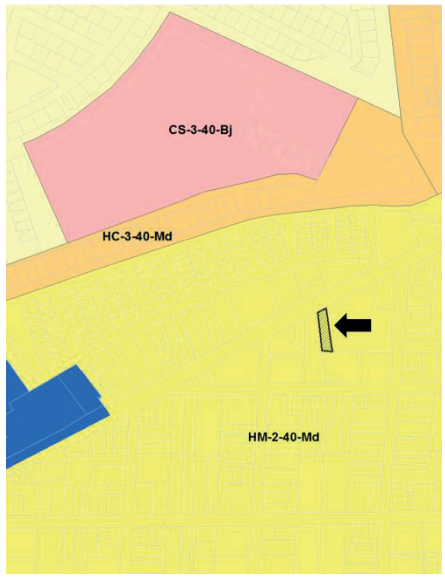

ANTECEDENTES

8.3 Mediante Escritura Pública No. 93,667 de fecha **20 de marzo de 2013** se acredita la propiedad del predio ubicado en la calle Miguel Hidalgo No. 34, Colonia Emiliano Zapata, Municipio de Corregidora, Qro., con superficie de 392.00 m^2 a favor de la **C. Norma Araceli Tadeo Pestaña**.

8.4 Mediante escrito recibido en la Secretaría del Ayuntamiento el **8 de febrero de 2018** la **C. Norma Araceli Tadeo Pestaña** solicita "*cambio de uso de suelo a efecto de construir un salón de fiestas infantiles y un local comercial*" en el predio de referencia.

8.5 Mediante oficio SAY/DAC/CAI/197/2018 recibido en la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas del Municipio de Corregidora, Qro., el **8 de marzo de 2018** la Secretaría del Ayuntamiento solicita Opinión Técnica referente a "*Cambio de Uso de Suelo a efecto de construir un salón de fiestas infantiles y un local comercial*" (sic) en el predio mencionado.

8.6 Mediante oficio SAY/DAC/CAI/335/2018 recibido en la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas del Municipio de Corregidora, Qro., el **27 de abril de 2018** la Secretaría del Ayuntamiento envía en alcance al similar SAY/DAC/CAI/197/2018, documento donde se exhibe el nombre, dirección número telefónico y firma de los vecinos más cercanos al predio en referencia,

haciendo constar su conformidad con la construcción de un salón de fiestas en el predio.

ARGUMENTOS

Con fundamento en los ***artículos 1, 2, 3, 4, 5 fracción V, 7, 8, 10, 25, 26, 27 y demás relativos del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Corregidora, Qro***., se establece que la ***Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas****"… es competente para ejercer atribuciones en materia de planificación urbana, zonificación y desarrollo urbano…"* entre las cuales se encuentra *"…emitir opiniones en materia de desarrollo urbano y obras públicas"*.

Por tal motivo y con la finalidad de dictaminar respecto a lo solicitado, esta Secretaría realizó un minucioso análisis en el cual se verificaron diversos aspectos y factores físicos para determinar el resolutivo de la **C. Norma Araceli Tadeo Pestaña**:

Contexto urbano: En un radio aproximado de 500 m, se observa que predomina el uso de suelo Habitacional (H) y Habitacional Mixto (HM), con entre 2 y 3 niveles de construcción permitidos y densidad de población media. En dicho radio de análisis se observan establecimientos de comercio básico y/o de primer contacto. Se observa también dos salones de fiestas en el contexto inmediato.

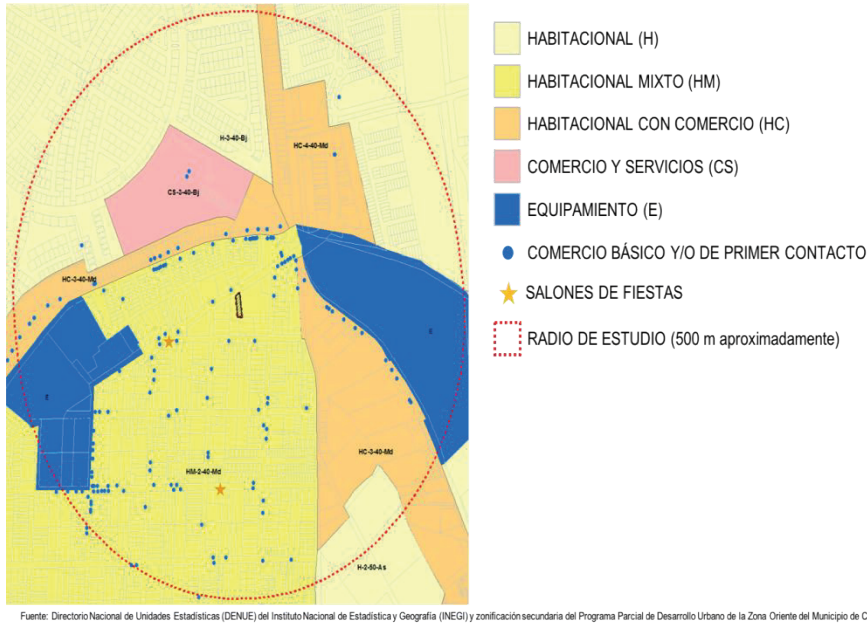

Fuente: Directorio Nacional de Unidades Estadísticas (DENUE) del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI) y zonificación secundaria del Programa Parcial de Desarrollo Urbano de la Zona Oriente del Municipio de Corregidora, Qro.

Accesibilidad: El acceso al predio es a través de su colindancia norte, por la calle Miguel Hidalgo.

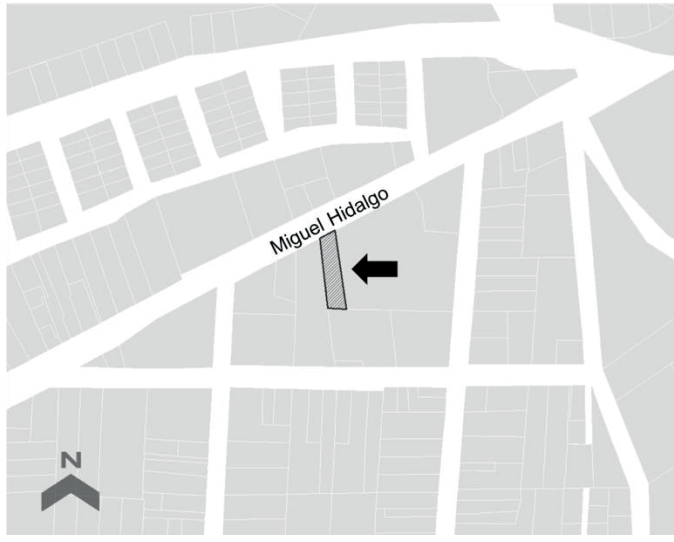

Riesgos: No se observan riesgos naturales o antropogénicos en la zona de estudio, sin embargo, se deberán considerar los estudios técnicos correspondientes avalados por las Dependencias competentes en el sentido ambiental, hidrológico, geotécnico, entre otros.

9. Que en base al análisis de los diversos aspectos que integran la Opinión Técnica referida con antelación, la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, emite el siguiente:

RESOLUTIVO

9.1 Una vez realizado el análisis correspondiente y siendo este documento una opinión de carácter técnico, la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas del Municipio de Corregidora, Qro., considera **FACTIBLE el cambio de uso de suelo de Habitacional Mixto con máximo 2 niveles de construcción permitidos, 40% de área libre y una densidad de población media (HM-2-40-Md) a Comercio y Servicios, con máximo 2 niveles de construcción permitidos, 40% de área libre y una densidad de población baja (CS-2-40-Md), exclusivamente para el establecimiento de los giros compatibles con los Grupos**

establecidos por la Tabla de Compatibilidad de Usos de Suelo con el Uso de Comercio y Servicios (CS).

10. La autorización invariablemente deberá otorgarse condicionada a solventar las consideraciones que se enlistan más adelante, con la finalidad de generar un menor impacto respecto a argumentos expuestos en párrafos anteriores. **Dichas condicionantes deberán cumplirse de manera previa a la solicitud de cualquier otra autorización por parte de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas del Municipio de Corregidora, Qro:**

Condicionantes Generales

10.1 Se deberá tramitar la Constancia de Alineamiento correspondiente.

10.2 Se deberá presentar ***Estudio de Grado de Riesgos***, y en caso de existir se deberán presentar las medidas de ***Mitigación de Riesgos***, avalados por el visto bueno de la ***Dirección de Protección Civil Municipal***.

10.3 Previo a la obtención de la licencia de construcción, se deberá obtener la ***prefactibilidad de servicios*** tanto de Agua Potable como de Electricidad.

10.4 Se deberá considerar que **las banquetas no podrán ser interrumpidas para el acceso vehicular**, por lo que habrá de definirse claramente el acceso y la salida del predio. En el caso de que sea necesario ubicar cajones de estacionamiento al frente de la vialidad de acceso en forma de batería, los cajones de estacionamiento deberán contar como mínimo con un fondo de 6.00m (sin considerar ancho de banqueta) a fin de evitar la obstaculización del tránsito peatonal. Los cajones de estacionamiento deberán estar **debidamente señalados**. La dosificación de éstos se establecerá en el Dictamen de Uso de Suelo correspondiente así como en la Licencia de Construcción respectiva, quedando estrictamente prohibido el uso de la vialidad pública como estacionamiento.

10.5 Se deberán utilizar **materiales permeables** como adoquines, adopasto, entre otros, para el recubrimiento de los estacionamientos y las vialidades interiores a las zonas comerciales.

10.6 Se recomienda que las áreas verdes, principalmente aquellas que tengan únicamente una función ornamental, **utilicen en al menos 50% de su superficie cubresuelos de nulo o bajo consumo de agua** para su mantenimiento. Tal es el caso de las gravillas, corteza de árbol, lágrima de niño, dedo de moro, entre otros.

10.7 No se permitirá el desalojo de las aguas pluviales a la vía pública a través de mecanismos por gravedad. Del mismo modo, se deberá contemplar la infraestructura de alcantarillado y el equipamiento necesario para la conducción de las aguas hasta la red municipal.

10.8 Las luminarias para el alumbrado de las áreas exteriores, espacios públicos, vialidades, fachadas entre otros, **deberán contar con tecnología LED,** de acuerdo a las especificaciones que, en su momento, la Secretaría de Servicios Públicos municipales le indicará.

10.9 Los residuos deberán ser concentrados en un lugar ventilado y de preferencia cerrado, fuera de la vista de las vías y los espacios públicos, así como de los predios colindantes.

10.10 Asimismo, **se deberá cumplir con las disposiciones** que la ***Secretaría de Desarrollo Sustentable*** municipal considere necesarias.

10.11 En caso de ser requerido, deberá presentar ***Proyecto sobre la Regulación de Emisión de Ruido***, en relación con la ***Norma Oficial Mexicana NOM-081-SEMARNAT-1994***, avalado por la ***Secretaría de Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro***, tomando en cuenta que el predio se encuentra colindante a una zona habitacional.

10.12 Asimismo y ya que el cambio solicitado cuenta con la anuencia de los vecinos más cercanos, al manifestar por escrito no tener inconveniente en que se construya el Salón de Fiestas solicitado, no omito comentar que es necesario considerar **que en caso de que la autorización genere conflictos sociales, viales, ambientales o de cualquier otra índole, será motivo de análisis por parte del H. Cabildo para su cancelación o revocación de la autorización**, lo anterior debidamente fundamentado por parte de los afectados, en caso de existir.

10.13 No omito respetuosamente reiterarle que se contempla un pago de derechos **por concepto de análisis de la petición de cambio de uso de suelo**, de conformidad con lo establecido por la Ley de Ingresos para el Ejercicio Fiscal 2018 del Municipio de Corregidora en su artículo 23, fracción XX, numeral 3, inciso a, por

lo que de la manera más atenta le solicito se sirva integrar el comprobante oficial al expediente de la solicitud para que la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas del Municipio de Corregidora, Qro. En ese sentido, me permito informarle que el pago de derechos, específicamente para este caso, se calcula de la siguiente manera:

PREDIO	SUPERFICIE (m^2)	CLASIFICACIÓN DEL PREDIO	FUENTE DE INGRESOS	IMPORTE A PAGAR POR ANÁLISIS DE LA PETICIÓN DE CAMBIO DE USO DE SUELO
Calle Miguel Hidalgo No. 34, Colonia Emiliano Zapata, clave catastral: 060100102027017	392.00	urbano	4323200369	$841.00
			TOTAL A PAGAR	**$841.00**
OCHOCIENTOS CUARENTA Y UN PESOS 00/100 M.N.				

11. De conformidad con la Ley de Ingresos para el Municipio de Corregidora para el ejercicio fiscal 2018, artículo 23, Fracción XX, numeral 3, inciso b, se contempla el pago por derechos por la autorización del cambio de uso de suelo calculado de la siguiente manera:

PREDIO	SUPERFICIE (m^2)	USO DE SUELO AUTORIZADO	POR LOS 100 PRIMEROS m^2	m^2 EXCEDENTES	FACTOR ÚNICO	($150 x (No. de m^2 excedentes)/factor único	TOTAL A PAGAR POR CAMBIO DE USO DE SUELO	CANTIDAD CON LETRA
Calle Miguel Hidalgo No. 34, Colonia Emiliano Zapata, clave catastral: 06010010202701	392.00	CS-2-40-Md	$7,517.00	292.00	19	2,305.26	$9,822.26	**NUEVE MIL OCHOCIENTOS VEINTIDÓS PESOS 26/100 M.N.**
FUENTE DE INGRESOS: 4323200384				**FUENTE DE INGRESOS: 4323200396**				

12. Tomando en cuenta el sentido de la Opinión Técnica y en cumplimiento al artículo 41 fracciones II y VII del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Corregidora, Qro., el Presidente de la Comisión de Desarrollo Urbano mediante el envío del proyecto correspondiente, instruyó a la Secretaría del Ayuntamiento emitir la Convocatoria para el desahogo de la Reunión de Trabajo de la Comisión.

13. Que en base a los artículos 21 fracción IV, 42 y 46 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Corregidora, Qro., los integrantes de la Comisión de Desarrollo Urbano se reunieron para dictaminar sobre lo solicitado, por lo cual, una vez vistas las constancias que integran el expediente y la Opinión Técnica de referencia, procedieron a la valoración, análisis y discusión del presente asunto decidiendo que quede como ha sido plasmado en este instrumento.

Por lo anteriormente expuesto, fundado y motivado, los integrantes de la Comisión de Desarrollo Urbano con base en los artículos 46 y 48 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Corregidora, Qro., someten a la consideración de este H. Ayuntamiento, la aprobación del siguiente:

A C U E R D O

PRIMERO.- Con fundamento legal en lo dispuesto por los artículos 13 fracción II, 16 fracción III y 326 del Código Urbano del Estado de Querétaro, el H. Ayuntamiento de Corregidora, Qro., **autoriza el Cambio de Uso de Suelo de Habitacional Mixto con máximo 2 niveles de construcción permitidos, 40% de área libre y una densidad de población media (HM-2-40-Md) a Comercio y Servicios, con máximo 2 niveles de construcción permitidos, 40% de área libre y una densidad de población baja (CS-2-40-Md) para el predio ubicado en calle Miguel Hidalgo No. 34, Colonia Emiliano Zapata, Municipio de Corregidora, Qro., con superficie de 392.00 m^2 , solicitado por la C. Norma Araceli Tadeo Pestaña.**

SEGUNDO.- Previo a la emisión de cualquier otro trámite correspondiente al inmueble objeto del presente Acuerdo –entre ellos la emisión del Dictamen de Uso de Suelo previsto por el artículo 324 del Código Urbano del Estado de Querétaro–, el promovente, deberá cumplir con todas y cada una de **las obligaciones y/o condiciones** que se describen en el **Considerando Diez y Once** de esta resolución.

TERCERO.- Conforme a lo indicado en el **Considerando Once** del presente Acuerdo, **el interesado deberá cubrir el pago de los derechos de conformidad con la Ley de Ingresos del Municipio de Corregidora, Qro., para el ejercicio fiscal 2018**, en forma **anterior a la publicación del presente Acuerdo en la Gaceta Municipal** por lo que deberá **proporcionar copia del recibo de pago ante la Secretaría del Ayuntamiento** a fin de que dicha Dependencia pueda autorizar la publicación del Acuerdo en la Gaceta Municipal de Corregidora, Qro.

CUARTO.- En adición a lo señalado en el Resolutivo inmediato anterior, el promotor queda obligado a proporcionar directamente ante la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas copias de los recibos de pago de las contribuciones en comento.

QUINTO.- El presente Acuerdo no autoriza anteproyectos presentados, ni la realización de obras de urbanización ni de construcción alguna, por lo tanto el promotor deberá obtener en su momento las licencias, vistos buenos, permisos y

autorizaciones correspondientes señaladas por el Código Urbano del Estado de Querétaro y demás normatividad vigente y aplicable.

SEXTO.- Con base en el artículo 13 fracción VII del Código Urbano del Estado Querétaro y 25 del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Corregidora, Qro., se instruye a la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, para que integre un expediente relativo al seguimiento del presente Acuerdo para los siguientes efectos: A) Para que se verifique que el desarrollador cubra el pago de los impuestos, derechos y demás aspectos fiscales que se generan a su cargo con motivo de la aprobación del presente Acuerdo y, B) Se verifique el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones y condicionantes impuestas al desarrollador.

Lo anterior en virtud de que la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas es justamente el área técnica con conocimiento y competencia en la materia, aunado al hecho de ser el área ante la que el propio promotor llevará a cabo tramites derivados del presente Acuerdo.

SEPTIMO.- Asimismo se instruye a la Secretaría de Tesorería y Finanzas de este Municipio, para que de igual forma y dentro del ámbito de su competencia dé cumplimiento de las obligaciones impuestas al desarrollador generadas con motivo del presente Acuerdo.

OCTAVO.- En el supuesto de que el promotor incumpla con las obligaciones establecidas en el presente instrumento jurídico de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 10 de la Ley de Procedimientos Administrativos del Estado de Querétaro será causal de su revocación.

T R A N S I T O R I O S

PRIMERO.- El presente Acuerdo deberá ser **publicado** a costa del promotor en el medio de difusión la Gaceta Municipal “La Pirámide” por **una sola ocasión**.

SEGUNDO.- Para efectos de lo anterior y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 32 fracción V de la ley de Ingresos del Municipio de Corregidora, Qro., para el ejercicio fiscal 2018 **el interesado deberá realizar el pago de dicha publicación dentro del plazo de diez días hábiles** contados a partir de la notificación de la presente resolución.

TERCERO.- Una vez efectuadas las publicaciones referidas con antelación, el promotor deberá **entregar** ante la Secretaría del Ayuntamiento y ante la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, **copias simples** de las mismas dentro de un plazo de **15 días**.

CUARTO.- El presente Acuerdo entrará en **vigor** el día de su publicación en el medio de difusión señalado con antelación.

QUINTO.- El promotor queda obligado a **protocolizar** el presente Acuerdo ante Notario Público, para lo cual se le concede un plazo de **treinta días hábiles** contados a partir

de su notificación y una vez protocolizado, deberá ser **inscrito** a su costa ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Gobierno del Estado, debiendo finalmente remitir una **copia certificada** de dicha inscripción ante la Secretaría del Ayuntamiento para su conocimiento.

SEXTO.- Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento, para que notifique lo anterior a los titulares de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas y Dirección de Catastro del Gobierno del Estado de Querétaro, así como a la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas y Secretaría de Tesorería y Finanzas de este Municipio y a la parte promovente**.**

EL PUEBLITO, CORREGIDORA, QRO., A 29 DE MAYO DE 2018. ATENTAMENTE. COMISIONES DE DESARROLLO URBANO. LIC. JOSUÉ DAVID GUERRERO TRÁPALA, PRESIDENTE MUNICIPAL Y DE LA COMISIÓN; C. ERIKA DE LOS ÁNGELES DÍAZ VILLALÓN, REGIDORA INTEGRANTE; LIC. ABRAHAM MACÍAS GONZÁLEZ, REGIDOR INTEGRANTE; C.P. ESTEBAN OROZCO GARCÍA, REGIDOR INTEGRANTE; LIC. LAURA ANGÉLICA DORANTES CASTILLO, REGIDORA INTEGRANTE.----------

SE EXPIDE LA PRESENTE CERTIFICACIÓN, PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR, EN EL PUEBLITO, CORREGIDORA, QRO., A LOS 29 (VEINTINUEVE) DÍAS DEL MES DE MAYO DE 2018 (DOS MIL DIECIOCHO).----------DOY FE ----------

A T E N T A M E N T E

LIC. SAMUEL CÁRDENAS PALACIOS
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO
RÚBRICA

El que suscribe, Ciudadano, Licenciado Samuel Cárdenas Palacios, Secretario del Ayuntamiento de Corregidora, Qro., de conformidad con lo dispuesto por el artículo 27 fracción XII del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Corregidora, Qro., y en ejercicio de las facultades que me confiere el artículo 15 fracciones I, IV y V del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Corregidora, Querétaro, hago constar y

C E R T I F I C O

Que en **Sesión Ordinaria de Cabildo** de fecha **29 (Veintinueve) de mayo de 2018 (dos mil dieciocho),** el H. Ayuntamiento de Corregidora, Qro., aprobó el **Acuerdo por el cual se autoriza el Incremento Altura de 4 niveles hasta un máximo de 14 niveles equivalente a una altura máxima de 49m, para el predio ubicado en la Fracción del Rancho Los Olvera, Municipio de Corregidora, Qro., quedando la Nomenclatura para dicho predio como (H-14-40-At), solicitado la empresa Aromagi Comercializadora Inmobiliaria S.A. de C.V.,** mismo que se transcribe textualmente a continuación:

“Miembros Integrantes del H. Ayuntamiento:

Con fundamento legal en lo dispuesto por los artículos 115 fracción V, incisos a) y d) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 35 de la Constitución Política del Estado de Querétaro; 30 fracción II, inciso d), 121 y 122 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro; 1, 10, 11 fracción I, 13, 15 fracción I, 16, 18, 40, 41, 130 al 151, 156, 160 al 165, 178, 181, 184 al 194 y demás relativos y aplicables del Código Urbano del Estado de Querétaro; 5, 15, 18, 25 y 27 del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Corregidora, Qro., 15 fracción XVII, 29, 34 y 47 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Corregidora, Qro., corresponde al H. Ayuntamiento de Corregidora, Qro., conocer y resolver el **Acuerdo por el cual se autoriza el Incremento Altura de 4 niveles hasta un máximo de 14 niveles equivalente a una altura máxima de 49m, para el predio ubicado en la Fracción del Rancho Los Olvera, Municipio de Corregidora, Qro., quedando la Nomenclatura para dicho predio como (H-14-40-At), solicitado la empresa Aromagi Comercializadora Inmobiliaria S.A. de C.V.,** expediente administrativo que se encuentra radicado en la Secretaría del Ayuntamiento bajo el número **DAC/CAI/034/2018**, y

C O N S I D E R A N D O

1. Que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 115 fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos los municipios son gobernados por un Ayuntamiento y la competencia que se otorga al gobierno municipal se ejercerá de manera exclusiva y no habrá autoridad intermedia alguna entre éste y el gobierno del Estado.

2. Asimismo el artículo 115 fracción II párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que los municipios se encuentran facultados

para emitir y aprobar disposiciones que organicen la administración pública municipal así como para **regular las materias**, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia como lo es lo relativo al **Desarrollo Urbano**.

3. En este sentido y de conformidad con lo dispuesto por los artículos 115 fracción V, incisos d) y f) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 6, 9 fracciones I, III y X; 30 fracción II, inciso d), 121 y 122 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro; 1, 10, 11 fracción I, 13, 15 fracción I, 16, 18, 40, 41, 130 al 151, 156, 160 al 165, 178, 181, 184 al 194 y demás relativos y aplicables del Código Urbano del Estado de Querétaro, el Municipio de Corregidora, Qro., es competente para **formular, aprobar, administrar, evaluar y vigilar el cumplimento de los planes o programas municipales de desarrollo urbano; controlar y vigilar el uso del suelo, otorgar licencias y permisos para uso de suelo y construcción**; así como para autorizar y vigilar el desarrollo de fraccionamientos, subdivisiones, fusiones, relotificaciones y condominios.

4. Que de conformidad con **el Artículo 4, Fracción X, de la Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano**, que establece: "…promover una adecuada accesibilidad universal que genere cercanía y favorezca la relación entre diferentes actividades urbanas con medidas como la flexibilidad de Usos del suelo compatibles y densidades sustentables, un patrón coherente de redes viales primarias, la distribución jerarquizada de los equipamientos y una efectiva Movilidad que privilegie las calles completas, el transporte público, peatonal y no motorizado".

5. Que de conformidad con **el Artículo 71 de la Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano, en su fracción II promueve: "…** Usos del suelo mixtos, la distribución jerárquica de equipamientos, favorecer una mayor flexibilidad en las alturas y densidades de las edificaciones y evitar la imposición de cajones de estacionamiento.

6. Como ya se señaló, el H. Ayuntamiento de Corregidora, Qro., tiene competencia plena para conocer y resolver el presente asunto de conformidad con los artículos 16 fracción III y 326 párrafo primero, del Código Urbano del Estado de Querétaro, mismos que se transcriben a continuación:

> **Artículo 16.** Corresponde a los MUNICIPIOS otorgar las LICENCIAS de CONSTRUCCIÓN y PERMISOS correspondientes, para lo cual tendrá las siguientes atribuciones:
>
> III. Establecer los USOS Y DESTINOS de los inmuebles que se encuentren dentro del territorio municipal conforme a los programas sectoriales de desarrollo urbano;
>
> **Artículo 326**. La autoridad competente podrá AUTORIZAR LA MODIFICACIÓN del uso de suelo de un PREDIO O DE UNA EDIFICACIÓN, de conformidad con los programas aprobados para la zona donde se ubique, PREVIO DICTAMEN TÉCNICO emitido por la

autoridad municipal y, en su caso, por la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas del Poder Ejecutivo del Estado, documentos que deberán estar fundados y motivados en la factibilidad de servicios y los estudios inherentes y necesarios al proyecto en particular.

7. Que Mediante escrito recibido en la Secretaría del Ayuntamiento el **20 de abril de 2018** la Arq. Luz María Georgina Ávila Muñoz, en su carácter de Representante Legal de la empresa Aromagi Comercializadora Inmobiliaria S.A. de C.V. solicita "…APROBACIÓN DE ALTURA a construir del desarrollo denominado COCOA 100 VEINTE, con clave catastral 060100112100997, ubicado en Camino a San Francisco, Núm. 123A Col. Rancho Los Olvera, Corregidora, Qro." (Sic).

8. Para dar seguimiento a la petición del promovente, la Secretaría del Ayuntamiento mediante oficio **SAY/DAC/CAI/346/2018 de fecha 3 de mayo de 2018,** solicitó a la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas de este municipio la Opinión Técnica para que la Comisión de Desarrollo Urbano pudiera llevar a cabo el estudio del presente asunto y pronunciarse al respecto.

9. En respuesta a lo anterior el **Arq. Fernando Julio César Orozco Vega**, Titular de la **Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas** de este Municipio emitió el oficio número **SDUOP/DDU/DPDU/0931/2018,** mediante el cual remite a la Secretaría del Ayuntamiento la Opinión Técnica No. **DDU/DPDU/OT/059/2018,** dentro de la cual se contienen los siguientes aspectos y consideraciones:

OPINIÓN TÉCNICA:

9.1 <u>Localización del Predio.</u>

UBICACIÓN:	Fracción del terreno cerril ubicado en Rancho Los Olvera, Municipio de Corregidora, Qro.
CLAVE CATASTRAL:	060100112100997
SUPERFICIE TOTAL:	12,500.00 m^2
LOCALIZACIÓN GEOGRÁFICA:	
El predio se localiza en la zona oriente de la delimitación administrativa del Municipio de Corregidora, Qro. Colinda al NORTE con propiedad privada, al sur con la calle Camino a San Francisco, al ORIENTE con el condominio Cipreses y al PONIENTE con Balcones de Vista Real.	

9.2 <u>Uso de Suelo Actual.</u>

De conformidad con el **Programa Parcial de Desarrollo Urbano de la Zona Oriente**, instrumento jurídico técnico aprobado en Sesión de Cabildo del 28 de septiembre del 2015 y publicado en la Gaceta Municipal No. 9 del 15 de octubre de 2015, publicado en el periódico oficial La Sombra de Arteaga No. 4 del 15 de enero de 2016 e inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio bajo folio real de los planes de desarrollo 000000051/0001 del 3 de mayo de 2016 y los **Lineamientos de Operación y Aplicación de la Normatividad de los Programas Parciales de Desarrollo Urbano, Áreas de Actuación e Instrumentos de Planeación del Municipio de Corregidora, Qro.**, publicados en la Gaceta Municipal No. 9, Tomo 3 del 29 de septiembre de 2017, el predio se ubica en la mayoría de su superficie en uso **Habitacional con máximo 2 niveles de construcción permitidos, 40% de área libre y una densidad de población Media (H-2-40-Md).**

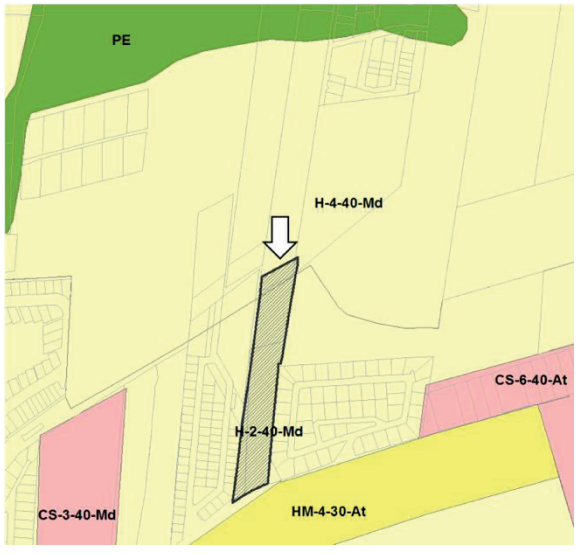

ANTECEDENTES

9.3 Mediante Escritura Pública No. 38 de fecha **25 de mayo de 2015**, se constituye la sociedad mercantil denominada **"Aromagi Comercializadora Inmobiliaria S.A. de C.V."**

9.4 Mediante Escritura Pública No. 104,692 de fecha **5 de junio de 2015**, se hace constar la propiedad del predio de referencia perteneciente a una fracción del terreno cerril ubicado en Rancho Los Olvera, Municipio de Corregidora, Qro., a favor de la empresa denominada **"Aromagi Comercializadora Inmobiliaria S.A. de C.V."** con superficie de 12,500.00 m^2.

9.5 Mediante Opinión Técnica No. DDU/DPDU/OT/124/2015 emitida mediante oficio SDUOP/DDU/DPDU/2835/2015 de fecha **20 de noviembre de 2015** a solicitud de la Secretaría del Ayuntamiento mediante oficio SAY/DAC/CAI/141/2015, se deja a consideración del H. Cabildo la autorización de la asignación de densidad en el predio de referencia, misma que de acuerdo al Plan Parcial de Desarrollo Urbano de Los Olvera, vigente al momento de la solicitud, la densidad a autorizar era **Habitacional con densidad de población de hasta 450 hab/ha (H4.5) para un máximo de 106 viviendas**. Lo anterior fue autorizado mediante Acuerdo de Cabildo de fecha **23 de febrero de 2016** y publicado en la Gaceta Municipal de fecha **20 de mayo de 2016**.

9.6 Mediante escrito recibido en la Secretaría del Ayuntamiento el **20 de abril de 2018** la Arq. Luz María Ávila Muñoz, en su carácter de Representante Legal de la empresa Aromagi Comercializadora Inmobiliaria S.A. de C.V. solicita "*…APROBACIÓN DE ALTURA a construir del desarrollo denominado COCOA 100 VEINTE, con clave catastral 060100112100997, ubicado en Camino a San Francisco, Núm. 123A Col. Rancho Los Olvera, Corregidora, Qro."* (sic).

9.7 Mediante oficio SAY/DAC/CAI/346/2018 recibido en la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas del Municipio de Corregidora, Qro., el 3 de mayo de 2018, la Secretaría del Ayuntamiento solicita Opinión Técnica referente a la "*Aprobación de altura a construir del desarrollo denominado COCOA 100 VEINTE, con clave catastral 060100112100997, ubicado en Camino a San Francisco, Núm. 123ª Col. Rancho Los Olvera, Corregidora, Qro."* (sic).

ARGUMENTOS

Con fundamento en los ***artículos 1, 2, 3, 4, 5 fracción V, 7, 8, 10, 25, 26, 27 y demás relativos del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Corregidora, Qro***., se establece que la ***Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas****"… es competente para ejercer atribuciones en materia de planificación urbana, zonificación y desarrollo urbano…"* entre las cuales se encuentra *"…emitir opiniones en materia de desarrollo urbano y obras públicas"*.

Por tal motivo y con la finalidad de dictaminar respecto a lo solicitado, la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas del Municipio de Corregidora, Qro., realizó un minucioso análisis en el cual se verificaron diversos aspectos y factores físicos para determinar el resolutivo de la **Arq. Luz María Georgina Ávila Muñoz,** Representante Legal de la empresa **Aromagi Comercializadora Inmobiliaria S.A. de C.V.**

Bajo este contexto, el modelo de construcciones que se ha tenido, no solamente a nivel municipal sino a nivel nacional, se ha caracterizado por un crecimiento urbano extensivo, esto es un crecimiento de baja densidad distinguido por una amplia mancha urbana y una la altura promedio a dos niveles, provocado por los extensos desarrollos de vivienda en las periferias de las ciudades, lo cual ha generado nuevos problemas, como:

- Aumento en los costos de desplazamientos de los habitantes de dichas áreas.
- Mayor consumo de combustibles y mayor producción de emisiones contaminantes a la atmósfera.
- Pérdida de áreas de conservación, de zonas de recarga de acuíferos y de áreas de producción agrícola.
- Mayores costos de urbanización que representan una fuerte carga para los gobiernos locales
- Segregación social y económica del espacio urbano.

10. Que en base al análisis de los diversos aspectos que integran la Opinión Técnica referida con antelación, la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, emite el siguiente:

10.1 Del mismo modo, de conformidad con las nuevas estrategias de desarrollo urbano establecidas en los Instrumentos de Planeación Vigentes, las cuales buscan propiciar la inversión de capital en las zonas urbanas municipales y fomentar el crecimiento ordenado del territorio Municipal, así como los "*Lineamientos de Operación y Aplicación de la Normatividad de los Programas Parciales de Desarrollo Urbano, Áreas de Actuación e Instrumentos de Planeación del Municipio de Corregidora",* el predio en análisis cuenta con el beneficio de **Incremento de Alturas**, mismo que deriva en el siguiente análisis:

USO DE SUELO AUTORIZADO *según el Acuerdo de Cabildo de fecha 23 de febrero de 2016 publicado en la Gaceta Municipal de fecha 20 de mayo de 2016, de conformidad con lo*	**Habitacional con densidad de hasta 450 hab/ha (H4.5)**

establecido en el Plan Parcial de Desarrollo Urbano de Los Olvera.	
USO DE SUELO ACTUAL (***sujeto a obtener la correspondiente "Homologación por Derechos Adquiridos"***)	**Habitacional, con máximo 4 niveles de construcción permitidos, 30% de área libre y una densidad de población alta (H-4-30-At**).
VIALIDAD DE ACCESO (de acuerdo al proyecto pretendido):	Camino a San Francisco
SECCIÓN DE VIALIDAD DE ACCESO:	13.0

10.2 Derivado de lo anterior, así como del contexto urbano inmediato, al aplicar el beneficio de Incremento de Alturas es posible autorizar un máximo de 6 niveles equivalentes a una altura máxima de 21.00 m.

Por otro lado, el promotor indica en su solicitud la necesidad de incrementar el proyecto pretendido a una altura de hasta 14 niveles, por lo que se genera en el siguiente estudio:

10.3 De conformidad con el Diagnóstico – Pronóstico integrado del Programa Parcial de Desarrollo Urbano de la Zona Oriente de Corregidora y al revisar el comportamiento actual de las densidades de población, se observa que el contexto urbano inmediato al predio en estudio es una zona con un proceso bajo de consolidación urbana, por lo que se requiere un mejor aprovechamiento del potencial constructivo con una política ordenanda con el objetivo de no subutilizar el suelo y evitar el incremento de los costos de infraestructura para el Municipio. Asimismo, el incentivar la consolidación del desarrollo de vivienda vertical, ordenada y sustentable concuerda con los objetivos generales del Programa Parcial, brindando una calidad de vida óptima a la población de la zona oriente del Corregidora.

10.4 Por lo referido, la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas del Municipio de Corregidora, Qro., **CONSIDERA VIABLE la Autorización del Incremento de Altura de 4 niveles hasta un máximo de 14 niveles, equivalente a una altura máxima de 49.00 m para el predio ubicado en la Fracción del Rancho Los Olvera, Municipio de Corregidora, Qro., quedando la nomenclatura para dicho predio como H-14-40-At**. La cantidad de viviendas quedará supeditada en el Vo.Bo. al Proyecto de Distribución y Denominación del

Condominio, así como en el Dictamen de Uso de Suelo correspondiente. No omito señalar que **el promotor no podrá solicitar un incremento adicional de alturas por haberse agotado los beneficios establecidos en los Lineamientos de Operación y Aplicación de la Normatividad de los Programas Parciales de Desarrollo Urbano, Áreas de Actuación e Instrumentos de Planeación del Municipio de Corregidora, Qro.**

10.5 De igual forma, cabe señalar que dado que el predio en estudio cuenta con una pendiente natural descendente se deberá tomar en cuenta las siguientes consideraciones:

- El número de niveles autorizados deberá respetarse en toda la superficie del terreno a partir del nivel de desplante. En caso de que se opte por construir el estacionamiento bajo el nivel medio de banqueta, y siempre y cuando no sea para otro destino, el número de niveles permitidos se contará a partir del nivel medio de banqueta.
- La construcción deberá ubicarse en la porción del terreno que tenga una pendiente menor a 65%, el área restante deberá respetarse como área jardinada, y en su caso, se podrá pavimentar solo hasta el 10% con materiales permeables.
- En ningún caso se podrá rebasar la superficie máxima de construcción y número de viviendas autorizadas así como los coeficientes de ocupación y utilización del suelo.

11. Asimismo, en caso de que el H. Ayuntamiento resuelva procedente la Autorización para el Incremento de Altura para el predio ubicado en la fracción del terreno cerril ubicado en Rancho Los Olvera, Municipio de Corregidora, Qro., en un plazo no mayor a **15 días naturales**, el promotor deberá dar cumplimiento a las siguientes contribuciones:

11.1 De conformidad con lo dispuesto en el **Artículo 23, fracción XX, numeral 7**, de la Ley de Ingresos del Municipio de Corregidora, Qro., para el Ejercicio Fiscal 2018, por la **Homologación de Densidades conforme a los Programas Parciales de Desarrollo Urbano**, deberá cubrir la cantidad de **$8,857.00 (Ocho mil ochocientos cincuenta y siete pesos 00/100 M.N.)**

11.2 De conformidad con lo dispuesto en el **Artículo 23, fracción XX, numeral 6**, de la Ley de Ingresos del Municipio de Corregidora, Qro., para el Ejercicio Fiscal 2018, por **Otras verificaciones y dictámenes técnicos**, deberá cubrir la cantidad de **$2,013.00 (Dos mil trece pesos 00/100 M.N.)**

11.3 De conformidad con lo dispuesto en el **Artículo 23, fracción XX, numeral 8**, de la Ley de Ingresos del Municipio de Corregidora, Qro., para el Ejercicio Fiscal 2018, por la **Emisión de Dictamen de Alturas conforme a los Programas Parciales de Desarrollo Urbano**, deberá cubrir la cantidad de **$8,885.00 (Ocho mil ochocientos cincuenta y siete pesos 00/100 M.N.)**

11.4 Será requisito indispensable que, para la obtención del **Dictamen de Uso de Suelo** correspondiente, el promotor presente copia de la publicación de la presente autorización en la Gaceta Municipal.

12. Tomando en cuenta el sentido de la Opinión Técnica y en cumplimiento al artículo 41 fracciones II y VII del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Corregidora, Qro., el Presidente de la Comisión de Desarrollo Urbano mediante el envío del proyecto correspondiente, instruyó a la Secretaría del Ayuntamiento emitir la Convocatoria para el desahogo de la Reunión de Trabajo de la Comisión.

13. Que en base a los artículos 21 fracción IV, 42 y 46 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Corregidora, Qro., los integrantes de la Comisión de Desarrollo Urbano se reunieron para dictaminar sobre lo solicitado, por lo cual, una vez vistas las constancias que integran el expediente y la Opinión Técnica de referencia, procedieron a la valoración, análisis y discusión del presente asunto decidiendo que quede como ha sido plasmado en este instrumento.

Por lo anteriormente expuesto, fundado y motivado, los integrantes de la Comisión de Desarrollo Urbano con base en los artículos 46 y 48 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Corregidora, Qro., someten a la consideración de este H. Ayuntamiento, la aprobación del siguiente:

A C U E R D O

PRIMERO.- Con fundamento legal en lo dispuesto por los artículos 13 fracción II, 16 fracción III y 326 del Código Urbano del Estado de Querétaro, el H. Ayuntamiento de Corregidora, Qro., **autoriza el Incremento Altura de 4 niveles hasta un máximo de 14 niveles equivalente a una altura máxima de 49m, para el predio ubicado en la Fracción del Rancho Los Olvera, Municipio de Corregidora, Qro., quedando la Nomenclatura para dicho predio como (H-14-40-At), solicitado la empresa Aromagi Comercializadora Inmobiliaria S.A. de C.V., respetando lo que establece el considerando 9.5 del presente instrumento jurídico en referencia al número total consistente de 106 viviendas.**

SEGUNDO.- Previo a la emisión de cualquier otro trámite correspondiente al inmueble objeto del presente Acuerdo el promotor deberá cumplir con todas y cada una de **las obligaciones y/o condiciones** que se describen en el **Considerando Once** de esta resolución.

TERCERO.- Conforme a lo indicado en el **Considerando Once** del presente Acuerdo, **el interesado deberá cubrir el pago de los derechos de conformidad con la Ley**

de Ingresos del Municipio de Corregidora, Qro., para el ejercicio fiscal 2018, en forma **anterior a la publicación del presente Acuerdo en la Gaceta Municipal** por lo que deberá **proporcionar copia del recibo de pago ante la Secretaría del Ayuntamiento** a fin de que dicha Dependencia pueda autorizar la publicación del Acuerdo en la Gaceta Municipal de Corregidora, Qro.

CUARTO.- En adición a lo señalado en el Resolutivo inmediato anterior, el promotor queda obligado a proporcionar directamente ante la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas copias de los recibos de pago de las contribuciones en comento.

QUINTO.- El presente Acuerdo no autoriza anteproyectos presentados, ni la realización de obras de urbanización ni de construcción alguna, por lo tanto el promotor deberá obtener en su momento las licencias, vistos buenos, permisos y autorizaciones correspondientes señaladas por el Código Urbano del Estado de Querétaro y demás normatividad vigente y aplicable.

SEXTO.- Con base en el artículo 13 fracción VII del Código Urbano del Estado Querétaro y 25 del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Corregidora, Qro., se instruye a la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, para que integre un expediente relativo al seguimiento del presente Acuerdo para los siguientes efectos: A) Para que se verifique que el desarrollador cubra el pago de los impuestos, derechos y demás aspectos fiscales que se generan a su cargo con motivo de la aprobación del presente Acuerdo y, B) Se verifique el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones y condicionantes impuestas al desarrollador.

Lo anterior en virtud de que la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas es justamente el área técnica con conocimiento y competencia en la materia, aunado al hecho de ser el área ante la que el propio promotor llevará a cabo tramites derivados del presente Acuerdo.

SEPTIMO.- Asimismo se instruye a la Secretaría de Tesorería y Finanzas de este Municipio, para que de igual forma y dentro del ámbito de su competencia dé cumplimiento de las obligaciones impuestas al desarrollador generadas con motivo del presente Acuerdo.

OCTAVO.- En el supuesto de que el promotor incumpla con las obligaciones establecidas en el presente instrumento jurídico de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 10 de la Ley de Procedimientos Administrativos del Estado de Querétaro será causal de su revocación.

T R A N S I T O R I O S

PRIMERO.- El presente Acuerdo deberá ser **publicado** a costa del promotor en el medio de difusión la Gaceta Municipal “La Pirámide” por **una sola ocasión**.

SEGUNDO.- Para efectos de lo anterior y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 32 fracción V de la ley de Ingresos del Municipio de Corregidora, Qro., para el ejercicio fiscal 2018 **el interesado deberá realizar el pago de dicha publicación**

dentro del plazo de diez días hábiles contados a partir de la notificación de la presente resolución.

TERCERO.- Una vez efectuadas las publicaciones referidas con antelación, el promotor deberá **entregar** ante la Secretaría del Ayuntamiento y ante la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, **copias simples** de las mismas dentro de un plazo de **15 días**.

CUARTO.- El presente Acuerdo entrará en **vigor** el día de su publicación en el medio de difusión señalado con antelación.

QUINTO.- El promotor queda obligado a **protocolizar** el presente Acuerdo ante Notario Público, para lo cual se le concede un plazo de **treinta días hábiles** contados a partir de su notificación y una vez protocolizado, deberá ser **inscrito** a su costa ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Gobierno del Estado, debiendo finalmente remitir una **copia certificada** de dicha inscripción ante la Secretaría del Ayuntamiento para su conocimiento.

SEXTO.- Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento, para que notifique lo anterior a los titulares de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas y Dirección de Catastro del Gobierno del Estado de Querétaro, así como a la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas y Secretaría de Tesorería y Finanzas de este Municipio y a la parte promovente**…”**

EL PUEBLITO, CORREGIDORA, QRO., A 29 DE MAYO DE 2018. ATENTAMENTE. COMISIONES DE DESARROLLO URBANO. LIC. JOSUÉ DAVID GUERRERO TRÁPALA, PRESIDENTE MUNICIPAL Y DE LA COMISIÓN; C. ERIKA DE LOS ÁNGELES DÍAZ VILLALÓN, REGIDORA INTEGRANTE; LIC. ABRAHAM MACÍAS GONZÁLEZ, REGIDOR INTEGRANTE; C.P. ESTEBAN OROZCO GARCÍA, REGIDOR INTEGRANTE; LIC. LAURA ANGÉLICA DORANTES CASTILLO, REGIDORA INTEGRANTE.----------

SE EXPIDE LA PRESENTE CERTIFICACIÓN, PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR, EN EL PUEBLITO, CORREGIDORA, QRO., A LOS 29 (VEINTINUEVE) DÍAS DEL MES DE MAYO DE 2018 (DOS MIL DIECIOCHO).----------DOY FE ----------

A T E N T A M E N T E

LIC. SAMUEL CÁRDENAS PALACIOS
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO
RÚBRICA

El que suscribe, Ciudadano, Licenciado Samuel Cárdenas Palacios, Secretario del Ayuntamiento de Corregidora, Qro., de conformidad con lo dispuesto por el artículo 27 fracción XII del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Corregidora, Qro., y en ejercicio de las facultades que me confiere el artículo 15 fracciones I, IV y V del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Corregidora, Querétaro, hago constar y

C E R T I F I C O

Que en **Sesión Ordinaria de Cabildo** de fecha **29 (Veintinueve) de mayo de 2018 (dos mil dieciocho),** el H. Ayuntamiento de Corregidora, Qro., aprobó el **Acuerdo por el cual se emite la Autorización definitiva y Entrega al Municipio de las obras de urbanización del fraccionamiento "Misión Marbella", ubicado en el predio resultado de la fusión de los predios 1, 2, 3 y 4 que pertenece una fracción de la fracción II en las que se dividió el Rancho San Isidro Los Olvera, Municipio de Corregidora, Qro., con una superficie de 50,038.712 m^{2,}, solicitado por la empresa "Cecsa de Querétaro del Centro", S.A. de C.V.,** mismo que se transcribe textualmente a continuación:

"Miembros Integrantes del H. Ayuntamiento:

Con fundamento legal en lo dispuesto por los artículos 115 fracción V, incisos a) y d) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2 fracción VIII, 6 y 9 fracciones I, III, 35 de la Constitución Política del Estado de Querétaro; 30 fracción II, inciso D), 121 y 122 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro; Artículos 1, 13, 130, 178, 186, 189, 204, 205, 206, 207, 208, 209, 210 y demás relativos del Código Urbano del Estado de Querétaro vigente y demás relativos y aplicables del Código Urbano para el Estado de Querétaro abrogado en correlación al Artículo Sexto Transitorio del mismo ordenamiento en vigor; 5, 15, 18 y 25 del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Corregidora, Qro., 15 fracción XVII, 29, 34 y 47 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Corregidora, Qro, corresponde, a éste H. Ayuntamiento conocer y resolver el **Acuerdo por el cual se emite la Autorización definitiva y Entrega al Municipio de las obras de urbanización del fraccionamiento "Misión Marbella", ubicado en el predio resultado de la fusión de los predios 1, 2, 3 y 4 que pertenece una fracción de la fracción II en las que se dividió el Rancho San Isidro Los Olvera, Municipio de Corregidora, Qro., con una superficie de 50,038.712 m^{2,}, solicitado por la empresa "Cecsa de Querétaro del Centro", S.A. de C.V.,** cuyo expediente administrativo se encuentra radicado ante la Secretaría del Ayuntamiento bajo el número **DAC/CAI/046/2017,** y

C O N S I D E R A N D O

1. Que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 115 fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos los estados tienen como base de su división territorial y de su organización política y administrativa, el municipio libre, los cuáles **serán gobernados por un Ayuntamiento** y la competencia que se otorga al

gobierno municipal se ejercerá de manera exclusiva y no habrá autoridad intermedia alguna entre éste y el gobierno del Estado.

2. Asimismo el artículo 115 fracción II párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y el artículo 30 fracción I de la Ley orgánica Municipal del Estado de Querétaro establecen que los ayuntamientos tendrán facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que deberán expedir las legislaturas de los Estados, los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, **regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia** y aseguren la participación ciudadana y vecinal.

3. En este sentido resulta primordial transcribir en su parte conducente el contenido del artículo 4 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos:

> ***"Artículo 4o.***
>
> (…)
>
> *Toda persona tiene derecho a la protección de la salud. La Ley definirá las bases y modalidades para el acceso a los servicios de salud y establecerá la concurrencia de la Federación y las entidades federativas en materia de salubridad general, conforme a lo que dispone la fracción XVI del artículo 73 de esta Constitución.*
>
> *Toda persona tiene derecho a un medio ambiente sano para su desarrollo y bienestar. El Estado garantizará el respeto a este derecho. El daño y deterioro ambiental generará responsabilidad para quien lo provoque en términos de lo dispuesto por la ley.*
>
> *Toda persona tiene derecho al acceso, disposición y saneamiento de agua para consumo personal y doméstico en forma suficiente, salubre, aceptable y asequible. El Estado garantizará este derecho y la ley definirá las bases, apoyos y modalidades para el acceso y uso equitativo y sustentable de los recursos hídricos, estableciendo la participación de la Federación, las entidades federativas y los municipios, así como la participación de la ciudadanía para la consecución de dichos fines.*
>
> ***Toda familia tiene derecho a disfrutar de vivienda digna y decorosa****. La Ley establecerá los instrumentos y apoyos necesarios a fin de alcanzar tal objetivo."*

4. Por consiguiente, en el a**rtículo 1 de la Ley de Vivienda reglamentaría al artículo 4 de la Constitución Federal**, preceptúa que la **vivienda es un área prioritaria para el desarrollo nacional, donde el Estado impulsará y organizará las actividades inherentes a la materia,** por sí y con la participación de los sectores social y privado, ello, mediante programas que instrumenten y encaminen el desarrollo y promoción

de actividades de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal relativo a la vivienda, su coordinación con los gobiernos de las entidades federativas y los municipios.

5. De la legislación en cita, en su artículo **2 señala que será considerada vivienda digna y decorosa la que cumpla con las disposiciones jurídicas aplicables en materia de asentamientos humanos y construcción, salubridad, cuente con espacios habitables y auxiliares, así como con los servicios básicos** y brinde a sus ocupantes seguridad jurídica en cuanto a su propiedad o legítima posesión, y contemple criterios para la prevención de desastres y la protección física de sus ocupantes ante los elementos naturales potencialmente agresivos.

6. En tales consideraciones, y en seguimiento a lo dispuesto por los ordenamientos legales en cita, y toda vez que el Municipio de Corregidora, Qro., tiene como principal objetivo velar por la seguridad jurídica y social de los ciudadanos que habitan en el Fraccionamiento de referencia.

7. En adición a lo ya expresado y atentos a lo dispuesto por los artículos **204 al 210 del Código Urbano del Estado de Querétaro,** el cual a la letra dice:

> **Artículo 204**.- Concluida la ejecución de las obras de urbanización del fraccionamiento etapa, sección o fase, el desarrollador presentará a la autoridad competente, solicitud de entrega de éstas, para lo cual deberá acreditar:
>
> - Que se realizó mediante escritura pública la transmisión a favor del Municipio de las superficies que establecen los artículos 156 y 157 de este Código;
> - Que los servicios y obras se encuentran funcionando en óptimas condiciones;
> - Que se encuentre vendido, por lo menos, el setenta y cinco por ciento de la totalidad de los lotes y que estén tributando el impuesto predial;
> - Que el veinte por ciento de los predios, por lo menos, se encuentren construidos y habitados, y que cuente con la asociación de colonos legalmente constituida, siempre y cuando se trate de desarrollos habitacionales;
> - Que las redes de energía eléctrica, agua potable, drenaje sanitario y pluvial, jardines y mobiliario urbano y, en su caso, el alumbrado público, se hayan entregado por el desarrollador a satisfacción de la autoridad competente;
> - Que las obras de urbanización ejecutadas se encuentren conforme a lo autorizado, para lo cual la autoridad podrá solicitar la documentación, pruebas de laboratorio o cualquier otro documento que acredite su correcta ejecución; y
> - Que se encuentre legalmente constituida la asociación de colonos del fraccionamiento, la autoridad competente deberá informarle, en un plazo no mayor de quince días hábiles, contados a partir de la recepción de la solicitud del desarrollador, de la entrega y recepción de

las obras de urbanización, a fin de que manifieste, en un término no mayor de cinco días hábiles, lo que a su interés convenga y asista al acto de inspección general a que se refiere el artículo siguiente.

Artículo 205. Recibida la solicitud, la autoridad competente procederá a verificar que con la documentación presentada por el desarrollador, se acreditan presuntivamente, los extremos requeridos en el artículo anterior; de ser procedente, señalará día y hora a fin de llevar a cabo inspección general de las obras, a la que citará al desarrollador para que comparezca a la misma.

La inspección a que se refiere el presente artículo, tiene por objeto determinar si se encuentran funcionando adecuadamente las obras de urbanización, así como que su ejecución fue conforme al proyecto autorizado.

De la inspección se levantará acta circunstanciada, la que será firmada por el desarrollador y la asociación de colonos, de haber asistido al acto, así como por la autoridad competente.

Artículo 206. Si de la inspección a que se refiere el artículo anterior, se advierten desperfectos en las obras que afecten el óptimo funcionamiento de las mismas, o bien, se encontraren diferencias conforme a las autorizaciones otorgadas, el desarrollador estará obligado a ejecutar las reparaciones necesarias que le señale la autoridad competente en un plazo no mayor a sesenta días, debiendo realizar, en su caso, el procedimiento de regularización administrativa que corresponda; quedando en suspenso la entrega y recepción del fraccionamiento hasta en tanto no se cumpla con lo anterior.

Una vez efectuadas las reparaciones por el desarrollador y recibido aviso de ello, se procederá nuevamente a la inspección general, en términos de lo previsto en esta sección.

Artículo 207. Si de la inspección a que se refiere el artículo 205 de este Código, resulta que las obras y servicios del fraccionamiento se encuentran funcionando en forma óptima y fueron ejecutadas conforme a las autorizaciones respectivas, se procederá al cierre de la bitácora de las obras de urbanización, haciéndose constar lo anterior en el acta respectiva.

Artículo 208. Cerrada la bitácora, el Municipio correspondiente iniciará el proceso para la emisión del acuerdo de cabildo relativo a la entrega y recepción de obras de urbanización, en el que se establecerá la obligación del desarrollador de otorgar a favor del Municipio, fianza para garantizar los vicios ocultos de las obras de urbanización por el término de un año contado a partir de la fecha de entrega y recepción del fraccionamiento.

La fianza será del diez por ciento del presupuesto total de las obras de urbanización del fraccionamiento, más su actualización. Cumplido el plazo de garantía sin que se hubieren presentado vicios ocultos, se procederá a la cancelación de ésta, previa solicitud hecha por el desarrollador.

Artículo 209. A partir de que se le notifique el Acuerdo a que se refiere el artículo anterior, el desarrollador deberá hacer entrega formal del fraccionamiento al Municipio, en un plazo máximo de dos años.

Concluido dicho plazo, sin que se haya realizado la entrega del fraccionamiento, la asociación de colonos podrá gestionar ante la autoridad municipal, se establezca el mecanismo de entrega y recepción.

Artículo 210. A partir de la fecha de entrega, la autoridad municipal se hará cargo de la operación de las obras y servicios del fraccionamiento, así como de la prestación de los servicios de vigilancia, limpia y mantenimiento de áreas verdes, en su caso. El organismo operador de los servicios de agua potable y drenaje, se hará cargo de la operación de los mismos.

8. Que el artículo Sexto Transitorio del Código Urbano del Estado de Querétaro establece que las solicitudes de autorización de desarrollos, que se encuentren en trámite al entrar en vigor dicho ordenamiento, deberán ajustarse a las disposiciones del "Código Urbano para el Estado de Querétaro", publicado en el Periódico Oficial "La Sombra de Arteaga", el 6 de agosto de 1992, por lo tanto el presente asunto se rige conforme a las disposiciones de dicho Código.

9. Que mediante **escrito de fecha 20 de julio de 2017**, el Ing. Luis Miguel Rivas López en su calidad de Representante Legal de "Cecsa de Querétaro del Centro" S.A. de C.V. solicita a la Secretaría del Ayuntamiento la Entrega Recepción y de Obras de Urbanización del fraccionamiento "Misión Marbella", ubicado en **en el predio resultado de la fusión de los predios 1, 2, 3 y 4 que pertenece una fracción de la fracción II en las que se dividió el Rancho San Isidro Los Olvera, Municipio de Corregidora, Qro., con una superficie de 50,038.712 m^2 (Sic).**

10. Para el análisis del presente asunto, la Secretaría del Ayuntamiento mediante oficio **SAY/DAC/CAI/1291/2017 de fecha 02 de agosto de 2017**, solicitó a la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas de este municipio la **Opinión Técnica** correspondiente.

11. En cumplimiento a lo establecido en el artículo 205 del Código Urbano para el Estado de Querétaro, mediante oficio **SAY/DAC/CAI/1394/2017 de fecha 05 de septiembre de 2017**, la Lic. Ma. Elena Duarte Alcocer en su carácter de Secretaria del Ayuntamiento de Corregidora, Qro., convoca a la inspección para la Supervisión General de las obras de urbanización y servicios del fraccionamiento.

12. En fecha **11 de septiembre de 2017, 09 de febrero de 2018**, **20 de abril de 2018**, **11 de mayo de 2018**, se llevó a cabo el recorrido para la Supervisión General de las obras de urbanización y de los servicios del fraccionamiento denominado "Misión Marbella", ubicado en el Municipio de Corregidora, Qro., por parte de la Secretaría de Ayuntamiento, la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas y la Secretaría de Servicios Municipales así como el promotor, encontrando desperfectos y observaciones en las obras de urbanización, habilitación de

equipamiento y donaciones, así como en la señalética horizontal y vertical y el alumbrado público del fraccionamiento, las cuales fueron notificadas al desarrollador mediante Acta circunstanciada de hechos, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 206 del Código Urbano del Estado de Querétaro.

13. En respuesta a lo anterior el Arq. Fernando Julio César Orozco Vega, Secretario de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, emitió la Opinión **SDUOP/DDU/DAU/OT/060/2018**, de **fecha 15 de mayo de 2018**, en la que entre otros se contemplan los siguientes aspectos:

DATOS DEL PREDIO:

UBICACIÓN:	**Predio resultado de la fusión de los predios 1, 2, 3 y 4 que pertenece una fracción de la fracción II**
EJIDO:	**Rancho San Isidro Los Olvera**
CLAVE CATASTRAL:	**06 01 001 15 102 999, 06 01 001 15 102 009 y 06 01 001 15 102**
SUPERFICIE m²:	**50,038.712 m²**
DENSIDAD AUTORIZADA:	**250 HAB/HA (Habitacional Alta)**

UBICACIÓN GEOGRÁFICA DEL PREDIO:

GENERAL:

PARTICULAR:

ANTECEDENTES:

13.1 Mediante Escritura Pública No. 7,012 de fecha 04 de febrero de 2002, la Lic. Sonia Alcántara Magos, Notaria Titular de la Notaría Pública No. 18 de esta demarcación notarial, hizo constar la protocolización del Acta de Asamblea General Ordinaria de la Sociedad denominada "SERENA RECOSTA" S.A. de C.V. celebrada en fecha 15 de enero de 2002, en la cual se acordó: la modificación de la denominación de la sociedad para quedar como "CECSA de Querétaro del Centro" S.A. de C.V., la ratificación del nombramiento de los miembros del Consejo de Administración de la Sociedad, quedando como presidente el Ing. Joaquín Zendejas Pérez, Secretario el Ing. Alejandro Zendejas Hernández, Tesorera la Sra. Consuelo Hernández de Zendejas, Director General el Ing. Alejandro Zendejas Hernández, a quienes se les otorgan facultades generales. Asimismo se otorga a los señores Ing. Luis Miguel Rivas López y C.P. Camerino Hernández Gamboa, Poder general amplísimo para Pleitos y Cobranzas, para actos de administración, para otorgar y suscribir títulos de crédito y para ejercer actos de dominio. Inscrita ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado de Querétaro bajo el Folio Mercantil 2295/17 de fecha 26 de febrero de 2002.

13.2 Mediante **Escritura Pública No. 8,702 de fecha 26 de diciembre de 2003**, la Lic. Sonia Alcántara Magos, Notario Titular de la Notaría Pública No. 18 de esta demarcación notarial, hizo constar la compraventa de: la Fracción 5 con superficie de 74073.38 m², la Fracción 1 de 45,055.99 m², la Fracción 4 de 2,864.43 m² y Fracción 2 con 2,101.86 m², todas del Rancho Los Olvera, Municipio de Corregidora, a favor de la sociedad mercantil denominada "CECSA de Querétaro del Centro" S.A. de C.V. representada en el acto por el Ing. Luis Miguel Rivas López en su

carácter de apoderado. Inscrita ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado de Querétaro bajo el Folio Real No. 00210714/0002, 00210718/0002 y 00217709/0001 de fecha 07 de septiembre de 2006.

13.3 Mediante **folio DT 2007013** de fecha **08 de marzo de 2007**, la Dirección de Catastro adscrita a la Secretaría de Planeación y Finanzas de Gobierno del Estado de Querétaro, emitió el Deslinde Catastral para el predio urbano ubicado en el Resto de la Fracción Segunda del Rancho de San Isidro de Los Olvera, Municipio de Corregidora, Qro., identificado con las claves catastrales 06 01 001 15 102 999, 06 01 001 15 102 009 y 06 01 001 15 102 010, de los cuales se desprende la superficie de 50,038.712 m^2.

13.4 Mediante **Sesión Ordinaria de Cabildo** de fecha **23 de Julio de 2008**, el H. Ayuntamiento de Corregidora, Qro., aprobó el Acuerdo relativo al *Incremento de Densidad de 200 Hab/Ha., a 250 Hab/Ha., para el predio ubicado en la Fracción II del Rancho San Isidro, Los Olvera, Municipio de Corregidora, Qro., con una superficie de 50,022.28 m²*.

13.5 Mediante oficio No. **SDUOP/DDU/DPDU/3216/2011** expediente **USM-324/11** de fecha **03 de Octubre de 2011**, ésta Secretaría emitió el Dictamen de Uso de Suelo, factible para ubicar un Desarrollo Habitacional para un máximo de 250 viviendas unifamiliares, en la Fracción del Resto de la Fracción Segunda del Rancho San Isidro de Los Olvera.

13.6 Mediante oficio No. **SDUOP/3515/2011** de fecha **20 de Octubre de 2011**, el Ing. José Enrique Jiménez Bárcenas, entonces Secretario de Desarrollo Urbano y Obras Públicas del Municipio de Corregidora, Qro., "…informa que se ha cumplido cabalmente…" lo establecido la obligación señalada en el Acuerdo Segundo, Inciso c) del Acuerdo de Cabildo de fecha 23 de Julio de 2008, relativo al Incremento de Densidad de 200 Hab/Ha., a 250 Hab/Ha., para el predio ubicado en la Fracción II del Rancho San Isidro, Los Olvera.

13.7 Mediante oficio No. **SDUOP/DDU/DPDU/1797/2013** expediente **USM-324/11** de fecha **27 de Junio de 2013**, la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas del Municipio de Corregidora, Qro., emitió la Modificación del Dictamen de Uso de Suelo, factible para ubicar un Desarrollo Habitacional para un máximo de 250 viviendas unifamiliares, en la Fracción del Resto de la Fracción Segunda del Rancho San Isidro de Los Olvera, con una superficie de 50,038.71 m².

13.8 Mediante oficio No. **SDUOP/DDU/DACU/2184/2013** de fecha **30 de julio de 2013**, la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas del Municipio de Corregidora, Qro., autorizó el Visto Bueno al Proyecto de Lotificación correspondiente al fraccionamiento "Misión Marbella", ubicado en el Resto de la Fracción Segunda del Rancho de San Isidro

de Los Olvera, Municipio de Corregidora, Qro., con una superficie total de 50,038.712 m^2, consistente en 250 viviendas.

13.9 Mediante oficio No. DDU/DPDU/883/2013 de fecha **09 de Octubre de 2013**, la Dirección de Desarrollo Urbano adscrita a la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas del Municipio de Corregidora, Qro., autorizó la Fusión de Predios 1, 2, 3 y 4 que pertenecen a una Fracción del Resto de la Fracción II en las que se dividió el rancho San Isidro de Olvera, Municipio de Corregidora, Qro., con claves catastrales 06 01 001 15 102 999, 06 01 001 15 102 009 y 06 01 001 15 102 010 y áreas de 218.368 m², 44,857.515 m², 2,864.446 m² y 2,098.383 m² respetivamente, formando una superficie total de 50,038.712 m², condicionada a respetar las restricciones por Alineamiento que en su momento se le indique, así como a la que señale la Comisión Nacional del Agua (CONAGUA), por el paso del Dren Pluvial (predio 3).

13.10 Mediante **Sesión Ordinaria de Cabildo** de fecha **09 de diciembre de 2013**, el H. Ayuntamiento del Municipio de Corregidora, Qro., aprobó el Acuerdo que *Autoriza la Licencia de ejecución de Obras de Urbanización y Nomenclatura del Fraccionamiento de tipo habitacional medio denominado "Misión Marbella", ubicado en el predio Resultado de la Fusión de Predios 1, 2, 3 y 4 que pertenecen a una Fracción del resto de la Fracción II en las que se dividió el Rancho San Isidro, Los Olvera, Municipio de Corregidora, Qro., con superficie total de 50,038.712 m^2*.

13.11 Mediante oficio No. **SDUOP/DDU/DACU/828/2014** de fecha **26 de marzo de 2014**, la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas del Municipio de Corregidora, Qro., autorizó la Modificación de Visto Bueno al Proyecto de Lotificación correspondiente al fraccionamiento "Misión Marbella", ubicado en el predio resultado de la Fusión de Predios 1, 2, 3 y 4 que pertenecen a una Fracción del resto de la Fracción II en las que se dividió el Rancho San Isidro, Municipio de Corregidora, Qro., con una superficie total de 50,038.712 m^2.

13.12 Mediante **Sesión Extraordinaria de Cabildo** de fecha **24 de mayo de 2014**, el H. Ayuntamiento de Corregidora, Qro., aprobó el Acuerdo que autoriza la *Relotificación y Venta Provisional de Lotes del Fraccionamiento de tipo Habitacional Medio denominado "Misión Marbella", ubicado en el predio Resultado de la Fusión de Predios 1, 2, 3 y 4 que pertenecen a una Fracción del resto de la Fracción II en las que se dividió el Rancho San Isidro, Los Olvera, Municipio de Corregidora, Qro., con superficie total de 50,038.712 m²*.

13.13 Mediante **Escritura Pública No. 16,797 de fecha 23 de julio de 2014**, el Lic. Arturo Maximiliano García Pérez, Notario Adscrito de la Notaría Pública No. 18 de esta demarcación notarial, hizo constar la transmisión a título gratuito a favor del Municipio de Corregidora, Querétaro, correspondientes al fraccionamiento de tipo habitacional medio denominado "Misión Marbella", formalizada por la sociedad mercantil denominada "CECSA de Querétaro del Centro" S.A. de C.V.

Inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado de Querétaro bajo el Folio Real No. 498060/02, 498119/02, 498311/02, 498117/02, 498122/02, 498141/02, 498180/02, 498210/02, 498238/02, 498264/02, 498310/02, 49832/02, 498329/02 de fecha 12 de noviembre de 2014.

13.14 Mediante **Acta administrativa de Entrega-Recepción** de fecha **23 de diciembre de 2014**, la Comisión Estatal de Aguas hizo constar la entrega y recepción de la infraestructura hidráulica de agua potable y drenaje sanitario del Fraccionamiento Misión San Marbella, 1ª. entrega a favor de la Comisión, correspondiente a 100 viviendas, con registro QR-001-06-D, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 204 fracción V del Código Urbano del Estado de Querétaro.

13.15 Mediante **Acta administrativa de Entrega-Recepción** de fecha **28 de julio de 2015**, la Comisión Estatal de Aguas hizo constar la entrega y recepción de la infraestructura hidráulica de agua potable y drenaje sanitario del Fraccionamiento Misión San Marbella, 2ª. entrega a favor de la Comisión, correspondiente a 150 viviendas, con registro QR-001-06-D, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 204 fracción V del Código Urbano del Estado de Querétaro.

13.16 Mediante **Escritura Pública No. 18,272 de fecha 23 de febrero de 2016**, el Lic. Arturo Maximiliano García Pérez, Notario Adscrito a la Notaría No. 18 de esta demarcación notarial, hizo constar la constitución de la Asociación Civil denominada “Colonos Misión Marbella”, quedando Rosalba Iliana Rodríguez Zarate como Presidente de la Mesa Directiva. Inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado de Querétaro bajo el Folio de personas morales 00013579/0001 de fecha 31 de octubre de 2016.

13.17 Mediante **Acta de Entrega y Recepción** de fecha **30 de noviembre de 2016** y **Acta de Entrega y Recepción sin fecha**, la Superintendencia de la Comisión Federal de Electricidad hizo constar la Entrega y Recepción de las instalaciones de la obra del fraccionamiento Misión Marbella, construidas según proyecto aprobado mediante oficio No.26913/2012 de fecha 26 de septiembre de 2012, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 204 fracción V del Código Urbano del Estado de Querétaro.

13.18 Mediante **oficio No. SSPM/111/2017 de fecha 22 de febrero de 2017**, la Secretaría de Servicios Públicos Municipales del Municipio de Corregidora otorgó Visto Bueno de Alumbrado Público del fraccionamiento Misión Marbella, ubicado en Avenida Camino Real entre Avenida Candiles y Libramiento Sur – Poniente, con superficie de 50,038.712 m².

13.19 Mediante **oficio No. DDU/1461/2017 de fecha 13 de junio de 2017**, la Dirección de Desarrollo Urbano del Municipio hizo constar que para el fraccionamiento denominado Misión Marbella *a la fecha se cuenta con registro de 186 viviendas edificadas y con Aviso de*

Terminación de Obra liberados, por lo que considerando que el fraccionamiento consta de 250 lotes, el porcentaje de obras terminadas es de 74.4% (sic.), en cumplimiento a lo establecido en el artículo 204 fracción IV del Código Urbano del Estado de Querétaro.

13.20 Mediante **oficio No. FC/03275/2017 de fecha 23 de junio de 2017**, la Dirección de Catastro de la Secretaría de Planeación y Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro hizo constar que *el fraccionamiento denominado "Misión Marbella" no tiene superficie enajenable restante por lo que se individualizó el 100% de la superficie enajenable inicial de dicho fraccionamiento* (sic.), en cumplimiento a lo establecido en el artículo 204 fracción III del Código Urbano del Estado de Querétaro.

13.21 Mediante **escrito de fecha 20 de julio de 2017**, el Ing. Luis Miguel Rivas López en su calidad de Representante Legal de "Cecsa de Querétaro del Centro" S.A. de C.V. solicita a la Secretaría del Ayuntamiento *la Entrega Recepción y de Obras de Urbanización del fraccionamiento "Misión Marbella"*.

13.22 Mediante **oficio SAY/DAC/CAI/1291/2017 de fecha 02 de agosto de 2017**, la Lic. Ma Elena Duarte Alcocer en su carácter de Secretaria del Ayuntamiento de Corregidora, Qro., solicita a la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas **emitir la Opinión Técnica** respecto de la solicitud señalada en el párrafo inmediato anterior.

13.23 En cumplimiento a lo establecido en el artículo 205 del Código Urbano para el Estado de Querétaro, mediante **oficio SAY/DAC/CAI/1394/2017 de fecha 05 de septiembre de 2017**, la Lic. Ma. Elena Duarte Alcocer en su carácter de Secretaria del Ayuntamiento de Corregidora, Qro., convoca a la inspección para la Supervisión General de las obras de urbanización y servicios del fraccionamiento.

13.24 En fecha **11 de septiembre de 2017** se llevó a cabo el recorrido para la **Supervisión General de las obras de urbanización y de los servicios del fraccionamiento** denominado "Misión Marbella", ubicado en el Municipio de Corregidora, Qro., por parte de la Secretaría de Ayuntamiento, la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas y la Secretaría de Servicios Municipales así como el promotor, encontrando desperfectos y observaciones en las obras de urbanización, habilitación de equipamiento y donaciones, así como en la señalética horizontal y vertical y el alumbrado público del fraccionamiento, las cuales fueron notificadas al desarrollador mediante Acta circunstanciada de hechos, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 206 del Código Urbano del Estado de Querétaro.

13.25 Mediante **oficio SAY/DAC/CAI/107/2018 de fecha 06 de febrero de 2018**, la Lic. Ma. Elena Duarte Alcocer en su carácter de Secretaria del Ayuntamiento de Corregidora, Qro., convoca nuevamente a la inspección para la Supervisión General de las obras de urbanización y servicios del fraccionamiento.

13.26 En fecha **09 de febrero de 2018** se llevó a cabo un nuevo recorrido para la **Supervisión General de las obras de urbanización y de los servicios del fraccionamiento** denominado “Misión Marbella”, ubicado en el Municipio de Corregidora, Qro., por parte de la Secretaría de Ayuntamiento, la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, la Secretaría de Seguridad Pública y Tránsito Municipal y la Secretaría de Servicios Municipales así como el promotor y la asociación de colonos correspondiente, encontrando desperfectos y observaciones en las obras de urbanización, habilitación de equipamiento y donaciones, así como en la señalética horizontal y vertical y el alumbrado público del fraccionamiento, las cuales fueron notificadas al desarrollador mediante Acta circunstanciada de hechos, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 206 del Código Urbano del Estado de Querétaro.

13.27 Mediante **oficio SAY/DAC/CAI/285/2018 de fecha 17 de abril de 2018**, el Lic. Samuel Cárdenas Palacios en su carácter de Secretario del Ayuntamiento de Corregidora, Qro., convoca nuevamente a la inspección para la Supervisión General de las obras de urbanización y servicios del fraccionamiento.

13.28 En fecha **20 de abril de 2018** se llevó a cabo un nuevo recorrido para la **Supervisión General de las obras de urbanización y de los servicios del fraccionamiento** denominado “Misión Marbella”, ubicado en el Municipio de Corregidora, Qro., por parte de la Secretaría de Ayuntamiento, la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, la Secretaría de Seguridad Pública y Tránsito Municipal y la Secretaría de Servicios Municipales así como el promotor y la asociación de colonos correspondiente, encontrando desperfectos y observaciones en las obras de urbanización, habilitación de equipamiento y donaciones, así como en la señalética horizontal y vertical y el alumbrado público del fraccionamiento, las cuales fueron notificadas al desarrollador mediante Acta circunstanciada de hechos, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 206 del Código Urbano del Estado de Querétaro.

13.29 Mediante **escrito de fecha 24 de abril de 2017**, el Ing. Luis Miguel Rivas López en su calidad de Representante Legal de “Cecsa de Querétaro del Centro” S.A. de C.V., notifica aviso de “*acciones correctivas*” (sic.) efectuadas atendiendo a las observaciones señaladas en el recorrido de fecha 09 de febrero de 2018, y solicita a la Secretaría del Ayuntamiento *la Entrega Recepción y de Obras de Urbanización del fraccionamiento “Misión Marbella”*.

13.30 Mediante **oficio SAY/DAC/CAI/403/2018 de fecha 08 de mayo de 2018**, el Lic. Samuel Cárdenas Palacios en su carácter de Secretario del Ayuntamiento de Corregidora, Qro., convoca nuevamente a la inspección para la Supervisión General de las obras de urbanización y servicios del fraccionamiento.

13.31 En fecha **11 de mayo de 2018** se llevó a cabo el recorrido para la **Supervisión General de las obras de urbanización y de los servicios del fraccionamiento** denominado “Misión Marbella”, ubicado en el

Municipio de Corregidora, Qro., por parte de la Secretaría de Ayuntamiento, la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, la Secretaría de Seguridad Pública y Tránsito Municipal y la Secretaría de Servicios Municipales así como el promotor y la asociación de colonos correspondiente, encontrando que las obras de urbanización, habilitación de equipamiento y donaciones, así como el alumbrado público se encuentran completamente ejecutados en el fraccionamiento "Misión Marbella".

14. Finalmente la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas concluye el estudio y análisis del presente asunto mediante la emisión de su Opinión Técnica en la cual se refiere lo siguiente:

OPINIÓN TÉCNICA.

14.1 Derivado de la supervisión mencionada así como los documentos señalados en los antecedentes anteriormente descritos, se identificó que el fraccionamiento **"Misión Marbella"** cuenta con las autorizaciones emitidas por la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas para su urbanización y venta, que las obras de urbanización han sido concluidas satisfactoriamente, que los servicios y obras se encuentran funcionando y han sido recibidas a satisfacción de la autoridad competente, que se acredita el porcentaje requerido de lotes vendidos y tributando el Impuesto Predial y que se documenta el porcentaje requerido de lotes construidos, con lo que se da cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 204, 207 y 208 del Código Urbano para el Estado de Querétaro, en todas sus fracciones.

14.2 Con base a los puntos anteriormente expuestos, la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas **CONSIDERA VIABLE la Autorización definitiva y Entrega al Municipio de las obras de urbanización del fraccionamiento "Misión Marbella", ubicado en el predio resultado de la fusión de los predios 1, 2, 3 y 4 que pertenece una fracción de la fracción II en las que se dividió el Rancho San Isidro Los Olvera, Municipio de Corregidora, Qro., con una superficie de 50,038.712 m^2.**

15. De conformidad con lo que dispone el Código Urbano del Estado de Querétaro y demás normatividad vigente, el desarrollador del fraccionamiento deberá sujetarse a lo siguiente:

Por lo que ve a la **Autorización definitiva y Entrega al Municipio de las obras de urbanización** del fraccionamiento "Misión Marbella":

15.1. De conformidad con el Artículo 208 del Código Urbano para el Estado de Querétaro vigente, "…*el Municipio correspondiente iniciará el proceso para la emisión del acuerdo de cabildo relativo a la entrega y recepción de obras de urbanización, en el que se establecerá la obligación del desarrollador de otorgar a favor del Municipio, fianza para garantizar los*

vicios ocultos de las obras de urbanización por el término de un año contado a partir de la fecha de entrega y recepción del fraccionamiento", el promotor se encuentra obligado a presentar la siguiente documentación:

15.2. En un plazo no mayor a 15 días hábiles a partir de la notificación del presente, y de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 23 fracción VI numeral 7 de la Ley de Ingresos del Municipio de Corregidora, Qro. para el Ejercicio Fiscal 2018, por el ***Dictamen Técnico de Entrega-Recepción de Obras de Urbanización de los fraccionamientos***, deberá cubrir la cantidad de **$3,200.00 (Tres mil doscientos pesos 00/100 M.N.)**.

15.3. En un plazo no mayor a 30 días hábiles a partir de la notificación del presente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 208 del Código Urbano del Estado de Querétaro, el promotor deberá presentar una ***fianza a favor del Municipio de Corregidora*** por un monto de **$1,337,329.33 (Un millón trescientos treinta y siete mil trescientos veintinueve pesos 33/100 M.N.)**, la cual servirá para garantizar los vicios ocultos de las obras de urbanización por el término de un año contado a partir de la fecha de entrega y recepción del fraccionamiento.

16. Tomando en cuenta lo anterior y en cumplimiento al artículo 41 fracciones II y VII del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Corregidora, Qro., el Presidente de la Comisión de Desarrollo Urbano mediante el envío del proyecto correspondiente, instruyó a la Secretaría del Ayuntamiento emitir la Convocatoria para el desahogo de la Reunión de Trabajo de la Comisión.

17. Que en observancia a los artículos 21 fracción IV, 42 y 46 del Reglamento interior del Ayuntamiento de Corregidora, Qro., los miembros integrantes de la Comisión de Desarrollo Urbano se reunieron para dictaminar sobre lo solicitado por el promoverte, por lo cual, una vez vistas las constancias que obran en el expediente relativo, la Opinión Técnica de referencia y el proyecto remitido, los integrantes de la Comisión en cumplimiento de sus funciones procedieron a la valoración, análisis y discusión del presente asunto quedando como ha sido plasmado en este instrumento, y determinaron llevar a cabo la aprobación del proyecto para su posterior consideración y en su caso aprobación por el H. Ayuntamiento.

Por lo anteriormente expuesto, fundado y motivado, los integrantes de la Comisión de Desarrollo Urbano con base en los artículos 46 y 48 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Corregidora, Qro., someten a la consideración de este H. Ayuntamiento, la aprobación del siguiente:

A C U E R D O

PRIMERO.- Este H. Ayuntamiento de Corregidora, Qro., **emite la *Autorización Definitiva del fraccionamiento* del fraccionamiento "Misión Marbella", ubicado en**

el predio resultado de la fusión de los predios 1, 2, 3 y 4 que pertenece una fracción de la fracción II en las que se dividió el Rancho San Isidro Los Olvera, Municipio de Corregidora, Qro., con una superficie de 50,038.712 m^{2,}, solicitado por la empresa "Cecsa de Querétaro del Centro", S.A. de C.V.

SEGUNDO.- Este H. Ayuntamiento de Corregidora, Qro., ***emite la Autorización de Entrega-Recepción del fraccionamiento*** ***del fraccionamiento "Misión Marbella", ubicado en el predio resultado de la fusión de los predios 1, 2, 3 y 4 que pertenece una fracción de la fracción II en las que se dividió el Rancho San Isidro Los Olvera, Municipio de Corregidora, Qro., con una superficie de 50,038.712 m^{2,}, solicitado por la empresa "Cecsa de Querétaro del Centro", S.A. de C.V.***

TERCERO.- La empresa Cecsa de Querétaro del Centro S. A. de C.V., deberá de dar cumplimiento a las obligaciones y/o condicionantes establecidas dentro del Considerando 15 del presente instrumento jurídico.

CUARTO.- El incumplimiento por parte del promotor a cualquiera de las obligaciones y/o condicionantes establecidas en cualquiera de los apartados del presente Acuerdo será causa de revocación, por lo cual, se instruye a la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas y a la Secretaría de Tesorería y Finanzas ambas de este Municipio, para que dentro del ámbito de competencia administrativa que a cada una corresponda, den puntual seguimiento al cumplimiento de las obligaciones impuestas al solicitante, debiendo informar al respecto a la Secretaría del Ayuntamientoa fin de que el H. Ayuntamiento resuelva lo conducente.

T R A N S I T O R I O S

PRIMERO.- De conformidad con lo dispuesto por el artículo 152 del Código Urbano para el Estado de Querétaro, el presente Acuerdo deberá ser publicado a costa del fraccionador, por dos veces en la Gaceta Municipal "La Pirámide".

SEGUNDO.- Una vez efectuadas las publicaciones referidas con antelación, el promotor deberá entregar ante la Secretaría del Ayuntamiento y ante la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, copias simples de las mismas dentro de un plazo de 15 días.

TERCERO.- El presente entrará en vigor el día de su publicación en la Gaceta Municipal.

CUARTO.- El presente Acuerdo deberá ser protocolizado ante Notario Público e inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado de Querétaro a costa del promotor, en términos de lo que establece el artículo 152 del Código Urbano para el Estado de Querétaro, en relación con el artículo 158 del mismo ordenamiento.

QUINTO.-Para efectos del transitorio anterior, se concede al promotor un plazo no mayor de **treinta días naturales** contados a partir de la autorización del presente **para dar inicio** a dicho trámite. En este mismo sentido, el promotor deberá entregar ante la

Secretaría del Ayuntamiento el primer testimonio o una copia certificada de la escritura pública debidamente inscrita ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado de Querétaro, para lo cual se le concede un plazo de **seis meses** contados a partir de la aprobación del presente Acuerdo

SEXTO.- Si por razones ajenas al propio promotor no ha podido concluir la inscripción ante el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de Gobierno del Estado de Querétaro del presente Acuerdo, se autoriza al Secretario del Ayuntamiento para que previa solicitud otorgue una prórroga para el cumplimiento de lo aquí ordenado hasta por un plazo de seis meses más.

SÉPTIMO.- Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento, para que notifique lo anterior a los titulares de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, y Dirección de Catastro, del Gobierno del Estado de Querétaro, Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas y Secretaría de Tesorería y Finanzas este Municipio y al promotor o a su autorizado**…”**

EL PUEBLITO, CORREGIDORA, QRO., A 29 DE MAYO DE 2018. ATENTAMENTE. COMISIONES DE DESARROLLO URBANO. LIC. JOSUÉ DAVID GUERRERO TRÁPALA, PRESIDENTE MUNICIPAL Y DE LA COMISIÓN; C. ERIKA DE LOS ÁNGELES DÍAZ VILLALÓN, REGIDORA INTEGRANTE; LIC. ABRAHAM MACÍAS GONZÁLEZ, REGIDOR INTEGRANTE; C.P. ESTEBAN OROZCO GARCÍA, REGIDOR INTEGRANTE; LIC. LAURA ANGÉLICA DORANTES CASTILLO, REGIDORA INTEGRANTE.----------

SE EXPIDE LA PRESENTE CERTIFICACIÓN, PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR, EN EL PUEBLITO, CORREGIDORA, QRO., A LOS 29 (VEINTINUEVE) DÍAS DEL MES DE MAYO DE 2018 (DOS MIL DIECIOCHO).----------DOY FE ----------

A T E N T A M E N T E

LIC. SAMUEL CÁRDENAS PALACIOS
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO
RÚBRICA

El suscrito, ciudadano, Lic. Samuel Cárdenas Palacios, Secretario del Ayuntamiento de Corregidora, Qro., en uso de las facultades que me confiere el artículo 15 fracciones I, IV y V del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Corregidora, Querétaro, hago constar y;

C E R T I F I C O

Que en Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 12 (doce) de junio de 2018 (dos mil dieciocho) el H. Ayuntamiento de Corregidora, Qro., aprobó el **Acuerdo por el que se autoriza la celebración del contrato de comodato de una superficie de 305.175m2 del inmueble identificado con clave catastral 060100101120001 ubicado en Av. Pirámide del Cerrito S/N, Fraccionamiento Las Trojes, Corregidora, Qro,** mismo que se transcribe textualmente a continuación:

"Miembros del H. Ayuntamiento:

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 fracciones I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 35 de la Constitución Política del Estado de Querétaro; 2394 del Código Civil del Estado de Querétaro; 2, 3, 30 fracciones I y XXXIII, 93 y 94 fracción III de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro; 79, 80 y 83 de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro; 15 fracción I, 34 punto dos del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Corregidora, Qro., resolución sobre la Controversia Constitucional No. 25/2011 de fecha 7 de julio de 2005 dictada por la Suprema Corte de Justicia de la Nación; corresponde a este H. Cuerpo Colegiado conocer y resolver el **Acuerdo por el que se autoriza la celebración del contrato de comodato de una superficie de 305.175m2 del inmueble identificado con clave catastral 060100101120001 ubicado en Av. Pirámide del Cerrito S/N, Fraccionamiento Las Trojes, Corregidora, Qro., y**

C O N S I D E R A N D O

1. Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 115, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 35 de la Constitución Política del Estado de Querétaro; 2 y 30 fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, cada Municipio será gobernado por un Ayuntamiento de elección popular y la competencia que la Constitución otorga al Gobierno Municipal, se ejercerá por el Ayuntamiento de manera exclusiva y no habrá autoridad intermedia alguna entre éste y el Gobierno del Estado.

2. Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 115, fracciones II y IV párrafo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 35 de la Constitución Política del Estado de Querétaro; 30 fracción XII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro y 15 fracción I del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Corregidora, Qro., es facultad de este Municipio manejar conforme a la ley su patrimonio y administrar libremente su Hacienda.

3. El artículo 93 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, establece que el patrimonio de los municipios lo constituyen los bienes de dominio público, los

bienes de dominio privado; los derechos y obligaciones de la Hacienda Municipal, así como todas aquellas obligaciones y derechos que por cualquier concepto se deriven de la aplicación de las leyes, los reglamentos y la ejecución de convenios.

4. Que el artículo 94, fracción VIII de la Ley en comento, señala que son bienes de dominio público los que ingresen por disposiciones relativas al fraccionamiento de la tierra.

5. Que en el artículo 80 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro establece textualmente lo siguiente:

> "ARTICULO 80.-Los Ayuntamientos previo acuerdo de las dos terceras partes de sus integrantes, de conformidad con lo que establezcan las leyes, el reglamento respectivo y en su caso, previa autorización de la Legislatura, aprobará los siguientes actos:
>
> I. Gestionar empréstitos, cuando sus efectos temporales excedan el plazo de la administración municipal de que se trate;
>
> II. Transmitir, por cualquier título, bienes muebles que, por su valor cultural, histórico o económico, puedan considerarse de trascendental importancia para la vida municipal o el funcionamiento de la administración;
>
> III. Desafectar del dominio o cambiar el destino de los bienes inmuebles afectados a un servicio público o los muebles que con relación al mismo tengan las características de la fracción que antecede;
>
> IV. Arrendar sus bienes por un término que exceda del término constitucional de la gestión municipal;
>
> V. Celebrar contratos de administración de obras y de presentación de servicios públicos, cuyas obligaciones excedan el término constitucional de la gestión municipal;
>
> VI. En general cualquier acto que implique obligaciones que deban ser cumplidas después de concluida la gestión municipal de que se trate.

6. Que mediante lo dispuesto en el Reglamento Interior del Ayuntamiento de Corregidora., Qro, en su numeral 15 fracción VI el Ayuntamiento es competente para:

> "I….
> VI. Autorizar la celebración de convenios, contratos y actos jurídicos necesarios, para la eficaz prestación de los servicios públicos, cuando excedan el término constitucional de la gestión municipal;…"

7. Que los Ayuntamientos son competentes para celebrar en los términos que establece la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, convenios con otros Municipios,

con el Estado y **los particulares**, a fin de coordinarse y asociarse para la más eficaz prestación de los servicios públicos o el mejor ejercicio de las funciones que les correspondan, o para cualquier otro aspecto de índole administrativo que requiere de auxilio técnico u operativo.

8. Es por ello que el Ayuntamiento es el Órgano de Gobierno cuya finalidad es reunir y atender las necesidades colectivas y sociales, teniendo sus integrantes la obligación de vigilar y evaluar la administración pública, con el propósito de que los habitantes cuenten con espacios limpios y en buen estado para su sano esparcimiento social.

9. Que la Secretaría del Ayuntamiento dentro de su archivo existe un contrato de comodato identificado con el número SAY/DJ/CC/132/2017, de fecha 28 de febrero de 2017, celebrado entre el Municipio de Corregidora, Qro y Módulo Labná A.C., asociación representada por los ciudadanos Alfonso González Borbolla, en su carácter de Presidente y Jorge Amor Hernández como Tesorero, documento por el cual se concede el uso gratuito **de una superficie de 305.175m2 del inmueble identificado con clave catastral 060100101120001 ubicado en Av. Pirámide del Cerrito S/N, Fraccionamiento Las Trojes, Corregidora, Qro.**

10. Que en fecha 28 de mayo de 2018, los ciudadanos Alfonso González Borbolla, en su carácter de Presidente y Jorge Amor Hernández como Tesorero de Módulo Labná A.C., solicitan la renovación del contrato supracitado, ya que dicho convenio tiene fecha de vencimiento al 30 de septiembre de 2018.

11. Que en atención a la petición vertida en el escrito del considerando que antecede la Secretaría del Ayuntamiento, solicita la ampliación del contrato objeto del presente instrumento legal para que sea extendido a tres años, es decir con vigencia del 30 de septiembre de 2018 al 30 de septiembre de 2021, con opción a renovarse si las partes están de común acuerdo, con las clausulas estipuladas en el contrato de origen.

12. Ahora bien el área verde solicitada en calidad de comodato además de ser un espacio de dominio público de usó común destinada al esparcimiento y recreación de los habitantes de la zona**,** por lo que los habitantes del Fraccionamiento podría coordinarse con la finalidad de trabajar en conjunto con el Municipio de Corregidora, Qro.,para salvaguardar dicha área, procurando la limpieza, poda, riego y barrido, aplicación de pintura y mantenimiento necesarios, asegurando así la imagen urbana del Fraccionamiento, permitiéndosele el acceso para revisiones y/o supervisiones que requiera el Municipio a fin de verificar las condiciones en que se encuentra.

13. El comodato es un acuerdo de voluntades en el cual una parte entrega a la otra gratuitamente una especie, mueble o bien raíz, para que haga uso de ella, con cargo de restituir la misma especie después de terminado el uso, tal cual lo define el artículo 2394 del Código Civil del Estado de Querétaro.

14. El contrato de comodato es conocido también como contrato de préstamo o contrato de préstamo de bienes, es un contrato mediante el cual una de las partes (persona que presta el objeto o comodante) concede a otra (persona que recibe el

objeto en préstamo o comodatario) el uso de un bien u objeto de manera gratuita, por su parte, quien recibe el objeto en préstamo contrae la obligación de devolver el objeto a quien se lo presta.

Este documento puede ser utilizado para conceder y regular el préstamo de bienes muebles (ej. automóvil) e inmuebles (ej. casa). No obstante, mediante el mismo solo se puede conceder y regular el préstamo de objetos o bienes muebles que no se consumen mientras se haga un uso adecuado de los mismos (o bienes no fungibles).

15. Que en observancia a los artículos 34 numerales 2 y 10, 42 y 46 del Reglamento interior del Ayuntamiento de Corregidora, Qro., los miembros de las Comisiones de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública y Gobernación, se reunieron para dictaminar sobre lo solicitado por el promoverte, por lo cual, una vez vistos los documentos que obran en el expediente relativo y el proyecto remitido, los integrantes de la Comisión, en cumplimiento de sus funciones procedieron a la valoración, análisis y discusión del presente asunto quedando como ha sido plasmado en este instrumento, y determinaron llevar a cabo la aprobación del proyecto para su posterior consideración y en su caso aprobación por el H. Ayuntamiento.

Por lo expuesto, en términos de los artículos 46 y 48 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Corregidora, Qro., los integrantes las Comisiones de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública y Gobernación elaboran y someten a consideración del H. Ayuntamiento para su aprobación el siguiente:

A C U E R D O

PRIMERO. Con fundamento legal en lo dispuesto por los artículos 30 fracciones I, y XXXIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro; 80 de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro 15 fracciones I, del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Corregidora, Qro., y en la resolución sobre la Controversia Constitucional No. 25/2001, de fecha 7 de julio de 2005 dictada por la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en correlación con el numeral 15 fracciones VI y VIII del Reglamento Interior del Ayuntamiento de este cuerpo colegiado **tiene la facultad de autorizar la celebración de convenios, contratos y actos jurídicos necesarios, para la eficaz prestación de los servicios públicos, cuando excedan el término constitucional de la gestión municipal; por lo que se tiene a bien el aprobar la celebración del contrato de comodato de una superficie de 305.175m2 del inmueble identificado con clave catastral 060100101120001 ubicado en Av. Pirámide del Cerrito S/N, Fraccionamiento Las Trojes, Corregidora, Qro., con vigencia de 3 (tres) años, más contados a partir del vencimiento del convenio identificado con el número SAY/DJ/CC/132/2017, de fecha 28 de febrero de 2017**

SEGUNDO. Para dar cumplimiento al presente Acuerdo se instruye a la Dirección Jurídica y Consultiva de la Secretaría del Ayuntamiento proceda a la elaboración y celebración del contrato.

TERCERO. El presente instrumento legal no autoriza proyectos o premisos para la construcción, ya que estos deberán ser solicitados por el promovente ante la Secretaría

de Desarrollo Urbano y Obras Públicas y cubrir los gastos que se generen con ese motivo, atendiendo a que cada construcción o renovación, accesorio seguirá la suerte de lo principal y pasarán a formar parte de los activos fijos del Municipio.

CUARTO. Que en aras de proteger el medio ambiente en lo que respecta a la flora, la Dirección Jurídica y Consultiva adscrita la Secretaría del Ayuntamiento deberá incluir como cláusula dentro del contrato, que el comodatario respetara en todo momento los árboles que se encuentran dentro del predio evitando la tala del o los mismos, de incumplir con lo estipulado se revocará el contrato, teniendo que pagar los daños, multas y los anexos que se generen por dicha situación, en los términos estipulados en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.

"ARTÍCULO 31. Queda prohibida la tala o reubicación de especies vegetales del estrato arbóreo, de competencia municipal en espacios públicos o privados, sin contar con la autorización por escrito de la Dirección de Ecología y Medio Ambiente. Las acciones contrarias a lo establecido por el presente artículo serán consideradas como infracciones al presente reglamento."

QUINTO. Se instruye a la Secretaría de Administración para que en coadyuvancia con la Dirección Jurídica y Consultiva de la Secretaría del Ayuntamiento reúnan la documentación e información que se requiera, para realizar los trámites y actos administrativos necesarios para dar cumplimento al presente Acuerdo y sea elaborado el contrato de comodato.

SEXTO. A falta de cumplimiento de cualquiera de los puntos del presente instrumento, se someterá a consideración del Ayuntamiento la revocación del mismo.

SÉPTIMO. Las dependencias mencionadas con antelación deberán informar sobre el cumplimiento que se dé al presente Acuerdo a la Secretaría del Ayuntamiento mediante oficio.

TRANSITORIOS

PRIMERO. Publíquese el presente Acuerdo por una sola ocasión en el órgano de difusión oficial del H. Ayuntamiento la Gaceta Municipal "La Pirámide", atendiendo que dicha publicación será a costa del Municipio.

SEGUNDO. El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su aprobación en la Sesión de Cabildo correspondiente.

TERCERO. Notifíquese a la Dirección Jurídica y Consultiva de la Secretaría del Ayuntamiento, a la Secretaría de Administración, a la Secretaría de Control Interno y Combate a la Corrupción, y a los representantes autorizados de Módulo Labná A.C…"

EL PUEBLITO CORREGIDORA, QRO., A 12 DE JUNIO DE 2018 (DOS MIL DIECIOCHO) ATENTAMENTE: JOSUÉ DAVID GUERRERO TRÁPALA, PRESIDENTE MUNICIPAL Y DE LAS COMISIONES DE GOBERNACIÓN Y DE HACIENDA, PATRIMONIO Y CUENTA PÚBLICA; LIC. ANDREA PEREA VÁZQUEZ, REGIDORA INTEGRANTE; LIC. LAURA ANGELICA DORANTES CASTILLO, REGIDORA INTEGRANTE; LIC. BERTHA JAZMÍN RUÍZ MORENO, REGIDORA INTEGRANTE; LIC. OMAR HERRERA MAYA, REGIDOR INTEGRANTE; LIC. ABRAHAM MACÍAS GONZÁLEZ, REGIDOR INTEGRANTE; ING. ALFREDO PIÑÓN ESPINOZA, REGIDOR INTEGRANTE; RUBRICAN.----------

SE EXPIDE LA PRESENTE CERTIFICACIÓN, PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR, EN EL PUEBLITO, CORREGIDORA, QRO., A LOS 12 (DOCE) DIAS DEL MES DE JUNIO DE 2018 (DOS MIL DIECIOCHO).----------DOY FE ----------

A T E N T A M E N T E

LIC. SAMUEL CÁRDENAS PALACIOS.
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO.

El suscrito, ciudadano, Lic. Samuel Cárdenas Palacios, Secretario del Ayuntamiento de Corregidora, Qro., en uso de las facultades que me confiere el artículo 15 fracciones I, IV y V del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Corregidora, Querétaro, hago constar y;

C E R T I F I C O

Que en Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 12 (doce) de junio de 2018 (dos mil dieciocho) el H. Ayuntamiento de Corregidora, Qro., aprobó el **Acuerdo por el que se autoriza la celebración del contrato de comodato de una superficie de 504.83m2 del inmueble identificado con clave catastral 060100101120001 ubicado en Av. Pirámide del Cerrito S/N, Fraccionamiento Las Trojes, Corregidora, Qro.,** mismo que se transcribe textualmente a continuación:

"Miembros del H. Ayuntamiento:

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 fracciones I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 fracciones I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 35 de la Constitución Política del Estado de Querétaro; 2394 del Código Civil del Estado de Querétaro; 2, 3, 30 fracciones I y XXXIII, 93 y 94 fracción III de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro; 79, 80 y 83 de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro; 15 fracción I, 34 punto dos del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Corregidora, Qro., resolución sobre la Controversia Constitucional No. 25/2011 de fecha 7 de julio de 2005 dictada por la Suprema Corte de Justicia de la Nación; corresponde a este H. Cuerpo Colegiado conocer y resolver el **Acuerdo por el que se autoriza la celebración del contrato de comodato de una superficie de 504.83m2 del inmueble identificado con clave catastral 060100101120001 ubicado en Av. Pirámide del Cerrito S/N, Fraccionamiento Las Trojes, Corregidora, Qro., y**

C O N S I D E R A N D O

1. Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 115, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 35 de la Constitución Política del Estado de Querétaro; 2 y 30 fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, cada Municipio será gobernado por un Ayuntamiento de elección popular y la competencia que la Constitución otorga al Gobierno Municipal, se ejercerá por el Ayuntamiento de manera exclusiva y no habrá autoridad intermedia alguna entre éste y el Gobierno del Estado.

2. Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 115, fracciones II y IV párrafo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 35 de la Constitución Política del Estado de Querétaro; 30 fracción XII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro y 15 fracción I del Reglamento Interior del

Ayuntamiento de Corregidora, Qro., es facultad de este Municipio manejar conforme a la ley su patrimonio y administrar libremente su Hacienda.

3. El artículo 93 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, establece que el patrimonio de los municipios lo constituyen los bienes de dominio público, los bienes de dominio privado; los derechos y obligaciones de la Hacienda Municipal, así como todas aquellas obligaciones y derechos que por cualquier concepto se deriven de la aplicación de las leyes, los reglamentos y la ejecución de convenios.

4. Que el artículo 94, fracción VIII de la Ley en comento, señala que son bienes de dominio público los que ingresen por disposiciones relativas al fraccionamiento de la tierra.

5. Que en el artículo 80 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro establece textualmente lo siguiente:

> "ARTICULO 80.-Los Ayuntamientos previo acuerdo de las dos terceras partes de sus integrantes, de conformidad con lo que establezcan las leyes, el reglamento respectivo y en su caso, previa autorización de la Legislatura, aprobará los siguientes actos:
>
> I. Gestionar empréstitos, cuando sus efectos temporales excedan el plazo de la administración municipal de que se trate;
>
> II. Transmitir, por cualquier título, bienes muebles que, por su valor cultural, histórico o económico, puedan considerarse de trascendental importancia para la vida municipal o el funcionamiento de la administración;
>
> III. Desafectar del dominio o cambiar el destino de los bienes inmuebles afectados a un servicio público o los muebles que con relación al mismo tengan las características de la fracción que antecede;
>
> IV. Arrendar sus bienes por un término que exceda del término constitucional de la gestión municipal;
>
> V. Celebrar contratos de administración de obras y de presentación de servicios públicos, cuyas obligaciones excedan el término constitucional de la gestión municipal;
>
> VI. En general cualquier acto que implique obligaciones que deban ser cumplidas después de concluida la gestión municipal de que se trate.

6. Que mediante lo dispuesto en el Reglamento Interior del Ayuntamiento de Corregidora., Qro, en su numeral 15 fracción VI el Ayuntamiento es competente para:

> "I….

VI. Autorizar la celebración de convenios, contratos y actos jurídicos necesarios, para la eficaz prestación de los servicios públicos, cuando excedan el término constitucional de la gestión municipal;…”

7. Que los Ayuntamientos son competentes para celebrar en los términos que establece la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, convenios con otros Municipios, con el Estado y **los particulares**, a fin de coordinarse y asociarse para la más eficaz prestación de los servicios públicos o el mejor ejercicio de las funciones que les correspondan, o para cualquier otro aspecto de índole administrativo que requiere de auxilio técnico u operativo.

8. Es por ello que el Ayuntamiento es el Órgano de Gobierno cuya finalidad es reunir y atender las necesidades colectivas y sociales, teniendo sus integrantes la obligación de vigilar y evaluar la administración pública, con el propósito de que los habitantes cuenten con espacios limpios y en buen estado para su sano esparcimiento social.

9. Que la Secretaría del Ayuntamiento dentro de su archivo existe un contrato de comodato identificado con el número SAY/DJ/CC/133/2017, de fecha 28 de febrero de 2017, celebrado entre el Municipio de Corregidora, Qro y la Asociación denominada Condominio Sayil A.C., documento por el cual se concede el uso gratuito **de una superficie de 504.83m2 del inmueble identificado con clave catastral 060100101120001 ubicado en Av. Pirámide del Cerrito S/N, Fraccionamiento Las Trojes, Corregidora, Qro.**

10. Que en fecha 28 de mayo de 2018, la Ciudadana María Cleotilde Pereda González, en su carácter de Presidenta y la Ciudadana Alma Angélica Arroyo Bretón, Secretaría de la Asociación denominada Condominio Sayil A.C., solicitan la renovación del contrato supracitado, ya que dicho convenio tiene fecha de vencimiento al 30 de septiembre de 2018.

11. Que en atención a la petición vertida en el escrito del considerando que antecede, la Secretaría del Ayuntamiento, solicita la ampliación del contrato objeto del presente instrumento legal para que sea extendido a tres años, es decir con vigencia del 30 de septiembre de 2018 al 30 de septiembre de 2021, con opción a renovarse si las partes están de común acuerdo, con las clausulas estipuladas en el contrato de origen.

12. Ahora bien el área verde solicitada en calidad de comodato además de ser un espacio de dominio público de usó común destinada al esparcimiento y recreación de los habitantes de la zona**,** por lo que los habitantes del Fraccionamiento podría coordinarse con la finalidad de trabajar en conjunto con el Municipio de Corregidora, Qro.,para salvaguardar dicha área, procurando la limpieza, poda, riego y barrido, aplicación de pintura y mantenimiento necesarios, asegurando así la imagen urbana del Fraccionamiento, permitiéndosele el acceso para revisiones y/o supervisiones que requiera el Municipio a fin de verificar las condiciones en que se encuentra.

13. El comodato es un acuerdo de voluntades en el cual una parte entrega a la otra gratuitamente una especie, mueble o bien raíz, para que haga uso de ella, con cargo

de restituir la misma especie después de terminado el uso, tal cual lo define el artículo 2394 del Código Civil del Estado de Querétaro.

14. El contrato de comodato es conocido también como contrato de préstamo o contrato de préstamo de bienes, es un contrato mediante el cual una de las partes (persona que presta el objeto o comodante) concede a otra (persona que recibe el objeto en préstamo o comodatario) el uso de un bien u objeto de manera gratuita, por su parte, quien recibe el objeto en préstamo contrae la obligación de devolver el objeto a quien se lo presta.

Este documento puede ser utilizado para conceder y regular el préstamo de bienes muebles (ej. automóvil) e inmuebles (ej. casa). No obstante, mediante el mismo solo se puede conceder y regular el préstamo de objetos o bienes muebles que no se consumen mientras se haga un uso adecuado de los mismos (o bienes no fungibles).

15. Que en observancia a los artículos 34 numerales 2 y 10, 42 y 46 del Reglamento interior del Ayuntamiento de Corregidora, Qro., los miembros de las Comisiones de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública y Gobernación, se reunieron para dictaminar sobre lo solicitado por el promoverte, por lo cual, una vez vistos los documentos que obran en el expediente relativo y el proyecto remitido, los integrantes de las Comisiones, en cumplimiento de sus funciones procedieron a la valoración, análisis y discusión del presente asunto quedando como ha sido plasmado en este instrumento, y determinaron llevar a cabo la aprobación del proyecto para su posterior consideración y en su caso aprobación por el H. Ayuntamiento.

Por lo expuesto, en términos de los artículos 46 y 48 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Corregidora, Qro., los integrantes las Comisiones de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública y Gobernación elaboran y someten a consideración del H. Ayuntamiento para su aprobación el siguiente:

A C U E R D O

PRIMERO. Con fundamento legal en lo dispuesto por los artículos 30 fracciones I, y XXXIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro; 80 de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro 15 fracciones I, del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Corregidora, Qro., y en la resolución sobre la Controversia Constitucional No. 25/2001, de fecha 7 de julio de 2005 dictada por la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en correlación con el numeral 15 fracciones VI y VIII del Reglamento Interior del Ayuntamiento de este cuerpo colegiado **tiene la facultad de autorizar la celebración de convenios, contratos y actos jurídicos necesarios, para la eficaz prestación de los servicios públicos, cuando excedan el término constitucional de la gestión municipal; por lo que se tiene a bien el aprobar la celebración del contrato de comodato de una superficie de 504.83m2 del inmueble identificado con clave catastral 060100101120001 ubicado en Av. Pirámide del Cerrito S/N, Fraccionamiento Las Trojes, Corregidora, Qro., con vigencia de 3 (tres) años, más, contados a partir del vencimiento del convenio identificado con el número SAY/DJ/CC/133/2017, de fecha 28 de febrero de 2017.**

SEGUNDO. Para dar cumplimiento al presente Acuerdo se instruye a la Dirección Jurídica y Consultiva de la Secretaría del Ayuntamiento proceda a la elaboración y celebración del contrato.

TERCERO. El presente instrumento legal no autoriza proyectos o premisos para la construcción, ya que estos deberán ser solicitados por el promovente ante la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas y cubrir los gastos que se generen con ese motivo, atendiendo a que cada construcción o renovación, accesorio seguirá la suerte de lo principal y pasarán a formar parte de los activos fijos del Municipio.

CUARTO. Que en aras de proteger el medio ambiente en lo que respecta a la flora, la Dirección Jurídica y Consultiva adscrita la Secretaría del Ayuntamiento deberá incluir como cláusula dentro del contrato, que el comodatario respetara en todo momento los árboles que se encuentran dentro del predio evitando la tala del o los mismos, de incumplir con lo estipulado se revocará el contrato, teniendo que pagar los daños, multas y los anexos que se generen por dicha situación, en los términos estipulados en el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Qro.

"ARTÍCULO 31. Queda prohibida la tala o reubicación de especies vegetales del estrato arbóreo, de competencia municipal en espacios públicos o privados, sin contar con la autorización por escrito de la Dirección de Ecología y Medio Ambiente. Las acciones contrarias a lo establecido por el presente artículo serán consideradas como infracciones al presente reglamento."

QUINTO. Se instruye a la Secretaría de Administración para que en coadyuvancia con la Dirección Jurídica y Consultiva de la Secretaría del Ayuntamiento reúnan la documentación e información que se requiera, para realizar los trámites y actos administrativos necesarios para dar cumplimento al presente Acuerdo y sea elaborado el contrato de comodato.

SEXTO. A falta de cumplimiento de cualquiera de los puntos del presente instrumento, se someterá a consideración del Ayuntamiento la revocación del mismo.

SÉPTIMO. Las dependencias mencionadas con antelación deberán informar sobre el cumplimiento que se dé al presente Acuerdo a la Secretaría del Ayuntamiento mediante oficio.

TRANSITORIOS

PRIMERO. Publíquese el presente Acuerdo por una sola ocasión en el órgano de difusión oficial del H. Ayuntamiento la Gaceta Municipal "La Pirámide", atendiendo que dicha publicación será a costa del Municipio.

SEGUNDO. El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su aprobación en la Sesión de Cabildo correspondiente.

TERCERO. Notifíquese a la Dirección Jurídica y Consultiva de la Secretaría del Ayuntamiento, a la Secretaría de Administración, a la Secretaría de Control Interno y

Combate a la Corrupción, y a los representantes autorizados de la Asociación denominada Condominio Sayil A.C…”

EL PUEBLITO CORREGIDORA, QRO., A 12 DE JUNIO DE 2018 (DOS MIL DIECIOCHO) ATENTAMENTE: JOSUÉ DAVID GUERRERO TRÁPALA, PRESIDENTE MUNICIPAL Y DE LAS COMISIONES DE GOBERNACIÓN Y DE HACIENDA, PATRIMONIO Y CUENTA PÚBLICA; LIC. ANDREA PEREA VÁZQUEZ, REGIDORA INTEGRANTE; LIC. LAURA ANGELICA DORANTES CASTILLO, REGIDORA INTEGRANTE; LIC. BERTHA JAZMÍN RUÍZ MORENO, REGIDORA INTEGRANTE; LIC. OMAR HERRERA MAYA, REGIDOR INTEGRANTE; LIC. ABRAHAM MACÍAS GONZÁLEZ, REGIDOR INTEGRANTE; ING. ALFREDO PIÑÓN ESPINOZA, REGIDOR INTEGRANTE; RUBRICAN.----------

SE EXPIDE LA PRESENTE CERTIFICACIÓN, PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR, EN EL PUEBLITO, CORREGIDORA, QRO., A LOS 12 (DOCE) DIAS DEL MES DE JUNIO DE 2018 (DOS MIL DIECIOCHO).----------DOY FE ----------

A T E N T A M E N T E

LIC. SAMUEL CÁRDENAS PALACIOS.
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO.

El suscrito, ciudadano, Lic. Samuel Cárdenas Palacios, Secretario del Ayuntamiento de Corregidora, Qro., en uso de las facultades que me confiere el artículo 15 fracciones I, IV y V del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Corregidora, Querétaro, hago constar y;

C E R T I F I C O

Que en Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 22 (veintidós) de junio de 2018 (dos mil dieciocho) el H. Ayuntamiento de Corregidora, Qro., aprobó el **Acuerdo mediante el cual se aprueba la integración del Consejo Catastral Municipal de Corregidora, Qro**., **para el ejercicio fiscal 2018.,** mismo que se transcribe textualmente a continuación:

"Miembros del H. Ayuntamiento:

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 fracciones I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 35 de la Constitución Política del Estado de Querétaro; 30 fracciones I y XXXIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro; 14, 15, 18, 19 y 20 de la Ley de Catastro para el Estado de Querétaro; 29 y 34 punto 2 fracción VI del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Corregidora, Qro., corresponde a este H. Cuerpo Colegiado conocer y resolver el **Acuerdo mediante el cual se aprueba la integración del Consejo Catastral Municipal de Corregidora, Qro**., **para el ejercicio fiscal 2018**, y;

C O N S I D E R A N D O

1. Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 35 de la Constitución Política del Estado de Querétaro; 2 y 30 fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, cada Municipio será gobernado por un Ayuntamiento de elección popular y la competencia que la Constitución otorga al gobierno municipal se ejercerá por el Ayuntamiento de manera exclusiva y no habrá autoridad intermedia alguna entre éste y el Gobierno del Estado.

2. Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 115 fracciones II y IV, párrafo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 30 fracción XII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro es facultad de este Municipio manejar, conforme a la ley, su patrimonio y administrar libremente su Hacienda, la cual se formará de los rendimientos de los bienes que les pertenezcan, así como de las contribuciones y otros ingresos que las legislaturas establezcan a su favor, correspondiendo así mismo vigilar, a través del Presidente Municipal y de los órganos de control que se establezcan por parte del propio Ayuntamiento, la correcta aplicación del Presupuesto de Egresos.

3. Que el artículo 4 de la Ley de Catastro para el Estado de Querétaro señala que el Catastro tiene por objeto registrar los datos que permitan el conocimiento de las características cualitativas y cuantitativas de los bienes inmuebles, a efecto de

obtener elementos que permitan determinar el valor catastral mediante la elaboración y conservación de los registros relativos a la identificación y valuación de los bienes inmuebles ubicados en el territorio del Estado; asimismo, obtener, clasificar, procesar y proporcionar información concerniente al suelo y a las construcciones.

4. Que el artículo 14 de la Ley citada en el párrafo que antecede faculta al municipio el proveer de lo necesario, dentro de la esfera de su competencia y jurisdicción, para la consolidación y desarrollo del catastro del Estado.

5. Que el artículo 15 de la Ley en comento, establece que son organismos catastrales en el Estado, los siguientes:

I. EL Consejo Catastral Estatal; y

II. Los Consejos Catastrales Municipales.

6. **La propia Ley de Catastro local establece la conformación de los Consejos Municipales en su artículo 18 el cual se cita de manera textual:**

"ARTÍCULO 18. *Los Consejos Catastrales Municipales se integrarán por:*

I. *Tres consejeros nombrados por el Ayuntamiento, de entre los cuales será designado el Presidente del Consejo, quién tendrá voto de calidad.*

II. *Dos representantes de propietarios de predios urbanos del municipio, elegidos por el Ayuntamiento y por insaculación del padrón catastral correspondiente, previa aceptación de su nombramiento.*
III. *Dos representantes de propietarios de predios rústicos del municipio, elegidos por Ayuntamiento y por insaculación del padrón catastral correspondiente, previa aceptación de su nombramiento; y*

IV. *Un representante designado por el Consejo Municipal de Concertación Ciudadana que conozca en materia de desarrollo urbano.*

Los integrantes de los Consejos Catastrales Municipales durarán en su encargo un año, pudiendo reelegirse…"

7. Así mismo la Ley multicitada establece en su numeral 19 que los Ayuntamientos proveerán lo necesario a efecto de que los Consejos Catastrales Municipales queden conformados en el primer semestre de cada año fiscal y en el primer trimestre del año fiscal siguiente al en que inicie funciones la administración municipal correspondiente, remitiendo a la Dirección de Catastro, copia certificada del acta de sesión de cabildo en la que fuera designado el consejo de referencia, debiendo contar con los datos generales de sus integrantes, en un plazo de treinta días hábiles contados a partir de la sesión de cabildo de mérito.

8. Es imperante mencionar que en el artículo 20 de la Ley de Catastro para el Estado de Querétaro señala que los Consejos Catastrales Municipales tendrán las siguientes facultades y obligaciones:

I. *Dictaminar sobre las propuestas de las tablas de parámetros de valores formuladas por la Dirección de Catastro, correspondientes a su Municipio;*

II. *Asentar en un libro de actas todas las opiniones y acuerdos sobre los asuntos que haya conocido.*

III. *Sesionar, solo si se encuentran reunidos la mayoría de sus miembros; y*

IV. *Las demás que determine esta Ley y su Reglamento;*

9. Mediante sesión solemne de cabildo de fecha 01 de octubre de 2015, tomo protesta el Lic. Mauricio Kuri González, como Presidente Municipal de Corregidora Electo para el periodo constitucional 2015-2018; asimismo en la misma fecha tomó protesta por parte del Presidente Municipal de Corregidora, Qro, a los integrantes del H. Ayuntamiento Electo para el periodo constitucional 2015-2018.

10. En sesión solemne de cabildo de fecha 02 de febrero de 2018, tomo protesta el Josué David Guerrero Trápala, como Presidente Municipal de Corregidora, Qro, en sustitución del Lic. Mauricio Kuri González, quien solicitó licencia al cargo.

11. Que en fecha 01 de octubre de 2015, se otorgó el nombramiento como Secretario de Tesorería y Finanzas al L.A. Gustavo Arturo Leal Maya, en términos de lo previsto por los artículos 31 fracción XXI de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro; 17 fracción XIV del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Corregidora, Qro., y 5 del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Corregidora, Qro.

12. En fecha 18 de junio de 2018, la Secretaria de Tesorería y Finanzas para dar cumplimiento a los artículos 18 y 19 de la multicitada Ley la cual establece que el periodo para conformar los Consejos Catastrales Municipales será dentro del primer semestre de cada año fiscal y en el primer trimestre del año fiscal siguiente al en que inicie funciones la administración municipal correspondiente, consignó a la Secretaría de Ayuntamiento el oficio identificado como STF/DF/14316/2018, documento mediante el cual solicita someter a la consideración del H. Ayuntamiento la integración del Consejo Catastral, para lo cual propone dentro del cuerpo del oficio su conformación en los términos siguientes:

I Como Consejeros:
El Presidente del Consejo, Presidente Municipal Josué David Guerrero Trápala.
Secretario de Tesorería y Finanzas, L.A. Gustavo Arturo Leal Maya
Regidor, C.P. Esteban Orozco García.

II Como Representante de Predios Urbanos:
Arq. Fernando de la Peña Salceda.
C. José Daniel Tomás Bárcenas Flores.
III Como Representantes de Predios Rústicos:
Lic. Guillermo Rentaría Escalona.
C. Héctor Romano Pando.

Un representante designado por el Consejo Municipal de Concertación Ciudadana de Corregidora.

Es menester señalar que los integrantes de los Consejos Catastrales Municipales durarán en su encargo un año, pudiendo reelegirse, y los cargos de los Representantes de Predios Urbanos y Rústicos son de carácter Honorifico.

13. Por lo expuesto, en términos de los artículos 46 y 48 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Corregidora, Qro., se elabora y somete a consideración del H. Ayuntamiento para su aprobación el siguiente:

A C U E R D O

ÚNICO. - Con fundamento legal en lo dispuesto por los artículos 19 y 18 de la Ley de Catastro del Estado de Querétaro, se aprueba la modificación a la integración del Consejo Catastral Municipal de Corregidora, Qro., para el ejercicio fiscal 2018, para quedar conforme a los términos descritos en el considerando 12 del presente instrumento.

T R A N S I T O R I O S

PRIMERO.- El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su aprobación.

SEGUNDO.- El presente Acuerdo deberá publicarse por una sola ocasión en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado “La Sombra de Arteaga” y en la Gaceta Municipal de Corregidora, Qro., a costa del municipio, atendiendo que dicha publicación queda exenta de pago por determinación del H. Ayuntamiento de Corregidora, en términos del artículo 102 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro en correlación al artículo 21 del Código Fiscal del Estado de Querétaro:

“Artículo 21. No obstante lo dispuesto en los artículos 19 y 20, están exentos del pago de impuestos, derechos y contribuciones especiales el Estado, la Federación y los Municipios, a menos que su actividad no corresponda a

funciones de derecho público, siempre y cuando esta disposición no sea contraria a la ley especial de la contribución de que se trate…"

TERCERO. - Comuníquese lo anterior a la Dirección de Catastro de Gobierno del Estado y a la Secretaria de Tesorería y Finanzas Municipales, y a cada uno de los integrantes del Consejo Catastral de manera personal para su conocimiento al igual que a la Secretaría de Control Interno y Combate a la Corrupción…"

EL PUEBLITO CORREGIDORA, QRO., A 22 DE JUNIO DE 2018 (DOS MIL DIECIOCHO) ATENTAMENTE: JOSUÉ DAVID GUERRERO TRÁPALA, PRESIDENTE MUNICIPAL, RUBRICA.----------

SE EXPIDE LA PRESENTE CERTIFICACIÓN, PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR, EN EL PUEBLITO, CORREGIDORA, QRO., A LOS 22 (VEINTIDÓS) DIAS DEL MES DE JUNIO DE 2018 (DOS MIL DIECIOCHO).----------DOY FE ----------

A T E N T A M E N T E

LIC. SAMUEL CÁRDENAS PALACIOS.
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO.

El suscrito, ciudadano, Lic. Samuel Cárdenas Palacios, Secretario del Ayuntamiento de Corregidora, Qro., en uso de las facultades que me confiere el artículo 15 fracciones I, IV y V del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Corregidora, Querétaro, hago constar y;

C E R T I F I C O

Que en Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 12 (doce) de junio de 2018 (dos mil dieciocho) el H. Ayuntamiento de Corregidora, Qro., aprobó el **Acuerdo que autoriza la contratación de una consultoría para la implementación de los Programas de Prevención del Delito denominados; Policía de Proximidad y Prevención de Violencia Escolar, dichos programas serán ejecutados con Recursos Federales del Subsidio FORTASEG 2018,** mismo que se transcribe textualmente a continuación:

"Miembros del H. Ayuntamiento:

Con fundamento legal en lo dispuesto por los artículos 115 fracción II párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos;7 y 35 de la Constitución Política del Estado de Querétaro; 30 fracción XVIII, 31, fracción VIII y 33 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro; 1, 5, 13, 15 fracción V, 18, fracción XLIII, 19, 21, fracción XXV y 37, fracción III del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Corregidora, Qro; 15 fracciones I, II, VI y VIII del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Corregidora, Qro., corresponde, al H. Ayuntamiento conocer y resolver el **Acuerdo que autoriza la contratación de una consultoría para la implementación de los Programas de Prevención del Delito denominados; Policía de Proximidad y Prevención de Violencia Escolar, dichos programas serán ejecutados con Recursos Federales del Subsidio FORTASEG 2018.**, y

C O N S I D E R A N D O

1. Que el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que los estados adoptarán, para su régimen interior, la forma de gobierno republicano, representativo, democrático, laico y popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa, el municipio libre.En correlación el artículo 35 de la Constitución Política del Estado de Querétaro, define al Municipio Libre como la base de la división territorial y de la organización política y administrativa del Estado de Querétaro.

2. La fracción I del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece que los Municipios serán gobernados por un Ayuntamiento de elección popular directa, integrado por un Presidente Municipal y el número de regidores y síndicos que la ley determine, y de igual forma señala que la competencia que la Constitución otorga al gobierno municipal se ejercerá por el Ayuntamiento de manera exclusiva y no habrá autoridad intermedia alguna entre éste y el gobierno del Estado, reconocimiento que ha sido llevado a la legislación local al incluirse dicho principio en el artículo 2 Párrafo Primero de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro.

3. Por otra parte, con base en lo previsto en el artículo 115, fracción III, inciso h) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los municipios tendrán a su cargo las funciones de Seguridad Pública, policía preventiva municipal y tránsito.

4. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 21, párrafo décimo, inciso a) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, las instituciones de seguridad pública serán de carácter civil, disciplinado y profesional. Asimismo, se estipula que el Ministerio Público y las instituciones policiales de los tres órdenes de gobierno deben coordinarse entre sí para cumplir con los objetivos de la seguridad pública y conformar el Sistema Nacional de Seguridad Pública.

5. En esa tesitura, las instituciones de seguridad se encuentran sujetas a las bases mínimas de regulación en relación con la selección, ingreso, formación, permanencia, evaluación, reconocimiento y certificación; estableciéndose de igual forma, que la operación y desarrollo de estas acciones es competencia de la Federación, las entidades federativas y los Municipios, en el ámbito de sus respectivas atribuciones.

6. En términos del artículo 7, fracción VI de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, las Instituciones de Seguridad Pública de la Federación, los Estados y los Municipios, en el ámbito de su competencia, deberán coordinarse para regular los procedimientos de selección, ingreso, formación, actualización, capacitación, permanencia, evaluación, reconocimiento, certificación y registro de los servidores públicos de las instituciones de Seguridad Pública.

7. Asimismo, el artículo 142, párrafo segundo de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, los fondos de ayuda federal para la seguridad pública que a nivel nacional sean determinados en el Presupuesto de Egresos de la Federación, serán distribuidos con base en los criterios que apruebe el Consejo Nacional, a las entidades federativas y municipios para ser destinados exclusivamente a los fines de la seguridad pública.

8. De conformidad con el artículo 39 de la Ley de Seguridad para el Estado de Querétaro, la profesionalización es la adquisición, desarrollo y aplicación con eficiencia y eficacia de capacidades del personal facultado para el uso de la fuerza pública para resolver problemas concretos del servicio de la seguridad.

9. En fecha 17 de abril de 2018, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el CONVENIO Específico de Adhesión para el otorgamiento del subsidio para el fortalecimiento del desempeño en materia de seguridad pública a los municipios y demarcaciones territoriales de la Ciudad de México y, en su caso, a las entidades federativas que ejerzan de manera directa o coordinada la función, que celebran el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, el Estado de Querétaro y los municipios de Corregidora, El Marqués, Querétaro, San Juan del Río y Tequisquiapan.

10. Es por ello que en fecha 06 de junio de 2018, la Secretaria del Ayuntamiento recibió el oficio identificado como S.S.P.M./FORTASEG/023/2018, signado por el Lic. Juan Luis Rodríguez Aboytes, Comisario de Seguridad Pública y Tránsito Municipal de

esta demarcación, documento del cual se desprende su intención de someter a la consideración del Honorable Cuerpo Colegiado la contratación por adjudicación directa por excepción con el fin de llevar a cabo programas de seguridad dirigidos a la ciudadanía, lo anterior con fundamento en lo dispuesto en los artículos 41 fracción IV de la Ley de Adquisiciones, Arrendamiento y Servicios del Sector Público, así como el numeral 51 fracción IV del Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamiento y Contratación de Servicios del Municipio de Corregidora.

Contratación que se efectuara con recursos federales del subsidio denominado FORTASEG 2018, y los mismos son considerados considerado como Programas con prioridad nacional, como se desprende del artículo 8 de los Lineamientos del referido subsidio. El FORTASEG es un subsidio que se otorga a los municipios y, en su caso, a los estados, cuando éstos ejercen la función de seguridad pública en lugar de los primeros o coordinados con ellos, para el Fortalecimiento de los temas de Seguridad.

11. Con este subsidio se cubren aspectos de evaluación de control de confianza de los elementos operativos de las instituciones policiales municipales, su capacitación, recursos destinados a la homologación policial y a la mejora de condiciones laborales de los policías, su equipamiento, la construcción de infraestructura, prevención del delito y la conformación de bases de datos de seguridad pública y centros telefónicos de atención de llamadas de emergencia y en general apoyar la profesionalización, certificación y equipamiento de los elementos de las instituciones de seguridad pública. En esencia, la diferencia principal con el SUBSEMUN es que el FORTASEG se basa en el desarrollo de las personas. Fortalecimiento tecnológico, de equipo e infraestructura de las instituciones de seguridad pública, a la prevención social de la violencia y la delincuencia, así como a la capacitación, entre otras, en materia de derechos humanos e igualdad de género.

Programas de Prioridad Nacional

- Desarrollo, profesionalización y certificación Policial.
- Sistema nacional de información para la seguridad pública.
- Implementación y desarrollo del sistema de justicia penal.
- Tecnologías, infraestructura y equipamiento de apoyo a la operación policial.
- Sistema Nacional de Atención de llamadas de emergencia y denuncias ciudadanas.
- Diseño de políticas públicas destinadas a la prevención social de la violencia.

12. El H. Ayuntamiento de Corregidora, Qro., en términos del artículo 15 fracciones VI y VIII del Reglamento Interior del Ayuntamiento de esta municipalidad, tiene la facultad de Autorizar la celebración de convenios, contratos y actos jurídicos necesarios, para la eficaz prestación de los servicios públicos**, cuando excedan el término constitucional de la gestión municipal.**

13. Que los numerales 30 fracción XVIII, 31, fracción VIII y 33 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, y correlativos, permiten al Municipio de Corregidora a través de H. Ayuntamiento lleve a cabo la celebración de contratos, convenios y de

más documentos necesarios para el mejor desempeño de las funciones municipales y la eficaz prestación de los servicios, ajustándose a la normatividad aplicable.

14. En virtud de lo anteriormente expuesto, fundado y motivado se somete a la consideración de este H. Ayuntamiento, la aprobación del siguiente:

A C U E R D O

PRIMERO. – El H. Ayuntamiento de Corregidora, Qro., autoriza **la contratación de una consultoría, para la implementación de los Programas de Prevención del Delito denominados; Policía de Proximidad y Prevención de Violencia Escolar, dichos programas serán ejecutados con Recursos Federales del Subsidio FORTASEG 2018, la fecha de contratación de dichos Programas será del 13 de junio al 13 de diciembre de 2018.**

SEGUNDO.- Se instruye a las Secretarías de Seguridad Pública y Tránsito Municipal y de Administración para que den puntual seguimiento a la contratación de la consultoría, a través del procedimiento estipulado en la Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios local, en correlación con el Reglamento Homologo de esta municipalidad.

TERCERO.- La Dirección Jurídica y Consultiva adscrita a la Secretaría del Ayuntamiento, deberá colaborar en la elaboración de los contratos necesarios para la adjudicación del servicio, y sean firmados por las partes involucradas, debiendo remitir a la Secretaría del Ayuntamiento copia del convenio firmado.

T R A N S I T O R I O S

PRIMERO.- El presente entrará en vigor el día de su aprobación en la Sesión de Cabildo correspondiente.

SEGUNDO.- Publíquese en la Gaceta Municipal “La Pirámide” por una sola ocasión a cargo del Municipio de Corregidora, Qro.

TERCERO.- Se autoriza e instruye a la Secretaría del Ayuntamiento para que notifique el presente instrumento a las Secretarías de Tesorería y Finanzas, de Administración, Seguridad Pública, Tránsito y Policía Preventiva, de Control Interno y Combate a la Corrupción, para su conocimiento y a la Dirección Jurídica y Consultiva adscrita a la Secretaría del Ayuntamiento…”

EL PUEBLITO CORREGIDORA, QRO., A 12 DE JUNIO DE 2018 (DOS MIL DIECIOCHO) ATENTAMENTE: JOSUÉ DAVID GUERRERO TRÁPALA, PRESIDENTE MUNICIPAL; RUBRICA.----------

SE EXPIDE LA PRESENTE CERTIFICACIÓN, PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR, EN EL PUEBLITO, CORREGIDORA, QRO., A LOS 12 (DOCE) DIAS DEL MES DE JUNIO DE 2018 (DOS MIL DIECIOCHO).----------DOY FE ----------

A T E N T A M E N T E

LIC. SAMUEL CÁRDENAS PALACIOS.
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO.

El suscrito, ciudadano **Lic. Samuel Cárdenas Palacios, Secretario del Ayuntamiento de Corregidora, Qro.**, en uso de las facultades que me confiere el artículo 15 fracciones I, IV y V del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Corregidora, Querétaro, hago constar y;

C E R T I F I C O

Que en Sesión Extraordinaria de Cabildo de fecha 28 (veintiocho) de marzo de 2018 (dos mil dieciocho) el H. Ayuntamiento de Corregidora, Qro., aprobó el **Acuerdo por el cual el H. Ayuntamiento otorga su autorización para reconocer los derechos de la persona moral denominada "Inmobiliaria Plaza Querétaro" S.A. de C.V., sobre Título de concesión número 4GUA100762/12HMGR94 de fecha 16 de diciembre de 2004, otorgado por la Comisión Nacional del Agua, para EXPLOTAR, USAR O APROVECHAR AGUAS NACIONALES DEL SUBSUELO para uso PÚBLICO URBANO, así como los derechos y facultades que de éste derivan para la prestación de los servicios de suministro de agua potable, alcantarillado, saneamiento y reúso de aguas residuales (los Servicios) en cualquier polígono ubicado dentro de la Zona Sur del Municipio de Corregidora,** mismo que se transcribe textualmente a continuación:

"Miembros del H. Ayuntamiento:

Con fundamento legal en lo dispuesto por los artículos 27, 115 fracciones I y III inciso a) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 16, 18, 20, 23 de la Ley de Aguas Nacionales; 81 y 82 fracción III, párrafo segundo del Reglamento de la Ley de Aguas Nacionales; 35 de la Constitución Política del Estado de Querétaro; 30 fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro; 5, 15, 18, 25 y 27 del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Corregidora, Qro., 15 fracción XVII, 29, 34 y 47 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Corregidora, Qro., corresponde a este H. Ayuntamiento conocer y resolver el **Acuerdo por el cual el H. Ayuntamiento otorga su autorización para reconocer los derechos de la persona moral denominada "Inmobiliaria Plaza Querétaro" S.A. de C.V., sobre Título de concesión número 4GUA100762/12HMGR94 de fecha 16 de diciembre de 2004, otorgado por la Comisión Nacional del Agua, para EXPLOTAR, USAR O APROVECHAR AGUAS NACIONALES DEL SUBSUELO para uso PÚBLICO URBANO, así como los derechos y facultades que de éste derivan para la prestación de los servicios de suministro de agua potable, alcantarillado, saneamiento y reúso de aguas residuales (los Servicios) en cualquier polígono ubicado dentro de la Zona Sur del Municipio de Corregidora.**

C O N S I D E R A N D O

1. Que de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 115 fracciones I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos los municipios son gobernados por un Ayuntamiento y la competencia que se otorga al gobierno municipal se ejercerá de manera exclusiva y no habrá autoridad intermedia alguna entre éste y el gobierno del Estado. De igual forma se establece que los municipios

se encuentran facultados para emitir y aprobar disposiciones que organicen la administración pública municipal, así como para regular las materias, procedimientos, funciones y **servicios públicos de su competencia**.

2. Que conforme a lo dispuesto por el artículo 115 fracción III, inciso a) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos los Municipios tienen a su cargo la función **y servicio público de agua potable, drenaje, alcantarillado, tratamiento y reuso de sus aguas residuales.**

3. El artículo **27 de nuestra Carta Magna**, establece que la propiedad de las aguas comprendidas dentro de los límites del territorio nacional, corresponde originariamente a la Nación, la cual tiene el derecho de transmitir el dominio de ellas a los particulares, constituyendo la propiedad privada. Asimismo, señala que las aguas del subsuelo pueden ser libremente alumbradas mediante obras artificiales y apropiarse por el dueño del terreno, pero cuando lo exija el interés público o se afecten otros aprovechamientos; el Ejecutivo Federal podrá reglamentar su extracción y utilización.

4. De igual forma el numeral supra citado refiere que el dominio de la Nación es inalienable e imprescriptible y **la explotación, el uso o el aprovechamiento de los recursos** de que se trata, por los particulares o por sociedades constituidas conforme a las leyes mexicanas, **no podrá realizarse sino mediante concesiones, otorgadas por el Ejecutivo Federal**, de acuerdo con las **reglas y condiciones que establezcan las leyes.**

5. Que la **Ley de Aguas Nacionales**, -reglamentaria del Artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en materia de aguas nacionales- regula la explotación, uso o aprovechamiento de dichas aguas, su distribución y control, así como la preservación de su cantidad y calidad para lograr su desarrollo integral sustentable.

6. Que la **Ley de Aguas Nacionales**, en su artículo 3 establece entre otras, las siguientes definiciones:

   IV. "Aguas del subsuelo": Aquellas aguas nacionales existentes debajo de la superficie terrestre;

   VII. "**Aprovechamiento**": Aplicación del agua en **actividades que no impliquen consumo** de la misma;

   VIII. "**Asignación**": Título que otorga el Ejecutivo Federal, a través de "la Comisión" o del Organismo de Cuenca que corresponda, conforme a sus respectivas competencias, para realizar la explotación, uso o aprovechamiento de las aguas nacionales, a los municipios, a los estados o al Distrito Federal, destinadas a los servicios de agua con carácter público urbano o doméstico;

   XII. "Comisión Nacional del Agua": Órgano Administrativo Desconcentrado de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, con funciones de

Derecho Público en materia de gestión de las aguas nacionales y sus bienes públicos inherentes, con autonomía técnica, ejecutiva, administrativa, presupuestal y de gestión, para la consecución de su objeto, la realización de sus funciones y la emisión de los actos de autoridad que conforme a esta Ley corresponde tanto a ésta como a los órganos de autoridad a que la misma se refiere;

XIII. "**Concesión**": Título que otorga el Ejecutivo Federal, a través de "la Comisión" o del Organismo de Cuenca que corresponda, conforme a sus respectivas competencias, para la **explotación, uso o aprovechamiento** de las aguas nacionales, y de sus bienes públicos inherentes, a las personas físicas o morales de carácter público y privado, excepto los títulos de asignación;

XXVII. "Explotación": Aplicación del agua en **actividades encaminadas a extraer elementos químicos u orgánicos disueltos en la misma**, después de las cuales **es retornada a su fuente** original sin consumo significativo;

LII. "Uso": Aplicación del agua a una **actividad que implique el consumo**, parcial o total de ese recurso;

LVI. "**Uso Doméstico**": La aplicación de agua nacional para el uso particular de las personas y del hogar, riego de sus jardines y de árboles de ornato, incluyendo el abrevadero de animales domésticos que no constituya una actividad lucrativa, en términos del Artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos;

LX. "**Uso Público Urbano**": La aplicación de agua nacional para centros de población y asentamientos humanos, a través de la red municipal;

7. Respecto del tema el artículo 18 de la multicitada Ley no refiere que:

"ARTÍCULO 18. Las aguas nacionales del subsuelo podrán ser libremente alumbradas mediante obras artificiales, salvo cuando por causas de interés o utilidad pública el Titular del Ejecutivo Federal establezca zona reglamentada, de veda o de reserva o bien suspenda o limite provisionalmente el libre alumbramiento mediante Acuerdos de carácter general…"

8. Que la explotación, uso y aprovechamiento de las aguas nacionales se regula por el artículo 20 de la Ley de Aguas Nacionales el cual establece:

"*ARTÍCULO 20. De conformidad con el carácter público del recurso hídrico,* ***la explotación, uso o aprovechamiento de las aguas nacionales se realizará mediante concesión o asignación otorgada por el Ejecutivo Federal a través de "la Comisión" por medio de los Organismos de Cuenca, o directamente por ésta*** *cuando así le competa, de acuerdo con las reglas y condiciones que dispone la presente Ley y sus reglamentos. Las concesiones y*

asignaciones se otorgarán después de considerar a las partes involucradas, y el costo económico y ambiental de las obras proyectadas.

Corresponde a los Organismos de Cuenca expedir los títulos de concesión, asignación y permisos de descarga a los que se refiere la presente Ley y sus reglamentos, salvo en aquellos casos previstos en la Fracción IX del Artículo 9 de la presente Ley, que queden reservados para la actuación directa de "la Comisión".

***La explotación, uso o aprovechamiento de aguas nacionales por parte de personas físicas o morales se realizará mediante concesión otorgada por el Ejecutivo Federal a través de "la Comisión" por medio de los Organismos de Cuenca, o por ésta cuando así le competa**, de acuerdo con las reglas y condiciones que establece esta Ley, sus reglamentos, el título y las prórrogas que al efecto se emitan.*

***La explotación, uso o aprovechamiento de aguas nacionales por dependencias y organismos descentralizados de la administración pública federal, estatal o municipal**, o el Distrito Federal y sus organismos descentralizados **se realizará mediante concesión otorgada por el Ejecutivo Federal a través de "la Comisión" por medio de los Organismos de Cuenca, o por ésta cuando así le competa**, de acuerdo con las reglas y condiciones que establece esta Ley y sus reglamentos. **Cuando se trate de la prestación de los servicios de agua con carácter público urbano o doméstico, incluidos los procesos que estos servicios conllevan, la explotación, uso o aprovechamiento de aguas nacionales, se realizará mediante asignación** otorgada por el Ejecutivo Federal a través de "la Comisión" por medio de los Organismos de Cuenca, o por ésta **cuando así le competa, a los municipios, a los estados o al Distrito Federal**, en correspondencia con la Fracción VIII del Artículo 3 de la presente Ley. Los derechos amparados en las asignaciones no podrán ser objeto de transmisión.*

La asignación de agua a que se refiere el párrafo anterior se regirá por las mismas disposiciones que se aplican a las concesiones, salvo en la transmisión de derechos, y el asignatario se considerará concesionario para efectos de la presente Ley.

Las concesiones y asignaciones crearán derechos y obligaciones a favor de los beneficiarios en los términos de la presente Ley.

El Gobierno Federal podrá coordinarse con los gobiernos de los estados y del Distrito Federal, a través de convenios de colaboración administrativa y fiscal para la ejecución por parte de estos últimos, de determinados actos administrativos y fiscales relacionados con el presente Título, en los términos de lo que establece esta Ley, la Ley de Planeación, la Ley de Coordinación Fiscal y otras disposiciones aplicables, para contribuir a la descentralización de la administración del agua.

Cuando las disposiciones a partir del presente Título se refieran a la actuación de "la Comisión", en los casos que a ésta le corresponda conforme a lo dispuesto en la Fracción IX del Artículo 9 de la presente Ley, o del Organismo de Cuenca que corresponda, se entenderá que cada instancia actuará en su ámbito de competencia y conforme a sus facultades específicas, sin implicar concurrencia. En lo sucesivo, esta Ley se referirá a "la Autoridad del Agua", cuando el Organismo de Cuenca que corresponda actúe en su ámbito de competencia, o bien, "la Comisión" actúe en los casos dispuestos en la Fracción y Artículo antes referidos".

9. Por su parte el artículo 81 del Reglamento de la Ley de Aguas Nacionales señala que la explotación, uso o aprovechamiento de aguas nacionales, superficiales o del subsuelo para centros de población o asentamientos humanos, se efectuará mediante asignación para uso público urbano que otorgue "La Comisión", en los términos del artículo 44 de la "Ley". Asimismo, establece que "La Comisión" otorgará la asignación a los respectivos municipios o en su caso al Gobierno del Distrito Federal.

10. Que el artículo 82 del Reglamento del Reglamento de la Ley de Aguas Nacionales:

*"**ARTICULO 82.-** "La Comisión" podrá otorgar:*

***I. La asignación de agua** a organismos o entidades paraestatales o paramunicipales que administren los sistemas de agua potable y alcantarillado de los municipios, así como de las zonas conurbadas o intermunicipales;*

***II. La concesión de agua** para servicio público urbano a ejidos, comunidades, organizaciones de colonos o usuarios que administren sistemas de agua potable y alcantarillado, y*

III. La concesión de agua para empresas que administren fraccionamientos.

*El otorgamiento de las concesiones o asignaciones a que se refiere el presente artículo, se efectuará en caso de que el municipio no pueda prestar directamente el servicio o **cuando medie acuerdo favorable del mismo**.*

En caso de que conforme a la ley se concesionen por el municipio, total o parcialmente, los servicios públicos de agua potable y alcantarillado, las asignaciones de agua que expida "La Comisión" se harán en todo caso a los municipios que tienen a su cargo la prestación de dicho servicio público.

Lo dispuesto en este artículo para los municipios se aplicará en lo conducente para el Distrito Federal".

11. Que respecto al tema la Secretaría del Ayuntamiento recibo el día 16 de marzo de 2018, el oficio signado por el apoderado legal de la empresa denominada "Inmobiliaria Plaza Querétaro" S.A. de C.V., C. Jorge Antonio Benítez Alonso,

documento por el cual solicita se autorice reconocer los derechos de la persona moral mencionada, sobre Título de concesión número 4GUA100762/12HMGR94 de fecha 16 de diciembre de 2004, otorgado por la Comisión Nacional del Agua, para EXPLOTAR, USAR O APROVECHAR AGUAS NACIONALES DEL SUBSUELO para uso PÚBLICO URBANO, así como los derechos y facultades que de éste derivan para la prestación de los servicios de suministro de agua potable, alcantarillado, saneamiento y reúso de aguas residuales (los Servicios) en cualquier polígono ubicado dentro de la Zona Sur del Municipio de Corregidora.

12. Par dar trámite a la petición descrita en líneas antecedentes, la Secretaría del Ayuntamiento para allegarse de información técnica respecto de la viabilidad de la solicitud, envió el oficio identificado como SAY/DAC/CAI/223/2018, a la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, para que emitiera la Opinión Técnica correspondiente al tema.

13. En la Secretaría del Ayuntamiento se recibió la Opinión Técnica SDUOP/DDU/DAU/604/2018, signada por el Arquitecto Fernando Julio Cesar Orozco Vega, quien, en su carácter de Secretario de Desarrollo Urbano, informa lo siguiente:

"……De conformidad con la información anexa a su petición, se puntualizan los siguientes antecedentes:

I. Mediante escritura pública 13,681 de fecha 30 de enero de 1990, ante el Lic. Luis Rayas Díaz, Notario Público adscrito a la Notaría trece de la Ciudad de Querétaro, Qro., de la que es titular el Lic. Alberto Macedo Rivas, se hace constar el contrato de sociedad bajo la denominación de "Inmobiliaria Plaza Querétaro" S.A. de C.V.;

II. Mediante número 4GUA100762/12HMGR94 y fecha 16 de diciembre de 2004, la Comisión Nacional del Agua, otorga a favor de la empresa "Inmobiliaria Plaza Querétaro" S.A. de C.V. Título de Concesión para EXPLOTAR, USAR O APROVECHAR AGUAS NACIONALES DEL SUBSUELO para uso PÚBLICO URBANO.

III. Mediante escritura pública 81,376 de fecha 10 de julio de 2012, ante el Lic. Alejandro Serrano Berry, Notario Adscrito a la Notaría Pública número 7 siete de la Ciudad de Querétaro, Qro., de la que es titular el Lic. Pedro Cevallos Alcocer, compareció la sociedad mercantil denominada "Inmobiliaria Plaza Querétaro" S.A. de C.V., representada por Gastón Jury Arce, para otorgar Poder General en favor del C. Jorge Antonio Benítez Alonso.;

IV. Mediante oficio BOO.910.01.1/001756 de fecha 08 de mayo de 2015, la Comisión Nacional del Agua, otorga a favor de la empresa "Inmobiliaria Plaza Querétaro" S.A. de C.V. prórroga de 10 años contados a partir del 03 de agosto de 2014 en relación a Título de Concesión 4GUA100762/12HMGR94.

De conformidad con el artículo 115 inciso III letra "a" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos "Los Municipios tendrán a su cargo las funciones y servicios públicos siguientes: a) Agua potable, drenaje, alcantarillado, tratamiento y disposición de sus aguas residuales;

De conformidad con el artículo 394 del Código Urbano del Estado de Querétaro "Corresponde originalmente a los ***Municipios la prestación de los servicios de agua potable, alcantarillado, saneamiento y disposición de sus aguas residuales y tratadas, quienes lo harán por conducto de la Comisión Estatal de Aguas.*** *Dicho organismo estará facultado para planear, programar, construir, mantener, administrar, operar, conservar, rehabilitar y controlar los sistemas para la prestación de esos servicios en el ámbito de su circunscripción territorial y de acuerdo al Plan Estatal de Desarrollo, en los términos de la legislación federal y del presente Código, de los Reglamentos correspondientes y de las disposiciones jurídicas que rijan la gestión de las aguas en el Estado de Querétaro."*

"Derivado de lo expuesto con anterioridad, esta Dependencia considera ***FACTIBLE que la empresa denominada "Inmobiliaria Plaza Querétaro" S.A. de C.V., a través de su apoderado legal el C. Jorge Benítez Alonso, opere el Título de Concesión 4GUA100762/12HMGR94 para explotar, usar o aprovechar aguas nacionales del subsuelo por un volumen de 100,000.00 m3 anuales con uso PÚBLICO URBANO, para los fines que convengan a dicha empresa.***
Así mismo, esta Dependencia ***NO TIENE INCONVENIENTE en que la empresa denominada "Inmobiliaria Plaza Querétaro" S.A. de C.V., a través de su apoderado legal el C. Jorge Benítez Alonso, lleve a cabo todos los procedimientos jurídicos y administrativos para constituirse como un Organismo Operador de Agua (prestación de los servicios de alcantarillado, saneamiento y disposición de aguas residuales y tratadas) en cualquier asentamiento humano dentro del territorio municipal.***

En caso de que el H. Ayuntamiento considere resolver procedente la solicitud, se sugiere precisar las siguientes condicionantes:
A. Previo a la emisión de las Factibilidad de Servicios por parte del Organismo Operador en las que se contemple la prestación de los servicios de agua potable, alcantarillado, saneamiento y disposición de aguas residuales y tratadas a cualquier asentamiento humano en el territorio municipal, deberá presentar un oficio de la Comisión Estatal de Aguas del Estado de Querétaro en el que delegue la obligación conferida en el artículo 394 del Código Urbano del Estado de Querétaro a favor de dicha empresa y en el que se deberá definir el polígono de aplicación para el Organismo.
B. Una vez obtenido el documento señalado en el numeral inmediato anterior, adicionalmente a las obligaciones y derechos que adquiere la empresa "Inmobiliaria Plaza Querétaro" S.A. de C.V., al estar conformado como un Organismo Operador de Agua, la empresa deberá hacerse cargo del mantenimiento y operación de la totalidad de las obras de mitigación pluvial, así como de las redes y sistemas de distribución de agua pluvial, que se encuentren al interior del polígono autorizado."

14. Que para dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 34 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Corregidora, Qro., se convocó a Comisiones Unidas de Gobernación, Desarrollo Urbano y de Obras y Servicios Públicos mediante el envío del proyecto correspondiente, para el desahogo de la Reunión de Trabajo de las Comisión Unidas, reunión en la que sus integrantes determinaron, una vez hecho el estudio y análisis de los antecedentes, la documentación relativa y las opiniones

técnicas de la Comisión Estatal de Aguas, así como de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas del Municipio de Corregidora, que es factible el reconocimiento solicitado, por lo que ordenan se presente ante el pleno del cabildo del H. Ayuntamiento el presente asunto, recomendando que para el caso de que proceda positivamente la solicitud, se ordene a la Dirección Jurídica de la Secretaría del Ayuntamiento, proceda a elaborar contrato jurídico a través del cual se plasmen claramente los derechos y obligaciones a las que quedará sujeta la operación de dicho Organismo Operador dentro de la demarcación territorial de este Municipio, sin perjuicio al reconocimiento respectivo, debiendo contener por lo menos lo que a continuación se señala:

14.1 El reconocimiento para que "Inmobiliaria Plaza Querétaro" S.A. de C.V. funcione como organismo operador tendrá una vigencia de **TREINTA AÑOS** contados a partir del día siguiente de la fecha de notificación que para tal efecto realice la Secretaría del Ayuntamiento.

14.2 **EL MUNICIPIO** y/o la Comisión Estatal de Aguas en el Estado de Querétaro podrá solicitar la entrega de la infraestructura correspondiente para la prestación de los Servicios, siempre y cuando dicha solicitud sea elaborada por escrito dentro de los 5 (cinco) días naturales contados a partir de la fecha del término de vigencia correspondiente; en el supuesto de que **EL MUNICIPIO** y/o la Comisión Estatal de Aguas en el Estado de Querétaro no soliciten por escrito la entrega de los Servicios y de la infraestructura, la presente autorización se tendrá por prorrogada automáticamente por un plazo igual al establecido en la Condición inmediata anterior.

14.3 Las condiciones de entrega de infraestructura, en el supuesto de que **EL MUNICIPIO** y/o la Comisión Estatal de Agua en el Estado de Querétaro soliciten la entrega de la infraestructura para la prestación de los Servicios por su cuenta y propios recursos; entrega que por ningún motivo incluirá los derechos de uso y/o aprovechamiento de aguas del subsuelo de los que es titular "Inmobiliaria Plaza Querétaro", S.A. de C.V. Asimismo, ni **EL MUNICIPIO** ni la Comisión Estatal de Agua en el Estado de Querétaro podrán solicitar modificaciones a la infraestructura que se entregue, siempre y cuando ésta funcione correctamente y se encuentre en buen estado.

Una vez que "Inmobiliaria Plaza Querétaro", S.A. de C.V, inicie sus funciones como organismo operador, **EL MUNICIPIO,** a través de la Dirección de Desarrollo Urbano y la Secretaría de Servicios Públicos Municipales, podrá solicitar a ésta, por escrito, reportes de su funcionamiento y operación para efectos informativos de aquél; documentos que Inmobiliaria Plaza Querétaro estará obligada a presentar, previa solicitud, en un término no mayor a 10 (diez) días hábiles posteriores a la recepción de la solicitud correspondiente.

14.4 Las tarifas que aplique "Inmobiliaria Plaza Querétaro", S.A. de C.V. por los Servicios que preste, se clasificarán, en los términos que dispone el Código Urbano del Estado de Querétaro, y no podrán ser inferiores ni superiores a las tarifas aplicables por **LA COMISIÓN ESTATAL DE AGUAS DE QUERÉTARO**,

en la zona metropolitana de la Ciudad de Santiago de Querétaro, según derive de las actualizaciones que haya realizado respecto de los tarifarios publicados, aun cuando dichas actualizaciones no hubieren sido publicadas, En su caso, tomará como base para determinar las tarifas, la publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga" y los ajustes o modificaciones aprobados por la propia **COMISIÓN ESTATAL DE AGUAS DE QUERÉTARO**, aun cuando éstas no hayan sido publicadas, pero en ningún caso las tarifas que aplique "Inmobiliaria Plaza Querétaro", S.A. de C.V**.**, serán inferiores a sus costos de operación, producción y distribución de los servicios autorizados en el presente **ACUERDO,** considerando los factores que dispone el Código Urbano para el Estado de Querétaro, así como sus actualizaciones y ajustes, los cuales serán siempre iguales a los que aplique la CEA para cada año fiscal.

14.5 "Inmobiliaria Plaza Querétaro", S.A. de C.V, será la responsable de llevar a cabo la construcción, operación, administración, rehabilitación, ampliación, mejora, conservación, desarrollo y mantenimiento, tanto preventivo como correctivo, de las fuentes de abastecimiento, la red de agua potable y de toda la infraestructura hidro sanitaria del polígono autorizado en este Acuerdo**.**

14.5.1 "Inmobiliaria Plaza Querétaro", S.A. de C.V también será la única responsable de cumplir con las obligaciones establecidas en los permisos para descargar aguas residuales, que la Comisión Nacional del Agua le otorgue con relación a los puntos de descarga a cuerpos receptores federales, que se hayan tramitado para la prestación de los Servicios**.**

14.5.2 "Inmobiliaria Plaza Querétaro", S.A. de C.V**.**, realizará por su cuenta y a su costa la construcción, perforación y equipamiento de los puntos de extracción que amparen los derechos de agua para abastecer el polígono aquí reconocido. Para este efecto, cumplirá con las disposiciones que establezcan las autoridades competentes y tramitará los permisos, autorizaciones y los pagos que en términos de **ley** le correspondan.

14.5.3 Asimismo "Inmobiliaria Plaza Querétaro", S.A. de C.V**.,** estará obligada a cumplir con todas las disposiciones establecidas en la legislación de la materia y en la normatividad y reglamentación aplicable, incluyendo las Normas Oficiales Mexicanas (NOM) en la materia.

14.5.4 En lo que respecta a permisos y autorizaciones de perforación y reposición para nuevas fuentes de abastecimiento, será responsabilidad exclusiva de "Inmobiliaria Plaza Querétaro", S.A. de C.V realice los trámites correspondientes.

14.5.5 En materia pluvial **INMOBILIARIA PLAZA QUERÉTARO S.A. DE C.V.,** como requisito para la emisión de las factibilidades de servicio, solicitará a los desarrollos inmobiliarios, la construcción de sistemas y redes de conducción pluvial, así como las obras de mitigación pluvial que en su momento sean determinadas, para posteriormente llevar a cabo la entrega-recepción de las mismas a favor del Organismo, quien una vez finiquitado dicho procedimiento, será responsable de mantener, conducir, retener y en su caso de depositar o disponer las aguas y su infraestructura al interior del polígono objeto del presente **ACUERDO,** realizando las

obras y obteniendo las autorizaciones correspondientes, en tanto que **EL MUNICIPIO** será el responsable de realizar las obras de infraestructura en la zona exterior del polígono del Organismo, y en la propia cuenca, a fin de canalizar de manera conjunta las aportaciones de agua hacía cuerpos federales que tenga autorizados, permitiendo con ello generar obras adicionales de infraestructura hidráulica pluvial que permitan mitigar la acumulación de agua pluvial en la zona o generar afectaciones adicionales al polígono autorizado en el presente **ACUERDO.**

14.6 "Inmobiliaria Plaza Querétaro", S.A. de C.V., estará facultada y obligada a realizar todas y cada uno de las siguientes acciones:

I. Ejecutar, autorizar, administrar y vigilar las obras hidráulicas necesarias para la prestación adecuada de los servicios concesionados para el polígono**.**

II. Desarrollar y operar la infraestructura necesaria, así como cumplir con las disposiciones legales vigentes, para el vertido final de las aguas residuales a colectores o cuerpos federales.

III. Gestionar y obtener las concesiones de la CNA, los volúmenes necesarios para satisfacer la demanda dentro del polígono definido**.**

IV. "Inmobiliaria Plaza Querétaro", S.A. de C.V**.** realizará de manera trimestral y directa el pago a la CNA, de los derechos correspondientes a la explotación, uso o aprovechamiento del título de concesión del que sea titular, conforme a la tarifa para uso público urbano (en su caso la equivalente por sustitución de la misma), para abastecer de agua potable al polígono objeto del presente reconocimiento y de sus permisos de descargas, conforme a lo previsto en la normatividad aplicable**.**

V. Cumplir con todas y cada una de las disposiciones legales vigentes, reglamentos y normas oficiales mexicanas, en cuanto a la prestación de los servicios a la población, así como las condiciones señaladas en los títulos de concesión para explotación y aprovechamiento de aguas nacionales, permisos de descarga de aguas residuales, tratamiento de aguas residuales, de aquellas relativas a la salud, normas ambientales y cualquier otra aplicable en relación al presente **RECONOCIMIENTO.**

VI. Ejecutar y cumplir en tiempo y forma todas y cada una de las obligaciones señaladas en el presente **RECONOCIMIENTO.**

VII. Prestar los servicios integrales de agua potable, drenaje, alcantarillado, saneamiento y reuso de sus aguas residuales, así como suministrar, a **LOS USUARIOS**, agua suficiente, con calidad, de manera regular y eficientemente.

VIII. Aplicar las tarifas que se encuentren vigentes en la zona metropolitana de Querétaro, de **LA COMISIÓN ESTATAL DE AGUAS DE QUERÉTARO** o en su caso las que permitan cubrir sus costos de operación , producción y distribución de los servicios derivados del presente **RECONOCIMIENTO,** considerando los factores que dispone el Código Urbano para el Estado de Querétaro, así como sus actualizaciones y ajustes que, en su caso, la propia **COMISIÓN ESTATAL DE AGUAS DE QUERÉTARO** emita cada que haya un movimiento en las tarifas aplicables, aun cuando éstos no sean publicados por la última.

IX Emitir y entregar de manera oportuna el recibo que ampare el consumo y el importe por pagar por cada **USUARIO** de acuerdo al mecanismo que "Inmobiliaria Plaza Querétaro", S.A. de C.V establezca para el cobro de los consumos, por la prestación de los Servicios.
X. Realizar y regular el uso eficiente del agua durante la prestación de los servicios del presente **RECONOCIMIENTO.**
XI. Realizar el pago oportuno de todos los derechos y contraprestaciones que le permita ejecutar el presente **RECONOCIMIENTO**.
XII. Expedir los contratos correspondientes para la prestación de los servicios, mismos que se ajustarán a los términos que establezca "Inmobiliaria Plaza Querétaro", S.A. de C.V.
XIII. Tramitar y obtener por su cuenta y costo las autorizaciones y contratos correspondientes ante la Comisión Federal de Electricidad para el funcionamiento de las fuentes de abastecimiento, rebombeos, plantas de tratamiento y demás infraestructura utilizada en la prestación de los servicios del presente **RECONOCIMIENTO**.
XIV. Pagar en tiempo y forma y con recursos propios a la Comisión Federal de Electricidad, la energía consumida con motivo de la prestación de los servicios del presente **RECONOCIMIENTO.**
XV. Efectuar con recursos propios y ante la autoridad municipal que corresponda, el pago del impuesto predial respecto de los bienes inmuebles utilizados en la prestación de los servicios del presente **RECONOCIMIENTO**.
XVI. Informar con toda oportunidad y suficiencia a **EL MUNICIPIO,** cuando éste lo requiera por escrito, acerca de los asuntos inherentes a los Servicios derivados del presente **RECONOCIMEINTO**, en los términos pactados en este documento.
XVII. Mantener actualizado el padrón de **LOS USUARIOS** y registro de tomas de agua, en el polígono materia del presente **RECONOCIMIENTO**, en el que se contendrá el nombre del usuario, ubicación del predio, giro o establecimiento y usos del agua.
XIII. Realizar por su cuenta y a su costa la construcción, operación, administración y mantenimiento de la red de infraestructura que se requiera para la prestación de los servicios públicos de agua potable, drenaje, alcantarillado, saneamiento, y re uso de sus aguas residuales, de manera gradual, conforme a las necesidades de crecimiento del polígono**.**
XIX. Supervisar y vigilar que la infraestructura hidráulica que construyan los desarrolladores que adquieran terrenos dentro del polígono cumplan con la legislación vigente, y las condiciones que para tal efecto determine "Inmobiliaria Plaza Querétaro", S.A de C.V. para el correcto y armónico funcionamiento de la misma en conjunto con la construída por esta para la prestación de los Servicios.
XX. Realizar la infraestructura necesaria para la atención a **LOS USUARIOS** y el cobro de los derechos por los servicios prestados.
XXI. Adquirir infraestructura consistente en bienes muebles e inmuebles, que cumplan con las leyes, reglamentos y normatividad aplicable.
XXII. Garantizar que la infraestructura destinada a la prestación del servicio sea de calidad.

XXIII. Reparar por su cuenta y costo, todos y cada uno de los daños y perjuicios que con motivo de la prestación de los servicios integrales de agua potable, drenaje, alcantarillado, saneamiento y re uso de aguas residuales, realice a terceros, de cualquier especie o índole, así como responsabilizarse frente a cualquier autoridad administrativa o jurisdiccional.
XXIV. Conservar, desarrollar, administrar y mantener, los sistemas de agua potable, drenaje, alcantarillado, saneamiento y re uso de aguas residuales, necesarios para el cumplimiento del objeto del presente **RECONOCIMIENTO.**
XXV. Realizar los estudios y proyectos que sean necesarios para el cumplimiento del objeto del presente **RECONOCIMIENTO.**
XXVI. Cobrar a los **USUARIOS** los consumos, tarifas y pagos derivados de la prestación de los servicios de suministro de agua potable, drenaje, alcantarillado, tratamiento y re uso de aguas residuales, por factibilidad, conexión y contratación de servicios que son objeto del presente **RECONOCIMIENTO.**
XXVII. Autorizar y cobrar la expedición, autorización y certificación de planos y proyectos de infraestructura para fraccionamientos, condominios, industrias, comercios, viviendas y construcciones en general, conforme a las normas oficiales mexicanas aplicables y normas técnicas que para tal efecto determine “Inmobiliaria Plaza Querétaro”, S.A. de C.V**.**
XXVIII. Otorgar factibilidades de los servicios de agua potable, alcantarillado, saneamiento y reúso de aguas residuales, para el desarrollo de nuevos fraccionamientos, condominios, industrias, comercios, viviendas y en general para cualquier predio que haga uso de los servicios dentro del polígono.
XXIX. Cobrar la expedición de factibilidades señaladas en la fracción anterior, conforme a las tarifas de **LA COMISIÓN ESTATAL DE AGUAS DE QUERÉTARO** o sus costos en sustitución de las mismas, en los términos que se precisan en el presente **RECONOCIMIENTO.**
XXX. Revisar, supervisar y aprobar las obras de infraestructura, planos y requisitos técnicos para la construcción de las redes de agua potable y alcantarillado, así como de los sistemas de potabilización del agua y tratamiento de aguas residuales, para el desarrollo de fraccionamientos, condominios, viviendas y construcciones en general.
XXXI. Cumplir con las políticas y normas técnicas aplicables en la prestación de los servicios y construcción de las obras a que se refiere el presente **RECONOCIMIENTO.**
XXXII. Difundir las políticas de promoción de participación ciudadana en el polígono, para desarrollar una nueva cultura del agua.
XXXIII. Rendir cuando lo requiera por escrito **EL MUNICIPIO,** aquellos reportes que éste le solicite.
XXXIV. Prestar los servicios de agua potable, alcantarillado, saneamiento y re uso de aguas residuales directamente y no a través de terceros.

15. LOS USUARIOS que se ubiquen dentro del polígono definido, contratarán el servicio de agua potable con “Inmobiliaria Plaza Querétaro”, S.A. de C.V observando invariablemente lo dispuesto en el Código Urbano del Estado de Querétaro y sus disposiciones aplicables.

16. Además de lo anterior, “Inmobiliaria Plaza Querétaro”, S.A. de C.V, deberá atender lo siguiente:

I).- FALLAS TÉCNICAS: “Inmobiliaria Plaza Querétaro”, S.A. de C.V no podrá suspender parcial o totalmente los servicios de agua potable, drenaje, alcantarillado y saneamiento en el polígono definido, sin causa justificada por más de 5 cinco días naturales. Mientras tanto será obligación de “Inmobiliaria Plaza Querétaro”, S.A. de C.V abastecer de los servicios materia del presente **RECONOCIMIENTO** por cualquier otro medio.
II).- En caso de que **LOS USUARIOS** registren adeudos por consumo de los servicios brindados por “Inmobiliaria Plaza Querétaro”, S.A. de C.V correspondientes a dos o más meses consecutivos, ésta se encontrará facultada para limitar dichos servicios, previo aviso a **LOS USUARIOS.**
III).- “Inmobiliaria Plaza Querétaro”, S.A. de C.V estará facultada para requerir el pago de los adeudos y accesorios que registren **LOS USUARIOS** por consumos en los servicios públicos materia del presente **RECONOCIMIENTO**, en los términos y vías que establezca la legislación civil aplicable.
IV).- En ningún caso los adeudos de **LOS USUARIOS** por consumos en los servicios públicos del presente **RECONOCIMIENTO** podrán ser considerados como créditos fiscales, y su cobro será responsabilidad exclusiva de “Inmobiliaria Plaza Querétaro”, S.A. de C.V y su recuperación podrá realizarse únicamente en los términos establecidos en el párrafo inmediato anterior.

17. El presente **RECONOCIMIENTO** faculta a “Inmobiliaria Plaza Querétaro”, S.A. de C.V para que pueda emitir las factibilidades para la prestación de los servicios de agua potable, drenaje y alcantarillado, que soliciten **LOS USUARIOS**, tanto para uso individual como para fraccionamientos, condominios, usos comerciales o de cualquier otra índole, siempre que éstos se ubiquen en el polígono definido; las cuales se clasificarán en los términos que dispone el Código Urbano del Estado de Querétaro.

17.1. Asimismo, “Inmobiliaria Plaza Querétaro”, S.A. de C.V**.**, queda facultada para realizar los cobros de las tarifas que se causen por la expedición de las factibilidades, las cuales considerarán las tarifas aplicables por **LA COMISIÓN ESTATAL DE AGUAS DE QUERÉTARO,** en la zona metropolitana de la Ciudad de Santiago de Querétaro y en su caso los costos que se determinen con base en lo dispuesto en el Código Urbano del Estado de Querétaro; aún cuando las actualizaciones de dichos costos o tarifas no se encuentre publicados, “Inmobiliaria Plaza Querétaro”, S.A. de C.V. estará facultada a cobrar el equivalente a lo que cobre **LA COMISIÓN ESTATAL DE AGUAS DE QUERÉTARO** al momento de la solicitud correspondiente.

17.2 “Inmobiliaria Plaza Querétaro”, S.A. de C.V**.,** no podrá exentar a **LOS USUARIOS** del pago de las tarifas correspondientes por la expedición de los servicios materia del presente **RECONOCIMIENTO,** en el caso del pago de factibilidades queda facultada para convenir con los usuarios, el pago en especie o la compensación mediante la entrega de derechos de uso de aguas nacionales, construcción, ampliación y modernización de la infraestructura de obras de cabeza para el suministro de agua potable que se requiera, para la correcta prestación de los servicios del presente **RECONOCIMIENTO.**

18. En caso de requerirse la ampliación o modificación del polígono objeto del presente **RECONOCIMIENTO**, bastará con que “Inmobiliaria Plaza Querétaro”, S.A. de C.V. dé aviso por escrito de dicha circunstancia a la **COMISIÓN ESTATAL DE AGUAS DE QUERÉTARO** y a **EL MUNICIPIO** para que dicha modificación o ampliación surta efectos; siempre y cuando las condiciones de los Servicios que se presten en la modificación o ampliación correspondiente sean iguales o superiores a las determinadas en el presente **RECONOCIMIENTO**.

19. En caso de controversias en el cumplimiento de las acciones derivadas del presente **RECONOCIMIENTO**, **EL MUNICIPIO** y “Inmobiliaria Plaza Querétaro”, S.A. de C.V., llevarán a cabo un procedimiento conciliatorio en el que determinarán las medidas conducentes para restablecer el presente **RECONOCIMIENTO.**

20. En el supuesto de terminación anticipada del presente **RECONOCIMIENTO** sin que exista causa imputable a “Inmobiliaria Plaza Querétaro”, S.A. de C.V., por rescate administrativo, expropiación o requisa, **EL MUNICIPIO** tendrá la obligación de cubrir la indemnización correspondiente.

21. Que en base a los artículos 34, 42 y 46 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Corregidora, Qro., los integrantes de las Comisiones Unidas de Gobernación, Desarrollo Urbano y de Obras y Servicios Públicos de Obras y Servicios Públicos se reunieron para dictaminar sobre lo solicitado, por lo cual, una vez vistas las constancias que integran el expediente procedieron a la valoración, análisis y discusión del presente asunto resolviendo que quede como ha sido plasmado en el presente instrumento y se someta a la consideración del Ayuntamiento para su aprobación.

Por lo anteriormente expuesto, fundado y motivado, los integrantes de las Comisiones con fundamento en los artículos 44 y 46 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Corregidora, Qro., someten a la consideración de este H. Ayuntamiento, la aprobación del siguiente:

A C U E R D O

PRIMERO.- Con fundamento legal en lo dispuesto por el artículo 82 fracción III, segundo párrafo del Reglamento de la Ley de Aguas Nacionales, el H. Ayuntamiento de Corregidora, Qro., **OTORGA su autorización para reconocer los derechos de la persona moral denominada “Inmobiliaria Plaza Querétaro” S.A. de C.V., sobre Título de concesión número 4GUA100762/12HMGR94 de fecha 16 de diciembre de**

2004, otorgado por la Comisión Nacional del Agua, para EXPLOTAR, USAR O APROVECHAR AGUAS NACIONALES DEL SUBSUELO para uso PÚBLICO URBANO, así como los derechos y facultades que de éste derivan para la prestación de los servicios de suministro de agua potable, alcantarillado, saneamiento y reúso de aguas residuales (los Servicios) en el polígono ubicado dentro de la Zona Sur del Municipio de Corregidora, cuya definición de ubicación de superficie y ubicación se detalla en el Anexo Único del presente.

SEGUNDO.- El presente Acuerdo no crea ninguna responsabilidad para el Municipio de Corregidora, Qro., frente a usuarios o terceros, sea de carácter fiscal, civil, laboral, administrativa o de cualquier otra naturaleza jurídica, por lo cual **la persona moral denominada "Inmobiliaria Plaza Querétaro" S.A. de C.V"** deberá suscribir el instrumento legal que la Dirección Jurídica y Consultiva le indique, en el cual se desglosan las facultades, derechos y obligaciones derivados de su carácter de organismo operador reconocido para el polígono determinado; obligándose a pagar los daños que por responsabilidad civil se generen a terceros con motivo de la operación de los servicios concesionados, liberando de cualquier responsabilidad al Municipio de Corregidora, Qro., y obligándose la primera a sacar a los últimos, en paz y a salvo de cualquier queja, denuncia, demanda y reclamación que pudiera surgir en el futuro con motivo de este hecho; además deberá obligarse a responder por todas aquellas reclamaciones o demandas que sus trabajadores presenten en su contra o contra este Municipio sea de manera conjunta o individual **y quedar sujeto al ejercicio de los derechos y cumplimiento de las obligaciones que de acuerdo a la presente autorización se impongan en el Considerando 14**, mismo que deberá reproducirse de manera completa en el contrato que elabore la Dirección Jurídica y Consultiva de la Secretaría del Ayuntamiento.

TERCERO.- Se instruye a la Dirección Jurídica y Consultiva de la Secretaría del Ayuntamiento para que, de manera inmediata a la publicación del presente acuerdo, proceda a la elaboración del contrato mediante el cual queden plasmadas todas las obligaciones y derechos derivados del presente acuerdo y sea firmado por los representantes legales y autoridades municipales respectivos.

CUARTO.- Se instruye a la Dirección de Desarrollo Urbano y a la Secretaría de Servicios Públicos Municipales para que, de acuerdo a su respectiva competencia, den seguimiento al cumplimiento del presente acuerdo.

QUINTO.- Ante el incumplimiento por parte de **la persona moral denominada** "Inmobiliaria Plaza Querétaro" S.A. de C.V, a cualquiera de las obligaciones impuestas a través del presente Acuerdo se procederá a la revocación del presente reconocimiento.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Acuerdo deberá ser publicado a costa del promotor en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado "La Sombra de Arteaga" y en la Gaceta Municipal de Corregidora, Qro., "La Pirámide" por una sola ocasión.

SEGUNDO.- El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su publicación en la Gaceta Municipal “La Pirámide”.

TERCERO.- Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento, para que notifique lo anterior a la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas de Gobierno del Estado, así como a la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, Secretaría de Tesorería y Finanzas, Secretaría de Servicios Públicos Municipales y a la Dirección Jurídica y Consultiva de la Secretaría del Ayuntamiento todas de este Municipio, y al promotor o a su autorizado…”

EL PUEBLITO CORREGIDORA, QRO., A 28 DE MARZO DE 2018 (DOS MIL DIECIOCHO) ATENTAMENTE: JOSUÉ DAVID GUERRERO TRÁPALA, PRESIDENTE MUNICIPAL Y DE LAS COMISIONES UNIDAS DE GOBERNACIÓN, DESARROLLO URBANO Y DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS; LIC. ALMA IDALIA SÁNCHEZ PEDRAZA, SÍNDICO INTEGRANTE; LIC. ERIKA DE LOS ÁNGELES DÍAZ VILLALÓN, REGIDORA INTEGRANTE; C.P. ESTEBAN OROZCO GARCÍA, REGIDOR INTEGRANTE; LIC. LAURA ANGELICA DORANTES CASTILLO, REGIDORA INTEGRANTE; LIC. ANDREA PEREA VÁZQUEZ, REGIDORA INTEGRANTE; LIC. BERTHA JAZMÍN RUÍZ MORENO, REGIDORA INTEGRANTE; LIC. ABRAHAM MACÍAS GONZÁLEZ, REGIDOR INTEGRANTE; LIC. OMAR HERRERA MAYA, REGIDOR INTEGRANTE; ING. ALFREDO PIÑÓN ESPINOZA, REGIDOR INTEGRANTE, RUBRICAN.----------

SE EXPIDE LA PRESENTE CERTIFICACIÓN, PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR, EN EL PUEBLITO, CORREGIDORA, QRO., A LOS 14 (CATORCE) DIAS DEL MES DE JUNIO DE 2018 (DOS MIL DIECIOCHO).----------DOY FE ----------

A T E N T A M E N T E

LIC. SAMUEL CÁRDENAS PALACIOS.
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO.

El que suscribe, Ciudadano, Licenciado Samuel Cárdenas Palacios, Secretario del Ayuntamiento de Corregidora, Qro., de conformidad con lo dispuesto por el artículo 27 fracción XII del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Corregidora, Qro., y en ejercicio de las facultades que me confiere el artículo 15 fracciones I, IV y V del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Corregidora, Querétaro, hago constar y

C E R T I F I C O

Que en **Sesión Ordinaria de Cabildo** de fecha **15 (Quince) de mayo de 2018 (dos mil dieciocho),** el H. Ayuntamiento de Corregidora, Qro., aprobó el **Acuerdo por el cual se autoriza la Venta de Lotes para el fraccionamiento "Moralta" etapa 2 el cual se ubica en la Parcela 128 Z-4 P1/1 del Ejido Los Ángeles, Municipio de Corregidora, Qro., con superficie total de 31,584.386 m^2, solicitado por el "Banco Inmobiliario Mexicano" S.A.I.B.M. del fideicomiso número F/85100022,** mismo que se transcribe textualmente a continuación:

"Miembros Integrantes del H. Ayuntamiento:

Con fundamento legal en lo dispuesto por los artículos 115 fracciones II y V, incisos d) y f) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 35 de la Constitución Política del Estado de Querétaro; 30 fracción II, inciso d) de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro; 1, 13 Fracciones I, II, VII y XX, 131, 136, 145, 184, 186, 189, 197, 198, 199, 200, 201, 202, 203 y demás relativos del Código Urbano del Estado de Querétaro; 15 fracción XVII, 29, 34 y 47 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Corregidora, Qro., 5, 15, 18 y 27 del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Corregidora, Qro., corresponde, al H. Ayuntamiento de Corregidora, Qro., conocer y resolver el **Acuerdo por el cual se autoriza la Venta de Lotes para el fraccionamiento "Moralta" etapa 2 el cual se ubica en la Parcela 128 Z-4 P1/1 del Ejido Los Ángeles, Municipio de Corregidora, Qro., con superficie total de 31,584.386 m^2, solicitado por el "Banco Inmobiliario Mexicano" S.A.I.B.M. del fideicomiso número F/85100022,** cuyos expedientes administrativos se encuentran radicados ante la Secretaría del Ayuntamiento bajo **e**l números **DAC/CAI/027/2018**

C O N S I D E R A N D O

1. Que de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 115 fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos los municipios son gobernados por un Ayuntamiento y la competencia que se otorga al gobierno municipal se ejercerá de manera exclusiva y no habrá autoridad intermedia alguna entre éste y el gobierno del Estado.

2. Asimismo el artículo 115 fracción II párrafo Segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que los municipios se encuentran facultados para emitir y aprobar disposiciones que organicen la administración pública municipal así como para **regular las materias**, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia como lo es lo relativo al **Desarrollo Urbano**.

3. Que el artículo **186** del Código Urbano del Estado de Querétaro, establece las siguientes etapas en cuanto al proceso de un fraccionamiento se refiere:

> ***Artículo 186.*** *El procedimiento de autorización de fraccionamientos se conforma de ETAPAS que se otorgarán de forma sucesiva, a la conclusión de cada una de éstas; siendo las siguientes:*
>
> *I. Dictamen de USO DE SUELO;*
> *II. Autorización de ESTUDIOS TÉCNICOS;*
> *III. Visto Bueno al PROYECTO DE LOTIFICACIÓN;*
> *IV. LICENCIA DE EJECUCIÓN de obras de urbanización;*
> *V. DENOMINACIÓN del fraccionamiento y NOMENCLATURA de calles;*
> ***VI. En su caso, AUTORIZACIÓN PARA VENTA de lotes; y***
> *VII. ENTREGA al Municipio de las obras de urbanización y autorización definitiva del fraccionamiento.*
>
> **Artículo 197.** La autorización para venta de lotes, se desarrollará conforme a lo que se dispone en los artículos siguientes.
>
> **Artículo 199.** Concluida la totalidad de las obras establecidas en la licencia de ejecución de obras de urbanización y recibidas a satisfacción por el Municipio respectivo, la fianza citada en el artículo anterior será cancelada por la autoridad competente previa solicitud del desarrollador.
>
> **Artículo 200.** La autorización para venta de lotes, tendrá la misma vigencia que la establecida en la licencia de ejecución de obras de urbanización; en caso de prórroga podrá modificarse el monto de la fianza establecida para garantizar la ejecución de las obras de urbanización atendiendo a las condiciones técnicas y jurídicas que prevalezcan a la fecha.

4. Que con fecha **18 de abril de 2018**, el C. José Rodrigo Urquiza Escobar, en su carácter de Representante Legal de "Banco Inmobiliario Mexicano" S.A.I.B.M. del fideicomiso número F/85100022, solicita a la Secretaría del Ayuntamiento la *"Autorización de Ventas del Fraccionamiento Moralta Etapa 2".* (Sic).

5. Por lo anterior y para atender la petición del promovente, la Secretaría del Ayuntamiento a través del oficio **SAY/DAC/CAI/293/2018 de fecha 20 de abril de 2018**, **solicitó** a la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas de este municipio la **Opinión Técnica** para que la Comisión de Desarrollo Urbano pudiera llevar a cabo el estudio y análisis del presente asunto y pronunciarse sobre el particular.

6. Que en respuesta a la petición efectuada por la Secretaría del Ayuntamiento, el Arq. Fernando Julio César Orozco Vega, Titular de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas en fecha **07 de mayo de 2018,** envió a la Secretaría del

Ayuntamiento la **Opinión Técnica** No. **SDUOP/DDU/DACU/OT/55/2018**, instrumento administrativo dentro del cual se contienen los siguientes aspectos y consideraciones:

DATOS DEL PREDIO:

UBICACIÓN:	Parcela 128 Z-4 P1/1
EJIDO:	Los Ángeles
CLAVE CATASTRAL:	06 01 016 01 128 999
SUPERFICIE DE LA ETAPA 2:	31,584.386 m^2
DENSIDAD:	350 hab/ha

UBICACIÓN GEOGRÁFICA DEL PREDIO:

GENERAL:

PARTICULAR:

ANTECEDENTES:

6.1. Mediante **Escritura Pública No. 45,673 de fecha 09 de Septiembre de 2009**, el Lic. Erik Namur Campesino, Notario Titular de la Notaría Pública No. 94 del Distrito Federal, hizo constar el Contrato de Sociedad Mercantil por el que se constituye "Grupo Desarrollador Fusión Bajío", S.A. de C.V., en el que intervienen los Sres. José Rodrigo Urquiza Escobar y "Grupo Desarrollador Fusión", S.A. de C.V., representada en este acto por el Sr. Salvador Cofiño Dávila. Inscrita ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Federal bajo el Folio Mercantil Electrónico Número 412143-1, con fecha 02 de Marzo de 2010.

6.2. En el mismo instrumento se determina en el Transitorio Segundo que los CC. Salvador Cofiño Dávila y José Rodrigo Urquiza Escobar se constituirán como Apoderados de la Sociedad Mercantil, gozando de manera conjunta o individualmente de las facultades allí descritas.

6.3. Mediante oficio **F.22.01.02/2182/2009 de fecha 18 de diciembre de 2009**, la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en relación al predio identificado como Parcela 128 Z-4 P1/1 del Ejido Los Ángeles, perteneciente al Municipio de Corregidora, Qro., con superficie de 8-30-40.92 Ha., informó que no tiene facultades para expedir dictámenes.

6.4. Mediante **Escritura Pública No. 20,381 de fecha 28 de diciembre de 2009**, la Lic. Noemí Elisa Navarrete Ledesma, Notaria Titular de la Notaría Pública No. 1 de la demarcación Notarial de San Juan del Río, hizo constar el contrato de Compraventa que celebraron como vendedor el Sr. Joaquín Ortiz Hernández, y como compradora la empresa denominada "Grupo Desarrollador Fusión Bajío", S.A. de C.V., representada por su apoderado el Sr. Salvador Cofiño Dávila, respecto de la Parcela 128 Z-4 P1/1 del Ejido Los Ángeles,

Municipio de Corregidora, Qro., con una superficie de 8-30-40.93 Ha., e identificada con la Clave Catastral 06 01 016 65 430 321. Inscrita ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado de Querétaro, bajo el Folio Inmobiliario 00098992/0010 con fecha 23 de febrero de 2010.

6.5. Mediante **Sesión Extraordinaria de Cabildo de fecha 14 de septiembre de 2009**, el H. Ayuntamiento de Corregidora aprobó el Acuerdo relativo al Cambio de Uso de Suelo de Protección Agrícola de Temporal a Habitacional con 350 Hab/Ha., para la Parcela 128 Z-4 P1/1, del Ejido Los Ángeles en éste Municipio de Corregidora, Qro., con una superficie de 8-30-40.93 Has.

6.6. Mediante oficio **P0770/2009 de fecha 16 de octubre de 2009,** la Comisión Federal de Electricidad emitió la factibilidad para proporcionar el servicio de energía eléctrica para la Parcela 128 Z-4 P1/1, Ejido Los Ángeles, del Municipio de Corregidora, Qro.

6.7. Mediante oficio **SEDESU/SSMA/298/2010 de fecha 27 de mayo de 2010**, la Secretaría de Desarrollo Sustentable de Gobierno del Estado de Querétaro emitió la Autorización en Materia de Impacto Ambiental para 473 lotes habitacionales y 6 lotes comerciales para la Parcela 128 Z-4 P1/1 del Ejido Los Ángeles, Municipio de Corregidora, Qro., con superficie total de 83,311.15 m^2.

6.8. Mediante oficio **BOO.E.56.4 de fecha 01 de octubre de 2010**, la Comisión Nacional del Agua CONAGUA validó los resultados del Estudio Hidrológico del predio denominado Parcela 128 Ejido Los Ángeles, condicionado a cumplir con las obligaciones señaladas en el mismo.

6.9. Mediante oficio **VE/1152/2013 de fecha 14 de mayo de 2013**, la Comisión Estatal de Aguas emitió la factibilidad de los servicios de agua potable, alcantarillado y drenaje pluvial para la Parcela 128 Z-4 P1/1, Ejido Los Ángeles del Municipio de Corregidora, Qro., para 50 viviendas.

6.10. Mediante **Escritura Pública No. 20,156 de fecha 04 de junio de 2013**, el Lic. Francisco Pérez Rojas, Notario Titular de la Notaría Pública No. 2, de este distrito judicial, protocolizó el oficio y plano de Deslinde Catastral de la parcela 128 Z-4 P1/1 del Ejido Los Ángeles, Municipio de Corregidora, Qro., autorizado por la Dirección de Catastro del Estado de Querétaro, quedando una superficie total de 83,107.015m^2. Inscrita ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado de Querétaro bajo el Folio Inmobiliario 00098992/0019, con fecha 23 de Agosto de 2013.

6.11. Mediante folio **DU/AL/381 de fecha 07 de agosto de 2013,** la Dirección de Desarrollo Urbano emitió la Constancia de Alineamiento para el predio ubicado en la Parcela 128 Z-4 P1/1 del Ejido Los Ángeles, Municipio de Corregidora, Qro., con clave catastral 06 01 016 65 430 321, en la que se solicitó respetar la sección del Libramiento Sur-Poniente correspondiente a 60.00 metros.

6.12. Mediante oficio **SDUOP/DDU/DPDU/2585/2013 y expediente USM-034/10 de fecha 09 de septiembre de 2013**, la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas emitió el Dictamen de Uso de Suelo FACTIBLE DEFINITIVO

para ubicar un *Desarrollo Habitacional consistente en un máximo de 582 viviendas*, en el predio ubicado en la Parcela 128 Z-4 P1/1 del Ejido Los Ángeles, Municipio de Corregidora, Qro., con una superficie total de 83,107.02 m² e identificado con clave catastral 06 01 016 01 128 999.

6.13. Mediante oficio **SG/UMPC/378/2013 de fecha 27 de septiembre de 2013**, la Dirección de Protección Civil del Municipio de Corregidora emitió la Opinión de Grado de Riesgo Medio para el predio ubicado en la Parcela 128 Z-4 P1/1, Ejido Los Ángeles, Municipio de Corregidora, Qro.; debiendo dar cumplimiento a las condicionantes en él señaladas.

6.14. Mediante oficio **SSPYTM/212/2013 de fecha 10 de octubre de 2013**, la Secretaría de Seguridad Pública y Tránsito Municipal emitió el Dictamen de Factibilidad Vial para el proyecto consistente en un desarrollo habitacional para un máximo de 582 viviendas, ubicado en la Parcela 128 Z-4 P1/1, Ejido Los Ángeles y clave catastral 06 01 016 01 128 999.

6.15. Mediante oficio **C.SCT.721.411.024/14 de fecha 05 de enero de 2014**, la Secretaría de Comunicaciones y Transportes SCT otorgó autorización del proyecto de acceso carretero dentro del derecho de vía a la altura del kilómetro 13+526.5 Cp. “B” de la Carretera Libramiento Surponiente, en su tramo Huimilpan - Entronque Santa Rosa Jáuregui, al predio identificado como la Parcela 128 Z-4 P1/1 del Ejido Los Ángeles.

6.16. Mediante oficio **SEDESU/SSMA/010/2014 de fecha 09 de enero de 2014**, la Secretaría de Desarrollo Sustentable de Gobierno del Estado de Querétaro, emitió la Autorización en Materia de Impacto Ambiental para 500 lotes habitacionales y 4 locales comerciales para la Parcela 128 Z-4 P1/1 del Ejido Los Ángeles, Municipio de Corregidora, Qro., con una superficie de 83,040.93 m^2.

6.17. Mediante oficio **SDUOP/DDU/DACU/330/2014 de fecha 05 de febrero de 2014**, la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas autorizó el Visto Bueno al Proyecto de Lotificación correspondiente al fraccionamiento de tipo Habitacional Medio que se pretende denominar “Moralta”, en el predio ubicado en la Parcela 128 Z-4 P1/1 Ejido “Los Ángeles”, Municipio de Corregidora, Qro., con clave catastral 06 01 016 01 128 999 y una superficie de 83,107.015m².

6.18. **Con fecha 10 de marzo de 2014, la Comisión Estatal de Aguas CEA**, emitió el dictamen mediante el cual se consideró factible otorgar los servicios públicos de agua potable, alcantarillado y drenaje pluvial a un conjunto habitacional para 450 viviendas y 4 lotes comerciales, y de conformidad con el Acuerdo Modificatorio de fecha 04 de abril de 2014, se modifica el número de unidades a 310 viviendas y 4 lotes comerciales.

6.19. Con fecha **25 de abril de 2014** se celebró **contrato de Fideicomiso número F/85100022,** en el que intervinieron las siguientes partes:

- Banco Actinver S.A.I.B., Grupo Financiero Actniver División Fiduciaria, como Fiduciaria del Contrato de Fideicomiso maestre de administración con actividad empresarial F/1153. Como Fideicomitente A y Fideicomisario A;

- Grupo Desarrollador Fusión Bajío S.A.P.I. de C.V. como Fideicomitente B y Fideicomisario B;
- Industrial Global Solutions Desarrollo de Tierra para Viviendas S de RL de CV., como Fideicomitente C y Fideicomisario C, así como Administrador del Fideicomiso Maestre;
- Banco Inmobiliario Mexicano S.A.I.B.M. División Fiduciaria, en su carácter de Fiduciario; y
- Banco Interacciones S.A.I.B.M. Grupo Financiero Interacciones Dirección Fiduciaria, en su carácter de Fiduciario Sucesivo.
- Que dentro del anexo G del Fideicomiso F/85100022, el C. José Rodrigo Urquiza Escobar, está autorizado como representante del Fideicomisario.

6.20. Mediante **Acuerdo de Cabildo de fecha 21 de Julio de 2014**, el H. Ayuntamiento de Corregidora autorizó a "*"Grupo Desarrollador Fusión Bajío" S.A. de C.V., la Licencia de Ejecución de Obras de Urbanización para la Etapa 1 y Asignación de Nomenclatura para el Fraccionamiento de tipo Habitacional Popular denominado "MORALTA", ubicado en la Parcela 128 Z-4 P1/1 Ejido "Los Ángeles", Municipio de Corregidora, Qro., con clave catastral 06 01 016 01 128 999 y una superficie de 83,107.015 m2" (SIC).*

6.21. Mediante **Acuerdo de Cabildo de fecha 28 de noviembre de 2014**, el H. Ayuntamiento de Corregidora autorizó el *"reconocimiento legal de la causahabiencia a favor de "Banco Inmobiliario Mexicano" S.A.I.B.M como Fiduciario del fideicomiso número F/85100022, respecto de todas y cada una de las autorizaciones, otorgadas a "Grupo Desarrollador Fusión Bajío" S.A. de C.V., la Licencia de Ejecución de Obras de Urbanización para la Etapa 1 y Asignación de Nomenclatura para el Fraccionamiento de tipo Habitacional Popular denominado "MORALTA", ubicado en la Parcela 128 Z-4 P1/1 Ejido "Los Ángeles", Municipio de Corregidora, Qro., con clave catastral 06 01 016 01 128 999 y una superficie de 83,107.015 m^2"* (SIC).

6.22. Mediante oficio **VE/0982/2015 de fecha 12 de junio de 2015**, la Comisión Estatal de Aguas emitió la ratificación de la factibilidad de los servicios de agua potable, alcantarillado y drenaje pluvial para la Parcela 128 Z-4 P1/1, Ejido Los Ángeles del Municipio de Corregidora, Qro., para 50 viviendas.

6.23. Mediante oficio **SSMA/DCA/0749/2015 de fecha 17 de agosto de 2015**, la Secretaría de Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro otorgó una prórroga de un año para la ejecución de la fase de construcción del "Fraccionamiento Moralta", ubicado en la Parcela 128 Z-4 P1/1 del Ejido Los Ángeles, Municipio de Corregidora, Qro.

6.24. Mediante **Escritura Pública No. 67,973 de fecha 10 de diciembre de 2015**, el Lic. Ernesto Zepeda Guerra, Notario Adscrito a la Notaría Pública No. 16 de esta demarcación notarial, hace constar el Contrato de Donación Gratuita, Pura y Simple con el Municipio de Corregidora, Estado de Querétaro, como "LA PARTE DONATARIA" respecto de las superficies por concepto de EQUIPAMIENTO URBANO Y ÁREA VERDE consistente en 8,355.321 m^2 y VIALIDAD en 24,987.216 m^2.

6.25. Mediante **Acuerdo de Cabildo de fecha 22 de Marzo de 2016**, el H. Ayuntamiento de Corregidora aprobó a favor de "Banco Inmobiliario Mexicano" S.A.I.B.M como Fiduciario del fideicomiso número F/85100022, la *Licencia de Ejecución de Obras de Urbanización del polígono formado por la fracción tercera de la parcela 150 Z-4 P1/1, la fracción tercera de la parcela 151 Z-4 P1/1, la fracción cuarta de la Parcela 129 Z-4 P1/1, la fracción cuarta de la Parcela 139 Z-4 P1/1, y la fracción que formaba parte de un derecho de paso entre las parcelas 129,139 y 151; del Ejido Los Ángeles, y con un superficie total de 8,661.363m²*. (SIC)

En cumplimiento a la condicionante señalada en el párrafo inmediato anterior, mediante oficio DDU/DACU/2022/2016 de fecha 26 de septiembre de 2016 la Dirección de Desarrollo Urbano acepta la póliza identificada con Número 1189-01500-5 y Folio 1897088 expedida por "Afianzadora ASERTA" S.A. de C.V., con lugar y fecha: Cuidad de México, a 19 de Agosto de 2016.

6.26. Mediante oficio **VE/0940/2016 de fecha 26 de Abril de 2016,** y en relación al oficio emitido con fecha 14 de mayo de 2013, la Comisión Estatal de Aguas CEA autorizó una prórroga de vigencia para el cumplimiento de la totalidad de las condicionantes establecidas hasta el día 29 de Octubre de 2016.

6.27. Mediante oficio **VE/0984/2016 de fecha 06 de mayo de 2016**, y en relación al oficio emitido con fecha 10 de marzo de 2014, la Comisión Estatal de Aguas CEA autorizó una prórroga de vigencia para el cumplimiento de la totalidad de las condicionantes establecidas hasta el día 05 de Noviembre de 2016.

6.28. Mediante **Acuerdo de Cabildo de fecha 17 de octubre de 2016,** el H. Ayuntamiento de Corregidora aprobó a favor de "Banco Inmobiliario Mexicano" S.A.I.B.M. del fideicomiso número F/85100022, la *Renovación de la Licencia de Ejecución de Obras de Urbanización y Autorización Provisional de Venta de Lotes para la Etapa 1, así como la Licencia de Ejecución de Obras de Urbanización para la Etapa 2; del fraccionamiento denominado "Moralta" (SIC)*

6.29. Mediante **oficio DDU/DACU/0035/2017 de fecha 11 de enero de 2017,** la Dirección de Desarrollo Urbano autorizó la Modificación del Visto Bueno al Proyecto de Lotificación correspondiente al fraccionamiento de tipo Habitacional Medio denominado "Moralta", ubicado en la Parcela 128 Z-4 P1/1 Ejido "Los Ángeles", Municipio de Corregidora, Qro., con clave catastral 06 01 016 01 128 999 y una superficie de 83,107.015m².

6.30. Mediante **oficio DDU/DACU/1769/2017 de fecha 17 de julio de 2017,** la Dirección de Desarrollo Urbano autorizó la Modificación del Visto Bueno al Proyecto de Lotificación correspondiente al fraccionamiento de tipo Habitacional Medio denominado "Moralta", ubicado en la Parcela 128 Z-4 P1/1 Ejido "Los Ángeles", Municipio de Corregidora, Qro., con clave catastral 06 01 016 01 128 999 y una superficie de 83,107.015m², quedando las superficies como a continuación se describen:

MODIFICACIÓN DE VISTO BUENO AL PROYECTO DE LOTIFICACIÓN

RESUMEN GENERAL DE SUPERFICIES			
	SUPERFICIE (m2)	%	LOTES
HABITACIONAL	46,101.963	55.47	500
COMERCIAL Y/O SERVICIOS	2,514.037	3.03	6
EQUIPAMIENTO URBANO Y AREA VERDE	8,355.321	10.05	6
EQUIPAMIENTO CEA	1,148.203	1.38	2
VIALIDAD	24,987.216	30.07	-
AFECTACIÓN	0.275	0.00	-
TOTAL	*83,107.015*	*100.00*	*514*

6.31. Con Acuerdo de Cabildo de fecha 25 de septiembre de 2017 el H. Ayuntamiento de Corregidora, Qro., aprobó el Acuerdo mediante el cual se Autoriza la Relotificación del fraccionamiento denominado “Moralta”, la Modificación de la Licencia de Ejecución de Obras de Urbanización de sus Etapas 1 y 2, así como la Modificación de la Autorización para Venta de Lotes de la Etapa 1; el cual se ubica en la Parcela 128 Z-4 P1/1 del Ejido Los Ángeles, Municipio de Corregidora, Qro., con superficie total de 83,107.015 m2

6.32. Con oficio DDU/DAU/0928/2018 de fecha 06 de abril de 2018 la Dirección de Desarrollo Urbano de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas del Municipio de Corregidora, Qro., emite Certificado de Avance de Obra para el Fraccionamiento Moralta en su Segunda Etapa considerando un porcentaje de avance del 30.90%, indicándose una fianza por la cantidad de $8’379,131.10 (ocho millones trescientos setenta y nueve mil ciento treinta y un pesos 10/100 MN).

6.33. Mediante escrito del 18 de abril de 2018, el C. José Rodrigo Urquiza Escobar, en su carácter de Representante Legal de “Banco Inmobiliario Mexicano” S.A.I.B.M. del fideicomiso número F/85100022, solicita a la Secretaría del Ayuntamiento la “Autorización de Ventas del Fraccionamiento Moralta Etapa 2”. (SIC)

6.34. Mediante oficio SAY/DAC/CAI/293/2018 de fecha 20 de abril de 2018, el Lic. Samuel Cárdenas Palacios, en su carácter de Secretario del Ayuntamiento, solicita al Arq. Fernando Julio César Orozco Vega, en su carácter de Secretario de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, emitir la Opinión Técnica correspondiente a la petición señalada en el antecedente inmediato anterior.

6.35. Con escrito ingresado en la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas del Municipio de Corregidora, Qro., mediante folio SDUOP/MK/1208/2018 de fecha 27 de abril de 2018, el José Rodrigo Urquiza Escobar, en su carácter de Representante Legal de “Banco Inmobiliario

Mexicano" S.A.I.B.M. del fideicomiso número F/85100022, remite Poliza de Fianza expedida por Afianzadora Aserta, S.A. de C.V., Grupo Financiero Aserta, expedida en la Ciudad de México el 06 de abril de 2018 por un monto de $8,379,131.10 ocho millones trescientos setenta y nueve mil ciento treinta y un pesos 10/100 MN) a favor del Municipio de Corregidora, Qro., por una vigencia de 2 años mediante la cual se garantizará la conclusión y la buena calidad de las obras.

7. Que con base al análisis de los diversos aspectos que integran la Opinión Técnica emitida por la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, dicha dependencia arriba a la siguiente conclusión:

OPINIÓN TÉCNICA.

7.1. Derivado de la información presentada y con base a los puntos anteriormente expuestos, la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas **CONSIDERA VIABLE la Autorización para Venta de Lotes para el fraccionamiento "Moralta" Etapa 2 el cual se ubica en la Parcela 128 Z-4 P1/1 del Ejido Los Ángeles, Municipio de Corregidora, Qro., con superficie total de la etapa de 31,584.386 m^2**, lo anterior con sustento en el artículo 198 del Código Urbano del Estado de Querétaro se señala lo siguiente: *"El desarrollador podrá obtener autorización provisional para venta de lotes, aun cuando no se hayan concluido totalmente las obras de urbanización del fraccionamiento, etapa, sección o fase, mediante solicitud dirigida a la autoridad competente, una vez satisfechos los siguientes requisitos*

I. Contar con la Licencia de Ejecución de Obras de Urbanización;
II. Tener un avance mínimo del treinta por ciento en las obras de urbanización del fraccionamiento, etapa, sección o fase, asentado en la bitácora de las obras de urbanización;
III. Haber cubierto los impuestos y derechos que correspondan; y
IV. Garantizar por el desarrollador a satisfacción de la autoridad competente, por el valor total de las obras de urbanización que falten por ejecutar, calculado al tiempo de la vigencia de la licencia de ejecución de obras de urbanización, en el fraccionamiento, etapa, sección o fase por autorizar, más un treinta por ciento para garantizar la construcción de aquellas en el plazo que se fije.

8. Asimismo la **Autorización para la Venta de Lotes del Fraccionamiento "Moralta"** de conformidad con el artículo 200 del Código Urbano del Estado de Querétaro vigente, "La autorización para venta de *lotes,* ***tendrá la misma vigencia que la establecida en la licencia de ejecución de obras de urbanización****; en caso de prórroga podrá modificarse el monto de la fianza establecida para garantizar la ejecución de las obras de urbanización atendiendo a las condiciones técnicas y jurídicas que prevalezcan a la fecha".* En este sentido la presente autorización será válida hasta el día **3 DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2019.**

CONDICIONANTES

En un plazo no mayor a **15 días naturales**, el promotor deberá dar cumplimiento al pago de las siguientes contribuciones:

8.1. De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 23 fracción VI numeral 5 de la Ley de Ingresos del Municipio de Corregidora, Qro. para el Ejercicio Fiscal 2018, por el ***Dictamen Técnico para Autorización de Venta de Lotes***, por lo que ve a la superficie del fraccionamiento “Moralta" deberá cubrir la cantidad de **$6,075.00 (Seis mil setenta y cinco pesos 00/100 M.N.).**

8.2. De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 15 fracción I de la Ley de Ingresos del Municipio de Corregidora, Qro. para el Ejercicio Fiscal 2018, por ***Impuesto por superficie vendible habitacional para fraccionamientos y condominios***, por lo que ve a la superficie habitacional del fraccionamiento “Moralta”, deberá cubrir la cantidad de **$166,619.12 (Ciento sesenta y seis mil seiscientos diez y nueve pesos 12/100 M.N.).**

9. Tomando como base el sentido de la Opinión Técnica emitida por la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas de este Municipio y para dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 41 fracciones II y VII del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Corregidora, Qro., el Presidente de la Comisión de Desarrollo Urbano mediante el envío del proyecto correspondiente, instruyó a la Secretaría del Ayuntamiento emitir la Convocatoria para el desahogo de la Reunión de Trabajo de la Comisión.

10. Que en observancia a los artículos 21 fracción IV, 42 y 46 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Corregidora, Qro., los miembros integrantes de la Comisión de Desarrollo Urbano se reunieron para dictaminar sobre lo solicitado, por lo cual, una vez vistas las constancias que obran en el expediente relativo, la Opinión Técnica de referencia y el proyecto remitido, los integrantes de la Comisión en cumplimiento de sus funciones procedieron a la valoración, análisis y discusión del presente asunto decidiendo que quede como ha sido plasmado en este instrumento, por lo cual determinaron llevar a cabo la aprobación de este proyecto para su posterior consideración y en su caso aprobación por el H. Ayuntamiento.

Por lo anteriormente expuesto, fundado y motivado, los integrantes de la Comisión de Desarrollo Urbano que suscriben el proyecto y en el ejercicio de las funciones que les confiere el artículo 46 y 48 del Reglamento interior del Ayuntamiento de Corregidora, Qro., disponen someter a la consideración de este H. Ayuntamiento, la aprobación del siguiente

A C U E R D O

PRIMERO.- Este H. Ayuntamiento de Corregidora, Qro., es competente para conocer y resolver el presente asunto., por lo tanto y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 198 del Código Urbano del Estado de Querétaro, otorga ***la Venta de Lotes para el fraccionamiento "Moralta" etapa 2 el cual se ubica en la Parcela 128 Z-4 P1/1 del Ejido Los Ángeles, Municipio de Corregidora, Qro., con superficie total de 31,584.386 m^2, solicitado por el "Banco Inmobiliario Mexicano" S.A.I.B.M. del fideicomiso número F/85100022.***

SEGUNDO.- La Persona Moral denominada ""Banco Inmobiliario Mexicano" S.A.I.B.M. del fideicomiso número F/85100022, deberá dar cumplimiento a todas y cada una de las condicionantes y obligaciones establecidas en el Considerando **OCHO** del presente Acuerdo.

TERCERO.- El incumplimiento por parte del promotor a cualquiera de las obligaciones y/o condicionantes establecidas en cualquiera de los apartados del presente Acuerdo será causa de revocación, por lo cual, se instruye a la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas y a la Secretaría de Tesorería y Finanzas ambas de este Municipio, para que dentro del ámbito de competencia administrativa que a cada una corresponda, verifique se dé el seguimiento al cumplimiento de las obligaciones impuestas al solicitante, debiendo informar al respecto a la Secretaría del Ayuntamiento a fin de que el H. Ayuntamiento resuelva lo conducente.

T R A N S I T O R I O S

PRIMERO.- El presente Acuerdo deberá ser **publicado** a costa del promotor en el medio de difusión señalado la Gaceta Municipal "La Pirámide" de Corregidora, Qro., por **dos ocasiones.**

SEGUNDO.- Una vez efectuadas las publicaciones referidas con antelación, el promotor deberá entregar ante la Secretaría del Ayuntamiento y ante la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, copias simples de las mismas dentro de un plazo de **15 días**.

TERCERO.- La presente resolución entrará en vigor el día de su publicación en la Gaceta Municipal.

CUARTO.- Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento, para que notifique lo anterior a los titulares de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, y Dirección de Catastro, del Gobierno del Estado de Querétaro, a la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, a la Secretaría de Tesorería y Finanzas de este Municipio y al promotor o a su autorizado…"

EL PUEBLITO, CORREGIDORA, QRO., A 15 DE MAYO DE 2018. ATENTAMENTE. COMISIONES DE DESARROLLO URBANO. LIC. JOSUÉ DAVID GUERRERO TRÁPALA, PRESIDENTE MUNICIPAL Y DE LA COMISIÓN; C. ERIKA DE LOS ÁNGELES DÍAZ VILLALÓN, REGIDORA INTEGRANTE; LIC. ABRAHAM MACÍAS GONZÁLEZ, REGIDOR INTEGRANTE; C.P. ESTEBAN OROZCO GARCÍA, REGIDOR INTEGRANTE; LIC. LAURA ANGÉLICA DORANTES CASTILLO, REGIDORA INTEGRANTE.----------

SE EXPIDE LA PRESENTE CERTIFICACIÓN, PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR, EN EL PUEBLITO, CORREGIDORA, QRO., A LOS 15 (QUINCE) DÍAS DEL MES DE MAYO DE 2018 (DOS MIL DIECIOCHO).----------DOY FE ----------

A T E N T A M E N T E

LIC. SAMUEL CÁRDENAS PALACIOS
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO
RÚBRICA

El que suscribe, Ciudadano, Licenciado Samuel Cárdenas Palacios, Secretario del Ayuntamiento de Corregidora, Qro., de conformidad con lo dispuesto por el artículo 27 fracción XII del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Corregidora, Qro., y en ejercicio de las facultades que me confiere el artículo 15 fracciones I, IV y V del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Corregidora, Querétaro, hago constar y

C E R T I F I C O

Que en **Sesión Ordinaria de Cabildo** de fecha **15 (Quince) de mayo de 2018 (dos mil dieciocho),** el H. Ayuntamiento de Corregidora, Qro., aprobó el **Acuerdo por el cual se autoriza el Cambio de Uso de Suelo de Habitacional con máximo 4 niveles de construcción permitidos, 40% de área libre y una densidad de población baja (H-4-40-Bj) a Habitacional con máximo 4 niveles de construcción permitidos, 40% de área libre y una densidad de población baja (H-4-40-Bj), así como los giros compatibles con dicho uso, para el predio ubicado Avenida Camino Real s/n, Colonia La Negreta, Municipio de Corregidora, Qro., solicitado por la C. Nohemí Palacios Camacho,** mismo que se transcribe textualmente a continuación:

“Miembros Integrantes del H. Ayuntamiento:

Con fundamento legal en lo dispuesto por los artículos 115 fracción V, incisos a) y d) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 35 de la Constitución Política del Estado de Querétaro; 30 fracción II, inciso d), 121 y 122 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro; 1, 10, 11 fracción I, 13, 15 fracción I, 16, 18, 40, 41, 130 al 151, 156, 160 al 165, 178, 181, 184 al 194 y demás relativos y aplicables del Código Urbano del Estado de Querétaro; 5, 15, 18, 25 y 27 del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Corregidora, Qro., 15 fracción XVII, 29, 34 y 47 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Corregidora, Qro., corresponde al H. Ayuntamiento de Corregidora, Qro., conocer y resolver el **Acuerdo por el cual se autoriza el Cambio de Uso de Suelo de Habitacional con máximo 4 niveles de construcción permitidos, 40% de área libre y una densidad de población baja (H-4-40-Bj) a Habitacional con máximo 4 niveles de construcción permitidos, 40% de área libre y una densidad de población baja (H-4-40-Bj), así como los giros compatibles con dicho uso, para el predio ubicado Avenida Camino Real s/n, Colonia La Negreta, Municipio de Corregidora, Qro., solicitado por la C. Nohemí Palacios Camacho,** expediente administrativo que se encuentra radicado en la Secretaría del Ayuntamiento bajo el número **DAC/CAI/038/2018**, y

C O N S I D E R A N D O

1. Que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 115 fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos los municipios son gobernados por un Ayuntamiento y la competencia que se otorga al gobierno municipal se ejercerá de manera exclusiva y no habrá autoridad intermedia alguna entre éste y el gobierno del Estado.

2. Asimismo el artículo 115 fracción II párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que los municipios se encuentran facultados para emitir y aprobar disposiciones que organicen la administración pública municipal así como para **regular las materias**, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia como lo es lo relativo al **Desarrollo Urbano**.

3. En este sentido y de conformidad con lo dispuesto por los artículos 115 fracción V, incisos d) y f) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 6, 9 fracciones I, III y X; 30 fracción II, inciso d), 121 y 122 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro; 1, 10, 11 fracción I, 13, 15 fracción I, 16, 18, 40, 41, 130 al 151, 156, 160 al 165, 178, 181, 184 al 194 y demás relativos y aplicables del Código Urbano del Estado de Querétaro, el Municipio de Corregidora, Qro., es competente para **formular, aprobar, administrar, evaluar y vigilar el cumplimento de los planes o programas municipales de desarrollo urbano; controlar y vigilar el uso del suelo, otorgar licencias y permisos para uso de suelo y construcción**; así como para autorizar y vigilar el desarrollo de fraccionamientos, subdivisiones, fusiones, relotificaciones y condominios.

4. Como ya se señaló, el H. Ayuntamiento de Corregidora, Qro., tiene competencia plena para conocer y resolver el presente asunto de conformidad con los artículos 16 fracción III y 326 párrafo primero, del Código Urbano del Estado de Querétaro, mismos que se transcriben a continuación:

> **Artículo 16.** Corresponde a los MUNICIPIOS otorgar las LICENCIAS de CONSTRUCCIÓN y PERMISOS correspondientes, para lo cual tendrá las siguientes atribuciones:
>
> III. Establecer los USOS Y DESTINOS de los inmuebles que se encuentren dentro del territorio municipal conforme a los programas sectoriales de desarrollo urbano;
>
> **Artículo 326**. La autoridad competente podrá AUTORIZAR LA MODIFICACIÓN del uso de suelo de un PREDIO O DE UNA EDIFICACIÓN, de conformidad con los programas aprobados para la zona donde se ubique, PREVIO DICTAMEN TÉCNICO emitido por la autoridad municipal y, en su caso, por la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas del Poder Ejecutivo del Estado, documentos que deberán estar fundados y motivados en la factibilidad de servicios y los estudios inherentes y necesarios al proyecto en particular.

5. Que con fecha **26 de marzo de 2018** la **C. Nohemí Palacios Camacho** solicita a la Secretaría del Ayuntamiento de Corregidora, Qro., Cambio de Uso de Suelo para el predio ubicado en Avenida Camino Real s/n, Municipio de Corregidora, Qro., con clave catastral 060100112106999 (Sic).

6. Para dar seguimiento a la petición del promovente, la Secretaría del Ayuntamiento mediante oficio SAY/DAC/CAI/275/2018 de fecha **16 de abril de 2018,** solicitó a la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas de este municipio la Opinión

Técnica para que la Comisión de Desarrollo Urbano pudiera llevar a cabo el estudio del presente asunto y pronunciarse al respecto.

7. En respuesta a lo anterior el **Arq. Fernando Julio César Orozco Vega**, Titular de la **Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas** de este Municipio emitió el oficio número **SDUOP/DDU/DPDU/0802/2018,** mediante el cual remite a la Secretaría del Ayuntamiento la Opinión Técnica No. **DDU/DPDU/OT/053/2018,** dentro de la cual se contienen los siguientes aspectos y consideraciones:

OPINIÓN TÉCNICA:

7.1 <u>Localización del Predio.</u>

UBICACIÓN:	Avenida Camino Real s/n, colonia La Negreta, Municipio de Corregidora, Qro.
CLAVE CATASTRAL:	060100112106999
SUPERFICIE TOTAL:	24,924.33 m^2
LOCALIZACIÓN GEOGRÁFICA:	
El predio se localiza en la zona oriente de la delimitación administrativa del Municipio de Corregidora, Qro. Colinda al NORTE, SUR y PONIENTE con propiedad privada y al ORIENTE con la vialidad denominada Avenida Camino Real.	

7.2 <u>Uso de Suelo Actual.</u>

De conformidad con el **Programa Parcial de Desarrollo Urbano de la Zona Oriente**, instrumento jurídico técnico aprobado en Sesión de Cabildo del 28 de septiembre del 2015 y publicado en la Gaceta Municipal No. 9 del 15 de

octubre de 2015, publicado en el periódico oficial La Sombra de Arteaga No. 4 del 15 de enero de 2016 e inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio bajo folio real de los planes de desarrollo 000000051/0001 del 3 de mayo de 2016, y los **Lineamientos de Operación y Aplicación de la Normatividad de los Programas Parciales de Desarrollo Urbano, Áreas de Actuación e Instrumentos de Planeación del Municipio de Corregidora, Qro.**, publicados en la Gaceta Municipal No. 9, Tomo 3 del 29 de septiembre de 2017, el predio se ubica en la mayoría de su superficie en uso de **Protección Ecológica (PE)**, mientras que el resto se ubica en uso **Habitacional con máximo 4 niveles de construcción permitidos, 40% de área libre y una densidad de población Baja (H-4-40-Bj).**

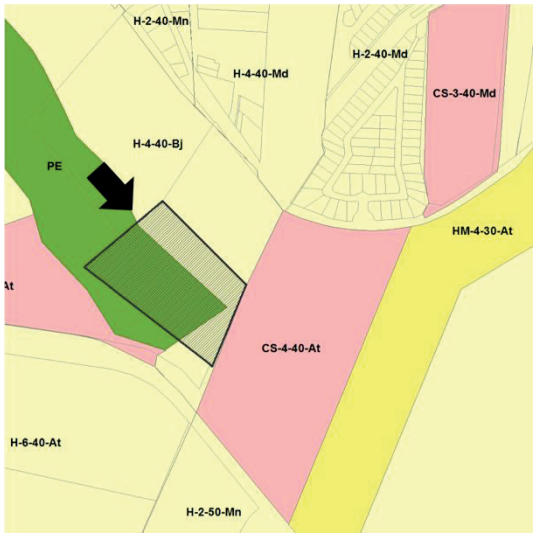

ANTECEDENTES

7.3 Mediante Escritura Pública No. 4,294 de fecha **4 de junio de 1999** se acredita a favor de la **C. Nohemí Palacios Camacho** el predio ubicado en la Parcela 73, Ejido La Negreta, Municipio de Corregidora, Qro., con superficie de 24,786.36 m^2, objeto de este estudio, con reserva de dominio a favor del C. Alfredo Ávila Reséndiz en su carácter de vendedor.

7.4 Mediante Escritura Pública No. 16,236 de fecha **15 de febrero de 2005**, se cancela totalmente la reserva de dominio que la **C. Nohemí Palacios Camacho** había otorgado a favor del **C. Alfredo Ávila Reséndiz** sobre la parcela 73, Ejido La Negreta, Municipio de Corregidora, Qro.

7.5 Mediante Deslinde Catastral con folio DT 2009054 de fecha **24 de mayo de 2010** se acredita una superficie de 24,924.332 m^2 para el predio de referencia.

7.6 Mediante oficio No. F.22.01.02/2608/17 de fecha **12 de diciembre de 2017**, la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales manifiesta que el predio en estudio *"…no sustenta vegetación forestal por lo que es un predio diverso al forestal y no requiere realizar ante la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras*

Públicas del Municipio de Corregidora, Qro., el trámite de cambio de uso de suelo en terrenos forestales" (sic.)

7.7 Mediante escrito recibido en la Secretaría del Ayuntamiento el **26 de marzo de 2018** la **C. Nohemí Palacios Camacho** solicita Cambio de Uso de Suelo para el predio ubicado en Avenida Camino Real s/n, Municipio de Corregidora, Qro., con clave catastral 060100112106999.

7.8 Mediante oficio SAY/DAC/CAI/275/2018 recibido en la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas del Municipio de Corregidora, Qro., el **16 de abril de 2018**, la Secretaría del Ayuntamiento solicita Opinión Técnica referente al Cambio de Uso de Suelo en el predio ubicado en Avenida Camino Real s/n, colonia La Negreta, Municipio de Corregidora, Qro., con clave catastral 060100112106999.

ARGUMENTOS

Con fundamento en los ***artículos 1, 2, 3, 4, 5 fracción V, 7, 8, 10, 25, 26, 27 y demás relativos del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Corregidora, Qro***., se establece que la ***Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas****"… es competente para ejercer atribuciones en materia de planificación urbana, zonificación y desarrollo urbano…"* entre las cuales se encuentra *"…emitir opiniones en materia de desarrollo urbano y obras públicas"*.

Por tal motivo y con la finalidad de dictaminar respecto a lo solicitado, la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas del Municipio de Corregidora, Qro., realizó un minucioso análisis en el cual se verificaron diversos aspectos y factores físicos para determinar el resolutivo de la **C. Nohemí Palacios Camacho**:

Contexto urbano: En un radio aproximado de 500 m, se observa que predomina el uso de suelo Habitacional (H), entre 2 y 4 niveles de construcción permitidos y densidad de población de media a alta. En dicho radio de análisis se observan dos establecimientos con servicios educativos y un salón de fiestas.

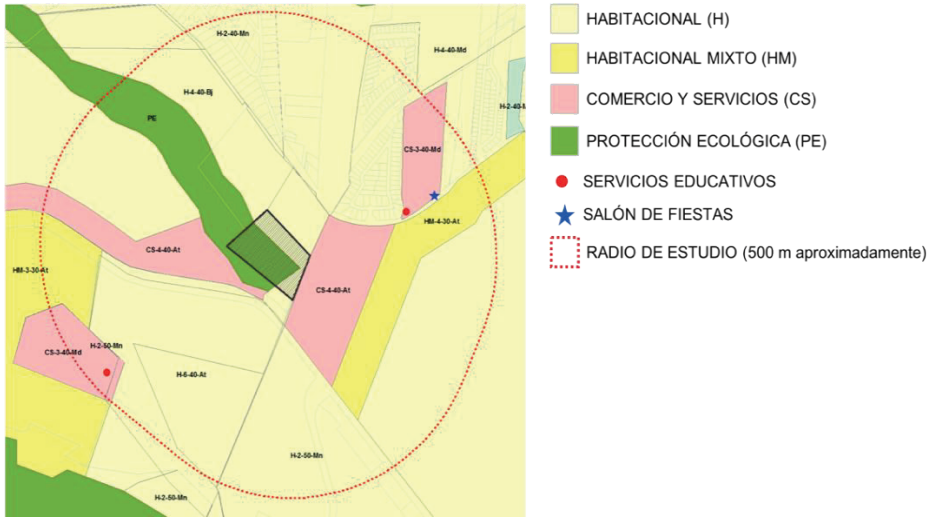

Accesibilidad: El acceso al predio es a través de su colindancia oriente, a través de la vialidad denominada Avenida Camino Real.

Riesgos: No se observan riesgos naturales o antropogénicos en la zona de estudio, sin embargo, se deberán considerar los estudios técnicos correspondientes avalados por las Dependencias competentes en el sentido ambiental, hidrológico, geotécnico, entre otros.

8. Que en base al análisis de los diversos aspectos que integran la Opinión Técnica referida con antelación, la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, emite el siguiente:

RESOLUTIVO

8.1. Una vez realizado el análisis correspondiente y siendo este documento una opinión de carácter técnico, la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas del Municipio de Corregidora, Qro., considera **FACTIBLE** el cambio de uso de suelo para el predio en estudio, mismo que deberá ser **Habitacional con máximo 4 niveles de construcción permitidos, 40% de área libre y una densidad de población baja (H-4-40-Bj)**, así como los giros compatibles con dicho uso, siendo exclusivamente los siguientes: Elaboración de productos artesanales de bajo impacto sin uso de maquinaria (hasta 100 m²), telares de cintura, elaboración de piñatas (hasta 100 m²), artesanía de madera o trapo, bordado, tejido y bisutería, productos de palma; repostería, conservas, tortillería, carnicerías, pollerías, recauderías, lecherías (no establos), venta de productos lácteos, embutidos/salchichonería, rosticerías, tamalerías, panaderías, paleterías, neverías y dulcerías; misceláneas, tiendas de abarrotes, tiendas naturistas, venta de artículos para fiestas, minisúperes, tiendas de conveniencia, estanquillos, farmacias con o sin consultorio, boticas y droguerías; joyería; florerías, tiendas de regalos; artículos para mascotas, papelerías; fotocopias, mercerías y expendios de pan, ferreterías y tlapalerías (hasta 50m²); bebidas y tabaco, salas de belleza, barberías, peluquerías y sastrerías en general; lavanderías, tintorerías, planchadurías, venta de productos de limpieza a granel, reparación y mantenimiento de bicicletas, teléfonos celulares, relojes, joyería, calzado, electrodomésticos e instalaciones domésticas; renta de computadoras con servicio de Internet, renta de consolas de videojuegos; baños públicos. perfumerías, ópticas, zapaterías, venta o renta de ropa; cerrajerías, boneterías, estudios fotográficos, venta de agua purificada, ludoteca, estancia infantil, centros comunitarios, culturales, centro de desarrollo humano, bibliotecas, centros de exposiciones, galerías de arte, mercados; tianguis, tiendas de abasto institucional, parques públicos y jardines, juegos infantiles, jardín vecinal, parque de barrio, parque urbano, plazas públicas, oficinas, despachos notariales, servicios profesionales y de consultoría, jurídicos, aduanales, financieros, de contabilidad y auditoría; agencias de viajes, noticias, publicidad, relaciones públicas, cobranzas, colocación y administración de personal; agencias de protección, seguridad y custodia de personas y bienes muebles e inmuebles; oficinas para alquiler y venta de bienes raíces; bancos y casas de cambio, casas de

bolsa, aseguradoras, sociedades de inversión, cajas de ahorro, casas de préstamo y casas de empeño, garitas, casetas de vigilancia, estaciones de policía, centrales y encierro de vehículos oficiales; estaciones de bomberos, templos y lugares de culto; instalaciones religiosas, seminarios y conventos, estacionamientos públicos, privados y pensiones, tanques o depósitos de agua.

8.2. Del mismo modo, se deberá respetar las siguientes consideraciones:

Uso de suelo:	Habitacional (H)
Densidad:	Baja
% de área libre en el predio:	40%
Coeficiente de Ocupación de Suelo:	0.6
Coeficiente de Uso de Suelo:	2.4
Niveles de construcción permitidos:	**4**

9. Cabe señalar que se deberá dar cumplimiento a los siguientes REQUISITOS Y CONDICIONANTES ADICIONALES, de manera previa a la emisión de cualquier otro trámite, correspondiente a la autorización del proyecto:

Condicionantes Generales

9.1. Previo al inicio de cualquier trámite, deberá garantizar la construcción de *"…vías públicas de acceso, de enlace y de integración del proyecto con el área urbanizada…"*, mismas que deberán cumplir con la sección y características técnicas establecidas por la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas del Municipio de Corregidora, Qro., así como el cumplimiento a las obligaciones referidas en el **Título Tercero "De los Desarrollos Inmobiliarios" y demás relativos del Código Urbano del Estado de Querétaro.**

9.2. Deberá cumplir con las disposiciones indicadas en el Reglamento de Desarrollos Inmobiliarios para el Municipio de Corregidora, Qro., y el Reglamento de Construcciones para el Municipio de Corregidora, Qro.

9.3. Presentar **Dictamen Técnico de Compatibilidad para usos no previstos en el Programa de Ordenamiento Ecológico del Municipio de Corregidora.**

9.4. **Se deberá presentar Visto Bueno por parte de la Comisión Federal de Electricidad (C.F.E.)**, derivado de las líneas de transmisión eléctrica que se encuentran flanqueando los predios en análisis.

9.5. Se deberá presentar ***Estudio Hidrológico*****,** en el que se contemplen las medidas de mitigación, conservación o mejoramiento que, en su caso, la Comisión Nacional del Agua o la Comisión Estatal de Aguas establezcan en el ámbito de su competencia, atendiendo las características topográficas e hidrológicas que se presenten dentro del predio a fraccionar, así como en su zona de influencia, cuando sea necesario, atendiendo a la naturaleza y ubicación. Lo anterior de conformidad con el **Artículo 190 de Código Urbano del Estado de Querétaro**.

9.6. Se deberá presentar ***Estudio de Grado de Riesgos***, y en caso de existir, presentar las medidas de mitigación de riesgos, avaladas por la **Dirección de Protección Civil Municipal y/o en su caso, por la Coordinación Estatal de Protección Civil (CEPC)**. Del mismo modo y una vez obtenido el estudio en comento, el proyecto deberá sujetarse y considerar las obras de mitigación de riesgos por inundación, enfocados a la prevención y planeación de infraestructura, lo anterior en virtud de que la urbanización del predio influirá de manera directa en zonas más bajas.

9.7. Con la finalidad de determinar el tipo de cimentación a implementar en la construcción, deberá presentar, para la licencia de construcción correspondiente, a cargo y costo del interesado, ***Estudio de Geotecnia*** avalado por **Coordinación Estatal de Protección Civil del Estado,** dentro del cual se deberán especificar las condicionantes a respetar u obras de mitigación a ejecutar.

9.8. Deberá obtener la ***prefactibilidad*** de servicios tanto de agua potable como de energía eléctrica por parte de la Comisión Estatal de Aguas y Comisión Federal de Electricidad, respectivamente, así como dar cumplimiento a las acciones que debe implementar para garantizar el buen funcionamiento de plantas de tratamiento, construcción de tanques, tendido de redes, etc., con el objetivo de no provocar desabasto en la zona***.***

9.9. El proyecto deberá cumplir con lo establecido en la ***Ley para la Integración al Desarrollo Social de las Personas con Discapacidad del Estado de Querétaro,*** a fin de garantizar la accesibilidad de las personas con discapacidad, así como el tránsito de personas de la tercera edad, niños, carriolas, entre otros.

Intensidad y Uso del suelo

9.10. El proyecto deberá respetar los lineamientos correspondientes a los desarrollos inmobiliarios que establece el ***Código Urbano del Estado de Querétaro*** en materia de **infraestructura, equipamiento, transmisiones gratuitas, número máximo de viviendas, entre otros.**

Infraestructura, servicios y vialidad

9.11. Previo al Visto Bueno al proyecto de lotificación, deberá solicitar y obtener la ***Constancia de Alineamiento*** correspondiente ante la Dirección de Desarrollo Urbano.

9.12. Para los desarrollos inmobiliarios al interior del proyecto pretendido, se deberá respetar una **sección mínima en cualquier vialidad local**, sea fraccionamiento o condominio, de **10.00 m**.

9.13. De manera preferente, **deberá contar con un sistema para la separación de las aguas pluviales**, así como la separación de aguas grises y negras en las unidades de vivienda para su almacenamiento, tratamiento y reutilización en el riego de áreas verdes, lo anterior en virtud de lo dispuesto en el ***artículo 113*** del ***Código Urbano del Estado de Querétaro***:

"Los desarrolladores… garantizarán la existencia o construcción de las instalaciones de agua potable, agua recuperada, agua tratada, drenaje sanitario y drenaje pluvial, así como la instalación de tomas domiciliarias para cada uno de los lotes o unidades privativas…"

9.14. **No se permitirá el desalojo de las aguas pluviales a la vía pública a través de mecanismos por gravedad.** En respecto, se deberá presentar un proyecto de infraestructura de alcantarillado y equipamiento necesario para la conducción de las aguas hasta la red municipal, avalado por la ***Comisión Estatal de Aguas***.

9.15. En caso de Fraccionamientos y Condominios se deberá cumplir con **1 cajón de estacionamiento por vivienda como mínimo para el uso exclusivo de estas** y adicionalmente **considerar un número de cajones de conformidad con lo indicado en el Artículo 36 del Reglamento de Desarrollos Inmobiliarios para el Municipio de Corregidora, Qro.**

9.16. **Deberá revisar con el Instituto de Queretano del Transporte y en conjunto con la Autoridad Municipal, las rutas de transporte público existentes**, y en su caso proponer rutas que den cobertura hacia la zona donde se ubicará el proyecto pretendido, considerando además el abasto, infraestructura y servicios, incluyendo seguridad pública y recolección de basura.

Imagen Urbana y Medio Ambiente

9.17. **Se deberá considerar el tratamiento de las azoteas de las construcciones**, en virtud de que éstas formarán parte del paisaje urbano de las zonas más altas. En este sentido, éstas podrán ser

utilizadas como terrazas, y deberán garantizar que los elementos como tinacos y tanques de gas no queden visibles.

9.18. Con la finalidad de la prevención de delitos, los condominios o unidades condominales que se desarrollen dentro del polígono deberán evitar el uso de bardas para delimitar su perímetro colindante al espacio público, colocando en su lugar sus áreas comerciales, áreas verdes o áreas de donación, que ayuden a definir el espacio público construido y beneficien la imagen urbana. En este sentido, las bardas que queden como colindancia al espacio público deberán cumplir con las siguientes características:

Solamente se permitirá el uso de muros ciegos en un 50% de la superficie de la barda, considerando que el diseño de éstos deberá elaborarse a base de texturas, colores y/o arremetimientos con áreas ajardinadas. El 50% restante de la superficie deberá permitir una permeabilidad visual al usuario del espacio público al interior.

La altura máxima para las bardas será de 2.40m con respecto al nivel de banqueta.

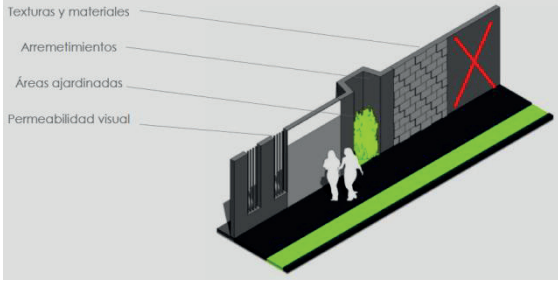

9.19. Se deberán utilizar materiales permeables como adocreto, adopasto, entre otros, para el recubrimiento de las vialidades interiores, a fin de propiciar la reabsorción de una porción del agua pluvial. Esto con el objetivo de mantener la humedad del suelo, minimizando así los daños causados por el desarrollo urbano.

9.20. Las áreas verdes, principalmente aquellas que tengan únicamente una función ornamental, deberán utilizar en al menos 50% de su superficie cubresuelos de nulo o bajo consumo de agua para su mantenimiento.

9.21. Se deberá realizar la plantación de árboles, debiendo considerar que las especies tendrán una altura mínima de 2.00m de altura de tronco, hasta el inicio de la copa, evitando que ésta intervenga con la iluminación y especialmente con el flujo y la seguridad de los peatones.

9.22. Se deberá considerar que las luminarias para el alumbrado público de las áreas exteriores, fachadas y vialidades deberán contar con tecnología LED, de acuerdo a las especificaciones técnicas que, en su momento, deberá indicarle la Secretaría de Servicios Públicos Municipales.

9.23. Se deberá considerar cableado subterráneo para los servicios de energía eléctrica y telecomunicaciones, evitando en todo momento que la infraestructura que estos servicios requieran interfiera con el tránsito peatonal o ciclista así como con la imagen urbana del desarrollo.

9.24. No omito respetuosamente reiterarle que se contempla un pago de derechos por concepto de análisis de la petición de cambio de uso de suelo, de conformidad con lo establecido por la Ley de Ingresos para el Ejercicio Fiscal 2018 del Municipio de Corregidora en su artículo 23, fracción XX, numeral 3, inciso a, por lo que de la manera más atenta le solicito se sirva integrar el comprobante oficial al expediente de la solicitud para que la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas del Municipio de Corregidora, Qro., esté en posibilidad de efectuar el análisis requerido. En ese sentido, me permito informarle que el pago de derechos, específicamente para este caso, se calcula de la siguiente manera:

PREDIO	SUPERFICIE (m^2)	CLASIFICACIÓN DEL PREDIO	FUENTE DE INGRESOS	IMPORTE A PAGAR POR ANÁLISIS DE LA PETICIÓN DE CAMBIO DE USO DE SUELO
Avenida Camino Real s/n, colonia La Negreta, Municipio de Corregidora, Qro. clave catastral: 060100112106999	24,924.33	no urbanizable	4323200365	$4,182.00
			TOTAL A PAGAR	**$4,182.00**
CUATRO MIL CIENTO OCHENTA Y DOS PESOS 00/100 M.N.				

10. De conformidad con la Ley de Ingresos para el Municipio de Corregidora para el ejercicio fiscal 2018, artículo 23, Fracción XX, numeral 3, inciso b, se contempla el pago por derechos por la autorización del cambio de uso de suelo calculado de la siguiente manera:

PREDIO	SUPERFICIE (m^2)	USO DE SUELO AUTORIZADO	POR LOS 100 PRIMEROS m^2	m^2 EXCEDENTES	FACTOR ÚNICO	($150 x (No. de m^2 excedentes)/factor único	TOTAL A PAGAR POR CAMBIO DE USO DE SUELO	CANTIDAD CON LETRA
Avenida Camino Real s/n, colonia La Negreta, Municipio de Corregidora, Qro. clave catastral: 060100112106999	24,924.33	H-4-40-Bj	7,863.00	24,824.33	50	$74,472.99	$82,335.99	**OCHENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS 99/100 M.N.**
FUENTE DE INGRESOS: 4323200343				**FUENTE DE INGRESOS: 4323200355**				

11. Tomando en cuenta el sentido de la Opinión Técnica y en cumplimiento al artículo 41 fracciones II y VII del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Corregidora, Qro., el Presidente de la Comisión de Desarrollo Urbano mediante el envío del proyecto correspondiente, instruyó a la Secretaría del Ayuntamiento emitir la Convocatoria para el desahogo de la Reunión de Trabajo de la Comisión.

12. Que en base a los artículos 21 fracción IV, 42 y 46 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Corregidora, Qro., los integrantes de la Comisión de Desarrollo Urbano se reunieron para dictaminar sobre lo solicitado, por lo cual, una vez vistas las constancias que integran el expediente y la Opinión Técnica de referencia, procedieron a la valoración, análisis y discusión del presente asunto decidiendo que quede como ha sido plasmado en este instrumento.

Por lo anteriormente expuesto, fundado y motivado, los integrantes de la Comisión de Desarrollo Urbano con base en los artículos 46 y 48 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Corregidora, Qro., someten a la consideración de este H. Ayuntamiento, la aprobación del siguiente:

A C U E R D O

PRIMERO.- Con fundamento legal en lo dispuesto por los artículos 13 fracción II, 16 fracción III y 326 del Código Urbano del Estado de Querétaro, el H. Ayuntamiento de Corregidora, Qro., **autoriza el Cambio de Uso de Suelo de Habitacional con máximo 4 niveles de construcción permitidos, 40% de área libre y una densidad de población baja (H-4-40-Bj) a Habitacional con máximo 4 niveles de construcción permitidos, 40% de área libre y una densidad de población baja (H-4-40-Bj), así como los giros compatibles con dicho uso, para el predio ubicado**

Avenida Camino Real s/n, Colonia La Negreta, Municipio de Corregidora, Qro., solicitado por la C. Nohemí Palacios Camacho.

SEGUNDO.- Previo a la emisión de cualquier otro trámite correspondiente al inmueble objeto del presente Acuerdo –entre ellos la emisión del Dictamen de Uso de Suelo previsto por el artículo 324 del Código Urbano del Estado de Querétaro–, el promovente, deberá cumplir con todas y cada una de **las obligaciones y/o condiciones** que se describen en el **Considerando Nueve y Diez** de esta resolución.

TERCERO.- Conforme a lo indicado en el **Considerando Diez** del presente Acuerdo, **el interesado deberá cubrir el pago de los derechos de conformidad con la Ley de Ingresos del Municipio de Corregidora, Qro., para el ejercicio fiscal 2018**, en forma **anterior a la publicación del presente Acuerdo en la Gaceta Municipal** por lo que deberá **proporcionar copia del recibo de pago ante la Secretaría del Ayuntamiento** a fin de que dicha Dependencia pueda autorizar la publicación del Acuerdo en la Gaceta Municipal de Corregidora, Qro.

CUARTO.- En adición a lo señalado en el Resolutivo inmediato anterior, el promotor queda obligado a proporcionar directamente ante la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas copias de los recibos de pago de las contribuciones en comento.

QUINTO.- El presente Acuerdo no autoriza anteproyectos presentados, ni la realización de obras de urbanización ni de construcción alguna, por lo tanto el promotor deberá obtener en su momento las licencias, vistos buenos, permisos y autorizaciones correspondientes señaladas por el Código Urbano del Estado de Querétaro y demás normatividad vigente y aplicable.

SEXTO.- Con base en el artículo 13 fracción VII del Código Urbano del Estado Querétaro y 25 del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Corregidora, Qro., se instruye a la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, para que integre un expediente relativo al seguimiento del presente Acuerdo para los siguientes efectos: A) Para que se verifique que el desarrollador cubra el pago de los impuestos, derechos y demás aspectos fiscales que se generan a su cargo con motivo de la aprobación del presente Acuerdo y, B) Se verifique el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones y condicionantes impuestas al desarrollador.

Lo anterior en virtud de que la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas es justamente el área técnica con conocimiento y competencia en la materia, aunado al hecho de ser el área ante la que el propio promotor llevará a cabo tramites derivados del presente Acuerdo.

SEPTIMO.- Asimismo se instruye a la Secretaría de Tesorería y Finanzas de este Municipio, para que de igual forma y dentro del ámbito de su competencia dé cumplimiento de las obligaciones impuestas al desarrollador generadas con motivo del presente Acuerdo.

OCTAVO.- En el supuesto de que el promotor incumpla con las obligaciones establecidas en el presente instrumento jurídico de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 10 de la Ley de Procedimientos Administrativos del Estado de Querétaro será causal de su revocación.

T R A N S I T O R I O S

PRIMERO.- El presente Acuerdo deberá ser **publicado** a costa del promotor en el medio de difusión la Gaceta Municipal "La Pirámide" por **una sola ocasión**.

SEGUNDO.- Para efectos de lo anterior y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 32 fracción V de la ley de Ingresos del Municipio de Corregidora, Qro., para el ejercicio fiscal 2018 **el interesado deberá realizar el pago de dicha publicación dentro del plazo de diez días hábiles** contados a partir de la notificación de la presente resolución.

TERCERO.- Una vez efectuadas las publicaciones referidas con antelación, el promotor deberá **entregar** ante la Secretaría del Ayuntamiento y ante la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, **copias simples** de las mismas dentro de un plazo de **15 días**.

CUARTO.- El presente Acuerdo entrará en **vigor** el día de su publicación en el medio de difusión señalado con antelación.

QUINTO.- El promotor queda obligado a **protocolizar** el presente Acuerdo ante Notario Público, para lo cual se le concede un plazo de **treinta días hábiles** contados a partir de su notificación y una vez protocolizado, deberá ser **inscrito** a su costa ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Gobierno del Estado, debiendo finalmente remitir una **copia certificada** de dicha inscripción ante la Secretaría del Ayuntamiento para su conocimiento.

SEXTO.- Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento, para que notifique lo anterior a los titulares de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas y Dirección de Catastro del Gobierno del Estado de Querétaro, así como a la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas y Secretaría de Tesorería y Finanzas de este Municipio y a la parte promovente**…"**

EL PUEBLITO, CORREGIDORA, QRO., A 15 DE MAYO DE 2018. ATENTAMENTE. COMISIONES DE DESARROLLO URBANO. LIC. JOSUÉ DAVID GUERRERO TRÁPALA, PRESIDENTE MUNICIPAL Y DE LA COMISIÓN; C. ERIKA DE LOS ÁNGELES DÍAZ VILLALÓN, REGIDORA INTEGRANTE; LIC. ABRAHAM MACÍAS GONZÁLEZ, REGIDOR INTEGRANTE; C.P. ESTEBAN OROZCO GARCÍA, REGIDOR INTEGRANTE; LIC. LAURA ANGÉLICA DORANTES CASTILLO, REGIDORA INTEGRANTE.----------

SE EXPIDE LA PRESENTE CERTIFICACIÓN, PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR, EN EL PUEBLITO, CORREGIDORA, QRO., A LOS 15 (QUINCE) DÍAS DEL MES DE MAYO DE 2018 (DOS MIL DIECIOCHO).----------DOY FE ----------

A T E N T A M E N T E

LIC. SAMUEL CÁRDENAS PALACIOS
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO
RÚBRICA

El que suscribe, Ciudadano, Licenciado Samuel Cárdenas Palacios, Secretario del Ayuntamiento de Corregidora, Qro., de conformidad con lo dispuesto por el artículo 27 fracción XII del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Corregidora, Qro., y en ejercicio de las facultades que me confiere el artículo 15 fracciones I, IV y V del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Corregidora, Querétaro, hago constar y

C E R T I F I C O

Que en **Sesión Ordinaria de Cabildo** de fecha **22 (veintidós) de junio de 2018 (dos mil dieciocho),** el H. Ayuntamiento de Corregidora, Qro., aprobó el **Acuerdo por el cual se autoriza la *Relotificación del fraccionamiento denominado "El Manantial" ubicado en la Carretera Estatal No. 411 "Corregidora-Huimilpan", Fracción "D" y "E" de la Fracción Segunda del predio conocido como "San Francisco", Municipio de Corregidora, Qro., con una superficie total de 200,132.58 m^2, solicitado por la empresa denominada Integra Inversión y Desarrollo, S.A. de C.V.*,** mismo que se transcribe textualmente a continuación:

"Miembros Integrantes del H. Ayuntamiento:

Con fundamento legal en lo dispuesto por los artículos 115 fracción V, incisos a) y d) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 35 de la Constitución Política del Estado de Querétaro; 30 fracción II, inciso d), 121 y 122 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro; 1, 14 Fracción II, 17, 109, 111, 114, 137, 138, 139, 143 y demás relativos del Código Urbano para el Estado de Querétaro, vigente hasta el día 30 de Junio de 2012 y en términos del Artículo Sexto transitorio del actual Código Urbano; 5, 15, 18, 25 y 27 del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Corregidora, Qro., 15 fracción XVII, 29, 34 y 47 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Corregidora, Qro., corresponde a este H. Ayuntamiento conocer y resolver el **Acuerdo por el cual se autoriza la *Relotificación del fraccionamiento denominado "El Manantial" ubicado en la Carretera Estatal No. 411 "Corregidora-Huimilpan", Fracción "D" y "E" de la Fracción Segunda del predio conocido como "San Francisco", Municipio de Corregidora, Qro., con una superficie total de 200,132.58 m^2, solicitado por la empresa denominada Integra Inversión y Desarrollo, S.A. de C.V.*,** cuyo expediente administrativo obra en la Secretaría del Ayuntamiento bajo el número **DAC/CAI/043/2018** y

C O N S I D E R A N D O

1. Que de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 115 fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos los municipios son gobernados por un Ayuntamiento y la competencia que se otorga al gobierno municipal se ejercerá de manera exclusiva y no habrá autoridad intermedia alguna entre éste y el gobierno del Estado.

2. Asimismo el artículo 115 fracción II párrafo Segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que los municipios se encuentran facultados

para emitir y aprobar disposiciones que organicen la administración pública municipal así como para **regular las materias**, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia como lo es lo relativo al **Desarrollo Urbano**.

3. En cuanto al tema de **Relotificación**, los siguientes artículos del Código Urbano del Estado de Querétaro, establecen lo siguiente:

> **Artículo 149.** El desarrollador podrá solicitar a la autoridad competente, **la relotificación de los desarrollos inmobiliarios** cuando éstos no rebasen la densidad autorizada en los programas de desarrollo urbano donde se ubique el predio a desarrollar; acreditando al efecto los requisitos previstos en el presente Código.
>
> En caso de haber modificaciones respecto de superficies vendibles, vialidades y equipamientos, se hará el ajuste técnico correspondiente, así como el cobro de los derechos y otorgamiento de garantías, a cuyo efecto deberá emitirse la autorización correspondiente.
>
> La autorización una vez protocolizada, deberá inscribirse en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio.

4. En cuanto al tema de *el procedimiento de autorización de fraccionamientos se conforma de etapas, siendo* los siguientes artículos del Código Urbano del Estado de Querétaro, establecen:

> ***Artículo 186.*** *El procedimiento de autorización de fraccionamientos se conforma de etapas, siendo las siguientes: (Ref. P. O. No. 26, 22-V-15)*
>
> **I.** *Dictamen de uso de suelo;*
>
> **II.** *Autorización de estudios técnicos;*
>
> **III.** *Visto Bueno al proyecto de lotificación;*
>
> **IV.** *Licencia de ejecución de obras de urbanización;*
>
> **V.** *Denominación del fraccionamiento y nomenclatura de calles;*
>
> **VI.** *En su caso, autorización para venta de lotes; y*
>
> **VII.** *Entrega al Municipio de las obras de urbanización y autorización definitiva del fraccionamiento, mismo que podrá entregarse por etapas debidamente urbanizadas. (Ref. P. O. No. 26, 22-V-15)*

De acuerdo a las características de cada fraccionamiento, se podrán agrupar en etapas de autorización, sin omitir alguna. (Adición P. O. No. 26, 22-V-15).

5. Que el día **17 de mayo de 2018**, mediante escrito signado por el Lic. David Vargas Palacios en su carácter de Representante Legal de "Integra Inversión y Desarrollo" S.A. de C.V., solicita al Lic. Samuel Cárdenas Palacios en su carácter de Secretario del Ayuntamiento del Municipio de Corregidora, la Autorización de Relotificación para el fraccionamiento El Manantial. (Sic).

6. Para dar seguimiento a la petición del promovente, la Secretaría del Ayuntamiento mediante oficio número **SAY/DAC/CAI/448/2018 de fecha 23 de mayo de 2018,** solicitó a la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas de este Municipio la Opinión Técnica para que la Comisión de Desarrollo Urbano pudiera llevar a cabo el estudio del presente asunto y pronunciarse al respecto.

7. Se recibió en la Secretaría del Ayuntamiento, Opinión Técnica signada por el Arq. Fernando Julio César Orozco Vega, Secretario de Desarrollo Urbano del Municipio de Corregidora, Qro., No. **SDUOP/DDU/DACU/OT/075/2018,** de la cual se desprende lo siguiente:

OPINIÓN TÉCNICA:

UBICACIÓN:	Carretera Estatal No. 411 "Corregidora-Huimilpan", Fracción "D" y "E" de la Fracción Segunda del predio conocido como "San Francisco", Municipio de Corregidora, Qro., con una superficie total de 200,132.58 m^2
EJIDO:	-
CLAVE CATASTRAL:	06 01 040 01 020 997
SUPERFICIE m²:	186,163.468 m²
DENSIDAD:	300 hab/ha

UBICACIÓN GEOGRÁFICA DEL PREDIO:

GENERAL:

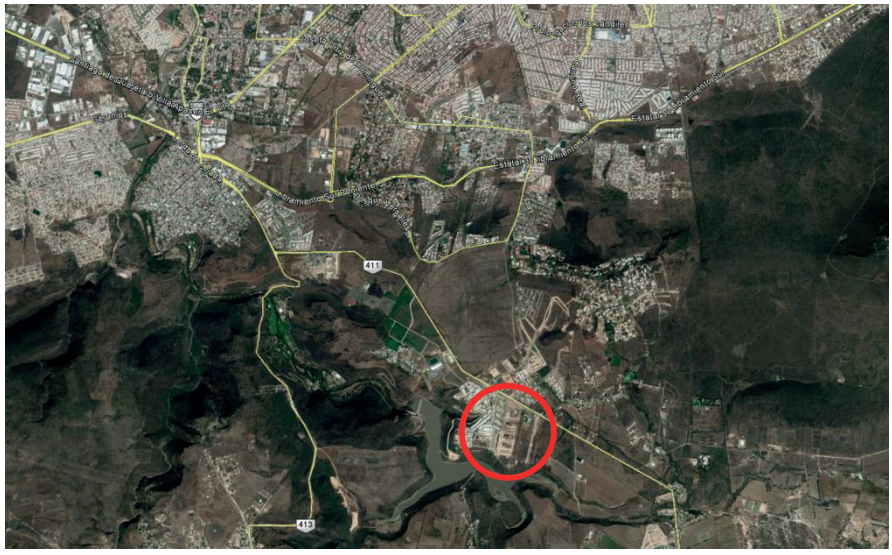

PARTICULAR:

ANTECEDENTES:

7.1 Mediante **Escritura Pública No. 8,820 de fecha 24 de enero de 1990**, el Lic. Sergio Zepeda Guerra, Notario Adscrito a la Notaría Pública No. 16 de este Partido Judicial, protocolizó la compraventa a favor de la C. Ma. Guadalupe Salcedo Corona de Jiménez, el inmueble ubicado en la Fracción "E" del predio rústico ubicado en la Carretera Huimilpan, Querétaro, en el lugar conocido como Fracción Segunda del predio San Francisco, Corregidora, Qro., con superficie de 10-00-00.00 Hectáreas.

7.2 Mediante **Escritura Pública No. 40,681 de fecha 25 de noviembre de 1997**, el Lic. Alejandro Serrano Berry, Notario Adscrito a la Notaría Pública No. 7 de este Partido Judicial, protocolizó la adquisición de la señorita Lorena Jiménez Salcedo respecto de la Fracción denominada "D" del predio rústico conocido como Fracción Segunda del predio San Francisco, Corregidora, Qro., con superficie de 10-00-00.00 Hectáreas.

7.3 Mediante **Escritura Pública No. 66,587 de fecha 28 de diciembre de 2007**, el Lic. Alejandro Serrano Berry, Notario Adscrito a la Notaría Pública No. 7 de este Partido Judicial, protocolizó el contrato de donación en virtud del cual la señora María Guadalupe Salcedo Corona dona en forma simple y pura, incondicional y a título gratuito el 66.66% de los derechos de propiedad a favor de sus hijas Lorena Jiménez Salcedo y Carolina Jiménez Salcedo, en forma proporcional, del inmueble descrito en el antecedente primero.

7.4 Mediante **Escritura Pública No. 66,588 de fecha 28 de diciembre de 2007**, el Lic. Alejandro Serrano Berry, Notario Adscrito a la Notaría Pública No. 7 de este Partido Judicial, protocolizó la donación en forma simple y pura, incondicional y a título gratuito a favor de la C. María Guadalupe Salcedo Corona del 33.33% del predio descrito en el antecedente segundo.

7.5 Mediante **Escritura Pública No. 66,589 de fecha 28 de diciembre de 2007**, el Lic. Alejandro Serrano Berry, Notario Adscrito a la Notaría Pública No. 7 de este Partido Judicial, hace constar que la C. Carolina Jiménez Salcedo, acredita el 33.33% de los derechos de propiedad del predio conocido como Fracción D del predio rústico Fracción Segunda del predio San Francisco, Municipio de Corregidora, Qro., con una superficie de 10-00-00.00 Hectáreas.

7.6 Mediante **Escritura Pública No. 66,996 de fecha 18 de febrero de 2008**, el Lic. Alejandro Serrano Berry, Notario Adscrito a la Notaría Pública No. 7 de este Partido Judicial, hizo constar la protocolización de fusión de predios con oficio número DDU/317/2008, expediente FP-5/08, de fecha 24 de enero de 2008, emitido por Dirección de Desarrollo Urbano de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas del Municipio de Corregidora, en el que los predios ubicados en la Carretera Estatal No. 411 Km. 3+730, Fracción "D" y E" de la Fracción Segunda, de la Ex Hacienda San Francisco, San Francisco, Municipio de Corregidora, Qro., resultan en una sola unidad topográfica con una superficie de 200,000.00 m^2. Inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado de Querétaro, bajo el Folio real No. 00264568/0001 de fecha 13 de Mayo de 2008.

7.7 Mediante **Deslinde Catastral con folio DT2008191 de fecha 24 de marzo de 2009**, la Dirección de Catastro adscrita a la Secretaría de Planeación y Finanzas de Gobierno del Estado de Querétaro, Qro., se desprende que el predio con clave catastral 06 01 040 01 020 997 señalado en el antecedente inmediato anterior cuenta con una superficie libre de afectación de 186,163.468 m^2 y una superficie afectada por el Derecho Federal del Embalse de la Presa El Batán de 13,969.050 m^2 para una superficie total de 200,132.518 m^2.

7.8 Mediante **oficio 1329/2008 y folio 662 de fecha 09 de Junio de 2008**, la Comisión Estatal de Caminos (CEC) determinó que el derecho de vía de la Carretera Estatal 411 Corregidora- Huimilpan es de 20.00 metros a partir del eje central de la vialidad existente hacia cada lado.

7.9 Mediante **oficio F.22.01.02/1442/08, de fecha 19 de noviembre de 2008**, expedido por la Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales de la SEMARNAT, se establece la competencia en materia forestal para los predios que identifican como 1, 2 y 3, con una superficie total del 6.284 Has, así como la no competencia del resto del predio.

7.10 Mediante **Escritura Pública No. 70,155 de fecha 19 de enero de 2009**, el Lic. Alejandro Serrano Berry, Notario Adscrito a la Notaría Pública No. 7 de este Partido Judicial, hizo constar la protocolización del Deslinde Catastral señalado en el antecedente 7.7 del presente documento.

7.11 Mediante **Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 16 de julio de 2009**, el H. Ayuntamiento de Corregidora, Qro., aprobó el Acuerdo relativo al *Incremento de Densidad de 250 a 300 Hab/Ha., y recepción del área de Donación del predio ubicado en el Km. 3.5 de la Carretera Estatal a Huimilpan 411, Fracción Segunda del predio conocido como "San Francisco", Corregidora, Qro., con una superficie de 184,484.221 m2.*

7.12 Mediante oficio **SEDESU/SSMA/0496/2009 de fecha 21 de julio de 2009**, la Secretaría de Desarrollo Sustentable de Gobierno del Estado de Querétaro, emitió la Autorización en Materia de Impacto Ambiental para el desarrollo denominado "El Manantial", únicamente para la superficie que no está tipificada como forestal o preferentemente forestal, de acuerdo a lo señalado por la Delegación Federal en el Estado de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales en su Oficio No. F.22.01.02/1442/2008 de fecha 19 de noviembre de 2008. La diferencia de superficie podrá ser autorizada una vez que se cuente con el cambio de uso de suelo de terrenos forestales emitido por la Delegación Federal en el Estado.

7.13 Mediante oficio **VE/1024/2009 de fecha 24 de julio de 2009**, la Comisión Estatal de Aguas emitió la factibilidad de los servicios de agua potable, alcantarillado sanitario y drenaje pluvial para la construcción de 130 viviendas y 10 locales comerciales, para el desarrollo denominado "Real del Batán" ubicado en la Fracción D y E de la fracción segunda del predio San Francisco, ubicada en el Municipio de Corregidora, Qro.

7.14 Mediante oficio **DDU/US/09/677 de fecha 31 de agosto de 2009, expediente USM-249/09**, la Dirección de Desarrollo Urbano emitió el Dictamen de Uso de Suelo FACTIBLE para UN FRACCIONAMIENTO HABITACIONAL CONSISTENTE EN 89 VIVIENDAS UNIFAMILIARES, 15 MACROLOTES CONDOMINALES PARA UN TOTAL DE 946 VIVIENDAS EN REGIMEN EN CONDOMINIO, PARA UN TOTAL DE 1,035VIVIEDAS Y 9 MACROLOTES DE USO MIXTO (HABITACIONAL H3, COMERCIO, SERVICIOS Y OFICINAS), PARA UN TOTAL DE 269 ÁREAS EN RÉGIMEN EN CONDOMINIO, para el predio ubicado en la Carretera Estatal No. 411 Santa Bárbara – Huimilpan Km 3+400 del Fracción Segunda del predio San Francisco, Municipio de Corregidora, Qro., con una superficie de 184,484.22 m2, y clave catastral 06 01 040 01 020 997.

7.15 Mediante **Convenio de Colaboración de fecha 24 de septiembre de 2009**, en el que suscriben por una parte el Municipio de Corregidora, Qro., representado en este acto por el C. Germán Borja García, Presidente Municipal; C. Martha Alicia García Rojas, Regidora y Síndico Municipal; Lic. Francisco Trejo Manzanares, Secretario del Ayuntamiento: Lic. Roberta González Rocha, Secretaria de Tesorería y Finanzas; C.P.A. Fernando Javier Palos Cuéllar, Secretario de Administración; Arq. Fernando Julio César Orozco Vega, Secretario de Desarrollo Urbano y Obras Públicas; y el Lic. Manuel Edgardo Ortiz Villagómez, Secretario de Gobierno; a quienes en lo sucesivo se les denominará “El Municipio”; y por la otra parte María Guadalupe Salcedo Corona, Lorena y Carolina ambas de apellidos Jiménez Salcedo, representadas por el C. Edmundo Salvador Jiménez y Suso, en lo subsecuente “El Desarrollador”; en el cual “El Desarrollador” se obliga a realizar la obra de Urbanización de la Calle “Prolongación Zaragoza Sur”, Municipio de Corregidora, Qro.

7.16 Mediante oficio **SDUOP/DDU/1626/2009 de fecha 30 de septiembre de 2009**, la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas emitió el Visto Bueno al Proyecto de Lotificación para UN FRACCIONAMIENTO HABITACIONAL CONSISTENTE EN 89 VIVIENDAS UNIFAMILIARES, 15 MACROLOTES CONDOMINALES PARA UN TOTAL DE 946 VIVIENDAS EN REGIMEN DE PROPIEDAD EN CONDOMINIO, PARA UN TOTAL DE 1,035 VIVIENDAS Y 9 MACROLOTES DE USO MIXTO (HABITACIONAL H3, COMERCIO, SERVICIOS Y OFICINAS) PARA UN TOTAL DE 269 ÁREAS EN REGIMEN DE PROPIEDAD EN CONDOMINIO, ubicado en la Carretera Estatal núm. 411 Santa Bárbara – Huimilpan Km 3+400, de este Municipio, con una superficie de 184,484.221 m², denominado “El Manantial”.

7.17 Mediante oficio **F.22.01.02/2113/09 de fecha 15 de diciembre de 2009**, la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, Delegación Federal en el Estado de Querétaro, resuelve Autorizar por excepción y de manera condicionada el cambio de uso de suelo en terrenos forestales *por una superficie de 2.996000 del predio denominado Predio Rústico ubicado en la Carretera Estatal 411 Santa Bárbara Huimilpan, Km 3+400, ubicado en el Municipio de Corregidora, Qro., para el establecimiento del proyecto*

denominado desarrollo Habitacional "El Manantial Residencial" [sic.], debiendo dar cumplimiento a las consideraciones en el oficio señaladas.

7.18 Mediante Oficio **VE/4344/2010 de fecha 14 de septiembre de 2010**, la Comisión Estatal de Aguas emitió la ratificación de la factibilidad de los servicios de agua potable, alcantarillado sanitario y drenaje pluvial para la construcción de 130 viviendas y 10 locales comerciales, del desarrollo denominado Real del Batán ubicado en el predio Fracción D y E de la fracción segunda del predio San Francisco, ubicada en el Municipio de Corregidora, Qro.

Asimismo, el promotor presenta copia de los planos correspondientes a los Proyectos de Redes de Agua Potable, Alcantarillado Sanitario y Drenaje Pluvial con el sello de "Proyecto Autorizado", por parte de la Comisión Estatal de Aguas, para el fraccionamiento "El Manantial", de fecha 17 de noviembre de 2010.

7.19 Mediante oficio **SDUOP/DDU/DPDU/700/2011 de fecha 07 de marzo de 2011, expediente USM-249/09,** la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, emitió la Modificación de Dictamen de Uso de Suelo FACTIBLE para UN FRACCIONAMIENTO HABITACIONAL PARA UN MÁXIMO DE 1,117 VIVIENDAS UNIFAMILIARES CONSISTENTE EN 89 VIVIENDAS UNIFAMILIARES, 12 MACROLOTES CONDOMINALES Y 12 MACROLOTES HABITACIONALES COMPATIBLES CON COMERCIO.

7.20 Mediante oficio **SDUOP/DDU/DACU/1065/2011 de fecha 04 de abril de 2011**, la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas emitió la Modificación del Visto Bueno al Proyecto de Lotificación correspondiente al Fraccionamiento El Manantial, ubicado en este Municipio.

7.21 Mediante oficio **VE/2002/2012 de fecha 21 de mayo de 2012,** la Comisión Estatal de Aguas emitió la ratificación de la factibilidad de los servicios de agua potable, alcantarillado sanitario y drenaje pluvial para la construcción de 130 viviendas y 10 locales comerciales, del desarrollo denominado Real del Batán ubicado en el predio Fracción D y E de la fracción segunda del predio San Francisco, ubicada en el Municipio de Corregidora, Qro.

7.22 Mediante **Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 29 de noviembre de 2012**, el H. Ayuntamiento de Corregidora, Qro., aprobó el Acuerdo relativo a la *Modificación de su similar de fecha 16 de Julio de 2009, por el que autorizó el Incremento de Densidad de 250 a 300 Hab/Ha., así como la recepción del Área de Donación del predio ubicado en el Km. 3.5 de la Carretera Estatal a Huimilpan 411, Fracción Segunda del predio conocido como "San Francisco", Corregidora, Qro., y el otorgamiento de la Autorización de Licencia de Ejecución de Obras de Urbanización y Autorización de Nomenclatura para el Fraccionamiento de Tipo Popular denominado "El Manantial", ubicado en Carretera a Huimilpan Km 3+400, Municipio de Corregidora, Qro. con una superficie de 200,132.518 m^2 (SIC).*

7.23 Mediante oficio **SSPYTM/036/2013 de fecha 14 de febrero de 2013**, la Secretaría de Seguridad Pública y Tránsito Municipal, otorgó el Dictamen de Factibilidad Vial para el proyecto de *un fraccionamiento habitacional para un máximo de 1,117 viviendas unifamiliares consistente en 89 viviendas unifamiliares, 12 macrolotes condominales y 12 macrolotes habitacionales compatibles con comercio, ubicado en Carretera a Huimilpan Km 3+400 No. 411, Santa Bárbara y Calve Catastral 06 01 040 01 020 997* (SIC).

7.24 Mediante **Escritura Pública No. 21,774 de fecha 28 de junio de 2013**, el Lic. Alejandro Serrano Berry, Notario Público Titular de la Notaría Pública No. 33 de este Demarcación Notarial de Querétaro, hace constar que la Sra. María Guadalupe Salcedo Corona, y las señoritas Carolina Jiménez Salcedo y Lorena Jiménez Salcedo, otorgan un Poder General para Pleitos y Cobranzas y Actos de Administración, limitado en su ejercicio únicamente respecto de los inmuebles referidos en el capítulo de Declaraciones de este Instrumento, a favor de los Sres. *David Vargas Palacios* y Alfonso Luis Escamilla Soto, así como a la sociedad mercantil denominada "Integra Inversión y Desarrollo", S.A. de C.V., para que lo ejerciten en forma conjunta o indistinta.

7.25 Mediante **Convenio No. 133795 de fecha 22 de agosto de 2014**, la Comisión Federal de Electricidad (C.F.E.) y la persona moral "Integra Inversión y Desarrollo", S.A. de C.V. *acuerdan proporcionar el Servicio de Energía Eléctrica bajo el Régimen de Aportaciones No. 58445, para el inmueble ubicado en la Carretera Estatal No. 411, Col. Santa Bárbara, Municipio de Corregidora, Qro (SIC),* debiendo el desarrollador dar cumplimiento a las condicionantes en el convenio señaladas.

7.26 Mediante **Escritura Pública No. 25,677 de fecha 19 de noviembre de 2014**, el Lic. Moisés Solís García, Notario Adscrito a la Notaría Pública No. 33 de este Partido Judicial, hizo constar la protocolización del *Acuerdo resuelto en Sesión Ordinaria de Cabildo del H. Ayuntamiento de Corregidora, Qro., de fecha 29 de Noviembre de 2012, a través del cual, entre otros, se concede la Modificación de su Similar de fecha 16 de Julio de 2009, por el que autorizó el incremento de densidad de 250 a 300 Hab./Ha., y la Recepción del área de donación del predio ubicado en el Km.3.5 de la Carretera Estatal a Huimilpan 411, fracción segunda del predio conocido como "San Francisco", Municipio de Corregidora, Qro., y se otorga la Autorización de la Licencia de Ejecución de Obras de Urbanización y Autorización de Nomenclatura para el Fraccionamiento de tipo popular denominado "El Manantial", ubicado en Carretera Huimilpan Km 3+400, Municipio de Corregidora, Qro. (SIC).*

7.27 Mediante oficio **VE/0456/2015 de fecha 23 de marzo de 2015,** la Comisión Estatal de Aguas emitió la ratificación de la factibilidad de los servicios de agua potable, alcantarillado sanitario y drenaje pluvial para la construcción de 130 viviendas y 10 lotes comerciales, del desarrollo denominado El Manantial Residencial ubicado en el predio Fracción D y E de la fracción segunda del predio San Francisco, ubicada en el Municipio de Corregidora, Qro.

7.28 Mediante oficio **SDUOP/DDU/DACU/1065/2015 de fecha 23 de abril de 2015,** la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas emitió la Modificación del Visto Bueno al Proyecto de Lotificación del Fraccionamiento El Manantial, ubicado en este Municipio.

7.29 Mediante oficio **CEI/SCM/774/2016 de fecha 13 de julio de 2016**, la Subcoordinador de Conservación de Maquinaria, de la Comisión Estatal de Infraestructura del Gobierno del Estado de Querétaro, emitió el Alineamiento Carretero para el predio ubicado en la Carretera Estatal No.411 "Corregidora-Huimilpan", del Km. 3+565.55 al 3+806.35, margen derecho, en el Municipio de Corregidora, Qro.

7.30 Mediante **oficio DDU/DACU/3156/2016 de fecha 19 de diciembre de 2016**, la Dirección de Desarrollo Urbano perteneciente a la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, emitió la Modificación del Visto Bueno al Proyecto de Lotificación del fraccionamiento denominado "El Manantial".

7.31 Mediante oficio **SEDESU/SSMA/040/2017 de fecha 27 de enero de 2017,** la Secretaría de Desarrollo Sustentable del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, y en alcance al oficio SEDESU/SSMA/397/2016 de fecha 26 de septiembre de 2016, ratifica que la Manifestación de Impacto Ambiental emitida con fecha 21 de julio de 2009 mediante oficio SEDESU/SSMA/0496/009 única y exclusivamente fue autorizado para la superficie de 166,920.00m^2.

7.32 Mediante **oficio BOO.921.01.-00580 de fecha 10 de marzo de 2017**, la Comisión Nacional del Agua CONAGUA emitió la validación del Estudio Hidrológico para el fraccionamiento denominado "El Manantial".

7.33 Con Acuerdo de Cabildo de fecha **28 de marzo de 2017**, el H. Ayuntamiento de Corregidora, aprobó el acuerdo mediante el cual se autoriza la Relotificación, Renovación de la Licencia de Ejecución de Obras de urbanización y Renovación de la Venta de Lotes del Fraccionamiento El Manantial, publicado en la Gaceta Municipal de fecha 31 de marzo de 2017

7.34 Mediante **oficio DDU/DAU/1202/2018 de fecha 04 de mayo de 2018**, la Dirección de Desarrollo Urbano perteneciente a la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, emitió la Modificación del Visto Bueno al Proyecto de Lotificación del fraccionamiento denominado "El Manantial", quedando la distribución de la siguiente manera:

RELOTIFICACIÓN AUTORIZADA POR ACUERDO DE CABILDO DE FECHA 28 DE MARZO DE 2017				MODIFICACIÓN DE VISTO BUENO AL PROYECTO DE LOTIFICACIÓN			
RESUMEN DE SUPERFICIES				RESUMEN DE SUPERFICIES			
USO	SUPERFIC IE (m^2)	PORCENT AJE (%)	NO. VIVIENDA S	USO	SUPERFICIE (m^2)	PORCENT AJE (%)	NO. VIVIENDAS
COMERCIAL Y DE SERVICIOS	26,762.929	13.373	178	COMERCIAL Y DE SERVICIOS	26,762.929	13.373	178
HABITACIONAL	123,941.843	61.930	641	HABITACIONAL	117,126.764	58.520	619
ÁREAS VERDES (DONACIÓN)	8,686.783	4.340	-	ÁREAS VERDES (DONACIÓN)	8,686.783	4.340	-
				VIALIDADES BANQUETAS	26,771.913	13.377	-
VIALIDADES BANQUETAS	26,771.913	13.377	-	ÁREA DE CONSERVACIÓN NAME	13,969.050	6.980	-
ÁREA DE CONSERVACIÓN NAME	13,969.050	6.980	-	INFRAESTRUCTURA	6,815.079	3.410	-
TOTAL	**200,132.518**	**100.00**	**819**	**TOTAL**	**200,132.518**	**100.00**	**797**

7.35 De fecha 17 de mayo de 2018, mediante escrito signado por el Lic. David Vargas Palacios en su carácter de Representante Legal de “Integra Inversión y Desarrollo” S.A. de C.V., empresa apoderada legal de la Sra. María Guadalupe Salcedo Corona, y las Sritas. Carolina Jiménez Salcedo y Lorena Jiménez Salcedo., solicita al Lic. Samuel Cárdenas Palacios en su carácter de Secretario del Ayuntamiento del Municipio de Corregidora, la Autorización de Relotificación para el fraccionamiento El Manantial.

7.36 Mediante oficio SAY/DAC/CAI/448/2018 de fecha 22 de mayo de 2018, ingresado a la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas del Municipio de Corregidora, Qro., bajo el folio SDUOP/MK/1501/2018 de fecha 23 de mayo de 2018, el Lic. Samuel Cárdenas Palacios en su carácter de Secretario del Ayuntamiento solicita a la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas del Municipio de Corregidora, la Opinión Técnica respecto de la petición señalada en el párrafo inmediato anterior.

8. Con base en las precisiones referidas dentro del Considerando inmediato anterior, la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas del Municipio de Corregidora, Qro., concluye lo siguiente:

8.1 **“**Derivado de la información presentada, y con base a lo antes expuesto, la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas **CONSIDERA VIABLE la Autorización de la Relotificación del fraccionamiento denominado “El Manantial” ubicado en la Carretera Estatal No. 411 “Corregidora-Huimilpan”, Fracción “D” y “E” de la Fracción Segunda del predio conocido como “San**

Francisco", Municipio de Corregidora, Qro., con una superficie total de 200,132.58 m^2.

9. En caso de que el H. Ayuntamiento resuelva procedente las autorizaciones señaladas en los párrafos anteriores, el promovente deberá de dar cumplimiento:

   a) En un plazo no mayor a 15 días hábiles a partir de la notificación del presente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 23 fracción IX numeral 5 de la Ley de Ingresos del Municipio de Corregidora, Qro. para el Ejercicio Fiscal 2018, por el ***Dictamen Técnico para la Relotifación*** del fraccionamiento "El Manantial", deberá enterar a la Secretaría de Tesorería y Finanzas el monto de **$13,557.00 (trece mil quinientos cincuenta y siete pesos 00/100 M.N.).**

10. Que para dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 41 fracciones II y VII del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Corregidora, Qro., el Presidente de la Comisión de Desarrollo Urbano mediante el envío del proyecto correspondiente, instruyó a la Secretaría del Ayuntamiento emitir la Convocatoria para el desahogo de la Reunión de Trabajo de la Comisión.

11. Que en base a los artículos 21 fracción IV, 42 y 46 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Corregidora, Qro., los integrantes de esta Comisión se reunieron para dictaminar sobre lo solicitado, por lo cual, una vez vistas las constancias que integran el expediente, la Opinión Técnica de referencia y el proyecto remitido, procedieron a la valoración, análisis y discusión del presente asunto, quedando finalmente como se plasma en este instrumento y deciden someterlo a la consideración del Ayuntamiento para su aprobación.

Por lo anteriormente expuesto, fundado y motivado, los integrantes de la Comisión de Desarrollo Urbano con base en los artículos 46 y 48 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Corregidora, Qro., someten a la consideración de este H. Ayuntamiento, la aprobación del siguiente:

A C U E R D O

PRIMERO.- El H. Ayuntamiento de Corregidora, Qro., autoriza ***la Relotificación del fraccionamiento denominado "El Manantial" ubicado en la Carretera Estatal No. 411 "Corregidora-Huimilpan", Fracción "D" y "E" de la Fracción Segunda del predio conocido como "San Francisco", Municipio de Corregidora, Qro., con una superficie total de 200,132.58 m^2, solicitado por la empresa denominada Integra Inversión y Desarrollo, S.A. de C.V.*****, de acuerdo a lo establecido en el considerando 7.34 del presente instrumento jurídico.**

SEGUNDO.- ***La persona moral denominada "Integra Inversión y Desarrollo, S.A. de C.V.",*** deberá entregar a la Secretaría del Ayuntamiento el primer testimonio o una copia certificada en la que conste la transmisión de las áreas de donación, la cual deberá estar debidamente inscrita ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado de Querétaro, dentro de un plazo de seis meses.

TERCERO.- La persona moral denominada **"*Integra Inversión y Desarrollo, S.A. de C.V.*,** deberá dar cumplimiento a todas y cada una de las obligaciones y/o condicionantes establecidas en el considerando **Nueve** del presente instrumento Jurídico.

T R A N S I T O R I O S

PRIMERO.- El presente Acuerdo deberá publicarse **por una sola** ocasión en el medio de difusión la Gaceta **Municipal "La Pirámide" de Corregidora, Qro., a costa del promotor**.

SEGUNDO.- El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su publicación en la Gaceta Municipal.

TERCERO.- Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento, para que notifique lo anterior a los titulares de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas y Dirección de Catastro del Gobierno del Estado de Querétaro, así como a la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas y Secretaría de Tesorería y Finanzas de este Municipio y a la parte promovente**…"**

EL PUEBLITO, CORREGIDORA, QRO., A 22 DE JUNIO DE 2018. ATENTAMENTE. COMISIONES DE DESARROLLO URBANO. LIC. JOSUÉ DAVID GUERRERO TRÁPALA, PRESIDENTE MUNICIPAL Y DE LA COMISIÓN; C. ERIKA DE LOS ÁNGELES DÍAZ VILLALÓN, REGIDORA INTEGRANTE; LIC. ABRAHAM MACÍAS GONZÁLEZ, REGIDOR INTEGRANTE; C.P. ESTEBAN OROZCO GARCÍA, REGIDOR INTEGRANTE; LIC. LAURA ANGÉLICA DORANTES CASTILLO, REGIDORA INTEGRANTE.----------

SE EXPIDE LA PRESENTE CERTIFICACIÓN, PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR, EN EL PUEBLITO, CORREGIDORA, QRO., A LOS 22 (VEINTIDOS) DÍAS DEL MES DE JUNIO DE 2018 (DOS MIL DIECIOCHO).----------DOY FE ----------

A T E N T A M E N T E

LIC. SAMUEL CÁRDENAS PALACIOS
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO
RÚBRICA

El suscrito, ciudadano, Lic. Samuel Cárdenas Palacios, Secretario del Ayuntamiento de Corregidora, Qro., en uso de las facultades que me confiere el artículo 15 fracciones I, IV y V del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Corregidora, Querétaro, hago constar y;

C E R T I F I C O

Que en Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 22 (veintidós) de junio de 2018 (dos mil dieciocho) el H. Ayuntamiento de Corregidora, Qro., aprobó el **Acuerdo mediante el cual se aprueba la permuta de un bien ubicado en Fracción séptima resultante de la subdivisión de un predio ubicado en la fracción segunda de la división de El Rancho San Isidro Los Olvera, Municipio de Corregidora, con superficie de 232.899m2 y clave catastral 060100115102013, inmueble propiedad de Consultoría SACAPA S.A de C.V., por el Predio ubicado en calle Messina S/N Manzana 13 Lote 1 Fraccionamiento Rinconada Mediterráneo, Municipio de Corregidora, superficie de 243.712m2 y clave catastral 060100108071001, inmueble propiedad del Municipio de Corregidora, Qro.,** mismo que se transcribe textualmente a continuación:

“Miembros del H. Ayuntamiento:

Con fundamento en la fracción I del artículo 6, 115 fracción I incisos d) y f) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 35 de la Constitución Política del Estado de Querétaro; 2212 y 2216 del Código Civil del Estado de Querétaro; 2, 4 párrafo primero y 24 de la Ley Estatal de Acceso a la Información Gubernamental en el Estado de Querétaro; 30 fracción II inciso d), y del 121 al 128 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro; 10 fracción V y 84 de la Ley de Procedimientos Administrativos del Estado de Querétaro; 1 Fracción II, 28 Fracción IV, 40 del Código Urbano para el Estado de Querétaro; 15 fracciones VIII, XVII inciso d), XXI, XXV; y 34 numeral 2 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Corregidora, Qro; 21 fracciones VIII, X y XXIV; 27, fracciones I y V., del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal del Municipio de Corregidora, Qro.; Artículo 74 del Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Municipio de Corregidora, Qro., corresponde a este H. Cuerpo Colegiado conocer y resolver el **Acuerdo mediante el cual se aprueba la permuta de un bien ubicado en Fracción séptima resultante de la subdivisión de un predio ubicado en la fracción segunda de la división de El Rancho San Isidro Los Olvera, Municipio de Corregidora, con superficie de 232.899m2 y clave catastral 060100115102013, inmueble propiedad de Consultoría SACAPA S.A de C.V., por el Predio ubicado en calle Messina S/N Manzana 13 Lote 1 Fraccionamiento Rinconada Mediterráneo, Municipio de Corregidora, superficie de 243.712m2 y clave catastral 060100108071001, inmueble propiedad del Municipio de Corregidora, Qro., y**

C O N S I D E R A N D O

1. Que la base de la división territorial y de la organización política y administrativa del Estado de Querétaro la constituye el Municipio libre, investido de personalidad

jurídica y patrimonio propio, tal como lo establece la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la propia del Estado.

2. Que el Municipio tiene personalidad jurídica y patrimonio propio, tal como lo establecen la Constitución Política de la Estados Unidos Mexicanos, así como la propia del Estado. El patrimonio del Municipio lo constituyen los bienes muebles e inmuebles, recursos e inversiones, así como por los derechos que tenga establecidos a su favor, y que destine o afecte en forma permanente a la prestación directa o indirecta de los de los servicios públicos o a la realización de sus objetivos o finalidades de política social o económica.

3. Que los Ayuntamiento son competentes para celebrar en los términos que establece la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, convenios con otros Municipios, con el Estado y los particulares, a fin de coordinarse y asociarse para la más eficaz prestación de los servicios públicos o el mejor ejercicio de las funciones que les correspondan, o para cualquier otro aspecto de índole administrativo que requiere de auxilio técnico u operativo.

4. En términos de la Ley, el Plan Municipal de Desarrollo es, según lo estipulado en el Artículo 18 del Reglamento de la Ley de Planeación del Estado de Querétaro, “el instrumento rector de la planeación municipal que expresa las políticas, estrategias y líneas de acción generales en materia económica, social y política para fomentar el desarrollo integral y orientar la acción de este nivel de Gobierno y los sectores privado y social hacia este fin”.

5. Por su parte, el artículo 19 del mismo reglamento establece que: El Plan Municipal de Desarrollo se formula conjuntando las propuestas presentadas por los distintos sectores del municipio, así como los documentos e informes sobre la situación prevaleciente en el mismo y sus perspectivas de desarrollo”.

6. En fecha 09 de mayo de 2018, se recibió en la Secretaría del Ayuntamiento el oficio signado por el C.P. Manuel Ochoa Aguilar, en su carácter de Administrador único de la empresa denominada Consultoría SACAPA S.A de C.V., quien manifiesta su intención de permutar el predio donde se encuentran al día de hoy antenas de telecomunicaciones y telefónicas, dentro del predio ubicado **en calle Messina S/N Manzana 13 Lote 1 Fraccionamiento Rinconada Mediterráneo, Municipio de Corregidora, superficie de 243.712m2 y clave catastral 060100108071001**, el cual es propiedad municipal, por el ubicado en **la Fracción séptima resultante de la subdivisión de un predio ubicado en la fracción segunda de la división de El Rancho San Isidro Los Olvera, Municipio de Corregidora, con superficie de 232.899m2 y clave catastral 060100115102013, el cual es propiedad de Consultoría SACAPA S.A de C.V.**

7. Que, al tenor de la petición suscrita en el considerando anterior, la Secretaría del Ayuntamiento realizó la petición de Opinión Técnica a la Secretaría de Administración, mediante el oficio identificado SAY/DAC/EPC/502/2018, para conocer si el inmueble **ubicado en calle Messina S/N Manzana 13 Lote 1 Fraccionamiento Rinconada Mediterráneo, Municipio de Corregidora, superficie**

de 243.712m2 y clave catastral 060100108071001, se encuentra dentro del catálogo de predios propiedad municipal.

8. Que mediante oficio emitido por la Secretaría de Administración SA/DAPSI/DABMI/744/2018, signado por el Lic. Francisco Castro Alegría, Titular de la Secretaría de Administración., se obtuvieron los siguientes datos:

8.1. PREDIO "A" PROPIEDAD DE CONSULTORÍA SACAPA, S.A. DE C.V.

Superficie total 232.899 m²
Ubicación Calle Jaras S/N, Fracción Séptima resultante de la subdivisión de un predio ubicado en la Fracción Segunda de las que se dividió El Rancho San Isidro Los Olvera, Corregidora, Qro.
Clave Catastral 060100115102013.

ACREDITACIÓN DE PROPIEDAD.

La sociedad mercantil denominada Consultoría Sacapa, S.A. de C.V., acredita la propiedad del inmueble identificado como PREDIO "A" mediante escritura pública No. 14,979 de fecha 8 de mayo de 2018 pasada ante la fe de la Lic. Mariana Muñoz García.-Notario Adscrito a la Notaría Pública No. 28 de esta demarcación la cual se encuentra en proceso de inscripción ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado de Querétaro y de empadronamiento ante la Dirección de Catastro del Estado de Querétaro.

CROQUIS DE LOCALIZACIÓN.

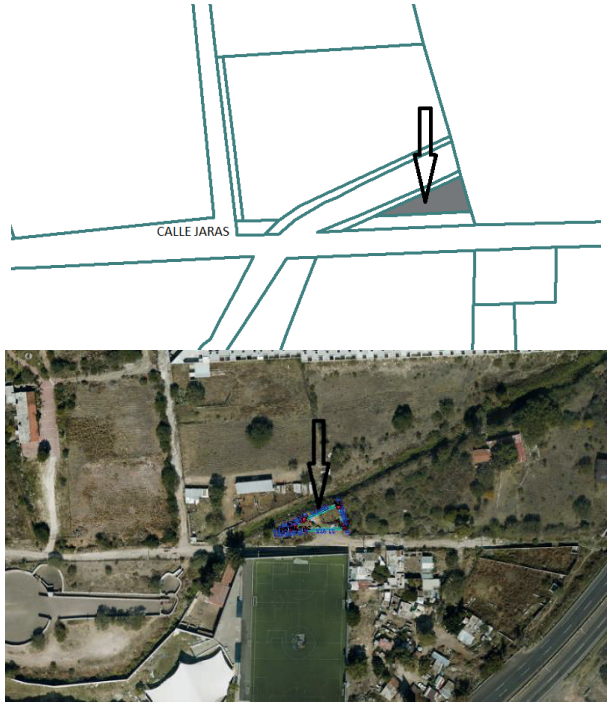

8.2. PREDIO "B" PROPIEDAD DE MUNICIPIO DE CORREGIDORA, QRO.

Superficie total 243.71 m²
Ubicación Calle Messina S/N, Fracc. Rinconada Mediterráneo, Corregidora, Qro.
Clave Catastral 060100108071001
Uso de suelo Área Verde
Inventario 5800-2016-0151

ACREDITACIÓN DE PROPIEDAD.

El Municipio de Corregidora, Qro., acredita la propiedad del inmueble identificado como PREDIO "B" mediante escritura pública No. 8,047 de fecha 6 de octubre de 2010 pasada ante la fe del Lic. Iván Lomelí Avendaño, Titular de la Notaría Pública No. 30 de esta demarcación, e inscrita ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado de Querétaro mediante folio real 380752 operación 1 el 31 de marzo de 2011, misma que fue transmitida en calidad de donación a favor del Municipio por Promotores Inmobiliarios Leo, S.A. de C.V., en cumplimiento al Acuerdo de Cabildo de fecha 29 de septiembre de 2009, para ser destinada como área verde 1 del Fraccionamiento Rinconada Mediterráneo.

CROQUIS DE LOCALIZACIÓN.

8.3. DICTAMEN DE VALOR:

Con fundamento en los dispuesto por el Artículo 51 Fracción III de la Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Querétaro y el Artículo 16 Fracción XVIII del Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Municipio de Corregidora, Qro., y tomando como referencia los avalúos comerciales elaborados por el Ing. Arq. Enrique Sánchez Maya.-Perito Valuador con número de registro 005 ante el Estado de Querétaro, y que fueron presentados por la Secretaría del Ayuntamiento, se emiten los siguientes dictámenes de valor:

PREDIO "A" PROPIEDAD DE CONSULTORÍA SACAPA, S.A. DE C.V.

UBICACIÓN	SUPERFICIE	CLAVE CATASTRAL	VALOR COMERCIAL DEL TERRENO
Calle Jaras S/N, Fracción Séptima resultante de la subdivisión de un predio ubicado en la Fracción Segunda de las que se dividió El Rancho San Isidro Los Olvera, Corregidora, Qro.	232.899 m²	060100115102013	$629,000.00

Valor referenciado en Avalúo Comercial C 1746/18

PREDIO "B" PROPIEDAD DE MUNICIPIO DE CORREGIDORA, QRO.

UBICACIÓN	SUPERFICIE	CLAVE CATASTRAL	VALOR COMERCIAL DEL TERRENO
Calle Messina S/N, Fracc. Rinconada Mediterráneo, Corregidora, Qro.	243.71 m²	060100108071001	$634,000.00

Valor referenciado en Avalúo Comercial C 1747/18

Una vez realizado el análisis y valoración de la información descritas con anterioridad, la Secretaría de Administración determina que el valor de $629,000.00 (SEISCIENTOS VEINTINUEVE MIL PESOS 00/100 M.N.) para el predio identificado como PREDIO "A" y el valor de $634,000.00 (SEISCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 M.N.) para el predio identificado como PREDIO "B", son procedentes teniendo en cuenta que la información presentada en estos documentos es confiable en todos los aspectos relevantes de su contenido, ya que fueron elaborados por un profesionista experto en la materia inmobiliaria y avalado por el Estado de Querétaro bajo el registro No. 005.

8.4. ANÁLISIS Y CONCLUSIÓN DE LA SOLICITUD:

Toda vez que mediante solicitud de fecha 9 de mayo de 2018 realizada por el C.P. Manuel Ochoa Aguilar, en su carácter de Administrador Único de la empresa denominada Consultoría Sacapa, S.A. de C.V., propone a la Secretaría del Ayuntamiento la permuta de predios con la intención de que su representada (que tiene como objetivo la instalación, mantenimiento y operación de antenas de telecomunicación y antenas telefónicas) pueda regularizar el terreno en el que se encuentra instalada una antena de telecomunicaciones ubicada en el área verde del Municipio y referenciada en la presente opinión técnica como PREDIO "B" a fin de que dicha empresa la opere y que el Municipio cuente con un terreno libre de uso para su disposición, se procedió a realizar el análisis minucioso de la solicitud y la información proporcionada, toda vez que el predio de propiedad Municipal identificado como PREDIO "B" a fecha actual está siendo afectado por la antena de telecomunicación como se muestra a continuación:

Por lo que en aras de que el Municipio de Corregidora, Qro., disponga de espacios libres sin ninguna afectación, esta Secretaría de Administración considera factible la permuta de predios **condicionada a cubrir los siguientes puntos siempre** y cuando el H. Ayuntamiento de Corregidora, Qro., mediante Acuerdo de Cabildo así lo autorice:

1. **Sea entregado por parte del solicitante de la permuta el certificado de inscripción ante el Registro Público de la Propiedad y de Comercio en el Estado de Querétaro de la Escritura Pública No. 14,979 de fecha 8 de mayo de 2018 pasada ante la fe de la Lic. Mariana Muñoz García. - Notario**

Adscrito a la Notaría Pública No. 28 del predio identificado como PREDIO "A".

2. **Sea entregado por parte del solicitante de la permuta la boleta de notificación catastral que acredite la conclusión del acto traslativo de dominio y empadronamiento de la clave catastral 060100115102013 a su favor del predio identificado como PREDIO "A".**
3. **Sea presentado por parte del solicitante de la permuta, la evidencia fotográfica de que el predio identificado como PREDIO "A" se encuentra limpio, sin construcción, libre de toda maleza y ocupación.**
4. **En caso de ser autorizada la permuta por el H. Ayuntamiento de Corregidora, Qro., y toda vez que el terreno identificado como PREDIO "A" es de un valor comercial menor al identificado como PREDIO "B", el solicitante de la permuta deberá realizar el pago de $5,000.00 (CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.) en las Cajas de la Secretaría de Tesorería y Finanzas como pago por la diferencia de valores.**

9. En términos del artículo 2212 del Código Civil del Estado de Querétaro, la permuta es un contrato por medio del cual los contratantes se obligan a dar una cosa por otra.

10. Mediante oficio SAY/DAC/EPC/503/2018 la Secretaría del Ayuntamiento solicitó a la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas emitiera la Opinión Técnica referente a "…cambio de uso de suelo del predio ubicado en calle Messina S/N Manzana 13 Lote 1 Fraccionamiento Rinconada Mediterráneo, Municipio de Corregidora, superficie de 243,712 m2 y clave catastral 060100108071001…" así como referente a "…permuta del predio citado en el primer párrafo por el inmueble ubicado en la fracción segunda de la división de El Rancho San Isidro Los Olvera, Municipio de Corregidora, superficie de 232.899 m2 y clave catastral 060100115102013…" (sic).

11. En fecha 18 de junio de 2018, la Secretaría del Ayuntamiento recibió la Opinión Técnica de Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, identificada como DDU/DPDU/OT/076/2018, documento del cual se desprende lo siguiente:

11.1. RESOLUTIVO.

TÉCNICAMENTE FACTIBLE la autorización del cambio de uso de suelo de Área Verde a Habitacional con Comercio, con máximo 2 niveles de construcción permitidos, 40% de área libre y una densidad de población alta (HC-2-40-At), así como los giros compatibles con dicho uso, en virtud de que el proyecto pretendido representa una situación de hecho en el predio de propiedad municipal. Lo anterior sujeto a las condicionantes indicadas en el presente documento. Se considera VIABLE permutar los predios en comento dado que el predio ubicado en el Rancho San Isidro Los Olvera se ubica en una zona con potencial de desarrollo para la ejecución de proyectos a beneficio de la comunidad.

11.2. DATOS DEL PREDIO OBJETO DE CAMBIO DE USO DE SUELO

UBICACIÓN:	Rinconada Mediterráneo	CLAVE CATASTRAL:	060100108071001	SUPERFICIE:	243.712 m2
LOCALIZACIÓN GEOGRÁFICA:	El predio se localiza en la zona norte de la delimitación administrativa del Municipio de Corregidora. Colinda al NORTE y SUR y PONIENTE con propiedad privada y al SURORIENTE con la calle Messina.				
USO DE SUELO:	De conformidad con el Programa Parcial de Desarrollo Urbano de la Zona Norte, instrumento jurídico técnico aprobado en Sesión de Cabildo del 28 de septiembre del 2015 y publicado en la Gaceta Municipal No. 9 del 15 de octubre de 2015, publicado en el periódico oficial La Sombra de Arteaga No. 4 del 15 de enero de 2016 e inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio bajo folio real de los planes de desarrollo 00000049/0001 del 3 de mayo de 2016, y los Lineamientos de Operación y Aplicación de la Normatividad de los Programas Parciales de Desarrollo Urbano, Áreas de Actuación e Instrumentos de Planeación del Municipio de Corregidora, Qro., publicados en la Gaceta Municipal No. 9, Tomo 3 del 29 de septiembre de 2017, el predio se ubica en zona Habitacional, con máximo 2 niveles de construcción permitidos, 40% de área libre y una densidad de población alta (H-2-40-At).				

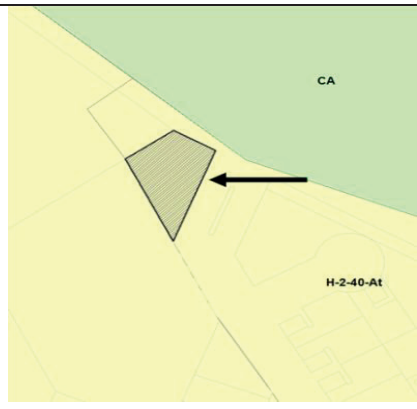

De conformidad con el Plano de Lotificación del Fraccionamiento Rinconada Mediterráneo autorizado mediante oficio SDUOP/DDU/792/08 de fecha 16 de junio de 2008, el predio se establece como Área Verde.

11.3. DATOS DEL PREDIO OBJETO DE PERMUTA.

UBICACIÓN:	Rancho San Isidro	CLAVE CATASTRAL:	060100115102013	SUPERFICIE:	232.899 m2

	Los Olvera				
LOCALIZACIÓN GEOGRÁFICA:	El predio se localiza en la zona oriente de la delimitación administrativa del Municipio de Corregidora. Colinda al NORTE, ORIENTE y PONIENTE con propiedad privada mientras que al sur colinda con la calle Jaras.				
USO DE SUELO:	De conformidad con el Programa Parcial de Desarrollo Urbano de la Zona Oriente, instrumento jurídico técnico aprobado en Sesión de Cabildo del 28 de septiembre del 2015 y publicado en la Gaceta Municipal No. 9 del 15 de octubre de 2015, publicado en el periódico oficial La Sombra de Arteaga No. 4 del 15 de enero de 2016 e inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio bajo folio real de los planes de desarrollo 000000051/0001 del 3 de mayo de 2016, y los Lineamientos de Operación y Aplicación de la Normatividad de los Programas Parciales de Desarrollo Urbano, Áreas de Actuación e Instrumentos de Planeación del Municipio de Corregidora, Qro., publicados en la Gaceta Municipal No. 9, Tomo 3 del 29 de septiembre de 2017, el predio se ubica en zona de Comercio y Servicios, con máximo 6 niveles de construcción permitidos, 40% de área libre y una densidad de población Alta (CS-6-40-At).				
	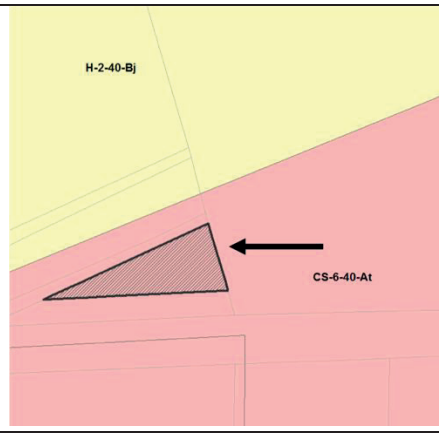				

11.4. ANTECEDENTES

- Mediante Escritura Pública No. 8,047 de fecha 6 de octubre de 2010 se acredita la donación del predio denominado como Área Verde 1 ubicada en el fraccionamiento Rinconada Mediterráneo, Corregidora, Qro., con superficie de 243.712 m2 a favor de este Municipio.
- Mediante Escritura Pública No. 13,480 de fecha 31 de octubre de 2016 se constituye la empresa denominada Consultoría SACAPA S.A. de C.V., designándose como Administrador Único al C.P. Manuel Ochoa Aguilar.

- Mediante Escritura Pública No. 14,979 de fecha 8 de mayo de 2018 se acredita la propiedad del predio ubicado en la fracción séptima resultante de la subdivisión de un predio ubicado en la fracción segunda de las que se dividió El Rancho San Isidro Los Olvera, Municipio de Corregidora, Qro. con superficie de 232.899 m2, a favor de la empresa denominada Consultoría SACAPA S.A. de C.V.
- Mediante escrito recibido en la Secretaría del Ayuntamiento el 9 de mayo de 2018, el C.P. Manuel Ochoa Aguilar, en su carácter de Administrador Único de la empresa Consultoría SACAPA S.A. de C.V. solicita la permuta del inmueble ubicado en la fracción segunda de la división de El Rancho San Isidro Los Olvera, Municipio de Corregidora, Qro., con superficie de 232.899 m2 y clave catastral 060100115102013, propiedad de la empresa promotora, por el predio ubicado en la calle Messina S/N, Manzana 13, Lote 1, del fraccionamiento Rinconada Mediterráneo, Municipio de Corregidora, Qro., con clave catastral 0601001080701001, propiedad municipal, con el objetivo de regularizar la actividad en este último predio, consistente en la "…instalación, mantenimiento y operación de antenas de telecomunicaciones y antenas telefónicas…" (sic).
- Mediante oficio SAY/DAC/EPC/503/2018 recibido en esta Dependencia el 6 de junio de 2018, la Secretaría del Ayuntamiento solicita Opinión Técnica referente a "…cambio de uso de suelo del predio ubicado en calle Messina S/N Manzana 13 Lote 1 Fraccionamiento Rinconada Mediterráneo, Municipio de Corregidorora, superficie de 243,712 m2 y clave catastral 060100108071001…" así como referente a "…permuta del predio citado en el primer párrafo por el inmueble ubicado en la fracción segunda de la división de El Rancho San lisdro Los Olvera, Municipio de Corregidora, superficie de 232.899 m2 y clave catastral 060100115102013…" (sic).

11.5. ARGUMENTOS

Con fundamento en los artículos 1, 2, 3, 4, 5 fracción V, 7, 8, 10, 25, 26, 27 y demás relativos del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Corregidora, Qro., se establece que la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas "… es competente para ejercer atribuciones en materia de planificación urbana, zonificación y desarrollo urbano…" entre las cuales se encuentra "…emitir opiniones en materia de desarrollo urbano y obras públicas".

Por tal motivo y con la finalidad de dictaminar respecto a lo solicitado, esta Secretaría realizó un minucioso análisis en el cual se verificaron diversos aspectos y factores físicos para determinar el resolutivo a la petición del C.P. Manuel Ochoa Aguilar:

Contexto urbano: En un radio aproximado de 500 m a partir del predio objeto de cambio de uso de suelo, se observa que predomina el uso Habitacional (H) con un máximo de 2 niveles de construcción y densidades de población de bajas a altas. La zona es compatible con giros comerciales de primer contacto. Cabe señalar que en el predio de referencia se ubica una antena de telecomunicaciones, tratándose el giro pretendido una situación de hecho.

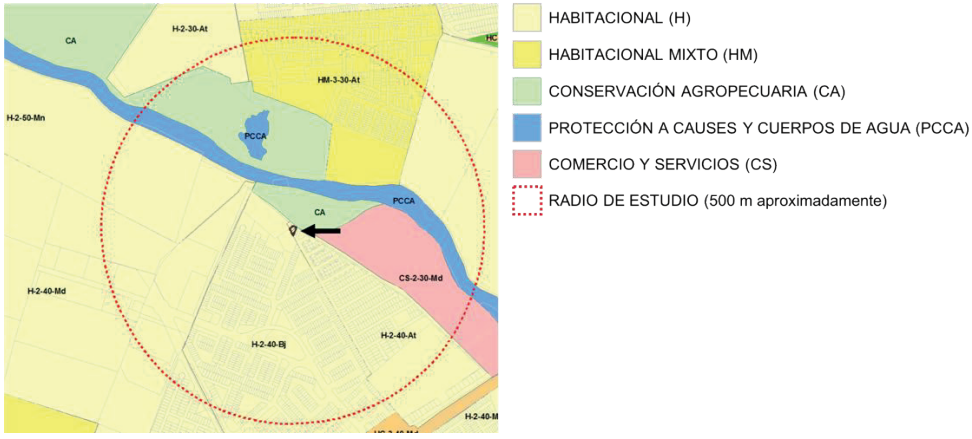

Por su parte, el predio objeto de permutar por el antes descrito se ubica en una zona predominantemente de Comercio y Servicios (CS) y además en una zona Habitacional (H) con alturas de 2 a 4 niveles y densidad de población de media a alta.

Accesibilidad: El predio objeto del cambio de uso de suelo cuenta con acceso a través de su colindancia suroriente, a través de la calle denominada Messina.

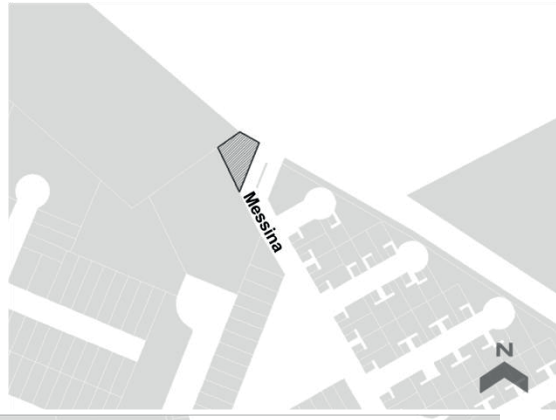

Por su parte, el predio objeto de permuta cuenta con acceso a través de la vialidad de nominada Jaras, en su colindancia sur.

Riesgos: Se observa que el predio objeto de permuta ubicado en el Rancho San Isidro Los Olvera, colinda hacia el norte con un dren a cielo abierto, por lo que se deberán considerar los estudios técnicos correspondientes avalados por las Dependencias competentes en el sentido ambiental, hidrológico, geotécnico, entre otros.

11.6. RESOLUTIVO

Una vez analizados los antecedentes y argumentos presentados, y considerando que el presente documento se refiere exclusivamente a una opinión de carácter técnico, esta Dependencia considera TÉCNICAMENTE FACTIBLE la autorización del cambio de uso de suelo de Área Verde a Habitacional con Comercio, con máximo 2 niveles de construcción permitidos, 40% de área libre y una densidad de población alta (HC-2-40-At), así como los giros compatibles con dicho uso, siendo exclusivamente los establecidos en la Tabla de Compatibilidad de Uso de Suelo de los Lineamientos de Operación y Aplicación de la Normatividad de los Programas Parciales de Desarrollo Urbano, Áreas de Actuación e Instrumentos de Planeación del Municipio de

Corregidora. Lo anterior en virtud de que el proyecto pretendido representa una situación de hecho en el predio de propiedad municipal.

De igual forma, se considera VIABLE permutar los predios en comento dado que el predio ubicado en el Racho San Isidro Los Olvera se ubica en una zona con potencial de desarrollo para la ejecución de proyectos a beneficio de la comunidad. Sin embargo, se sugiere solicitar la Opinión Técnica de otras Dependencias como la Secretaría de Gobierno y la Secretaría de Administración, para que en el ámbito de su competencia consideren la factibilidad de realizar dicha permuta, a fin de que se realice el adecuado análisis jurídico y económico del caso. Lo anterior a través de un estudio valuatorio en donde se demuestre que ambos predios son de calidad y valor equiparable.

Asimismo, se deberán solventar las consideraciones que se enlistan más adelante con la finalidad de generar un menor impacto respecto a argumentos expuestos en párrafos anteriores. Dichas condicionantes deberán cumplirse de manera previa a la emisión del Dictamen de Uso de Suelo del predio objeto del cambio de uso de suelo:

a) Deberá obtener el Visto Bueno del Colegio de Ingenieros Mecánicos, Electricistas, Eléctricos y Profesiones Afines del Estado de Querétaro.

b) Se deberá presentar Estudio de Grado de Riesgos, y en caso de existir, presentar las medidas de mitigación de riesgos, avaladas por la Dirección de Protección Civil Municipal.

c) Se deberán obtener las autorizaciones municipales y estatales que apliquen para el o los giros solicitados.

d) Deberá cumplir con las disposiciones indicadas en el Reglamento de Construcciones para el Municipio de Corregidora, Qro., así como con lo establecido por el Reglamento de Imagen Urbana para el Municipio de Corregidora, Qro.

12. Por lo que una vez integrado de manera completa el expediente que nos ocupa, los integrantes de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, se reunieron para su estudio y análisis correspondiente, en consecuencia y con los argumentos esgrimidos en la reunión de trabajo y con fundamento en la legislación vertida en el párrafo inicial, así como lo referido en los Considerandos antecedentes, los integrantes de la Comisión, someten a consideración del H. Ayuntamiento del Municipio de Corregidora, Querétaro, el siguiente:

A C U E R D O

PRIMERO. - El H. Ayuntamiento autoriza al Municipio de Corregidora, Querétaro llevar a cabo la permuta de los predios siguientes:

1.- **Fracción séptima resultante de la subdivisión de un predio ubicado en la fracción segunda de la división de El Rancho San Isidro Los Olvera, Municipio de Corregidora, superficie de 232.899m2 y clave catastral 060100115102013**, con un valor de $ 629.000.00 (seiscientos veintinueve mil pesos 00/100 mn), según se desprende del avalúo inmobiliario No. C1746/18 de fecha 23 de mayo de 2018, firmado por el Ing. Arq. Enrique Sánchez Maya. Dicho inmueble es propiedad de Consultoría SACAPA S.A de C.V.

2.- **Predio ubicado en calle Messina S/N Manzana 13 Lote 1 Fraccionamiento Rinconada Mediterráneo, Municipio de Corregidora, superficie de 243.712m2 y clave catastral 060100108071001**, con un valor de $634.000.00 (seiscientos treinta y cuatro mil pesos 00/100 mn), según se desprende del avalúo inmobiliario No. C1747/18 de fecha 23 de mayo de 2018, firmado por el Ing. Arq. Enrique Sánchez Maya. Dicho Inmueble es propiedad del Municipio de Corregidora, Qro., de acuerdo a lo estipulado en la Escritura Publica No. 8,047 de fecha 06 de octubre de 2010, suscrita ante la Fe del Lic. Iván Lomelí Avendaño, Titular de la Notaria número 30 (treinta) de esta demarcación.

SEGUNDO. La empresa denominada Consultoría SACAPA S.A de C.V., antes de iniciar cualquier tipo de trámite para la permuta en un plazo no mayor a 30 días hábiles deberá realizar el pago de $ 5,000.00 (CINCO MIL PESOS 00/100MN), en las cajas de la Secretaría de Tesorería de Finanzas como pago por la diferencia de valores de los predios objeto del presente instrumento legal, así mismo deberá dar cumplimiento a las condicionantes descritas en el considerando 8.4 ANÁLISIS Y CONCLUSIÓN DE LA SOLICITUD.

TERCERO.- Se autoriza el cambio de uso de suelo de Área Verde a Habitacional con Comercio, con máximo 2 niveles de construcción permitidos, 40% de área libre y una densidad de población alta (HC-2-40-At), así como los giros compatibles con dicho uso, siendo exclusivamente los establecidos en la Tabla de Compatibilidad de Uso de Suelo de los Lineamientos de Operación y Aplicación de la Normatividad de los Programas Parciales de Desarrollo Urbano, del **Predio ubicado en calle Messina S/N Manzana 13 Lote 1 Fraccionamiento Rinconada Mediterráneo, Municipio de Corregidora, superficie de 243.712m2 y clave catastral 060100108071001**, para lo cual se instruye y autoriza a la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, ejecutar todas las acciones correspondientes para dar cumplimiento al presente.

Dichos cambios no causarán impuesto o derecho alguno en términos del Código Fiscal del Estado de Querétaro, artículos 19, 20 y 21. **Ya que el predio es propiedad municipal.**

La empresa denominada Consultoría SACAPA S.A de C.V., deberá presentar ante la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Publicas de este municipio, los documentos descritos en los incisos a) al d) citados como condicionantes para el cambio de uso de suelo en el considerando 11.6. denominado **RESOLUTIVO, de lo contrario no se dará inicio al trámite en cita.**

CUARTO.- Se autoriza la desincorporación **Predio ubicado en calle Messina S/N Manzana 13 Lote 1 Fraccionamiento Rinconada Mediterráneo, Municipio de Corregidora, superficie de 243.712m2 y clave catastral 060100108071001**, y se instruye a la Secretaría de Administración para que a través de la Dirección de Administración Patrimonial y Servicios Internos, atendiendo a las disposiciones legales aplicables al caso, se haga constar la baja del inmueble del Patrimonio Municipal, del mismo modo se autoriza para dicho efecto el cambio de dominio público a dominio privado y viceversa del predio a permutar ubicado **Fracción séptima resultante de la subdivisión de un predio ubicado en la fracción segunda de la división de El Rancho San Isidro Los Olvera, Municipio de Corregidora, superficie de 232.899m2 y clave catastral 060100115102013**. Y remita constancia de la desincorporación e incorporación de los predios objeto del presente a la Secretaría del Ayuntamiento.

Todos los gastos, contribuciones y escrituraciones de carácter municipal o estatal que se generen con motivo de las presentes operaciones, se observará lo dispuesto en el artículo 21 del Código Fiscal del Estado de Querétaro:

“Artículo 21. No obstante lo dispuesto en los artículos 19 y 20, están exentos del pago de impuestos, derechos y contribuciones especiales el Estado, la Federación y los Municipios, a menos que su actividad no corresponda a funciones de derecho público, siempre y cuando esta disposición no sea contraria a la ley especial de la contribución de que se trate…”

QUINTO.- Para efectos de dar cumplimiento al resolutivo anterior, se instruye a la Secretaría de Administración para que ejecute los actos administrativos y legales correspondientes ante la Secretaría de Tesorería y Finanzas Municipal.

SEXTO.- Se instruye a la Secretaría del Administración para que integre el expediente técnico y realice los trámites necesarios para protocolizar mediante escritura pública e inscribir el presente documento legal en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de Gobierno del Estado; debiendo remitir Testimonio a la Secretaría del Ayuntamiento y conservar para archivo copia certificada del mismo, para lo cual se autoriza al Presidente Municipal y al Síndico Municipal, a suscribir los instrumentos públicos correspondientes, cuyos gastos los absorberá el promovente.

SÉPTIMO.- Para la emisión de los criterios de racionalización se instruye su elaboración al presidente del Comité de Adquisiciones y Enajenaciones, Arrendamiento y Contratación de Servicios emitirlos en términos del artículo 19 de la Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Querétaro.

OCTAVO.- El **predio ubicado en calle Messina S/N Manzana 13 Lote 1 Fraccionamiento Rinconada Mediterráneo, Municipio de Corregidora, superficie de 243.712m2 y clave catastral 060100108071001,** quedará a nombre de la empresa denominada Consultoría SACAPA S.A de C.V, quien deberá atender de manera puntual las condicionantes.

NOVENO.- Consultoría SACAPA S.A de C.V., deberá gestionar y tramitar ante las instancias correspondientes los permisos y/o autorizaciones para obtener la Licencia de Funcionamiento, para lo cual se le otorga un plazo de seis meses contados a partir de la escrituración del presente instrumento, y notificar de su cumplimiento mediante escrito dirigido a la Secretaría del Ayuntamiento, de no dar cumplimiento a ello será causa de recisión del mismo.

DECIMO. - El presente instrumento no autoriza la ejecución de obras en el predio citado en el punto antecedente, por lo que la beneficiaria deberá gestionar y tramitar ante las instancias correspondientes los permisos y/o autorizaciones así como los pago de impuestos y derechos, para ejecutar obras sobre el predio.

T R A N S I T O R I O S

PRIMERO. Publíquese el presente Acuerdo por una sola ocasión en el órgano de difusión oficial del H. Ayuntamiento la Gaceta Municipal “La Pirámide”, atendiendo que dicha publicación deberá ser con costo al promovente.

SEGUNDO. El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su aprobación en la Sesión de Cabildo correspondiente.

TERCERO. Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento para que notifique lo anterior a los titulares de las Secretarías de; Tesorería y Finanzas, Administración Municipal, de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, de Control Interno y Combate a la Corrupción, a la Dirección Jurídica y Consultiva de la Secretaría del Ayuntamiento, y al Representante empresa denominada Consultoría SACAPA S.A de C.V.

EL PUEBLITO CORREGIDORA, QRO., A 22 DE JUNIO DE 2018 (DOS MIL DIECIOCHO) ATENTAMENTE: JOSUÉ DAVID GUERRERO TRÁPALA, PRESIDENTE MUNICIPAL Y DE LAS COMISIONES DE DESARROLLO URBANO Y DE HACIENDA, PATRIMONIO Y CUENTA PÚBLICA; LIC. ANDREA PEREA VÁZQUEZ, REGIDORA INTEGRANTE; LIC. LAURA ANGELICA DORANTES CASTILLO, REGIDORA INTEGRANTE; LIC. BERTHA JAZMÍN RUÍZ MORENO, REGIDORA INTEGRANTE; LIC. OMAR HERRERA MAYA, REGIDOR INTEGRANTE; LIC. ABRAHAM MACÍAS GONZÁLEZ, REGIDOR INTEGRANTE; ING. ALFREDO PIÑÓN ESPINOZA, REGIDOR INTEGRANTE; C.P. ESTABAN ORORZCO GARCIA, REGIDOR INTEGRANTE, RUBRICAN.----------

SE EXPIDE LA PRESENTE CERTIFICACIÓN, PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR, EN EL PUEBLITO, CORREGIDORA, QRO., A LOS 22 (VEINTIDÓS) DIAS DEL MES DE JUNIO DE 2018 (DOS MIL DIECIOCHO).----------

----------DOY FE ----------

A T E N T A M E N T E

LIC. SAMUEL CÁRDENAS PALACIOS.
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO.

La que suscribe, Ciudadana, Licenciada Ma. Elena Duarte Alcocer, Secretaria del Ayuntamiento de Corregidora, Qro., de conformidad con lo dispuesto por el artículo 27 fracción XII del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Corregidora, Qro., y en ejercicio de las facultades que me confiere el artículo 15 fracciones I, IV y V del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Corregidora, Querétaro, hago constar y

C E R T I F I C O

Que en **Sesión Ordinaria de Cabildo** de fecha **12 de julio de 2016 (dos mil dieciséis),** el H. Ayuntamiento de Corregidora, Qro., aprobó el **Acuerdo que modifica su similar de fecha 11 de mayo de 2016, mediante el cual se autorizó la Relotificación del asentamiento de del asentamiento humano denominado "Lomas del Campestre", ubicado en la Parcela 23 Z-8 P1/2, Ejido Los Olvera, Municipio de Corregidora, Qro., con una superficie de 54,294.56, Solicitado por la Comisión para la Regularización de la Tenencia de la Tierra (CORETT),** mismo que se transcribe textualmente a continuación:

Miembros Integrantes del H. Ayuntamiento:

Con fundamento legal en lo dispuesto por los artículos 115 fracción V, incisos a) y d) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2 fracción VIII, 6 y 9 fracciones I, III y X de la Ley General de Asentamientos Humanos; 35 de la Constitución Política del Estado de Querétaro; 30 fracción II, inciso d), 121 y 122 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro; 1, 13, 14 fracción III, 17, 21, 22, 28, 32, 82 al 99, 109 al 118, 140 al 170, 237, 250 y demás relativos y aplicables del Código Urbano para el Estado de Querétaro abrogado en correlación al Artículo Sexto Transitorio del mismo ordenamiento en vigor; 5, 15, 18 y 25 del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Corregidora, Qro; 15 fracción XVII, 29, 34 y 47 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Corregidora, Qro., corresponde a este H. Ayuntamiento conocer y resolver el **Acuerdo que modifica su similar de fecha 11 de mayo de 2016, mediante el cual se autorizó la Relotificación del asentamiento de del asentamiento humano denominado "Lomas del Campestre", ubicado en la Parcela 23 Z-8 P1/2, Ejido Los Olvera, Municipio de Corregidora, Qro., con una superficie de 54,294.56, Solicitado por la Comisión para la Regularización de la Tenencia de la Tierra (CORETT),** cuyo expediente administrativo obra en la Secretaría del Ayuntamiento bajo el número **DAC/CAI/004/2016.**

A N T E C E D E N T E S

1. Que con fecha **14 de enero de 2016**, se recibió en la Secretaría del Ayuntamiento el oficio número 1.8.22.1/T/**2905**/2015, signado por el Lic. José Manuel Salvador Sánchez Gómez, Encargado de la Delegación Federal de la CORETT en Querétaro, para obtener **la Relotificación del asentamiento de del asentamiento humano denominado "Lomas del Campestre", ubicado en la Parcela 23 Z-8 P1/2, Ejido Los Olvera, Municipio de Corregidora, Qro., con una superficie de 54,294.56.**

2. En respuesta a lo anterior el **Arq. Miguel Ángel Bucio Reta,** Secretario de Desarrollo Urbano y Obras Públicas del Municipio de Corregidora, Qro., remitió a la Secretaría del Ayuntamiento el oficio número SDUOP/DDU/DACU/0894/2016, de fecha 19 de abril de 2016, mediante el cual envía la **Opinión Técnica** No. **DDU/DACU/OT/0037/2016**, de la cual y *en lo que interesa al presente acuerdo*, se desprende lo siguiente:

"OPINIÓN TÉCNICA…

ANTECEDENTES

"….4. *Mediante* ***Escritura Pública No. 17,794*** *de fecha* ***24 de Octubre de 2005****, pasada ante la fe del Lic. Alejandro Gutiérrez Santos, Titular de la Notaría Pública No. 17 de este partido judicial, e inscrita ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio para el Estado de Querétaro bajo el folio real 00125990/0002 de fecha 23 de octubre de 2008, la* ***C. Rufina Álvarez Álvarez*** *otorga poder general para pleitos y cobranzas y actos de administración a favor de la Comisión para la Regularización de la Tenencia de la Tierra, (CORETT)****…"***

3. Acto seguido se dio continuidad al procedimiento administrativo por sus cauces legales, en **Sesión Ordinaria de Cabildo** de **fecha 11 de mayo de 2016,** este H. Ayuntamiento, aprobó el Acuerdo de Cabildo mediante el cual se autorizó la Relotificación del asentamiento de del asentamiento humano denominado **"Lomas del Campestre**", ubicado en la Parcela 23 Z-8 P1/2, Ejido Los Olvera, Municipio de Corregidora, Qro., con una superficie de 54,294.56, Solicitado por la Comisión para la Regularización de la Tenencia de la Tierra (CORETT),

4. Que en fecha **13 de junio de 2016**, se recibió en la Secretaría del Ayuntamiento, mediante oficio número **1.8.22.1/T/1025/2016,** signado por el Lic. José Manuel Salvador Sánchez Gómez, Delegado Estatal de la CORETT en Querétaro, mediante el cual solicita la modificación respecto al Antecedente **11.4** del presente Acuerdo de Cabildo, en el cual hace referencia a la Escritura 17,794 de fecha 24 de octubre de 2005, Inscrita en el Registro Público de la Propiedad bajo el folio de personas morales 00125990/0002 de fecha 23 de octubre de 2008, aparece el nombre de la persona C. Rufina Álvarez Álvarez, siendo el nombre correcto el de la **C. María Mendoza Olvera,** a quien se le otorga poder general para pleitos y cobranzas y actos de administración a favor de la comisión para la Regularización de la Tenencia de la Tierra (CORETT**.**

C O N S I D E R A N D O

1. Que de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 115 fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos los municipios son gobernados por un Ayuntamiento y la competencia que se otorga al gobierno municipal se ejercerá de manera exclusiva y no habrá autoridad intermedia alguna entre éste y el gobierno

del Estado. Por su parte la fracción II del mismo ordenamiento señala que los municipios se encuentran facultados para emitir y aprobar disposiciones que organicen la administración pública municipal así como para **regular las *materias**, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia como lo es lo relativo al **Desarrollo* Urbano**.

2. Que el artículo 2 fracción VIII de la Ley General de Asentamientos Humanos, señala que **Desarrollo Urbano es el proceso de planeación y regulación** de la fundación, **conservación, mejoramiento y crecimiento** de los centros de población.

3. Que los artículos 115 fracción V, incisos d) y f) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 6, 9 fracciones I, III y X, y 35 de la Ley General de Asentamientos Humanos; 30 fracción II, inciso d), 121 y 122 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro; 1, 13, 14 fracción III, 17, 21, 22, 28, 32, 82 al 99, 109 al 118, 140 al 170, 237, 250 y demás relativos y aplicables del Código Urbano para el Estado de Querétaro abrogado en relación al Artículo Sexto Transitorio del mismo ordenamiento en vigor, facultan al Municipio de Corregidora, Qro., para formular, aprobar, administrar, evaluar y vigilar el cumplimento de los planes o programas municipales de desarrollo urbano; **controlar y vigilar el uso del suelo**, otorgar licencias y permisos para uso de suelo y construcción; así como para autorizar y vigilar el desarrollo de fraccionamientos, subdivisiones, fusiones, relotificaciones y condominios.

4. Que de acuerdo a lo indicado en el **Antecedente Cuarto** del presente Acuerdo, es importante establecer que en la parte Resolutiva del Acuerdo se dictamino con base a la documentación presentada en su momento por la Comisión para la Regularización de la Tenencia de la Tierra (CORETT), por ende, resulta necesaria la modificación correspondiente a fin de que dentro del mismo se contemple el nombramiento correcto de quien otorga el poder general para pleitos y cobranzas y actos de administración a favor de la CORETT.

Lo anterior resulta totalmente procedente, de acuerdo a lo señalado dentro de la Escritura Pública No. **17,794 de fecha 24 de octubre de 2005**, pasada ante la fe del Lic. Enrique Javier Olvera Villaseñor, Notario Público Titular a la Notaria Número 21 Veintiuno de la Demarcación de Querétaro, mediante la cual se otorga Mandato Especial para Actos de Dominio, en Favor de la Comisión para la Regularización de la Tenencia de la Tierra (CORETT). De la cual se desprende lo que a la letra indica:

> *"…**CLAUSULA ÚNICA:***
> *La señora **María Mendoza Olvera, otorga MANDATO ESPECIAL PARA ACTOS DE DOMINIO, en favor de la COMISIÓN PARA LA REGULARIZACIÓN DE LA TENENCIA DE LA TIERRA (CORETT),** en los términos de los Artículos 2,425, 2,432 y 5,433 en su tercer párrafo del Código Civil del Estado de Querétaro y sus correlativos de los Códigos Civiles para el Distrito Federal y de los demás Estados de la República Mexicana, con todas las Facultades generales y las especiales que requieran clausula especial conforme a la Ley y sin limitación alguna, tan*

amplio como en derecho sea necesario, para que represente a la mandante en todos los asuntos que le han sido encomendados. El presente mandato es especial y solo lo podrá ejercitar el mandatario respecto de los lotes o fracciones de terreno que le indique la mandante, derivados de la Parcela Ejidal Número 23 Z-8 P1/2 del Ejido Los Olvera, Municipio de Corregidora, Estado de Querétaro, con una superficie de 8-02-57.87 Hectáreas con las siguientes medidas y colindancias: Al Norte en 233.04 metros con construcciones y calle de por medio; al Noreste en 349.07 metros con Ejido Casa Blanca y anchura de camino; Al Sureste en 248.04 metros con línea quebrada con zona de parcelamiento número 6 y anchura de camino al Suroeste en 280.76 metros con parcela 31; 203.00 metros en línea quebrada con parcelamiento número 4…"

5. Que en base a lo antes expuesto, y en términos del artículo 4 fracción VI de la Ley de Procedimientos Administrativos del Estado de Querétaro y 116 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Corregidora, Qro., los integrantes de la Comisión someten a la consideración del Ayuntamiento la modificación del Acuerdo en comento a efecto de modificar en la determinación del 11 de mayo de 2016, el nombre de quien otorga Mandato Especial para Actos de Dominio, en Favor de la Comisión para la Regularización de la Tenencia de la Tierra (CORETT)

6. Para efectos de lo anterior, los integrantes de esta Comisión proponen al H. Ayuntamiento se lleven a cabo las siguientes acciones:

a). Instruir al Secretario del Ayuntamiento para que realice una anotación marginal en el Acta de Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 11 de mayo de 2016.

b). Instruir al Secretario del Ayuntamiento para que a partir de la fecha de la aprobación del presente Acuerdo emita las certificaciones que sean necesarias, con las modificaciones que dentro del presente se autorizan, y para que dentro del cuerpo de dichas certificaciones se asiente que dicho Acuerdo fue modificado mediante resolución del Ayuntamiento quedando como ha sido transcrito.

7. Que para dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 41 fracciones II y VII del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Corregidora, Qro., el Presidente de la Comisión de Desarrollo Urbano mediante el envío del proyecto correspondiente, instruyó a la Secretaría del Ayuntamiento emitir la Convocatoria para el desahogo de la Reunión de Trabajo de la Comisión.

8. Que en observancia a los artículos 21 fracción IV, 42 y 46 del Reglamento interior del Ayuntamiento de Corregidora, Qro., los miembros integrantes de la Comisión de Desarrollo Urbano se reunieron para dictaminar sobre lo solicitado por el promoverte, por lo cual, una vez vistas las constancias que obran en el expediente relativo, la Opinión Técnica de referencia y el proyecto remitido, los integrantes de la Comisión en cumplimiento de sus funciones procedieron a la valoración, análisis y discusión del presente asunto quedando como ha sido plasmado en este

instrumento, y determinaron llevar a cabo la aprobación del proyecto para su posterior consideración y en su caso aprobación por el H. Ayuntamiento.

Por lo anteriormente expuesto, fundado y motivado, los integrantes de la Comisión de Desarrollo Urbano que suscriben el proyecto y en el ejercicio de las funciones que les confiere el artículo 46 y 48 del Reglamento interior del Ayuntamiento de Corregidora, Qro., disponen someter a la consideración de este H. Ayuntamiento, la aprobación del siguiente:

A C U E R D O

PRIMERO.- Se autoriza la modificación del Antecedente **11.4** del Acuerdo de Cabildo de fecha **11 de mayo de 2016**, mediante el cual se autoriza **la Relotificación del asentamiento de del asentamiento humano denominado "Lomas del Campestre", ubicado en la Parcela 23 Z-8 P1/2, Ejido Los Olvera, Municipio de Corregidora, Qro., con una superficie de 54,294.56, Solicitado por la Comisión para la Regularización de la Tenencia de la Tierra (CORETT),** para quedar como sigue:

ANTECEDENTE

> **"…11.4.** *Mediante* ***Escritura Pública No. 17,794*** *de fecha* ***24 de Octubre de 2005****, pasada ante la fe del Lic. Alejandro Gutiérrez Santos, Titular de la Notaría Pública No. 17 de este partido judicial, e inscrita ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio para el Estado de Querétaro bajo el folio real 00125990/0002 de fecha 23 de octubre de 2008, la* ***C. María Mendoza Olvera*** *otorga poder general para pleitos y cobranzas y actos de administración a favor de la Comisión para la Regularización de la Tenencia de la Tierra, (CORETT)****…"***

SEGUNDO.- Se instruye al Secretario del Ayuntamiento, para que realice una anotación marginal en el Acta de Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 11 de mayo de 2016, en la que se haga constar la modificación al acuerdo referido en el **Antecedente Cuarto** del presente Acuerdo.

TERCERO.- Asimismo se instruye al Secretario del Ayuntamiento, para que a partir de la fecha de la aprobación del presente Acuerdo emita las certificaciones que sean necesarias, con las modificaciones que dentro del presente se autorizan, y para que dentro del cuerpo de dichas certificaciones se asiente que dicho Acuerdo fue modificado mediante resolución del Ayuntamiento quedando como ha sido transcrito.

T R A N S I T O R I O S

PRIMERO.- El presente Acuerdo deberá ser publicado a costa del Municipio por una sola ocasión en la Gaceta Municipal.

SEGUNDO.- El presente entrará en vigor el día de su aprobación.

TERCERO.- Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento, para que notifique lo anterior a los titulares de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas y Dirección de Catastro del Gobierno del Estado de Querétaro, así como a la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas y Secretaría de Tesorería y Finanzas de este Municipio, a la parte promovente**…"**

EL PUEBLITO, CORREGIDORA, QRO., A 12 DE JULIO DE 2016. ATENTAMENTE. COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO. LIC. MAURICIO KURI GONZÁLEZ, PRESIDENTE MUNICIPAL Y DE LA COMISIÓN; C. ERIKA DE LOS ÁNGELES DÍAZ VILLALÓN, REGIDORA INTEGRANTE; LIC. LUIS ALBERTO VEGA RICOY, SÍNDICO INTEGRANTE; LIC. ABRAHAM MACÍAS GONZÁLEZ, REGIDOR INTEGRANTE; LIC. LAURA ANGÉLICA DORANTES CASTILLO, REGIDORA INTEGRANTE.----------

SE EXPIDE LA PRESENTE CERTIFICACIÓN, PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR, EN EL PUEBLITO, CORREGIDORA, QRO., A LOS 12 (DOCE) DÍAS DEL MES DE MARZO DE 2018 (DOS MIL DIECIOCHO).----------DOY FE ----------

A T E N T A M E N T E

LIC. MA. ELENA DUARTE ALCOCER.
SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO
RÚBRICA

La que suscribe, Ciudadana, Licenciada Ma. Elena Duarte Alcocer, Secretaria del Ayuntamiento de Corregidora, Qro., de conformidad con lo dispuesto por el artículo 27 fracción XII del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Corregidora, Qro., y en ejercicio de las facultades que me confiere el artículo 15 fracciones I, IV y V del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Corregidora, Querétaro, hago constar y

C E R T I F I C O

Que en ***Sesión Ordinaria de Cabildo*** de fecha ***11 (once) de abril de 2017 (dos mil diecisiete)***, el H. Ayuntamiento de Corregidora, Qro., aprobó el **Acuerdo que autoriza el cambio de uso de suelo de Conservación Agropecuaria (CA) a Habitacional Mixto Medio, con máximo 3 niveles de construcción permitidos, 30% de área libre y una densidad de población Alta (HMM-3-30-At) para el predio ubicado en Fracción 1ra del Rancho Arroyo Hondo, El Jacalito, Municipio de Corregidora, Qro., con superficie de 969.00 m^2 y clave catastral 06010020100500, solicitado por la C. Alejandra Avilés Mendoza,** mismo que se transcribe textualmente a continuación:

"Miembros Integrantes del H. Ayuntamiento:

Con fundamento legal en lo dispuesto por los artículos 115 fracción V, incisos a) y d) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2 fracción VIII, 6 y 9 fracciones I, III y X de la Ley General de Asentamientos Humanos; 35 de la Constitución Política del Estado de Querétaro; 30 fracción II, inciso d), 121 y 122 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro; 1, 10, 11 fracción I, 13, 15 fracción I, 16, 18, 40, 41, 130 al 151, 156, 160 al 165, 178, 181, 184 al 194 y demás relativos y aplicables del Código Urbano del Estado de Querétaro; 5, 15, 18, 25 y 27 del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Corregidora, Qro., 15 fracción XVII, 29, 34 y 47 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Corregidora, Qro., corresponde al H. Ayuntamiento de Corregidora, Qro., conocer y resolver el **Acuerdo que autoriza el cambio de uso de suelo de Conservación Agropecuaria (CA) a Habitacional Mixto Medio, con máximo 3 niveles de construcción permitidos, 30% de área libre y una densidad de población Alta (HMM-3-30-At) para el predio ubicado en Fracción 1ra del Rancho Arroyo Hondo, El Jacalito, Municipio de Corregidora, Qro., con superficie de 969.00 m^2 y clave catastral 06010020100500, solicitado por la C. Alejandra Avilés Mendoza,** expediente administrativo que se encuentra radicado en la Secretaría del Ayuntamiento bajo el número **DAC/CAI/014/2017**, y

C O N S I D E R A N D O

1. Que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 115 fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos los municipios son gobernados por un Ayuntamiento y la competencia que se otorga al gobierno municipal se ejercerá de manera exclusiva y no habrá autoridad intermedia alguna entre éste y el gobierno del Estado.

2. Asimismo el artículo 115 fracción II párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que los municipios se encuentran facultados para emitir y aprobar disposiciones que organicen la administración pública municipal así como para **regular las materias**, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia como lo es lo relativo al **Desarrollo Urbano**.

3. En relación a lo anterior y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 2 fracción VIII de la Ley General de Asentamientos Humanos, **se entiende por Desarrollo Urbano al proceso de planeación y regulación** de la fundación, **conservación, mejoramiento y crecimiento** de los centros de población.

4. Que la Ley General de Asentamientos Humanos establece en su artículo 6° que las atribuciones que en materia de ordenamiento territorial de los asentamientos humanos y de desarrollo urbano de los centros de población tiene el Estado, serán ejercidas de manera **concurrente** por la Federación, las entidades federativas y los **municipios**, en el ámbito de la competencia que les determina la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

5. En este sentido y de conformidad con lo dispuesto por los artículos 115 fracción V, incisos d) y f) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 6, 9 fracciones I, III y X, y 35 de la Ley General de Asentamientos Humanos; 30 fracción II, inciso d), 121 y 122 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro; 1, 10, 11 fracción I, 13, 15 fracción I, 16, 18, 40, 41, 130 al 151, 156, 160 al 165, 178, 181, 184 al 194 y demás relativos y aplicables del Código Urbano del Estado de Querétaro, el Municipio de Corregidora, Qro., es competente para **formular, aprobar, administrar, evaluar y vigilar el cumplimento de los planes o programas municipales de desarrollo urbano; controlar y vigilar el uso del suelo, otorgar licencias y permisos para uso de suelo y construcción**; así como para autorizar y vigilar el desarrollo de fraccionamientos, subdivisiones, fusiones, relotificaciones y condominios.

6. Que el artículo 27 de la Ley General de Asentamientos Humanos, señala que para cumplir con los fines señalados en el párrafo tercero del artículo 27 constitucional en materia de fundación, conservación, mejoramiento y crecimiento de los centros de población, **el ejercicio del derecho de propiedad**, de posesión o cualquier otro derivado de la tenencia de bienes inmuebles ubicados en dichos centros, **se sujetará a** las provisiones, reservas, **usos y destinos que determinen las autoridades** competentes, en los planes o programas de desarrollo urbano aplicables.

7. Que el artículo 2 de la Ley General de Asentamientos Humanos, dentro de las fracciones que se transcriben a continuación, define que se entiende por Destino y por Uso de una Zona o un predio:

> **IX. Destinos**: *los fines públicos* a que se prevea dedicar determinadas zonas o predios de un centro de población;
>
> **XIX. Usos**: *los fines particulares* a que podrán dedicarse determinadas zonas o predios de un centro de población;

8. Como ya se señaló, el H. Ayuntamiento de Corregidora, Qro., tiene competencia plena para conocer y resolver el presente asunto de conformidad con los artículos 16 fracción III y 326 párrafo primero, del Código Urbano del Estado de Querétaro, mismos que se transcriben a continuación:

> **Artículo 16.** Corresponde a los MUNICIPIOS otorgar las LICENCIAS de CONSTRUCCIÓN y PERMISOS correspondientes, para lo cual tendrá las siguientes atribuciones:
>
> III. Establecer los USOS Y DESTINOS de los inmuebles que se encuentren dentro del territorio municipal conforme a los programas sectoriales de desarrollo urbano;
>
> **Artículo 326**. La autoridad competente podrá AUTORIZAR LA MODIFICACIÓN del uso de suelo de un PREDIO O DE UNA EDIFICACIÓN, de conformidad con los programas aprobados para la zona donde se ubique, PREVIO DICTAMEN TÉCNICO emitido por la autoridad municipal y, en su caso, por la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas del Poder Ejecutivo del Estado, documentos que deberán estar fundados y motivados en la factibilidad de servicios y los estudios inherentes y necesarios al proyecto en particular.

9. Que con fecha **15 de marzo de 2017**, se recibió en la Secretaría del Ayuntamiento, escrito signado por el **C. Norma Lucia Espinosa Leal,** a través del cual solicita cambio de uso de suelo de suelo de terreno rústico a habitacional, comercial y de servicio (sic) para el predio ubicado en Fracción 1ra del Rancho Arroyo Hondo, El Jacalito, Municipio de Corregidora, Qro., con superficie de 969.00 m^2 y clave catastral 060100201005008.

10. Para dar seguimiento a la petición del promovente, la Secretaría del Ayuntamiento mediante oficio **SAY/DAC/CAI/242/2017**, de fecha **22 de marzo de 2017**, solicitó a la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas de este municipio la Opinión Técnica para que la Comisión de Desarrollo Urbano pudiera llevar a cabo el estudio del presente asunto y pronunciarse al respecto.

11. En respuesta a lo anterior el **Arq. Fernando Julio César Orozco Vega**, Titular de la **Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas** de este Municipio emitió el oficio número **SDUOP/DDU/DPDU/582/2017**, mediante el cual remite a la Secretaría del Ayuntamiento la Opinión Técnica No. **DDU/DPDU/OT/049/2017,** dentro de la cual se contienen los siguientes aspectos y consideraciones:

OPINIÓN TÉCNICA:

Localización del Predio

11.1. **<u>Localización del Predio.</u>** El predio Se ubica en la zona poniente de la delimitación administrativa del Municipio de Corregidora, Qro. Considerándolo como un polígono unitario, colinda al ORIENTE con la Carretera Estatal No. 411 (Querétaro – Huimilpan) al NORPONIENTE con la Carretera a Obrajuelito y al SUR con propiedad privada.

<u>Uso de Suelo Actual.</u>

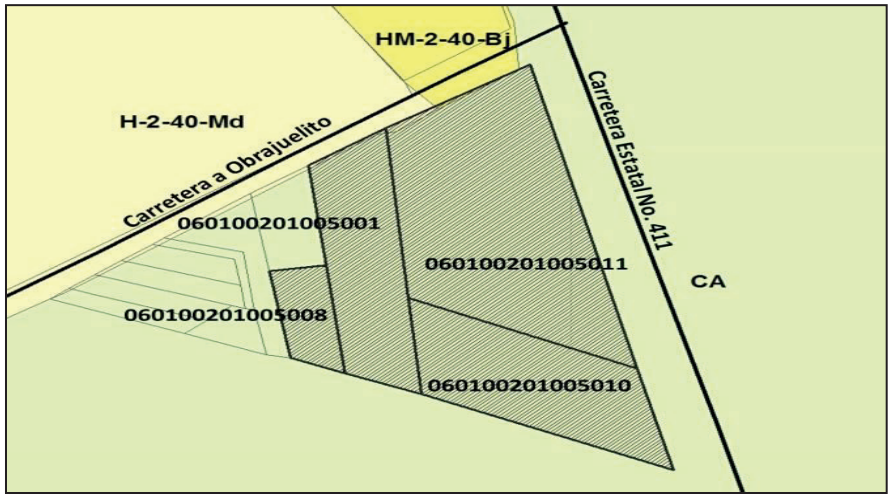

11.2. De conformidad con el **Programa Parcial de Desarrollo Urbano de la Zona Oriente**, instrumento jurídico técnico aprobado en Sesión de Cabildo del 28 de septiembre del 2015 y publicado en la Gaceta Municipal No. 9 del 15 de octubre de 2015, publicado en el periódico oficial La Sombra de Arteaga No. 4 del 15 de enero de 2016 e inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio bajo folio real de los planes de desarrollo 000000051/0001 del 3 de mayo de 2016, los predios en estudio se ubican en zona de **Conservación Agropecuaria (CA)**

ANTECEDENTES

11.3. La *Se acredita la propiedad de los predios en estudio a través de los siguientes documentos:*

Clave Catastral	No. Escritura	Fecha	Superficie	Apoderado	No. Escritura Poder
060100201005001	90,465	28 de diciembre de 2007	3,329.88 m^2	Alejandra Avilés Mendoza	56,981 (11 de junio de 2015)
06010027522008	90,404	13 de diciembre de 2007	969.00 m^2	Alejandra Avilés Mendoza	56,981 (11 de junio de 2015)
060100201005010	85,792	8 de junio de 2011	3,981.65 m^2		
060100201005011	60,353	20 de mayo de 2016	7,971.00 m^2	Alejandra Avilés Mendoza	47,677 (24 de enero de 2013)

11.4. *Mediante escrito recibido en la Secretaría del Ayuntamiento el **15 de marzo de 2017**, la **C. Norma Lucía Espinosa Leal**, en su carácter de propietaria, solicita cambio de uso de terreno rústico a comercial y de servicio (sic) para el predio identificado con clave catastral **060100201005010**, con superficie de **3,981.65 m^2**.*

11.5. *Mediante escrito recibido en la Secretaría del Ayuntamiento el **15 de marzo de 2017**, la **C. Alejandra Avilés Mendoza**, en su carácter de Apoderada Legal, solicita cambio de uso de suelo de terreno rústico a habitacional, comercial y de servicio (sic), para el predio identificado con clave catastral **060100201005001**, con superficie de **3,329.88 m^2**.*

11.6. *Mediante escrito recibido en la Secretaría del Ayuntamiento el **17 de marzo de 2017**, la **C. Alejandra Avilés Mendoza,** en su carácter de*

*Apoderada Legal**,** solicita cambio de uso de suelo de terreno rústico a habitacional, comercial y de servicio (sic), para el predio identificado con clave catastral **060100201005008**, con superficie de **969.00 m²**.*

11.7. *Mediante escrito recibido en la Secretaría del Ayuntamiento el **17 de marzo de 2017**, la **C. Alejandra Avilés Mendoza,** en su carácter de Apoderada Legal de la empresa **Urbanística Inmobiliaria S.A. de C.V.,** solicita cambio de uso de suelo de terreno rústico a habitacional, comercial y de servicio (sic), para el predio identificado con clave catastral **060100201005011**, con superficie de **7,971.00 m².***

11.8. *Mediante oficio No. SAY/DAC/CAI/242/2017 recibido en la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas del Municipio de Corregidora, Qro., el **22 de marzo de 2017**, la Secretaría del Ayuntamiento solicita opinión técnica referente al cambio de uso de suelo de rústico a habitacional, comercial y de servicio (sic), para los predios enlistados en los párrafos anteriores.*

ARGUMENTOS

11.9. Con fundamento en los ***artículos 1, 2, 3, 4, 5 fracción V, 7, 8, 10, 25, 26, 27 y demás relativos del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Corregidora, Qro***., se establece que la ***Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas****"… es competente para ejercer atribuciones en materia de planificación urbana, zonificación y desarrollo urbano…"* entre las cuales se encuentra *"…emitir opiniones en materia de desarrollo urbano y obras públicas"*.

11.10. Por tal motivo y con la finalidad de dictaminar respecto a lo solicitado, *la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas del Municipio de Corregidora, Qro.,* realizó un minucioso análisis en el cual se verificaron diversos aspectos y factores físicos para determinar el resolutivo de las **CC. Alejandra Avilés Mendoza** y **Norma Lugo Espinosa Leal:**

a) **<u>Contexto urbano</u>:** En un radio de análisis aproximado de 1000 m, se observa que predomina el uso de suelo de Conservación Agropecuaria y el Habitacional con densidades de población que van de bajas a medias y una altura máxima de 2 niveles. Del mismo modo, se observan algunos usos de Granjas y Huertos. Cabe señalar que aproximadamente 500 m hacia el sur se ubica el límite con el Municipio de Huimilpan, por lo que el conjunto de predios en estudio se encuentra sometido a la presión por los usos de suelo de la zona en el Municipio vecino.

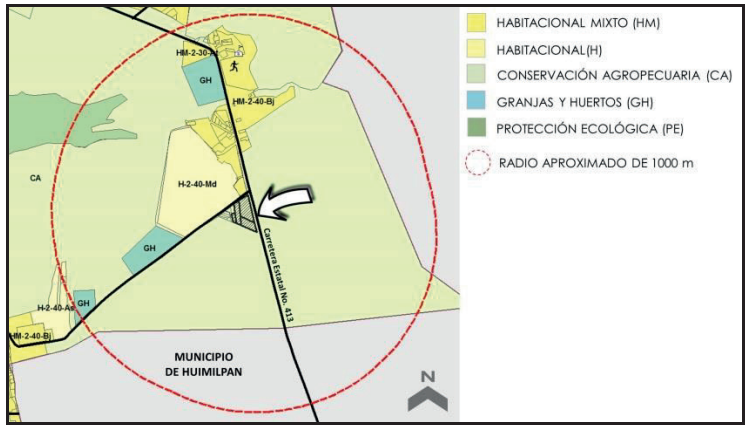

b) **<u>Accesibilidad</u>:** Todos los polígonos son contiguos entre sí. El acceso al conjunto de predios es a través de la colindancia oriente, por la Carretera Estatal No. 411 (Corregidora – Huimilpan) y por la colindancia norponiente, por la Carretera a Obrajuelito.

c) **<u>Riesgos:</u>** No se observan riesgos naturales o antropogénicos en la zona donde se ubican los predios en estudio.

d) **<u>Medio Ambiente:</u>** De acuerdo al **Programa de Ordenamiento Ecológico Local del Municipio de Corregidora (POEL), aprobado en Sesión de Cabildo de fecha 14 de diciembre de 2016,** los predios pertenecen a la **Unidad de Gestión Ambiental (UGA) no. 17 "San Rafael"**, misma que se clasificó dentro de la política de **"Aprovechamiento Sustentable".** Dicha política está asignada a todas aquellas áreas que por sus características físicas y biológicas son apropiadas para el aprovechamiento y manejo de sus recursos, de manera que se asegure el mantenimiento de su diversidad, disponibilidad y resiliencia. En función de sus características y potencialidades podrán ser utilizadas con fines de aprovechamientos forestales y extractivos, o para la consolidación de actividades agropecuarias

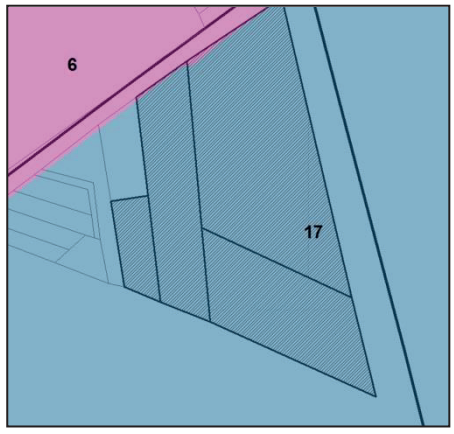

12. Que en base al análisis de los diversos aspectos que integran la Opinión Técnica referida con antelación, la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, emite el siguiente:

RESOLUTIVO

12.1 Una vez analizados los antecedentes y argumentos presentados, y considerando que el presente documento se refiere exclusivamente a una opinión de carácter técnico, *la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas del Municipio de Corregidora, Qro.,* considera FACTIBLE autorizar el cambio de uso de suelo de Conservación Agropecuaria (CA) a Habitacional Mixto Medio, con máximo 3 niveles de construcción permitidos, 30% de área libre y una densidad de población Alta (HMM-3-30-At).

13. El promotor deberá dar cumplimiento a los siguientes REQUISITOS Y CONDICIONANTES ADICIONALES, de manera previa a la emisión de cualquier otro trámite, correspondiente a la autorización del proyecto:

<u>Condicionantes Generales</u>

a) Se deberá realizar el *trámite de fusión de predios* ante la Dirección de Desarrollo Urbano así como protocolizar dicho trámite ante Notario Público para que este surta efectos legales. Lo anterior a fin de considerar a los cuatro polígonos en estudio como una sola unidad topográfica en el entendido de que se pretende realizar un solo proyecto en los predios mencionados.

b) Se deberá presentar *Estudio de Grado de Riesgos*, y en caso de existir, se deberán presentar las medidas de seguridad y los Programas de Contingencia pertinentes, avalados por el visto bueno de la *Dirección de Protección Civil Municipal, así como por la Unidad Estatal de Protección Civil*.

c). Se deberá celebrar *Convenio de Participación* de obras de carácter vial con la finalidad de fortalecer la estructura vial, en la que se garantice la construcción de *"…vías públicas de acceso, de enlace y de integración del proyecto con el área urbanizada…"*, mismas que deberán cumplir con la sección y características técnicas establecidas por *la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas del Municipio de Corregidora, Qro.,* así como el cumplimiento a las obligaciones referidas en el *Título Tercero "De los Desarrollos Inmobiliarios" y demás relativos del Código Urbano del Estado de Querétaro*.

d). Presentar el *Resolutivo de la Manifestación de Impacto Ambiental*, emitido por la *Secretaría de Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro*, así como dar cumplimiento a los requerimientos y la normatividad que indique dicha resolución.

e). Presentar Dictamen Técnico de Compatibilidad para usos no previstos en el Programa de Ordenamiento Ecológico del Municipio de Corregidora.

f). Previo a obtener el visto bueno del proyecto del desarrollo inmobiliario, se deberá obtener la *prefactibilidad* de servicios tanto de agua potable como de energía eléctrica por parte de la Comisión Estatal de Aguas y Comisión Federal de Electricidad, respectivamente, con la finalidad de establecer las acciones que debe implementar el solicitante al estar en funcionamiento (plantas de tratamiento, construcción de tanques, tendido de redes, etc.) con el objetivo de no provocar desabasto en la zona.

g). El proyecto deberá cumplir con lo establecido en la *Ley para la Integración al Desarrollo Social de las Personas con Discapacidad del Estado de Querétaro,* a fin de garantizar la accesibilidad de las personas con discapacidad, así como el tránsito de personas de la tercera edad, niños, carreolas, entre otros.

<u>Intensidad y Uso del suelo</u>

a) El proyecto del desarrollo pretendido deberá revisarse de manera previa por *la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas del Municipio de Corregidora, Qro.,* con la finalidad de que le sean señalados los criterios y condicionantes aplicables.

b) Se deberá cumplir con un área de absorción equivalente al 10% de la superficie total del desarrollo inmobiliario; asimismo, y en adición a lo anterior, se deberá considerar por unidad habitacional un área de absorción del 20%. Dichas áreas, deberán estar completamente

libres de cualquier construcción, pavimento, adoquinado o volados que impidan la reabsorción adecuada del agua al subsuelo.

c) El proyecto deberá respetar los lineamientos correspondientes a los desarrollos inmobiliarios que establece el *Código Urbano del Estado de Querétaro* en materia de infraestructura, equipamiento, transmisiones gratuitas, número máximo de unidades privativas, entre otros.

d) Se deberá prever en inmuebles de comercio básico y servicio básico por lo menos dos cajones de estacionamiento dentro del predio por cada local comercial igual o menor a 50.00 m^2, o dos cajones de estacionamiento por cada 50.00 m^2 de área rentable en locales comerciales o de servicios mayores a ésta superficie. Para la venta y consumo de alimentos será necesario contar con un cajón de estacionamiento por cada cinco comensales ó 7.00 m^2 de área rentable.

e) En cumplimiento al artículo 23 de la Ley General de Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente (LEGEEPA), señala que se deberán ordenar los usos de suelo "…buscando su diversidad y eficiencia, evitando el desarrollo de esquemas segregados y unifuncionales…", deberán contemplarse dentro del desarrollo zonas de uso comercial y servicios, mismas que deberán flanquear las vialidades públicas principales y los espacios públicos, ya sea en forma de pequeñas plazas o corredores, y cuya proporción deberá ser adecuada considerando 0.13m^2 de área comercial por habitante (5 habitantes por vivienda), excluyendo las áreas de servicio tales como estacionamientos, áreas para el almacenamiento de basura, etc. Lo anterior, con el fin de prevenir la emergencia de comercios y servicios en viviendas de dimensiones no adecuadas y vialidades no preparadas para dicha actividad.

f) Las áreas de donación deberán estar concentradas a fin de dotar de los equipamientos carentes en la zona. En respecto, se deberá cumplir con lo establecido en el *artículo 152* y demás relativos del *Código Urbano del Estado de Querétaro*, principalmente, la Fracción X que a la letra determina lo siguiente: *"No se deberán considerar dentro de las áreas de transmisión, predios con alguna afectación como* fallas geológicas o *fracturas, barrancas, servidumbres de paso o acueductos, ríos, cuerpos de agua, canales pluviales o de aguas negras, drenes, líneas eléctricas de alta tensión, pozos de extracción de agua, tanques de almacenamiento de agua, ductos, gasoductos, oleoductos, bancos de materiales y derechos de vía de carreteras estatales o federales, vías de ferrocarril, zonas arqueológicas e históricas, restricciones de parques, zonas y áreas ambientalmente decretados, los centros de readaptación social, las plantas de tratamiento, así como las*

demás restricciones que en su momento sean consideradas por la autoridad en materia urbana."

Infraestructura, servicios y vialidad

a) Se deberá presentar el *Visto Bueno de la Comisión Estatal de Infraestructura (CEI)*, toda vez que la vía principal de comunicación entre el proyecto pretendido y el área metropolitana corresponde a la Carretera Estatal No. 413 (Querétaro – Huimilpan). Del mismo modo se deberá presentar proyecto de solución vial para la entrada y salida del proyecto pretendido, con carriles de aceleración y desaceleración para la entrada y salida del predio. Respetando el alineamiento carretero y el acceso a nivel, así como las restricciones que en su momento le indique la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas Municipal, respecto a las vialidades públicas aledañas al predio.

b) Se deberá presentar *Estudio Hidrológico* avalado por la Dependencia Competente, en el cual se analicen las microcuencas y se especifiquen medidas de mitigación con la finalidad de garantizar el adecuado control de los escurrimientos que se generen, así como sus respectivas áreas de amortiguamiento.

c) Se deberá contar con un sistema para la separación de las aguas pluviales, así como la separación de aguas grises y negras en las unidades de vivienda para su almacenamiento, tratamiento y reutilización en el riego de áreas verdes, lo anterior en virtud de lo dispuesto en el *artículo 113* del *Código Urbano del Estado de Querétaro*: *"Los desarrolladores… garantizarán la existencia o construcción de las instalaciones de agua potable, agua recuperada, agua tratada, drenaje sanitario y drenaje pluvial, así como la instalación de tomas domiciliarias para cada uno de los lotes o unidades privativas…"*

d) No se permitirá el desalojo de las aguas pluviales a la vía pública a través de mecanismos por gravedad. En respecto, se deberá presentar un proyecto de infraestructura de alcantarillado y equipamiento necesario para la conducción de las aguas hasta la red municipal, avalado por la *Dependencia competente.*

e) Las banquetas tendrá una franja de servicio de cuando menos 0.50 m sin considerar la guarnición y una franja para la circulación peatonal sin interferencias de mobiliario urbano, postes, instalación de rampas de acceso a estacionamientos de al menos 1.20 m.

f) Se deberá cumplir con 1 cajón de estacionamiento por vivienda como mínimo para el uso exclusivo de estas.

g) De igual forma, en caso de desarrollar condominios y adicionalmente al punto anterior, se deberá considerar un número de cajones de estacionamiento para visitas proporcional al número de viviendas, y siendo que éstos no deberán formar parte de la dosificación de cajones de estacionamiento para el uso de zonas comerciales, mismos que le serán calculados y requeridos al momento de presentar el proyecto definitivo.

h) Deberá revisar en conjunto con la Autoridad Municipal, las rutas de transporte público existentes, y en su caso proponer rutas que den cobertura hacia la zona donde se ubicará el proyecto pretendido, considerando además el abasto e infraestructura y servicios, incluyendo seguridad pública y recolección de basura.

i) Se deberá instalar en todo el desarrollo señalización horizontal y vertical legible.

Imagen Urbana y Medio Ambiente

a) Se deberá considerar el tratamiento de las azoteas de las construcciones, en virtud de que éstas formarán parte del paisaje urbano de las zonas más altas. En este sentido, éstas podrán ser utilizadas como terrazas, y deberán garantizar que los elementos como tinacos y tanques de gas no queden visibles.

b) Se deberán utilizar materiales permeables como adocreto, adopasto, entre otros, para el recubrimiento de las vialidades interiores, a fin de propiciar la reabsorción de una porción del agua pluvial. Esto con el objetivo de mantener la humedad del suelo, minimizando así los daños causados por el desarrollo urbano.

c) Las áreas verdes, principalmente aquellas que tengan únicamente una función ornamental, deberán utilizar en al menos 50% de su superficie cubresuelos de nulo o bajo consumo de agua para su mantenimiento.

d) Se deberá realizar la plantación de dos árboles por vivienda, debiendo considerar que las especies tendrán una altura mínima de 2.00m de altura de tronco hasta el inicio de la copa, evitando que la copa del mismo intervenga con la iluminación y especialmente con el flujo y la seguridad de los peatones. En el caso del sembrado de árboles en banquetas, se deberá cuidar no sembrar árboles de gran envergadura debajo de los cableados eléctricos, telefónicos, entre otros.

e) Se deberá considerar que las luminarias para el alumbrado público de las áreas exteriores, fachadas y vialidades deberán contar con

tecnología LED, de acuerdo a las especificaciones técnicas que, en su momento, deberá indicarle la Secretaría de Servicios Públicos Municipales.

f) Se deberá considerar cableado subterráneo para los servicios de energía eléctrica y telecomunicaciones, evitando en todo momento que la infraestructura que estos servicios requieran interfiera con el tránsito peatonal o ciclista así como con la imagen urbana del desarrollo.

g) Del mismo modo, es relevante asentar QUE EN CASO DE QUE LA AUTORIZACIÓN GENERE CONFLICTOS SOCIALES, VIALES, AMBIENTALES O DE CUALQUIER OTRA ÍNDOLE, SERÁ MOTIVO DE LA CANCELACIÓN O REVOCACIÓN DE LA AUTORIZACIÓN QUE SE GENERE, lo anterior debidamente fundamentado por parte de los afectados, en caso de existir.

h) No omito respetuosamente reiterarle que se contempla un pago de derechos por concepto de análisis de la petición de cambio de uso de suelo, de conformidad con lo establecido por la Ley de Ingresos para el Ejercicio Fiscal 2017 del Municipio de Corregidora en su artículo 23, fracción XX, numeral 3, inciso a, me permito informarle que el pago de derechos se calcula de la siguiente manera:

Clasificación del predio:	No urbanizable	
Superficie:	969.00M2	
Fuente de ingresos:	501 -1000 $1,500.004323200337	
Total a pagar por concepto de análisis de la petición de cambio de uso de suelo:		**$1,500.00**
MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.		

14. De conformidad con la ***Ley de Ingresos para el Municipio de Corregidora para el ejercicio fiscal 2017***, se contempla un derecho por autorización de **Cambio de Uso de Suelo** de la siguiente manera:

2.	**Predio:**	**Fracción 1ra del Rancho Arroyo Hondo, El Jacalito, Municipio de Corregidora, Qro.**	
	Clave Catastral:	**060100201005008**	
	Superficie (m^2):	**969.00**	
2.1	**Por los 100 primeros metros cuadrados**		
	Densidad Alta		**$ 8,413.00**
2.2	**Por los metros cuadrados restantes**		
	($137.00 x (No. de m^2 excedentes)/factor único		
	($137.00 869.00 m^2)/		

	X	
	Factor Único = 15	**$ 7,936.87**
	TOTAL A PAGAR POR CAMBIO DE USO DE SUELO (suma 2.1 y 2.2)	**$ 16,349.87**
	DIECISEIS MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS 87/100 M.N.	

15. Tomando en cuenta el sentido de la Opinión Técnica y en cumplimiento al artículo 41 fracciones II y VII del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Corregidora, Qro., el Presidente de la Comisión de Desarrollo Urbano mediante el envío del proyecto correspondiente, instruyó a la Secretaría del Ayuntamiento emitir la Convocatoria para el desahogo de la Reunión de Trabajo de la Comisión.

16. Que en base a los artículos 21 fracción IV, 42 y 46 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Corregidora, Qro., los integrantes de la Comisión de Desarrollo Urbano se reunieron para dictaminar sobre lo solicitado, por lo cual, una vez vistas las constancias que integran el expediente y la Opinión Técnica de referencia, procedieron a la valoración, análisis y discusión del presente asunto decidiendo que quede como ha sido plasmado en este instrumento.

Por lo anteriormente expuesto, fundado y motivado, los integrantes de la Comisión de Desarrollo Urbano con base en los artículos 46 y 48 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Corregidora, Qro., someten a la consideración de este H. Ayuntamiento, la aprobación del siguiente:

A C U E R D O

PRIMERO.- Con fundamento legal en lo dispuesto por los artículos 13 fracción II, 16 fracción III y 326 del Código Urbano del Estado de Querétaro, el H. Ayuntamiento de Corregidora, Qro., **autoriza el cambio de uso de suelo de Conservación Agropecuaria (CA) a Habitacional Mixto Medio, con máximo 3 niveles de construcción permitidos, 30% de área libre y una densidad de población Alta (HMM-3-30-At) para el predio ubicado en Fracción 1ra del Rancho Arroyo Hondo, El Jacalito, Municipio de Corregidora, Qro., con superficie de 969.00 m^2 y clave catastral 06010020100500, solicitado por la C. Alejandra Avilés Mendoza.**

SEGUNDO.- Previo a la emisión de cualquier otro trámite correspondiente al inmueble objeto del presente Acuerdo –entre ellos la emisión del Dictamen de Uso de Suelo previsto por el artículo 324 del Código Urbano del Estado de Querétaro–, el promovente, deberá cumplir con todas y cada una de **las obligaciones y/o condiciones** que se describen en el **Considerando Trece** de esta resolución.

TERCERO.- Conforme a lo indicado en el **Considerando Catorce** del presente Acuerdo, **el interesado deberá cubrir el pago de los derechos de conformidad con la Ley de Ingresos del Municipio de Corregidora, Qro., para el ejercicio fiscal 2017**, en forma **anterior a la publicación del presente Acuerdo en la Gaceta Municipal** por lo que deberá **proporcionar copia del recibo de pago ante la**

Secretaría del Ayuntamiento a fin de que dicha Dependencia pueda autorizar la publicación del Acuerdo en la Gaceta Municipal de Corregidora, Qro.

CUARTO.- En adición a lo señalado en el Resolutivo inmediato anterior, el promotor queda obligado a proporcionar directamente ante la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas copias de los recibos de pago de las contribuciones en comento.

QUINTO.- El presente Acuerdo no autoriza anteproyectos presentados, ni la realización de obras de urbanización ni de construcción alguna, por lo tanto el promotor deberá obtener en su momento las licencias, vistos buenos, permisos y autorizaciones correspondientes señaladas por el Código Urbano del Estado de Querétaro y demás normatividad vigente y aplicable.

SEXTO.- Con base en el artículo 13 fracción VII del Código Urbano del Estado Querétaro y 25 del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Corregidora, Qro., se instruye a la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, para que integre un expediente relativo al seguimiento del presente Acuerdo para los siguientes efectos: A) Para que se verifique que el desarrollador cubra el pago de los impuestos, derechos y demás aspectos fiscales que se generan a su cargo con motivo de la aprobación del presente Acuerdo y, B) Se verifique el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones y condicionantes impuestas al desarrollador.

Lo anterior en virtud de que la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas es justamente el área técnica con conocimiento y competencia en la materia, aunado al hecho de ser el área ante la que el propio promotor llevará a cabo tramites derivados del presente Acuerdo.

SÉPTIMO.- Asimismo se instruye a la Secretaría de Tesorería y Finanzas de este Municipio, para que de igual forma y dentro del ámbito de su competencia dé cumplimiento de las obligaciones impuestas al desarrollador generadas con motivo del presente Acuerdo.

T R A N S I T O R I O S

PRIMERO.- El presente Acuerdo deberá ser **publicado** a costa del promotor en la Gaceta Municipal de Corregidora, Qro., por **una sola ocasión**.

SEGUNDO.- Para efectos de lo anterior y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 32 fracción V de la ley de Ingresos del Municipio de Corregidora, Qro., para el ejercicio fiscal 2017 **el interesado deberá realizar el pago de dicha publicación dentro del plazo de diez días hábiles** contados a partir de la notificación de la presente resolución.

TERCERO.- Una vez efectuadas las publicaciones referidas con antelación, el promotor deberá **entregar** ante la Secretaría del Ayuntamiento y ante la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, **copias simples** de las mismas dentro de un plazo de **15 días**.

CUARTO.- El presente Acuerdo entrará en **vigor** el día de su publicación en la Gaceta Municipal.

QUINTO.- El promotor queda obligado a **protocolizar** el presente Acuerdo ante Notario Público, para lo cual se le concede un plazo de **treinta días hábiles** contados a partir de su notificación y una vez protocolizado, deberá ser **inscrito** a su costa ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Gobierno del Estado, debiendo finalmente remitir una **copia certificada** de dicha inscripción ante la Secretaría del Ayuntamiento para su conocimiento.

SEXTO.- Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento, para que notifique lo anterior a los titulares de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas y Dirección de Catastro del Gobierno del Estado de Querétaro, así como a la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas y Secretaría de Tesorería y Finanzas de este Municipio y a la parte promovente**...”**

EL PUEBLITO, CORREGIDORA, QRO., A 11 DE ABRIL DE 2017. ATENTAMENTE. COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO. LIC. MAURICIO KURI GONZÁLEZ, PRESIDENTE MUNICIPAL Y DE LA COMISIÓN; C. ERIKA DE LOS ÁNGELES DÍAZ VILLALÓN, REGIDORA INTEGRANTE; LIC. LUIS ALBERTO VEGA RICOY, SÍNDICO INTEGRANTE; LIC. ABRAHAM MACÍAS GONZÁLEZ, REGIDOR INTEGRANTE; C.P. ESTEBAN OROZCO GARCÍA, REGIDOR INTEGRANTE; LIC. LAURA ANGÉLICA DORANTES CASTILLO, REGIDORA INTEGRANTE.----------

SE EXPIDE LA PRESENTE CERTIFICACIÓN, PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR, EN EL PUEBLITO, CORREGIDORA, QRO., A LOS 11 (ONCE) DÍAS DEL MES DE ABRIL DE 2017 (DOS MIL DIECISIETE).----------DOY FE----------

A T E N T A M E N T E
“CORREGIDORA CIUDADANA”

LIC. MA. ELENA DUARTE ALCOCER
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO
RÚBRICA

La que suscribe, Ciudadana, Licenciada Ma. Elena Duarte Alcocer, Secretaria del Ayuntamiento de Corregidora, Qro., de conformidad con lo dispuesto por el artículo 27 fracción XII del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Corregidora, Qro., y en ejercicio de las facultades que me confiere el artículo 15 fracciones I, IV y V del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Corregidora, Querétaro, hago constar y

C E R T I F I C O

Que en ***Sesión Ordinaria de Cabildo*** de fecha ***11 (once) de abril de 2017 (dos mil diecisiete)***, el H. Ayuntamiento de Corregidora, Qro., aprobó el **Acuerdo que autoriza el cambio de uso de suelo de Conservación Agropecuaria (CA) a Habitacional Mixto Medio, con máximo 3 niveles de construcción permitidos, 30% de área libre y una densidad de población Alta (HMM-3-30-At) para el predio ubicado en Fracción 2da del Rancho Arroyo Hondo, El Jacalito, Municipio de Corregidora, Qro., con superficie de 3,329.88 m^2 y clave catastral 060100201005001, solicitado por la C. Alejandra Avilés Mendoza,** mismo que se transcribe textualmente a continuación:

"Miembros Integrantes del H. Ayuntamiento:

Con fundamento legal en lo dispuesto por los artículos 115 fracción V, incisos a) y d) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2 fracción VIII, 6 y 9 fracciones I, III y X de la Ley General de Asentamientos Humanos; 35 de la Constitución Política del Estado de Querétaro; 30 fracción II, inciso d), 121 y 122 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro; 1, 10, 11 fracción I, 13, 15 fracción I, 16, 18, 40, 41, 130 al 151, 156, 160 al 165, 178, 181, 184 al 194 y demás relativos y aplicables del Código Urbano del Estado de Querétaro; 5, 15, 18, 25 y 27 del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Corregidora, Qro., 15 fracción XVII, 29, 34 y 47 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Corregidora, Qro., corresponde al H. Ayuntamiento de Corregidora, Qro., conocer y resolver el **Acuerdo que autoriza el cambio de uso de suelo de Conservación Agropecuaria (CA) a Habitacional Mixto Medio, con máximo 3 niveles de construcción permitidos, 30% de área libre y una densidad de población Alta (HMM-3-30-At) para el predio ubicado en Fracción 2da del Rancho Arroyo Hondo, El Jacalito, Municipio de Corregidora, Qro., con superficie de 3,329.88 m^2 y clave catastral 060100201005001, solicitado por la C. Alejandra Avilés Mendoza,** expediente administrativo que se encuentra radicado en la Secretaría del Ayuntamiento bajo el número **DAC/CAI/014/2017**, y

C O N S I D E R A N D O

1. Que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 115 fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos los municipios son gobernados por un Ayuntamiento y la competencia que se otorga al gobierno municipal se ejercerá de manera exclusiva y no habrá autoridad intermedia alguna entre éste y el gobierno del Estado.

2. Asimismo el artículo 115 fracción II párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que los municipios se encuentran facultados para emitir y aprobar disposiciones que organicen la administración pública municipal así como para **regular las materias**, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia como lo es lo relativo al **Desarrollo Urbano**.

3. En relación a lo anterior y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 2 fracción VIII de la Ley General de Asentamientos Humanos, **se entiende por Desarrollo Urbano al proceso de planeación y regulación** de la fundación, **conservación, mejoramiento y crecimiento** de los centros de población.

4. Que la Ley General de Asentamientos Humanos establece en su artículo 6° que las atribuciones que en materia de ordenamiento territorial de los asentamientos humanos y de desarrollo urbano de los centros de población tiene el Estado, serán ejercidas de manera **concurrente** por la Federación, las entidades federativas y los **municipios**, en el ámbito de la competencia que les determina la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

5. En este sentido y de conformidad con lo dispuesto por los artículos 115 fracción V, incisos d) y f) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 6, 9 fracciones I, III y X, y 35 de la Ley General de Asentamientos Humanos; 30 fracción II, inciso d), 121 y 122 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro; 1, 10, 11 fracción I, 13, 15 fracción I, 16, 18, 40, 41, 130 al 151, 156, 160 al 165, 178, 181, 184 al 194 y demás relativos y aplicables del Código Urbano del Estado de Querétaro, el Municipio de Corregidora, Qro., es competente para **formular, aprobar, administrar, evaluar y vigilar el cumplimento de los planes o programas municipales de desarrollo urbano; controlar y vigilar el uso del suelo, otorgar licencias y permisos para uso de suelo y construcción**; así como para autorizar y vigilar el desarrollo de fraccionamientos, subdivisiones, fusiones, relotificaciones y condominios.

6. Que el artículo 27 de la Ley General de Asentamientos Humanos, señala que para cumplir con los fines señalados en el párrafo tercero del artículo 27 constitucional en materia de fundación, conservación, mejoramiento y crecimiento de los centros de población, **el ejercicio del derecho de propiedad**, de posesión o cualquier otro derivado de la tenencia de bienes inmuebles ubicados en dichos centros, **se sujetará a** las provisiones, reservas, **usos y destinos que determinen las autoridades** competentes, en los planes o programas de desarrollo urbano aplicables.

7. Que el artículo 2 de la Ley General de Asentamientos Humanos, dentro de lasfracciones que se transcriben a continuación, define que se entiende por Destino y por Uso de una Zona o un predio:

> **IX. Destinos**: *los fines públicos* a que se prevea dedicar determinadas zonas o predios de un centro de población;
>
> **XIX. Usos**: *los fines particulares* a que podrán dedicarse determinadas zonas o predios de un centro de población;

8. Como ya se señaló, el H. Ayuntamiento de Corregidora, Qro., tiene competencia plena para conocer y resolver el presente asunto de conformidad con los artículos 16 fracción III y 326 párrafo primero, del Código Urbano del Estado de Querétaro, mismos que se transcriben a continuación:

> **Artículo 16.** Corresponde a los MUNICIPIOS otorgar las LICENCIAS de CONSTRUCCIÓN y PERMISOS correspondientes, para lo cual tendrá las siguientes atribuciones:
>
> III. Establecer los USOS Y DESTINOS de los inmuebles que se encuentren dentro del territorio municipal conforme a los programas sectoriales de desarrollo urbano;
>
> **Artículo 326**. La autoridad competente podrá AUTORIZAR LA MODIFICACIÓN del uso de suelo de un PREDIO O DE UNA EDIFICACIÓN, de conformidad con los programas aprobados para la zona donde se ubique, PREVIO DICTAMEN TÉCNICO emitido por la autoridad municipal y, en su caso, por la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas del Poder Ejecutivo del Estado, documentos que deberán estar fundados y motivados en la factibilidad de servicios y los estudios inherentes y necesarios al proyecto en particular.

9. Que con fecha **15 de marzo de 2017**, se recibió en la Secretaría del Ayuntamiento, escrito signado por el **C. Norma Lucia Espinosa Leal,** a través del cual solicita cambio de uso de suelo de suelo de terreno rústico a habitacional, comercial y de servicio (sic) para el predio ubicado en Fracción 2da del Rancho Arroyo Hondo, El Jacalito, Municipio de Corregidora, Qro., con superficie de 3,329.88 m^2 y clave catastral 060100201005001.

10. Para dar seguimiento a la petición del promovente, la Secretaría del Ayuntamiento mediante oficio **SAY/DAC/CAI/242/2017**, de fecha **22 de marzo de 2017**, solicitó a la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas de este municipio la Opinión Técnica para que la Comisión de Desarrollo Urbano pudiera llevar a cabo el estudio del presente asunto y pronunciarse al respecto.

11. En respuesta a lo anterior el **Arq. Fernando Julio César Orozco Vega**, Titular de la **Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas** de este Municipio emitió el oficio número **SDUOP/DDU/DPDU/582/2017**, mediante el cual remite a la Secretaría del Ayuntamiento la Opinión Técnica No. **DDU/DPDU/OT/049/2017,** dentro de la cual se contienen los siguientes aspectos y consideraciones:

OPINIÓN TÉCNICA:

Localización del Predio

11.1 **<u>Localización del Predio.</u>** El predio Se ubica en la zona poniente de la delimitación administrativa del Municipio de Corregidora, Qro. Considerándolo como un polígono unitario, colinda al ORIENTE con la Carretera Estatal No. 411 (Querétaro – Huimilpan) al NORPONIENTE con la Carretera a Obrajuelito y al SUR con propiedad privada.

<u>Uso de Suelo Actual.</u>

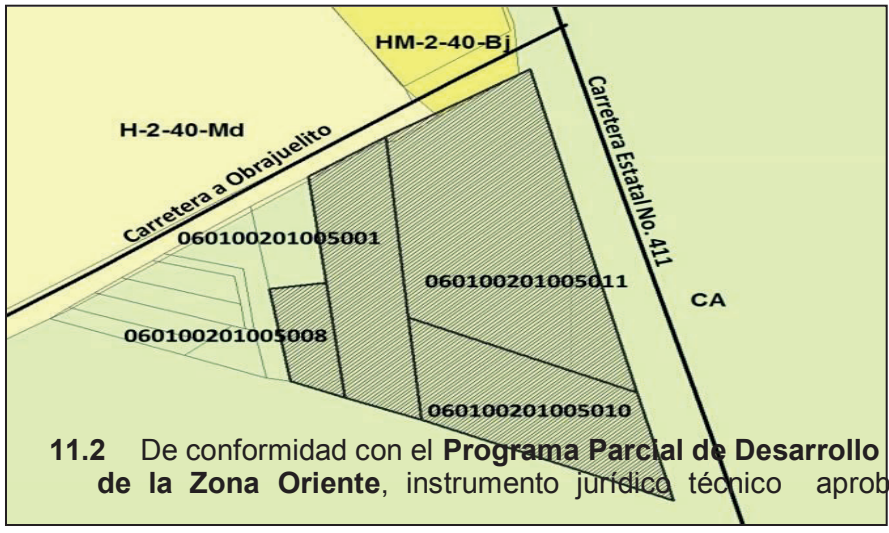

11.2 De conformidad con el **Programa Parcial de Desarrollo Urbano de la Zona Oriente**, instrumento jurídico técnico aprobado en

Sesión de Cabildo del 28 de septiembre del 2015 y publicado en la Gaceta Municipal No. 9 del 15 de octubre de 2015, publicado en el periódico oficial La Sombra de Arteaga No. 4 del 15 de enero de 2016 e inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio bajo folio real de los planes de desarrollo 000000051/0001 del 3 de mayo de 2016, los predios en estudio se ubican en zona de **Conservación Agropecuaria (CA)**

ANTECEDENTES

11.3 La *Se acredita la propiedad de los predios en estudio a través de los siguientes documentos:*

Clave Catastral	No. Escritura	Fecha	Superficie	Apoderado	No. Escritura Poder
060100201005001	90,465	28 de diciembre de 2007	3,329.88 m^2	Alejandra Avilés Mendoza	56,981 (11 de junio de 2015)
06010027522008	90,404	13 de diciembre de 2007	969.00 m^2	Alejandra Avilés Mendoza	56,981 (11 de junio de 2015)
060100201005010	85,792	8 de junio de 2011	3,981.65 m^2		
060100201005011	60,353	20 de mayo de 2016	7,971.00 m^2	Alejandra Avilés Mendoza	47,677 (24 de enero de 2013)

11.4 *Mediante escrito recibido en la Secretaría del Ayuntamiento el **15 de marzo de 2017**, la **C. Norma Lucía Espinosa Leal**, en su carácter de propietaria, solicita cambio de uso de terreno rústico a comercial y de servicio (sic) para el predio identificado con clave catastral **060100201005010**, con superficie de **3,981.65 m^2**.*

11.5 *Mediante escrito recibido en la Secretaría del Ayuntamiento el **15 de marzo de 2017**, la **C. Alejandra Avilés Mendoza**, en su carácter de Apoderada Legal, solicita cambio de uso de suelo de terreno rústico a habitacional, comercial y de servicio (sic), para el predio identificado con clave catastral **060100201005001**, con superficie de **3,329.88 m^2**.*

11.6 *Mediante escrito recibido en la Secretaría del Ayuntamiento el **17 de marzo de 2017**, la **C. Alejandra Avilés Mendoza,** en su carácter*

*de Apoderada Legal**,** solicita cambio de uso de suelo de terreno rústico a habitacional, comercial y de servicio (sic), para el predio identificado con clave catastral **060100201005008**, con superficie de **969.00 m²**.*

11.7 *Mediante escrito recibido en la Secretaría del Ayuntamiento el **17 de marzo de 2017**, la **C. Alejandra Avilés Mendoza,** en su carácter de Apoderada Legal de la empresa **Urbanística Inmobiliaria S.A. de C.V.,** solicita cambio de uso de suelo de terreno rústico a habitacional, comercial y de servicio (sic), para el predio identificado con clave catastral **060100201005011**, con superficie de **7,971.00 m².***

11.8 *Mediante oficio No. SAY/DAC/CAI/242/2017 recibido en la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas del Municipio de Corregidora, Qro., el **22 de marzo de 2017**, la Secretaría del Ayuntamiento solicita opinión técnica referente al cambio de uso de suelo de rústico a habitacional, comercial y de servicio (sic), para los predios enlistados en los párrafos anteriores.*

ARGUMENTOS

11.9 Con fundamento en los ***artículos 1, 2, 3, 4, 5 fracción V, 7, 8, 10, 25, 26, 27 y demás relativos del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Corregidora, Qro***., se establece que la ***Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas****"… es competente para ejercer atribuciones en materia de planificación urbana, zonificación y desarrollo urbano…"* entre las cuales se encuentra *"…emitir opiniones en materia de desarrollo urbano y obras públicas"*.

11.10 Por tal motivo y con la finalidad de dictaminar respecto a lo solicitado, *la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas del Municipio de Corregidora, Qro.,* realizó un minucioso análisis en el cual se verificaron diversos aspectos y factores físicos para determinar el resolutivo de las **CC. Alejandra Avilés Mendoza** y **Norma Lugo Espinosa Leal:**

a) **Contexto urbano:** En un radio de análisis aproximado de 1000 m, se observa que predomina el uso de suelo de Conservación Agropecuaria y el Habitacional con densidades de población que van de bajas a medias y una altura máxima de 2 niveles. Del mismo modo, se observan algunos usos de Granjas y Huertos. Cabe señalar que aproximadamente 500 m hacia el sur se ubica el límite con el Municipio de Huimilpan, por lo que el conjunto de predios en estudio se encuentra

sometido a la presión por los usos de suelo de la zona en el Municipio vecino.

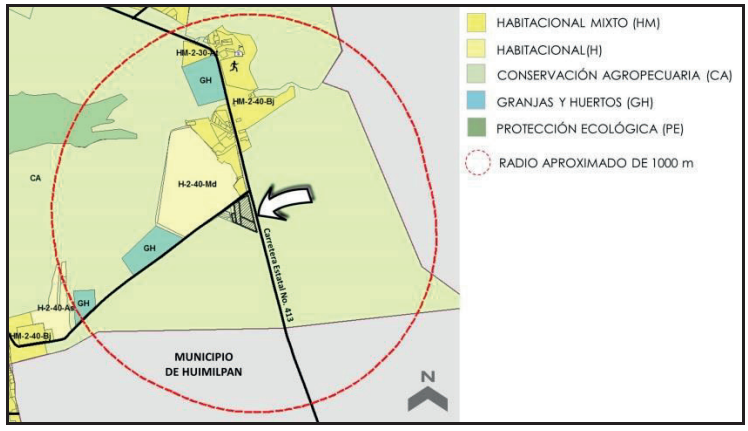

b) **<u>Accesibilidad</u>:** Todos los polígonos son contiguos entre sí. El acceso al conjunto de predios es a través de la colindancia oriente, por la Carretera Estatal No. 411 (Corregidora – Huimilpan) y por la colindancia norponiente, por la Carretera a Obrajuelito.

c) **<u>Riesgos:</u>** No se observan riesgos naturales o antropogénicos en la zona donde se ubican los predios en estudio.

d) **<u>Medio Ambiente:</u>** De acuerdo al **Programa de Ordenamiento Ecológico Local del Municipio de Corregidora (POEL), aprobado en Sesión de Cabildo de fecha 14 de diciembre de 2016,** los predios pertenecen a la **Unidad de Gestión Ambiental (UGA) no. 17 "San Rafael"**, misma que se clasificó dentro de la política de **"Aprovechamiento Sustentable".** Dicha política está asignada a todas aquellas áreas que por sus características físicas y biológicas son apropiadas para el aprovechamiento y manejo de sus recursos, de manera que se

asegure el mantenimiento de su diversidad, disponibilidad y resiliencia. En función de sus características y potencialidades podrán ser utilizadas con fines de aprovechamientos forestales y extractivos, o para la consolidación de actividades agropecuarias

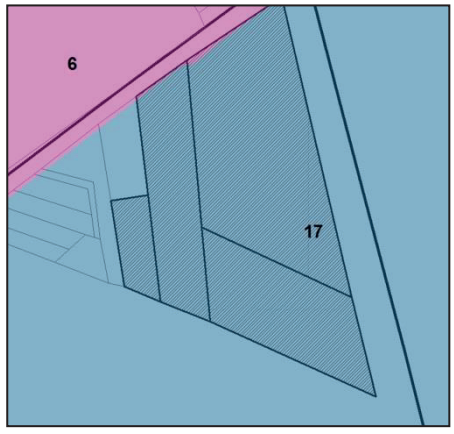

12. Que en base al análisis de los diversos aspectos que integran la Opinión Técnica referida con antelación, la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, emite el siguiente:

RESOLUTIVO

12.1 Una vez analizados los antecedentes y argumentos presentados, y considerando que el presente documento se refiere exclusivamente a una opinión de carácter técnico, *la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas del Municipio de Corregidora, Qro.,* considera FACTIBLE autorizar el cambio de uso de suelo de Conservación Agropecuaria (CA) a Habitacional Mixto Medio, con máximo 3 niveles de construcción permitidos, 30% de área libre y una densidad de población Alta (HMM-3-30-At).

13. El promotor deberá dar cumplimiento a los siguientes REQUISITOS Y CONDICIONANTES ADICIONALES, de manera previa a la emisión de cualquier otro trámite, correspondiente a la autorización del proyecto:

<u>Condicionantes Generales</u>

a) Se deberá realizar el *trámite de fusión de predios* ante la Dirección de Desarrollo Urbano así como protocolizar dicho trámite ante Notario Público para que este surta efectos legales. Lo anterior a fin de considerar a los cuatro polígonos en estudio como una sola unidad topográfica en el entendido de que se pretende realizar un solo proyecto en los predios mencionados.

b) Se deberá presentar *Estudio de Grado de Riesgos*, y en caso de existir, se deberán presentar las medidas de seguridad y los Programas de Contingencia pertinentes, avalados por el visto bueno de la *Dirección de Protección Civil Municipal, así como por la Unidad Estatal de Protección Civil*.

c) Se deberá celebrar *Convenio de Participación* de obras de carácter vial con la finalidad de fortalecer la estructura vial, en la que se garantice la construcción de *"…vías públicas de acceso, de enlace y de integración del proyecto con el área urbanizada…"*, mismas que deberán cumplir con la sección y características técnicas establecidas por la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas del Municipio de Corregidora, Qro., así como el cumplimiento a las obligaciones referidas en el *Título Tercero "De los Desarrollos Inmobiliarios" y demás relativos del Código Urbano del Estado de Querétaro*.

d) Presentar el *Resolutivo de la Manifestación de Impacto Ambiental*, emitido por la *Secretaría de Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro*, así como dar cumplimiento a los requerimientos y la normatividad que indique dicha resolución.

e) Presentar Dictamen Técnico de Compatibilidad para usos no previstos en el Programa de Ordenamiento Ecológico del Municipio de Corregidora.

f) Previo a obtener el visto bueno del proyecto del desarrollo inmobiliario, se deberá obtener la *prefactibilidad* de servicios tanto de agua potable como de energía eléctrica por parte de la Comisión Estatal de Aguas y Comisión Federal de Electricidad, respectivamente, con la finalidad de establecer las acciones que debe implementar el solicitante al estar en funcionamiento (plantas de tratamiento, construcción de tanques, tendido de redes, etc.) con el objetivo de no provocar desabasto en la zona.

g) El proyecto deberá cumplir con lo establecido en la *Ley para la Integración al Desarrollo Social de las Personas con Discapacidad del Estado de Querétaro,* a fin de garantizar la accesibilidad de las personas con discapacidad, así como el tránsito de personas de la tercera edad, niños, carreolas, entre otros.

Intensidad y Uso del suelo

a) El proyecto del desarrollo pretendido deberá revisarse de manera previa por *la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas del Municipio de Corregidora, Qro.,* con la finalidad de que le sean señalados los criterios y condicionantes aplicables.

b) Se deberá cumplir con un área de absorción equivalente al 10% de la superficie total del desarrollo inmobiliario; asimismo, y en adición a lo anterior, se deberá considerar por unidad habitacional un área de absorción del 20%. Dichas áreas, deberán estar completamente libres de cualquier construcción, pavimento, adoquinado o volados que impidan la reabsorción adecuada del agua al subsuelo.

c) El proyecto deberá respetar los lineamientos correspondientes a los desarrollos inmobiliarios que establece el *Código Urbano del Estado de Querétaro* en materia de infraestructura, equipamiento, transmisiones gratuitas, número máximo de unidades privativas, entre otros.

d) Se deberá prever en inmuebles de comercio básico y servicio básico por lo menos dos cajones de estacionamiento dentro del predio por cada local comercial igual o menor a 50.00 m^2, o dos cajones de estacionamiento por cada 50.00 m^2 de área rentable en locales comerciales o de servicios mayores a ésta superficie. Para la venta y consumo de alimentos será necesario contar con un cajón de estacionamiento por cada cinco comensales ó 7.00 m^2 de área rentable.

e) En cumplimiento al artículo 23 de la Ley General de Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente (LEGEEPA), señala que se deberán ordenar los usos de suelo "…buscando su diversidad y eficiencia, evitando el desarrollo de esquemas segregados y unifuncionales…", deberán contemplarse dentro del desarrollo zonas de uso comercial y servicios, mismas que deberán flanquear las vialidades públicas principales y los espacios públicos, ya sea en forma de pequeñas plazas o corredores, y cuya proporción deberá ser adecuada considerando 0.13m^2 de área comercial por habitante (5 habitantes por vivienda), excluyendo las áreas de servicio tales como estacionamientos, áreas para el almacenamiento de basura, etc. Lo anterior, con el fin de prevenir la emergencia de comercios y servicios en viviendas de dimensiones no adecuadas y vialidades no preparadas para dicha actividad.

f) Las áreas de donación deberán estar concentradas a fin de dotar de los equipamientos carentes en la zona. En respecto, se deberá cumplir con lo establecido en el *artículo 152* y demás relativos del *Código Urbano del Estado de Querétaro*, principalmente, la Fracción X que a la letra determina lo siguiente: *"No se deberán considerar dentro de las áreas de transmisión, predios con alguna afectación como* fallas geológicas o *fracturas, barrancas, servidumbres de paso o acueductos, ríos, cuerpos de agua, canales pluviales o de aguas negras, drenes, líneas eléctricas de alta tensión, pozos de extracción de agua, tanques de almacenamiento de agua, ductos, gasoductos, oleoductos, bancos*

de materiales y derechos de vía de carreteras estatales o federales, vías de ferrocarril, zonas arqueológicas e históricas, restricciones de parques, zonas y áreas ambientalmente decretados, los centros de readaptación social, las plantas de tratamiento, así como las demás restricciones que en su momento sean consideradas por la autoridad en materia urbana."

Infraestructura, servicios y vialidad

a) Se deberá presentar el *Visto Bueno de la Comisión Estatal de Infraestructura (CEI)*, toda vez que la vía principal de comunicación entre el proyecto pretendido y el área metropolitana corresponde a la Carretera Estatal No. 413 (Querétaro – Huimilpan). Del mismo modo se deberá presentar proyecto de solución vial para la entrada y salida del proyecto pretendido, con carriles de aceleración y desaceleración para la entrada y salida del predio. Respetando el alineamiento carretero y el acceso a nivel, así como las restricciones que en su momento le indique la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas Municipal, respecto a las vialidades públicas aledañas al predio.

b) Se deberá presentar *Estudio Hidrológico* avalado por la Dependencia Competente, en el cual se analicen las microcuencas y se especifiquen medidas de mitigación con la finalidad de garantizar el adecuado control de los escurrimientos que se generen, así como sus respectivas áreas de amortiguamiento.

c) Se deberá contar con un sistema para la separación de las aguas pluviales, así como la separación de aguas grises y negras en las unidades de vivienda para su almacenamiento, tratamiento y reutilización en el riego de áreas verdes, lo anterior en virtud de lo dispuesto en el *artículo 113* del *Código Urbano del Estado de Querétaro*: *"Los desarrolladores… garantizarán la existencia o construcción de las instalaciones de agua potable, agua recuperada, agua tratada, drenaje sanitario y drenaje pluvial, así como la instalación de tomas domiciliarias para cada uno de los lotes o unidades privativas…"*

d) No se permitirá el desalojo de las aguas pluviales a la vía pública a través de mecanismos por gravedad. En respecto, se deberá presentar un proyecto de infraestructura de alcantarillado y equipamiento necesario para la conducción de las aguas hasta la red municipal, avalado por la *Dependencia competente.*

e) Las banquetas tendrá una franja de servicio de cuando menos 0.50 m sin considerar la guarnición y una franja para la circulación

peatonal sin interferencias de mobiliario urbano, postes, instalación de rampas de acceso a estacionamientos de al menos 1.20 m.

f) Se deberá cumplir con 1 cajón de estacionamiento por vivienda como mínimo para el uso exclusivo de estas.

g) De igual forma, en caso de desarrollar condominios y adicionalmente al punto anterior, se deberá considerar un número de cajones de estacionamiento para visitas proporcional al número de viviendas, y siendo que éstos no deberán formar parte de la dosificación de cajones de estacionamiento para el uso de zonas comerciales, mismos que le serán calculados y requeridos al momento de presentar el proyecto definitivo.

h) Deberá revisar en conjunto con la Autoridad Municipal, las rutas de transporte público existentes, y en su caso proponer rutas que den cobertura hacia la zona donde se ubicará el proyecto pretendido, considerando además el abasto e infraestructura y servicios, incluyendo seguridad pública y recolección de basura.

i) Se deberá instalar en todo el desarrollo señalización horizontal y vertical legible.

Imagen Urbana y Medio Ambiente

a) Se deberá considerar el tratamiento de las azoteas de las construcciones, en virtud de que éstas formarán parte del paisaje urbano de las zonas más altas. En este sentido, éstas podrán ser utilizadas como terrazas, y deberán garantizar que los elementos como tinacos y tanques de gas no queden visibles.

b) Se deberán utilizar materiales permeables como adocreto, adopasto, entre otros, para el recubrimiento de las vialidades interiores, a fin de propiciar la reabsorción de una porción del agua pluvial. Esto con el objetivo de mantener la humedad del suelo, minimizando así los daños causados por el desarrollo urbano.

c) Las áreas verdes, principalmente aquellas que tengan únicamente una función ornamental, deberán utilizar en al menos 50% de su superficie cubresuelos de nulo o bajo consumo de agua para su mantenimiento.

d) Se deberá realizar la plantación de dos árboles por vivienda, debiendo considerar que las especies tendrán una altura mínima de 2.00m de altura de tronco hasta el inicio de la copa, evitando que la copa del mismo intervenga con la iluminación y especialmente con el flujo y la seguridad de los peatones. En el caso del sembrado de árboles en banquetas, se deberá cuidar no sembrar árboles de gran

envergadura debajo de los cableados eléctricos, telefónicos, entre otros.

e) Se deberá considerar que las luminarias para el alumbrado público de las áreas exteriores, fachadas y vialidades deberán contar con tecnología LED, de acuerdo a las especificaciones técnicas que, en su momento, deberá indicarle la Secretaría de Servicios Públicos Municipales.

f) Se deberá considerar cableado subterráneo para los servicios de energía eléctrica y telecomunicaciones, evitando en todo momento que la infraestructura que estos servicios requieran interfiera con el tránsito peatonal o ciclista así como con la imagen urbana del desarrollo.

g) Del mismo modo, es relevante asentar QUE EN CASO DE QUE LA AUTORIZACIÓN GENERE CONFLICTOS SOCIALES, VIALES, AMBIENTALES O DE CUALQUIER OTRA ÍNDOLE, SERÁ MOTIVO DE LA CANCELACIÓN O REVOCACIÓN DE LA AUTORIZACIÓN QUE SE GENERE, lo anterior debidamente fundamentado por parte de los afectados, en caso de existir.

h) No omito respetuosamente reiterarle que se contempla un pago de derechos por concepto de análisis de la petición de cambio de uso de suelo, de conformidad con lo establecido por la Ley de Ingresos para el Ejercicio Fiscal 2017 del Municipio de Corregidora en su artículo 23, fracción XX, numeral 3, inciso a. En ese sentido, me permito informarle que el pago de derechos se calcula de la siguiente manera:

Clasificación del predio:	No urbanizable	
Superficie:	3,329.88 m^2	
Fuente de ingresos:	1,001 – 5,000 $2,000.00 4323200338	
Total a pagar por concepto de análisis de la petición de cambio de uso de suelo:		**$2,000.00**
DOS MIL PESOS 00/100 M.N.		

14. De conformidad con la ***Ley de Ingresos para el Municipio de Corregidora para el ejercicio fiscal 2017***, se contempla un derecho por autorización de **Cambio de Uso de Suelo** de la siguiente manera:

3.	**Predio:**	**Fracción 2da del Rancho Arroyo Hondo, El Jacalito, Municipio de Corregidora, Qro.**
	Clave Catastral:	**060100201005001**
	Superficie (m^2):	**3,329.88**

3.1	**Por los 100 primeros metros cuadrados**	
	Densidad Alta	**$ 8,413.00**
3.2	**Por los metros cuadrados restantes**	
	($137.00 3,229.88 m^2)/ X	
	Factor Único = 15	**$ 29,499.57**
	TOTAL A PAGAR POR CAMBIO DE USO DE SUELO (suma 3.1 y 3.2)	**$ 37,912.57**
	TREINTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS DOCE PESOS 57/100 M.N.	

15. Tomando en cuenta el sentido de la Opinión Técnica y en cumplimiento al artículo 41 fracciones II y VII del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Corregidora, Qro., el Presidente de la Comisión de Desarrollo Urbano mediante el envío del proyecto correspondiente, instruyó a la Secretaría del Ayuntamiento emitir la Convocatoria para el desahogo de la Reunión de Trabajo de la Comisión.

16. Que en base a los artículos 21 fracción IV, 42 y 46 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Corregidora, Qro., los integrantes de la Comisión de Desarrollo Urbano se reunieron para dictaminar sobre lo solicitado, por lo cual, una vez vistas las constancias que integran el expediente y la Opinión Técnica de referencia, procedieron a la valoración, análisis y discusión del presente asunto decidiendo que quede como ha sido plasmado en este instrumento.

Por lo anteriormente expuesto, fundado y motivado, los integrantes de la Comisión de Desarrollo Urbano con base en los artículos 46 y 48 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Corregidora, Qro., someten a la consideración de este H. Ayuntamiento, la aprobación del siguiente:

A C U E R D O

PRIMERO.- Con fundamento legal en lo dispuesto por los artículos 13 fracción II, 16 fracción III y 326 del Código Urbano del Estado de Querétaro, el H. Ayuntamiento de Corregidora, Qro., ***que autoriza el cambio de uso de suelo de Conservación Agropecuaria (CA) a Habitacional Mixto Medio, con máximo 3 niveles de construcción permitidos, 30% de área libre y una densidad de población Alta (HMM-3-30-At) para el predio ubicado en Fracción 2da del Rancho Arroyo Hondo, El Jacalito, Municipio de Corregidora, Qro., con superficie de 3,329.88 m^2 y clave catastral 060100201005001, solicitado por la C. Alejandra Avilés Mendoza.***

SEGUNDO.- Previo a la emisión de cualquier otro trámite correspondiente al inmueble objeto del presente Acuerdo –entre ellos la emisión del Dictamen de Uso de Suelo previsto por el artículo 324 del Código Urbano del Estado de Querétaro–, el promovente, deberá cumplir con todas y cada una de **las obligaciones y/o condiciones** que se describen en el **Considerando Trece** de esta resolución.

TERCERO.- Conforme a lo indicado en el **Considerando Catorce** del presente Acuerdo, **el interesado deberá cubrir el pago de los derechos de conformidad con la Ley de Ingresos del Municipio de Corregidora, Qro., para el ejercicio fiscal**

2017, en forma **anterior a la publicación del presente Acuerdo en la Gaceta Municipal** por lo que deberá **proporcionar copia del recibo de pago ante la Secretaría del Ayuntamiento** a fin de que dicha Dependencia pueda autorizar la publicación del Acuerdo en la Gaceta Municipal de Corregidora, Qro.

CUARTO.- En adición a lo señalado en el Resolutivo inmediato anterior, el promotor queda obligado a proporcionar directamente ante la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas copias de los recibos de pago de las contribuciones en comento.

QUINTO.- El presente Acuerdo no autoriza anteproyectos presentados, ni la realización de obras de urbanización ni de construcción alguna, por lo tanto el promotor deberá obtener en su momento las licencias, vistos buenos, permisos y autorizaciones correspondientes señaladas por el Código Urbano del Estado de Querétaro y demás normatividad vigente y aplicable.

SEXTO.- Con base en el artículo 13 fracción VII del Código Urbano del Estado Querétaro y 25 del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Corregidora, Qro., se instruye a la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, para que integre un expediente relativo al seguimiento del presente Acuerdo para los siguientes efectos: A) Para que se verifique que el desarrollador cubra el pago de los impuestos, derechos y demás aspectos fiscales que se generan a su cargo con motivo de la aprobación del presente Acuerdo y, B) Se verifique el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones y condicionantes impuestas al desarrollador.

Lo anterior en virtud de que la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas es justamente el área técnica con conocimiento y competencia en la materia, aunado al hecho de ser el área ante la que el propio promotor llevará a cabo tramites derivados del presente Acuerdo.

SÉPTIMO.- Asimismo se instruye a la Secretaría de Tesorería y Finanzas de este Municipio, para que de igual forma y dentro del ámbito de su competencia dé cumplimiento de las obligaciones impuestas al desarrollador generadas con motivo del presente Acuerdo.

T R A N S I T O R I O S

PRIMERO.- El presente Acuerdo deberá ser **publicado** a costa del promotor en la Gaceta Municipal de Corregidora, Qro., por **una sola ocasión**.

SEGUNDO.- Para efectos de lo anterior y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 32 fracción V de la ley de Ingresos del Municipio de Corregidora, Qro., para el ejercicio fiscal 2017 **el interesado deberá realizar el pago de dicha publicación dentro del plazo de diez días hábiles** contados a partir de la notificación de la presente resolución.

TERCERO.- Una vez efectuadas las publicaciones referidas con antelación, el promotor deberá **entregar** ante la Secretaría del Ayuntamiento y ante la Secretaría de Desarrollo

Urbano y Obras Públicas, **copias simples** de las mismas dentro de un plazo de **15 días**.

CUARTO.- El presente Acuerdo entrará en **vigor** el día de su publicación en la Gaceta Municipal.

QUINTO.- El promotor queda obligado a **protocolizar** el presente Acuerdo ante Notario Público, para lo cual se le concede un plazo de **treinta días hábiles** contados a partir de su notificación y una vez protocolizado, deberá ser **inscrito** a su costa ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Gobierno del Estado, debiendo finalmente remitir una **copia certificada** de dicha inscripción ante la Secretaría del Ayuntamiento para su conocimiento.

SEXTO.- Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento, para que notifique lo anterior a los titulares de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas y Dirección de Catastro del Gobierno del Estado de Querétaro, así como a la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas y Secretaría de Tesorería y Finanzas de este Municipio y a la parte promovente**...”**

EL PUEBLITO, CORREGIDORA, QRO., A 11 DE ABRIL DE 2017. ATENTAMENTE. COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO. LIC. MAURICIO KURI GONZÁLEZ, PRESIDENTE MUNICIPAL Y DE LA COMISIÓN; C. ERIKA DE LOS ÁNGELES DÍAZ VILLALÓN, REGIDORA INTEGRANTE; LIC. LUIS ALBERTO VEGA RICOY, SÍNDICO INTEGRANTE; LIC. ABRAHAM MACÍAS GONZÁLEZ, REGIDOR INTEGRANTE; C.P. ESTEBAN OROZCO GARCÍA, REGIDOR INTEGRANTE; LIC. LAURA ANGÉLICA DORANTES CASTILLO, REGIDORA INTEGRANTE.----------

SE EXPIDE LA PRESENTE CERTIFICACIÓN, PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR, EN EL PUEBLITO, CORREGIDORA, QRO., A LOS 11 (ONCE) DÍAS DEL MES DE ABRIL DE 2017 (DOS MIL DIECISIETE).----------DOY FE----------

A T E N T A M E N T E
“CORREGIDORA CIUDADANA”

LIC. MA. ELENA DUARTE ALCOCER
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO
RÚBRICA

La que suscribe, Ciudadana, Licenciada Ma. Elena Duarte Alcocer, Secretaria del Ayuntamiento de Corregidora, Qro., de conformidad con lo dispuesto por el artículo 27 fracción XII del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Corregidora, Qro., y en ejercicio de las facultades que me confiere el artículo 15 fracciones I, IV y V del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Corregidora, Querétaro, hago constar y

C E R T I F I C O

Que en ***Sesión Ordinaria de Cabildo*** de fecha ***11 (once) de abril de 2017 (dos mil diecisiete)***, el H. Ayuntamiento de Corregidora, Qro., aprobó el **Acuerdo que autoriza el cambio de uso de suelo de Conservación Agropecuaria (CA) a Habitacional Mixto Medio, con máximo 3 niveles de construcción permitidos, 30% de área libre y una densidad de población Alta (HMM-3-30-At) para el predio ubicado en Carretera a Huimilpan No. 0, Arroyo Hondo, Municipio de Corregidora, Qro., con superficie de 3,981.65 m^2 y clave catastral 060100201005010, solicitado por la C. Norma Lucia Espinosa Leal,** mismo que se transcribe textualmente a continuación:

"Miembros Integrantes del H. Ayuntamiento:

Con fundamento legal en lo dispuesto por los artículos 115 fracción V, incisos a) y d) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2 fracción VIII, 6 y 9 fracciones I, III y X de la Ley General de Asentamientos Humanos; 35 de la Constitución Política del Estado de Querétaro; 30 fracción II, inciso d), 121 y 122 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro; 1, 10, 11 fracción I, 13, 15 fracción I, 16, 18, 40, 41, 130 al 151, 156, 160 al 165, 178, 181, 184 al 194 y demás relativos y aplicables del Código Urbano del Estado de Querétaro; 5, 15, 18, 25 y 27 del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Corregidora, Qro., 15 fracción XVII, 29, 34 y 47 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Corregidora, Qro., corresponde al H. Ayuntamiento de Corregidora, Qro., conocer y resolver el **Acuerdo que autoriza el cambio de uso de suelo de Conservación Agropecuaria (CA) a Habitacional Mixto Medio, con máximo 3 niveles de construcción permitidos, 30% de área libre y una densidad de población Alta (HMM-3-30-At) para el predio ubicado en Carretera a Huimilpan No. 0, Arroyo Hondo, Municipio de Corregidora, Qro., con superficie de 3,981.65 m^2 y clave catastral 060100201005010, solicitado por la C. Norma Lucia Espinosa Leal,** expediente administrativo que se encuentra radicado en la Secretaría del Ayuntamiento bajo el número **DAC/CAI/014/2017**, y

C O N S I D E R A N D O

1. Que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 115 fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos los municipios son gobernados por un Ayuntamiento y la competencia que se otorga al gobierno municipal se ejercerá de manera exclusiva y no habrá autoridad intermedia alguna entre éste y el gobierno del Estado.

2. Asimismo el artículo 115 fracción II párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que los municipios se encuentran facultados

para emitir y aprobar disposiciones que organicen la administración pública municipal así como para **regular las materias**, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia como lo es lo relativo al **Desarrollo Urbano**.

3. En relación a lo anterior y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 2 fracción VIII de la Ley General de Asentamientos Humanos, **se entiende por Desarrollo Urbano al proceso de planeación y regulación** de la fundación, **conservación, mejoramiento y crecimiento** de los centros de población.

4. Que la Ley General de Asentamientos Humanos establece en su artículo 6° que las atribuciones que en materia de ordenamiento territorial de los asentamientos humanos y de desarrollo urbano de los centros de población tiene el Estado, serán ejercidas de manera **concurrente** por la Federación, las entidades federativas y los **municipios**, en el ámbito de la competencia que les determina la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

5. En este sentido y de conformidad con lo dispuesto por los artículos 115 fracción V, incisos d) y f) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 6, 9 fracciones I, III y X, y 35 de la Ley General de Asentamientos Humanos; 30 fracción II, inciso d), 121 y 122 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro; 1, 10, 11 fracción I, 13, 15 fracción I, 16, 18, 40, 41, 130 al 151, 156, 160 al 165, 178, 181, 184 al 194 y demás relativos y aplicables del Código Urbano del Estado de Querétaro, el Municipio de Corregidora, Qro., es competente para **formular, aprobar, administrar, evaluar y vigilar el cumplimento de los planes o programas municipales de desarrollo urbano; controlar y vigilar el uso del suelo, otorgar licencias y permisos para uso de suelo y construcción**; así como para autorizar y vigilar el desarrollo de fraccionamientos, subdivisiones, fusiones, relotificaciones y condominios.

6. Que el artículo 27 de la Ley General de Asentamientos Humanos, señala que para cumplir con los fines señalados en el párrafo tercero del artículo 27 constitucional en materia de fundación, conservación, mejoramiento y crecimiento de los centros de población, **el ejercicio del derecho de propiedad**, de posesión o cualquier otro derivado de la tenencia de bienes inmuebles ubicados en dichos centros, **se sujetará a** las provisiones, reservas, **usos y destinos que determinen las autoridades** competentes, en los planes o programas de desarrollo urbano aplicables.

7. Que el artículo 2 de la Ley General de Asentamientos Humanos, dentro de las fracciones que se transcriben a continuación, define que se entiende por Destino y por Uso de una Zona o un predio:

> **IX. Destinos**: *los fines públicos* a que se prevea dedicar determinadas zonas o predios de un centro de población;
>
> **XIX. Usos**: *los fines particulares* a que podrán dedicarse determinadas zonas o predios de un centro de población;

8. Como ya se señaló, el H. Ayuntamiento de Corregidora, Qro., tiene competencia plena para conocer y resolver el presente asunto de conformidad con los artículos 16 fracción III y 326 párrafo primero, del Código Urbano del Estado de Querétaro, mismos que se transcriben a continuación:

> **Artículo 16.** Corresponde a los MUNICIPIOS otorgar las LICENCIAS de CONSTRUCCIÓN y PERMISOS correspondientes, para lo cual tendrá las siguientes atribuciones:
>
> III. Establecer los USOS Y DESTINOS de los inmuebles que se encuentren dentro del territorio municipal conforme a los programas sectoriales de desarrollo urbano;
>
> **Artículo 326**. La autoridad competente podrá AUTORIZAR LA MODIFICACIÓN del uso de suelo de un PREDIO O DE UNA EDIFICACIÓN, de conformidad con los programas aprobados para la zona donde se ubique, PREVIO DICTAMEN TÉCNICO emitido por la autoridad municipal y, en su caso, por la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas del Poder Ejecutivo del Estado, documentos que deberán estar fundados y motivados en la factibilidad de servicios y los estudios inherentes y necesarios al proyecto en particular.

9. Que con fecha **15 de marzo de 2017**, se recibió en la Secretaría del Ayuntamiento, escrito signado por el **C. Norma Lucia Espinosa Leal,** a través del cual solicita cambio de uso de suelo de suelo de terreno rústico a habitacional, comercial y de servicio (sic) para el predio ubicado en Carretera a Huimilpan No. 0, Arroyo Hondo, Municipio de Corregidora, Qro., con superficie de 3,981.65 m^2 y clave catastral 060002010050010.

10. Para dar seguimiento a la petición del promovente, la Secretaría del Ayuntamiento mediante oficio **SAY/DAC/CAI/242/2017**, de fecha **22 de marzo de 2017**, solicitó a la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas de este municipio la Opinión Técnica para que la Comisión de Desarrollo Urbano pudiera llevar a cabo el estudio del presente asunto y pronunciarse al respecto.

11. En respuesta a lo anterior el **Arq. Fernando Julio César Orozco Vega**, Titular de la **Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas** de este Municipio emitió el oficio número **SDUOP/DDU/DPDU/582/2017**, mediante el cual remite a la Secretaría del Ayuntamiento la Opinión Técnica No. **DDU/DPDU/OT/049/2017,** dentro de la cual se contienen los siguientes aspectos y consideraciones:

OPINIÓN TÉCNICA:

Localización del Predio

11.1 **<u>Localización del Predio.</u>** El predio Se ubica en la zona poniente de la delimitación administrativa del Municipio de Corregidora, Qro. Considerándolo como un polígono unitario, colinda al ORIENTE con la Carretera Estatal No. 411 (Querétaro – Huimilpan) al NORPONIENTE con la Carretera a Obrajuelito y al SUR con propiedad privada.

<u>Uso de Suelo Actual.</u>

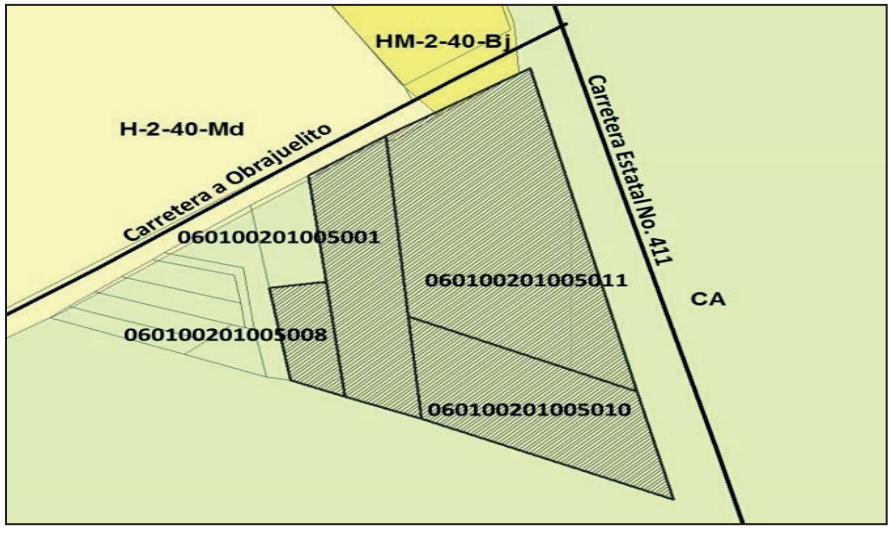

11.2 De conformidad con el **Programa Parcial de Desarrollo Urbano de la Zona Oriente**, instrumento jurídico técnico aprobado en Sesión de Cabildo del 28 de septiembre del 2015 y publicado en la Gaceta Municipal No. 9 del 15 de octubre de 2015, publicado en el periódico oficial La Sombra de Arteaga No. 4 del 15 de enero de 2016 e inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio bajo folio real de los planes de desarrollo 000000051/0001 del 3 de mayo de 2016, los predios en estudio se ubican en zona de **Conservación Agropecuaria (CA)**

ANTECEDENTES

11.3 La *Se acredita la propiedad de los predios en estudio a través de los siguientes documentos:*

Clave Catastral	No. Escritura	Fecha	Superficie	Apoderado	No. Escritura Poder
060100201005001	90,465	28 de diciembre de 2007	3,329.88 m^2	Alejandra Avilés Mendoza	56,981 (11 de junio de 2015)
06010027522008	90,404	13 de diciembre de 2007	969.00 m^2	Alejandra Avilés Mendoza	56,981 (11 de junio de 2015)
060100201005010	85,792	8 de junio de 2011	3,981.65 m^2		
060100201005011	60,353	20 de mayo de 2016	7,971.00 m^2	Alejandra Avilés Mendoza	47,677 (24 de enero de 2013)

11.4 *Mediante escrito recibido en la Secretaría del Ayuntamiento el **15 de marzo de 2017**, la **C. Norma Lucía Espinosa Leal**, en su carácter de propietaria, solicita cambio de uso de terreno rústico a comercial y de servicio (sic) para el predio identificado con clave catastral **060100201005010**, con superficie de **3,981.65 m^2**.*

11.5 *Mediante escrito recibido en la Secretaría del Ayuntamiento el **15 de marzo de 2017**, la **C. Alejandra Avilés Mendoza**, Apoderada Legal, solicita cambio de uso de suelo de terreno rústico a habitacional, comercial y de servicio (sic), para el predio identificado con clave catastral **060100201005001**, con superficie de **3,329.88 m^2**.*

11.6 *Mediante escrito recibido en la Secretaría del Ayuntamiento el* ***17 de marzo de 2017****, la* ***C. Alejandra Avilés Mendoza,*** *Apodera Legal, solicita cambio de uso de suelo de terreno rústico a habitacional, comercial y de servicio (sic), para el predio identificado con clave catastral* ***060100201005008****, con superficie de* ***969.00 m²****.*

11.7 *Mediante escrito recibido en la Secretaría del Ayuntamiento el* ***17 de marzo de 2017****, la* ***C. Alejandra Avilés Mendoza,*** *en su carácter de Apoderada Legal de la empresa* ***Urbanística Inmobiliaria S.A. de C.V.,*** *solicita cambio de uso de suelo de terreno rústico a habitacional, comercial y de servicio (sic), para el predio identificado con clave catastral* ***060100201005011****, con superficie de* ***7,971.00 m².***

11.8 *Mediante oficio No. SAY/DAC/CAI/242/2017 recibido en la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas del Municipio de Corregidora, Qro., el* ***22 de marzo de 2017****, la Secretaría del Ayuntamiento solicita opinión técnica referente al cambio de uso de suelo de rústico a habitacional, comercial y de servicio (sic), para los predios enlistados en los párrafos anteriores.*

ARGUMENTOS

11.9 Con fundamento en los ***artículos 1, 2, 3, 4, 5 fracción V, 7, 8, 10, 25, 26, 27 y demás relativos del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Corregidora, Qro***., se establece que la ***Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas****"… es competente para ejercer atribuciones en materia de planificación urbana, zonificación y desarrollo urbano…"* entre las cuales se encuentra *"…emitir opiniones en materia de desarrollo urbano y obras públicas"*.

11.10 Por tal motivo y con la finalidad de dictaminar respecto a lo solicitado, *la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas del Municipio de Corregidora, Qro.,* realizó un minucioso análisis en el cual se verificaron diversos aspectos y factores físicos para determinar el resolutivo de las **CC. Alejandra Avilés Mendoza** y **Norma Lugo Espinosa Leal:**

a) **<u>Contexto urbano</u>:** En un radio de análisis aproximado de 1000 m, se observa que predomina el uso de suelo de Conservación Agropecuaria y el Habitacional con densidades de población que van de bajas a medias y una altura máxima de 2 niveles. Del mismo modo, se observan algunos usos de Granjas y Huertos. Cabe señalar que aproximadamente 500 m hacia el sur se ubica el límite con el Municipio de Huimilpan, por lo que

el conjunto de predios en estudio se encuentra sometido a la presión por los usos de suelo de la zona en el Municipio vecino.

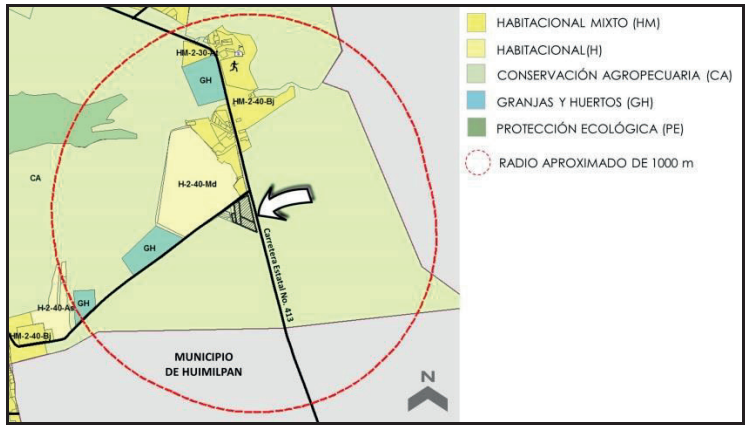

b) <u>Accesibilidad</u>: Todos los polígonos son contiguos entre sí. El acceso al conjunto de predios es a través de la colindancia oriente, por la Carretera Estatal No. 411 (Corregidora – Huimilpan) y por la colindancia norponiente, por la Carretera a Obrajuelito.

c) <u>Riesgos:</u> No se observan riesgos naturales o antropogénicos en la zona donde se ubican los predios en estudio.

d) <u>Medio Ambiente:</u> De acuerdo al **Programa de Ordenamiento Ecológico Local del Municipio de Corregidora (POEL), aprobado en Sesión de Cabildo de fecha 14 de diciembre de 2016,** los predios pertenecen a la **Unidad de Gestión Ambiental (UGA) no. 17 "San Rafael"**, misma que se clasificó dentro de la política de **"Aprovechamiento Sustentable".** Dicha política está asignada a todas aquellas áreas que por sus características físicas y biológicas son apropiadas para el aprovechamiento y manejo de sus recursos, de manera que se asegure el

mantenimiento de su diversidad, disponibilidad y resiliencia. En función de sus características y potencialidades podrán ser utilizadas con fines de aprovechamientos forestales y extractivos, o para la consolidación de actividades agropecuarias

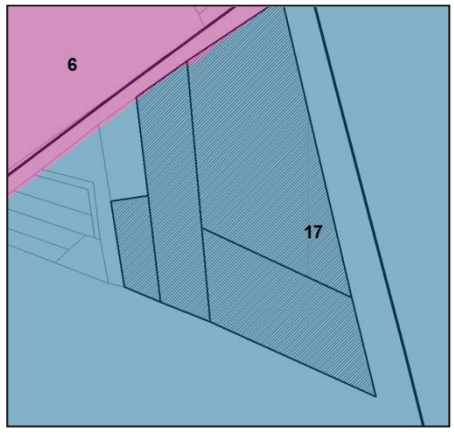

12. Que en base al análisis de los diversos aspectos que integran la Opinión Técnica referida con antelación, la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, emite el siguiente:

RESOLUTIVO

12.1 Una vez analizados los antecedentes y argumentos presentados, y considerando que el presente documento se refiere exclusivamente a una opinión de carácter técnico, *la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas del Municipio de Corregidora, Qro.,* considera FACTIBLE autorizar el cambio de uso de suelo de Conservación Agropecuaria (CA) a Habitacional Mixto Medio, con máximo 3 niveles de construcción permitidos, 30% de área libre y una densidad de población Alta (HMM-3-30-At).

13. El promotor deberá dar cumplimiento a los siguientes REQUISITOS Y CONDICIONANTES ADICIONALES, de manera previa a la emisión de cualquier otro trámite, correspondiente a la autorización del proyecto:

<u>Condicionantes Generales</u>

a) Se deberá realizar el *trámite de fusión de predios* ante la Dirección de Desarrollo Urbano así como protocolizar dicho trámite ante Notario Público para que este surta efectos legales. Lo anterior a fin de considerar a los cuatro polígonos en estudio como una sola unidad topográfica en el entendido de que se pretende realizar un solo proyecto en los predios mencionados.

b) Se deberá presentar *Estudio de Grado de Riesgos*, y en caso de existir, se deberán presentar las medidas de seguridad y los Programas de Contingencia pertinentes, avalados por el visto bueno de la *Dirección de Protección Civil Municipal, así como por la Unidad Estatal de Protección Civil*.

c) Se deberá celebrar *Convenio de Participación* de obras de carácter vial con la finalidad de fortalecer la estructura vial, en la que se garantice la construcción de *"…vías públicas de acceso, de enlace y de integración del proyecto con el área urbanizada…"*, mismas que deberán cumplir con la sección y características técnicas establecidas por la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas del Municipio de Corregidora, Qro., así como el cumplimiento a las obligaciones referidas en el *Título Tercero "De los Desarrollos Inmobiliarios" y demás relativos del Código Urbano del Estado de Querétaro*.

d) Presentar el *Resolutivo de la Manifestación de Impacto Ambiental*, emitido por la *Secretaría de Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro*, así como dar cumplimiento a los requerimientos y la normatividad que indique dicha resolución.

e) Presentar Dictamen Técnico de Compatibilidad para usos no previstos en el Programa de Ordenamiento Ecológico del Municipio de Corregidora.

f) Previo a obtener el visto bueno del proyecto del desarrollo inmobiliario, se deberá obtener la *prefactibilidad* de servicios tanto de agua potable como de energía eléctrica por parte de la Comisión Estatal de Aguas y Comisión Federal de Electricidad, respectivamente, con la finalidad de establecer las acciones que debe implementar el solicitante al estar en funcionamiento (plantas de tratamiento, construcción de tanques, tendido de redes, etc.) con el objetivo de no provocar desabasto en la zona.

g) El proyecto deberá cumplir con lo establecido en la *Ley para la Integración al Desarrollo Social de las Personas con Discapacidad del Estado de Querétaro,* a fin de garantizar la accesibilidad de las personas con discapacidad, así como el tránsito de personas de la tercera edad, niños, carreolas, entre otros.

Intensidad y Uso del suelo

a) El proyecto del desarrollo pretendido deberá revisarse de manera previa por *la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas del Municipio de Corregidora, Qro.*, con la finalidad de que le sean señalados los criterios y condicionantes aplicables.

b) Se deberá cumplir con un área de absorción equivalente al 10% de la superficie total del desarrollo inmobiliario; asimismo, y en adición a lo anterior, se deberá considerar por unidad habitacional un área de absorción del 20%. Dichas áreas, deberán estar completamente libres de cualquier construcción, pavimento, adoquinado o volados que impidan la reabsorción adecuada del agua al subsuelo.

c) El proyecto deberá respetar los lineamientos correspondientes a los desarrollos inmobiliarios que establece el *Código Urbano del Estado de Querétaro* en materia de infraestructura, equipamiento, transmisiones gratuitas, número máximo de unidades privativas, entre otros.

d) Se deberá prever en inmuebles de comercio básico y servicio básico por lo menos dos cajones de estacionamiento dentro del predio por cada local comercial igual o menor a 50.00 m^2, o dos cajones de estacionamiento por cada 50.00 m^2 de área rentable en locales comerciales o de servicios mayores a ésta superficie. Para la venta y consumo de alimentos será necesario contar con un cajón de estacionamiento por cada cinco comensales ó 7.00 m^2 de área rentable.

e) En cumplimiento al artículo 23 de la Ley General de Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente (LEGEEPA), señala que se deberán ordenar los usos de suelo "…buscando su diversidad y eficiencia, evitando el desarrollo de esquemas segregados y unifuncionales…", deberán contemplarse dentro del desarrollo zonas de uso comercial y servicios, mismas que deberán flanquear las vialidades públicas principales y los espacios públicos, ya sea en forma de pequeñas plazas o corredores, y cuya proporción deberá ser adecuada considerando 0.13m^2 de área comercial por habitante (5 habitantes por vivienda), excluyendo las áreas de servicio tales como estacionamientos, áreas para el almacenamiento de basura, etc. Lo anterior, con el fin de prevenir la emergencia de comercios y servicios en viviendas de dimensiones no adecuadas y vialidades no preparadas para dicha actividad.

f) Las áreas de donación deberán estar concentradas a fin de dotar de los equipamientos carentes en la zona. En respecto, se deberá cumplir con lo establecido en el *artículo 152* y demás relativos del *Código Urbano del Estado de Querétaro*, principalmente, la Fracción X que a la letra determina lo siguiente: *"No se deberán considerar dentro de las áreas de transmisión, predios con alguna afectación como* fallas geológicas o *fracturas, barrancas, servidumbres de paso o acueductos, ríos, cuerpos de agua, canales pluviales o de aguas negras, drenes, líneas eléctricas de alta tensión, pozos de extracción de agua, tanques de almacenamiento de agua, ductos, gasoductos, oleoductos, bancos*

de materiales y derechos de vía de carreteras estatales o federales, vías de ferrocarril, zonas arqueológicas e históricas, restricciones de parques, zonas y áreas ambientalmente decretados, los centros de readaptación social, las plantas de tratamiento, así como las demás restricciones que en su momento sean consideradas por la autoridad en materia urbana."

Infraestructura, servicios y vialidad

a) Se deberá presentar el *Visto Bueno de la Comisión Estatal de Infraestructura (CEI)*, toda vez que la vía principal de comunicación entre el proyecto pretendido y el área metropolitana corresponde a la Carretera Estatal No. 413 (Querétaro – Huimilpan). Del mismo modo se deberá presentar proyecto de solución vial para la entrada y salida del proyecto pretendido, con carriles de aceleración y desaceleración para la entrada y salida del predio. Respetando el alineamiento carretero y el acceso a nivel, así como las restricciones que en su momento le indique la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas Municipal, respecto a las vialidades públicas aledañas al predio.

b) Se deberá presentar *Estudio Hidrológico* avalado por la Dependencia Competente, en el cual se analicen las microcuencas y se especifiquen medidas de mitigación con la finalidad de garantizar el adecuado control de los escurrimientos que se generen, así como sus respectivas áreas de amortiguamiento.

c) Se deberá contar con un sistema para la separación de las aguas pluviales, así como la separación de aguas grises y negras en las unidades de vivienda para su almacenamiento, tratamiento y reutilización en el riego de áreas verdes, lo anterior en virtud de lo dispuesto en el *artículo 113* del *Código Urbano del Estado de Querétaro*: *"Los desarrolladores… garantizarán la existencia o construcción de las instalaciones de agua potable, agua recuperada, agua tratada, drenaje sanitario y drenaje pluvial, así como la instalación de tomas domiciliarias para cada uno de los lotes o unidades privativas…"*

d) No se permitirá el desalojo de las aguas pluviales a la vía pública a través de mecanismos por gravedad. En respecto, se deberá presentar un proyecto de infraestructura de alcantarillado y equipamiento necesario para la conducción de las aguas hasta la red municipal, avalado por la *Dependencia competente.*

e) Las banquetas tendrá una franja de servicio de cuando menos 0.50 m sin considerar la guarnición y una franja para la circulación

peatonal sin interferencias de mobiliario urbano, postes, instalación de rampas de acceso a estacionamientos de al menos 1.20 m.

f) Se deberá cumplir con 1 cajón de estacionamiento por vivienda como mínimo para el uso exclusivo de estas.

g) De igual forma, en caso de desarrollar condominios y adicionalmente al punto anterior, se deberá considerar un número de cajones de estacionamiento para visitas proporcional al número de viviendas, y siendo que éstos no deberán formar parte de la dosificación de cajones de estacionamiento para el uso de zonas comerciales, mismos que le serán calculados y requeridos al momento de presentar el proyecto definitivo.

h) Deberá revisar en conjunto con la Autoridad Municipal, las rutas de transporte público existentes, y en su caso proponer rutas que den cobertura hacia la zona donde se ubicará el proyecto pretendido, considerando además el abasto e infraestructura y servicios, incluyendo seguridad pública y recolección de basura.

i) Se deberá instalar en todo el desarrollo señalización horizontal y vertical legible.

Imagen Urbana y Medio Ambiente

a) Se deberá considerar el tratamiento de las azoteas de las construcciones, en virtud de que éstas formarán parte del paisaje urbano de las zonas más altas. En este sentido, éstas podrán ser utilizadas como terrazas, y deberán garantizar que los elementos como tinacos y tanques de gas no queden visibles.

b) Se deberán utilizar materiales permeables como adocreto, adopasto, entre otros, para el recubrimiento de las vialidades interiores, a fin de propiciar la reabsorción de una porción del agua pluvial. Esto con el objetivo de mantener la humedad del suelo, minimizando así los daños causados por el desarrollo urbano.

c) Las áreas verdes, principalmente aquellas que tengan únicamente una función ornamental, deberán utilizar en al menos 50% de su superficie cubresuelos de nulo o bajo consumo de agua para su mantenimiento.

d) Se deberá realizar la plantación de dos árboles por vivienda, debiendo considerar que las especies tendrán una altura mínima de 2.00m de altura de tronco hasta el inicio de la copa, evitando que la copa del mismo intervenga con la iluminación y especialmente con el flujo y la seguridad de los peatones. En el caso del sembrado de

árboles en banquetas, se deberá cuidar no sembrar árboles de gran envergadura debajo de los cableados eléctricos, telefónicos, entre otros.

e) Se deberá considerar que las luminarias para el alumbrado público de las áreas exteriores, fachadas y vialidades deberán contar con tecnología LED, de acuerdo a las especificaciones técnicas que, en su momento, deberá indicarle la Secretaría de Servicios Públicos Municipales.

f) Se deberá considerar cableado subterráneo para los servicios de energía eléctrica y telecomunicaciones, evitando en todo momento que la infraestructura que estos servicios requieran interfiera con el tránsito peatonal o ciclista así como con la imagen urbana del desarrollo.

g) Del mismo modo, es relevante asentar QUE EN CASO DE QUE LA AUTORIZACIÓN GENERE CONFLICTOS SOCIALES, VIALES, AMBIENTALES O DE CUALQUIER OTRA ÍNDOLE, SERÁ MOTIVO DE LA CANCELACIÓN O REVOCACIÓN DE LA AUTORIZACIÓN QUE SE GENERE, lo anterior debidamente fundamentado por parte de los afectados, en caso de existir.

h) No omito respetuosamente reiterarle que se contempla un pago de derechos por concepto de análisis de la petición de cambio de uso de suelo, de conformidad con lo establecido por la Ley de Ingresos para el Ejercicio Fiscal 2017 del Municipio de Corregidora en su artículo 23, fracción XX, numeral 3, inciso a. En ese sentido, me permito informarle que el pago de derechos se calcula de la siguiente manera:

Clasificación del predio:	No urbanizable	
Superficie:	3,981.65m^2	
Fuente de ingresos:	1,001 – 5,000 $2,000.00 4323200338	
Total a pagar por concepto de análisis de la petición de cambio de uso de suelo:		**$2,000.00**
DOS MIL PESOS 00/100 M.N.		

14. De conformidad con la ***Ley de Ingresos para el Municipio de Corregidora para el ejercicio fiscal 2017***, se contempla un derecho por autorización de **Cambio de Uso de Suelo** de la siguiente manera:

1.	**Predio:**	**Carretera a Huimilpan No. 0, Arroyo Hondo, Municipio de Corregidora, Qro., con superficie de 3,981.65 m2**
	Clave Catastral:	**6000201005010**
	Superficie (m^2):	**3,981.65**
1.1	**Por los 100 primeros metros cuadrados**	
	Densidad Alta	**$ 8,413.00**
1.2	**Por los metros cuadrados restantes**	
	($137.00 x (No. de m^2 excedentes)/factor único	
	($137.00 3,881.65 m^2)/ X	
	Factor Único = 15	**$ 35,452.40**
	TOTAL A PAGAR POR CAMBIO DE USO DE SUELO (suma 1.1 y 1.2)	**$ 43,865.40**
	CUARENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS 40/100 M.N.	

15. Tomando en cuenta el sentido de la Opinión Técnica y en cumplimiento al artículo 41 fracciones II y VII del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Corregidora, Qro., el Presidente de la Comisión de Desarrollo Urbano mediante el envío del proyecto correspondiente, instruyó a la Secretaría del Ayuntamiento emitir la Convocatoria para el desahogo de la Reunión de Trabajo de la Comisión.

16. Que en base a los artículos 21 fracción IV, 42 y 46 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Corregidora, Qro., los integrantes de la Comisión de Desarrollo Urbano se reunieron para dictaminar sobre lo solicitado, por lo cual, una vez vistas las constancias que integran el expediente y la Opinión Técnica de referencia, procedieron a la valoración, análisis y discusión del presente asunto decidiendo que quede como ha sido plasmado en este instrumento.

Por lo anteriormente expuesto, fundado y motivado, los integrantes de la Comisión de Desarrollo Urbano con base en los artículos 46 y 48 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Corregidora, Qro., someten a la consideración de este H. Ayuntamiento, la aprobación del siguiente:

A C U E R D O

PRIMERO.- Con fundamento legal en lo dispuesto por los artículos 13 fracción II, 16 fracción III y 326 del Código Urbano del Estado de Querétaro, el H. Ayuntamiento de Corregidora, Qro., **que autoriza el cambio de uso de suelo de Conservación Agropecuaria (CA) a Habitacional Mixto Medio, con máximo 3 niveles de construcción permitidos, 30% de área libre y una densidad de población Alta (HMM-3-30-At) para el predio ubicado en Carretera a Huimilpan No. 0, Arroyo Hondo, Municipio de Corregidora, Qro., con superficie de 3,981.65 m^2 y clave catastral 060100201005010, solicitado por la C. Norma Lucia Espinosa Leal.**

SEGUNDO.- Previo a la emisión de cualquier otro trámite correspondiente al inmueble objeto del presente Acuerdo –entre ellos la emisión del Dictamen de Uso de Suelo previsto por el artículo 324 del Código Urbano del Estado de Querétaro–, el

promovente, deberá cumplir con todas y cada una de **las obligaciones y/o condiciones** que se describen en el **Considerando Trece** de esta resolución.

TERCERO.- Conforme a lo indicado en el **Considerando Catorce** del presente Acuerdo, **el interesado deberá cubrir el pago de los derechos de conformidad con la Ley de Ingresos del Municipio de Corregidora, Qro., para el ejercicio fiscal 2017**, en forma **anterior a la publicación del presente Acuerdo en la Gaceta Municipal** por lo que deberá **proporcionar copia del recibo de pago ante la Secretaría del Ayuntamiento** a fin de que dicha Dependencia pueda autorizar la publicación del Acuerdo en la Gaceta Municipal de Corregidora, Qro.

CUARTO.- En adición a lo señalado en el Resolutivo inmediato anterior, el promotor queda obligado a proporcionar directamente ante la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas copias de los recibos de pago de las contribuciones en comento.

QUINTO.- El presente Acuerdo no autoriza anteproyectos presentados, ni la realización de obras de urbanización ni de construcción alguna, por lo tanto el promotor deberá obtener en su momento las licencias, vistos buenos, permisos y autorizaciones correspondientes señaladas por el Código Urbano del Estado de Querétaro y demás normatividad vigente y aplicable.

SEXTO.- Con base en el artículo 13 fracción VII del Código Urbano del Estado Querétaro y 25 del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Corregidora, Qro., se instruye a la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, para que integre un expediente relativo al seguimiento del presente Acuerdo para los siguientes efectos: A) Para que se verifique que el desarrollador cubra el pago de los impuestos, derechos y demás aspectos fiscales que se generan a su cargo con motivo de la aprobación del presente Acuerdo y, B) Se verifique el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones y condicionantes impuestas al desarrollador.

Lo anterior en virtud de que la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas es justamente el área técnica con conocimiento y competencia en la materia, aunado al hecho de ser el área ante la que el propio promotor llevará a cabo tramites derivados del presente Acuerdo.

SEPTIMO.- Asimismo se instruye a la Secretaría de Tesorería y Finanzas de este Municipio, para que de igual forma y dentro del ámbito de su competencia dé cumplimiento de las obligaciones impuestas al desarrollador generadas con motivo del presente Acuerdo.

T R A N S I T O R I O S

PRIMERO.- El presente Acuerdo deberá ser **publicado** a costa del promotor en la Gaceta Municipal de Corregidora, Qro., por **una sola ocasión**.

SEGUNDO.- Para efectos de lo anterior y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 32 fracción V de la ley de Ingresos del Municipio de Corregidora, Qro., para el ejercicio fiscal 2017 **el interesado deberá realizar el pago de dicha publicación**

dentro del plazo de diez días hábiles contados a partir de la notificación de la presente resolución.

TERCERO.- Una vez efectuadas las publicaciones referidas con antelación, el promotor deberá **entregar** ante la Secretaría del Ayuntamiento y ante la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, **copias simples** de las mismas dentro de un plazo de **15 días**.

CUARTO.- El presente Acuerdo entrará en **vigor** el día de su publicación en la Gaceta Municipal.

QUINTO.- El promotor queda obligado a **protocolizar** el presente Acuerdo ante Notario Público, para lo cual se le concede un plazo de **treinta días hábiles** contados a partir de su notificación y una vez protocolizado, deberá ser **inscrito** a su costa ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Gobierno del Estado, debiendo finalmente remitir una **copia certificada** de dicha inscripción ante la Secretaría del Ayuntamiento para su conocimiento.

SEXTO.- Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento, para que notifique lo anterior a los titulares de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas y Dirección de Catastro del Gobierno del Estado de Querétaro, así como a la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas y Secretaría de Tesorería y Finanzas de este Municipio y a la parte promovente**...”**

EL PUEBLITO, CORREGIDORA, QRO., A 11 DE ABRIL DE 2017. ATENTAMENTE. COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO. LIC. MAURICIO KURI GONZÁLEZ, PRESIDENTE MUNICIPAL Y DE LA COMISIÓN; C. ERIKA DE LOS ÁNGELES DÍAZ VILLALÓN, REGIDORA INTEGRANTE; LIC. LUIS ALBERTO VEGA RICOY, SÍNDICO INTEGRANTE; LIC. ABRAHAM MACÍAS GONZÁLEZ, REGIDOR INTEGRANTE; C.P. ESTEBAN OROZCO GARCÍA, REGIDOR INTEGRANTE; LIC. LAURA ANGÉLICA DORANTES CASTILLO, REGIDORA INTEGRANTE.----------

SE EXPIDE LA PRESENTE CERTIFICACIÓN, PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR, EN EL PUEBLITO, CORREGIDORA, QRO., A LOS 11 (ONCE) DÍAS DEL MES DE ABRIL DE 2017 (DOS MIL DIECISIETE).----------DOY FE----------

A T E N T A M E N T E
“CORREGIDORA CIUDADANA”

LIC. MA. ELENA DUARTE ALCOCER
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO
RÚBRICA

La que suscribe, Ciudadana, Licenciada Ma. Elena Duarte Alcocer, Secretaria del Ayuntamiento de Corregidora, Qro., de conformidad con lo dispuesto por el artículo 27 fracción XII del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Corregidora, Qro., y en ejercicio de las facultades que me confiere el artículo 15 fracciones I, IV y V del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Corregidora, Querétaro, hago constar y

C E R T I F I C O

Que en ***Sesión Ordinaria de Cabildo*** de fecha ***11 (once) de abril de 2017 (dos mil diecisiete)***, el H. Ayuntamiento de Corregidora, Qro., aprobó el **Acuerdo que autoriza el cambio de uso de suelo de Conservación Agropecuaria (CA) a Habitacional Mixto Medio, con máximo 3 niveles de construcción permitidos, 30% de área libre y una densidad de población Alta (HMM-3-30-At) para el predio ubicado en Fracción 3ra del Rancho Arroyo Hondo, El Jacalito, Municipio de Corregidora, Qro., con superficie de 7,791.00 m^2 y clave catastral 06010020100501, solicitado por la empresa Urbanística Inmobiliaria S.A. de C.V.,** mismo que se transcribe textualmente a continuación:

"Miembros Integrantes del H. Ayuntamiento:

Con fundamento legal en lo dispuesto por los artículos 115 fracción V, incisos a) y d) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2 fracción VIII, 6 y 9 fracciones I, III y X de la Ley General de Asentamientos Humanos; 35 de la Constitución Política del Estado de Querétaro; 30 fracción II, inciso d), 121 y 122 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro; 1, 10, 11 fracción I, 13, 15 fracción I, 16, 18, 40, 41, 130 al 151, 156, 160 al 165, 178, 181, 184 al 194 y demás relativos y aplicables del Código Urbano del Estado de Querétaro; 5, 15, 18, 25 y 27 del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Corregidora, Qro., 15 fracción XVII, 29, 34 y 47 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Corregidora, Qro., corresponde al H. Ayuntamiento de Corregidora, Qro., conocer y resolver el **Acuerdo que autoriza el cambio de uso de suelo de Conservación Agropecuaria (CA) a Habitacional Mixto Medio, con máximo 3 niveles de construcción permitidos, 30% de área libre y una densidad de población Alta (HMM-3-30-At) para el predio ubicado en Fracción 3ra del Rancho Arroyo Hondo, El Jacalito, Municipio de Corregidora, Qro., con superficie de 7,791.00 m^2 y clave catastral 06010020100501, solicitado por la empresa Urbanística Inmobiliaria S.A. de C.V.,** expediente administrativo que se encuentra radicado en la Secretaría del Ayuntamiento bajo el número **DAC/CAI/014/2017**, y

C O N S I D E R A N D O

1. Que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 115 fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos los municipios son gobernados por un Ayuntamiento y la competencia que se otorga al gobierno municipal se ejercerá de manera exclusiva y no habrá autoridad intermedia alguna entre éste y el gobierno del Estado.

2. Asimismo el artículo 115 fracción II párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que los municipios se encuentran facultados para emitir y aprobar disposiciones que organicen la administración pública municipal así como para **regular las materias**, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia como lo es lo relativo al **Desarrollo Urbano**.

3. En relación a lo anterior y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 2 fracción VIII de la Ley General de Asentamientos Humanos, **se entiende por Desarrollo Urbano al proceso de planeación y regulación** de la fundación, **conservación, mejoramiento y crecimiento** de los centros de población.

4. Que la Ley General de Asentamientos Humanos establece en su artículo 6° que las atribuciones que en materia de ordenamiento territorial de los asentamientos humanos y de desarrollo urbano de los centros de población tiene el Estado, serán ejercidas de manera **concurrente** por la Federación, las entidades federativas y los **municipios**, en el ámbito de la competencia que les determina la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

5. En este sentido y de conformidad con lo dispuesto por los artículos 115 fracción V, incisos d) y f) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 6, 9 fracciones I, III y X, y 35 de la Ley General de Asentamientos Humanos; 30 fracción II, inciso d), 121 y 122 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro; 1, 10, 11 fracción I, 13, 15 fracción I, 16, 18, 40, 41, 130 al 151, 156, 160 al 165, 178, 181, 184 al 194 y demás relativos y aplicables del Código Urbano del Estado de Querétaro, el Municipio de Corregidora, Qro., es competente para **formular, aprobar, administrar, evaluar y vigilar el cumplimento de los planes o programas municipales de desarrollo urbano; controlar y vigilar el uso del suelo, otorgar licencias y permisos para uso de suelo y construcción**; así como para autorizar y vigilar el desarrollo de fraccionamientos, subdivisiones, fusiones, relotificaciones y condominios.

6. Que el artículo 27 de la Ley General de Asentamientos Humanos, señala que para cumplir con los fines señalados en el párrafo tercero del artículo 27 constitucional en materia de fundación, conservación, mejoramiento y crecimiento de los centros de población, **el ejercicio del derecho de propiedad**, de posesión o cualquier otro derivado de la tenencia de bienes inmuebles ubicados en dichos centros, **se sujetará a** las provisiones, reservas, **usos y destinos que determinen las autoridades** competentes, en los planes o programas de desarrollo urbano aplicables.

7. Que el artículo 2 de la Ley General de Asentamientos Humanos, dentro de las fracciones que se transcriben a continuación, define que se entiende por Destino y por Uso de una Zona o un predio:

> **IX. Destinos**: *los fines públicos* a que se prevea dedicar determinadas zonas o predios de un centro de población;
>
> **XIX. Usos**: *los fines particulares* a que podrán dedicarse determinadas zonas o predios de un centro de población;

8. Como ya se señaló, el H. Ayuntamiento de Corregidora, Qro., tiene competencia plena para conocer y resolver el presente asunto de conformidad con los artículos 16 fracción III y 326 párrafo primero, del Código Urbano del Estado de Querétaro, mismos que se transcriben a continuación:

> **Artículo 16.** Corresponde a los MUNICIPIOS otorgar las LICENCIAS de CONSTRUCCIÓN y PERMISOS correspondientes, para lo cual tendrá las siguientes atribuciones:
>
> III. Establecer los USOS Y DESTINOS de los inmuebles que se encuentren dentro del territorio municipal conforme a los programas sectoriales de desarrollo urbano;
>
> **Artículo 326**. La autoridad competente podrá AUTORIZAR LA MODIFICACIÓN del uso de suelo de un PREDIO O DE UNA EDIFICACIÓN, de conformidad con los programas aprobados para la zona donde se ubique, PREVIO DICTAMEN TÉCNICO emitido por la autoridad municipal y, en su caso, por la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas del Poder Ejecutivo del Estado, documentos que deberán estar fundados y motivados en la factibilidad de servicios y los estudios inherentes y necesarios al proyecto en particular.

9. Que con fecha **15 de marzo de 2017**, se recibió en la Secretaría del Ayuntamiento, escrito signado por el **C. Norma Lucia Espinosa Leal,** a través del cual solicita cambio de uso de suelo de suelo de terreno rústico a habitacional, comercial y de servicio (sic) para el predio ubicado Fracción 3ra del Rancho Arroyo Hondo, El Jacalito, Municipio de Corregidora, Qro., con superficie de 7,791.00 m^2 y clave catastral 060100201005011.

10. Para dar seguimiento a la petición del promovente, la Secretaría del Ayuntamiento mediante oficio **SAY/DAC/CAI/242/2017**, de fecha **22 de marzo de 2017**, solicitó a la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas de este municipio la Opinión Técnica para que la Comisión de Desarrollo Urbano pudiera llevar a cabo el estudio del presente asunto y pronunciarse al respecto.

11. En respuesta a lo anterior el **Arq. Fernando Julio César Orozco Vega**, Titular de la **Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas** de este Municipio emitió el oficio número **SDUOP/DDU/DPDU/582/2017**, mediante el cual remite a la Secretaría del Ayuntamiento la Opinión Técnica No. **DDU/DPDU/OT/049/2017,** dentro de la cual se contienen los siguientes aspectos y consideraciones:

OPINIÓN TÉCNICA:

Localización del Predio

11.1 **<u>Localización del Predio.</u>** El predio Se ubica en la zona poniente de la delimitación administrativa del Municipio de Corregidora, Qro. Considerándolo como un polígono unitario, colinda al ORIENTE con la Carretera Estatal No. 411 (Querétaro – Huimilpan) al NORPONIENTE con la Carretera a Obrajuelito y al SUR con propiedad privada.

<u>Uso de Suelo Actual.</u>

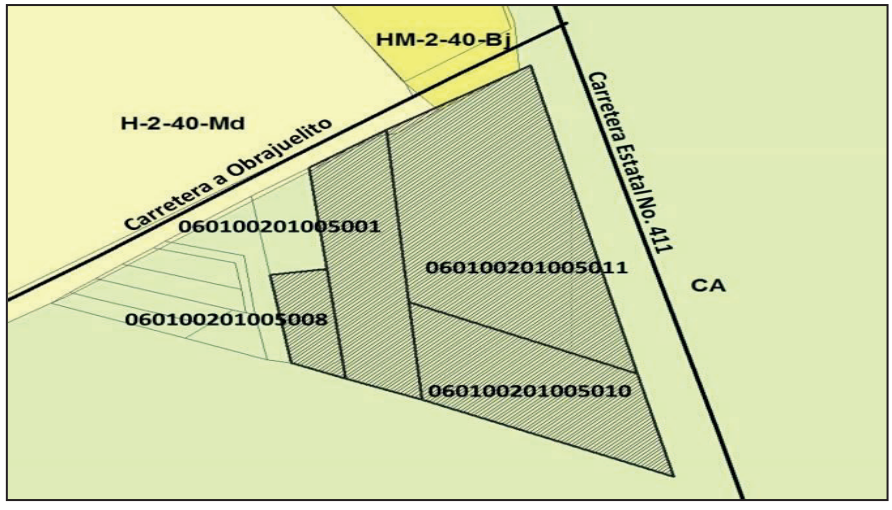

11.2 De conformidad con el **Programa Parcial de Desarrollo Urbano de la Zona Oriente**, instrumento jurídico técnico aprobado en Sesión de Cabildo del 28 de septiembre del 2015 y publicado en la Gaceta Municipal No. 9 del 15 de octubre de 2015, publicado en el periódico oficial La Sombra de Arteaga No. 4 del 15 de enero de 2016 e inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio bajo folio real de los planes de desarrollo 000000051/0001 del 3 de mayo de 2016, los predios en estudio se ubican en zona de **Conservación Agropecuaria (CA)**

ANTECEDENTES

11.3 La *Se acredita la propiedad de los predios en estudio a través de los siguientes documentos:*

Clave Catastral	No. Escritura	Fecha	Superficie	Apoderado	No. Escritura Poder
060100201005001	90,465	28 de diciembre de 2007	3,329.88 m^2	Alejandra Avilés Mendoza	56,981 (11 de junio de 2015)
06010027522008	90,404	13 de diciembre de 2007	969.00 m^2	Alejandra Avilés Mendoza	56,981 (11 de junio de 2015)
060100201005010	85,792	8 de junio de 2011	3,981.65 m^2		
060100201005011	60,353	20 de mayo de 2016	7,971.00 m^2	Alejandra Avilés Mendoza	47,677 (24 de enero de 2013)

11.4 *Mediante escrito recibido en la Secretaría del Ayuntamiento el **15 de marzo de 2017**, la **C. Norma Lucía Espinosa Leal**, en su carácter de propietaria, solicita cambio de uso de terreno rústico a comercial y de servicio (sic) para el predio identificado con clave catastral **060100201005010**, con superficie de **3,981.65 m^2**.*

11.5 *Mediante escrito recibido en la Secretaría del Ayuntamiento el **15 de marzo de 2017**, la **C. Alejandra Avilés Mendoza**, en su carácter de Apoderada Legal, solicita cambio de uso de suelo de terreno rústico a habitacional, comercial y de servicio (sic), para el predio identificado con clave catastral **060100201005001**, con superficie de **3,329.88 m^2**.*

11.6 *Mediante escrito recibido en la Secretaría del Ayuntamiento el **17 de marzo de 2017**, la **C. Alejandra Avilés Mendoza,** en su carácter*

*de Apoderada Legal, solicita cambio de uso de suelo de terreno rústico a habitacional, comercial y de servicio (sic), para el predio identificado con clave catastral **060100201005008**, con superficie de **969.00 m²**.*

11.7 *Mediante escrito recibido en la Secretaría del Ayuntamiento el **17 de marzo de 2017**, la **C. Alejandra Avilés Mendoza,** en su carácter de Apoderada Legal de la empresa **Urbanística Inmobiliaria S.A. de C.V.,** solicita cambio de uso de suelo de terreno rústico a habitacional, comercial y de servicio (sic), para el predio identificado con clave catastral **060100201005011**, con superficie de **7,971.00 m².***

11.8 *Mediante oficio No. SAY/DAC/CAI/242/2017 recibido en la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas del Municipio de Corregidora, Qro., el **22 de marzo de 2017**, la Secretaría del Ayuntamiento solicita opinión técnica referente al cambio de uso de suelo de rústico a habitacional, comercial y de servicio (sic), para los predios enlistados en los párrafos anteriores.*

ARGUMENTOS

11.9 Con fundamento en los ***artículos 1, 2, 3, 4, 5 fracción V, 7, 8, 10, 25, 26, 27 y demás relativos del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Corregidora, Qro***., se establece que la ***Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas****"… es competente para ejercer atribuciones en materia de planificación urbana, zonificación y desarrollo urbano…"* entre las cuales se encuentra *"…emitir opiniones en materia de desarrollo urbano y obras públicas"*.

11.10 Por tal motivo y con la finalidad de dictaminar respecto a lo solicitado, esta Secretaría realizó un minucioso análisis en el cual se verificaron diversos aspectos y factores físicos para determinar el resolutivo de las **CC. Alejandra Avilés Mendoza** y **Norma Lugo Espinosa Leal:**

a) **<u>Contexto urbano</u>:** En un radio de análisis aproximado de 1000 m, se observa que predomina el uso de suelo de Conservación Agropecuaria y el Habitacional con densidades de población que van de bajas a medias y una altura máxima de 2 niveles. Del mismo modo, se observan algunos usos de Granjas y Huertos. Cabe señalar que aproximadamente 500 m hacia el sur se ubica el límite con el Municipio de Huimilpan, por lo que el conjunto de predios en estudio se encuentra sometido a la presión por los usos de suelo de la zona en el Municipio vecino.

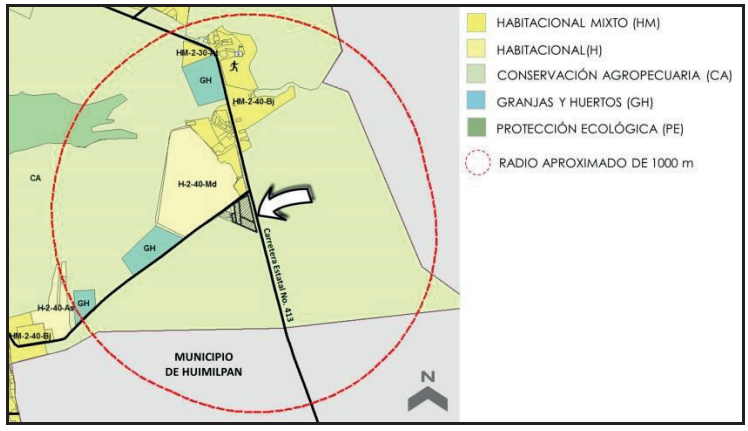

b) <u>Accesibilidad</u>: Todos los polígonos son contiguos entre sí. El acceso al conjunto de predios es a través de la colindancia oriente, por la Carretera Estatal No. 411 (Corregidora – Huimilpan) y por la colindancia norponiente, por la Carretera a Obrajuelito.

c) <u>Riesgos:</u> No se observan riesgos naturales o antropogénicos en la zona donde se ubican los predios en estudio.

d) <u>Medio Ambiente:</u> De acuerdo al **Programa de Ordenamiento Ecológico Local del Municipio de Corregidora (POEL), aprobado en Sesión de Cabildo de fecha 14 de diciembre de 2016,** los predios pertenecen a la **Unidad de Gestión Ambiental (UGA) no. 17 "San Rafael"**, misma que se clasificó dentro de la política de **"Aprovechamiento Sustentable".** Dicha política está asignada a todas aquellas áreas que por sus características físicas y biológicas son apropiadas para el aprovechamiento y manejo de sus recursos, de manera que se asegure el mantenimiento de su diversidad, disponibilidad y resiliencia. En función de sus características y potencialidades podrán ser utilizadas con fines de aprovechamientos forestales y extractivos, o para la consolidación de actividades agropecuarias

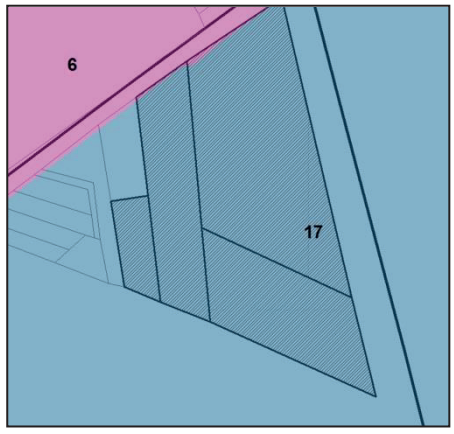

12. Que en base al análisis de los diversos aspectos que integran la Opinión Técnica referida con antelación, la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, emite el siguiente:

RESOLUTIVO

12.1 Una vez analizados los antecedentes y argumentos presentados, y considerando que el presente documento se refiere exclusivamente a una opinión de carácter técnico, *la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas del Municipio de Corregidora, Qro.,* considera FACTIBLE autorizar el cambio de uso de suelo de Conservación Agropecuaria (CA) a Habitacional Mixto Medio, con máximo 3 niveles de construcción permitidos, 30% de área libre y una densidad de población Alta (HMM-3-30-At).

13. El promotor deberá dar cumplimiento a los siguientes REQUISITOS Y CONDICIONANTES ADICIONALES, de manera previa a la emisión de cualquier otro trámite, correspondiente a la autorización del proyecto:

<u>Condicionantes Generales</u>

a) Se deberá realizar el *trámite de fusión de predios* ante la Dirección de Desarrollo Urbano así como protocolizar dicho trámite ante Notario Público para que este surta efectos legales. Lo anterior a fin de considerar a los cuatro polígonos en estudio como una sola unidad topográfica en el entendido de que se pretende realizar un solo proyecto en los predios mencionados.

b) Se deberá presentar *Estudio de Grado de Riesgos*, y en caso de existir, se deberán presentar las medidas de seguridad y los Programas de Contingencia pertinentes, avalados por el visto bueno de la *Dirección de Protección Civil Municipal, así como por la Unidad Estatal de Protección Civil*.

c) Se deberá celebrar *Convenio de Participación* de obras de carácter vial con la finalidad de fortalecer la estructura vial, en la que se garantice la construcción de *"…vías públicas de acceso, de enlace y de integración del proyecto con el área urbanizada…"*, mismas que deberán cumplir con la sección y características técnicas establecidas por la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas del Municipio de Corregidora, Qro., así como el cumplimiento a las obligaciones referidas en el *Título Tercero "De los Desarrollos Inmobiliarios" y demás relativos del Código Urbano del Estado de Querétaro*.

d) Presentar el *Resolutivo de la Manifestación de Impacto Ambiental*, emitido por la *Secretaría de Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro*, así como dar cumplimiento a los requerimientos y la normatividad que indique dicha resolución.

e) Presentar Dictamen Técnico de Compatibilidad para usos no previstos en el Programa de Ordenamiento Ecológico del Municipio de Corregidora.

f) Previo a obtener el visto bueno del proyecto del desarrollo inmobiliario, se deberá obtener la *prefactibilidad* de servicios tanto de agua potable como de energía eléctrica por parte de la Comisión Estatal de Aguas y Comisión Federal de Electricidad, respectivamente, con la finalidad de establecer las acciones que debe implementar el solicitante al estar en funcionamiento (plantas de tratamiento, construcción de tanques, tendido de redes, etc.) con el objetivo de no provocar desabasto en la zona.

g) El proyecto deberá cumplir con lo establecido en la *Ley para la Integración al Desarrollo Social de las Personas con Discapacidad del Estado de Querétaro,* a fin de garantizar la accesibilidad de las personas con discapacidad, así como el tránsito de personas de la tercera edad, niños, carreolas, entre otros.

<u>Intensidad y Uso del suelo</u>

a) El proyecto del desarrollo pretendido deberá revisarse de manera previa por *la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas del Municipio de Corregidora, Qro.*, con la finalidad de que le sean señalados los criterios y condicionantes aplicables.

b) Se deberá cumplir con un área de absorción equivalente al 10% de la superficie total del desarrollo inmobiliario; asimismo, y en adición a lo anterior, se deberá considerar por unidad habitacional un área de absorción del 20%. Dichas áreas, deberán estar completamente

libres de cualquier construcción, pavimento, adoquinado o volados que impidan la reabsorción adecuada del agua al subsuelo.

c) El proyecto deberá respetar los lineamientos correspondientes a los desarrollos inmobiliarios que establece el *Código Urbano del Estado de Querétaro* en materia de infraestructura, equipamiento, transmisiones gratuitas, número máximo de unidades privativas, entre otros.

d) Se deberá prever en inmuebles de comercio básico y servicio básico por lo menos dos cajones de estacionamiento dentro del predio por cada local comercial igual o menor a 50.00 m^2, o dos cajones de estacionamiento por cada 50.00 m^2 de área rentable en locales comerciales o de servicios mayores a ésta superficie. Para la venta y consumo de alimentos será necesario contar con un cajón de estacionamiento por cada cinco comensales ó 7.00 m^2 de área rentable.

e) En cumplimiento al artículo 23 de la Ley General de Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente (LEGEEPA), señala que se deberán ordenar los usos de suelo "…buscando su diversidad y eficiencia, evitando el desarrollo de esquemas segregados y unifuncionales…", deberán contemplarse dentro del desarrollo zonas de uso comercial y servicios, mismas que deberán flanquear las vialidades públicas principales y los espacios públicos, ya sea en forma de pequeñas plazas o corredores, y cuya proporción deberá ser adecuada considerando 0.13m^2 de área comercial por habitante (5 habitantes por vivienda), excluyendo las áreas de servicio tales como estacionamientos, áreas para el almacenamiento de basura, etc. Lo anterior, con el fin de prevenir la emergencia de comercios y servicios en viviendas de dimensiones no adecuadas y vialidades no preparadas para dicha actividad.

f) Las áreas de donación deberán estar concentradas a fin de dotar de los equipamientos carentes en la zona. En respecto, se deberá cumplir con lo establecido en el *artículo 152* y demás relativos del *Código Urbano del Estado de Querétaro*, principalmente, la Fracción X que a la letra determina lo siguiente: *"No se deberán considerar dentro de las áreas de transmisión, predios con alguna afectación como* fallas geológicas o *fracturas, barrancas, servidumbres de paso o acueductos, ríos, cuerpos de agua, canales pluviales o de aguas negras, drenes, líneas eléctricas de alta tensión, pozos de extracción de agua, tanques de almacenamiento de agua, ductos, gasoductos, oleoductos, bancos de materiales y derechos de vía de carreteras estatales o federales, vías de ferrocarril, zonas arqueológicas e históricas, restricciones de parques, zonas y áreas ambientalmente decretados, los centros de readaptación social, las plantas de tratamiento, así como las*

demás restricciones que en su momento sean consideradas por la autoridad en materia urbana."

Infraestructura, servicios y vialidad

a) Se deberá presentar el *Visto Bueno de la Comisión Estatal de Infraestructura (CEI)*, toda vez que la vía principal de comunicación entre el proyecto pretendido y el área metropolitana corresponde a la Carretera Estatal No. 413 (Querétaro – Huimilpan). Del mismo modo se deberá presentar proyecto de solución vial para la entrada y salida del proyecto pretendido, con carriles de aceleración y desaceleración para la entrada y salida del predio. Respetando el alineamiento carretero y el acceso a nivel, así como las restricciones que en su momento le indique la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas Municipal, respecto a las vialidades públicas aledañas al predio.

b) Se deberá presentar *Estudio Hidrológico* avalado por la Dependencia Competente, en el cual se analicen las microcuencas y se especifiquen medidas de mitigación con la finalidad de garantizar el adecuado control de los escurrimientos que se generen, así como sus respectivas áreas de amortiguamiento.

c) Se deberá contar con un sistema para la separación de las aguas pluviales, así como la separación de aguas grises y negras en las unidades de vivienda para su almacenamiento, tratamiento y reutilización en el riego de áreas verdes, lo anterior en virtud de lo dispuesto en el *artículo 113* del *Código Urbano del Estado de Querétaro*: *"Los desarrolladores… garantizarán la existencia o construcción de las instalaciones de agua potable, agua recuperada, agua tratada, drenaje sanitario y drenaje pluvial, así como la instalación de tomas domiciliarias para cada uno de los lotes o unidades privativas…"*

d) No se permitirá el desalojo de las aguas pluviales a la vía pública a través de mecanismos por gravedad. En respecto, se deberá presentar un proyecto de infraestructura de alcantarillado y equipamiento necesario para la conducción de las aguas hasta la red municipal, avalado por la *Dependencia competente.*

e) Las banquetas tendrá una franja de servicio de cuando menos 0.50 m sin considerar la guarnición y una franja para la circulación peatonal sin interferencias de mobiliario urbano, postes, instalación de rampas de acceso a estacionamientos de al menos 1.20 m.

f) Se deberá cumplir con 1 cajón de estacionamiento por vivienda como mínimo para el uso exclusivo de estas.

g) De igual forma, en caso de desarrollar condominios y adicionalmente al punto anterior, se deberá considerar un número de cajones de estacionamiento para visitas proporcional al número de viviendas, y siendo que éstos no deberán formar parte de la dosificación de cajones de estacionamiento para el uso de zonas comerciales, mismos que le serán calculados y requeridos al momento de presentar el proyecto definitivo.

h) Deberá revisar en conjunto con la Autoridad Municipal, las rutas de transporte público existentes, y en su caso proponer rutas que den cobertura hacia la zona donde se ubicará el proyecto pretendido, considerando además el abasto e infraestructura y servicios, incluyendo seguridad pública y recolección de basura.

i) Se deberá instalar en todo el desarrollo señalización horizontal y vertical legible.

Imagen Urbana y Medio Ambiente

a) Se deberá considerar el tratamiento de las azoteas de las construcciones, en virtud de que éstas formarán parte del paisaje urbano de las zonas más altas. En este sentido, éstas podrán ser utilizadas como terrazas, y deberán garantizar que los elementos como tinacos y tanques de gas no queden visibles.

b) Se deberán utilizar materiales permeables como adocreto, adopasto, entre otros, para el recubrimiento de las vialidades interiores, a fin de propiciar la reabsorción de una porción del agua pluvial. Esto con el objetivo de mantener la humedad del suelo, minimizando así los daños causados por el desarrollo urbano.

c) Las áreas verdes, principalmente aquellas que tengan únicamente una función ornamental, deberán utilizar en al menos 50% de su superficie cubresuelos de nulo o bajo consumo de agua para su mantenimiento.

d) Se deberá realizar la plantación de dos árboles por vivienda, debiendo considerar que las especies tendrán una altura mínima de 2.00m de altura de tronco hasta el inicio de la copa, evitando que la copa del mismo intervenga con la iluminación y especialmente con el flujo y la seguridad de los peatones. En el caso del sembrado de árboles en banquetas, se deberá cuidar no sembrar árboles de gran envergadura debajo de los cableados eléctricos, telefónicos, entre otros.

e) Se deberá considerar que las luminarias para el alumbrado público de las áreas exteriores, fachadas y vialidades deberán contar con

tecnología LED, de acuerdo a las especificaciones técnicas que, en su momento, deberá indicarle la Secretaría de Servicios Públicos Municipales.

f) Se deberá considerar cableado subterráneo para los servicios de energía eléctrica y telecomunicaciones, evitando en todo momento que la infraestructura que estos servicios requieran interfiera con el tránsito peatonal o ciclista así como con la imagen urbana del desarrollo.

g) Del mismo modo, es relevante asentar QUE EN CASO DE QUE LA AUTORIZACIÓN GENERE CONFLICTOS SOCIALES, VIALES, AMBIENTALES O DE CUALQUIER OTRA ÍNDOLE, SERÁ MOTIVO DE LA CANCELACIÓN O REVOCACIÓN DE LA AUTORIZACIÓN QUE SE GENERE, lo anterior debidamente fundamentado por parte de los afectados, en caso de existir.

h) No omito respetuosamente reiterarle que se contempla un pago de derechos por concepto de análisis de la petición de cambio de uso de suelo, de conformidad con lo establecido por la Ley de Ingresos para el Ejercicio Fiscal 2017 del Municipio de Corregidora en su artículo 23, fracción XX, numeral 3, inciso a, esté en posibilidad de efectuar el análisis solicitado. En ese sentido, me permito informarle que el pago de derechos se calcula de la siguiente manera:

Clasificación del predio:	No urbanizable	
Superficie:	**7,791.00M2**	
Fuente de ingresos:	**5,001- 10,000 $2,500.00 4323200339**	
Total a pagar por concepto de análisis de la petición de cambio de uso de suelo:		**$2,500.00**
DOS MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.		

14. De conformidad con la ***Ley de Ingresos para el Municipio de Corregidora para el ejercicio fiscal 2017***, se contempla un derecho por autorización de **Cambio de Uso de Suelo** de la siguiente manera:

4.	**Predio:**	**Fracción 3ra del Rancho Arroyo Hondo, El Jacalito, Municipio de Corregidora, Qro.**	
	Clave Catastral:	**060100201005011**	
	Superficie (m^2):	**7,791.00**	
4.1	**Por los 100 primeros metros cuadrados**		
	Densidad Alta		**$ 8,413.00**
4.2	**Por los metros cuadrados restantes**		
	($137.00 7691 m^2)/		

	X	
	Factor Único = 15	**$ 70,244.47**
	TOTAL A PAGAR POR CAMBIO DE USO DE SUELO (suma 4.1 y 4.2)	**$ 78,657.47**
	SETENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS 47/100 M.N.	

15. Tomando en cuenta el sentido de la Opinión Técnica y en cumplimiento al artículo 41 fracciones II y VII del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Corregidora, Qro., el Presidente de la Comisión de Desarrollo Urbano mediante el envío del proyecto correspondiente, instruyó a la Secretaría del Ayuntamiento emitir la Convocatoria para el desahogo de la Reunión de Trabajo de la Comisión.

16. Que en base a los artículos 21 fracción IV, 42 y 46 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Corregidora, Qro., los integrantes de la Comisión de Desarrollo Urbano se reunieron para dictaminar sobre lo solicitado, por lo cual, una vez vistas las constancias que integran el expediente y la Opinión Técnica de referencia, procedieron a la valoración, análisis y discusión del presente asunto decidiendo que quede como ha sido plasmado en este instrumento.

Por lo anteriormente expuesto, fundado y motivado, los integrantes de la Comisión de Desarrollo Urbano con base en los artículos 46 y 48 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Corregidora, Qro., someten a la consideración de este H. Ayuntamiento, la aprobación del siguiente:

A C U E R D O

PRIMERO.- Con fundamento legal en lo dispuesto por los artículos 13 fracción II, 16 fracción III y 326 del Código Urbano del Estado de Querétaro, el H. Ayuntamiento de Corregidora, Qro., ***autoriza el cambio de uso de suelo de Conservación Agropecuaria (CA) a Habitacional Mixto Medio, con máximo 3 niveles de construcción permitidos, 30% de área libre y una densidad de población Alta (HMM-3-30-At) para el predio ubicado en Fracción 3ra del Rancho Arroyo Hondo, El Jacalito, Municipio de Corregidora, Qro., con superficie de 7,791.00 m^2 y clave catastral 06010020100501, solicitado por la empresa Urbanística Inmobiliaria S.A. de C.V.***

SEGUNDO.- Previo a la emisión de cualquier otro trámite correspondiente al inmueble objeto del presente Acuerdo –entre ellos la emisión del Dictamen de Uso de Suelo previsto por el artículo 324 del Código Urbano del Estado de Querétaro–, el promovente, deberá cumplir con todas y cada una de **las obligaciones y/o condiciones** que se describen en el **Considerando Trece** de esta resolución.

TERCERO.- Conforme a lo indicado en el **Considerando Catorce** del presente Acuerdo, **el interesado deberá cubrir el pago de los derechos de conformidad con la Ley de Ingresos del Municipio de Corregidora, Qro., para el ejercicio fiscal 2017**, en forma **anterior a la publicación del presente Acuerdo en la Gaceta Municipal** por lo que deberá **proporcionar copia del recibo de pago ante la**

Secretaría del Ayuntamiento a fin de que dicha Dependencia pueda autorizar la publicación del Acuerdo en la Gaceta Municipal de Corregidora, Qro.

CUARTO.- En adición a lo señalado en el Resolutivo inmediato anterior, el promotor queda obligado a proporcionar directamente ante la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas copias de los recibos de pago de las contribuciones en comento.

QUINTO.- El presente Acuerdo no autoriza anteproyectos presentados, ni la realización de obras de urbanización ni de construcción alguna, por lo tanto el promotor deberá obtener en su momento las licencias, vistos buenos, permisos y autorizaciones correspondientes señaladas por el Código Urbano del Estado de Querétaro y demás normatividad vigente y aplicable.

SEXTO.- Con base en el artículo 13 fracción VII del Código Urbano del Estado Querétaro y 25 del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Corregidora, Qro., se instruye a la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, para que integre un expediente relativo al seguimiento del presente Acuerdo para los siguientes efectos: A) Para que se verifique que el desarrollador cubra el pago de los impuestos, derechos y demás aspectos fiscales que se generan a su cargo con motivo de la aprobación del presente Acuerdo y, B) Se verifique el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones y condicionantes impuestas al desarrollador.

Lo anterior en virtud de que la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas es justamente el área técnica con conocimiento y competencia en la materia, aunado al hecho de ser el área ante la que el propio promotor llevará a cabo tramites derivados del presente Acuerdo.

SÉPTIMO.- Asimismo se instruye a la Secretaría de Tesorería y Finanzas de este Municipio, para que de igual forma y dentro del ámbito de su competencia dé cumplimiento de las obligaciones impuestas al desarrollador generadas con motivo del presente Acuerdo.

T R A N S I T O R I O S

PRIMERO.- El presente Acuerdo deberá ser **publicado** a costa del promotor en la Gaceta Municipal de Corregidora, Qro., por **una sola ocasión**.

SEGUNDO.- Para efectos de lo anterior y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 32 fracción V de la ley de Ingresos del Municipio de Corregidora, Qro., para el ejercicio fiscal 2017 **el interesado deberá realizar el pago de dicha publicación dentro del plazo de diez días hábiles** contados a partir de la notificación de la presente resolución.

TERCERO.- Una vez efectuadas las publicaciones referidas con antelación, el promotor deberá **entregar** ante la Secretaría del Ayuntamiento y ante la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, **copias simples** de las mismas dentro de un plazo de **15 días**.

CUARTO.- El presente Acuerdo entrará en **vigor** el día de su publicación en la Gaceta Municipal.

QUINTO.- El promotor queda obligado a **protocolizar** el presente Acuerdo ante Notario Público, para lo cual se le concede un plazo de **treinta días hábiles** contados a partir de su notificación y una vez protocolizado, deberá ser **inscrito** a su costa ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Gobierno del Estado, debiendo finalmente remitir una **copia certificada** de dicha inscripción ante la Secretaría del Ayuntamiento para su conocimiento.

SEXTO.- Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento, para que notifique lo anterior a los titulares de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas y Dirección de Catastro del Gobierno del Estado de Querétaro, así como a la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas y Secretaría de Tesorería y Finanzas de este Municipio y a la parte promovente**...”**

EL PUEBLITO, CORREGIDORA, QRO., A 11 DE ABRIL DE 2017. ATENTAMENTE. COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO. LIC. MAURICIO KURI GONZÁLEZ, PRESIDENTE MUNICIPAL Y DE LA COMISIÓN; C. ERIKA DE LOS ÁNGELES DÍAZ VILLALÓN, REGIDORA INTEGRANTE; LIC. LUIS ALBERTO VEGA RICOY, SÍNDICO INTEGRANTE; LIC. ABRAHAM MACÍAS GONZÁLEZ, REGIDOR INTEGRANTE; C.P. ESTEBAN OROZCO GARCÍA, REGIDOR INTEGRANTE; LIC. LAURA ANGÉLICA DORANTES CASTILLO, REGIDORA INTEGRANTE.----------

SE EXPIDE LA PRESENTE CERTIFICACIÓN, PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR, EN EL PUEBLITO, CORREGIDORA, QRO., A LOS 11 (ONCE) DÍAS DEL MES DE ABRIL DE 2017 (DOS MIL DIECISIETE).----------DOY FE----------

A T E N T A M E N T E
“CORREGIDORA CIUDADANA”

LIC. MA. ELENA DUARTE ALCOCER
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO
RÚBRICA

El suscrito, ciudadano, Lic. Samuel Cárdenas Palacios, Secretario del Ayuntamiento de Corregidora, Qro., en uso de las facultades que me confiere el artículo 15 fracciones I, IV y V del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Corregidora, Querétaro, hago constar y;

C E R T I F I C O

Que en Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 12 (doce) de junio de 2018 (dos mil dieciocho) el H. Ayuntamiento de Corregidora, Qro., aprobó el **Acuerdo por el cual se ratifica el Convenio de Coordinación entre la Fiscalía General del Estado de Querétaro y el Municipio de Corregidora, Qro., para realizar la toma de muestras biológicas de los integrantes de las instituciones de seguridad a cargo del Municipio celebrado en fecha 15 de mayo de 2018; se autoriza la celebración y participación del Convenio de Coordinación para la Implementación del Protocolo para la Aplicación de Sanciones por Infracciones Administrativas; así como la adopción y aprobación del Protocolo para la Aplicación de Sanciones por Infracciones Administrativas y del Código de Conducta de las Instituciones de Seguridad Estatales y de los Municipios del Estado de Querétaro,** mismo que se transcribe textualmente a continuación:

“Miembros del H. Ayuntamiento:

Con fundamento legal en lo dispuesto por los artículos 115 fracción II párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos;7 y 35 de la Constitución Política del Estado de Querétaro; 30 fracción XVIII, 31, fracción VIII y 33 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro; 1, 5, 13, 15 fracción V, 18, fracción XLIII, 19, 21, fracción XXV y 37, fracción III del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Corregidora, Qro; 15 fracciones I, II, VI y VIII del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Corregidora, Qro., corresponde, al H. Ayuntamiento conocer y resolver el **Acuerdo por el cual se ratifica el Convenio de Coordinación entre la Fiscalía General del Estado de Querétaro y el Municipio de Corregidora, Qro., para realizar la toma de muestras biológicas de los integrantes de las instituciones de seguridad a cargo del Municipio celebrado en fecha 15 de mayo de 2018; se autoriza la celebración y participación del Convenio de Coordinación para la Implementación del Protocolo para la Aplicación de Sanciones por Infracciones Administrativas; así como la adopción y aprobación del Protocolo para la Aplicación de Sanciones por Infracciones Administrativas y del Código de Conducta de las Instituciones de Seguridad Estatales y de los Municipios del Estado de Querétaro.**, y

C O N S I D E R A N D O

1. Que el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que los estados adoptarán, para su régimen interior, la forma de gobierno republicano, representativo, democrático, laico y popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa, el municipio libre.En correlación el artículo 35 de la Constitución Política del Estado de Querétaro, define al

Municipio Libre como la base de la división territorial y de la organización política y administrativa del Estado de Querétaro.

2. La fracción I del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece que los Municipios serán gobernados por un Ayuntamiento de elección popular directa, integrado por un Presidente Municipal y el número de regidores y síndicos que la ley determine, y de igual forma señala que la competencia que la Constitución otorga al gobierno municipal se ejercerá por el Ayuntamiento de manera exclusiva y no habrá autoridad intermedia alguna entre éste y el gobierno del Estado, reconocimiento que ha sido llevado a la legislación local al incluirse dicho principio en el artículo 2 Párrafo Primero de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro.

3. Por otra parte, con base en lo previsto en el artículo 115, fracción III, inciso h) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los municipios tendrán a su cargo las funciones de Seguridad Pública, policía preventiva municipal y tránsito.

4. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 21, párrafo décimo, inciso a) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, las instituciones de seguridad pública serán de carácter civil, disciplinado y profesional. Asimismo, se estipula que el Ministerio Público y las instituciones policiales de los tres órdenes de gobierno deben coordinarse entre sí para cumplir con los objetivos de la seguridad pública y conformar el Sistema Nacional de Seguridad Pública.

5. En esa tesitura, las instituciones de seguridad se encuentran sujetas a las bases mínimas de regulación en relación con la selección, ingreso, formación, permanencia, evaluación, reconocimiento y certificación; estableciéndose de igual forma, que la operación y desarrollo de estas acciones es competencia de la Federación, las entidades federativas y los Municipios, en el ámbito de sus respectivas atribuciones.

6. En términos del artículo 7, fracción VI de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, las Instituciones de Seguridad Pública de la Federación, los Estados y los Municipios, en el ámbito de su competencia, deberán coordinarse para regular los procedimientos de selección, ingreso, formación, actualización, capacitación, permanencia, evaluación, reconocimiento, certificación y registro de los servidores públicos de las instituciones de Seguridad Pública.

7. Los artículos 2º, párrafos quinto a séptimo de la Constitución Política del Estado de Querétaro; 3, fracción V, 4, fracción VI, 21, 55 y 56 de la Ley de Seguridad para el Estado de Querétaro, desarrollan el marco normativo federal antes citado, al reconocer:

- El derecho a la seguridad, a la protección de los bienes y a vivir en un entorno de tranquilidad social, libertad, paz y orden públicos, como derechos fundamentales a favor de todas las personas.

- La prevención social de la violencia y la delincuencia, es una obligación a cargo del Estado y los municipios, con la participación de la población, en forma individual o colectiva.

- Entre otras autoridades competentes en materia de seguridad pública, las instancias correspondientes para aplicar sanciones de infracciones administrativas se coordinarán para integrar el Sistema Estatal de Seguridad.

- La preservación de la seguridad y convivencia ciudadana, la prevención de los delitos y las infracciones, con la participación activa de los ciudadanos, estará a cargo de las autoridades de los diferentes órdenes de Gobierno en el ámbito de su competencia y de acuerdo a los ordenamientos aplicables.

- Las sanciones que se impongan con motivo de las infracciones señaladas, la permutación de las mismas y los procedimientos para su aplicación, se establecerán y llevarán a cabo en los términos que fijen las leyes y ordenamientos reglamentarios respectivos.

8. El artículo 5 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Corregidora, Qro., refiere que este H. Cuerpo Colegiado será el encargado de la administración y del gobierno municipal, para lo cual tiene las **atribuciones de establecer y definir las acciones, criterios y políticas con que deban manejarse los asuntos y recursos del Municipio**, así como para interpretar la legislación municipal y dictar las disposiciones generales o particulares que se requieran para el eficaz cumplimiento de sus fines.

9. El Consejo Estatal de Seguridad en su primera sesión ordinaria de fecha 11 de enero de 2018, aprobó en su Cuarto Acuerdo desplegar **10 acciones para la seguridad del Estado**, a través de un órgano colegiado denominado Comité para la Integridad Policial, coordinado por la Secretaría de la Contraloría del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, con la participación de todos los Órganos Internos de Control de las Corporaciones de Seguridad.

10. El referido Comité es la instancia encargada de implementar **los protocolos y procesos para ejecutar el programa 10 acciones para la Seguridad del Estado**, así como tener entre sus funciones promover la prevención, investigación y en su caso sanción de actos de corrupción.

11. Que el Protocolo para la Aplicación de Sanciones por Infracciones Administrativas, en adelante “EL PROTOCOLO”, el cual tiene como objetivos específicos:

- Establecer las bases de actuación que garantice la operación homogénea para la aplicación de las sanciones por infracciones administrativas en los municipios.
- Establecer los medios tecnológicos para la homogeneización en el registro de la información durante la aplicación de las sanciones por infracciones administrativas.
- Proporcionar un instrumento que brinde certeza jurídica en el actuar de los elementos operativos de las corporaciones de seguridad pública y el personal de los Juzgados Cívicos municipales, en la aplicación de las sanciones por infracciones administrativas.

- ❖ Orientar y facilitar los procesos de capacitación de los elementos operativos de las corporaciones de seguridad pública y el personal de los Juzgados Cívicos municipales.

12. El 09 de mayo de 2018 se llevó a cabo la instalación y Primera Sesión Ordinaria del Comité de Integridad Policial del Estado de Querétaro, se determinó, en sus Acuerdos Segundo y Tercero, establecer las bases de coordinación entre los Municipios y la Fiscalía General del Estado, para lograr la celebración de un **convenio para la obtención y toma de muestras del perfil genético al personal facultado con el uso legal de la fuerza de cada uno de los Municipios.**

13. Igualmente se acordó la expedición del **Código de Conducta**, por lo que derivado de ello se determinó enviar el referido Código a los Municipios para someter a su **consideración la adopción, publicación en gacetas municipales y entrega personalizada a todos los integrantes de sus corporaciones policiales.**

14. En la Primera Sesión Ordinaria del Comité de Integridad Policial del Estado de Querétaro, en cuyo acuerdo Segundo y Tercero respectivamente, se acordó la realización de diversas acciones entre ellas: la suscripción de un Convenio de Coordinación entre la Fiscalía General del Estado de Querétaro y el Municipio de Corregidora, Qro., para llevar a cabo la toma de muestras biológicas de los integrantes de las instituciones de seguridad a cargo de dicho Municipio para su procesamiento, obtención de los perfiles genéticos y entrega de resultados, dicho instrumento legal fue **en fecha 15 de mayo de 2018.**

15. En fecha 11 de mayo de 2018, fue publicado en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado "La Sombra de Arteaga" en su edición No. 38 el Código de Conducta de las Instituciones de Seguridad Estatales y de los Municipios del Estado de Querétaro.

16. Que en fecha 31 de mayo de 2018, la Secretaría del Ayuntamiento recibió el oficio identificado como 102/2018 signado por el Lic. Juan Luis Rodríguez Aboytes, Comisario de Seguridad Pública y Tránsito Municipal de esta demarcación, documento del cual se desprende su intención de someter a la consideración del Honorable Cuerpo Colegiado, los siguientes asuntos;

a) **Ratificación del Convenio de Coordinación entre la Fiscalía General del Estado de Querétaro y el Municipio para realizar la toma de muestras biológicas de los integrantes de las instituciones de seguridad a cargo del Municipio celebrado en fecha 15 de mayo de 2018.**
b) **La celebración y participación del Convenio de Coordinación para la Implementación del Protocolo para la Aplicación de Sanciones por Infracciones Administrativas, y**
c) **Adopción y aprobación del Protocolo para la Aplicación de Sanciones por Infracciones Administrativas y del Código de Conducta de las Instituciones de Seguridad Estatales y de los Municipios del Estado de Querétaro, su publicación en la Gaceta Municipal "La Pirámide", y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga" y entrega a**

todos los integrantes de las corporaciones policiales, dentro de esta demarcación.

17. Lo anterior a fin de cumplir con lo establecido en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, así como Ley de Seguridad para el Estado de Querétaro en materia de perfil genético, lo que impactará trascendentalmente en la seguridad de la entidad, así como la de los integrantes de los cuerpos policiacos tomando en cuenta el alto riesgo de las actividades que realizan, siendo que el perfil genético es una herramienta fundamental para los casos en los que sea necesario identificarlos.

18. La aprobación para posterior publicación en la Gaceta Municipal del Código de Conducta, así como su entrega personalizada a todos los integrantes de las corporaciones policiales de dicho municipio; instrumento jurídico de 31 artículos que unifica la actuación de todas las corporaciones policiales del Estado y establece derechos y obligaciones particulares a los policías, a través de la protección de los ejes:

1. Estado,
2. Población, y
3. Corporación.

19. El incumplimiento a lo establecido en el Código de Conducta será sancionado por las instancias competentes mediante un procedimiento disciplinario policial que cumpla con las formalidades del debido proceso.

20. En esta tesitura, resulta necesario emitir los ordenamientos reglamentarios que permitan organizar homologando las actuaciones y procedimientos de los cuerpos de policías estatales y municipales, en las materias en que converjan con los relativos de las instancias encargadas de sancionar las infracciones administrativas, para imprimir certeza y coherencia jurídicas al funcionamiento al Sistema Estatal de Seguridad, fortalecer su legal desempeño, así como abonar el cumplimiento de los objetivos de dicho Sistema y de la seguridad pública, todo siempre en beneficio y respeto de la sociedad queretana y de los derechos fundamentales de quienes la integran.

21. Que los numerales 30 fracción XVIII, 31, fracción VIII y 33 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, y correlativos, permiten al Municipio de Corregidora a través de H. Ayuntamiento lleve a cabo la celebración de contratos, convenios y de más documentos necesarios para el mejor desempeño de las funciones municipales y la eficaz prestación de los servicios, ajustándose a la normatividad aplicable.

22. Así mismo el artículo 15 fracciones VI y VIII del Reglamento Interior del Ayuntamiento de esta municipalidad, tiene la facultad de Autorizar la celebración de convenios, contratos y actos jurídicos necesarios, para la eficaz prestación de los servicios públicos, cuando excedan el término constitucional de la gestión municipal.

23. Que los artículos 29 y 34 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Corregidora, Qro., otorgan a las Comisiones la facultad para llevar a cabo el estudio, examen y resolución del presente asunto para someterlo a la consideración del

Ayuntamiento para su aprobación, por lo cual sus integrantes fueron convocados, en consecuencia y con los argumentos esgrimidos en este instrumento, los razonamientos vertidos y con base en la legislación señalada, aprueban y ratifican el contenido del presente instrumento.

Por lo anteriormente expuesto, fundado y motivado, se somete a la consideración de este H. Ayuntamiento, la aprobación del siguiente:

A C U E R D O

PRIMERO. –El H. Ayuntamiento de Corregidora, Qro., **Ratifica el Convenio de Coordinación entre la Fiscalía General del Estado de Querétaro y el Municipio de Corregidora, Qro., para realizar la toma de muestras biológicas de los integrantes de las instituciones de seguridad a cargo del Municipio celebrado en fecha 15 de mayo de 2018.**

SEGUNDO. -El H. Ayuntamiento de Corregidora, Qro., en términos del artículo 15 fracciones VI y VIII del Reglamento Interior del Ayuntamiento de esta municipalidad, tiene la facultad de Autorizar la celebración de convenios, contratos y actos jurídicos necesarios, para la eficaz prestación de los servicios públicos, cuando excedan el término constitucional de la gestión municipal;
Por lo que al tenor de ello tiene a bien el autorizar la celebración del **Convenio de Coordinación para la Implementación del Protocolo para la Aplicación de Sanciones por Infracciones Administrativas**, el cual estará vigente desde la suscripción del mismo hasta el 30 de septiembre de 2021, el cual podrá prorrogarse previo convenio que suscriban “LAS PARTES”.

TERCERO.-Se instruye a la Secretaría de Seguridad Pública y Tránsito Municipal, para que dé puntual seguimiento a la elaboración y conformación del **Convenio de Coordinación para la Implementación del Protocolo para la Aplicación de Sanciones por Infracciones Administrativas** en coadyuvancia con la Dirección Jurídica y Consultiva adscrita a la Secretaría del Ayuntamiento, y sea firmado dicho convenio por las partes involucradas, debiendo remitir a la Secretaría del Ayuntamiento copia del convenio firmado.

CUARTO. –Adopción y aprobación del Protocolo para la Aplicación de Sanciones por Infracciones Administrativas y del Código de Conducta de las Instituciones de Seguridad Estatales y de los Municipios del Estado de Querétaro, en el Municipio de Corregidora, Qro.

QUINTO. -Se aprueba y autoriza la publicación en la Gaceta Municipal “La Pirámide” del Protocolo para la Aplicación de Sanciones por Infracciones Administrativas y del Código de Conducta de las Instituciones de Seguridad Estatales y de los Municipios del Estado de Querétaro, en el Municipio de Corregidora, Qro, así como la entrega de un ejemplar a todos los integrantes de las corporaciones policiales, dentro de esta demarcación.

SEXTO. -Se instruye a la Secretaría de Seguridad Pública y Tránsito Municipal, para que se adopte y se dé puntual seguimiento, a la entrega **del Código de Conducta de las Instituciones de Seguridad Estatales y de los Municipios del Estado de Querétaro a los integrantes de la corporación y se publique en la Gaceta Municipal "La Pirámide", y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga".**

SÉPTIMO. Los datos personales e información que derive del cumplimiento de las obligaciones del presente instrumento, tienen el carácter de reservada y confidencial respectivamente, por lo que su tratamiento queda sujeto a las restricciones legales, establecidas en la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Querétaro.

OCTAVO. **-** Se instruye al Presidente Municipal, al Síndico Municipal, y a los titulares de las Secretarías de Administración y de Seguridad Pública y Tránsito Municipal y del Ayuntamiento llevar a cabo la suscripción de los instrumentos legales necesarios para cumplir tales fines.

TRANSITORIOS

PRIMERO. Publíquese el presente Acuerdo por una sola ocasión en el órgano de difusión oficial del H. Ayuntamiento la Gaceta Municipal "La Pirámide", atendiendo que dicha publicación queda exenta de pago por determinación del Cuerpo Colegiado del Municipio del artículo 102 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro en correlación a artículo 21 del Código Fiscal del Estado de Querétaro.

SEGUNDO. El presente Acuerdo entrará en vigor en día de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga" y en el órgano de difusión oficial municipal, señalado en el transitorio anterior.

TERCERO. -Se autoriza e instruye a la Secretaría del Ayuntamiento para que notifique el presente instrumento a las Secretarías de Tesorería y Finanzas, de Administración, Seguridad Pública y Tránsito Municipal, de Control Interno y Combate a la Corrupción, para su conocimiento y a la Dirección Jurídica y Consultiva adscrita a la Secretaría del Ayuntamiento…"

EL PUEBLITO CORREGIDORA, QRO., A 12 DE JUNIO DE 2018 (DOS MIL DIECIOCHO) ATENTAMENTE: JOSUÉ DAVID GUERRERO TRÁPALA, PRESIDENTE MUNICIPAL Y DE LAS COMISIONES DE GOBERNACIÓN Y DE SEGURIDAD PÚBLICA, TRÁNSITO Y POLICIA PREVENTIVA; LIC. ALMA IDALIA SÁNCHEZ PEDRAZA, SÍNDICO INTEGRANTE; LIC. ERIKA DE LOS ÁNGELES DÍAZ VILLALÓN, REGIDORA INTEGRANTE; LIC. LAURA ANGELICA DORANTES CASTILLO, REGIDORA INTEGRANTE; LIC. BERTHA JAZMÍN RUÍZ MORENO, REGIDORA INTEGRANTE; C. ALICIA RIVERA GARCÍA, REGIDORA INTEGRANTE; LIC. ABRAHAM MACÍAS GONZÁLEZ, REGIDOR INTEGRANTE; C.P. ESTEBAN OROZCO GARCÍA, REGIDOR INTEGRANTE; RUBRICAN.----------

SE EXPIDE LA PRESENTE CERTIFICACIÓN, PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR, EN EL PUEBLITO, CORREGIDORA, QRO., A LOS 12 (DOCE) DIAS DEL MES DE JUNIO DE 2018 (DOS MIL DIECIOCHO).----------DOY FE ----------

A T E N T A M E N T E

LIC. SAMUEL CÁRDENAS PALACIOS.
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

Francisco Domínguez Servién, Gobernador del Estado de Querétaro, en ejercicio de las facultades que me confiere lo dispuesto en el art culo 22, fracci n VIII de la Constituci n Pol tica del Estado de Quer taro, expido el siguiente:

DECRETO POR EL QUE SE EXPIDE EL CÓDIGO DE CONDUCTA DE LAS INSTITUCIONES DE SEGURIDAD ESTATALES Y DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE QUERÉTARO

Art culo 1. El presente c digo tiene por objeto establecer los deberes y conductas de car cter obligatorio, para todo el personal facultado para el uso legal de la fuerza, de la totalidad de las instituciones de seguridad estatales y de los municipios del Estado de Quer taro, sus organismos desconcentrados, descentralizados, institutos, colegios, o cualquier otro destinado a la capacitaci n en materia de seguridad.

Art culo 2. Los sujetos obligados con el presente C digo, deben servir con lealtad al Estado, a sus instituciones y a la sociedad, por encima de sus intereses personales, partidos pol ticos, ideolog as, creencias religiosas o a favor de terceros.

Art culo 3. Los integrantes de las instituciones de seguridad deben actuar con integridad y coordinaci n con las dem s corporaciones y compa eros para alcanzar la efectividad y eficiencia en materia operativa y de prevenci n del delito, de igual manera, deber n propiciar la participaci n ciudadana en beneficio de la comunidad, para reforzar la confianza y percepci n en la seguridad.

Art culo 4. Los integrantes de las instituciones de seguridad actuar n de manera pronta, gil e integral, con pleno respeto a las personas, sus derechos y a la ley, con eficiencia basada en los conocimientos que les han sido proporcionados, para dar respuesta a las necesidades de la sociedad, aumentar la calidad del servicio, asumir y cumplir los fines de la instituci n a la que se encuentran adscritos.

Art culo 5. Son deberes de los integrantes de las instituciones de seguridad, salvaguardar la vida, la integridad y seguridad de las personas, respetar y proteger en todo momento la dignidad humana, mantener y defender los derechos humanos de todas las personas en consideraci n a la perspectiva de g nero, sus bienes, evitando el uso de lenguaje y conductas irrespetuosas u obscenas, as como preservar el orden y la paz p blica.

Art culo 6. Los miembros de las instituciones de seguridad como primer respondiente, dar cuenta a la Fiscal a General de su actuaci n, deber n salvaguardar los derechos de los testigos e imputados, as como informar y orientar los derechos fundamentales de las v ctimas, canaliz ndolas a la atenci n m dica y psicol gica de emergencia.

Art culo 7. La informaci n que obtenga y a la que tiene acceso con motivo de sus funciones el personal facultado para el uso legal de la fuerza, es reservada y confidencial, por lo que est prohibido obtener fotograf as, difundirlas en redes sociales o por cualquier otro medio, impidiendo que personas ajenas tengan acceso a ella. As mismo, deber n actuar en igual forma respecto a los datos personales de los ciudadanos, sin que puedan utilizarlos o difundirlos fuera del marco establecido legalmente.

Art culo 8. Queda estrictamente prohibido para los integrantes de las instituciones de seguridad, publicar en redes sociales o por cualquier otro medio, im genes que muestren herramientas, equipos, insignias, logotipos, o reas estrat gicas de seguridad.

Art culo 9. Queda estrictamente prohibido para los integrantes de las instituciones de seguridad, difundir informaci n que pueda generar sensaci n de inseguridad o inestabilidad social.

Art culo 10. Los miembros de las instituciones de seguridad, en todo momento y en particular durante su intervenci n en la procuraci n de justicia, respetar n el principio de presunci n de inocencia e informar n inmediatamente a los detenidos sus derechos reconocidos por las leyes procesales y garantizar n que los mismos se cumplan de manera efectiva.

Art culo 11. El personal adscrito a las instituciones de seguridad garantizar la seguridad, dignidad e integridad de las personas que se encuentren bajo su custodia, velar n por su estado de salud f sica, psicol gica as como por que se les proporcione condiciones de estancia e higiene satisfactorias.

Art culo 12. Los miembros de las instituciones de seguridad estar n impedidos para aplicar, causar, provocar o tolerar actos de tortura u otros tratos o penas crueles, inhumanas o humillantes; ser n responsables de sus actos sin que resulte procedente invocar rdenes superiores o circunstancias especiales para justificar su actuar.

Art culo 13. El personal adscrito a las instituciones de seguridad deber desempe ar sus funciones sin discriminar por raz n de nacionalidad, lengua, raza, cultura, origen nacional, religi n, creencias, edad, sexo, ideolog a, apariencia, preferencias sexuales, discapacidad o condici n social, econ mica u otras caracter sticas.

Art culo 14. Los miembros de las instituciones de seguridad deben realizar todas las acciones necesarias tendientes a reducir la puesta en peligro o afectaci n a los derechos o integridad de las personas que se encuentren en circunstancias especialmente vulnerables (violencia, abuso o trata de personas, privaci n ilegal de la libertad personal, amenazas, o cualquier otro signo visible que lo evidencie), a menores de edad, a quienes presenten alg n tipo de discapacidad, mujeres, adultos mayores o migrantes.

Art culo 15. El uso de la fuerza se emplear cuando sea necesario, atendiendo a los protocolos o normativas vigentes, ajust ndose a los principios que lo rigen, en particular cuando la seguridad de las personas se vea amenazada o los indicios del delito se vean afectados, tanto en la pr ctica de la detenci n, como en los lugares de custodia.

El empleo de armas de fuego se justifica cuando una persona ofrezca resistencia y se encuentre armada o ponga en peligro en cualquier forma la vida de otras personas y no pueda minimizarse el riesgo aplicando otras medidas.

Art culo 16. Los integrantes de las instituciones de seguridad deben realizar sus funciones legales sin pedir o aceptar a cambio: d divas, promesas o est mulos, dinero, favores de gratificaci n u otro beneficio adicional a los que el Estado le otorga por motivo de su trabajo, como servidor p blico, rechazando y denunciando cualquier acto de corrupci n.

Art culo 17. El personal autorizado para el uso legal de la fuerza deber abstenerse de utilizar el cargo, puesto, comisi n, jerarqu a o mando, uniforme, insignias o cualquier otro elemento institucional para forzar relaciones sentimentales o ntimas, actos de corrupci n, amenazas y hostigamiento de car cter laboral, sexual o psicol gico a los compa eros de trabajo; o personas con las que tengan relaci n con motivo del ejercicio de sus funciones.

Art culo 18. Los miembros de las instituciones de seguridad rechazar n en todo momento la solidaridad ciega, que consiste en encubrir acciones no ticas o ilegales. Los superiores jer rquicos y sus compa eros deber n reconocer como buena pr ctica la denuncia o informaci n de actos de corrupci n o violaci n de los principios ticos profesionales.

Art culo 19. El personal facultado para el uso legal de la fuerza deber ejercer sus funciones de manera imparcial, sin influencias o preferencias personales que afecten el servicio a la sociedad, sin emitir opiniones que impliquen prejuzgar un asunto; cuando exista conflicto de intereses deber informarlo a su superior jer rquico.

Art culo 20. El personal facultado para el uso legal de la fuerza mostrar una conducta ejemplar, honorable y pulcra, dentro y fuera del servicio, evitando en todo momento

involucrarse o participar en la comisi n de delitos y faltas administrativas, conducirse con tica, proactividad y actitud de servicio, mostrando buen comportamiento, todo ello en beneficio de los ciudadanos.

Art culo 21. El personal autorizado para el uso legal de la fuerza est n obligados a aportar a la autoridad competente sus muestras biol gicas, m dicas, toxicol gicas, y psicol gicas necesarias para el perfil gen tico, cuando as le sea solicitado.

Art culo 22. Cada elemento de las instituciones de seguridad es la imagen de la corporaci n, por ello debe utilizar el uniforme completo y enaltecerlo, debiendo abstenerse de alterarlo o utilizar cualquier parte de ste fuera de sus funciones.

Art culo 23. El personal integrante de las instituciones de seguridad deber identificarse plenamente de manera adecuada, cordial y respetuosa, ante cualquier persona o autoridad con motivo del ejercicio de sus funciones, excepto en los casos autorizados por sus superiores conforme a la normatividad aplicable.

Art culo 24. Est estrictamente prohibido para los miembros de las instituciones de seguridad, el consumo de sustancias psicotr picas, estupefacientes, vol tiles, inhalables, o cualquier otra que produzca efectos an logos, salvo prescripci n avalada por los servicios m dicos de las instituciones, haciendo del conocimiento al superior jer rquico de dicha prescripci n m dica, a efecto de no poner en peligro a la ciudadan a o compa eros de trabajo por alg n efecto que tenga el medicamento, a su propia labor.

Art culo 25. En horario de servicio est estrictamente prohibido para los miembros de las instituciones de seguridad, el consumo de bebidas alcoh licas, as como realizar cualquier actividad bajo los efectos de stas.

Art culo 26. Los superiores jer rquicos y mandos de las instituciones de seguridad deben servir de gu a y ejemplo de conducta eficiente y profesional para todos los integrantes de la organizaci n e impulsarlos a desarrollar sus funciones conforme a los valores institucionales y realizar n la supervisi n del personal y equipo que corresponda.

Art culo 27. El personal autorizado para el uso legal de la fuerza deber cuidar y aplicar los recursos proporcionados (veh culos, radios, armas, uniformes, celulares, tecnolog as de la informaci n, as como cualquier equipamiento) exclusivamente para el ejercicio de sus funciones y abstenerse de utilizar el uniforme, las insignias o cualquier otro elemento institucional cuando se encuentren fuera de servicio.

Art culo 28. Cumplir y hacer cumplir las rdenes que reciba, ya que la disciplina es la base del funcionamiento y organizaci n de las instituciones de seguridad, adem s deber responder por sus actos. Lo anterior siempre que no exista una causa legal que impida cumplir con las rdenes recibidas.

Art culo 29. Es obligaci n de los integrantes de las instituciones de seguridad cumplir con su declaraci n de situaci n patrimonial, de intereses y fiscal conforme a las leyes vigentes.

Art culo 30. Cualquier incumplimiento a lo establecido en el presente C digo ser sancionado por la Secretar a de la Contralor a, sus rganos Internos de Control o los Consejos de Honor y Justicia respectivos, en t rminos de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Quer taro y dem s normatividad aplicable.

Art culo 31. El personal facultado para el uso legal de la fuerza en ejercicio de sus funciones, deber protestar guardar y hacer guardar la Constituci n Pol tica de los Estados Unidos Mexicanos, las leyes que de ella emanen, as como desempe ar con lealtad, eficiencia y patriotismo su cargo.

TRANSITORIOS

NICO. El presente C digo entrar en vigor el d a siguiente de su publicaci n en el Peri dico Oficial del Gobierno del Estado de Quer taro “La Sombra de Arteaga”.

Dado en el palacio de la Corregidora, sede del Poder Ejecutivo del Estado de Quer taro, en la Ciudad de Santiago de Quer taro a los 09 d as del mes de mayo de 2018 dos mil dieciocho.

Francisco Domínguez Servién
Gobernador del Estado de Querétaro

Juan Martín Granados Torres
Secretario de Gobierno del Poder Ejecutivo del Estado

Contraloría	Observaciones
Inscripción o renovación en el Padrón de Contratistas de obra publica - persona fisica y moral	Lenguaje Ciudadano
	Simplificación de requisitos pre-existentes; Eliminación de requisitos nuevos, no pertenecientes al formato
	Asesoría para el cumplimiento de requisitos
	Llenado de formato en línea
	Limitar creación de archivos de respaldo
	Ampliación de la vigencia
	Reducir el número de copias solicitadas
	Incluir en la ficha del trámite el formato solicitado
	Creación de Padrón de Servidores Externos
	Reducir el tiempo del análisis técnico
Quejas Y Denuncias	Simplificación de requisitos pre-existentes; Eliminación de requisitos nuevos, no pertenecientes al formato
	Llenado de formato en línea
	Reducir el número de copias solicitadas
	Incluir en la ficha del trámite el formato solicitado
	Realizar la revisión de requisitos en el momento de su entrega
	La inspección debe programarse y realizarse en menos de tres días
Copias Certificadas	Simplificación de requisitos pre-existentes; Eliminación de requisitos nuevos, no pertenecientes al formato
	Simplificar requisitos que impliquen traslados
	Reducir el número de copias solicitadas
	Reducir el tiempo del análisis técnico
	Reducir el tiempo de la elaboración del oficio de respuesta
	Reducir el tiempo de validación del trámite
Secretaría de Gobierno	**Observaciones**
Verificación de medidas de seguridad a establecimientos - Persona Física y Moral	Simplificación de requisitos pre-existentes; Eliminación de requisitos nuevos, no pertenecientes al formato
	Asesoría para el cumplimiento de requisitos
	Ampliación de la vigencia
	Reducir el número de copias solicitadas
	Incluir en la ficha del trámite el formato solicitado
	Realizar la revisión de requisitos en el momento de su entrega
	La inspección debe programarse y realizarse en menos de tres días
	Creación de Padrón de Servidores Externos
	Reducir el tiempo de la elaboración del oficio de respuesta
Eventos Masivos	Lenguaje Ciudadano
	Simplificación y eliminación de requisitos nuevos no pertenecientes al formato
	Asesoría para el cumplimiento de requisitos
	Llenado de formato en línea
	Reducir el número de copias solicitadas
	La inspección debe programarse y realizarse en menos de tres días
	Reducir el tiempo de la elaboración del oficio de respuesta
Quema de Pirotecnia	Simplificación y eliminación de requisitos nuevos no pertenecientes al formato
	Asesoría para el cumplimiento de requisitos
	Simplificar requisitos que impliquen traslados
	Reducir el número de copias solicitadas
	Incluir en la ficha del trámite el formato solicitado
	Reducir el tiempo de validación del trámite
Instalación de Circos	Lenguaje Ciudadano
	Simplificación y eliminación de requisitos nuevos no pertenecientes al formato
	Asesoría para el cumplimiento de requisitos
	Llenado de formato en línea
	Simplificar requisitos que impliquen traslados
	Reducir el número de copias solicitadas
	Incluir en la ficha del trámite el formato solicitado
	Reducir el tiempo de validación del trámite
Instalación de Juegos Mecánicos	Simplificación y eliminación de requisitos nuevos no pertenecientes al formato
	Simplificar requisitos que impliquen traslados
	Reducir el número de copias solicitadas
	Incluir en la ficha del trámite el formato solicitado
	Reducir el tiempo de validación del trámite
Instalación de Anuncio Espectacular - Persona Física y Persona Moral	Lenguaje Ciudadano
	Simplificación de requisitos pre-existentes; Eliminación de requisitos nuevos, no pertenecientes al formato
	Creación de Padrón de Servidores Externos
	Limitar creación de archivos de respaldo
	Simplificar requisitos que impliquen traslados
	Reducir el número de copias solicitadas
	Incluir en la ficha del trámite el formato solicitado
	La inspección debe programarse y realizarse en menos de tres días
	Asesoría para el cumplimiento de requisitos
	Llenado de formato en línea
Opinión de Grado de Riesgo para colocación de antenas de telecomunicación - Persona Física y Moral	Lenguaje Ciudadano
	Simplificación de requisitos pre-existentes; Eliminación de requisitos nuevos, no pertenecientes al formato
	Asesoría para el cumplimiento de requisitos
	Creación de Padrón de Servidores Externos
	Limitar creación de archivos de respaldo
	Reducir el número de copias solicitadas
	Incluir en la ficha del trámite el formato solicitado
	La inspección debe programarse y realizarse en menos de tres días
Secretaría de Administración	**Observaciones**
Registro al padrón de proveedores Persona Física y Moral	Simplificación de requisitos pre-existentes; Eliminación de requisitos nuevos, no pertenecientes al formato
	Asesoría para el cumplimiento de requisitos
	Limitar creación de archivos de respaldo
	Ampliación de la vigencia
	Reducir el número de copias solicitadas

	Incluir en la ficha del trámite el formato solicitado
	Realizar la revisión de requisitos en el momento de su entrega
	Reducir el tiempo del análisis técnico
	Creación de Padrón de Servidores Externos
Refrendo al padrón de proveedores Persona Física y Moral	Reducir el número de copias solicitadas
	Incluir en la ficha del trámite el formato solicitado
	Realizar la revisión de requisitos en el momento de su entrega
	Reducir el tiempo del análisis técnico
	Simplificación de requisitos pre-existentes; Eliminación de requisitos nuevos, no pertenecientes al formato
	Asesoría para el cumplimiento de requisitos
	Creación de Padrón de Servidores Externos
	Limitar creación de archivos de respaldo
	Ampliación de la vigencia
Secretaría de Desarrollo Sustentable	**Observaciones**
Apertura de Licencia Municipal de Funcionamiento Tipo A Persona Física y Moral	Lenguaje Ciudadano
	Simplificación de requisitos pre-existentes; Eliminación de requisitos nuevos, no pertenecientes al formato
	Asesoría para el cumplimiento de requisitos
	Llenado de formato en línea
	Simplificar requisitos que impliquen traslados
	Ampliación de la vigencia
	Reducir el número de copias solicitadas
	Incluir en la ficha del trámite el formato solicitado
	Realizar la revisión de requisitos en el momento de su entrega
	Reducir el tiempo de validación del trámite
Apertura de Licencia Municipal de Funcionamiento Tipo B Persona Física y Moral	Lenguaje Ciudadano
	Simplificación de requisitos pre-existentes; Eliminación de requisitos nuevos, no pertenecientes al formato
	Asesoría para el cumplimiento de requisitos
	Llenado de formato en línea
	Simplificar requisitos que impliquen traslados
	Ampliación de la vigencia
	Reducir el número de copias solicitadas
	Incluir en la ficha del trámite el formato solicitado
	Reducir el tiempo de validación del trámite
Apertura de Licencia Municipal de Funcionamiento Tipo SARE Licencia sin DUS, Licencia sin DUS que se revisa con inspección y Licencia que cuenta con DUS	Manual Informativo por trámite
	Lenguaje Ciudadano
	Simplificación de requisitos pre-existentes; Eliminación de requisitos nuevos, no pertenecientes al formato
	Llenado de formato en línea
	Ampliación de la vigencia
	Reducir el número de copias solicitadas
	Incluir en la ficha del trámite el formato solicitado
	Reducir el tiempo de validación del trámite
Solicitud de permiso Provisional	Simplificación de requisitos pre-existentes; Eliminación de requisitos nuevos, no pertenecientes al formato
	Ampliación de la vigencia
	Reducir el número de copias solicitadas
	Incluir en la ficha del trámite el formato solicitado
	Reducir el tiempo del análisis completo y resolución
Modificación a la Licencia Municipal de Funcionamiento Baja PFAE, Traspaso o cambio de denominación Persona Moral, Baja Persona Moral, Traspaso o cambio de denominación Persona Moral,	Lenguaje Ciudadano
	Simplificación de requisitos pre-existentes; Eliminación de requisitos nuevos, no pertenecientes al formato
	Asesoría para el cumplimiento de requisitos
	Llenado de formato en línea
	Simplificar requisitos que impliquen traslados
	Reducir el número de copias solicitadas
	Incluir en la ficha del trámite el formato solicitado
	Realizar la revisión de requisitos en el momento de su entrega
	Reducir el tiempo del análisis completo y resolución
Ampliación de horario Persona física y moral	Simplificación y eliminación de requisitos nuevos no pertenecientes al formato
	Reducir el número de copias solicitadas
	Incluir en la ficha del trámite el formato solicitado
	Reducir el tiempo de validación del trámite
Autorización ambiental al giro Persona física y moral	Simplificación y eliminación de requisitos nuevos no pertenecientes al formato
	Asesoría para el cumplimiento de requisitos
	Simplificación y eliminación de requisitos pre-existentes, pertenecientes al formato
	Simplificar requisitos que impliquen traslados
	Ampliación de la vigencia
	Reducir el número de copias solicitadas
	Incluir en la ficha del trámite el formato solicitado
	Reducir el tiempo de validación del trámite
Remoción de especies arboreas Persona física y moral	Lenguaje Ciudadano
	Simplificación y eliminación de requisitos nuevos no pertenecientes al formato
	Simplificación y eliminación de requisitos nuevos pertenecientes al formato
	Simplificar requisitos que impliquen traslados
	Reducir el número de copias solicitadas
	Incluir en la ficha del trámite el formato solicitado
	Reducir el tiempo de validación del trámite
Volanteo, Perifoneo y Publicidad en establecimientos	Simplificación y eliminación de requisitos nuevos no pertenecientes al formato
	Simplificación y eliminación de requisitos pre-existentes, pertenecientes al formato
	Simplificar requisitos que impliquen traslados
	Reducir el número de copias solicitadas
	Incluir en la ficha del trámite el formato solicitado
	Simplificación de requisitos pre-existentes; Eliminación de requisitos nuevos, no pertenecientes al formato
	Asesoría para el cumplimiento de requisitos
	Llenado de formato en línea
	Simplificar requisitos que impliquen traslados

Estudio de Opinión Técnica para la factibilidad de giro de alcoholes	Ampliación de la vigencia
	Reducir el número de copias solicitadas
	Incluir en la ficha del trámite el formato solicitado
	Reducir el tiempo de la elaboración del oficio de respuesta
	Reducir el tiempo de validación del trámite
SDUOP	**Observaciones**
Dictamen de Uso de Suelo nuevoPFAE, ampliación PFAE, modificación PFAE, ratificaciones PFAE, reconsideraciones PFAE, nuevo persona moral, ampliación persona moral, modificación persona moral, ratificaciones persona moral, reconsideraciones persona moral	Lenguaje Ciudadano
	Simplificación y eliminación de requisitos nuevos no pertenecientes al formato
	Asesoría para el cumplimiento de requisitos
	Llenado de formato en línea
	Creación de Padrón de Servidores Externos
	Limitar creación de archivos de respaldo
	Simplificar requisitos que impliquen traslados
	Ampliación de la vigencia
	Reducir el número de copias solicitadas
	Incluir en la ficha del trámite el formato solicitado
	Realizar la revisión de requisitos en el momento de su entrega
	Reducir el tiempo del análisis técnico
	Reducir el tiempo de validación del trámite
Informe de Uso de Suelo	Simplificación y eliminación de requisitos nuevos no pertenecientes al formato
	Reducir el número de copias solicitadas
	Incluir en la ficha del trámite el formato solicitado
	Realizar la revisión de requisitos en el momento de su entrega
	Reducir el tiempo del análisis técnico
	Reducir el tiempo de validación del trámite
factibilidad de giro para venta de bebidas alcoholicas	Simplificación y eliminación de requisitos nuevos no pertenecientes al formato
	Asesoría para el cumplimiento de requisitos
	Llenado de formato en línea
	Limitar creación de archivos de respaldo
	Reducir el número de copias solicitadas
	Incluir en la ficha del trámite el formato solicitado
	Realizar la revisión de requisitos en el momento de su entrega
	Reducir el tiempo del análisis técnico
	Reducir el tiempo de validación del trámite
constancia de alineamiento	Lenguaje Ciudadano
	Simplificación de requisitos pre-existentes; Eliminación de requisitos nuevos, no pertenecientes al formato
	Asesoría para el cumplimiento de requisitos
	Simplificar requisitos que impliquen traslados
	Reducir el número de copias solicitadas
	Incluir en la ficha del trámite el formato solicitado
	Realizar la revisión de requisitos en el momento de su entrega
	La inspección debe programarse y realizarse en menos de tres días
	Reducir el tiempo de la elaboración del oficio de respuesta
subdivisión de predio	Simplificación de requisitos pre-existentes; Eliminación de requisitos nuevos, no pertenecientes al formato
	Asesoría para el cumplimiento de requisitos
	Llenado de formato en línea
	Simplificación de requisitos pre-existentes; Eliminación de requisitos nuevos, pertenecientes al formato
	Compartir información entre dependencias
	Simplificar requisitos que impliquen traslados
	Reducir el número de copias solicitadas
	Incluir en la ficha del trámite el formato solicitado
	Realizar la revisión de requisitos en el momento de su entrega
	Reducir el tiempo del análisis técnico
	Reducir el tiempo de validación del trámite
fusion de predio	Simplificación de requisitos pre-existentes; Eliminación de requisitos nuevos, no pertenecientes al formato
	Asesoría para el cumplimiento de requisitos
	Llenado de formato en línea
	Creación de Padrón de Servidores Externos
	Simplificar requisitos que impliquen traslados
	Reducir el número de copias solicitadas
	Incluir en la ficha del trámite el formato solicitado
	Realizar la revisión de requisitos en el momento de su entrega
	Reducir el tiempo del análisis técnico
	Reducir el tiempo de validación del trámite
permiso de ruptura de pavimento	Lenguaje Ciudadano
	Simplificación de requisitos pre-existentes; Eliminación de requisitos nuevos, no pertenecientes al formato
	Asesoría para el cumplimiento de requisitos
	Simplificación y eliminación de requisitos pre-existentes, pertenecientes al formato
	Reducir el número de copias solicitadas
	Incluir en la ficha del trámite el formato solicitado
	Realizar la revisión de requisitos en el momento de su entrega
	La inspección debe programarse y realizarse en menos de tres días
	Reducir el tiempo de la elaboración del oficio de respuesta
	Reducir el tiempo de validación del trámite
licencia de construcción	Lenguaje Ciudadano
	Simplificación de requisitos pre-existentes; Eliminación de requisitos nuevos, no pertenecientes al formato
	Llenado de formato en línea
	Creación de Padrón de Servidores Externos
	Limitar creación de archivos de respaldo
	Simplificar requisitos que impliquen traslados
	Ampliación de la vigencia
	Reducir el número de copias solicitadas
	Incluir en la ficha del trámite el formato solicitado

	Realizar la revisión de requisitos en el momento de su entrega
	Reducir el tiempo del análisis técnico
	Reducir el tiempo de la elaboración del oficio de respuesta
	Reducir el tiempo de validación del trámite
constancia número oficial	Lenguaje Ciudadano
	Simplificación de requisitos pre-existentes; Eliminación de requisitos nuevos, no pertenecientes al formato
	Asesoría para el cumplimiento de requisitos
	Ampliación de la vigencia
	Reducir el número de copias solicitadas
	Incluir en la ficha del trámite el formato solicitado
	Reducir el tiempo de la elaboración del oficio de respuesta
	Reducir el tiempo de validación del trámite
vo bo de lotificacion (fraccioanamiento)	Lenguaje Ciudadano
	Simplificación y eliminación de requisitos nuevos no pertenecientes al formato
	Asesoría para el cumplimiento de requisitos
	Llenado de formato en línea
	Reducción de servicios externos
	Limitar creación de archivos de respaldo
	Reducir el número de copias solicitadas
	Incluir en la ficha del trámite el formato solicitado
	Realizar la revisión de requisitos en el momento de su entrega
	Reducir el tiempo de validación del trámite
declaratoria de regimen de propiedad en condominio	Lenguaje Ciudadano
	Simplificación de requisitos pre-existentes; Eliminación de requisitos nuevos, no pertenecientes al formato
	Asesoría para el cumplimiento de requisitos
	Llenado de formato en línea
	Eliminación de requisitos pre-existentes; Simplificación de requisitos nuevos, pertenecientes al formato
	Reducción de servicios externos
	Reducir el número de copias solicitadas
	Realizar la revisión de requisitos en el momento de su entrega
	Reducir el tiempo de validación del trámite
licencia de ejecución de obras de urbanización de condominio.	Lenguaje Ciudadano
	Simplificación de requisitos pre-existentes; Eliminación de requisitos nuevos, no pertenecientes al formato
	Asesoría para el cumplimiento de requisitos
	Llenado de formato en línea
	Creación de Padrón de Servidores Externos
	Reducción de servicios externos
	Limitar creación de archivos de respaldo
	Compartir información entre dependencias
	Reducción de servicios externos
	Ampliación de la vigencia
	Reducir el número de copias solicitadas
	Incluir en la ficha del trámite el formato solicitado
	Realizar la revisión de requisitos en el momento de su entrega
	Reducir el tiempo de validación del trámite
venta de unidades privativas	Simplificación y eliminación de requisitos nuevos no pertenecientes al formato
	Asesoría para el cumplimiento de requisitos
	Reducción de servicios externos
	Compartir información entre dependencias
	Reducir el número de copias solicitadas
	Realizar la revisión de requisitos en el momento de su entrega
	Reducir el tiempo del análisis técnico
	Reducir el tiempo de la elaboración del oficio de respuesta
	Reducir el tiempo de validación del trámite
Secretaría de Servicios Publicos Municipales	**Observaciones**
SOLICITUD OPINION TECNICA P RECEPCION ALUMBRADO PUBLICO FRACCIONAMIENTOS	Lenguaje Ciudadano
	Simplificación de requisitos pre-existentes; Eliminación de requisitos nuevos, no pertenecientes al formato
	Reducir el número de copias solicitadas
SOLICITUD PARA REHABILITACIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO PROPIEDAD PRIVADA	Simplificación y eliminación de requisitos nuevos no pertenecientes al formato
	Simplificar requisitos que impliquen traslados
	Reducir el número de copias solicitadas
SOLICITUD PARA REHABILITACIÓN DE ALUMBRADO PUBLICO EN VÍA PÚBLICA.	Lenguaje Ciudadano
	Simplificación de requisitos pre-existentes; Eliminación de requisitos nuevos, no pertenecientes al formato
	Reducir el número de copias solicitadas
SOLICITUD POR OPINIÓN TÉCNICO PARA AUTORIZACIÓN DE PROYECTOS DE ALUMBRADO PÚBLICO EN FACCIONAMIENTO	Lenguaje Ciudadano
	Simplificación y eliminación de requisitos nuevos no pertenecientes al formato
	Limitar creación de archivos de respaldo
	Reducir el número de copias solicitadas
	Reducir el tiempo del análisis completo y resolución
	Reducir el tiempo de la elaboración del oficio de respuesta
	Reducir el tiempo de validación del trámite
SOLICITUD PARA EL MANTENIMIENTO Y REHABILITACIÓN DE EQUIPAMIENTO URBANO, ÁREAS VERDES, PARQUES Y JARDINES	Lenguaje Ciudadano
	Simplificación y eliminación de requisitos nuevos no pertenecientes al formato
	Reducir el número de copias solicitadas
	Reducir el tiempo del análisis completo y resolución
SOLICITUD PARA PODA DE ÁRBOLES EN PROPIEDAD PRIVADA	Simplificación y eliminación de requisitos nuevos no pertenecientes al formato
	Reducir el número de copias solicitadas
	Reducir el tiempo del análisis completo y resolución
SOLICITUD PARA RECOLECCIÓN DE RAMA YO PODA DE DOMICILIO PARTICULAR CON SERVICIO DE TRASLADO AL RELLENO SANITARIO	Simplificación y eliminación de requisitos nuevos no pertenecientes al formato
	Reducir el número de copias solicitadas
	Reducir el tiempo del análisis completo y resolución
	Simplificación y eliminación de requisitos nuevos no pertenecientes al formato
	Creación de Padrón de Servidores Externos

SOLICITUD PARA LA TALA DE ÁRBOL EN VÍA PÚBLICA Y PRIVADA	Simplificar requisitos que impliquen traslados
	Reducir el número de copias solicitadas
	Reducir el tiempo del análisis completo y resolución
BACHEO SOBRE PAVIMENTO DE EMPEDRADO	Lenguaje Ciudadano
	Simplificación de requisitos pre-existentes; Eliminación de requisitos nuevos, no pertenecientes al formato
	Reducir el número de copias solicitadas
	Reducir el tiempo del análisis completo y resolución
DESAZOLVE RED GRAL POZOS REJILLAS SANITARIO PLUVIAL PROPIEDAD PRIVADA(CONDOMINIO)	Simplificación y eliminación de requisitos nuevos no pertenecientes al formato
	Reducir el número de copias solicitadas
	Reducir el tiempo del análisis completo y resolución
DESAZOLVE RED GENERAL POZOS REJILLAS DRENAJE SANITARIO Y PLUVIAL	Lenguaje Ciudadano
	Simplificación y eliminación de requisitos nuevos no pertenecientes al formato
	Reducir el número de copias solicitadas
	Reducir el tiempo del análisis completo y resolución
RUPTURA ARREGLO VIA PUBLICA CONEXION DESCARGA DOMICILIARIA RED ALCANTARILLADO	Simplificación y eliminación de requisitos nuevos no pertenecientes al formato
	Reducir el número de copias solicitadas
	Reducir el tiempo del análisis completo y resolución
SOLICITUD POR ADQUISICIÓN DE CRIPTAS EN PANTEÓN MUNICIPAL	Simplificación de requisitos pre-existentes; Eliminación de requisitos nuevos, no pertenecientes al formato
	Reducir el número de copias solicitadas
SOLICITUD POR PERMISO DE EXHUMACIÓN DE CADÁVERES Y RESTOS ÁRIDOS EN PANTEÓN.	Simplificación de requisitos pre-existentes; Eliminación de requisitos nuevos, no pertenecientes al formato
	Reducir el número de copias solicitadas
PERMISO DE INHUMACION EN PANTEON	Simplificación de requisitos pre-existentes; Eliminación de requisitos nuevos, no pertenecientes al formato
	Reducir el número de copias solicitadas
REFRENDO EN PANTEON	Simplificación de requisitos pre-existentes; Eliminación de requisitos nuevos, no pertenecientes al formato
	Reducir el número de copias solicitadas
LIMPIEZA DE TERRENO	Simplificación y eliminación de requisitos nuevos no pertenecientes al formato
	Reducir el número de copias solicitadas
	Reducir el tiempo del análisis completo y resolución
OPINION TECNICA PARA LA RECEPCIÓN DE PROYECTOS DE AREAS VERDES DE FRACCIONAMIENTOS	Lenguaje Ciudadano
	Simplificación y eliminación de requisitos nuevos no pertenecientes al formato
	Reducción de servicios externos
	Compartir información entre dependencias
	Reducir el número de copias solicitadas
	Reducir el tiempo de la elaboración del oficio de respuesta
OPINION TECNICA PARA LA RECEPCIÓN DE PROYECTO DE EQUIPAMIENTO Y MOBILIARIO URBANO DE FRACCIONAMIENTO	Lenguaje Ciudadano
	Simplificación y eliminación de requisitos nuevos no pertenecientes al formato
	Reducción de servicios externos
	Compartir información entre dependencias
	Reducir el número de copias solicitadas
	Reducir el tiempo del análisis completo y resolución
OPINION TECNICA Y MOVIMIENTO GENERADO POR DAÑOS A LA INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMINETO URBANO PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DERIVADOS DE PARTICULARES CON RESPONSABILIDAD	Lenguaje Ciudadano
	Simplificación y eliminación de requisitos nuevos no pertenecientes al formato
	Reducir el número de copias solicitadas
	Reducir el tiempo de la elaboración del oficio de respuesta
RECOLECCION DE RESIDUOS SOLIDOS A PARTICULARES	Simplificación y eliminación de requisitos nuevos no pertenecientes al formato
	Ampliación de la vigencia
	Reducir el número de copias solicitadas
RECOLECCION DE RESIDUOS VIA PUBLICA	Lenguaje Ciudadano
	Simplificación de requisitos pre-existentes; Eliminación de requisitos nuevos, no pertenecientes al formato
	Ampliación de la vigencia
	Reducir el número de copias solicitadas
RECOLECCION DE RESIDUOS DE VOLANTES	Lenguaje Ciudadano
	Simplificación de requisitos pre-existentes; Eliminación de requisitos nuevos, no pertenecientes al formato
	Reducir el número de copias solicitadas
DEPOSITAR RESIDUOS RELLENO SANITARIO	Lenguaje Ciudadano
	Simplificación y eliminación de requisitos nuevos no pertenecientes al formato
	Reducción de servicios externos
	Reducir el número de copias solicitadas
	Reducir el tiempo del análisis completo y resolución
	Reducir el tiempo de la elaboración del oficio de respuesta
SERVICIO DE ADOPCION DE MASCOTA	Simplificación de requisitos pre-existentes; Eliminación de requisitos nuevos, no pertenecientes al formato
	Reducir el número de copias solicitadas
CAPTURA DE ANIMALES VIA PUBLICA	Reducir el tiempo del análisis técnico
CONSULTA MEDICA DE MASCOTA	Simplificación y eliminación de requisitos nuevos no pertenecientes al formato
	Reducción de servicios externos
	Reducir el número de copias solicitadas
ATENCION A LA DENUNCIA POR MALTRATO ANIMAL	Lenguaje Ciudadano
	Simplificación y eliminación de requisitos nuevos no pertenecientes al formato
	Reducir el número de copias solicitadas
	Reducir el tiempo de la elaboración del oficio de respuesta
DESPARACITACION DE MASCOTA	Simplificación y eliminación de requisitos nuevos no pertenecientes al formato
	Reducción de servicios externos
	Reducir el número de copias solicitadas
DONACION DE MASCOTA	Lenguaje Ciudadano
	Simplificación y eliminación de requisitos nuevos no pertenecientes al formato
	Reducir el número de copias solicitadas
	Reducir el tiempo de la elaboración del oficio de respuesta
	Reducir el tiempo de validación del trámite
TOMA Y REVISION DE MUESTRAS AL LABORATORIO AUTORIZADO	Eliminación de requisitos Pre-existentes, no pertenecientes al formato
	Reducción de servicios externos
	Reducir el número de copias solicitadas
	Simplificación y eliminación de requisitos nuevos no pertenecientes al formato

ESTERILIZACION QUIRURGICA DE MASCOTAS	Reducción de servicios externos
	Reducir el número de copias solicitadas
EUTANASIA ASISTIDA PARA MASCOTAS	Simplificación y eliminación de requisitos nuevos no pertenecientes al formato
	Reducción de servicios externos
	Reducir el número de copias solicitadas
RECUPERACION Y GUARDA DE ANIMALES	Simplificación de requisitos pre-existentes; Eliminación de requisitos nuevos, no pertenecientes al formato
	Reducción de servicios externos
	Compartir información entre dependencias
	Reducir el número de copias solicitadas
	Reducir el tiempo de la elaboración del oficio de respuesta
CUSTODIA Y OBSERVACION DE PERRO AGRESOR	Eliminación de requisitos Pre-existentes, no pertenecientes al formato
	Reducción de servicios externos
	Compartir información entre dependencias
	Simplificar requisitos que impliquen traslados
	Reducir el número de copias solicitadas
APLICACIÓN DE VACUNA ANTIRRABICA	Ninguna
APLICACIÓN DE VACUNA ADICIONAL	Simplificación y eliminación de requisitos nuevos no pertenecientes al formato
	Reducción de servicios externos
SACRIFICIO Y PROCESAMIENTO BOVINO	Lenguaje Ciudadano
	Simplificación y eliminación de requisitos nuevos no pertenecientes al formato
	Reducción de servicios externos
	Compartir información entre dependencias
	Simplificar requisitos que impliquen traslados
	Reducir el número de copias solicitadas
SACRIFICIO Y PROCESAMIENTO PORCINO	Asesoría para el cumplimiento de requisitos
	Reducción de servicios externos
	Compartir información entre dependencias
	Reducir el número de copias solicitadas
SACRIFICIO Y PROCESAMIENTO PORCINO MAS DE 140KG	Asesoría para el cumplimiento de requisitos
	Reducción de servicios externos
	Compartir información entre dependencias
	Reducir el número de copias solicitadas
SACRIFICIO Y PROCESAMIENTO PORCINO MENOS DE 20KG	Asesoría para el cumplimiento de requisitos
	Reducción de servicios externos
	Compartir información entre dependencias
	Reducir el número de copias solicitadas
SACRIFICIO Y PROCESAMIENTO OVINO Y PORCINO	Asesoría para el cumplimiento de requisitos
	Reducción de servicios externos
	Compartir información entre dependencias
	Reducir el número de copias solicitadas
SACRIFICIO Y PROCESAMIENTO DE OTROS ANIMALES MENORES	Lenguaje Ciudadano
	Simplificación y eliminación de requisitos nuevos no pertenecientes al formato
	Reducción de servicios externos
	Compartir información entre dependencias
	Reducir el número de copias solicitadas
SACRIFICIO FUERA DE HORARIO NORMAL BOVINO	Asesoría para el cumplimiento de requisitos
	Reducción de servicios externos
	Compartir información entre dependencias
	Reducir el número de copias solicitadas
SACRIFICIO FUERA DE HORARIO NORMAL PORCINO	Asesoría para el cumplimiento de requisitos
	Reducción de servicios externos
	Compartir información entre dependencias
	Reducir el número de copias solicitadas
SACRIFICIO_Y_PROCESAMIENTO_FUERA_DE_HORARIO_PORCINO_MAS_140KG	Asesoría para el cumplimiento de requisitos
	Reducción de servicios externos
	Compartir información entre dependencias
	Reducir el número de copias solicitadas
SACRIFICIO Y PROCESAMIENTO FUERA DE HORARIO PORCINO MENOR 20KG	Asesoría para el cumplimiento de requisitos
	Reducción de servicios externos
	Compartir información entre dependencias
	Reducir el número de copias solicitadas
SACRIFICIO Y PROCESAMIENTO FUERA DE HORARIO NORMAL DE OVINOS Y CAPRINO	Asesoría para el cumplimiento de requisitos
	Reducción de servicios externos
	Compartir información entre dependencias
	Reducir el número de copias solicitadas
SACRIFICIO Y PROCESAMIENTO FUERA DE HORARIO DE OTROS ANIMALES MENORES	Asesoría para el cumplimiento de requisitos
	Creación de Padrón de Servidores Externos
	Limitar creación de archivos de respaldo
	Simplificar requisitos que impliquen traslados
	Reducir el número de copias solicitadas
LAVADO DE CAMIOETA CHICA O REMOLQUE	Simplificación y eliminación de requisitos nuevos no pertenecientes al formato
	Reducción de servicios externos
	Reducir el número de copias solicitadas
LAVADO DE CAMIONETA MEDIANA O REMOLQUE MEDIANO	Simplificación y eliminación de requisitos nuevos no pertenecientes al formato
	Reducción de servicios externos
	Reducir el número de copias solicitadas
LAVADO DE CAMIONETA GRANDE	Simplificación y eliminación de requisitos nuevos no pertenecientes al formato
	Reducción de servicios externos
	Reducir el número de copias solicitadas
LAVADO DE CAMIONETA GRANDE DOBLE PISO	Simplificación y eliminación de requisitos nuevos no pertenecientes al formato
	Reducción de servicios externos
	Reducir el número de copias solicitadas

LAVADO DE CAMIÓN RABÓN HASTA 7500 KILOGRAMOS	Simplificación y eliminación de requisitos nuevos no pertenecientes al formato
	Reducción de servicios externos
	Reducir el número de copias solicitadas
LAVADO DE CAMIÓN RABON DOBLE PISO	Simplificación y eliminación de requisitos nuevos no pertenecientes al formato
	Reducción de servicios externos
	Reducir el número de copias solicitadas
	Realizar la revisión de requisitos en el momento de su entrega
	La inspección debe programarse y realizarse en menos de tres días
	Reducir el tiempo de la elaboración del oficio de respuesta
LAVADO DE CAMIÓN TORTON PISO SENCILLO	Simplificación y eliminación de requisitos nuevos no pertenecientes al formato
	Reducción de servicios externos
	Reducir el número de copias solicitadas
	Realizar la revisión de requisitos en el momento de su entrega
	Reducir el tiempo del análisis técnico
	La inspección debe programarse y realizarse en menos de tres días
	Reducir el tiempo de validación del trámite
LAVADO DE CAMIÓN TORTON DOBLE PISO	Simplificación y eliminación de requisitos nuevos no pertenecientes al formato
	Reducción de servicios externos
	Reducir el número de copias solicitadas
	Realizar la revisión de requisitos en el momento de su entrega
	Reducir el tiempo del análisis técnico
	La inspección debe programarse y realizarse en menos de tres días
	Reducir el tiempo de validación del trámite
LAVADO DE PANZONA	Simplificación y eliminación de requisitos nuevos no pertenecientes al formato
	Reducción de servicios externos
	Reducir el número de copias solicitadas
	Realizar la revisión de requisitos en el momento de su entrega
	Reducir el tiempo del análisis técnico
	La inspección debe programarse y realizarse en menos de tres días
	Reducir el tiempo de validación del trámite
REFRIGERACIÓN POR KILOGRAMO PRIMER DÍA O FRACCIÓN	Simplificación y eliminación de requisitos nuevos no pertenecientes al formato
	Reducción de servicios externos
	Reducir el número de copias solicitadas
	Realizar la revisión de requisitos en el momento de su entrega
	La inspección debe programarse y realizarse en menos de tres días
REFRIGERACIÓN POR KILOGRAMO SEGUNDO DÍA O FRACCIÓN	Simplificación y eliminación de requisitos nuevos no pertenecientes al formato
	Reducción de servicios externos
	Reducir el número de copias solicitadas
	Realizar la revisión de requisitos en el momento de su entrega
	La inspección debe programarse y realizarse en menos de tres días
REFRIGERACIÓN POR KILOGRAMO TERCER DÍA O FRACCIÓN	Simplificación y eliminación de requisitos nuevos no pertenecientes al formato
	Reducción de servicios externos
	Reducir el número de copias solicitadas
	Realizar la revisión de requisitos en el momento de su entrega
	La inspección debe programarse y realizarse en menos de tres días
REFRIGERACION POR KILOGRAMO POR CADA DIA O FRACCION	Simplificación y eliminación de requisitos nuevos no pertenecientes al formato
	Reducción de servicios externos
	Reducir el número de copias solicitadas
	Realizar la revisión de requisitos en el momento de su entrega
	La inspección debe programarse y realizarse en menos de tres días
VACUNAS ADICIONALES	Simplificación y eliminación de requisitos nuevos no pertenecientes al formato
	Reducción de servicios externos
	Reducir el número de copias solicitadas
	La inspección debe programarse y realizarse en menos de tres días
	Reducir el tiempo de la elaboración del oficio de respuesta
	Reducir el tiempo de validación del trámite
Secretaría de Tesorería y Finanzas	**Observaciones**
Constancia de no adeudo predial o constancia recibo predial - Persona física y Persona juridica	Lenguaje Ciudadano
	Simplificación de requisitos pre-existentes; Eliminación de requisitos nuevos, no pertenecientes al formato
	Asesoría para el cumplimiento de requisitos
	Reducir el número de copias solicitadas
	Incluir en la ficha del trámite el formato solicitado
	Reducir el tiempo de la elaboración del oficio de respuesta
	Reducir el tiempo de validación del trámite
Descuento Predial Pensionados, jubilados, personas con discapaidad o adultos mayores	Lenguaje Ciudadano
	Eliminación de requisitos Pre-existentes, no pertenecientes al formato
	Ampliación de la vigencia
	Reducir el número de copias solicitadas
	Incluir en la ficha del trámite el formato solicitado
	Realizar la revisión de requisitos en el momento de su entrega
	La inspección debe programarse y realizarse en menos de tres días
	Reducir el tiempo de la elaboración del oficio de respuesta
	Formato
Secretaría de Ayuntamiento	**Observaciones**
Constancia de Residencia	Simplificación y eliminación de requisitos nuevos no pertenecientes al formato
	Ampliación de la vigencia
	Reducir el número de copias solicitadas
	Incluir en la ficha del trámite el formato solicitado
	Reducir el tiempo de la elaboración del oficio de respuesta
	Reducir el tiempo de validación del trámite
	Simplificación y eliminación de requisitos nuevos no pertenecientes al formato
	Eliminación de requisitos Pre-existentes, no pertenecientes al formato
	Asesoría para el cumplimiento de requisitos

Opinión para Licencia de Funcionamiento	Limitar creación de archivos de respaldo
	Simplificar requisitos que impliquen traslados
	Ampliación de la vigencia
	Reducir el número de copias solicitadas
	Reducir el tiempo de la elaboración del oficio de respuesta
	Reducir el tiempo de validación del trámite
Opinión para modificación de licencia de Funcionameinto	Simplificación y eliminación de requisitos nuevos no pertenecientes al formato
	Creación de Padrón de Servidores Externos
	Simplificar requisitos que impliquen traslados
	Reducir el número de copias solicitadas
	Reducir el tiempo de la elaboración del oficio de respuesta
	Reducir el tiempo de validación del trámite

MUNICIPIO DE
CORREGIDORA

Josué David Guerrero Trápala, Presidente Municipal de Corregidora, con fundamento en lo estipulado en el artículo 35 fracción I de la Constitución Política del Estado de Querétaro; artículos 27, 29 y 30 fracción I de la Ley Orgánica Municipal de Estado de Querétaro; artículos 11 y 12 del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Corregidora, Qro; hago constar y:

CONSIDERANDO

En fecha 05 de febrero de 2017, el Presidente de la República, el Lic. Enrique Peña Nieto, promulgó un decreto a través del cual se reformaron los artículos 25 y 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicano, convirtiendo a la mejora regulatoria en una política de Estado.

Que de conformidad con el Plan Nacional de Desarrollo 2013 – 2018, la estrategia 4.7.2 de la sección México Prospero promueve el fortalecimiento de la convergencia entre los órdenes de gobierno para impulsar una Agenda Común de Mejora Regulatoria. La cual busca promover políticas de revisión normativa, y de simplificación y homologación de trámites que tengan como fin facilitar la creación y escalamiento de empresas.

Que de acuerdo al punto 7 de la Agenda Común de Mejora Regulatoria se creó el Programa de Simplificación de Cargas (SIMPLIFICA) el cual es una política pública que identifica los trámites y servicios más costosos para la ciudadanía y los empresarios, lo cual permite elaborar un Programa de Mejora Regulatoria para implementar reformas y mejoras administrativas necesarias que disminuyan los costos de cumplimiento de la regulación en las entidades federativas y municipios del país.

Que el Gobierno del Municipio de Corregidora ha realizado acciones concretas para posicionar a la entidad como una potencia productiva que fomenta y genera inversión, a través de una política de mejora regulatoria sólida; por medio de la cual se ha impulsado la modernización en la administración de los trámites y servicios para sus ciudadanos y el sector empresarial.

Que el Plan Municipal de Desarrollo Corregidora 2015-2018, en su Eje 3 “Empleo y Bienestar Económico”, dentro de la estrategia 3.1 Desarrollo Económico, tiene

MUNICIPIO DE
CORREGIDORA

como objetivo el fomentar la competitividad municipal, a través de campañas de difusión sobre la simplificación administrativa, lo cual permitirá el fortalecimiento en el entorno y condiciones para el desarrollo empresarial y de negocios en el Municipio.

Que en su Eje 5 “Gobierno Eficiente, Honesto y Transparente”, en la Estrategia 5.1 Gobierno Eficiente, tiene como objetivo establecer mejoras en las estructuras de operación de áreas críticas de la administración municipal, siendo línea de acción el poner en marcha una estrategia enfocada a obtener Mejora Regulatoria y Simplificación Administrativa.

Que en atención al Plan Municipal, el Programa Simplifica representa un esfuerzo del Gobierno del Municipio de Corregidora y la Comisión Federal de Mejora Regulatoria (COFEMER) para medir el tiempo y costo social de los trámites de la administración pública.

Que el Programa Municipal de Mejora Regulatoria del Municipio de Corregidora para el año 2018, como instrumento público y documento rector, tiene como objetivo principal definir el conjunto de líneas de acción, mecanismos y estrategias generales, que llevarán a cabo las dependencias y entidades de la Administración Pública Municipal, en materia de mejora regulatoria de conformidad a lo establecido en el artículo 29 a 32 de la Ley de Mejora Regulatoria del Estado de Querétaro, en relación al 18 y 19 del Reglamento de Mejora Regulatoria del Municipio de Corregidora, Querétaro.

Que el Programa, en su eje 4 “Reingeniería de Trámites y Servicios”, Proyecto “A” Registro Municipal de Trámites y Servicios Simplificado, tiene como objetivo analizar y revisar el Catálogo, mediante el Diagnóstico del Programa SIMPLIFICA, realizado por COFEMER.

Que con el objeto de simplificar los trámites y servicios, la Secretaría de Desarrollo Sustentable en coordinación con la Comisión Federal de Mejora Regulatoria, implementaron el Programa SIMPLIFICA para 330 trámites y servicios de 15 dependencias del Municipio de Corregidora; con fundamento en 69-E fracción V, solicita a COFEMER la implementación del Programa Simplifica Municipal, en la solicitud enviada el 22 de septiembre de 2016, signada por Mauricio Kuri González, Presidente Municipal del Municipio de Corregidora, por lo que tiene a bien expedir el siguiente:

MUNICIPIO DE
CORREGIDORA

ACUERDO DE SIMPLIFICACIÓN DE TRÁMITES Y SERVICIOS DEL MUNICIPIO DE CORREGIDORA

ARTÍCULO 1.- El presente Acuerdo tiene por objeto establecer las acciones y lineamientos que deberán seguir las dependencias de la Administración Pública Municipal, para integrar los resultados del Programa de Simplificación de Cargas en el Programa de Mejora Regulatoria en el Municipio de Corregidora.

ARTÍCULO 2.- Para efectos de este Acuerdo se entenderá por:

I. Acciones de Simplificación: A las acciones administrativas o jurídicas realizadas por las dependencias, tendientes a reducir el Costo Social Total de los trámites o servicios correspondientes;

II. Acumulación de Requisitos: Al tiempo en días naturales que toma a las personas físicas o morales del sector privado en comprender los requisitos, recabarlos y entregarlos de manera completa en la dependencia para solicitar un trámite o servicio;

III. COFEMER: La Comisión Federal de Mejora Regulatoria, Órgano Administrativo Desconcentrado de la Secretaría de Economía de conformidad con el artículo 69-E de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo (LFPA);

IV. Costo Social: Al valor monetario anual del tiempo destinado a la acumulación de requisitos y resolución por parte de la dependencia de un trámite o servicio específico;

V. Dependencias: A la Administración Pública Municipal;

VI. Ley: Ley de Mejora Regulatoria del Estado de Querétaro;

VII. Programa: El Programa de Mejora Regulatoria de Trámites y Servicios, instrumento de planeación y transparencia mediante el cual las dependencias de la administración pública municipal se comprometen a simplificar en un periodo establecido los trámites o servicios con mayor costo social;

VIII. Requisitos: A toda la documentación necesaria para completar un trámite o servicio, incluyendo: formatos, copias, comprobantes de pagos, fotografías y todo aquel entregable que el ciudadano deba presentar en la dependencia correspondiente;

MUNICIPIO DE
CORREGIDORA

IX. Resolución de la Dependencia: Al tiempo en días naturales que toma una dependencia en dar una resolución final, sea positiva o negativa, de un trámite o servicio;

X. Responsable Oficial de Mejora Regulatoria: El servidor público, con nivel mínimo de Jefe de Departamento, Director General u homólogo, designado por los titulares de las dependencias para coordinar la política regulatoria al interior de la misma;

XI. Secretaría de Desarrollo Sustentable: Autoridad encargada, en el ámbito municipal, de la organización, programación y ejecución de los programas y acciones en materia de mejora regulatoria y simplificación administrativa;

XII. Secretaría de Control Interno y Combate a la Corrupción: Autoridad encargada en el ámbito municipal de dirimir o mitigar controversias entre las diferentes dependencias de la Administración Pública Municipal;

XIII. SIMPLIFICA: El Programa SIMPLIFICA es una herramienta de política pública que permite identificar y medir los costos generados por los trámites y servicios a nivel subnacional, con el objetivo de emitir recomendaciones puntuales para simplificar los trámites y servicios más costosos y por ende disminuirlos, reflejando un ahorro importante para el estado o municipio que implemente el Programa;

XIV. Servicio: A la actividad que brinda un ente público de carácter potestativo, general, material o no material, continuo y disponible para personas físicas o morales del sector privado que tienen por objeto satisfacer una necesidad pública;

XV. Trámite: A cualquier solicitud o entrega de información que las personas físicas o morales del sector privado hagan ante una dependencia u organismo descentralizado, ya sea para cumplir una obligación, obtener un beneficio o servicio o, en general, a fin de que se emita una resolución, así como cualquier documento que dichas personas estén obligadas a conservar;

XVI. Trámites Prioritarios: A los trámites y servicios que representan el mayor costo social para el Municipio.

ARTÍCULO 3.- El Programa será integrado, publicado, monitoreado y evaluado por la Secretaría de Desarrollo Sustentable a través de la Unidad de Mejora Regulatoria del Municipio de Corregidora, conforme lo establecido en los artículos

MUNICIPIO DE
CORREGIDORA

6 y 7 fracciones I y III del Reglamento de Mejora Regulatoria del Municipio de Corregidora, Querétaro.

ARTÍCULO 4.- Para la integración del Programa, la Unidad de Mejora Regulatoria elaborará para cada trámite prioritario una ficha de información, conforme al Anexo 1 y 2 del presente Acuerdo, que deberá ser enviada mediante oficio al Responsable Oficial de Mejora Regulatoria de cada dependencia para su validación.

ARTÍCULO 5.- Entrado en vigor el presente Acuerdo, se contará con cinco días hábiles siguientes para que la Secretaría de Desarrollo Sustentable, difunda para su consulta pública las fichas de información validadas de los trámites prioritarios, conforme al Anexo 2 del presente Acuerdo, durante treinta días hábiles en el portal web del Municipio de Corregidora, a fin de recabar los comentarios de los ciudadanos y de los sectores interesados.

Dentro de los cinco días hábiles posteriores al término del periodo de consulta pública, la Secretaría de Desarrollo Sustentable remitirá a las dependencias los comentarios que, en su caso, reciba de los ciudadanos y de los sectores interesados. Las dependencias analizarán y, en su caso, tomarán en consideración la opinión de los ciudadanos y la de los sectores interesados, en los términos del artículo cuarto del presente Acuerdo.

ARTÍCULO 6.- Los Responsables Oficiales de Mejora Regulatoria manifestarán su conformidad, de ser el caso, mediante oficio, en los cinco días hábiles siguientes, a la Secretaría de Desarrollo Sustentable y, esta integrará la versión definitiva de las fichas de información, conforme al Anexo 2 del presente Acuerdo, que formarán parte integral del Programa.

ARTÍCULO 7.- El Programa consistirá en las acciones de simplificación definidas en el artículo 7 del presente Acuerdo, las cuales contendrán de manera puntual los responsables, mecanismos y fechas de implementación de cada una de las dependencias. La fecha de vencimiento del Programa será definida conforme a las fechas de implementación propuestas por las dependencias.

ARTÍCULO 8.- La Secretaría de Desarrollo Sustentable someterá a la consideración del Titular de Ejecutivo Municipal, el Programa para su publicación en el Periódico o Gaceta Oficial del Municipio de Corregidora dentro de los quince días hábiles siguientes en que los Responsables Oficiales de Mejora Regulatoria manifestarán su conformidad.

MUNICIPIO DE
CORREGIDORA

ARTÍCULO 9.- El mecanismo de monitoreo se llevará a cabo mediante reportes cuatrimestrales de avances de las acciones de simplificación de las dependencias, conforme a lo señalado en el Programa, y se enviarán a la Secretaría de Desarrollo Sustentable, misma que en su caso, podrá solicitar a las dependencias un reporte extemporáneo de avances.

ARTÍCULO 10.- El envío a Secretaría de Desarrollo Sustentable de la información a que se refieren los artículos 4, 5, 6, y 10 del presente Acuerdo, se realizará a través de los Responsables Oficiales de Mejora Regulatoria de las dependencias atendiendo al calendario de actividades del Anexo 3 del presente Acuerdo.

ARTÍCULO 11.- Para evaluar el impacto de las acciones de simplificación una vez que finalice el Programa, en el período establecido, la Secretaría de Desarrollo Sustentable enviará la información de los trámites prioritarios a la COFEMER, para se realice nuevamente el cálculo del costo económico social mediante el programa SIMPLIFICA.

Se considerará un impacto positivo de las acciones de mejora regulatoria si el costo social de los trámites prioritarios antes de iniciar el Programa es mayor al costo social de los trámites prioritarios una vez finalizado el Programa.

ARTÍCULO 12.- En caso de no recibir respuesta por parte del Responsable de Mejora Regulatoria en lo tocante a los artículos 4, 5, 6, 7 y 8 del presente Acuerdo, la Secretaría de Desarrollo Sustentable someterá a la autoridad facultada para mitigar controversias intragubernamentales los trámites prioritarios de la dependencia para la resolución sobre la procedencia de las acciones de simplificación correspondientes.

TRANSITORIO

PRIMERO.- El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico o Gaceta Oficial del Municipio de Corregidora.

SEGUNDO.- Las dependencias contarán con 20 días hábiles, contados a partir de la entrada en vigor del presente Acuerdo, para designar a su respectivo Responsable Oficial de Mejora Regulatoria.

TERCERO.- La Secretaría de Desarrollo Sustentable tendrá un plazo de 60 días hábiles, contados a partir de la publicación de este Acuerdo en el Periódico o Gaceta Oficial del Municipio de Corregidora, para enviar las fichas de información

MUNICIPIO DE
CORREGIDORA

a los Responsables de Mejora Regulatoria para dar inicio a la elaboración del Programa.

C. Josué David Guerrero Trápala, Presidente Municipal de Corregidora, Querétaro, con fundamento en los artículos 30 segundo párrafo y 149 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, expido y promulgo el presente Acuerdo de Simplificación de Trámites y Servicios del Municipio de Corregidora, Qro.

Dado en el Centro de Atención Municipal, Sede Oficial de la Presidencia Municipal de Corregidora, Qro., a los 30 (treinta) días del mes de abril de 2018 (dos mil dieciocho), para su debida publicación y observancia.

C. José David Guerrero Trápala

MUNICIPIO DE
CORREGIDORA

ANEXO 2. FICHA DE INFORMACIÓN DEL PROGRAMA DE MEJORA REGULATORIA

Programa de Mejora Regulatoria							
Datos Generales							
1. Nombre de la dependencia							
Secretaría de Servicios Públicos Municipales							
2. Nombre y cargo de Responsable de Mejora Regulatoria							
Lic. Giancarlo Del Prete Tercero / Presidente de la Unidad de Mejora Regulatoria							
3. Nombre y cargo de Enlace de Mejora Regulatoria							
Arq. Karla Mejía Ambriz / Coordinadora de Proyectos							
Trámite o Servicio							
4. Nombre del trámite o servicio	Adopción de mascota						
5. Unidad Administrativa responsable	Dirección de Servicios Especiales						
6. Fundamento jurídico del trámite	Ley de Ingresos del Municipio de Corregidora Querétaro para el Ejercicio Fiscal vigente, Sección Tercera, artículo 28, fracción VI, numeral 6, inciso f; publicado el 24 de diciembre del 2015 en el Periódico Oficial del Gobierno del estado de Querétaro, La Sombra de Arteaga; artículo 3, 16, 17 de la Ley de Procedimientos Administrativos publicado en fecha 27 de febrero de 2009.						
7. Tipo de solicitud (trámite/servicio)	Servicio						
8. Resolución obtenida	Autorización						
9. Plazo de respuesta	Días hábiles		Días Naturales	1			
10. Tipo de persona que realiza el trámite	Ciudadano						
11. ¿El trámite cuenta con un formato único?	No						
12. Frecuencia del trámite en un año (número)	80						
13. Requisitos (número)	Nuevos	1	Pre-existentes	2	Totales	3	
14. Pago de derechos	Si	15. Forma de realización del pago			Varios		
Simplificación de Cargas							

1

MUNICIPIO DE
CORREGIDORA

16. Costo Total de Acumulación de Requisitos	$ 30.48		
17. Costo Total de Resolución de Dependencia	$ 28.00		
18. Costo Social	$ 58.18		
19. Acciones de Simplificación	Responsable	Mecanismo de Implementación	Fecha de conclusión
Simplificación de requisitos pre-existentes; Eliminación de requisitos nuevos, no pertenecientes al formato	Arq. Karla Mejía Ambriz	Mesa de trabajo	31/12/17
Reducir el número de copias solicitadas	Arq. Karla Mejía Ambriz	Mesa de trabajo	31/12/17
20. Comentarios			

2

ANEXO 2. FICHA DE INFORMACIÓN DEL PROGRAMA DE MEJORA REGULATORIA

Programa de Mejora Regulatoria							
Datos Generales							
1. Nombre de la dependencia							
Secretaría de Desarrollo Sustentable							
2. Nombre y cargo de Responsable de Mejora Regulatoria							
Lic. Giancarlo Del Prete Tercero /Presidente de la Unidad de Mejora Regulatoria							
3. Nombre y cargo de Enlace de Mejora Regulatoria							
Lic. Alejandra Guevara Romero/Jefa de la Unidad de Mejora Regulatoria							
Trámite o Servicio							
4. Nombre del trámite o servicio	Ampliación de horario						
5. Unidad Administrativa responsable	Dirección de Desarrollo Económico						
6. Fundamento jurídico del trámite	Art. 34, fracción VIII, numeral 1 y 2 de la Ley de Ingresos del Municipio de Corregidora para el ejercicio fiscal vigente, Acuerdo para determinar el cobro relativo a las tarifas del tiempo extra para establecimientos que puedan permanecer abiertos en horas fuera de su horario autorizado, opiniones técnicas y factibilidad para la venta, consumo, almacenaje de bebidas alcohólicas para el ejercicio fiscal vigente; artículos 3, 16, 17 y 84 de la Ley de Procedimientos Administrativos del Estado de Querétaro.						
7. Tipo de solicitud (trámite/servicio)	Trámite						
8. Resolución obtenida	Autorización						
9. Plazo de respuesta	Días hábiles		Días Naturales	3			
10. Tipo de persona que realiza el trámite	Persona moral						
11. ¿El trámite cuenta con un formato único?	Si						
12. Frecuencia del trámite en un año (número)	312						
13. Requisitos (número)	Nuevos	0	Pre-existentes	1	Totales	1	
14. Pago de derechos	Si	15. Forma de realización del pago			Varios		
Simplificación de Cargas							
16. Costo Total de Acumulación de Requisitos	$2.16						
17. Costo Total de Resolución de Dependencia	$21.00						
18. Costo Social	$23.16						

19. Acciones de Simplificación	Responsable	Mecanismo de Implementación	Fecha de conclusión
Simplificación de requisitos pre-existentes; Eliminación de requisitos nuevos, no pertenecientes al formato	Lic. Alejandra Guevara Romero	Mesa de Trabajo	31/12/17
Reducir el número de copias solicitadas	Lic. Alejandra Guevara Romero	Mesa de Trabajo	31/12/17
Incluir en la ficha del trámite el formato solicitado	Lic. Alejandra Guevara Romero	Mesa de Trabajo	31/12/17
Reducir el tiempo de validación del trámite	Lic. Alejandra Guevara Romero	Mesa de Trabajo	31/12/17
20. Comentarios			

ANEXO 2. FICHA DE INFORMACIÓN DEL PROGRAMA DE MEJORA REGULATORIA

Programa de Mejora Regulatoria							
Datos Generales							
1. Nombre de la dependencia							
Secretaría de Desarrollo Sustentable							
2. Nombre y cargo de Responsable de Mejora Regulatoria							
Lic. Giancarlo Del Prete Tercero /Presidente de la Unidad de Mejora Regulatoria							
3. Nombre y cargo de Enlace de Mejora Regulatoria							
Lic. Alejandra Guevara Romero/Jefa de la Unidad de Mejora Regulatoria							
Trámite o Servicio							
4. Nombre del trámite o servicio	Ampliación de horario						
5. Unidad Administrativa responsable	Dirección de Desarrollo Económico						
6. Fundamento jurídico del trámite	Art. 34, fracción VIII, numeral 1 y 2 de la Ley de Ingresos del Municipio de Corregidora para el ejercicio fiscal vigente, Acuerdo para determinar el cobro relativo a las tarifas del tiempo extra para establecimientos que puedan permanecer abiertos en horas fuera de su horario autorizado, opiniones técnicas y factibilidad para la venta, consumo, almacenaje de bebidas alcohólicas para el ejercicio fiscal vigente; artículos 3, 16, 17 y 84 de la Ley de Procedimientos Administrativos del Estado de Querétaro.						
7. Tipo de solicitud (trámite/servicio)	Trámite						
8. Resolución obtenida	Autorización						
9. Plazo de respuesta	Días hábiles		Días Naturales	3			
10. Tipo de persona que realiza el trámite	Persona física con actividad empresarial						
11. ¿El trámite cuenta con un formato único?	Si						
12. Frecuencia del trámite en un año (número)	728						
13. Requisitos (número)	Nuevos	1	Pre-existentes	1	Totales	2	
14. Pago de derechos	Si	15. Forma de realización del pago			Varios		
Simplificación de Cargas							
16. Costo Total de Acumulación de Requisitos	$28.02						
17. Costo Total de Resolución de Dependencia	$21.00						
18. Costo Social	$49.02						

19. Acciones de Simplificación	Responsable	Mecanismo de Implementación	Fecha de conclusión
Simplificación de requisitos pre-existentes; Eliminación de requisitos nuevos, no pertenecientes al formato	Lic. Alejandra Guevara Romero	Mesa de Trabajo	31/12/17
Reducir el número de copias solicitadas	Lic. Alejandra Guevara Romero	Mesa de Trabajo	31/12/17
Incluir en la ficha del trámite el formato solicitado	Lic. Alejandra Guevara Romero	Mesa de Trabajo	31/12/17
Reducir el tiempo de validación del trámite	Lic. Alejandra Guevara Romero	Mesa de Trabajo	31/12/17
20. Comentarios			

ANEXO 2. FICHA DE INFORMACIÓN DEL PROGRAMA DE MEJORA REGULATORIA

Programa de Mejora Regulatoria							
Datos Generales							
1. Nombre de la dependencia							
Secretaría de Desarrollo Sustentable							
2. Nombre y cargo de Responsable de Mejora Regulatoria							
Lic. Giancarlo Del Prete Tercero /Presidente de la Unidad de Mejora Regulatoria							
3. Nombre y cargo de Enlace de Mejora Regulatoria							
Lic. Alejandra Guevara Romero/Jefa de la Unidad de Mejora Regulatoria							
Trámite o Servicio							
4. Nombre del trámite o servicio	Apertura de licencia municipal de funcionamiento tipo B						
5. Unidad Administrativa responsable	Dirección de Desarrollo Económico						
6. Fundamento jurídico del trámite	Artículo 94 al 108 de la Ley de Hacienda de los Municipios del Estado de Querétaro. Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Corregidora, artículo 1, 2,5 fracción IX, 34, 35, 36; artículos 3, 14, 16, 17 y 84 de la Ley de Procedimientos Administrativos del Estado de Querétaro. Ley de Ingresos de Municipio de Corregidora Art. 34 fracción IV y 22 fracción III.						
7. Tipo de solicitud (trámite/servicio)	Trámite						
8. Resolución obtenida	Licencia						
9. Plazo de respuesta	Días hábiles		Días Naturales	5			
10. Tipo de persona que realiza el trámite	Persona física con actividad empresarial						
11. ¿El trámite cuenta con un formato único?	Si						
12. Frecuencia del trámite en un año (número)	1416						
13. Requisitos (número)	Nuevos	5	Pre-existentes	5	Totales	10	
14. Pago de derechos	Si	15. Forma de realización del pago			Varios		
Simplificación de Cargas							
16. Costo Total de Acumulación de Requisitos	$46,249.83						
17. Costo Total de Resolución de Dependencia	$35.00						
18. Costo Social	$46,284.83						

19. Acciones de Simplificación	Responsable	Mecanismo de Implementación	Fecha de conclusión
Lenguaje Ciudadano	Lic. Alejandra Guevara Romero	Mesa de Trabajo	31/12/17
Simplificación de requisitos pre-existentes; Eliminación de requisitos nuevos, no pertenecientes al formato	Lic. Alejandra Guevara Romero	Mesa de Trabajo	31/12/17
Asesoría para el cumplimiento de requisitos	Lic. Alejandra Guevara Romero	Mesa de Trabajo	31/12/17
Llenado de formato en línea	Lic. Alejandra Guevara Romero	Mesa de Trabajo	31/12/17
Simplificar requisitos que impliquen traslados	Lic. Alejandra Guevara Romero	Mesa de Trabajo	31/12/17
Ampliación de la vigencia	Lic. Alejandra Guevara Romero	Mesa de Trabajo	31/12/17
Reducir el número de copias solicitadas	Lic. Alejandra Guevara Romero	Mesa de Trabajo	31/12/17
Incluir en la ficha del trámite el formato solicitado	Lic. Alejandra Guevara Romero	Mesa de Trabajo	31/12/17
Reducir el tiempo de validación del trámite	Lic. Alejandra Guevara Romero	Mesa de Trabajo	31/12/17
20. Comentarios			

ANEXO 2. FICHA DE INFORMACIÓN DEL PROGRAMA DE MEJORA REGULATORIA

Programa de Mejora Regulatoria							
Datos Generales							
1. Nombre de la dependencia							
Secretaría de Desarrollo Sustentable							
2. Nombre y cargo de Responsable de Mejora Regulatoria							
Lic. Giancarlo Del Prete Tercero /Presidente de la Unidad de Mejora Regulatoria							
3. Nombre y cargo de Enlace de Mejora Regulatoria							
Lic. Alejandra Guevara Romero/Jefa de la Unidad de Mejora Regulatoria							
Trámite o Servicio							
4. Nombre del trámite o servicio	Apertura de licencia municipal de funcionamiento tipo A						
5. Unidad Administrativa responsable	Dirección de Desarrollo Económico						
6. Fundamento jurídico del trámite	Artículos 94 al 108 de la Ley de Hacienda de los Municipios del Estado de Querétaro, publicada en el Diario Oficial el 17 de octubre de 2013; artículo 1, 2, 5 fracción IX, articulo 34, 35 y 36 del Reglamento Orgánico de la Administración Publica de fecha 17 de junio de 2011, artículos 3, 14, 16, 17 y 84 de la Ley de Procedimientos Administrativos del Estado de Querétaro publicada en fecha 27 de febrero de 2009. Art. 22, Fracción III, numeral 1 de la Ley de Ingresos del Municipio de Corregidora para el ejercicio fiscal vigente.						
7. Tipo de solicitud (trámite/servicio)	Trámite						
8. Resolución obtenida	Licencia						
9. Plazo de respuesta	Días hábiles		Días Naturales	5			
10. Tipo de persona que realiza el trámite	Persona moral						
11. ¿El trámite cuenta con un formato único?	Si						
12. Frecuencia del trámite en un año (número)	796						
13. Requisitos (número)	Nuevos	7	Pre-existentes	10	Totales	17	
14. Pago de derechos	Si	15. Forma de realización del pago			Varios		
Simplificación de Cargas							
16. Costo Total de Acumulación de Requisitos	$85,944.15						
17. Costo Total de Resolución de Dependencia	$35.00						
18. Costo Social	$85,979.15						

19. Acciones de Simplificación	Responsable	Mecanismo de Implementación	Fecha de conclusión
Lenguaje Ciudadano	Lic. Alejandra Guevara Romero	Mesa de Trabajo	31/12/17
Simplificación de requisitos pre-existentes; Eliminación de requisitos nuevos, no pertenecientes al formato	Lic. Alejandra Guevara Romero	Mesa de Trabajo	31/12/17
Asesoría para el cumplimiento de requisitos	Lic. Alejandra Guevara Romero	Mesa de Trabajo	31/12/17
Llenado de formato en línea	Lic. Alejandra Guevara Romero	Mesa de Trabajo	31/12/17
Simplificar requisitos que impliquen traslados	Lic. Alejandra Guevara Romero	Mesa de Trabajo	31/12/17
Ampliación de la vigencia	Lic. Alejandra Guevara Romero	Mesa de Trabajo	31/12/17
Reducir el número de copias solicitadas	Lic. Alejandra Guevara Romero	Mesa de Trabajo	31/12/17
Incluir en la ficha del trámite el formato solicitado	Lic. Alejandra Guevara Romero	Mesa de Trabajo	31/12/17
Realizar la revisión de requisitos en el momento de su entrega	Lic. Alejandra Guevara Romero	Mesa de Trabajo	31/12/17
Reducir el tiempo de validación del trámite	Lic. Alejandra Guevara Romero	Mesa de Trabajo	31/12/17
20. Comentarios			

ANEXO 2. FICHA DE INFORMACIÓN DEL PROGRAMA DE MEJORA REGULATORIA

Programa de Mejora Regulatoria							
Datos Generales							
1. Nombre de la dependencia							
Secretaría de Desarrollo Sustentable							
2. Nombre y cargo de Responsable de Mejora Regulatoria							
Lic. Giancarlo Del Prete Tercero /Presidente de la Unidad de Mejora Regulatoria							
3. Nombre y cargo de Enlace de Mejora Regulatoria							
Lic. Alejandra Guevara Romero/Jefa de la Unidad de Mejora Regulatoria							
Trámite o Servicio							
4. Nombre del trámite o servicio	Apertura de licencia municipal de funcionamiento tipo A						
5. Unidad Administrativa responsable	Dirección de Desarrollo Económico						
6. Fundamento jurídico del trámite	Artículos 94 al 108 de la Ley de Hacienda de los Municipios del Estado de Querétaro, publicada en el Diario Oficial el 17 de octubre de 2013; artículo 1, 2, 5 fracción IX, articulo 34, 35 y 36 del Reglamento Orgánico de la Administración Publica de fecha 17 de junio de 2011, artículos 3, 14, 16, 17 y 84 de la Ley de Procedimientos Administrativos del Estado de Querétaro publicada en fecha 27 de febrero de 2009. Art. 22, Fracción III, numeral 1 de la Ley de Ingresos del Municipio de Corregidora para el ejercicio fiscal vigente.						
7. Tipo de solicitud (trámite/servicio)	Trámite						
8. Resolución obtenida	Licencia						
9. Plazo de respuesta	Días hábiles		Días Naturales	5			
10. Tipo de persona que realiza el trámite	Persona física con actividad empresarial						
11. ¿El trámite cuenta con un formato único?	Si						
12. Frecuencia del trámite en un año (número)	1859						
13. Requisitos (número)	Nuevos	6	Pre-existentes	9	Totales	15	
14. Pago de derechos	Si	15. Forma de realización del pago			Varios		
Simplificación de Cargas							
16. Costo Total de Acumulación de Requisitos	$85,841.27						
17. Costo Total de Resolución de Dependencia	$35.00						
18. Costo Social	$85,841.27						

19. Acciones de Simplificación	Responsable	Mecanismo de Implementación	Fecha de conclusión
Lenguaje Ciudadano	Lic. Alejandra Guevara Romero	Mesa de Trabajo	31/12/17
Simplificación de requisitos pre-existentes; Eliminación de requisitos nuevos, no pertenecientes al formato	Lic. Alejandra Guevara Romero	Mesa de Trabajo	31/12/17
Asesoría para el cumplimiento de requisitos	Lic. Alejandra Guevara Romero	Mesa de Trabajo	31/12/17
Llenado de formato en línea	Lic. Alejandra Guevara Romero	Mesa de Trabajo	31/12/17
Simplificar requisitos que impliquen traslados	Lic. Alejandra Guevara Romero	Mesa de Trabajo	31/12/17
Ampliación de la vigencia	Lic. Alejandra Guevara Romero	Mesa de Trabajo	31/12/17
Reducir el número de copias solicitadas	Lic. Alejandra Guevara Romero	Mesa de Trabajo	31/12/17
Incluir en la ficha del trámite el formato solicitado	Lic. Alejandra Guevara Romero	Mesa de Trabajo	31/12/17
Realizar la revisión de requisitos en el momento de su entrega	Lic. Alejandra Guevara Romero	Mesa de Trabajo	31/12/17
Reducir el tiempo de validación del trámite	Lic. Alejandra Guevara Romero	Mesa de Trabajo	31/12/17
20. Comentarios			

ANEXO 2. FICHA DE INFORMACIÓN DEL PROGRAMA DE MEJORA REGULATORIA

Programa de Mejora Regulatoria							
Datos Generales							
1. Nombre de la dependencia							
Secretaría de Desarrollo Sustentable							
2. Nombre y cargo de Responsable de Mejora Regulatoria							
Lic. Giancarlo Del Prete Tercero /Presidente de la Unidad de Mejora Regulatoria							
3. Nombre y cargo de Enlace de Mejora Regulatoria							
Lic. Alejandra Guevara Romero/Jefa de la Unidad de Mejora Regulatoria							
Trámite o Servicio							
4. Nombre del trámite o servicio	Apertura de licencia municipal de funcionamiento tipo B						
5. Unidad Administrativa responsable	Dirección de Desarrollo Económico						
6. Fundamento jurídico del trámite	Artículo 94 al 108 de la Ley de Hacienda de los Municipios del Estado de Querétaro. Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Corregidora, artículo 1, 2,5 fracción IX, 34, 35, 36; artículos 3, 14, 16, 17 y 84 de la Ley de Procedimientos Administrativos del Estado de Querétaro. Ley de Ingresos de Municipio de Corregidora Art. 34 fracción IV y 22 fracción III.						
7. Tipo de solicitud (trámite/servicio)	Trámite						
8. Resolución obtenida	Licencia						
9. Plazo de respuesta	Días hábiles		Días Naturales	5			
10. Tipo de persona que realiza el trámite	Persona moral						
11. ¿El trámite cuenta con un formato único?	Si						
12. Frecuencia del trámite en un año (número)	354						
13. Requisitos (número)	Nuevos	6	Pre-existentes	6	Totales	12	
14. Pago de derechos	Si	15. Forma de realización del pago			Varios		
Simplificación de Cargas							
16. Costo Total de Acumulación de Requisitos	$46,352.71						
17. Costo Total de Resolución de Dependencia	$35.00						
18. Costo Social	$46,387.71						

19. Acciones de Simplificación	Responsable	Mecanismo de Implementación	Fecha de conclusión
Lenguaje Ciudadano	Lic. Alejandra Guevara Romero	Mesa de Trabajo	31/12/17
Simplificación de requisitos pre-existentes; Eliminación de requisitos nuevos, no pertenecientes al formato	Lic. Alejandra Guevara Romero	Mesa de Trabajo	31/12/17
Asesoría para el cumplimiento de requisitos	Lic. Alejandra Guevara Romero	Mesa de Trabajo	31/12/17
Llenado de formato en línea	Lic. Alejandra Guevara Romero	Mesa de Trabajo	31/12/17
Simplificar requisitos que impliquen traslados	Lic. Alejandra Guevara Romero	Mesa de Trabajo	31/12/17
Ampliación de la vigencia	Lic. Alejandra Guevara Romero	Mesa de Trabajo	31/12/17
Reducir el número de copias solicitadas	Lic. Alejandra Guevara Romero	Mesa de Trabajo	31/12/17
Incluir en la ficha del trámite el formato solicitado	Lic. Alejandra Guevara Romero	Mesa de Trabajo	31/12/17
Reducir el tiempo de validación del trámite	Lic. Alejandra Guevara Romero	Mesa de Trabajo	31/12/17
20. Comentarios			

ANEXO 2. FICHA DE INFORMACIÓN DEL PROGRAMA DE MEJORA REGULATORIA

Programa de Mejora Regulatoria						
Datos Generales						
1. Nombre de la dependencia						
Secretaría de Desarrollo Sustentable						
2. Nombre y cargo de Responsable de Mejora Regulatoria						
Lic. Giancarlo Del Prete Tercero /Presidente de la Unidad de Mejora Regulatoria						
3. Nombre y cargo de Enlace de Mejora Regulatoria						
Lic. Alejandra Guevara Romero/Jefa de la Unidad de Mejora Regulatoria						
Trámite o Servicio						
4. Nombre del trámite o servicio	Apertura de licencia municipal de funcionamiento tipo SARE licencia que cuenta con dictamen de uso de suelo					
5. Unidad Administrativa responsable	Dirección de Desarrollo Económico					
6. Fundamento jurídico del trámite	Artículos 61 al 66 de la Ley de Hacienda de los Municipios del Estado de Querétaro, publicada en el Diario Oficial el 17 de octubre de 2013, Artículos 94 al 108. Ley de Mejora Regulatoria del Estado de Querétaro; artículos 1,2, 5 fracción IX, 34,35 y 36 del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Corregidora de fecha 17 de junio de 2011; artículos 3, 14, 17 y 84 de la Ley de Procedimientos Administrativos del Estado de Querétaro, de fecha 27 de febrero de 2009. Acuerdo de Cabildo de fecha 5 de junio de 2015 por el que se autoriza la implementación del sistema de apertura rápida de empresas (SARE), publicada en fecha 26 de junio de 2015 en la Gaceta Municipal.					
7. Tipo de solicitud (trámite/servicio)	Trámite					
8. Resolución obtenida	Licencia					
9. Plazo de respuesta	Días hábiles		Días Naturales	2		
10. Tipo de persona que realiza el trámite	Persona física con actividad empresarial					
11. ¿El trámite cuenta con un formato único?	Si					
12. Frecuencia del trámite en un año (número)	884					
13. Requisitos (número)	Nuevos	4	Pre-existentes	9	Totales	13
14. Pago de derechos	Si	15. Forma de realización del pago			Varios	
Simplificación de Cargas						
16. Costo Total de Acumulación de Requisitos	$39,739.14					

17. Costo Total de Resolución de Dependencia	$14.00		
18. Costo Social	$39,753.14		
19. Acciones de Simplificación	Responsable	Mecanismo de Implementación	Fecha de conclusión
Manual Informativo por trámite	Lic. Alejandra Guevara Romero	Mesa de Trabajo	31/12/17
Lenguaje Ciudadano	Lic. Alejandra Guevara Romero	Mesa de Trabajo	31/12/17
Simplificación de requisitos pre-existentes; Eliminación de requisitos nuevos, no pertenecientes al formato	Lic. Alejandra Guevara Romero	Mesa de Trabajo	31/12/17
Llenado de formato en línea	Lic. Alejandra Guevara Romero	Mesa de Trabajo	31/12/17
Ampliación de la vigencia	Lic. Alejandra Guevara Romero	Mesa de Trabajo	31/12/17
Reducir el número de copias solicitadas	Lic. Alejandra Guevara Romero	Mesa de Trabajo	31/12/17
Incluir en la ficha del trámite el formato solicitado	Lic. Alejandra Guevara Romero	Mesa de Trabajo	31/12/17
Reducir el tiempo de validación del trámite	Lic. Alejandra Guevara Romero	Mesa de Trabajo	31/12/17
20. Comentarios			

MUNICIPIO DE
CORREGIDORA

ANEXO 2. FICHA DE INFORMACIÓN DEL PROGRAMA DE MEJORA REGULATORIA

Programa de Mejora Regulatoria							
Datos Generales							
1. Nombre de la dependencia							
Secretaría de Desarrollo Sustentable							
2. Nombre y cargo de Responsable de Mejora Regulatoria							
Lic. Giancarlo Del Prete Tercero /Presidente de la Unidad de Mejora Regulatoria							
3. Nombre y cargo de Enlace de Mejora Regulatoria							
Lic. Alejandra Guevara Romero/Jefa de la Unidad de Mejora Regulatoria							
Trámite o Servicio							
4. Nombre del trámite o servicio	Apertura de licencia municipal de funcionamiento tipo SARE Licencia sin dictamen que se envía verificar para calificar si es factible						
5. Unidad Administrativa responsable	Dirección de Desarrollo Económico						
6. Fundamento jurídico del trámite	Artículos 61 al 66 de la Ley de Hacienda de los Municipios del Estado de Querétaro, publicada en el Diario Oficial el 17 de octubre de 2013, Artículos 94 al 108. Ley de Mejora Regulatoria del Estado de Querétaro; artículos 1,2, 5 fracción IX, 34,35 y 36 del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Corregidora de fecha 17 de junio de 2011; artículos 3, 14, 17 y 84 de la Ley de Procedimientos Administrativos del Estado de Querétaro, de fecha 27 de febrero de 2009. Acuerdo de Cabildo de fecha 5 de junio de 2015 por el que se autoriza la implementación del sistema de apertura rápida de empresas (SARE), publicada en fecha 26 de junio de 2015 en la Gaceta Municipal.						
7. Tipo de solicitud (trámite/servicio)	Trámite						
8. Resolución obtenida	Licencia						
9. Plazo de respuesta	Días hábiles		Días Naturales	2			
10. Tipo de persona que realiza el trámite	Persona física con actividad empresarial						
11. ¿El trámite cuenta con un formato único?	Si						
12. Frecuencia del trámite en un año (número)	148						
13. Requisitos (número)	Nuevos	2	Pre-existentes	8	Totales	10	
14. Pago de derechos	Si	15. Forma de realización del pago			Varios		

MUNICIPIO DE
CORREGIDORA

Simplificación de Cargas			
16. Costo Total de Acumulación de Requisitos	$60.94		
17. Costo Total de Resolución de Dependencia	$14.00		
18. Costo Social	$74.94		
19. Acciones de Simplificación	Responsable	Mecanismo de Implementación	Fecha de conclusión
Manual Informativo por trámite	Lic. Alejandra Guevara Romero	Mesa de Trabajo	31/12/17
Lenguaje Ciudadano	Lic. Alejandra Guevara Romero	Mesa de Trabajo	31/12/17
Simplificación de requisitos pre-existentes; Eliminación de requisitos nuevos, no pertenecientes al formato	Lic. Alejandra Guevara Romero	Mesa de Trabajo	31/12/17
Llenado de formato en línea	Lic. Alejandra Guevara Romero	Mesa de Trabajo	31/12/17
Ampliación de la vigencia	Lic. Alejandra Guevara Romero	Mesa de Trabajo	31/12/17
Reducir el número de copias solicitadas	Lic. Alejandra Guevara Romero	Mesa de Trabajo	31/12/17
Incluir en la ficha del trámite el formato solicitado	Lic. Alejandra Guevara Romero	Mesa de Trabajo	31/12/17
Reducir el tiempo de validación del trámite	Lic. Alejandra Guevara Romero	Mesa de Trabajo	31/12/17
20. Comentarios			

ANEXO 2. FICHA DE INFORMACIÓN DEL PROGRAMA DE MEJORA REGULATORIA

Programa de Mejora Regulatoria							
Datos Generales							
1. Nombre de la dependencia							
Secretaría de Desarrollo Sustentable							
2. Nombre y cargo de Responsable de Mejora Regulatoria							
Lic. Giancarlo Del Prete Tercero /Presidente de la Unidad de Mejora Regulatoria							
3. Nombre y cargo de Enlace de Mejora Regulatoria							
Lic. Alejandra Guevara Romero/Jefa de la Unidad de Mejora Regulatoria							
Trámite o Servicio							
4. Nombre del trámite o servicio	Apertura de licencia municipal de funcionamiento tipo SARE Licencia sin dictamen que se presume factible acorde a los planes parciales.						
5. Unidad Administrativa responsable	Dirección de Desarrollo Económico						
6. Fundamento jurídico del trámite	Artículos 61 al 66 de la Ley de Hacienda de los Municipios del Estado de Querétaro, publicada en el Diario Oficial el 17 de octubre de 2013, Artículos 94 al 108. Ley de Mejora Regulatoria del Estado de Querétaro; artículos 1,2, 5 fracción IX, 34,35 y 36 del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Corregidora de fecha 17 de junio de 2011; artículos 3, 14, 17 y 84 de la Ley de Procedimientos Administrativos del Estado de Querétaro, de fecha 27 de febrero de 2009. Acuerdo de Cabildo de fecha 5 de junio de 2015 por el que se autoriza la implementación del sistema de apertura rápida de empresas (SARE), publicada en fecha 26 de junio de 2015 en la Gaceta Municipal.						
7. Tipo de solicitud (trámite/servicio)	Trámite						
8. Resolución obtenida	Licencia						
9. Plazo de respuesta	Días hábiles		Días Naturales	2			
10. Tipo de persona que realiza el trámite	Persona física con actividad empresarial						
11. ¿El trámite cuenta con un formato único?	Si						
12. Frecuencia del trámite en un año (número)	443						
13. Requisitos (número)	Nuevos	2	Pre-existentes	8	Totales	10	
14. Pago de derechos	Si	15. Forma de realización del pago			Varios		
Simplificación de Cargas							

16. Costo Total de Acumulación de Requisitos	$60.94		
17. Costo Total de Resolución de Dependencia	$14.00		
18. Costo Social	$74.94		
19. Acciones de Simplificación	Responsable	Mecanismo de Implementación	Fecha de conclusión
Manual Informativo por trámite	Lic. Alejandra Guevara Romero	Mesa de Trabajo	31/12/17
Lenguaje Ciudadano	Lic. Alejandra Guevara Romero	Mesa de Trabajo	31/12/17
Simplificación de requisitos pre-existentes; Eliminación de requisitos nuevos, no pertenecientes al formato	Lic. Alejandra Guevara Romero	Mesa de Trabajo	31/12/17
Llenado de formato en línea	Lic. Alejandra Guevara Romero	Mesa de Trabajo	31/12/17
Ampliación de la vigencia	Lic. Alejandra Guevara Romero	Mesa de Trabajo	31/12/17
Reducir el número de copias solicitadas	Lic. Alejandra Guevara Romero	Mesa de Trabajo	31/12/17
Incluir en la ficha del trámite el formato solicitado	Lic. Alejandra Guevara Romero	Mesa de Trabajo	31/12/17
Reducir el tiempo de validación del trámite	Lic. Alejandra Guevara Romero	Mesa de Trabajo	31/12/17
20. Comentarios			

MUNICIPIO DE
CORREGIDORA

ANEXO 2. FICHA DE INFORMACIÓN DEL PROGRAMA DE MEJORA REGULATORIA

Programa de Mejora Regulatoria						
Datos Generales						
1. Nombre de la dependencia						
Secretaría de Servicios Públicos Municipales						
2. Nombre y cargo de Responsable de Mejora Regulatoria						
Lic. Giancarlo Del Prete Tercero / Presidente de la Unidad de Mejora Regulatoria						
3. Nombre y cargo de Enlace de Mejora Regulatoria						
Arq. Karla Mejía Ambriz / Coordinadora de Proyectos						
Trámite o Servicio						
4. Nombre del trámite o servicio	Aplicación de vacunas adicionales					
5. Unidad Administrativa responsable	Dirección de Servicios Especiales					
6. Fundamento jurídico del trámite	Ley de Ingresos del Municipio de Corregidora Querétaro para el Ejercicio Fiscal 2016, Sección Tercera, artículo 28, fracción VI, numeral 6, incisos a, d y h, publicada el 21 de diciembre del 2016 en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro, La Sombra de Arteaga; 9 fracciones VII, XVI, 13 del Reglamento de la Unidad de Control y Protección Animal Municipal del Municipio de Corregidora Qro., publicado en fecha 19 de octubre del 2009 en el Periódico Oficial del Estado de Querétaro La Sombra de Arteaga.					
7. Tipo de solicitud (trámite/servicio)	Servicio					
8. Resolución obtenida	Autorización					
9. Plazo de respuesta	Días hábiles		Días Naturales	1		
10. Tipo de persona que realiza el trámite	Ciudadano					
11. ¿El trámite cuenta con un formato único?	No					
12. Frecuencia del trámite en un año (número)	200					
13. Requisitos (número)	Nuevos	1	Pre-existentes	0	Totales	1
14. Pago de derechos	Si	15. Forma de realización del pago			Varios	
Simplificación de Cargas						

1

MUNICIPIO DE
CORREGIDORA

16. Costo Total de Acumulación de Requisitos	$25.87		
17. Costo Total de Resolución de Dependencia	$28.00		
18. Costo Social	$53.87		
19. Acciones de Simplificación	Responsable	Mecanismo de Implementación	Fecha de conclusión
Simplificación y eliminación de requisitos nuevos no pertenecientes al formato	Arq. Karla Mejía Ambriz	Mesa de trabajo	31/12/17
Reducción de servicios externos	Arq. Karla Mejía Ambriz	Mesa de trabajo	31/12/17
20. Comentarios			

2

MUNICIPIO DE
CORREGIDORA

ANEXO 2. FICHA DE INFORMACIÓN DEL PROGRAMA DE MEJORA REGULATORIA

Programa de Mejora Regulatoria						
Datos Generales						
1. Nombre de la dependencia						
Secretaría de Servicios Públicos Municipales						
2. Nombre y cargo de Responsable de Mejora Regulatoria						
Lic. Giancarlo Del Prete Tercero / Presidente de la Unidad de Mejora Regulatoria						
3. Nombre y cargo de Enlace de Mejora Regulatoria						
Arq. Karla Mejía Ambriz / Coordinadora de Proyectos						
Trámite o Servicio						
4. Nombre del trámite o servicio	Aplicación de vacuna antirrábica					
5. Unidad Administrativa responsable	Dirección de Servicios Especiales					
6. Fundamento jurídico del trámite	Ley de Ingresos del Municipio de Corregidora Querétaro para el Ejercicio Fiscal vigencia, Sección Tercera, artículo 28, fracción VI, numeral 6, inciso a, publicado el 24 de diciembre del 2015 en el Periódico Oficial del Gobierno del estado de Querétaro, La Sombra de Arteaga; artículo 3 de la Ley de procedimientos Administrativos del Estado de Querétaro, publicada en fecha 27 de febrero de 2009; artículos 3, 16 y 17 de la Ley de Procedimientos Administrativos del Estado de Querétaro.					
7. Tipo de solicitud (trámite/servicio)	Servicio					
8. Resolución obtenida	Certificación					
9. Plazo de respuesta	Días hábiles		Días Naturales	1		
10. Tipo de persona que realiza el trámite	Ciudadano					
11. ¿El trámite cuenta con un formato único?	No					
12. Frecuencia del trámite en un año (número)	500					
13. Requisitos (número)	Nuevos	0	Pre-existentes	0	Totales	0
14. Pago de derechos	Si	15. Forma de realización del pago			Varios	
Simplificación de Cargas						

1

MUNICIPIO DE
CORREGIDORA

16. Costo Total de Acumulación de Requisitos	$ 0.00		
17. Costo Total de Resolución de Dependencia	$28.00		
18. Costo Social	$28.0		
19. Acciones de Simplificación	Responsable	Mecanismo de Implementación	Fecha de conclusión
Ninguna	Arq. Karla Mejía Ambriz	Mesa de trabajo	31/12/17
20. Comentarios			
Fusionar trámite con los demás de vacunas			

MUNICIPIO DE
CORREGIDORA

ANEXO 2. FICHA DE INFORMACIÓN DEL PROGRAMA DE MEJORA REGULATORIA

Programa de Mejora Regulatoria						
Datos Generales						
1. Nombre de la dependencia						
Secretaría de Servicios Públicos Municipales						
2. Nombre y cargo de Responsable de Mejora Regulatoria						
Lic. Giancarlo Del Prete Tercero / Presidente de la Unidad de Mejora Regulatoria						
3. Nombre y cargo de Enlace de Mejora Regulatoria						
Arq. Karla Mejía Ambriz / Coordinadora de Proyectos						
Trámite o Servicio						
4. Nombre del trámite o servicio	Atención a la denuncia por el maltrato animal					
5. Unidad Administrativa responsable	Dirección de Servicios Especiales					
6. Fundamento jurídico del trámite	Ley Estatal de Protección Animal del Estado de Querétaro, Capitulo Segundo, artículo 9, fracción VII. Fecha de publicación: 24 de julio del 2009 en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado de Querétaro, La Sombra de Arteaga; artículo 3, 13, 16, 17 de la Ley de Procedimientos Administrativos del Estados de Querétaro, publicada el 27 de febrero de 2009.					
7. Tipo de solicitud (trámite/servicio)	Servicio					
8. Resolución obtenida	Resolución Judicial					
9. Plazo de respuesta	Días hábiles		Días Naturales	1		
10. Tipo de persona que realiza el trámite	Ciudadano					
11. ¿El trámite cuenta con un formato único?	No					
12. Frecuencia del trámite en un año (número)	30					
13. Requisitos (número)	Nuevos	1	Pre-existentes	0	Totales	1
14. Pago de derechos	No	15. Forma de realización del pago				
Simplificación de Cargas						

1

MUNICIPIO DE
CORREGIDORA

16. Costo Total de Acumulación de Requisitos	$ 7.50		
17. Costo Total de Resolución de Dependencia	$ 28.00		
18. Costo Social	$ 35.50		
19. Acciones de Simplificación	Responsable	Mecanismo de Implementación	Fecha de conclusión
Lenguaje Ciudadano	Arq. Karla Mejía Ambriz	Mesa de trabajo	31/12/17
Simplificación y eliminación de requisitos nuevos no pertenecientes al formato	Arq. Karla Mejía Ambriz	Mesa de trabajo	31/12/17
Reducir el número de copias solicitadas	Arq. Karla Mejía Ambriz	Mesa de trabajo	31/12/17
Simplificación y eliminación de requisitos nuevos no pertenecientes al formato	Arq. Karla Mejía Ambriz	Mesa de trabajo	31/12/17
20. Comentarios			

2

ANEXO 2. FICHA DE INFORMACIÓN DEL PROGRAMA DE MEJORA REGULATORIA

Programa de Mejora Regulatoria						
Datos Generales						
1. Nombre de la dependencia						
Secretaría de Desarrollo Sustentable						
2. Nombre y cargo de Responsable de Mejora Regulatoria						
Lic. Giancarlo Del Prete Tercero /Presidente de la Unidad de Mejora Regulatoria						
3. Nombre y cargo de Enlace de Mejora Regulatoria						
Lic. Alejandra Guevara Romero/Jefa de la Unidad de Mejora Regulatoria						
Trámite o Servicio						
4. Nombre del trámite o servicio	Autorización Ambiental al giro					
5. Unidad Administrativa responsable	Dirección de Desarrollo Económico					
6. Fundamento jurídico del trámite	Art. 1, 7 y 72 al 79 del Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, publicado el 26 de septiembre de 2016 en el Diario Oficial del Estado, Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Corregidora, artículo 1, 2,5 fracciones IX, 34, 35, 36; publicado el 17 de junio de 2011. Artículos 3, 14, 16,17 y 84 de la Ley de Procedimientos Administrativos del Estado de Querétaro, publicado el día 27 de Febrero de 2009. Artículo 34, Fracción IV, Numeral 2 de la Ley de Ingresos del Municipio de Corregidora para el ejercicio fiscal vigente.					
7. Tipo de solicitud (trámite/servicio)	Trámite					
8. Resolución obtenida	Autorización					
9. Plazo de respuesta	Días hábiles		Días Naturales	5		
10. Tipo de persona que realiza el trámite	Persona física moral					
11. ¿El trámite cuenta con un formato único?	Si					
12. Frecuencia del trámite en un año (número)	690					
13. Requisitos (número)	Nuevos	2	Pre-existentes	4	Totales	6
14. Pago de derechos	Si	15. Forma de realización del pago			Varios	
Simplificación de Cargas						
16. Costo Total de Acumulación de Requisitos	$63.54					
17. Costo Total de Resolución de Dependencia	$35.00					
18. Costo Social	$98.54					

19. Acciones de Simplificación	Responsable	Mecanismo de Implementación	Fecha de conclusión
Simplificación de requisitos pre-existentes; Eliminación de requisitos nuevos, no pertenecientes al formato	Lic. Alejandra Guevara Romero	Mesa de Trabajo	31/12/17
Simplificación y eliminación de requisitos pre-existentes, pertenecientes al formato	Lic. Alejandra Guevara Romero	Mesa de Trabajo	31/12/17
Simplificar requisitos que impliquen traslados	Lic. Alejandra Guevara Romero	Mesa de Trabajo	31/12/17
Ampliación de la vigencia	Lic. Alejandra Guevara Romero	Mesa de Trabajo	31/12/17
Reducir el número de copias solicitadas	Lic. Alejandra Guevara Romero	Mesa de Trabajo	31/12/17
Incluir en la ficha del trámite el formato solicitado	Lic. Alejandra Guevara Romero	Mesa de Trabajo	31/12/17
Reducir el tiempo de validación del trámite	Lic. Alejandra Guevara Romero	Mesa de Trabajo	31/12/17
20. Comentarios			

ANEXO 2. FICHA DE INFORMACIÓN DEL PROGRAMA DE MEJORA REGULATORIA

Programa de Mejora Regulatoria							
Datos Generales							
1. Nombre de la dependencia							
Secretaría de Desarrollo Sustentable							
2. Nombre y cargo de Responsable de Mejora Regulatoria							
Lic. Giancarlo Del Prete Tercero /Presidente de la Unidad de Mejora Regulatoria							
3. Nombre y cargo de Enlace de Mejora Regulatoria							
Lic. Alejandra Guevara Romero/Jefa de la Unidad de Mejora Regulatoria							
Trámite o Servicio							
4. Nombre del trámite o servicio	Autorización Ambiental al giro						
5. Unidad Administrativa responsable	Dirección de Desarrollo Económico						
6. Fundamento jurídico del trámite	Art. 1, 7 y 72 al 79 del Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, publicado el 26 de septiembre de 2016 en el Diario Oficial del Estado, Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Corregidora, artículo 1, 2,5 fracciones IX, 34, 35, 36; publicado el 17 de junio de 2011. Artículos 3, 14, 16,17 y 84 de la Ley de Procedimientos Administrativos del Estado de Querétaro, publicado el día 27 de Febrero de 2009. Artículo 34, Fracción IV, Numeral 2 de la Ley de Ingresos del Municipio de Corregidora para el ejercicio fiscal vigente.						
7. Tipo de solicitud (trámite/servicio)	Trámite						
8. Resolución obtenida	Autorización						
9. Plazo de respuesta	Días hábiles		Días Naturales	5			
10. Tipo de persona que realiza el trámite	Persona física con actividad empresarial						
11. ¿El trámite cuenta con un formato único?	Si						
12. Frecuencia del trámite en un año (número)	1610						
13. Requisitos (número)	Nuevos	2	Pre-existentes	4	Totales	6	
14. Pago de derechos	Si	15. Forma de realización del pago			Varios		
Simplificación de Cargas							
16. Costo Total de Acumulación de Requisitos	$46.30						
17. Costo Total de Resolución de Dependencia	$35.00						
18. Costo Social	$81.30						

19. Acciones de Simplificación	Responsable	Mecanismo de Implementación	Fecha de conclusión
Simplificación de requisitos pre-existentes; Eliminación de requisitos nuevos, no pertenecientes al formato	Lic. Alejandra Guevara Romero	Mesa de Trabajo	31/12/17
Simplificación y eliminación de requisitos pre-existentes, pertenecientes al formato	Lic. Alejandra Guevara Romero	Mesa de Trabajo	31/12/17
Simplificar requisitos que impliquen traslados	Lic. Alejandra Guevara Romero	Mesa de Trabajo	31/12/17
Ampliación de la vigencia	Lic. Alejandra Guevara Romero	Mesa de Trabajo	31/12/17
Reducir el número de copias solicitadas	Lic. Alejandra Guevara Romero	Mesa de Trabajo	31/12/17
Incluir en la ficha del trámite el formato solicitado	Lic. Alejandra Guevara Romero	Mesa de Trabajo	31/12/17
Reducir el tiempo de validación del trámite	Lic. Alejandra Guevara Romero	Mesa de Trabajo	31/12/17
20. Comentarios			

MUNICIPIO DE
CORREGIDORA

ANEXO 2. FICHA DE INFORMACIÓN DEL PROGRAMA DE MEJORA REGULATORIA

Programa de Mejora Regulatoria						
Datos Generales						
1. Nombre de la dependencia						
Secretaría de Servicios Públicos Municipales						
2. Nombre y cargo de Responsable de Mejora Regulatoria						
Lic. Giancarlo Del Prete Tercero / Presidente de la Unidad de Mejora Regulatoria						
3. Nombre y cargo de Enlace de Mejora Regulatoria						
Arq. Karla Mejía Ambriz / Coordinadora de Proyectos						
Trámite o Servicio						
4. Nombre del trámite o servicio	Captura de animales en vía pública					
5. Unidad Administrativa responsable	Dirección de Servicios Especiales					
6. Fundamento jurídico del trámite	Ley Estatal de Protección Animal del Estado de Querétaro, Capitulo Décimo Primero, artículo 88. Fecha de publicación: 24 de julio del 2009 en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado de Querétaro, La Sombra de Arteaga; artículo 3, 16, 17 de la Ley de Procedimientos Administrativos del Estado de Querétaro publicado el 27 de febrero de 2009.					
7. Tipo de solicitud (trámite/servicio)	Servicio					
8. Resolución obtenida	Autorización					
9. Plazo de respuesta	Días hábiles		Días Naturales	1		
10. Tipo de persona que realiza el trámite	Ciudadano					
11. ¿El trámite cuenta con un formato único?	No					
12. Frecuencia del trámite en un año (número)	250					
13. Requisitos (número)	Nuevos	0	Pre-existentes	0	Totales	0
14. Pago de derechos	No	15. Forma de realización del pago				
Simplificación de Cargas						
16. Costo Total de Acumulación de Requisitos	$ 0.00					

1

MUNICIPIO DE
CORREGIDORA

17. Costo Total de Resolución de Dependencia	$ 28.00		
18. Costo Social	$ 28.00		
19. Acciones de Simplificación	Responsable	Mecanismo de Implementación	Fecha de conclusión
Reducir el tiempo del análisis técnico	Arq. Karla Mejía Ambriz	Mesa de trabajo	31/12/17
20. Comentarios			

MUNICIPIO DE
CORREGIDORA

ANEXO 2. FICHA DE INFORMACIÓN DEL PROGRAMA DE MEJORA REGULATORIA

Programa de Mejora Regulatoria				
Datos Generales				
1. Nombre de la dependencia				
Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas				
2. Nombre y cargo de Responsable de Mejora Regulatoria				
Lic. Giancarlo Del Prete Tercero /Presidente de la Unidad de Mejora Regulatoria				
3. Nombre y cargo de Enlace de Mejora Regulatoria				
Ing. Fernando Vargas Salgado/Jefe de Departamento de Control Urbano				
Trámite o Servicio				
4. Nombre del trámite o servicio	Constancia de alineamiento			
5. Unidad Administrativa responsable	Dirección de Desarrollo Urbano			
6. Fundamento jurídico del trámite	Con fundamento en el artículo 115 fracción V de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos publicada el 5 de febrero de 1917; artículo 9 fracciones I, II y IX y XV de la Ley General de Asentamientos Humanos publicada el 21 de julio de 1993; artículo 30 fracción II y artículo 127 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro publicada el 25 de mayo de 2001; artículos 1, 10, 13, 16, 318, 324, 325, 326, 327 y 328 del Código Urbano del Estado de Querétaro publicado el 31 de mayo de 2012; artículos 1, 3, 4, 5, 8, 25, 26 y 27 del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Corregidora publicado el 8 de julio de 2011; Artículos 3 de la Ley de Procedimientos Administrativos del Estado de Querétaro, publicado el 27 de febrero de 2009.			
7. Tipo de solicitud (trámite/servicio)	Trámite			
8. Resolución obtenida	Constancia			
9. Plazo de respuesta	Días hábiles		Días Naturales	21
10. Tipo de persona que realiza el trámite	Persona física			
11. ¿El trámite cuenta con un formato único?	Si			
12. Frecuencia del trámite en un año (número)	80			

MUNICIPIO DE
CORREGIDORA

13. Requisitos (número)		Nuevos	3	Pre-existentes	6	Totales	9
14. Pago de derechos	Si	15. Forma de realización del pago				Varios	
Simplificación de Cargas							
16. Costo Total de Acumulación de Requisitos		$2,694.30					
17. Costo Total de Resolución de Dependencia		$588.00					
18. Costo Social		$3,282.30					

19. Acciones de Simplificación	Responsable	Mecanismo de Implementación	Fecha de conclusión
Lenguaje Ciudadano	Ing. Fernando Vargas Salgado	Mesa de Trabajo	31/12/17
Simplificación de requisitos pre-existentes; Eliminación de requisitos nuevos, no pertenecientes al formato	Ing. Fernando Vargas Salgado	Mesa de Trabajo	31/12/17
Asesoría para el cumplimiento de requisitos	Ing. Fernando Vargas Salgado	Mesa de Trabajo	31/12/17
Simplificar requisitos que impliquen traslados	Ing. Fernando Vargas Salgado	Mesa de Trabajo	31/12/17
Reducir el número de copias solicitadas	Ing. Fernando Vargas Salgado	Mesa de Trabajo	31/12/17
Incluir en la ficha del trámite el formato solicitado	Ing. Fernando Vargas Salgado	Mesa de Trabajo	31/12/17
Realizar la revisión de requisitos en el momento de su entrega	Ing. Fernando Vargas Salgado	Mesa de Trabajo	31/12/17
La inspección debe programarse y realizarse en menos de tres días	Ing. Fernando Vargas Salgado	Mesa de Trabajo	31/12/17
Reducir el tiempo de la elaboración del oficio de respuesta	Ing. Fernando Vargas Salgado	Mesa de Trabajo	31/12/17

20. Comentarios

MUNICIPIO DE
CORREGIDORA

ANEXO 2. FICHA DE INFORMACIÓN DEL PROGRAMA DE MEJORA REGULATORIA

Programa de Mejora Regulatoria				
Datos Generales				
1. Nombre de la dependencia				
Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas				
2. Nombre y cargo de Responsable de Mejora Regulatoria				
Lic. Giancarlo Del Prete Tercero /Presidente de la Unidad de Mejora Regulatoria				
3. Nombre y cargo de Enlace de Mejora Regulatoria				
Ing. Fernando Vargas Salgado/Jefe de Departamento de Control Urbano				
Trámite o Servicio				
4. Nombre del trámite o servicio	Constancia de alineamiento			
5. Unidad Administrativa responsable	Dirección de Desarrollo Urbano			
6. Fundamento jurídico del trámite	Con fundamento en el artículo 115 fracción V de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos publicada el 5 de febrero de 1917; artículo 9 fracciones I, II y IX y XV de la Ley General de Asentamientos Humanos publicada el 21 de julio de 1993; artículo 30 fracción II y artículo 127 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro publicada el 25 de mayo de 2001; artículos 1, 10, 13, 16, 318, 324, 325, 326, 327 y 328 del Código Urbano del Estado de Querétaro publicado el 31 de mayo de 2012; artículos 1, 3, 4, 5, 8, 25, 26 y 27 del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Corregidora publicado el 8 de julio de 2011; Artículos 3 de la Ley de Procedimientos Administrativos del Estado de Querétaro, publicado el 27 de febrero de 2009.			
7. Tipo de solicitud (trámite/servicio)	Trámite			
8. Resolución obtenida	Constancia			
9. Plazo de respuesta	Días hábiles		Días Naturales	21
10. Tipo de persona que realiza el trámite	Persona moral			
11. ¿El trámite cuenta con un formato único?	Si			
12. Frecuencia del trámite en un año (número)	25			

MUNICIPIO DE
CORREGIDORA

13. Requisitos (número)		Nuevos	4	Pre-existentes	7	Totales	11
14. Pago de derechos	Si	15. Forma de realización del pago				Varios	
Simplificación de Cargas							
16. Costo Total de Acumulación de Requisitos		$2,797.18					
17. Costo Total de Resolución de Dependencia		$126.00					
18. Costo Social		$2,923.18					

19. Acciones de Simplificación	Responsable	Mecanismo de Implementación	Fecha de conclusión
Lenguaje Ciudadano	Ing. Fernando Vargas Salgado	Mesa de Trabajo	31/12/17
Simplificación de requisitos pre-existentes; Eliminación de requisitos nuevos, no pertenecientes al formato	Ing. Fernando Vargas Salgado	Mesa de Trabajo	31/12/17
Asesoría para el cumplimiento de requisitos	Ing. Fernando Vargas Salgado	Mesa de Trabajo	31/12/17
Simplificar requisitos que impliquen traslados	Ing. Fernando Vargas Salgado	Mesa de Trabajo	31/12/17
Reducir el número de copias solicitadas	Ing. Fernando Vargas Salgado	Mesa de Trabajo	31/12/17
Incluir en la ficha del trámite el formato solicitado	Ing. Fernando Vargas Salgado	Mesa de Trabajo	31/12/17
Realizar la revisión de requisitos en el momento de su entrega	Ing. Fernando Vargas Salgado	Mesa de Trabajo	31/12/17
La inspección debe programarse y realizarse en menos de tres días	Ing. Fernando Vargas Salgado	Mesa de Trabajo	31/12/17
Reducir el tiempo de la elaboración del oficio de respuesta	Ing. Fernando Vargas Salgado	Mesa de Trabajo	31/12/17

20. Comentarios

MUNICIPIO DE
CORREGIDORA

ANEXO 2. FICHA DE INFORMACIÓN DEL PROGRAMA DE MEJORA REGULATORIA

Programa de Mejora Regulatoria							
Datos Generales							
1. Nombre de la dependencia							
Secretaría de Tesorería y Finanzas							
2. Nombre y cargo de Responsable de Mejora Regulatoria							
Lic. Giancarlo Del Prete Tercero / Presidente de la Unidad de Mejora Regulatoria							
3. Nombre y cargo de Enlace de Mejora Regulatoria							
Leslie Mariela Acevedo Rosas / Enlace Mejora Regulatoria							
Trámite o Servicio							
4. Nombre del trámite o servicio	Constancia de no adeudo predial y/o constancia de recibo predial – personas jurídicas						
5. Unidad Administrativa responsable	Dirección de Ingresos						
6. Fundamento jurídico del trámite	De acuerdo a la Ley de Ingresos del ejercicio fiscal del Ley de Hacienda de los Municipios del Estado de Querétaro publicada en el Diario Oficial del Estado de Querétaro el 17 de octubre de 2013, artículo 18; en relación con lo dispuesto el Código Fiscal del Estado de Querétaro publicado en el Diario Oficial del Estado de Querétaro el 21 de julio de 2014, artículo 52; la Ley de Ingresos del Municipio de Corregidora, Querétaro para el ejercicio fiscal vigente.						
7. Tipo de solicitud (trámite/servicio)	Trámite						
8. Resolución obtenida	Acreditación						
9. Plazo de respuesta	Días hábiles		Días Naturales	3			
10. Tipo de persona que realiza el trámite	Empresarial						
11. ¿El trámite cuenta con un formato único?	Si						
12. Frecuencia del trámite en un año (número)	125						
13. Requisitos (número)	Nuevos	2	Pre-existentes	6	Totales	8	
14. Pago de derechos	Si	15. Forma de realización del pago			Varios		
Simplificación de Cargas							

1

MUNICIPIO DE

16. Costo Total de Acumulación de Requisitos	$143.20		
17. Costo Total de Resolución de Dependencia	$18.00		
18. Costo Social	$161.20		
19. Acciones de Simplificación	Responsable	Mecanismo de Implementación	Fecha de conclusión
Lenguaje Ciudadano	Leslie Mariela Acevedo Rosas	Mesa de Trabajo	31/12/17
Simplificación de requisitos pre-existentes; Eliminación de requisitos nuevos, no pertenecientes al formato	Leslie Mariela Acevedo Rosas	Mesa de Trabajo	31/12/17
Asesoría para el cumplimiento de requisitos	Leslie Mariela Acevedo Rosas	Mesa de Trabajo	31/12/17
Reducir el número de copias solicitadas	Leslie Mariela Acevedo Rosas	Mesa de Trabajo	31/12/17
Incluir en la ficha del trámite el formato solicitado	Leslie Mariela Acevedo Rosas	Mesa de Trabajo	31/12/17
Reducir el tiempo de la elaboración del oficio de respuesta	Leslie Mariela Acevedo Rosas	Mesa de Trabajo	31/12/17
Reducir el tiempo de validación del trámite	Leslie Mariela Acevedo Rosas	Mesa de Trabajo	31/12/17
20. Comentarios			

2

MUNICIPIO DE
CORREGIDORA

ANEXO 2. FICHA DE INFORMACIÓN DEL PROGRAMA DE MEJORA REGULATORIA

Programa de Mejora Regulatoria				
Datos Generales				
1. Nombre de la dependencia				
Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas				
2. Nombre y cargo de Responsable de Mejora Regulatoria				
Lic. Giancarlo Del Prete Tercero /Presidente de la Unidad de Mejora Regulatoria				
3. Nombre y cargo de Enlace de Mejora Regulatoria				
Ing. Fernando Vargas Salgado/Jefe de Departamento de Control Urbano				
Trámite o Servicio				
4. Nombre del trámite o servicio	Constancia de número oficial			
5. Unidad Administrativa responsable	Dirección de Desarrollo Urbano			
6. Fundamento jurídico del trámite	Artículo 115 fracción V de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos publicada el 5 de febrero de 1917, artículo 9 fracciones I, II y IX y 15 de la Ley General de Asentamientos Humanos publicada el 21 de julio de 1993; artículo 30 fracción II y artículo 127 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro publicada el 25 de mayo de 2001; artículos 1, 10, 13, 16, 18, 321, 351, 357, 358 del Código Urbano del Estado de Querétaro publicado el 31 de mayo de 2012; artículos 1, 3, 4, 5, 8, 25, 26 y 27 del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Corregidora publicado el 8 de julio de 2011; Artículos 3, 17 y 84 de la ley de procedimientos Administrativos del Estado de Querétaro, publicado el 27 de febrero de 2009.			
7. Tipo de solicitud (trámite/servicio)	Trámite			
8. Resolución obtenida	Constancia			
9. Plazo de respuesta	Días hábiles		Días Naturales	42
10. Tipo de persona que realiza el trámite	Persona física			
11. ¿El trámite cuenta con un formato único?	Si			
12. Frecuencia del trámite en un año (número)	1000			

MUNICIPIO DE
CORREGIDORA

13. Requisitos (número)		Nuevos	2	Pre-existentes	6	Totales	11
14. Pago de derechos	Si	15. Forma de realización del pago				Varios	
Simplificación de Cargas							
16. Costo Total de Acumulación de Requisitos		$66.72					
17. Costo Total de Resolución de Dependencia		$140.00					
18. Costo Social		$206.72					

19. Acciones de Simplificación	Responsable	Mecanismo de Implementación	Fecha de conclusión
Lenguaje ciudadano	Ing. Fernando Vargas Salgado	Mesa de Trabajo	31/12/17
Simplificación de requisitos pre-existentes; Eliminación de requisitos nuevos, no pertenecientes al formato	Ing. Fernando Vargas Salgado	Mesa de Trabajo	31/12/17
Asesoría para el cumplimiento de requisitos	Ing. Fernando Vargas Salgado	Mesa de Trabajo	31/12/17
Ampliación de la vigencia	Ing. Fernando Vargas Salgado	Mesa de Trabajo	31/12/17
Reducir el número de copias solicitadas	Ing. Fernando Vargas Salgado	Mesa de Trabajo	31/12/17
Incluir en la ficha del trámite el formato solicitado	Ing. Fernando Vargas Salgado	Mesa de Trabajo	31/12/17
Reducir el tiempo de la elaboración del oficio de respuesta	Ing. Fernando Vargas Salgado	Mesa de Trabajo	31/12/17
Reducir el tiempo de validación del trámite	Ing. Fernando Vargas Salgado	Mesa de Trabajo	31/12/17

20. Comentarios

MUNICIPIO DE
CORREGIDORA

ANEXO 2. FICHA DE INFORMACIÓN DEL PROGRAMA DE MEJORA REGULATORIA

Programa de Mejora Regulatoria				
Datos Generales				
1. Nombre de la dependencia				
Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas				
2. Nombre y cargo de Responsable de Mejora Regulatoria				
Lic. Giancarlo Del Prete Tercero /Presidente de la Unidad de Mejora Regulatoria				
3. Nombre y cargo de Enlace de Mejora Regulatoria				
Ing. Fernando Vargas Salgado/Jefe de Departamento de Control Urbano				
Trámite o Servicio				
4. Nombre del trámite o servicio	Constancia de número oficial			
5. Unidad Administrativa responsable	Dirección de Desarrollo Urbano			
6. Fundamento jurídico del trámite	Artículo 115 fracción V de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos publicada el 5 de febrero de 1917, artículo 9 fracciones I, II y IX y 15 de la Ley General de Asentamientos Humanos publicada el 21 de julio de 1993; artículo 30 fracción II y artículo 127 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro publicada el 25 de mayo de 2001; artículos 1, 10, 13, 16, 18, 321, 351, 357, 358 del Código Urbano del Estado de Querétaro publicado el 31 de mayo de 2012; artículos 1, 3, 4, 5, 8, 25, 26 y 27 del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Corregidora publicado el 8 de julio de 2011; Artículos 3, 17 y 84 de la ley de procedimientos Administrativos del Estado de Querétaro, publicado el 27 de febrero de 2009.			
7. Tipo de solicitud (trámite/servicio)	Trámite			
8. Resolución obtenida	Constancia			
9. Plazo de respuesta	Días hábiles		Días Naturales	5
10. Tipo de persona que realiza el trámite	Persona moral			
11. ¿El trámite cuenta con un formato único?	Si			
12. Frecuencia del trámite en un año (número)	500			

MUNICIPIO DE
CORREGIDORA

13. Requisitos (número)		Nuevos	3	Pre-existentes	7	Totales	10
14. Pago de derechos	Si	15. Forma de realización del pago				Varios	
Simplificación de Cargas							
16. Costo Total de Acumulación de Requisitos		$169.60					
17. Costo Total de Resolución de Dependencia		$30.00					
18. Costo Social		$199.60					

19. Acciones de Simplificación	Responsable	Mecanismo de Implementación	Fecha de conclusión
Lenguaje ciudadano	Ing. Fernando Vargas Salgado	Mesa de Trabajo	31/12/17
Simplificación de requisitos pre-existentes; Eliminación de requisitos nuevos, no pertenecientes al formato	Ing. Fernando Vargas Salgado	Mesa de Trabajo	31/12/17
Asesoría para el cumplimiento de requisitos	Ing. Fernando Vargas Salgado	Mesa de Trabajo	31/12/17
Ampliación de la vigencia	Ing. Fernando Vargas Salgado	Mesa de Trabajo	31/12/17
Reducir el número de copias solicitadas	Ing. Fernando Vargas Salgado	Mesa de Trabajo	31/12/17
Incluir en la ficha del trámite el formato solicitado	Ing. Fernando Vargas Salgado	Mesa de Trabajo	31/12/17
Reducir el tiempo de la elaboración del oficio de respuesta	Ing. Fernando Vargas Salgado	Mesa de Trabajo	31/12/17
Reducir el tiempo de validación del trámite	Ing. Fernando Vargas Salgado	Mesa de Trabajo	31/12/17

20. Comentarios

MUNICIPIO DE
CORREGIDORA

ANEXO 2. FICHA DE INFORMACIÓN DEL PROGRAMA DE MEJORA REGULATORIA

Programa de Mejora Regulatoria							
Datos Generales							
1. Nombre de la dependencia							
Secretaría del Ayuntamiento							
2. Nombre y cargo de Responsable de Mejora Regulatoria							
Lic. Giancarlo Del Prete Tercero / Presidente de la Unidad de Mejora Regulatoria							
3. Nombre y cargo de Enlace de Mejora Regulatoria							
Lic. Aurora Cabello Barrón / Coordinadora de Proyectos de Cabildo							
Trámite o Servicio							
4. Nombre del trámite o servicio	Constancia de residencia						
5. Unidad Administrativa responsable	Dirección Jurídica y Consultiva						
6. Fundamento jurídico del trámite	Con fundamento en articulo 11 Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro publicada el 25 de mayo de 2001; artículo 3, 13, 14, 16, 17 de la Ley de Procedimientos Administrativos del Estado de Querétaro, publicada el 27 de febrero de 2009						
7. Tipo de solicitud (trámite/servicio)	Servicio						
8. Resolución obtenida	Constancia						
9. Plazo de respuesta	Días hábiles		Días Naturales	2			
10. Tipo de persona que realiza el trámite	Ciudadano						
11. ¿El trámite cuenta con un formato único?	No						
12. Frecuencia del trámite en un año (número)	615						
13. Requisitos (número)	Nuevos	2	Pre-existentes	3	Totales	5	
14. Pago de derechos	Si	15. Forma de realización del pago			Varios		

1

MUNICIPIO DE
CORREGIDORA

Simplificación de Cargas			
16. Costo Total de Acumulación de Requisitos	$39.83		
17. Costo Total de Resolución de Dependencia	$56.00		
18. Costo Social	$95.83		
19. Acciones de Simplificación	Responsable	Mecanismo de Implementación	Fecha de conclusión
Simplificación y eliminación de requisitos nuevos no pertenecientes al formato	Lic. Aurora Cabello Barrón	Mesa de trabajo	31/12/17
Ampliación de la vigencia	Lic. Aurora Cabello Barrón	Mesa de trabajo	31/12/17
Reducir el número de copias solicitadas	Lic. Aurora Cabello Barrón	Mesa de trabajo	31/12/17
Incluir en la ficha del trámite el formato solicitado	Lic. Aurora Cabello Barrón	Mesa de trabajo	31/12/17
Reducir el tiempo de la elaboración del oficio de respuesta	Lic. Aurora Cabello Barrón	Mesa de trabajo	31/12/17
Reducir el tiempo de validación del trámite	Lic. Aurora Cabello Barrón	Mesa de trabajo	31/12/17
20. Comentarios			

2

MUNICIPIO DE
CORREGIDORA

ANEXO 2. FICHA DE INFORMACIÓN DEL PROGRAMA DE MEJORA REGULATORIA

Programa de Mejora Regulatoria							
Datos Generales							
1. Nombre de la dependencia							
Secretaría de Tesorería y Finanzas							
2. Nombre y cargo de Responsable de Mejora Regulatoria							
Lic. Giancarlo Del Prete Tercero / Presidente de la Unidad de Mejora Regulatoria							
3. Nombre y cargo de Enlace de Mejora Regulatoria							
Leslie Mariela Acevedo Rosas / Enlace Mejora Regulatoria							
Trámite o Servicio							
4. Nombre del trámite o servicio	Constancia de no adeudo predial y/o constancia de recibo predial – persona física						
5. Unidad Administrativa responsable	Dirección de Ingresos						
6. Fundamento jurídico del trámite	De acuerdo a la Ley de Ingresos del ejercicio fiscal del Ley de Hacienda de los Municipios del Estado de Querétaro publicada en el Diario Oficial del Estado de Querétaro el 17 de octubre de 2013, artículo 18; en relación con lo dispuesto el Código Fiscal del Estado de Querétaro publicado en el Diario Oficial del Estado de Querétaro el 21 de julio de 2014, artículo 52; la Ley de Ingresos del Municipio de Corregidora, Querétaro para el ejercicio fiscal vigente.						
7. Tipo de solicitud (trámite/servicio)	Trámite						
8. Resolución obtenida	Acreditación						
9. Plazo de respuesta	Días hábiles		Días Naturales	3			
10. Tipo de persona que realiza el trámite	Ciudadano						
11. ¿El trámite cuenta con un formato único?	Si						
12. Frecuencia del trámite en un año (número)	550						
13. Requisitos (número)	Nuevos	1	Pre-existentes	6	Totales	7	
14. Pago de derechos	Si	15. Forma de realización del pago			Varios		
Simplificación de Cargas							

MUNICIPIO DE

16. Costo Total de Acumulación de Requisitos	$53.25		
17. Costo Total de Resolución de Dependencia	$84.00		
18. Costo Social	$137.25		
19. Acciones de Simplificación	Responsable	Mecanismo de Implementación	Fecha de conclusión
Lenguaje Ciudadano	Leslie Mariela Acevedo Rosas	Mesa de Trabajo	31/12/17
Simplificación de requisitos pre-existentes; Eliminación de requisitos nuevos, no pertenecientes al formato	Leslie Mariela Acevedo Rosas	Mesa de Trabajo	31/12/17
Asesoría para el cumplimiento de requisitos	Leslie Mariela Acevedo Rosas	Mesa de Trabajo	31/12/17
Reducir el número de copias solicitadas	Leslie Mariela Acevedo Rosas	Mesa de Trabajo	31/12/17
Incluir en la ficha del trámite el formato solicitado	Leslie Mariela Acevedo Rosas	Mesa de Trabajo	31/12/17
Reducir el tiempo de la elaboración del oficio de respuesta	Leslie Mariela Acevedo Rosas	Mesa de Trabajo	31/12/17
Reducir el tiempo de validación del trámite	Leslie Mariela Acevedo Rosas	Mesa de Trabajo	31/12/17
20. Comentarios			

MUNICIPIO DE
CORREGIDORA

ANEXO 2. FICHA DE INFORMACIÓN DEL PROGRAMA DE MEJORA REGULATORIA

Programa de Mejora Regulatoria						
Datos Generales						
1. Nombre de la dependencia						
Secretaría de Servicios Públicos Municipales						
2. Nombre y cargo de Responsable de Mejora Regulatoria						
Lic. Giancarlo Del Prete Tercero / Presidente de la Unidad de Mejora Regulatoria						
3. Nombre y cargo de Enlace de Mejora Regulatoria						
Arq. Karla Mejía Ambriz / Coordinadora de Proyectos						
Trámite o Servicio						
4. Nombre del trámite o servicio	Consulta médica de mascota					
5. Unidad Administrativa responsable	Dirección de Servicios Especiales					
6. Fundamento jurídico del trámite	Ley de Ingresos del Municipio de Corregidora Querétaro para el Ejercicio Fiscal vigente, Sección Tercera, artículo 28, fracción VI, numeral 6, inciso g; Publicado el 24 de diciembre del 2015 en el Periódico Oficial del Gobierno del estado de Querétaro, La Sombra de Arteaga; artículo 3, 16, 17 de la Ley de Procedimientos Administrativos del Estado de Querétaro.					
7. Tipo de solicitud (trámite/servicio)	Servicio					
8. Resolución obtenida	Consulta					
9. Plazo de respuesta	Días hábiles		Días Naturales	1		
10. Tipo de persona que realiza el trámite	Ciudadano					
11. ¿El trámite cuenta con un formato único?	No					
12. Frecuencia del trámite en un año (número)	1000					
13. Requisitos (número)	Nuevos	1	Pre-existentes	0	Totales	1
14. Pago de derechos	Si	15. Forma de realización del pago			Varios	
Simplificación de Cargas						

1

MUNICIPIO DE
CORREGIDORA

16. Costo Total de Acumulación de Requisitos	$ 25.87		
17. Costo Total de Resolución de Dependencia	$ 28.00		
18. Costo Social	$ 53.87		
19. Acciones de Simplificación	Responsable	Mecanismo de Implementación	Fecha de conclusión
Simplificación y eliminación de requisitos nuevos no pertenecientes al formato	Arq. Karla Mejía Ambriz	Mesa de trabajo	31/12/17
Reducción de servicios externos	Arq. Karla Mejía Ambriz	Mesa de trabajo	31/12/17
Reducir el número de copias solicitadas	Arq. Karla Mejía Ambriz	Mesa de trabajo	31/12/17
20. Comentarios			

2

MUNICIPIO DE
CORREGIDORA

ANEXO 2. FICHA DE INFORMACIÓN DEL PROGRAMA DE MEJORA REGULATORIA

Programa de Mejora Regulatoria							
Datos Generales							
1. Nombre de la dependencia							
Secretaría de Control Interno y Combate a la Corrupción							
2. Nombre y cargo de Responsable de Mejora Regulatoria							
Lic. Giancarlo Del Prete Tercero / Presidente de la Unidad de Mejora Regulatoria							
3. Nombre y cargo de Enlace de Mejora Regulatoria							
M. en A.P. Oscar García González / Contralor Municipal							
Trámite o Servicio							
4. Nombre del trámite o servicio	Expedición de copias certificadas de procedimientos administrativos o cuadernos administrativos						
5. Unidad Administrativa responsable	Dirección Jurídica						
6. Fundamento jurídico del trámite	Reglamento de la Contraloría Municipal de Corregidora, Qro., publicada en el periódico oficial "La Sombra de Arteaga" Artículo 8-BIS, fracciones II y VII. Artículos 3, 14 y 17 de la Ley de Procedimientos Administrativos del Estado de Querétaro. Artículo 34, fracción VI numeral 2, Ley de Ingresos del Municipio de Corregidora para el ejercicio fiscal vigente.						
7. Tipo de solicitud (trámite/servicio)	Trámite						
8. Resolución obtenida	Aprobación						
9. Plazo de respuesta	Días hábiles		Días Naturales	1			
10. Tipo de persona que realiza el trámite	Ciudadano						
11. ¿El trámite cuenta con un formato único?	No						
12. Frecuencia del trámite en un año (número)	20						
13. Requisitos (número)	Nuevos	2	Pre-existentes	1	Totales	3	
14. Pago de derechos	Si	15. Forma de realización del pago			Varios		

MUNICIPIO DE
CORREGIDORA

Simplificación de Cargas			
16. Costo Total de Acumulación de Requisitos	$35.52		
17. Costo Total de Resolución de Dependencia	$28.00		
18. Costo Social	$63.52		
19. Acciones de Simplificación	Responsable	Mecanismo de Implementación	Fecha de conclusión
Simplificación de requisitos pre-existentes; Eliminación de requisitos nuevos, no pertenecientes al formato	M. en A.P. Oscar García González	Mesa de trabajo	31/12/17
Simplificar requisitos que impliquen traslados	M. en A.P. Oscar García González	Mesa de trabajo	31/12/17
Reducir el número de copias solicitadas	M. en A.P. Oscar García González	Mesa de trabajo	31/12/17
Reducir el tiempo del análisis técnico	M. en A.P. Oscar García González	Mesa de trabajo	31/12/17
Reducir el tiempo de la elaboración del oficio de respuesta	M. en A.P. Oscar García González	Mesa de trabajo	31/12/17
Reducir el tiempo de validación del trámite	M. en A.P. Oscar García González	Mesa de trabajo	31/12/17
20. Comentarios			

2

MUNICIPIO DE
CORREGIDORA

ANEXO 2. FICHA DE INFORMACIÓN DEL PROGRAMA DE MEJORA REGULATORIA

Programa de Mejora Regulatoria						
Datos Generales						
1. Nombre de la dependencia						
Secretaría de Servicios Públicos Municipales						
2. Nombre y cargo de Responsable de Mejora Regulatoria						
Lic. Giancarlo Del Prete Tercero / Presidente de la Unidad de Mejora Regulatoria						
3. Nombre y cargo de Enlace de Mejora Regulatoria						
Arq. Karla Mejía Ambriz / Coordinadora de Proyectos						
Trámite o Servicio						
4. Nombre del trámite o servicio	Custodia y observación de perro agresor por 10 días naturales					
5. Unidad Administrativa responsable	Dirección de Servicios Especiales					
6. Fundamento jurídico del trámite	Ley de Ingresos del Municipio de Corregidora Querétaro para el Ejercicio Fiscal vigente, Sección Tercera, artículo 28, fracción VI, numeral 6, inciso e, publicado el 24 de diciembre del 2015 en el Periódico Oficial del Gobierno del estado de Querétaro, La Sombra de Arteaga; artículo 3 de la Ley de Procedimientos Administrativos del Estado de Querétaro, publicada el 27 de febrero de 2009; artículos 3, 13, 14, 16, 17 y 84 de la Ley de Procedimientos Administrativos del Estado de Querétaro.					
7. Tipo de solicitud (trámite/servicio)	Servicio					
8. Resolución obtenida	Aprobación					
9. Plazo de respuesta	Días hábiles		Días Naturales	1		
10. Tipo de persona que realiza el trámite	Ciudadano					
11. ¿El trámite cuenta con un formato único?	No					
12. Frecuencia del trámite en un año (número)	55					
13. Requisitos (número)	Nuevos	2	Pre-existentes	2	Totales	4
14. Pago de derechos	Si	15. Forma de realización del pago			Varios	
Simplificación de Cargas						

1

MUNICIPIO DE
CORREGIDORA

16. Costo Total de Acumulación de Requisitos	$ 755.08		
17. Costo Total de Resolución de Dependencia	$ 28.00		
18. Costo Social	$ 783.08		
19. Acciones de Simplificación	Responsable	Mecanismo de Implementación	Fecha de conclusión
Eliminación de requisitos Pre-existentes, no pertenecientes al formato	Arq. Karla Mejía Ambriz	Mesa de trabajo	31/12/17
Reducción de servicios externos	Arq. Karla Mejía Ambriz	Mesa de trabajo	31/12/17
Compartir información entre dependencias	Arq. Karla Mejía Ambriz	Mesa de trabajo	31/12/17
Simplificar requisitos que impliquen traslados	Arq. Karla Mejía Ambriz	Mesa de trabajo	31/12/17
Reducir el número de copias solicitadas	Arq. Karla Mejía Ambriz	Mesa de trabajo	31/12/17
20. Comentarios			

MUNICIPIO DE
CORREGIDORA

ANEXO 2. FICHA DE INFORMACIÓN DEL PROGRAMA DE MEJORA REGULATORIA

Programa de Mejora Regulatoria				
Datos Generales				
1. Nombre de la dependencia				
Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas				
2. Nombre y cargo de Responsable de Mejora Regulatoria				
Lic. Giancarlo Del Prete Tercero /Presidente de la Unidad de Mejora Regulatoria				
3. Nombre y cargo de Enlace de Mejora Regulatoria				
Ing. Fernando Vargas Salgado/Jefe de Departamento de Control Urbano				
Trámite o Servicio				
4. Nombre del trámite o servicio	Declaratoria de régimen de propiedad en condominio modificación			
5. Unidad Administrativa responsable	Dirección de Desarrollo Urbano			
6. Fundamento jurídico del trámite	Con fundamento en el artículo 115 fracción V de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos publicada el 5 de febrero de 1917; artículo 9 fracciones I, II y IX y 15 de la Ley General de Asentamientos Humanos publicada el 27 de julio de 1993; artículo 30 fracción II y artículo 127 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro publicada el 25 de mayo de 2001; artículos 1, 10, 13, 16, 318, 324, 325, 326, 327 y 328 del Código Urbano del Estado de Querétaro publicado el 31 de mayo de 2012; artículos 1, 3, 4, 5, 8, 25, 26 y 27 del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Corregidora publicado el 8 de julio de 2011; Artículos 3 y 17 de la Ley de Procedimientos Administrativos del Estado de Querétaro, publicado el 27 de febrero de 2009.			
7. Tipo de solicitud (trámite/servicio)	Trámite			
8. Resolución obtenida	Certificado			
9. Plazo de respuesta	Días hábiles		Días Naturales	21
10. Tipo de persona que realiza el trámite	Persona física			
11. ¿El trámite cuenta con un formato único?	Si			

MUNICIPIO DE
CORREGIDORA

12. Frecuencia del trámite en un año (número)		2					
13. Requisitos (número)		Nuevos	3	Pre-existentes	5	Totales	8
14. Pago de derechos	Si	15. Forma de realización del pago				Varios	
Simplificación de Cargas							
16. Costo Total de Acumulación de Requisitos		$39,642.29					
17. Costo Total de Resolución de Dependencia		$588.00					
18. Costo Social		$40,230.29					

19. Acciones de Simplificación	Responsable	Mecanismo de Implementación	Fecha de conclusión
Lenguaje ciudadano	Ing. Fernando Vargas Salgado	Mesa de Trabajo	31/12/17
Simplificación de requisitos pre-existentes; Eliminación de requisitos nuevos, no pertenecientes al formato	Ing. Fernando Vargas Salgado	Mesa de Trabajo	31/12/17
Asesoría para el cumplimiento de requisitos	Ing. Fernando Vargas Salgado	Mesa de Trabajo	31/12/17
Llenado de formato en línea	Ing. Fernando Vargas Salgado	Mesa de Trabajo	31/12/17
Eliminación de requisitos pre-existentes; Simplificación de requisitos nuevos, pertenecientes al formato	Ing. Fernando Vargas Salgado	Mesa de Trabajo	31/12/17
Reducción de servicios externos	Ing. Fernando Vargas Salgado	Mesa de Trabajo	31/12/17
Reducir el número de copias solicitadas	Ing. Fernando Vargas Salgado	Mesa de Trabajo	31/12/17
Realizar la revisión de requisitos en el momento de su entrega	Ing. Fernando Vargas Salgado	Mesa de Trabajo	31/12/17
Reducir el tiempo de validación del trámite	Ing. Fernando Vargas Salgado	Mesa de Trabajo	31/12/17

20. Comentarios

MUNICIPIO DE
CORREGIDORA

ANEXO 2. FICHA DE INFORMACIÓN DEL PROGRAMA DE MEJORA REGULATORIA

Programa de Mejora Regulatoria				
Datos Generales				
1. Nombre de la dependencia				
Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas				
2. Nombre y cargo de Responsable de Mejora Regulatoria				
Lic. Giancarlo Del Prete Tercero /Presidente de la Unidad de Mejora Regulatoria				
3. Nombre y cargo de Enlace de Mejora Regulatoria				
Ing. Fernando Vargas Salgado/Jefe de Departamento de Control Urbano				
Trámite o Servicio				
4. Nombre del trámite o servicio	Declaratoria de régimen de propiedad en condominio modificación			
5. Unidad Administrativa responsable	Dirección de Desarrollo Urbano			
6. Fundamento jurídico del trámite	Con fundamento en el artículo 115 fracción V de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos publicada el 5 de febrero de 1917; artículo 9 fracciones I, II y IX y 15 de la Ley General de Asentamientos Humanos publicada el 27 de julio de 1993; artículo 30 fracción II y artículo 127 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro publicada el 25 de mayo de 2001; artículos 1, 10, 13, 16, 318, 324, 325, 326, 327 y 328 del Código Urbano del Estado de Querétaro publicado el 31 de mayo de 2012; artículos 1, 3, 4, 5, 8, 25, 26 y 27 del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Corregidora publicado el 8 de julio de 2011; Artículos 3 y 17 de la Ley de Procedimientos Administrativos del Estado de Querétaro, publicado el 27 de febrero de 2009.			
7. Tipo de solicitud (trámite/servicio)	Trámite			
8. Resolución obtenida	Certificado			
9. Plazo de respuesta	Días hábiles		Días Naturales	21
10. Tipo de persona que realiza el trámite	Persona moral			
11. ¿El trámite cuenta con un formato único?	Si			
12. Frecuencia del trámite en un año (número)	8			

MUNICIPIO DE
CORREGIDORA

13. Requisitos (número)		Nuevos	3	Pre-existentes	5	Totales	8
14. Pago de derechos	Si	15. Forma de realización del pago				Varios	
Simplificación de Cargas							
16. Costo Total de Acumulación de Requisitos		$41.98					
17. Costo Total de Resolución de Dependencia		$2,982.00					
18. Costo Social		$3,023.98					

19. Acciones de Simplificación	Responsable	Mecanismo de Implementación	Fecha de conclusión
Lenguaje ciudadano	Ing. Fernando Vargas Salgado	Mesa de Trabajo	31/12/17
Simplificación de requisitos pre-existentes; Eliminación de requisitos nuevos, no pertenecientes al formato	Ing. Fernando Vargas Salgado	Mesa de Trabajo	31/12/17
Asesoría para el cumplimiento de requisitos	Ing. Fernando Vargas Salgado	Mesa de Trabajo	31/12/17
Llenado de formato en línea	Ing. Fernando Vargas Salgado	Mesa de Trabajo	31/12/17
Eliminación de requisitos pre-existentes; Simplificación de requisitos nuevos, pertenecientes al formato	Ing. Fernando Vargas Salgado	Mesa de Trabajo	31/12/17
Reducción de servicios externos	Ing. Fernando Vargas Salgado	Mesa de Trabajo	31/12/17
Reducir el número de copias solicitadas	Ing. Fernando Vargas Salgado	Mesa de Trabajo	31/12/17
Realizar la revisión de requisitos en el momento de su entrega	Ing. Fernando Vargas Salgado	Mesa de Trabajo	31/12/17
Reducir el tiempo de validación del trámite	Ing. Fernando Vargas Salgado	Mesa de Trabajo	31/12/17

20. Comentarios

MUNICIPIO DE
CORREGIDORA

ANEXO 2. FICHA DE INFORMACIÓN DEL PROGRAMA DE MEJORA REGULATORIA

Programa de Mejora Regulatoria				
Datos Generales				
1. Nombre de la dependencia				
Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas				
2. Nombre y cargo de Responsable de Mejora Regulatoria				
Lic. Giancarlo Del Prete Tercero /Presidente de la Unidad de Mejora Regulatoria				
3. Nombre y cargo de Enlace de Mejora Regulatoria				
Ing. Fernando Vargas Salgado/Jefe de Departamento de Control Urbano				
Trámite o Servicio				
4. Nombre del trámite o servicio	Declaratoria de régimen de propiedad en condominio nuevo			
5. Unidad Administrativa responsable	Dirección de Desarrollo Urbano			
6. Fundamento jurídico del trámite	Con fundamento en el artículo 115 fracción V de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos publicada el 5 de febrero de 1917; artículo 9 fracciones I, II y IX y 15 de la Ley General de Asentamientos Humanos publicada el 27 de julio de 1993; artículo 30 fracción II y artículo 127 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro publicada el 25 de mayo de 2001; artículos 1, 10, 13, 16, 318, 324, 325, 326, 327 y 328 del Código Urbano del Estado de Querétaro publicado el 31 de mayo de 2012; artículos 1, 3, 4, 5, 8, 25, 26 y 27 del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Corregidora publicado el 8 de julio de 2011; Artículos 3 y 17 de la Ley de Procedimientos Administrativos del Estado de Querétaro, publicado el 27 de febrero de 2009.			
7. Tipo de solicitud (trámite/servicio)	Trámite			
8. Resolución obtenida	Certificado			
9. Plazo de respuesta	Días hábiles		Días Naturales	21
10. Tipo de persona que realiza el trámite	Persona física			
11. ¿El trámite cuenta con un formato único?	Si			
12. Frecuencia del trámite en un año (número)	2			

MUNICIPIO DE
CORREGIDORA

13. Requisitos (número)		Nuevos	9	Pre-existentes	5	Totales	14
14. Pago de derechos	Si	15. Forma de realización del pago				Varios	
Simplificación de Cargas							
16. Costo Total de Acumulación de Requisitos		$158,369.13					
17. Costo Total de Resolución de Dependencia		$588.00					
18. Costo Social		$158,957.13					

19. Acciones de Simplificación	Responsable	Mecanismo de Implementación	Fecha de conclusión
Lenguaje ciudadano	Ing. Fernando Vargas Salgado	Mesa de Trabajo	31/12/17
Simplificación de requisitos pre-existentes; Eliminación de requisitos nuevos, no pertenecientes al formato	Ing. Fernando Vargas Salgado	Mesa de Trabajo	31/12/17
Asesoría para el cumplimiento de requisitos	Ing. Fernando Vargas Salgado	Mesa de Trabajo	31/12/17
Llenado de formato en línea	Ing. Fernando Vargas Salgado	Mesa de Trabajo	31/12/17
Eliminación de requisitos pre-existentes; Simplificación de requisitos nuevos, pertenecientes al formato	Ing. Fernando Vargas Salgado	Mesa de Trabajo	31/12/17
Reducción de servicios externos	Ing. Fernando Vargas Salgado	Mesa de Trabajo	31/12/17
Reducir el número de copias solicitadas	Ing. Fernando Vargas Salgado	Mesa de Trabajo	31/12/17
Realizar la revisión de requisitos en el momento de su entrega	Ing. Fernando Vargas Salgado	Mesa de Trabajo	31/12/17
Reducir el tiempo de validación del trámite	Ing. Fernando Vargas Salgado	Mesa de Trabajo	31/12/17

20. Comentarios

MUNICIPIO DE
CORREGIDORA

ANEXO 2. FICHA DE INFORMACIÓN DEL PROGRAMA DE MEJORA REGULATORIA

Programa de Mejora Regulatoria				
Datos Generales				
1. Nombre de la dependencia				
Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas				
2. Nombre y cargo de Responsable de Mejora Regulatoria				
Lic. Giancarlo Del Prete Tercero /Presidente de la Unidad de Mejora Regulatoria				
3. Nombre y cargo de Enlace de Mejora Regulatoria				
Ing. Fernando Vargas Salgado/Jefe de Departamento de Control Urbano				
Trámite o Servicio				
4. Nombre del trámite o servicio	Declaratoria de régimen de propiedad en condominio nuevo			
5. Unidad Administrativa responsable	Dirección de Desarrollo Urbano			
6. Fundamento jurídico del trámite	Con fundamento en el artículo 115 fracción V de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos publicada el 5 de febrero de 1917; artículo 9 fracciones I, II y IX y 15 de la Ley General de Asentamientos Humanos publicada el 27 de julio de 1993; artículo 30 fracción II y artículo 127 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro publicada el 25 de mayo de 2001; artículos 1, 10, 13, 16, 318, 324, 325, 326, 327 y 328 del Código Urbano del Estado de Querétaro publicado el 31 de mayo de 2012; artículos 1, 3, 4, 5, 8, 25, 26 y 27 del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Corregidora publicado el 8 de julio de 2011; Artículos 3 y 17 de la Ley de Procedimientos Administrativos del Estado de Querétaro, publicado el 27 de febrero de 2009.			
7. Tipo de solicitud (trámite/servicio)	Trámite			
8. Resolución obtenida	Certificado			
9. Plazo de respuesta	Días hábiles		Días Naturales	21
10. Tipo de persona que realiza el trámite	Persona moral			
11. ¿El trámite cuenta con un formato único?	Si			
12. Frecuencia del trámite en un año (número)	18			

MUNICIPIO DE
CORREGIDORA

13. Requisitos (número)		Nuevos	9	Pre-existentes	5	Totales	14
14. Pago de derechos	Si	15. Forma de realización del pago				Varios	
Simplificación de Cargas							
16. Costo Total de Acumulación de Requisitos		$54.92					
17. Costo Total de Resolución de Dependencia		$2,982.00					
18. Costo Social		$3,036.92					

19. Acciones de Simplificación	Responsable	Mecanismo de Implementación	Fecha de conclusión
Lenguaje ciudadano	Ing. Fernando Vargas Salgado	Mesa de Trabajo	31/12/17
Simplificación de requisitos pre-existentes; Eliminación de requisitos nuevos, no pertenecientes al formato	Ing. Fernando Vargas Salgado	Mesa de Trabajo	31/12/17
Asesoría para el cumplimiento de requisitos	Ing. Fernando Vargas Salgado	Mesa de Trabajo	31/12/17
Llenado de formato en línea	Ing. Fernando Vargas Salgado	Mesa de Trabajo	31/12/17
Eliminación de requisitos pre-existentes; Simplificación de requisitos nuevos, pertenecientes al formato	Ing. Fernando Vargas Salgado	Mesa de Trabajo	31/12/17
Reducción de servicios externos	Ing. Fernando Vargas Salgado	Mesa de Trabajo	31/12/17
Reducir el número de copias solicitadas	Ing. Fernando Vargas Salgado	Mesa de Trabajo	31/12/17
Realizar la revisión de requisitos en el momento de su entrega	Ing. Fernando Vargas Salgado	Mesa de Trabajo	31/12/17
Reducir el tiempo de validación del trámite	Ing. Fernando Vargas Salgado	Mesa de Trabajo	31/12/17

20. Comentarios

MUNICIPIO DE
CORREGIDORA

ANEXO 2. FICHA DE INFORMACIÓN DEL PROGRAMA DE MEJORA REGULATORIA

Programa de Mejora Regulatoria						
Datos Generales						
1. Nombre de la dependencia						
Secretaría de Tesorería y Finanzas						
2. Nombre y cargo de Responsable de Mejora Regulatoria						
Lic. Giancarlo Del Prete Tercero / Presidente de la Unidad de Mejora Regulatoria						
3. Nombre y cargo de Enlace de Mejora Regulatoria						
Leslie Mariela Acevedo Rosas / Enlace Mejora Regulatoria						
Trámite o Servicio						
4. Nombre del trámite o servicio	Descuento Predial Pensionados, jubilados, personas con discapacidad y adultos mayores o sus cónyuges-personas con discapacidad					
5. Unidad Administrativa responsable	Dirección de Ingresos					
6. Fundamento jurídico del trámite	Artículos 24 y 25 de la Ley de Hacienda de los Municipios del Estado de Querétaro, vigente, y 48 fracción II, numeral 3 de la Ley de Ingresos del Municipio de Corregidora, Qro., para el ejercicio fiscal vigente					
7. Tipo de solicitud (trámite/servicio)	Trámite|					
8. Resolución obtenida	Aprobación					
9. Plazo de respuesta	Días hábiles		Días Naturales	42		
10. Tipo de persona que realiza el trámite	Ciudadano					
11. ¿El trámite cuenta con un formato único?	Si					
12. Frecuencia del trámite en un año (número)	80					
13. Requisitos (número)	Nuevos	1	Pre-existentes	11	Totales	12
14. Pago de derechos	No	15. Forma de realización del pago				
Simplificación de Cargas						
16. Costo Total de Acumulación de Requisitos	$74.81					

1

MUNICIPIO DE
CORREGIDORA

17. Costo Total de Resolución de Dependencia	$1,176.00		
18. Costo Social	$1,250.81		
19. Acciones de Simplificación	Responsable	Mecanismo de Implementación	Fecha de conclusión
Lenguaje Ciudadano	Leslie Mariela Acevedo Rosas	Mesa de Trabajo	31/12/17
Eliminación de requisitos Pre-existentes, no pertenecientes al formato	Leslie Mariela Acevedo Rosas	Mesa de Trabajo	31/12/17
Ampliación de la vigencia	Leslie Mariela Acevedo Rosas	Mesa de Trabajo	31/12/17
Reducir el número de copias solicitadas	Leslie Mariela Acevedo Rosas	Mesa de Trabajo	31/12/17
Incluir en la ficha del trámite el formato solicitado	Leslie Mariela Acevedo Rosas	Mesa de Trabajo	31/12/17
Realizar la revisión de requisitos en el momento de su entrega	Leslie Mariela Acevedo Rosas	Mesa de Trabajo	31/12/17
La inspección debe programarse y realizarse en menos de tres días	Leslie Mariela Acevedo Rosas	Mesa de Trabajo	31/12/17
Reducir el tiempo de la elaboración del oficio de respuesta	Leslie Mariela Acevedo Rosas	Mesa de Trabajo	31/12/17
Formato	Leslie Mariela Acevedo Rosas	Mesa de Trabajo	31/12/17
20. Comentarios			

MUNICIPIO DE
CORREGIDORA

ANEXO 2. FICHA DE INFORMACIÓN DEL PROGRAMA DE MEJORA REGULATORIA

Programa de Mejora Regulatoria							
Datos Generales							
1. Nombre de la dependencia							
Secretaría de Tesorería y Finanzas							
2. Nombre y cargo de Responsable de Mejora Regulatoria							
Lic. Giancarlo Del Prete Tercero / Presidente de la Unidad de Mejora Regulatoria							
3. Nombre y cargo de Enlace de Mejora Regulatoria							
Leslie Mariela Acevedo Rosas / Enlace Mejora Regulatoria							
Trámite o Servicio							
4. Nombre del trámite o servicio	Descuento Predial Pensionados, jubilados, personas con discapacidad y adultos mayores o sus cónyuges-adultos mayores						
5. Unidad Administrativa responsable	Dirección de Ingresos						
6. Fundamento jurídico del trámite	Artículos 24 y 25 de la Ley de Hacienda de los Municipios del Estado de Querétaro, vigente, y 48 fracción II, numeral 3 de la Ley de Ingresos del Municipio de Corregidora, Qro., para el ejercicio fiscal vigente						
7. Tipo de solicitud (trámite/servicio)	Trámite|						
8. Resolución obtenida	Aprobación						
9. Plazo de respuesta	Días hábiles		Días Naturales	42			
10. Tipo de persona que realiza el trámite	Ciudadano						
11. ¿El trámite cuenta con un formato único?	Si						
12. Frecuencia del trámite en un año (número)	80						
13. Requisitos (número)	Nuevos	1	Pre-existentes	13	Totales	14	
14. Pago de derechos	No	15. Forma de realización del pago					
Simplificación de Cargas							
16. Costo Total de Acumulación de Requisitos	$68.44						

1

MUNICIPIO DE
CORREGIDORA

17. Costo Total de Resolución de Dependencia	$1,176.00		
18. Costo Social	$1,244.44		
19. Acciones de Simplificación	Responsable	Mecanismo de Implementación	Fecha de conclusión
Lenguaje Ciudadano	Leslie Mariela Acevedo Rosas	Mesa de Trabajo	31/12/17
Eliminación de requisitos Pre-existentes, no pertenecientes al formato	Leslie Mariela Acevedo Rosas	Mesa de Trabajo	31/12/17
Ampliación de la vigencia	Leslie Mariela Acevedo Rosas	Mesa de Trabajo	31/12/17
Reducir el número de copias solicitadas	Leslie Mariela Acevedo Rosas	Mesa de Trabajo	31/12/17
Incluir en la ficha del trámite el formato solicitado	Leslie Mariela Acevedo Rosas	Mesa de Trabajo	31/12/17
Realizar la revisión de requisitos en el momento de su entrega	Leslie Mariela Acevedo Rosas	Mesa de Trabajo	31/12/17
La inspección debe programarse y realizarse en menos de tres días	Leslie Mariela Acevedo Rosas	Mesa de Trabajo	31/12/17
Reducir el tiempo de la elaboración del oficio de respuesta	Leslie Mariela Acevedo Rosas	Mesa de Trabajo	31/12/17
Formato	Leslie Mariela Acevedo Rosas	Mesa de Trabajo	31/12/17
20. Comentarios			

MUNICIPIO DE
CORREGIDORA

ANEXO 2. FICHA DE INFORMACIÓN DEL PROGRAMA DE MEJORA REGULATORIA

Programa de Mejora Regulatoria						
Datos Generales						
1. Nombre de la dependencia						
Secretaría de Tesorería y Finanzas						
2. Nombre y cargo de Responsable de Mejora Regulatoria						
Lic. Giancarlo Del Prete Tercero / Presidente de la Unidad de Mejora Regulatoria						
3. Nombre y cargo de Enlace de Mejora Regulatoria						
Leslie Mariela Acevedo Rosas / Enlace Mejora Regulatoria						
Trámite o Servicio						
4. Nombre del trámite o servicio	Descuento Predial Pensionados, jubilados, personas con discapacidad y adultos mayores o sus cónyuges-pensionados y jubilados					
5. Unidad Administrativa responsable	Dirección de Ingresos					
6. Fundamento jurídico del trámite	Artículos 24 y 25 de la Ley de Hacienda de los Municipios del Estado de Querétaro, vigente, y 48 fracción II, numeral 3 de la Ley de Ingresos del Municipio de Corregidora, Qro., para el ejercicio fiscal vigente					
7. Tipo de solicitud (trámite/servicio)	Trámite|					
8. Resolución obtenida	Aprobación					
9. Plazo de respuesta	Días hábiles		Días Naturales	42		
10. Tipo de persona que realiza el trámite	Ciudadano					
11. ¿El trámite cuenta con un formato único?	Si					
12. Frecuencia del trámite en un año (número)	80					
13. Requisitos (número)	Nuevos	1	Pre-existentes	12	Totales	13
14. Pago de derechos	No	15. Forma de realización del pago				
Simplificación de Cargas						
16. Costo Total de Acumulación de Requisitos	$64.13					

1

MUNICIPIO DE
CORREGIDORA

17. Costo Total de Resolución de Dependencia	$1,176.00		
18. Costo Social	$1,240.13		
19. Acciones de Simplificación	Responsable	Mecanismo de Implementación	Fecha de conclusión
Lenguaje Ciudadano	Leslie Mariela Acevedo Rosas	Mesa de Trabajo	31/12/17
Eliminación de requisitos Pre-existentes, no pertenecientes al formato	Leslie Mariela Acevedo Rosas	Mesa de Trabajo	31/12/17
Ampliación de la vigencia	Leslie Mariela Acevedo Rosas	Mesa de Trabajo	31/12/17
Reducir el número de copias solicitadas	Leslie Mariela Acevedo Rosas	Mesa de Trabajo	31/12/17
Incluir en la ficha del trámite el formato solicitado	Leslie Mariela Acevedo Rosas	Mesa de Trabajo	31/12/17
Realizar la revisión de requisitos en el momento de su entrega	Leslie Mariela Acevedo Rosas	Mesa de Trabajo	31/12/17
La inspección debe programarse y realizarse en menos de tres días	Leslie Mariela Acevedo Rosas	Mesa de Trabajo	31/12/17
Reducir el tiempo de la elaboración del oficio de respuesta	Leslie Mariela Acevedo Rosas	Mesa de Trabajo	31/12/17
Formato	Leslie Mariela Acevedo Rosas	Mesa de Trabajo	31/12/17
20. Comentarios			

MUNICIPIO DE
CORREGIDORA

ANEXO 2. FICHA DE INFORMACIÓN DEL PROGRAMA DE MEJORA REGULATORIA

Programa de Mejora Regulatoria						
Datos Generales						
1. Nombre de la dependencia						
Secretaría de Servicios Públicos Municipales						
2. Nombre y cargo de Responsable de Mejora Regulatoria						
Lic. Giancarlo Del Prete Tercero / Presidente de la Unidad de Mejora Regulatoria						
3. Nombre y cargo de Enlace de Mejora Regulatoria						
Arq. Karla Mejía Ambriz / Coordinadora de Proyectos						
Trámite o Servicio						
4. Nombre del trámite o servicio	Desparasitación de mascotas					
5. Unidad Administrativa responsable	Dirección de Servicios Especiales					
6. Fundamento jurídico del trámite	Ley de Ingresos del Municipio de Corregidora Querétaro para el Ejercicio Fiscal vigente, Sección Tercera, artículo 28, fracción VI, numeral 6, inciso c, publicado el 24 de diciembre del 2015 en el Periódico Oficial del Gobierno del estado de Querétaro, La Sombra de Arteaga; artículo 3, 14, 16 y 17 de la Ley de Procedimientos Administrativos del Estado de Querétaro, publicada el 27 de febrero de 2009.					
7. Tipo de solicitud (trámite/servicio)	Servicio					
8. Resolución obtenida	Aprobación					
9. Plazo de respuesta	Días hábiles		Días Naturales	1		
10. Tipo de persona que realiza el trámite	Ciudadano					
11. ¿El trámite cuenta con un formato único?	No					
12. Frecuencia del trámite en un año (número)	350					
13. Requisitos (número)	Nuevos	1	Pre-existentes	0	Totales	1
14. Pago de derechos	Si	15. Forma de realización del pago			Varios	
Simplificación de Cargas						
16. Costo Total de Acumulación de Requisitos	$ 25.87					

1

MUNICIPIO DE
CORREGIDORA

17. Costo Total de Resolución de Dependencia	$ 28.00		
18. Costo Social	$ 53.87		
19. Acciones de Simplificación	Responsable	Mecanismo de Implementación	Fecha de conclusión
Simplificación y eliminación de requisitos nuevos no pertenecientes al formato	Arq. Karla Mejía Ambriz	Mesa de trabajo	31/12/17
Reducción de servicios externos	Arq. Karla Mejía Ambriz	Mesa de trabajo	31/12/17
Reducir el número de copias solicitadas	Arq. Karla Mejía Ambriz	Mesa de trabajo	31/12/17
20. Comentarios			

2

MUNICIPIO DE
CORREGIDORA

ANEXO 2. FICHA DE INFORMACIÓN DEL PROGRAMA DE MEJORA REGULATORIA

Programa de Mejora Regulatoria				
Datos Generales				
1. Nombre de la dependencia				
Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas				
2. Nombre y cargo de Responsable de Mejora Regulatoria				
Lic. Giancarlo Del Prete Tercero /Presidente de la Unidad de Mejora Regulatoria				
3. Nombre y cargo de Enlace de Mejora Regulatoria				
Ing. Fernando Vargas Salgado/Jefe de Departamento de Control Urbano				
Trámite o Servicio				
4. Nombre del trámite o servicio	Dictamen de Uso de Suelo ampliación			
5. Unidad Administrativa responsable	Dirección de Desarrollo Urbano			
6. Fundamento jurídico del trámite	Con fundamento en el artículo 115 fracción V de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos Última reforma publicada DOF 27-01-2016; artículo 9 fracciones I, II y IX, artículo 15 de la Ley General de Asentamientos Humanos publicada el 21 de julio de 1993; artículo 30 fracción II y artículo 127 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro publicada en fecha 25 de mayo de 2001; artículos 1, 10, 13, 16, 318, 324, 325, 326, 327 y 328 del Código Urbano del Estado de Querétaro publicado el 31 de mayo de 2012; artículos 1, 3, 4, 5, 8, 25, 26 y 27 del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Corregidora, publicado el 8 de julio de 2011; Artículos 3 y 17 de la Ley de Procedimientos Administrativos del Estado de Querétaro, publicado el 27 de febrero de 2009.			
7. Tipo de solicitud (trámite/servicio)	Trámite			
8. Resolución obtenida	Dictamen			
9. Plazo de respuesta	Días hábiles		Días Naturales	14
10. Tipo de persona que realiza el trámite	Persona moral			
11. ¿El trámite cuenta con un formato único?	Si			
12. Frecuencia del trámite en un año (número)	30			

MUNICIPIO DE
CORREGIDORA

13. Requisitos (número)		Nuevos	6	Pre-existentes	6	Totales	12
14. Pago de derechos	Si	15. Forma de realización del pago				Varios	
Simplificación de Cargas							
16. Costo Total de Acumulación de Requisitos		$4,504.01					
17. Costo Total de Resolución de Dependencia		$210.00					
18. Costo Social		$4,714.01					

19. Acciones de Simplificación	Responsable	Mecanismo de Implementación	Fecha de conclusión
Lenguaje Ciudadano	Ing. Fernando Vargas Salgado	Mesa de Trabajo	31/12/17
Simplificación de requisitos pre-existentes; Eliminación de requisitos nuevos, no pertenecientes al formato	Ing. Fernando Vargas Salgado	Mesa de Trabajo	31/12/17
Asesoría para el cumplimiento de requisitos	Ing. Fernando Vargas Salgado	Mesa de Trabajo	31/12/17
Llenado de formato en línea	Ing. Fernando Vargas Salgado	Mesa de Trabajo	31/12/17
Creación de Padrón de Servidores Externos	Ing. Fernando Vargas Salgado	Mesa de Trabajo	31/12/17
Limitar creación de archivos de respaldo	Ing. Fernando Vargas Salgado	Mesa de Trabajo	31/12/17
Simplificar requisitos que impliquen traslados	Ing. Fernando Vargas Salgado	Mesa de Trabajo	31/12/17
Ampliación de la vigencia	Ing. Fernando Vargas Salgado	Mesa de Trabajo	31/12/17
Reducir el número de copias solicitadas	Ing. Fernando Vargas Salgado	Mesa de Trabajo	31/12/17
Incluir en la ficha del trámite el formato solicitado	Ing. Fernando Vargas Salgado	Mesa de Trabajo	31/12/17
Realizar la revisión de requisitos en el momento de su entrega	Ing. Fernando Vargas Salgado	Mesa de Trabajo	31/12/17
Reducir el tiempo del análisis técnico	Ing. Fernando Vargas Salgado	Mesa de Trabajo	31/12/17
Reducir el tiempo de validación del trámite	Ing. Fernando Vargas Salgado	Mesa de Trabajo	31/12/17

20. Comentarios

MUNICIPIO DE
CORREGIDORA

ANEXO 2. FICHA DE INFORMACIÓN DEL PROGRAMA DE MEJORA REGULATORIA

Programa de Mejora Regulatoria				
Datos Generales				
1. Nombre de la dependencia				
Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas				
2. Nombre y cargo de Responsable de Mejora Regulatoria				
Lic. Giancarlo Del Prete Tercero /Presidente de la Unidad de Mejora Regulatoria				
3. Nombre y cargo de Enlace de Mejora Regulatoria				
Ing. Fernando Vargas Salgado/Jefe de Departamento de Control Urbano				
Trámite o Servicio				
4. Nombre del trámite o servicio	Dictamen de Uso de Suelo ampliación PFAE			
5. Unidad Administrativa responsable	Dirección de Desarrollo Urbano			
6. Fundamento jurídico del trámite	Con fundamento en el artículo 115 fracción V de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos Última reforma publicada DOF 27-01-2016; artículo 9 fracciones I, II y IX, artículo 15 de la Ley General de Asentamientos Humanos publicada el 21 de julio de 1993; artículo 30 fracción II y artículo 127 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro publicada en fecha 25 de mayo de 2001; artículos 1, 10, 13, 16, 318, 324, 325, 326, 327 y 328 del Código Urbano del Estado de Querétaro publicado el 31 de mayo de 2012; artículos 1, 3, 4, 5, 8, 25, 26 y 27 del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Corregidora, publicado el 8 de julio de 2011; Artículos 3 y 17 de la Ley de Procedimientos Administrativos del Estado de Querétaro, publicado el 27 de febrero de 2009.			
7. Tipo de solicitud (trámite/servicio)	Trámite			
8. Resolución obtenida	Dictamen			
9. Plazo de respuesta	Días hábiles		Días Naturales	14
10. Tipo de persona que realiza el trámite	Persona física con Actividad Empresarial			
11. ¿El trámite cuenta con un formato único?	Si			
12. Frecuencia del trámite en un año (número)	50			

MUNICIPIO DE
CORREGIDORA

13. Requisitos (número)		Nuevos	4	Pre-existentes	5	Totales	9
14. Pago de derechos	Si	15. Forma de realización del pago				Varios	
Simplificación de Cargas							
16. Costo Total de Acumulación de Requisitos		$3,651.59					
17. Costo Total de Resolución de Dependencia		$210.00					
18. Costo Social		$3,861.59					

19. Acciones de Simplificación	Responsable	Mecanismo de Implementación	Fecha de conclusión
Lenguaje Ciudadano	Ing. Fernando Vargas Salgado	Mesa de Trabajo	31/12/17
Simplificación de requisitos pre-existentes; Eliminación de requisitos nuevos, no pertenecientes al formato	Ing. Fernando Vargas Salgado	Mesa de Trabajo	31/12/17
Asesoría para el cumplimiento de requisitos	Ing. Fernando Vargas Salgado	Mesa de Trabajo	31/12/17
Llenado de formato en línea	Ing. Fernando Vargas Salgado	Mesa de Trabajo	31/12/17
Creación de Padrón de Servidores Externos	Ing. Fernando Vargas Salgado	Mesa de Trabajo	31/12/17
Limitar creación de archivos de respaldo	Ing. Fernando Vargas Salgado	Mesa de Trabajo	31/12/17
Simplificar requisitos que impliquen traslados	Ing. Fernando Vargas Salgado	Mesa de Trabajo	31/12/17
Ampliación de la vigencia	Ing. Fernando Vargas Salgado	Mesa de Trabajo	31/12/17
Reducir el número de copias solicitadas	Ing. Fernando Vargas Salgado	Mesa de Trabajo	31/12/17
Incluir en la ficha del trámite el formato solicitado	Ing. Fernando Vargas Salgado	Mesa de Trabajo	31/12/17
Realizar la revisión de requisitos en el momento de su entrega	Ing. Fernando Vargas Salgado	Mesa de Trabajo	31/12/17
Reducir el tiempo del análisis técnico	Ing. Fernando Vargas Salgado	Mesa de Trabajo	31/12/17
Reducir el tiempo de validación del trámite	Ing. Fernando Vargas Salgado	Mesa de Trabajo	31/12/17

20. Comentarios

MUNICIPIO DE
CORREGIDORA

ANEXO 2. FICHA DE INFORMACIÓN DEL PROGRAMA DE MEJORA REGULATORIA

Programa de Mejora Regulatoria				
Datos Generales				
1. Nombre de la dependencia				
Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas				
2. Nombre y cargo de Responsable de Mejora Regulatoria				
Lic. Alejandra Guevara Romero/Jefa de la Unidad de Mejora Regulatoria				
3. Nombre y cargo de Enlace de Mejora Regulatoria				
Lic. Giancarlo Del Prete Tercero /Presidente de la Unidad de Mejora Regulatoria				
Trámite o Servicio				
4. Nombre del trámite o servicio	Dictamen de Uso de Suelo modificación			
5. Unidad Administrativa responsable	Dirección de Desarrollo Urbano			
6. Fundamento jurídico del trámite	Con fundamento en el artículo 115 fracción V de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos Última reforma publicada DOF 27-01-2016; artículo 9 fracciones I, II y IX, artículo 15 de la Ley General de Asentamientos Humanos publicada el 21 de julio de 1993; artículo 30 fracción II y artículo 127 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro publicada en fecha 25 de mayo de 2001; artículos 1, 10, 13, 16, 318, 324, 325, 326, 327 y 328 del Código Urbano del Estado de Querétaro publicado el 31 de mayo de 2012; artículos 1, 3, 4, 5, 8, 25, 26 y 27 del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Corregidora, publicado el 8 de julio de 2011; Artículos 3 y 17 de la Ley de Procedimientos Administrativos del Estado de Querétaro, publicado el 27 de febrero de 2009.			
7. Tipo de solicitud (trámite/servicio)	Trámite			
8. Resolución obtenida	Dictamen			
9. Plazo de respuesta	Días hábiles		Días Naturales	14
10. Tipo de persona que realiza el trámite	Persona moral			
11. ¿El trámite cuenta con un formato único?	Si			
12. Frecuencia del trámite en un año (número)	10			

MUNICIPIO DE
CORREGIDORA

13. Requisitos (número)		Nuevos	6	Pre-existentes	6	Totales	12
14. Pago de derechos	Si	15. Forma de realización del pago				Varios	
Simplificación de Cargas							
16. Costo Total de Acumulación de Requisitos		$4,504.01					
17. Costo Total de Resolución de Dependencia		$210.00					
18. Costo Social		$4,714.01					

19. Acciones de Simplificación	Responsable	Mecanismo de Implementación	Fecha de conclusión
Lenguaje Ciudadano	Ing. Fernando Vargas Salgado	Mesa de Trabajo	31/12/17
Simplificación de requisitos pre-existentes; Eliminación de requisitos nuevos, no pertenecientes al formato	Ing. Fernando Vargas Salgado	Mesa de Trabajo	31/12/17
Asesoría para el cumplimiento de requisitos	Ing. Fernando Vargas Salgado	Mesa de Trabajo	31/12/17
Llenado de formato en línea	Ing. Fernando Vargas Salgado	Mesa de Trabajo	31/12/17
Creación de Padrón de Servidores Externos	Ing. Fernando Vargas Salgado	Mesa de Trabajo	31/12/17
Limitar creación de archivos de respaldo	Ing. Fernando Vargas Salgado	Mesa de Trabajo	31/12/17
Simplificar requisitos que impliquen traslados	Ing. Fernando Vargas Salgado	Mesa de Trabajo	31/12/17
Ampliación de la vigencia	Ing. Fernando Vargas Salgado	Mesa de Trabajo	31/12/17
Reducir el número de copias solicitadas	Ing. Fernando Vargas Salgado	Mesa de Trabajo	31/12/17
Incluir en la ficha del trámite el formato solicitado	Ing. Fernando Vargas Salgado	Mesa de Trabajo	31/12/17
Realizar la revisión de requisitos en el momento de su entrega	Ing. Fernando Vargas Salgado	Mesa de Trabajo	31/12/17
Reducir el tiempo del análisis técnico	Ing. Fernando Vargas Salgado	Mesa de Trabajo	31/12/17
Reducir el tiempo de validación del trámite	Ing. Fernando Vargas Salgado	Mesa de Trabajo	31/12/17

20. Comentarios

MUNICIPIO DE
CORREGIDORA

ANEXO 2. FICHA DE INFORMACIÓN DEL PROGRAMA DE MEJORA REGULATORIA

Programa de Mejora Regulatoria				
Datos Generales				
1. Nombre de la dependencia				
Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas				
2. Nombre y cargo de Responsable de Mejora Regulatoria				
Lic. Giancarlo Del Prete Tercero /Presidente de la Unidad de Mejora Regulatoria				
3. Nombre y cargo de Enlace de Mejora Regulatoria				
Ing. Fernando Vargas Salgado/Jefe de Departamento de Control Urbano				
Trámite o Servicio				
4. Nombre del trámite o servicio	Dictamen de Uso de Suelo modificación PFAE			
5. Unidad Administrativa responsable	Dirección de Desarrollo Urbano			
6. Fundamento jurídico del trámite	Con fundamento en el artículo 115 fracción V de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos Última reforma publicada DOF 27-01-2016; artículo 9 fracciones I, II y IX, artículo 15 de la Ley General de Asentamientos Humanos publicada el 21 de julio de 1993; artículo 30 fracción II y artículo 127 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro publicada en fecha 25 de mayo de 2001; artículos 1, 10, 13, 16, 318, 324, 325, 326, 327 y 328 del Código Urbano del Estado de Querétaro publicado el 31 de mayo de 2012; artículos 1, 3, 4, 5, 8, 25, 26 y 27 del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Corregidora, publicado el 8 de julio de 2011; Artículos 3 y 17 de la Ley de Procedimientos Administrativos del Estado de Querétaro, publicado el 27 de febrero de 2009.			
7. Tipo de solicitud (trámite/servicio)	Trámite			
8. Resolución obtenida	Dictamen			
9. Plazo de respuesta	Días hábiles		Días Naturales	14
10. Tipo de persona que realiza el trámite	Persona física con actividad empresarial			
11. ¿El trámite cuenta con un formato único?	Si			
12. Frecuencia del trámite en un año (número)	20			

MUNICIPIO DE
CORREGIDORA

13. Requisitos (número)		Nuevos	4	Pre-existentes	5	Totales	9
14. Pago de derechos	Si	15. Forma de realización del pago				Varios	
Simplificación de Cargas							
16. Costo Total de Acumulación de Requisitos		$3,651.59					
17. Costo Total de Resolución de Dependencia		$210.00					
18. Costo Social		$3,861.59					

19. Acciones de Simplificación	Responsable	Mecanismo de Implementación	Fecha de conclusión
Lenguaje Ciudadano	Ing. Fernando Vargas Salgado	Mesa de Trabajo	31/12/17
Simplificación de requisitos pre-existentes; Eliminación de requisitos nuevos, no pertenecientes al formato	Ing. Fernando Vargas Salgado	Mesa de Trabajo	31/12/17
Asesoría para el cumplimiento de requisitos	Ing. Fernando Vargas Salgado	Mesa de Trabajo	31/12/17
Llenado de formato en línea	Ing. Fernando Vargas Salgado	Mesa de Trabajo	31/12/17
Creación de Padrón de Servidores Externos	Ing. Fernando Vargas Salgado	Mesa de Trabajo	31/12/17
Limitar creación de archivos de respaldo	Ing. Fernando Vargas Salgado	Mesa de Trabajo	31/12/17
Simplificar requisitos que impliquen traslados	Ing. Fernando Vargas Salgado	Mesa de Trabajo	31/12/17
Ampliación de la vigencia	Ing. Fernando Vargas Salgado	Mesa de Trabajo	31/12/17
Reducir el número de copias solicitadas	Ing. Fernando Vargas Salgado	Mesa de Trabajo	31/12/17
Incluir en la ficha del trámite el formato solicitado	Ing. Fernando Vargas Salgado	Mesa de Trabajo	31/12/17
Realizar la revisión de requisitos en el momento de su entrega	Ing. Fernando Vargas Salgado	Mesa de Trabajo	31/12/17
Reducir el tiempo del análisis técnico	Ing. Fernando Vargas Salgado	Mesa de Trabajo	31/12/17
Reducir el tiempo de validación del trámite	Ing. Fernando Vargas Salgado	Mesa de Trabajo	31/12/17

20. Comentarios

MUNICIPIO DE
CORREGIDORA

ANEXO 2. FICHA DE INFORMACIÓN DEL PROGRAMA DE MEJORA REGULATORIA

Programa de Mejora Regulatoria				
Datos Generales				
1. Nombre de la dependencia				
Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas				
2. Nombre y cargo de Responsable de Mejora Regulatoria				
Lic. Giancarlo Del Prete Tercero /Presidente de la Unidad de Mejora Regulatoria				
3. Nombre y cargo de Enlace de Mejora Regulatoria				
Ing. Fernando Vargas Salgado/Jefe de Departamento de Control Urbano				
Trámite o Servicio				
4. Nombre del trámite o servicio	Dictamen de Uso de Suelo nuevo			
5. Unidad Administrativa responsable	Dirección de Desarrollo Urbano			
6. Fundamento jurídico del trámite	Con fundamento en el artículo 115 fracción V de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos Última reforma publicada DOF 27-01-2016; artículo 9 fracciones I, II y IX, artículo 15 de la Ley General de Asentamientos Humanos publicada el 21 de julio de 1993; artículo 30 fracción II y artículo 127 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro publicada en fecha 25 de mayo de 2001; artículos 1, 10, 13, 16, 318, 324, 325, 326, 327 y 328 del Código Urbano del Estado de Querétaro publicado el 31 de mayo de 2012; artículos 1, 3, 4, 5, 8, 25, 26 y 27 del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Corregidora, publicado el 8 de julio de 2011; Artículos 3 y 17 de la Ley de Procedimientos Administrativos del Estado de Querétaro, publicado el 27 de febrero de 2009.			
7. Tipo de solicitud (trámite/servicio)	Trámite			
8. Resolución obtenida	Dictamen			
9. Plazo de respuesta	Días hábiles		Días Naturales	14
10. Tipo de persona que realiza el trámite	Persona moral			
11. ¿El trámite cuenta con un formato único?	Si			
12. Frecuencia del trámite en un año (número)	300			

MUNICIPIO DE
CORREGIDORA

13. Requisitos (número)	Nuevos	8	Pre-existentes	5	Totales	13
14. Pago de derechos	Si	15. Forma de realización del pago			Varios	
Simplificación de Cargas						
16. Costo Total de Acumulación de Requisitos	$20,355.69					
17. Costo Total de Resolución de Dependencia	$210.00					
18. Costo Social	$20,565.69					

19. Acciones de Simplificación	Responsable	Mecanismo de Implementación	Fecha de conclusión
Lenguaje Ciudadano	Ing. Fernando Vargas Salgado	Mesa de Trabajo	31/12/17
Simplificación de requisitos pre-existentes; Eliminación de requisitos nuevos, no pertenecientes al formato	Ing. Fernando Vargas Salgado	Mesa de Trabajo	31/12/17
Asesoría para el cumplimiento de requisitos	Ing. Fernando Vargas Salgado	Mesa de Trabajo	31/12/17
Llenado de formato en línea	Ing. Fernando Vargas Salgado	Mesa de Trabajo	31/12/17
Creación de Padrón de Servidores Externos	Ing. Fernando Vargas Salgado	Mesa de Trabajo	31/12/17
Limitar creación de archivos de respaldo	Ing. Fernando Vargas Salgado	Mesa de Trabajo	31/12/17
Simplificar requisitos que impliquen traslados	Ing. Fernando Vargas Salgado	Mesa de Trabajo	31/12/17
Ampliación de la vigencia	Ing. Fernando Vargas Salgado	Mesa de Trabajo	31/12/17
Reducir el número de copias solicitadas	Ing. Fernando Vargas Salgado	Mesa de Trabajo	31/12/17
Incluir en la ficha del trámite el formato solicitado	Ing. Fernando Vargas Salgado	Mesa de Trabajo	31/12/17
Realizar la revisión de requisitos en el momento de su entrega	Ing. Fernando Vargas Salgado	Mesa de Trabajo	31/12/17
Reducir el tiempo del análisis técnico	Ing. Fernando Vargas Salgado	Mesa de Trabajo	31/12/17
Reducir el tiempo de validación del trámite	Ing. Fernando Vargas Salgado	Mesa de Trabajo	31/12/17

20. Comentarios

MUNICIPIO DE
CORREGIDORA

ANEXO 2. FICHA DE INFORMACIÓN DEL PROGRAMA DE MEJORA REGULATORIA

Programa de Mejora Regulatoria				
Datos Generales				
1. Nombre de la dependencia				
Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas				
2. Nombre y cargo de Responsable de Mejora Regulatoria				
Lic. Giancarlo Del Prete Tercero /Presidente de la Unidad de Mejora Regulatoria				
3. Nombre y cargo de Enlace de Mejora Regulatoria				
Ing. Fernando Vargas Salgado/Jefe de Departamento de Control Urbano				
Trámite o Servicio				
4. Nombre del trámite o servicio	Dictamen de Uso de Suelo nuevo PFAE			
5. Unidad Administrativa responsable	Dirección de Desarrollo Urbano			
6. Fundamento jurídico del trámite	Con fundamento en el artículo 115 fracción V de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos Última reforma publicada DOF 27-01-2016; artículo 9 fracciones I, II y IX, artículo 15 de la Ley General de Asentamientos Humanos publicada el 21 de julio de 1993; artículo 30 fracción II y artículo 127 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro publicada en fecha 25 de mayo de 2001; artículos 1, 10, 13, 16, 318, 324, 325, 326, 327 y 328 del Código Urbano del Estado de Querétaro publicado el 31 de mayo de 2012; artículos 1, 3, 4, 5, 8, 25, 26 y 27 del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Corregidora, publicado el 8 de julio de 2011; Artículos 3 y 17 de la Ley de Procedimientos Administrativos del Estado de Querétaro, publicado el 27 de febrero de 2009.			
7. Tipo de solicitud (trámite/servicio)	Trámite			
8. Resolución obtenida	Dictamen			
9. Plazo de respuesta	Días hábiles		Días Naturales	14
10. Tipo de persona que realiza el trámite	Persona física con Actividad Empresarial			
11. ¿El trámite cuenta con un formato único?	Si			
12. Frecuencia del trámite en un año (número)	350			

MUNICIPIO DE
CORREGIDORA

13. Requisitos (número)		Nuevos	6	Pre-existentes	5	Totales	11
14. Pago de derechos	Si	15. Forma de realización del pago				Varios	
Simplificación de Cargas							
16. Costo Total de Acumulación de Requisitos		$19,481.72					
17. Costo Total de Resolución de Dependencia		$210.00					
18. Costo Social		$19,691.72					

19. Acciones de Simplificación	Responsable	Mecanismo de Implementación	Fecha de conclusión
Lenguaje Ciudadano	Ing. Fernando Vargas Salgado	Mesa de Trabajo	31/12/17
Simplificación de requisitos pre-existentes; Eliminación de requisitos nuevos, no pertenecientes al formato	Ing. Fernando Vargas Salgado	Mesa de Trabajo	31/12/17
Asesoría para el cumplimiento de requisitos	Ing. Fernando Vargas Salgado	Mesa de Trabajo	31/12/17
Llenado de formato en línea	Ing. Fernando Vargas Salgado	Mesa de Trabajo	31/12/17
Creación de Padrón de Servidores Externos	Ing. Fernando Vargas Salgado	Mesa de Trabajo	31/12/17
Limitar creación de archivos de respaldo	Ing. Fernando Vargas Salgado	Mesa de Trabajo	31/12/17
Simplificar requisitos que impliquen traslados	Ing. Fernando Vargas Salgado	Mesa de Trabajo	31/12/17
Ampliación de la vigencia	Ing. Fernando Vargas Salgado	Mesa de Trabajo	31/12/17
Reducir el número de copias solicitadas	Ing. Fernando Vargas Salgado	Mesa de Trabajo	31/12/17
Incluir en la ficha del trámite el formato solicitado	Ing. Fernando Vargas Salgado	Mesa de Trabajo	31/12/17
Realizar la revisión de requisitos en el momento de su entrega	Ing. Fernando Vargas Salgado	Mesa de Trabajo	31/12/17
Reducir el tiempo del análisis técnico	Ing. Fernando Vargas Salgado	Mesa de Trabajo	31/12/17
Reducir el tiempo de validación del trámite	Ing. Fernando Vargas Salgado	Mesa de Trabajo	31/12/17

20. Comentarios

MUNICIPIO DE
CORREGIDORA

ANEXO 2. FICHA DE INFORMACIÓN DEL PROGRAMA DE MEJORA REGULATORIA

Programa de Mejora Regulatoria				
Datos Generales				
1. Nombre de la dependencia				
Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas				
2. Nombre y cargo de Responsable de Mejora Regulatoria				
Lic. Giancarlo Del Prete Tercero /Presidente de la Unidad de Mejora Regulatoria				
3. Nombre y cargo de Enlace de Mejora Regulatoria				
Ing. Fernando Vargas Salgado/Jefe de Departamento de Control Urbano				
Trámite o Servicio				
4. Nombre del trámite o servicio	Dictamen de Uso de Suelo ratificaciones			
5. Unidad Administrativa responsable	Dirección de Desarrollo Urbano			
6. Fundamento jurídico del trámite	Con fundamento en el artículo 115 fracción V de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos Última reforma publicada DOF 27-01-2016; artículo 9 fracciones I, II y IX, artículo 15 de la Ley General de Asentamientos Humanos publicada el 21 de julio de 1993; artículo 30 fracción II y artículo 127 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro publicada en fecha 25 de mayo de 2001; artículos 1, 10, 13, 16, 318, 324, 325, 326, 327 y 328 del Código Urbano del Estado de Querétaro publicado el 31 de mayo de 2012; artículos 1, 3, 4, 5, 8, 25, 26 y 27 del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Corregidora, publicado el 8 de julio de 2011; Artículos 3 y 17 de la Ley de Procedimientos Administrativos del Estado de Querétaro, publicado el 27 de febrero de 2009.			
7. Tipo de solicitud (trámite/servicio)	Trámite			
8. Resolución obtenida	Dictamen			
9. Plazo de respuesta	Días hábiles		Días Naturales	14
10. Tipo de persona que realiza el trámite	Persona moral			
11. ¿El trámite cuenta con un formato único?	Si			
12. Frecuencia del trámite en un año (número)	100			

MUNICIPIO DE
CORREGIDORA

13. Requisitos (número)		Nuevos	3	Pre-existentes	6	Totales	9
14. Pago de derechos	Si	15. Forma de realización del pago				Varios	
Simplificación de Cargas							
16. Costo Total de Acumulación de Requisitos		$156.67					
17. Costo Total de Resolución de Dependencia		$98.00					
18. Costo Social		$254.67					
19. Acciones de Simplificación		Responsable		Mecanismo de Implementación		Fecha de conclusión	
Lenguaje Ciudadano		Ing. Fernando Vargas Salgado		Mesa de Trabajo		31/12/17	
Simplificación de requisitos pre-existentes; Eliminación de requisitos nuevos, no pertenecientes al formato		Ing. Fernando Vargas Salgado		Mesa de Trabajo		31/12/17	
Asesoría para el cumplimiento de requisitos		Ing. Fernando Vargas Salgado		Mesa de Trabajo		31/12/17	
Llenado de formato en línea		Ing. Fernando Vargas Salgado		Mesa de Trabajo		31/12/17	
Creación de Padrón de Servidores Externos		Ing. Fernando Vargas Salgado		Mesa de Trabajo		31/12/17	
Limitar creación de archivos de respaldo		Ing. Fernando Vargas Salgado		Mesa de Trabajo		31/12/17	
Simplificar requisitos que impliquen traslados		Ing. Fernando Vargas Salgado		Mesa de Trabajo		31/12/17	
Ampliación de la vigencia		Ing. Fernando Vargas Salgado		Mesa de Trabajo		31/12/17	
Reducir el número de copias solicitadas		Ing. Fernando Vargas Salgado		Mesa de Trabajo		31/12/17	
Incluir en la ficha del trámite el formato solicitado		Ing. Fernando Vargas Salgado		Mesa de Trabajo		31/12/17	
Realizar la revisión de requisitos en el momento de su entrega		Ing. Fernando Vargas Salgado		Mesa de Trabajo		31/12/17	
Reducir el tiempo del análisis técnico		Ing. Fernando Vargas Salgado		Mesa de Trabajo		31/12/17	
Reducir el tiempo de validación del trámite		Ing. Fernando Vargas Salgado		Mesa de Trabajo		31/12/17	
20. Comentarios							

MUNICIPIO DE
CORREGIDORA

ANEXO 2. FICHA DE INFORMACIÓN DEL PROGRAMA DE MEJORA REGULATORIA

Programa de Mejora Regulatoria				
Datos Generales				
1. Nombre de la dependencia				
Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas				
2. Nombre y cargo de Responsable de Mejora Regulatoria				
Lic. Giancarlo Del Prete Tercero /Presidente de la Unidad de Mejora Regulatoria				
3. Nombre y cargo de Enlace de Mejora Regulatoria				
Ing. Fernando Vargas Salgado/Jefe de Departamento de Control Urbano				
Trámite o Servicio				
4. Nombre del trámite o servicio	Dictamen de Uso de Suelo ratificaciones			
5. Unidad Administrativa responsable	Dirección de Desarrollo Urbano			
6. Fundamento jurídico del trámite	Con fundamento en el artículo 115 fracción V de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos Última reforma publicada DOF 27-01-2016; artículo 9 fracciones I, II y IX, artículo 15 de la Ley General de Asentamientos Humanos publicada el 21 de julio de 1993; artículo 30 fracción II y artículo 127 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro publicada en fecha 25 de mayo de 2001; artículos 1, 10, 13, 16, 318, 324, 325, 326, 327 y 328 del Código Urbano del Estado de Querétaro publicado el 31 de mayo de 2012; artículos 1, 3, 4, 5, 8, 25, 26 y 27 del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Corregidora, publicado el 8 de julio de 2011; Artículos 3 y 17 de la Ley de Procedimientos Administrativos del Estado de Querétaro, publicado el 27 de febrero de 2009.			
7. Tipo de solicitud (trámite/servicio)	Trámite			
8. Resolución obtenida	Dictamen			
9. Plazo de respuesta	Días hábiles		Días Naturales	14
10. Tipo de persona que realiza el trámite	Persona física con actividad empresarial			
11. ¿El trámite cuenta con un formato único?	Si			
12. Frecuencia del trámite en un año (número)	250			

MUNICIPIO DE
CORREGIDORA

13. Requisitos (número)	Nuevos	2	Pre-existentes	5	Totales	7
14. Pago de derechos	Si	15. Forma de realización del pago			Varios	
Simplificación de Cargas						
16. Costo Total de Acumulación de Requisitos	$53.79					
17. Costo Total de Resolución de Dependencia	$210.00					
18. Costo Social	$263.79					

19. Acciones de Simplificación	Responsable	Mecanismo de Implementación	Fecha de conclusión
Lenguaje Ciudadano	Ing. Fernando Vargas Salgado	Mesa de Trabajo	31/12/17
Simplificación de requisitos pre-existentes; Eliminación de requisitos nuevos, no pertenecientes al formato	Ing. Fernando Vargas Salgado	Mesa de Trabajo	31/12/17
Asesoría para el cumplimiento de requisitos	Ing. Fernando Vargas Salgado	Mesa de Trabajo	31/12/17
Llenado de formato en línea	Ing. Fernando Vargas Salgado	Mesa de Trabajo	31/12/17
Creación de Padrón de Servidores Externos	Ing. Fernando Vargas Salgado	Mesa de Trabajo	31/12/17
Limitar creación de archivos de respaldo	Ing. Fernando Vargas Salgado	Mesa de Trabajo	31/12/17
Simplificar requisitos que impliquen traslados	Ing. Fernando Vargas Salgado	Mesa de Trabajo	31/12/17
Ampliación de la vigencia	Ing. Fernando Vargas Salgado	Mesa de Trabajo	31/12/17
Reducir el número de copias solicitadas	Ing. Fernando Vargas Salgado	Mesa de Trabajo	31/12/17
Incluir en la ficha del trámite el formato solicitado	Ing. Fernando Vargas Salgado	Mesa de Trabajo	31/12/17
Realizar la revisión de requisitos en el momento de su entrega	Ing. Fernando Vargas Salgado	Mesa de Trabajo	31/12/17
Reducir el tiempo del análisis técnico	Ing. Fernando Vargas Salgado	Mesa de Trabajo	31/12/17
Reducir el tiempo de validación del trámite	Ing. Fernando Vargas Salgado	Mesa de Trabajo	31/12/17

20. Comentarios

MUNICIPIO DE
CORREGIDORA

ANEXO 2. FICHA DE INFORMACIÓN DEL PROGRAMA DE MEJORA REGULATORIA

Programa de Mejora Regulatoria						
Datos Generales						
1. Nombre de la dependencia						
Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas						
2. Nombre y cargo de Responsable de Mejora Regulatoria						
Lic. Giancarlo Del Prete Tercero /Presidente de la Unidad de Mejora Regulatoria						
3. Nombre y cargo de Enlace de Mejora Regulatoria						
Ing. Fernando Vargas Salgado/Jefe de Departamento de Control Urbano						
Trámite o Servicio						
4. Nombre del trámite o servicio	Dictamen de Uso de Suelo reconsideraciones					
5. Unidad Administrativa responsable	Dirección de Desarrollo Urbano					
6. Fundamento jurídico del trámite	Con fundamento en el artículo 115 fracción V de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos Última reforma publicada DOF 27-01-2016; artículo 9 fracciones I, II y IX, artículo 15 de la Ley General de Asentamientos Humanos publicada el 21 de julio de 1993; artículo 30 fracción II y artículo 127 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro publicada en fecha 25 de mayo de 2001; artículos 1, 10, 13, 16, 318, 324, 325, 326, 327 y 328 del Código Urbano del Estado de Querétaro publicado el 31 de mayo de 2012; artículos 1, 3, 4, 5, 8, 25, 26 y 27 del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Corregidora, publicado el 8 de julio de 2011; Artículos 3 y 17 de la Ley de Procedimientos Administrativos del Estado de Querétaro, publicado el 27 de febrero de 2009.					
7. Tipo de solicitud (trámite/servicio)	Trámite					
8. Resolución obtenida	Dictamen					
9. Plazo de respuesta	Días hábiles		Días Naturales	14		
10. Tipo de persona que realiza el trámite	Persona moral					
11. ¿El trámite cuenta con un formato único?	Si					
12. Frecuencia del trámite en un año (número)	25					
13. Requisitos (número)	Nuevos	4	Pre-existentes	5	Totales	9

MUNICIPIO DE
CORREGIDORA

14. Pago de derechos	Si	15. Forma de realización del pago	Varios
Simplificación de Cargas			
16. Costo Total de Acumulación de Requisitos	$15,883.92		
17. Costo Total de Resolución de Dependencia	$98.00		
18. Costo Social	$15,981.92		
19. Acciones de Simplificación	Responsable	Mecanismo de Implementación	Fecha de conclusión
Lenguaje Ciudadano	Ing. Fernando Vargas Salgado	Mesa de Trabajo	31/12/17
Simplificación de requisitos pre-existentes; Eliminación de requisitos nuevos, no pertenecientes al formato	Ing. Fernando Vargas Salgado	Mesa de Trabajo	31/12/17
Asesoría para el cumplimiento de requisitos	Ing. Fernando Vargas Salgado	Mesa de Trabajo	31/12/17
Llenado de formato en línea	Ing. Fernando Vargas Salgado	Mesa de Trabajo	31/12/17
Creación de Padrón de Servidores Externos	Ing. Fernando Vargas Salgado	Mesa de Trabajo	31/12/17
Limitar creación de archivos de respaldo	Ing. Fernando Vargas Salgado	Mesa de Trabajo	31/12/17
Simplificar requisitos que impliquen traslados	Ing. Fernando Vargas Salgado	Mesa de Trabajo	31/12/17
Ampliación de la vigencia	Ing. Fernando Vargas Salgado	Mesa de Trabajo	31/12/17
Reducir el número de copias solicitadas	Ing. Fernando Vargas Salgado	Mesa de Trabajo	31/12/17
Incluir en la ficha del trámite el formato solicitado	Ing. Fernando Vargas Salgado	Mesa de Trabajo	31/12/17
Realizar la revisión de requisitos en el momento de su entrega	Ing. Fernando Vargas Salgado	Mesa de Trabajo	31/12/17
Reducir el tiempo del análisis técnico	Ing. Fernando Vargas Salgado	Mesa de Trabajo	31/12/17
Reducir el tiempo de validación del trámite	Ing. Fernando Vargas Salgado	Mesa de Trabajo	31/12/17
20. Comentarios			

MUNICIPIO DE
CORREGIDORA

ANEXO 2. FICHA DE INFORMACIÓN DEL PROGRAMA DE MEJORA REGULATORIA

Programa de Mejora Regulatoria				
Datos Generales				
1. Nombre de la dependencia				
Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas				
2. Nombre y cargo de Responsable de Mejora Regulatoria				
Lic. Giancarlo Del Prete Tercero /Presidente de la Unidad de Mejora Regulatoria				
3. Nombre y cargo de Enlace de Mejora Regulatoria				
Ing. Fernando Vargas Salgado/Jefe de Departamento de Control Urbano				
Trámite o Servicio				
4. Nombre del trámite o servicio	Dictamen de Uso de Suelo reconsideración PFAE			
5. Unidad Administrativa responsable	Dirección de Desarrollo Urbano			
6. Fundamento jurídico del trámite	Con fundamento en el artículo 115 fracción V de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos Última reforma publicada DOF 27-01-2016; artículo 9 fracciones I, II y IX, artículo 15 de la Ley General de Asentamientos Humanos publicada el 21 de julio de 1993; artículo 30 fracción II y artículo 127 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro publicada en fecha 25 de mayo de 2001; artículos 1, 10, 13, 16, 318, 324, 325, 326, 327 y 328 del Código Urbano del Estado de Querétaro publicado el 31 de mayo de 2012; artículos 1, 3, 4, 5, 8, 25, 26 y 27 del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Corregidora, publicado el 8 de julio de 2011; Artículos 3 y 17 de la Ley de Procedimientos Administrativos del Estado de Querétaro, publicado el 27 de febrero de 2009.			
7. Tipo de solicitud (trámite/servicio)	Trámite			
8. Resolución obtenida	Dictamen			
9. Plazo de respuesta	Días hábiles		Días Naturales	14
10. Tipo de persona que realiza el trámite	Persona física con actividad empresarial			
11. ¿El trámite cuenta con un formato único?	Si			
12. Frecuencia del trámite en un año (número)	20			

MUNICIPIO DE
CORREGIDORA

13. Requisitos (número)		Nuevos	4	Pre-existentes	5	Totales	9
14. Pago de derechos	Si	15. Forma de realización del pago				Varios	
Simplificación de Cargas							
16. Costo Total de Acumulación de Requisitos		$15,883.92					
17. Costo Total de Resolución de Dependencia		$210.00					
18. Costo Social		$16,093.92					

19. Acciones de Simplificación	Responsable	Mecanismo de Implementación	Fecha de conclusión
Lenguaje Ciudadano	Ing. Fernando Vargas Salgado	Mesa de Trabajo	31/12/17
Simplificación de requisitos pre-existentes; Eliminación de requisitos nuevos, no pertenecientes al formato	Ing. Fernando Vargas Salgado	Mesa de Trabajo	31/12/17
Asesoría para el cumplimiento de requisitos	Ing. Fernando Vargas Salgado	Mesa de Trabajo	31/12/17
Llenado de formato en línea	Ing. Fernando Vargas Salgado	Mesa de Trabajo	31/12/17
Creación de Padrón de Servidores Externos	Ing. Fernando Vargas Salgado	Mesa de Trabajo	31/12/17
Limitar creación de archivos de respaldo	Ing. Fernando Vargas Salgado	Mesa de Trabajo	31/12/17
Simplificar requisitos que impliquen traslados	Ing. Fernando Vargas Salgado	Mesa de Trabajo	31/12/17
Ampliación de la vigencia	Ing. Fernando Vargas Salgado	Mesa de Trabajo	31/12/17
Reducir el número de copias solicitadas	Ing. Fernando Vargas Salgado	Mesa de Trabajo	31/12/17
Incluir en la ficha del trámite el formato solicitado	Ing. Fernando Vargas Salgado	Mesa de Trabajo	31/12/17
Realizar la revisión de requisitos en el momento de su entrega	Ing. Fernando Vargas Salgado	Mesa de Trabajo	31/12/17
Reducir el tiempo del análisis técnico	Ing. Fernando Vargas Salgado	Mesa de Trabajo	31/12/17
Reducir el tiempo de validación del trámite	Ing. Fernando Vargas Salgado	Mesa de Trabajo	31/12/17

20. Comentarios

MUNICIPIO DE
CORREGIDORA

ANEXO 2. FICHA DE INFORMACIÓN DEL PROGRAMA DE MEJORA REGULATORIA

Programa de Mejora Regulatoria						
Datos Generales						
1. Nombre de la dependencia						
Secretaría de Servicios Públicos Municipales						
2. Nombre y cargo de Responsable de Mejora Regulatoria						
Lic. Giancarlo Del Prete Tercero / Presidente de la Unidad de Mejora Regulatoria						
3. Nombre y cargo de Enlace de Mejora Regulatoria						
Arq. Karla Mejía Ambriz / Coordinadora de Proyectos						
Trámite o Servicio						
4. Nombre del trámite o servicio	Donación de mascotas					
5. Unidad Administrativa responsable	Dirección de Servicios Especiales					
6. Fundamento jurídico del trámite	Ley Estatal de Protección Animal del Estado de Querétaro, Capitulo Décimo primero, artículo 92, publicada el 24 de julio del 2009 en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado de Querétaro, La Sombra de Arteaga; artículos 3, 16 y 17 de la Ley de Procedimientos Administrativos del Estado de Querétaro, publicada el 27 de febrero de 2009.					
7. Tipo de solicitud (trámite/servicio)	Servicio					
8. Resolución obtenida	Aprobación					
9. Plazo de respuesta	Días hábiles		Días Naturales	2		
10. Tipo de persona que realiza el trámite	Ciudadano					
11. ¿El trámite cuenta con un formato único?	No					
12. Frecuencia del trámite en un año (número)	200					
13. Requisitos (número)	Nuevos	1	Pre-existentes	0	Totales	1
14. Pago de derechos	Si	15. Forma de realización del pago			Varios	
Simplificación de Cargas						
16. Costo Total de Acumulación de Requisitos	$ 7.50					

1

MUNICIPIO DE
CORREGIDORA

17. Costo Total de Resolución de Dependencia	$ 56.00		
18. Costo Social	$ 63.50		
19. Acciones de Simplificación	Responsable	Mecanismo de Implementación	Fecha de conclusión
Lenguaje Ciudadano	Arq. Karla Mejía Ambriz	Mesa de trabajo	31/12/17
Simplificación y eliminación de requisitos nuevos no pertenecientes al formato	Arq. Karla Mejía Ambriz	Mesa de trabajo	31/12/17
Reducir el número de copias solicitadas	Arq. Karla Mejía Ambriz	Mesa de trabajo	31/12/17
Reducir el tiempo de la elaboración del oficio de respuesta	Arq. Karla Mejía Ambriz	Mesa de trabajo	31/12/17
Reducir el tiempo de validación del trámite	Arq. Karla Mejía Ambriz	Mesa de trabajo	31/12/17
20. Comentarios			

2

MUNICIPIO DE
CORREGIDORA

ANEXO 2. FICHA DE INFORMACIÓN DEL PROGRAMA DE MEJORA REGULATORIA

Programa de Mejora Regulatoria						
Datos Generales						
1. Nombre de la dependencia						
Secretaría de Servicios Públicos Municipales						
2. Nombre y cargo de Responsable de Mejora Regulatoria						
Lic. Giancarlo Del Prete Tercero / Presidente de la Unidad de Mejora Regulatoria						
3. Nombre y cargo de Enlace de Mejora Regulatoria						
Arq. Karla Mejía Ambriz / Coordinadora de Proyectos						
Trámite o Servicio						
4. Nombre del trámite o servicio	Esterilización quirúrgica de mascotas					
5. Unidad Administrativa responsable	Dirección de Servicios Especiales					
6. Fundamento jurídico del trámite	Ley de Ingresos del Municipio de Corregidora Querétaro para el Ejercicio Fiscal vigente, Sección Tercera, artículo 28, fracción VI, numeral 6, inciso b, publicado el 24 de diciembre del 2015 en el Periódico Oficial del Gobierno del estado de Querétaro, La Sombra de Arteaga; artículo 3 de la Ley de Procedimientos Administrativos del Estado de Querétaro, publicada el 27 de febrero de 2009. Artículos 3, 14, 16 y 17 de la Ley de Procedimientos Administrativos del Estado de Querétaro., publicado el 27 de febrero de 2009.					
7. Tipo de solicitud (trámite/servicio)	Servicio					
8. Resolución obtenida	Autorización					
9. Plazo de respuesta	Días hábiles		Días Naturales	1		
10. Tipo de persona que realiza el trámite	Ciudadano					
11. ¿El trámite cuenta con un formato único?	No					
12. Frecuencia del trámite en un año (número)	300					
13. Requisitos (número)	Nuevos	1	Pre-existentes	0	Totales	1
14. Pago de derechos	Si	15. Forma de realización del pago			Varios	
Simplificación de Cargas						

1

MUNICIPIO DE
CORREGIDORA

16. Costo Total de Acumulación de Requisitos	$ 25.87		
17. Costo Total de Resolución de Dependencia	$ 28.00		
18. Costo Social	$ 53.87		
19. Acciones de Simplificación	Responsable	Mecanismo de Implementación	Fecha de conclusión
Simplificación de requisitos pre-existente y eliminación de requisitos nuevos, no pertenecientes al formato	Arq. Karla Mejía Ambriz	Mesa de trabajo	31/12/17
Reducción de servicios externos	Arq. Karla Mejía Ambriz	Mesa de trabajo	31/12/17
Reducir el número de copias solicitadas	Arq. Karla Mejía Ambriz	Mesa de trabajo	31/12/17
20. Comentarios			

2

ANEXO 2. FICHA DE INFORMACIÓN DEL PROGRAMA DE MEJORA REGULATORIA

Programa de Mejora Regulatoria							
Datos Generales							
1. Nombre de la dependencia							
Secretaría de Desarrollo Sustentable							
2. Nombre y cargo de Responsable de Mejora Regulatoria							
Lic. Giancarlo Del Prete Tercero /Presidente de la Unidad de Mejora Regulatoria							
3. Nombre y cargo de Enlace de Mejora Regulatoria							
Lic. Alejandra Guevara Romero/Jefa de la Unidad de Mejora Regulatoria							
Trámite o Servicio							
4. Nombre del trámite o servicio	Estudio de opinión técnica						
5. Unidad Administrativa responsable	Dirección de Desarrollo Económico						
6. Fundamento jurídico del trámite	Art. 34, fracción VIII, numeral 3 de la Ley de Ingresos del Municipio de Corregidora para el ejercicio fiscal vigente; artículos 3, 16, 17 y 84 de la Ley de Procedimientos Administrativos del Estado de Querétaro.						
7. Tipo de solicitud (trámite/servicio)	Trámite						
8. Resolución obtenida	Autorización						
9. Plazo de respuesta	Días hábiles		Días Naturales	5			
10. Tipo de persona que realiza el trámite	Persona física						
11. ¿El trámite cuenta con un formato único?	Si						
12. Frecuencia del trámite en un año (número)	50						
13. Requisitos (número)	Nuevos	4	Pre-existentes	5	Totales	9	
14. Pago de derechos	Si	15. Forma de realización del pago			Varios		
Simplificación de Cargas							
16. Costo Total de Acumulación de Requisitos	$85.93						
17. Costo Total de Resolución de Dependencia	$35.00						
18. Costo Social	$120.93						
19. Acciones de Simplificación	Responsable	Mecanismo de Implementación	Fecha de conclusión				
Simplificación de requisitos pre-existentes; Eliminación de requisitos nuevos, no pertenecientes al formato	Lic. Alejandra Guevara Romero	Mesa de Trabajo	31/12/17				

Asesoría para el cumplimiento de requisitos	Lic. Alejandra Guevara Romero	Mesa de Trabajo	31/12/17
Llenado de formato en línea	Lic. Alejandra Guevara Romero	Mesa de Trabajo	31/12/17
Simplificar requisitos que impliquen traslados	Lic. Alejandra Guevara Romero	Mesa de Trabajo	31/12/17
Ampliación de la vigencia	Lic. Alejandra Guevara Romero	Mesa de Trabajo	31/12/17
Reducir el número de copias solicitadas	Lic. Alejandra Guevara Romero	Mesa de Trabajo	31/12/17
Incluir en la ficha del trámite el formato solicitado	Lic. Alejandra Guevara Romero	Mesa de Trabajo	31/12/17
Reducir el tiempo de la elaboración del oficio de respuesta	Lic. Alejandra Guevara Romero	Mesa de Trabajo	31/12/17
Reducir el tiempo de validación del trámite	Lic. Alejandra Guevara Romero	Mesa de Trabajo	31/12/17
20. Comentarios			

MUNICIPIO DE
CORREGIDORA

ANEXO 2. FICHA DE INFORMACIÓN DEL PROGRAMA DE MEJORA REGULATORIA

Programa de Mejora Regulatoria						
Datos Generales						
1. Nombre de la dependencia						
Secretaría de Servicios Públicos Municipales						
2. Nombre y cargo de Responsable de Mejora Regulatoria						
Lic. Giancarlo Del Prete Tercero / Presidente de la Unidad de Mejora Regulatoria						
3. Nombre y cargo de Enlace de Mejora Regulatoria						
Arq. Karla Mejía Ambriz / Coordinadora de Proyectos						
Trámite o Servicio						
4. Nombre del trámite o servicio	Eutanasia asistida para mascotas					
5. Unidad Administrativa responsable	Dirección de Servicios Especiales					
6. Fundamento jurídico del trámite	Ley de Ingresos del Municipio de Corregidora Querétaro para el Ejercicio Fiscal vigente, Sección Tercera, artículo 28, fracción VI, numeral 11, publicado el 24 de diciembre del 2015 en el Periódico Oficial del Gobierno del estado de Querétaro, La Sombra de Arteaga; artículo 3 de la Ley de Procedimientos Administrativos del Estado de Querétaro; artículos 3, 14, 16 y 17 de la Ley de Procedimientos Administrativos del Estado de Querétaro					
7. Tipo de solicitud (trámite/servicio)	Servicio					
8. Resolución obtenida	Autorización					
9. Plazo de respuesta	Días hábiles		Días Naturales	1		
10. Tipo de persona que realiza el trámite	Ciudadano					
11. ¿El trámite cuenta con un formato único?	No					
12. Frecuencia del trámite en un año (número)	60					
13. Requisitos (número)	Nuevos	2	Pre-existentes	3	Totales	5
14. Pago de derechos	Si	15. Forma de realización del pago			Varios	
Simplificación de Cargas						
16. Costo Total de Acumulación de Requisitos	$ 0.04					

1

MUNICIPIO DE
CORREGIDORA

17. Costo Total de Resolución de Dependencia	$ 1.00		
18. Costo Social	$ 1.04		
19. Acciones de Simplificación	Responsable	Mecanismo de Implementación	Fecha de conclusión
Simplificación de requisitos pre-existentes; Eliminación de requisitos nuevos, no pertenecientes al formato	Arq. Karla Mejía Ambriz	Mesa de trabajo	31/12/17
Reducción de servicios externos	Arq. Karla Mejía Ambriz	Mesa de trabajo	31/12/17
Reducir el número de copias solicitadas	Arq. Karla Mejía Ambriz	Mesa de trabajo	31/12/17
20. Comentarios			

2

MUNICIPIO DE
CORREGIDORA

ANEXO 2. FICHA DE INFORMACIÓN DEL PROGRAMA DE MEJORA REGULATORIA

Programa de Mejora Regulatoria				
Datos Generales				
1. Nombre de la dependencia				
Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas				
2. Nombre y cargo de Responsable de Mejora Regulatoria				
Lic. Giancarlo Del Prete Tercero /Presidente de la Unidad de Mejora Regulatoria				
3. Nombre y cargo de Enlace de Mejora Regulatoria				
Ing. Fernando Vargas Salgado/Jefe de Departamento de Control Urbano				
Trámite o Servicio				
4. Nombre del trámite o servicio	Factibilidad de giro			
5. Unidad Administrativa responsable	Dirección de Desarrollo Urbano			
6. Fundamento jurídico del trámite	Artículo115 fracción V de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos publicada el 5 de febrero de 1917; artículo 9 fracciones I, II y IX y XV de la Ley General de Asentamientos Humanos publicada el 21 de julio de 1993; artículo 30 fracción II y artículo 127 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro publicada el 25 de mayo de 2001; artículos 1, 10, 13, 16 del Código Urbano del Estado de Querétaro publicado el 31 de mayo de 2012; artículos 1, 3, 4, 5, 8, 25, 26 y 27 del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Corregidora publicado el 8 de julio de 2011; Artículos 3 y 17 de la Ley de Procedimientos Administrativos del Estado de Querétaro, publicado el 27 de febrero de 2009.			
7. Tipo de solicitud (trámite/servicio)	Trámite			
8. Resolución obtenida	Aprobación			
9. Plazo de respuesta	Días hábiles		Días Naturales	21
10. Tipo de persona que realiza el trámite	Persona física			
11. ¿El trámite cuenta con un formato único?	Si			
12. Frecuencia del trámite en un año (número)	80			

MUNICIPIO DE
CORREGIDORA

13. Requisitos (número)		Nuevos	2	Pre-existentes	6	Totales	8
14. Pago de derechos	Si	15. Forma de realización del pago				Varios	
Simplificación de Cargas							
16. Costo Total de Acumulación de Requisitos		$83.97					
17. Costo Total de Resolución de Dependencia		$42.00					
18. Costo Social		$125.97					

19. Acciones de Simplificación	Responsable	Mecanismo de Implementación	Fecha de conclusión
Simplificación de requisitos pre-existentes; Eliminación de requisitos nuevos, no pertenecientes al formato	Ing. Fernando Vargas Salgado	Mesa de Trabajo	31/12/17
Asesoría para el cumplimiento de requisitos	Ing. Fernando Vargas Salgado	Mesa de Trabajo	31/12/17
Llenado de formato en línea	Ing. Fernando Vargas Salgado	Mesa de Trabajo	31/12/17
Limitar creación de archivos de respaldo	Ing. Fernando Vargas Salgado	Mesa de Trabajo	31/12/17
Reducir el número de copias solicitadas	Ing. Fernando Vargas Salgado	Mesa de Trabajo	31/12/17
Incluir en la ficha del trámite el formato solicitado	Ing. Fernando Vargas Salgado	Mesa de Trabajo	31/12/17
Realizar la revisión de requisitos en el momento de su entrega	Ing. Fernando Vargas Salgado	Mesa de Trabajo	31/12/17
Reducir el tiempo del análisis técnico	Ing. Fernando Vargas Salgado	Mesa de Trabajo	31/12/17
Reducir el tiempo de validación del trámite	Ing. Fernando Vargas Salgado	Mesa de Trabajo	31/12/17

20. Comentarios

MUNICIPIO DE
CORREGIDORA

ANEXO 2. FICHA DE INFORMACIÓN DEL PROGRAMA DE MEJORA REGULATORIA

Programa de Mejora Regulatoria				
Datos Generales				
1. Nombre de la dependencia				
Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas				
2. Nombre y cargo de Responsable de Mejora Regulatoria				
Lic. Giancarlo Del Prete Tercero /Presidente de la Unidad de Mejora Regulatoria				
3. Nombre y cargo de Enlace de Mejora Regulatoria				
Ing. Fernando Vargas Salgado/Jefe de Departamento de Control Urbano				
Trámite o Servicio				
4. Nombre del trámite o servicio	Fusión de predio modificación			
5. Unidad Administrativa responsable	Dirección de Desarrollo Urbano			
6. Fundamento jurídico del trámite	Con fundamento en el artículo 115 fracción V de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos publicada el 5 de febrero de 1917; artículo 9 fracciones I, II y IX y XV de la Ley General de Asentamientos Humanos publicada el 21 de julio de 1993; artículo 30 fracción II y artículo 127 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro publicada el 25 de mayo de 2001; artículos 1, 10, 13, 15,16, 18, 31, 40, 49, 166, 167, 168, 169, 170, 171, 172, 173, 174, 175, 176, 177 del Código Urbano del Estado de Querétaro publicada el 31 de mayo de 2012; artículos 1, 3, 4, 5, 8, 25, 26 y 27 del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Corregidora publicado el 8 de julio de 2011; Artículos 3 y 17 de la Ley de Procedimientos Administrativos del Estado de Querétaro, publicado el 27 de febrero de 2009			
7. Tipo de solicitud (trámite/servicio)	Trámite			
8. Resolución obtenida	Permiso			
9. Plazo de respuesta	Días hábiles		Días Naturales	21
10. Tipo de persona que realiza el trámite	Persona física			
11. ¿El trámite cuenta con un formato único?	Si			
12. Frecuencia del trámite en un año (número)	34			

MUNICIPIO DE
CORREGIDORA

13. Requisitos (número)	Nuevos	1	Pre-existentes	6	Totales	7
14. Pago de derechos	Si	15. Forma de realización del pago			Varios	

Simplificación de Cargas	
16. Costo Total de Acumulación de Requisitos	$76.96
17. Costo Total de Resolución de Dependencia	$588.00
18. Costo Social	$664.96

19. Acciones de Simplificación	Responsable	Mecanismo de Implementación	Fecha de conclusión
Simplificación de requisitos pre-existentes; Eliminación de requisitos nuevos, no pertenecientes al formato	Ing. Fernando Vargas Salgado	Mesa de Trabajo	31/12/17
Asesoría para el cumplimiento de requisitos	Ing. Fernando Vargas Salgado	Mesa de Trabajo	31/12/17
Llenado de formato en línea	Ing. Fernando Vargas Salgado	Mesa de Trabajo	31/12/17
Simplificación de requisitos pre-existentes; Eliminación de requisitos nuevos, pertenecientes al formato	Ing. Fernando Vargas Salgado	Mesa de Trabajo	31/12/17
Compartir información entre dependencias	Ing. Fernando Vargas Salgado	Mesa de Trabajo	31/12/17
Simplificar requisitos que impliquen traslados	Ing. Fernando Vargas Salgado	Mesa de Trabajo	31/12/17
Reducir el número de copias solicitadas	Ing. Fernando Vargas Salgado	Mesa de Trabajo	31/12/17
Incluir en la ficha del trámite el formato solicitado	Ing. Fernando Vargas Salgado	Mesa de Trabajo	31/12/17
Realizar la revisión de requisitos en el momento de su entrega	Ing. Fernando Vargas Salgado	Mesa de Trabajo	31/12/17
Reducir el tiempo del análisis técnico	Ing. Fernando Vargas Salgado	Mesa de Trabajo	31/12/17
Reducir el tiempo de validación del trámite	Ing. Fernando Vargas Salgado	Mesa de Trabajo	31/12/17

20. Comentarios

MUNICIPIO DE
CORREGIDORA

ANEXO 2. FICHA DE INFORMACIÓN DEL PROGRAMA DE MEJORA REGULATORIA

Programa de Mejora Regulatoria				
Datos Generales				
1. Nombre de la dependencia				
Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas				
2. Nombre y cargo de Responsable de Mejora Regulatoria				
Lic. Giancarlo Del Prete Tercero /Presidente de la Unidad de Mejora Regulatoria				
3. Nombre y cargo de Enlace de Mejora Regulatoria				
Ing. Fernando Vargas Salgado/Jefe de Departamento de Control Urbano				
Trámite o Servicio				
4. Nombre del trámite o servicio	Fusión de predio modificación			
5. Unidad Administrativa responsable	Dirección de Desarrollo Urbano			
6. Fundamento jurídico del trámite	Con fundamento en el artículo 115 fracción V de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos publicada el 5 de febrero de 1917; artículo 9 fracciones I, II y IX y XV de la Ley General de Asentamientos Humanos publicada el 21 de julio de 1993; artículo 30 fracción II y artículo 127 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro publicada el 25 de mayo de 2001; artículos 1, 10, 13, 15,16, 18, 31, 40, 49, 166, 167, 168, 169, 170, 171, 172, 173, 174, 175, 176, 177 del Código Urbano del Estado de Querétaro publicada el 31 de mayo de 2012; artículos 1, 3, 4, 5, 8, 25, 26 y 27 del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Corregidora publicado el 8 de julio de 2011; Artículos 3 y 17 de la Ley de Procedimientos Administrativos del Estado de Querétaro, publicado el 27 de febrero de 2009			
7. Tipo de solicitud (trámite/servicio)	Trámite			
8. Resolución obtenida	Permiso			
9. Plazo de respuesta	Días hábiles		Días Naturales	21
10. Tipo de persona que realiza el trámite	Persona moral			
11. ¿El trámite cuenta con un formato único?	Si			
12. Frecuencia del trámite en un año (número)	22			

MUNICIPIO DE
CORREGIDORA

13. Requisitos (número)		Nuevos	2	Pre-existentes	7	Totales	9
14. Pago de derechos	Si	15. Forma de realización del pago				Varios	
Simplificación de Cargas							
16. Costo Total de Acumulación de Requisitos		$144.86					
17. Costo Total de Resolución de Dependencia		$2,226.00					
18. Costo Social		$2,370.86					

19. Acciones de Simplificación	Responsable	Mecanismo de Implementación	Fecha de conclusión
Simplificación de requisitos pre-existentes; Eliminación de requisitos nuevos, no pertenecientes al formato	Ing. Fernando Vargas Salgado	Mesa de Trabajo	31/12/17
Asesoría para el cumplimiento de requisitos	Ing. Fernando Vargas Salgado	Mesa de Trabajo	31/12/17
Llenado de formato en línea	Ing. Fernando Vargas Salgado	Mesa de Trabajo	31/12/17
Simplificación de requisitos pre-existentes; Eliminación de requisitos nuevos, pertenecientes al formato	Ing. Fernando Vargas Salgado	Mesa de Trabajo	31/12/17
Compartir información entre dependencias	Ing. Fernando Vargas Salgado	Mesa de Trabajo	31/12/17
Simplificar requisitos que impliquen traslados	Ing. Fernando Vargas Salgado	Mesa de Trabajo	31/12/17
Reducir el número de copias solicitadas	Ing. Fernando Vargas Salgado	Mesa de Trabajo	31/12/17
Incluir en la ficha del trámite el formato solicitado	Ing. Fernando Vargas Salgado	Mesa de Trabajo	31/12/17
Realizar la revisión de requisitos en el momento de su entrega	Ing. Fernando Vargas Salgado	Mesa de Trabajo	31/12/17
Reducir el tiempo del análisis técnico	Ing. Fernando Vargas Salgado	Mesa de Trabajo	31/12/17
Reducir el tiempo de validación del trámite	Ing. Fernando Vargas Salgado	Mesa de Trabajo	31/12/17

20. Comentarios

MUNICIPIO DE
CORREGIDORA

ANEXO 2. FICHA DE INFORMACIÓN DEL PROGRAMA DE MEJORA REGULATORIA

Programa de Mejora Regulatoria				
Datos Generales				
1. Nombre de la dependencia				
Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas				
2. Nombre y cargo de Responsable de Mejora Regulatoria				
Lic. Giancarlo Del Prete Tercero /Presidente de la Unidad de Mejora Regulatoria				
3. Nombre y cargo de Enlace de Mejora Regulatoria				
Ing. Fernando Vargas Salgado/Jefe de Departamento de Control Urbano				
Trámite o Servicio				
4. Nombre del trámite o servicio	Fusión de predio			
5. Unidad Administrativa responsable	Dirección de Desarrollo Urbano			
6. Fundamento jurídico del trámite	Con fundamento en el artículo 115 fracción V de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos publicada el 5 de febrero de 1917; artículo 9 fracciones I, II y IX y XV de la Ley General de Asentamientos Humanos publicada el 21 de julio de 1993; artículo 30 fracción II y artículo 127 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro publicada el 25 de mayo de 2001; artículos 1, 10, 13, 15,16, 18, 31, 40, 49, 166, 167, 168, 169, 170, 171, 172, 173, 174, 175, 176, 177 del Código Urbano del Estado de Querétaro publicada el 31 de mayo de 2012; artículos 1, 3, 4, 5, 8, 25, 26 y 27 del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Corregidora publicado el 8 de julio de 2011; Artículos 3 y 17 de la Ley de Procedimientos Administrativos del Estado de Querétaro, publicado el 27 de febrero de 2009			
7. Tipo de solicitud (trámite/servicio)	Trámite			
8. Resolución obtenida	Permiso			
9. Plazo de respuesta	Días hábiles		Días Naturales	21
10. Tipo de persona que realiza el trámite	Persona física			
11. ¿El trámite cuenta con un formato único?	Si			
12. Frecuencia del trámite en un año (número)	40			

MUNICIPIO DE
CORREGIDORA

13. Requisitos (número)		Nuevos	2	Pre-existentes	8	Totales	10
14. Pago de derechos	Si	15. Forma de realización del pago				Varios

Simplificación de Cargas	
16. Costo Total de Acumulación de Requisitos	$96.27
17. Costo Total de Resolución de Dependencia	$588.00
18. Costo Social	$684.27

19. Acciones de Simplificación	Responsable	Mecanismo de Implementación	Fecha de conclusión
Simplificación de requisitos pre-existentes; Eliminación de requisitos nuevos, no pertenecientes al formato	Ing. Fernando Vargas Salgado	Mesa de Trabajo	31/12/17
Asesoría para el cumplimiento de requisitos	Ing. Fernando Vargas Salgado	Mesa de Trabajo	31/12/17
Llenado de formato en línea	Ing. Fernando Vargas Salgado	Mesa de Trabajo	31/12/17
Simplificación de requisitos pre-existentes; Eliminación de requisitos nuevos, pertenecientes al formato	Ing. Fernando Vargas Salgado	Mesa de Trabajo	31/12/17
Compartir información entre dependencias	Ing. Fernando Vargas Salgado	Mesa de Trabajo	31/12/17
Simplificar requisitos que impliquen traslados	Ing. Fernando Vargas Salgado	Mesa de Trabajo	31/12/17
Reducir el número de copias solicitadas	Ing. Fernando Vargas Salgado	Mesa de Trabajo	31/12/17
Incluir en la ficha del trámite el formato solicitado	Ing. Fernando Vargas Salgado	Mesa de Trabajo	31/12/17
Realizar la revisión de requisitos en el momento de su entrega	Ing. Fernando Vargas Salgado	Mesa de Trabajo	31/12/17
Reducir el tiempo del análisis técnico	Ing. Fernando Vargas Salgado	Mesa de Trabajo	31/12/17
Reducir el tiempo de validación del trámite	Ing. Fernando Vargas Salgado	Mesa de Trabajo	31/12/17

20. Comentarios

MUNICIPIO DE
CORREGIDORA

ANEXO 2. FICHA DE INFORMACIÓN DEL PROGRAMA DE MEJORA REGULATORIA

Programa de Mejora Regulatoria				
Datos Generales				
1. Nombre de la dependencia				
Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas				
2. Nombre y cargo de Responsable de Mejora Regulatoria				
Lic. Giancarlo Del Prete Tercero /Presidente de la Unidad de Mejora Regulatoria				
3. Nombre y cargo de Enlace de Mejora Regulatoria				
Ing. Fernando Vargas Salgado/Jefe de Departamento de Control Urbano				
Trámite o Servicio				
4. Nombre del trámite o servicio	Fusión de predio			
5. Unidad Administrativa responsable	Dirección de Desarrollo Urbano			
6. Fundamento jurídico del trámite	Con fundamento en el artículo 115 fracción V de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos publicada el 5 de febrero de 1917; artículo 9 fracciones I, II y IX y XV de la Ley General de Asentamientos Humanos publicada el 21 de julio de 1993; artículo 30 fracción II y artículo 127 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro publicada el 25 de mayo de 2001; artículos 1, 10, 13, 15,16, 18, 31, 40, 49, 166, 167, 168, 169, 170, 171, 172, 173, 174, 175, 176, 177 del Código Urbano del Estado de Querétaro publicada el 31 de mayo de 2012; artículos 1, 3, 4, 5, 8, 25, 26 y 27 del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Corregidora publicado el 8 de julio de 2011; Artículos 3 y 17 de la Ley de Procedimientos Administrativos del Estado de Querétaro, publicado el 27 de febrero de 2009			
7. Tipo de solicitud (trámite/servicio)	Trámite			
8. Resolución obtenida	Permiso			
9. Plazo de respuesta	Días hábiles		Días Naturales	21
10. Tipo de persona que realiza el trámite	Persona moral			
11. ¿El trámite cuenta con un formato único?	Si			
12. Frecuencia del trámite en un año (número)	60			

MUNICIPIO DE
CORREGIDORA

13. Requisitos (número)		Nuevos	3	Pre-existentes	9	Totales	12
14. Pago de derechos	Si	15. Forma de realización del pago				Varios	
Simplificación de Cargas							
16. Costo Total de Acumulación de Requisitos		$769.98					
17. Costo Total de Resolución de Dependencia		$2,226.00					
18. Costo Social		$2,995.98					

19. Acciones de Simplificación	Responsable	Mecanismo de Implementación	Fecha de conclusión
Simplificación de requisitos pre-existentes; Eliminación de requisitos nuevos, no pertenecientes al formato	Ing. Fernando Vargas Salgado	Mesa de Trabajo	31/12/17
Asesoría para el cumplimiento de requisitos	Ing. Fernando Vargas Salgado	Mesa de Trabajo	31/12/17
Llenado de formato en línea	Ing. Fernando Vargas Salgado	Mesa de Trabajo	31/12/17
Simplificación de requisitos pre-existentes; Eliminación de requisitos nuevos, pertenecientes al formato	Ing. Fernando Vargas Salgado	Mesa de Trabajo	31/12/17
Compartir información entre dependencias	Ing. Fernando Vargas Salgado	Mesa de Trabajo	31/12/17
Simplificar requisitos que impliquen traslados	Ing. Fernando Vargas Salgado	Mesa de Trabajo	31/12/17
Reducir el número de copias solicitadas	Ing. Fernando Vargas Salgado	Mesa de Trabajo	31/12/17
Incluir en la ficha del trámite el formato solicitado	Ing. Fernando Vargas Salgado	Mesa de Trabajo	31/12/17
Realizar la revisión de requisitos en el momento de su entrega	Ing. Fernando Vargas Salgado	Mesa de Trabajo	31/12/17
Reducir el tiempo del análisis técnico	Ing. Fernando Vargas Salgado	Mesa de Trabajo	31/12/17
Reducir el tiempo de validación del trámite	Ing. Fernando Vargas Salgado	Mesa de Trabajo	31/12/17

20. Comentarios

MUNICIPIO DE
CORREGIDORA

ANEXO 2. FICHA DE INFORMACIÓN DEL PROGRAMA DE MEJORA REGULATORIA

Programa de Mejora Regulatoria				
Datos Generales				
1. Nombre de la dependencia				
Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas				
2. Nombre y cargo de Responsable de Mejora Regulatoria				
Lic. Giancarlo Del Prete Tercero /Presidente de la Unidad de Mejora Regulatoria				
3. Nombre y cargo de Enlace de Mejora Regulatoria				
Ing. Fernando Vargas Salgado/Jefe de Departamento de Control Urbano				
Trámite o Servicio				
4. Nombre del trámite o servicio	Informe de Uso de Suelo			
5. Unidad Administrativa responsable	Dirección de Desarrollo Urbano			
6. Fundamento jurídico del trámite	Con fundamento en el artículo 115 fracción V de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 9 fracciones I, II y IX y 15 de la Ley General de Asentamientos Humanos publicada el 21 de julio de 1993; artículo 30 fracción II y artículo 127 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro publicada el 25 de mayo de 2001; artículos 1,10, 13, 16, 318, 324, 325, 326, 327 y 328 del Código Urbano del Estado de Querétaro publicado el 31 de mayo de 2012; artículos 1, 3, 4, 5, 8, 25, 26 y 27 del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Corregidora publicado el 8 de julio de 2011; Artículos 3, 17 de la Ley de Procedimientos Administrativos del Estado de Querétaro, publicada el 27 de febrero de 2009.			
7. Tipo de solicitud (trámite/servicio)	Trámite			
8. Resolución obtenida	Informe			
9. Plazo de respuesta	Días hábiles		Días Naturales	21
10. Tipo de persona que realiza el trámite	Persona física			
11. ¿El trámite cuenta con un formato único?	Si			
12. Frecuencia del trámite en un año (número)	100			

MUNICIPIO DE
CORREGIDORA

13. Requisitos (número)		Nuevos	2	Pre-existentes	3	Totales	5
14. Pago de derechos	Si	15. Forma de realización del pago				Varios	
Simplificación de Cargas							
16. Costo Total de Acumulación de Requisitos		$45.17					
17. Costo Total de Resolución de Dependencia		$588.00					
18. Costo Social		$633.17					

19. Acciones de Simplificación	Responsable	Mecanismo de Implementación	Fecha de conclusión
Simplificación de requisitos pre-existentes; Eliminación de requisitos nuevos, no pertenecientes al formato	Ing. Fernando Vargas Salgado	Mesa de Trabajo	31/12/17
Reducir el número de copias solicitadas	Ing. Fernando Vargas Salgado	Mesa de Trabajo	31/12/17
Incluir en la ficha del trámite el formato solicitado	Ing. Fernando Vargas Salgado	Mesa de Trabajo	31/12/17
Realizar la revisión de requisitos en el momento de su entrega	Ing. Fernando Vargas Salgado	Mesa de Trabajo	31/12/17
Reducir el tiempo del análisis técnico	Ing. Fernando Vargas Salgado	Mesa de Trabajo	31/12/17
Reducir el tiempo de validación del trámite	Ing. Fernando Vargas Salgado	Mesa de Trabajo	31/12/17

20. Comentarios

MUNICIPIO DE
CORREGIDORA

ANEXO 2. FICHA DE INFORMACIÓN DEL PROGRAMA DE MEJORA REGULATORIA

Programa de Mejora Regulatoria							
Datos Generales							
1. Nombre de la dependencia							
Secretaría de Control Interno y Combate a la Corrupción							
2. Nombre y cargo de Responsable de Mejora Regulatoria							
Lic. Giancarlo Del Prete Tercero / Presidente de la Unidad de Mejora Regulatoria							
3. Nombre y cargo de Enlace de Mejora Regulatoria							
M. en A.P. Oscar García González / Contralor Municipal							
Trámite o Servicio							
4. Nombre del trámite o servicio	Inscripción o renovación en el Padrón de Contratistas de obra pública – inscripción personas físicas						
5. Unidad Administrativa responsable	Dirección de Auditoria de Obra Pública						
6. Fundamento jurídico del trámite	Artículos 21, primer párrafo. y 22. De la Ley de Obra Pública del Estado de Querétaro, publicada en el periódico oficial "La Sombra de Arteaga". Artículo 34, Fracción III, Numeral 2 de la Ley de Ingresos del Municipio de Corregidora para el ejercicio fiscal vigente, publicada el 8 de diciembre de 2016.						
7. Tipo de solicitud (trámite/servicio)	Servicio						
8. Resolución obtenida	Acreditación						
9. Plazo de respuesta	Días hábiles		Días Naturales	3			
10. Tipo de persona que realiza el trámite	Empresarial						
11. ¿El trámite cuenta con un formato único?	No						
12. Frecuencia del trámite en un año (número)	150						
13. Requisitos (número)	Nuevos	2	Pre-existentes	14	Totales	16	
14. Pago de derechos	Si	15. Forma de realización del pago			Varios		

1

MUNICIPIO DE
CORREGIDORA

Simplificación de Cargas			
16. Costo Total de Acumulación de Requisitos	$818.35		
17. Costo Total de Resolución de Dependencia	$318.00		
18. Costo Social	$1,136.35		
19. Acciones de Simplificación	Responsable	Mecanismo de Implementación	Fecha de conclusión
Lenguaje Ciudadano	M. en A.P. Oscar García González	Mesa de trabajo	31/12/17
Simplificación de requisitos pre-existentes; Eliminación de requisitos nuevos, no pertenecientes al formato	M. en A.P. Oscar García González	Mesa de trabajo	31/12/17
Asesoría para el cumplimiento de requisitos	M. en A.P. Oscar García González	Mesa de trabajo	31/12/17
Llenado de formato en línea	M. en A.P. Oscar García González	Mesa de trabajo	31/12/17
Limitar creación de archivos de respaldo	M. en A.P. Oscar García González	Mesa de trabajo	31/12/17
Ampliación de la vigencia	M. en A.P. Oscar García González	Mesa de trabajo	31/12/17
Reducir el número de copias solicitadas	M. en A.P. Oscar García González	Mesa de trabajo	31/12/17
Incluir en la ficha del trámite el formato solicitado	M. en A.P. Oscar García González	Mesa de trabajo	31/12/17
Creación de Padrón de Servidores Externos	M. en A.P. Oscar García González	Mesa de trabajo	31/12/17
Reducir el tiempo del análisis técnico	M. en A.P. Oscar García González		
20. Comentarios			

2

MUNICIPIO DE
CORREGIDORA

ANEXO 2. FICHA DE INFORMACIÓN DEL PROGRAMA DE MEJORA REGULATORIA

Programa de Mejora Regulatoria							
Datos Generales							
1. Nombre de la dependencia							
Secretaría de Control Interno y Combate a la Corrupción							
2. Nombre y cargo de Responsable de Mejora Regulatoria							
Lic. Giancarlo Del Prete Tercero / Presidente de la Unidad de Mejora Regulatoria							
3. Nombre y cargo de Enlace de Mejora Regulatoria							
M. en A.P. Oscar García González / Contralor Municipal							
Trámite o Servicio							
4. Nombre del trámite o servicio	Inscripción o renovación en el Padrón de Contratistas de obra pública – inscripción persona moral						
5. Unidad Administrativa responsable	Dirección de Auditoria de Obra Pública						
6. Fundamento jurídico del trámite	Artículos 21, primer párrafo. y 22. De la Ley de Obra Pública del Estado de Querétaro, publicada en el periódico oficial "La Sombra de Arteaga". Artículo 34, Fracción III, Numeral 2 de la Ley de Ingresos del Municipio de Corregidora para el ejercicio fiscal vigente, publicada el 8 de diciembre de 2016.						
7. Tipo de solicitud (trámite/servicio)	Trámite						
8. Resolución obtenida	Acreditación						
9. Plazo de respuesta	Días hábiles		Días Naturales	3			
10. Tipo de persona que realiza el trámite	Empresarial						
11. ¿El trámite cuenta con un formato único?	Si						
12. Frecuencia del trámite en un año (número)	90						
13. Requisitos (número)	Nuevos	3	Pre-existentes	12	Totales	15	
14. Pago de derechos	Si	15. Forma de realización del pago			Varios		

MUNICIPIO DE
CORREGIDORA

Simplificación de Cargas			
16. Costo Total de Acumulación de Requisitos	$951.72		
17. Costo Total de Resolución de Dependencia	$318.00		
18. Costo Social	$1,269.72		
19. Acciones de Simplificación	Responsable	Mecanismo de Implementación	Fecha de conclusión
Lenguaje Ciudadano	M. en A.P. Oscar García González	Mesa de trabajo	31/12/17
Simplificación de requisitos pre-existentes; Eliminación de requisitos nuevos, no pertenecientes al formato	M. en A.P. Oscar García González	Mesa de trabajo	31/12/17
Asesoría para el cumplimiento de requisitos	M. en A.P. Oscar García González	Mesa de trabajo	31/12/17
Llenado de formato en línea	M. en A.P. Oscar García González	Mesa de trabajo	31/12/17
Limitar creación de archivos de respaldo	M. en A.P. Oscar García González	Mesa de trabajo	31/12/17
Ampliación de la vigencia	M. en A.P. Oscar García González	Mesa de trabajo	31/12/17
Reducir el número de copias solicitadas	M. en A.P. Oscar García González	Mesa de trabajo	31/12/17
Incluir en la ficha del trámite el formato solicitado	M. en A.P. Oscar García González	Mesa de trabajo	31/12/17
Creación de Padrón de Servidores Externos	M. en A.P. Oscar García González	Mesa de trabajo	31/12/17
Reducir el tiempo del análisis técnico	M. en A.P. Oscar García González	Mesa de trabajo	31/12/17
20. Comentarios			

MUNICIPIO DE
CORREGIDORA

ANEXO 2. FICHA DE INFORMACIÓN DEL PROGRAMA DE MEJORA REGULATORIA

Programa de Mejora Regulatoria							
Datos Generales							
1. Nombre de la dependencia							
Secretaría de Control Interno y Combate a la Corrupción							
2. Nombre y cargo de Responsable de Mejora Regulatoria							
Lic. Giancarlo Del Prete Tercero / Presidente de la Unidad de Mejora Regulatoria							
3. Nombre y cargo de Enlace de Mejora Regulatoria							
M. en A.P. Oscar García González / Contralor Municipal							
Trámite o Servicio							
4. Nombre del trámite o servicio	Inscripción o renovación en el Padrón de Contratistas de obra pública – renovación persona física						
5. Unidad Administrativa responsable	Dirección de Auditoria de Obra Pública						
6. Fundamento jurídico del trámite	Artículos 21, primer párrafo. y 22. De la Ley de Obra Pública del Estado de Querétaro, publicada en el periódico oficial "La Sombra de Arteaga". Artículo 34, Fracción III, Numeral 2 de la Ley de Ingresos del Municipio de Corregidora para el ejercicio fiscal vigente, publicada el 8 de diciembre de 2016.						
7. Tipo de solicitud (trámite/servicio)	Trámite						
8. Resolución obtenida	Acreditación						
9. Plazo de respuesta	Días hábiles		Días Naturales	3			
10. Tipo de persona que realiza el trámite	Ciudadano						
11. ¿El trámite cuenta con un formato único?	Si						
12. Frecuencia del trámite en un año (número)	60						
13. Requisitos (número)	Nuevos	1	Pre-existentes	6	Totales	7	
14. Pago de derechos	Si	15. Forma de realización del pago			Varios		

1

MUNICIPIO DE
CORREGIDORA

Simplificación de Cargas			
16. Costo Total de Acumulación de Requisitos	$63.54		
17. Costo Total de Resolución de Dependencia	$318.00		
18. Costo Social	$381.54		
19. Acciones de Simplificación	Responsable	Mecanismo de Implementación	Fecha de conclusión
Lenguaje Ciudadano	M. en A.P. Oscar García González	Mesa de trabajo	31/12/17
Simplificación de requisitos pre-existentes; Eliminación de requisitos nuevos, no pertenecientes al formato	M. en A.P. Oscar García González	Mesa de trabajo	31/12/17
Asesoría para el cumplimiento de requisitos	M. en A.P. Oscar García González	Mesa de trabajo	31/12/17
Llenado de formato en línea	M. en A.P. Oscar García González	Mesa de trabajo	31/12/17
Limitar creación de archivos de respaldo	M. en A.P. Oscar García González	Mesa de trabajo	31/12/17
Ampliación de la vigencia	M. en A.P. Oscar García González	Mesa de trabajo	31/12/17
Reducir el número de copias solicitadas	M. en A.P. Oscar García González	Mesa de trabajo	31/12/17
Incluir en la ficha del trámite el formato solicitado	M. en A.P. Oscar García González	Mesa de trabajo	31/12/17
Creación de Padrón de Servidores Externos	M. en A.P. Oscar García González	Mesa de trabajo	31/12/17
Reducir el tiempo del análisis técnico	M. en A.P. Oscar García González	Mesa de trabajo	31/12/17
20. Comentarios			

2

MUNICIPIO DE
CORREGIDORA

ANEXO 2. FICHA DE INFORMACIÓN DEL PROGRAMA DE MEJORA REGULATORIA

Programa de Mejora Regulatoria						
Datos Generales						
1. Nombre de la dependencia						
Secretaría de Control Interno y Combate a la Corrupción						
2. Nombre y cargo de Responsable de Mejora Regulatoria						
Lic. Giancarlo Del Prete Tercero / Presidente de la Unidad de Mejora Regulatoria						
3. Nombre y cargo de Enlace de Mejora Regulatoria						
M. en A.P. Oscar García González / Contralor Municipal						
Trámite o Servicio						
4. Nombre del trámite o servicio	Inscripción o renovación en el Padrón de Contratistas de obra pública – renovación persona moral					
5. Unidad Administrativa responsable	Dirección de Auditoria de Obra Pública					
6. Fundamento jurídico del trámite	Artículos 21, primer párrafo. y 22. De la Ley de Obra Pública del Estado de Querétaro, publicada en el periódico oficial "La Sombra de Arteaga". Artículo 34, Fracción III, Numeral 2 de la Ley de Ingresos del Municipio de Corregidora para el ejercicio fiscal vigente, publicada el 8 de diciembre de 2016.					
7. Tipo de solicitud (trámite/servicio)	Trámite					
8. Resolución obtenida	Acreditación					
9. Plazo de respuesta	Días hábiles		Días Naturales	3		
10. Tipo de persona que realiza el trámite	Empresarial					
11. ¿El trámite cuenta con un formato único?	Si					
12. Frecuencia del trámite en un año (número)	50					
13. Requisitos (número)	Nuevos	1	Pre-existentes	6	Totales	7

1

MUNICIPIO DE
CORREGIDORA

14. Pago de derechos	Si	15. Forma de realización del pago	Varios
Simplificación de Cargas			
16. Costo Total de Acumulación de Requisitos	$63.54		
17. Costo Total de Resolución de Dependencia	$318.00		
18. Costo Social	$381.54		
19. Acciones de Simplificación	Responsable	Mecanismo de Implementación	Fecha de conclusión
Lenguaje Ciudadano	M. en A.P. Oscar García González	Mesa de trabajo	31/12/17
Simplificación de requisitos pre-existentes; Eliminación de requisitos nuevos, no pertenecientes al formato	M. en A.P. Oscar García González	Mesa de trabajo	31/12/17
Asesoría para el cumplimiento de requisitos	M. en A.P. Oscar García González	Mesa de trabajo	31/12/17
Llenado de formato en línea	M. en A.P. Oscar García González	Mesa de trabajo	31/12/17
Limitar creación de archivos de respaldo	M. en A.P. Oscar García González	Mesa de trabajo	31/12/17
Ampliación de la vigencia	M. en A.P. Oscar García González	Mesa de trabajo	31/12/17
Reducir el número de copias solicitadas	M. en A.P. Oscar García González	Mesa de trabajo	31/12/17
Incluir en la ficha del trámite el formato solicitado	M. en A.P. Oscar García González	Mesa de trabajo	31/12/17
Creación de Padrón de Servidores Externos	M. en A.P. Oscar García González	Mesa de trabajo	31/12/17
Reducir el tiempo del análisis técnico	M. en A.P. Oscar García González	Mesa de trabajo	31/12/17
20. Comentarios			

2

ANEXO 2. FICHA DE INFORMACIÓN DEL PROGRAMA DE MEJORA REGULATORIA

Programa de Mejora Regulatoria							
Datos Generales							
1. Nombre de la dependencia							
Secretaría de Gobierno							
2. Nombre y cargo de Responsable de Mejora Regulatoria							
Lic. Giancarlo Del Prete Tercero /Presidente de la Unidad de Mejora Regulatoria							
3. Nombre y cargo de Enlace de Mejora Regulatoria							
Mariana Patricia Goddard Guzmán/Enlace de Mejora Regulatoria							
Trámite o Servicio							
4. Nombre del trámite o servicio	Instalación de Anuncio Espectacular						
5. Unidad Administrativa responsable	Dirección de Protección Civil						
6. Fundamento jurídico del trámite	Artículo 107 de la Ley del Sistema Estatal de Protección Civil, prevención y Mitigación de desastres para el Estado de Querétaro: publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado "La Sombra de Arteaga", el 18 de septiembre de 2015. Artículos 3, 14, 16, y 17 de la Ley de Procedimientos Administrativos del Estado de Querétaro, publicado el 27 de febrero de 2009.						
7. Tipo de solicitud (trámite/servicio)	Trámite						
8. Resolución obtenida	Permiso						
9. Plazo de respuesta	Días hábiles		Días Naturales	28			
10. Tipo de persona que realiza el trámite	Persona física						
11. ¿El trámite cuenta con un formato único?	Si						
12. Frecuencia del trámite en un año (número)	10						
13. Requisitos (número)	Nuevos	4	Pre-existentes	7	Totales	11	
14. Pago de derechos	Si	15. Forma de realización del pago			Varios		
Simplificación de Cargas							
16. Costo Total de Acumulación de Requisitos	$7976.01						
17. Costo Total de Resolución de Dependencia	$2968.00						
18. Costo Social	$10944.01						

19. Acciones de Simplificación	Responsable	Mecanismo de Implementación	Fecha de conclusión
Lenguaje ciudadano	Mariana Patricia Goddard Guzmán	Mesa de Trabajo	31/12/17
Simplificación de requisitos pre-existentes; Eliminación de requisitos nuevos, no pertenecientes al formato	Mariana Patricia Goddard Guzmán	Mesa de Trabajo	31/12/17
Creación de Padrón de Servidores Externos	Mariana Patricia Goddard Guzmán	Mesa de Trabajo	31/12/17
Limitar creación de archivos de respaldo	Mariana Patricia Goddard Guzmán	Mesa de Trabajo	31/12/17
Simplificar requisitos que impliquen traslados	Mariana Patricia Goddard Guzmán	Mesa de Trabajo	31/12/17
Reducir el número de copias solicitadas	Mariana Patricia Goddard Guzmán	Mesa de Trabajo	31/12/17
Incluir en la ficha del trámite el formato solicitado	Mariana Patricia Goddard Guzmán	Mesa de Trabajo	31/12/17
La inspección debe programarse y realizarse en menos de tres	Mariana Patricia Goddard Guzmán	Mesa de Trabajo	31/12/17
Asesoría para el cumplimiento de requisitos	Mariana Patricia Goddard Guzmán	Mesa de Trabajo	31/12/17
Llenado de formato en línea	Mariana Patricia Goddard Guzmán	Mesa de Trabajo	31/12/17
20. Comentarios			

ANEXO 2. FICHA DE INFORMACIÓN DEL PROGRAMA DE MEJORA REGULATORIA

Programa de Mejora Regulatoria							
Datos Generales							
1. Nombre de la dependencia							
Secretaría de Gobierno							
2. Nombre y cargo de Responsable de Mejora Regulatoria							
Lic. Giancarlo Del Prete Tercero /Presidente de la Unidad de Mejora Regulatoria							
3. Nombre y cargo de Enlace de Mejora Regulatoria							
Mariana Patricia Goddard Guzmán/Enlace de Mejora Regulatoria							
Trámite o Servicio							
4. Nombre del trámite o servicio	Instalación de Anuncio Espectacular						
5. Unidad Administrativa responsable	Dirección de Protección Civil						
6. Fundamento jurídico del trámite	Artículo 107 de la Ley del Sistema Estatal de Protección Civil, prevención y Mitigación de desastres para el Estado de Querétaro: publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado "La Sombra de Arteaga", el 18 de septiembre de 2015. Artículos 3, 14, 16, y 17 de la Ley de Procedimientos Administrativos del Estado de Querétaro, publicado el 27 de febrero de 2009.						
7. Tipo de solicitud (trámite/servicio)	Trámite						
8. Resolución obtenida	Permiso						
9. Plazo de respuesta	Días hábiles		Días Naturales	28			
10. Tipo de persona que realiza el trámite	Persona moral						
11. ¿El trámite cuenta con un formato único?	Si						
12. Frecuencia del trámite en un año (número)	15						
13. Requisitos (número)	Nuevos	4	Pre-existentes	7	Totales	11	
14. Pago de derechos	Si	15. Forma de realización del pago			Varios		
Simplificación de Cargas							
16. Costo Total de Acumulación de Requisitos	$1410.10						
17. Costo Total de Resolución de Dependencia	$2968.00						
18. Costo Social	$4378.10						

19. Acciones de Simplificación	Responsable	Mecanismo de Implementación	Fecha de conclusión
Lenguaje ciudadano	Mariana Patricia Goddard Guzmán	Mesa de trabajo	31/12/17
Simplificación de requisitos pre-existentes; Eliminación de requisitos nuevos, no pertenecientes al formato	Mariana Patricia Goddard Guzmán	Mesa de trabajo	31/12/17
Creación de Padrón de Servidores Externos	Mariana Patricia Goddard Guzmán	Mesa de trabajo	31/12/17
Limitar creación de archivos de respaldo	Mariana Patricia Goddard Guzmán	Mesa de trabajo	31/12/17
Simplificar requisitos que impliquen traslados	Mariana Patricia Goddard Guzmán	Mesa de trabajo	31/12/17
Reducir el número de copias solicitadas	Mariana Patricia Goddard Guzmán	Mesa de trabajo	31/12/17
Incluir en la ficha del trámite el formato solicitado	Mariana Patricia Goddard Guzmán	Mesa de trabajo	31/12/17
La inspección debe programarse y realizarse en menos de tres	Mariana Patricia Goddard Guzmán	Mesa de trabajo	31/12/17
Asesoría para el cumplimiento de requisitos	Mariana Patricia Goddard Guzmán	Mesa de trabajo	31/12/17
Llenado de formato en línea	Mariana Patricia Goddard Guzmán	Mesa de trabajo	31/12/17
20. Comentarios			

ANEXO 2. FICHA DE INFORMACIÓN DEL PROGRAMA DE MEJORA REGULATORIA

Programa de Mejora Regulatoria							
Datos Generales							
1. Nombre de la dependencia							
Secretaría de Gobierno							
2. Nombre y cargo de Responsable de Mejora Regulatoria							
Lic. Giancarlo Del Prete Tercero /Presidente de la Unidad de Mejora Regulatoria							
3. Nombre y cargo de Enlace de Mejora Regulatoria							
Mariana Patricia Goddard Guzmán/Enlace de Mejora Regulatoria							
Trámite o Servicio							
4. Nombre del trámite o servicio	Instalación de Circos						
5. Unidad Administrativa responsable	Dirección de Protección Civil						
6. Fundamento jurídico del trámite	Ley del Sistema Estatal de Protección Civil, Prevención y Mitigación de Desastres para el Estado de Querétaro Artículo 90. Ley de ingresos del Municipio de Corregidora del año en curso, artículo 34 fracción IV inciso b.Ley de Procedimientos Administrativos del Estado de Querétaro, artículos 3, 6, 17, 13, 84.						
7. Tipo de solicitud (trámite/servicio)	Trámite						
8. Resolución obtenida	Permiso						
9. Plazo de respuesta	Días hábiles		Días Naturales	14			
10. Tipo de persona que realiza el trámite	Persona física						
11. ¿El trámite cuenta con un formato único?	Si						
12. Frecuencia del trámite en un año (número)	5						
13. Requisitos (número)	Nuevos	3	Pre-existentes	4	Totales	7	
14. Pago de derechos	Si	15. Forma de realización del pago			Varios		
Simplificación de Cargas							
16. Costo Total de Acumulación de Requisitos	$2,213.50						
17. Costo Total de Resolución de Dependencia	$112.00						
18. Costo Social	$2,325.50						
19. Acciones de Simplificación	Responsable		Mecanismo de		Fecha de		

		Implementación	conclusión
Lenguaje Ciudadano	Mariana Patricia Goddard Guzmán	Mesa de trabajo	31/12/17
Simplificación de requisitos pre-existentes; Eliminación de requisitos nuevos, no pertenecientes al formato	Mariana Patricia Goddard Guzmán	Mesa de trabajo	31/12/17
Asesoría para el cumplimiento de requisitos	Mariana Patricia Goddard Guzmán	Mesa de trabajo	31/12/17
Llenado de formato en línea	Mariana Patricia Goddard Guzmán	Mesa de trabajo	31/12/17
Simplificar requisitos que impliquen traslados	Mariana Patricia Goddard Guzmán	Mesa de trabajo	31/12/17
Reducir el número de copias solicitadas	Mariana Patricia Goddard Guzmán	Mesa de trabajo	31/12/17
Incluir en la ficha del trámite el formato solicitado	Mariana Patricia Goddard Guzmán	Mesa de trabajo	31/12/17
Reducir el tiempo de validación del trámite	Mariana Patricia Goddard Guzmán	Mesa de trabajo	31/12/17
20. Comentarios			

ANEXO 2. FICHA DE INFORMACIÓN DEL PROGRAMA DE MEJORA REGULATORIA

Programa de Mejora Regulatoria							
Datos Generales							
1. Nombre de la dependencia							
Secretaría de Gobierno							
2. Nombre y cargo de Responsable de Mejora Regulatoria							
Lic. Giancarlo Del Prete Tercero /Presidente de la Unidad de Mejora Regulatoria							
3. Nombre y cargo de Enlace de Mejora Regulatoria							
Mariana Patricia Goddard Guzmán/Enlace de Mejora Regulatoria							
Trámite o Servicio							
4. Nombre del trámite o servicio	Instalación de Juegos Mecánicos						
5. Unidad Administrativa responsable	Dirección de Protección Civil						
6. Fundamento jurídico del trámite	Ley del Sistema Estatal de Protección Civil, Prevención y Mitigación de Desastres para el Estado de Querétaro Artículo 90. Ley de ingresos del Municipio de Corregidora del año en curso, artículo 34 fracción IV inciso b)Ley de Procedimientos Administrativos del Estado de Querétaro, artículos 3, 6, 17, 13, 84.						
7. Tipo de solicitud (trámite/servicio)	Trámite						
8. Resolución obtenida	Permiso						
9. Plazo de respuesta	Días hábiles		Días Naturales	15			
10. Tipo de persona que realiza el trámite	Persona física						
11. ¿El trámite cuenta con un formato único?	Si						
12. Frecuencia del trámite en un año (número)	30						
13. Requisitos (número)	Nuevos	4	Pre-existentes	3	Totales	7	
14. Pago de derechos	Si	15. Forma de realización del pago			Varios		
Simplificación de Cargas							
16. Costo Total de Acumulación de Requisitos	$60.16						
17. Costo Total de Resolución de Dependencia	$40.00						
18. Costo Social	$100.16						
19. Acciones de Simplificación	Responsable		Mecanismo de		Fecha de		

1

		Implementación	conclusión
Simplificación de requisitos pre-existentes; Eliminación de requisitos nuevos, no pertenecientes al formato	Mariana Patricia Goddard Guzmán	Mesa de trabajo	31/12/17
Simplificar requisitos que impliquen traslados	Mariana Patricia Goddard Guzmán	Mesa de trabajo	31/12/17
Reducir el número de copias solicitadas	Mariana Patricia Goddard Guzmán	Mesa de trabajo	31/12/17
Incluir en la ficha del trámite el formato solicitado	Mariana Patricia Goddard Guzmán	Mesa de trabajo	31/12/17
Reducir el tiempo de validación del trámite	Mariana Patricia Goddard Guzmán	Mesa de trabajo	31/12/17
20. Comentarios			

MUNICIPIO DE
CORREGIDORA

ANEXO 2. FICHA DE INFORMACIÓN DEL PROGRAMA DE MEJORA REGULATORIA

Programa de Mejora Regulatoria						
Datos Generales						
1. Nombre de la dependencia						
Secretaría de Servicios Públicos Municipales						
2. Nombre y cargo de Responsable de Mejora Regulatoria						
Lic. Giancarlo Del Prete Tercero / Presidente de la Unidad de Mejora Regulatoria						
3. Nombre y cargo de Enlace de Mejora Regulatoria						
Arq. Karla Mejía Ambriz / Coordinadora de Proyectos						
Trámite o Servicio						
4. Nombre del trámite o servicio	Lavado camioneta chica o remolque					
5. Unidad Administrativa responsable	Dirección de Servicios Especiales					
6. Fundamento jurídico del trámite	Artículo 30, fracción III, de la Ley de Ingresos del Municipio de Corregidora para el ejercicio fiscal 2017, publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombre de Arteaga" en fecha 29 de diciembre del 2016; artículos 3, 13, 14, 16 y 17 de la Ley de Procedimientos Administrativos.					
7. Tipo de solicitud (trámite/servicio)	Servicio					
8. Resolución obtenida	Autorización					
9. Plazo de respuesta	Días hábiles		Días Naturales	1		
10. Tipo de persona que realiza el trámite	Ciudadano					
11. ¿El trámite cuenta con un formato único?	No					
12. Frecuencia del trámite en un año (número)	150					
13. Requisitos (número)	Nuevos	1	Pre-existentes	0	Totales	1
14. Pago de derechos	Si	15. Forma de realización del pago			Varios	
Simplificación de Cargas						
16. Costo Total de Acumulación de Requisitos	$25.87					

1

MUNICIPIO DE
CORREGIDORA

17. Costo Total de Resolución de Dependencia	$28.00		
18. Costo Social	$53.87		
19. Acciones de Simplificación	Responsable	Mecanismo de Implementación	Fecha de conclusión
Simplificación y eliminación de requisitos nuevos no pertenecientes al formato	Arq. Karla Mejía Ambriz	Mesa de trabajo	31/12/17
Reducción de servicios externos	Arq. Karla Mejía Ambriz	Mesa de trabajo	31/12/17
Reducir el número de copias solicitadas	Arq. Karla Mejía Ambriz	Mesa de trabajo	31/12/17
20. Comentarios			

MUNICIPIO DE
CORREGIDORA

ANEXO 2. FICHA DE INFORMACIÓN DEL PROGRAMA DE MEJORA REGULATORIA

Programa de Mejora Regulatoria						
Datos Generales						
1. Nombre de la dependencia						
Secretaría de Servicios Públicos Municipales						
2. Nombre y cargo de Responsable de Mejora Regulatoria						
Lic. Giancarlo Del Prete Tercero / Presidente de la Unidad de Mejora Regulatoria						
3. Nombre y cargo de Enlace de Mejora Regulatoria						
Arq. Karla Mejía Ambriz / Coordinadora de Proyectos						
Trámite o Servicio						
4. Nombre del trámite o servicio	Lavado camioneta grande					
5. Unidad Administrativa responsable	Dirección de Servicios Especiales					
6. Fundamento jurídico del trámite	Artículo 30, fracción III, de la Ley de Ingresos del Municipio de Corregidora para el ejercicio fiscal 2017, publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombre de Arteaga" en fecha 29 de diciembre del 2016; artículos 3, 13, 14, 16 y 17 de la Ley de Procedimientos Administrativos del Estado de Querétaro					
7. Tipo de solicitud (trámite/servicio)	Servicio					
8. Resolución obtenida	Autorización					
9. Plazo de respuesta	Días hábiles		Días Naturales	1		
10. Tipo de persona que realiza el trámite	Ciudadano					
11. ¿El trámite cuenta con un formato único?	No					
12. Frecuencia del trámite en un año (número)	100					
13. Requisitos (número)	Nuevos	1	Pre-existentes	0	Totales	1
14. Pago de derechos	Si	15. Forma de realización del pago			Varios	
Simplificación de Cargas						
16. Costo Total de Acumulación de Requisitos	$25.87					

1

MUNICIPIO DE
CORREGIDORA

17. Costo Total de Resolución de Dependencia	$28.00		
18. Costo Social	$53.87		
19. Acciones de Simplificación	Responsable	Mecanismo de Implementación	Fecha de conclusión
Simplificación y eliminación de requisitos nuevos no pertenecientes al formato	Arq. Karla Mejía Ambriz	Mesa de trabajo	31/12/17
Reducción de servicios externos	Arq. Karla Mejía Ambriz	Mesa de trabajo	31/12/17
Reducir el número de copias solicitadas	Arq. Karla Mejía Ambriz	Mesa de trabajo	31/12/17
20. Comentarios			

MUNICIPIO DE
CORREGIDORA

ANEXO 2. FICHA DE INFORMACIÓN DEL PROGRAMA DE MEJORA REGULATORIA

Programa de Mejora Regulatoria						
Datos Generales						
1. Nombre de la dependencia						
Secretaría de Servicios Públicos Municipales						
2. Nombre y cargo de Responsable de Mejora Regulatoria						
Lic. Giancarlo Del Prete Tercero / Presidente de la Unidad de Mejora Regulatoria						
3. Nombre y cargo de Enlace de Mejora Regulatoria						
Arq. Karla Mejía Ambriz / Coordinadora de Proyectos						
Trámite o Servicio						
4. Nombre del trámite o servicio	Lavado camioneta grande doble piso					
5. Unidad Administrativa responsable	Dirección de Servicios Especiales					
6. Fundamento jurídico del trámite	Artículo 30, fracción III, de la Ley de Ingresos del Municipio de Corregidora para el ejercicio fiscal 2017, publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombre de Arteaga" en fecha 29 de diciembre del 2016; artículos 3, 13, 14, 16 y 17 de la Ley de Procedimientos Administrativos del Estado de Querétaro					
7. Tipo de solicitud (trámite/servicio)	Servicio					
8. Resolución obtenida	Autorización					
9. Plazo de respuesta	Días hábiles		Días Naturales	1		
10. Tipo de persona que realiza el trámite	Ciudadano					
11. ¿El trámite cuenta con un formato único?	No					
12. Frecuencia del trámite en un año (número)	50					
13. Requisitos (número)	Nuevos	2	Pre-existentes	0	Totales	2
14. Pago de derechos	Si	15. Forma de realización del pago			Varios	
Simplificación de Cargas						
16. Costo Total de Acumulación de Requisitos	$33.36					

1

MUNICIPIO DE
CORREGIDORA

17. Costo Total de Resolución de Dependencia	$28.00		
18. Costo Social	$61.36		
19. Acciones de Simplificación	Responsable	Mecanismo de Implementación	Fecha de conclusión
Simplificación y eliminación de requisitos nuevos no pertenecientes al formato	Arq. Karla Mejía Ambriz	Mesa de trabajo	31/12/17
Reducción de servicios externos	Arq. Karla Mejía Ambriz	Mesa de trabajo	31/12/17
Reducir el número de copias solicitadas	Arq. Karla Mejía Ambriz	Mesa de trabajo	31/12/17
20. Comentarios			

MUNICIPIO DE
CORREGIDORA

ANEXO 2. FICHA DE INFORMACIÓN DEL PROGRAMA DE MEJORA REGULATORIA

Programa de Mejora Regulatoria						
Datos Generales						
1. Nombre de la dependencia						
Secretaría de Servicios Públicos Municipales						
2. Nombre y cargo de Responsable de Mejora Regulatoria						
Lic. Giancarlo Del Prete Tercero / Presidente de la Unidad de Mejora Regulatoria						
3. Nombre y cargo de Enlace de Mejora Regulatoria						
Arq. Karla Mejía Ambriz / Coordinadora de Proyectos						
Trámite o Servicio						
4. Nombre del trámite o servicio	Lavado camioneta mediana o remolque mediano					
5. Unidad Administrativa responsable	Dirección de Servicios Especiales					
6. Fundamento jurídico del trámite	Artículo 30, fracción III, de la Ley de Ingresos del Municipio de Corregidora para el ejercicio fiscal 2017, publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombre de Arteaga" en fecha 29 de diciembre del 2016; artículos 3, 13, 14, 16 y 17 de la Ley de Procedimientos Administrativos del Estado de Querétaro					
7. Tipo de solicitud (trámite/servicio)	Servicio					
8. Resolución obtenida	Autorización					
9. Plazo de respuesta	Días hábiles		Días Naturales	1		
10. Tipo de persona que realiza el trámite	Ciudadano					
11. ¿El trámite cuenta con un formato único?	No					
12. Frecuencia del trámite en un año (número)	110					
13. Requisitos (número)	Nuevos	1	Pre-existentes	0	Totales	1
14. Pago de derechos	Si	15. Forma de realización del pago			Varios	
Simplificación de Cargas						
16. Costo Total de Acumulación de Requisitos	$25.87					

1

MUNICIPIO DE
CORREGIDORA

17. Costo Total de Resolución de Dependencia	$28.00		
18. Costo Social	$53.87		
19. Acciones de Simplificación	Responsable	Mecanismo de Implementación	Fecha de conclusión
Simplificación y eliminación de requisitos nuevos no pertenecientes al formato	Arq. Karla Mejía Ambriz	Mesa de trabajo	31/12/17
Reducción de servicios externos	Arq. Karla Mejía Ambriz	Mesa de trabajo	31/12/17
Reducir el número de copias solicitadas	Arq. Karla Mejía Ambriz	Mesa de trabajo	31/12/17
20. Comentarios			

MUNICIPIO DE
CORREGIDORA

ANEXO 2. FICHA DE INFORMACIÓN DEL PROGRAMA DE MEJORA REGULATORIA

Programa de Mejora Regulatoria						
Datos Generales						
1. Nombre de la dependencia						
Secretaría de Servicios Públicos Municipales						
2. Nombre y cargo de Responsable de Mejora Regulatoria						
Lic. Giancarlo Del Prete Tercero / Presidente de la Unidad de Mejora Regulatoria						
3. Nombre y cargo de Enlace de Mejora Regulatoria						
Arq. Karla Mejía Ambriz / Coordinadora de Proyectos						
Trámite o Servicio						
4. Nombre del trámite o servicio	Lavado camión rabón hasta 7,500 kgs					
5. Unidad Administrativa responsable	Dirección de Servicios Especiales					
6. Fundamento jurídico del trámite	Artículo 30, fracción III, de la Ley de Ingresos del Municipio de Corregidora para el ejercicio fiscal 2017, publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombre de Arteaga" en fecha 29 de diciembre del 2016; artículos 3, 13, 14, 16 y 17 de la Ley de Procedimientos Administrativos del Estado de Querétaro					
7. Tipo de solicitud (trámite/servicio)	Servicio					
8. Resolución obtenida	Autorización					
9. Plazo de respuesta	Días hábiles		Días Naturales	1		
10. Tipo de persona que realiza el trámite	Ciudadano					
11. ¿El trámite cuenta con un formato único?	No					
12. Frecuencia del trámite en un año (número)	40					
13. Requisitos (número)	Nuevos	2	Pre-existentes	0	Totales	2
14. Pago de derechos	Si	15. Forma de realización del pago			Varios	
Simplificación de Cargas						
16. Costo Total de Acumulación de Requisitos	$33.36					

1

MUNICIPIO DE
CORREGIDORA

17. Costo Total de Resolución de Dependencia	$28.00		
18. Costo Social	$61.36		
19. Acciones de Simplificación	Responsable	Mecanismo de Implementación	Fecha de conclusión
Simplificación y eliminación de requisitos nuevos no pertenecientes al formato	Arq. Karla Mejía Ambriz	Mesa de trabajo	31/12/17
Reducción de servicios externos	Arq. Karla Mejía Ambriz	Mesa de trabajo	31/12/17
Reducir el número de copias solicitadas	Arq. Karla Mejía Ambriz	Mesa de trabajo	31/12/17
20. Comentarios			

MUNICIPIO DE
CORREGIDORA

ANEXO 2. FICHA DE INFORMACIÓN DEL PROGRAMA DE MEJORA REGULATORIA

Programa de Mejora Regulatoria						
Datos Generales						
1. Nombre de la dependencia						
Secretaría de Servicios Públicos Municipales						
2. Nombre y cargo de Responsable de Mejora Regulatoria						
Lic. Giancarlo Del Prete Tercero / Presidente de la Unidad de Mejora Regulatoria						
3. Nombre y cargo de Enlace de Mejora Regulatoria						
Arq. Karla Mejía Ambriz / Coordinadora de Proyectos						
Trámite o Servicio						
4. Nombre del trámite o servicio	Lavado de camión rabón doble piso					
5. Unidad Administrativa responsable	Dirección de Servicios Especiales					
6. Fundamento jurídico del trámite	Artículo 30, fracción III, de la Ley de Ingresos del Municipio de Corregidora para el ejercicio fiscal 2017, publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombre de Arteaga" en fecha 29 de diciembre del 2016, articulo 3, 13, 14, 16 y 17 de la Ley de Procedimientos Administrativos del Estado de Querétaro publicado en fecha 27 de febrero de 2009.					
7. Tipo de solicitud (trámite/servicio)	Servicio					
8. Resolución obtenida	Autorización					
9. Plazo de respuesta	Días hábiles		Días Naturales	59		
10. Tipo de persona que realiza el trámite	Ciudadano					
11. ¿El trámite cuenta con un formato único?	No					
12. Frecuencia del trámite en un año (número)	50					
13. Requisitos (número)	Nuevos	2	Pre-existentes	0	Totales	2
14. Pago de derechos	Si	15. Forma de realización del pago			Varios	
Simplificación de Cargas						
16. Costo Total de Acumulación de Requisitos	$33.36					

1

MUNICIPIO DE
CORREGIDORA

17. Costo Total de Resolución de Dependencia	$1,652.00		
18. Costo Social	$1,685.36		
19. Acciones de Simplificación	Responsable	Mecanismo de Implementación	Fecha de conclusión
Simplificación y eliminación de requisitos nuevos no pertenecientes al formato	Arq. Karla Mejía Ambriz	Mesa de trabajo	31/12/17
Reducción de servicios externos	Arq. Karla Mejía Ambriz	Mesa de trabajo	31/12/17
Reducir el número de copias solicitadas	Arq. Karla Mejía Ambriz	Mesa de trabajo	31/12/17
Realizar la revisión de requisitos en el momento de su entrega	Arq. Karla Mejía Ambriz	Mesa de trabajo	31/12/17
La inspección debe programarse y realizarse en menos de tres días	Arq. Karla Mejía Ambriz	Mesa de trabajo	31/12/17
Reducir el tiempo de validación del trámite	Arq. Karla Mejía Ambriz	Mesa de trabajo	31/12/17
20. Comentarios			

2

MUNICIPIO DE
CORREGIDORA

ANEXO 2. FICHA DE INFORMACIÓN DEL PROGRAMA DE MEJORA REGULATORIA

Programa de Mejora Regulatoria						
Datos Generales						
1. Nombre de la dependencia						
Secretaría de Servicios Públicos Municipales						
2. Nombre y cargo de Responsable de Mejora Regulatoria						
Lic. Giancarlo Del Prete Tercero / Presidente de la Unidad de Mejora Regulatoria						
3. Nombre y cargo de Enlace de Mejora Regulatoria						
Arq. Karla Mejía Ambriz / Coordinadora de Proyectos						
Trámite o Servicio						
4. Nombre del trámite o servicio	Lavado de camión torton doble piso					
5. Unidad Administrativa responsable	Dirección de Servicios Especiales					
6. Fundamento jurídico del trámite	Artículo 30, fracción III, de la Ley de Ingresos del Municipio de Corregidora para el ejercicio fiscal 2017, publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombre de Arteaga" en fecha 29 de diciembre del 2016, articulo 3, 13, 14, 16 y 17 de la Ley de Procedimientos Administrativos del Estado de Querétaro publicado en fecha 27 de febrero de 2009.					
7. Tipo de solicitud (trámite/servicio)	Servicio					
8. Resolución obtenida	Autorización					
9. Plazo de respuesta	Días hábiles		Días Naturales	59		
10. Tipo de persona que realiza el trámite	Ciudadano					
11. ¿El trámite cuenta con un formato único?	No					
12. Frecuencia del trámite en un año (número)	49					
13. Requisitos (número)	Nuevos	2	Pre-existentes	0	Totales	2
14. Pago de derechos	Si	15. Forma de realización del pago		Varios		
Simplificación de Cargas						
16. Costo Total de Acumulación de Requisitos	$33.36					

1

MUNICIPIO DE CORREGIDORA

17. Costo Total de Resolución de Dependencia	$1,652.00		
18. Costo Social	$1,685.36		
19. Acciones de Simplificación	Responsable	Mecanismo de Implementación	Fecha de conclusión
Simplificación y eliminación de requisitos nuevos no pertenecientes al formato	Arq. Karla Mejía Ambriz	Mesa de trabajo	31/12/17
Reducción de servicios externos	Arq. Karla Mejía Ambriz	Mesa de trabajo	31/12/17
Reducir el número de copias solicitadas	Arq. Karla Mejía Ambriz	Mesa de trabajo	31/12/17
Realizar la revisión de requisitos en el momento de su entrega	Arq. Karla Mejía Ambriz	Mesa de trabajo	31/12/17
Reducir el tiempo del análisis técnico	Arq. Karla Mejía Ambriz	Mesa de trabajo	31/12/17
La inspección debe programarse y realizarse en menos de tres días	Arq. Karla Mejía Ambriz	Mesa de trabajo	31/12/17
Reducir el tiempo de validación del trámite	Arq. Karla Mejía Ambriz	Mesa de trabajo	31/12/17
20. Comentarios			

MUNICIPIO DE
CORREGIDORA

ANEXO 2. FICHA DE INFORMACIÓN DEL PROGRAMA DE MEJORA REGULATORIA

Programa de Mejora Regulatoria						
Datos Generales						
1. Nombre de la dependencia						
Secretaría de Servicios Públicos Municipales						
2. Nombre y cargo de Responsable de Mejora Regulatoria						
Lic. Giancarlo Del Prete Tercero / Presidente de la Unidad de Mejora Regulatoria						
3. Nombre y cargo de Enlace de Mejora Regulatoria						
Arq. Karla Mejía Ambriz / Coordinadora de Proyectos						
Trámite o Servicio						
4. Nombre del trámite o servicio	Lavado de camión torton piso sencillo					
5. Unidad Administrativa responsable	Dirección de Servicios Especiales					
6. Fundamento jurídico del trámite	Artículo 30, fracción III, de la Ley de Ingresos del Municipio de Corregidora para el ejercicio fiscal 2017, publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombre de Arteaga" en fecha 29 de diciembre del 2016, articulo 3, 13, 14, 16 y 17 de la Ley de Procedimientos Administrativos del Estado de Querétaro publicado en fecha 27 de febrero de 2009.					
7. Tipo de solicitud (trámite/servicio)	Servicio					
8. Resolución obtenida	Autorización					
9. Plazo de respuesta	Días hábiles		Días Naturales	59		
10. Tipo de persona que realiza el trámite	Ciudadano					
11. ¿El trámite cuenta con un formato único?	No					
12. Frecuencia del trámite en un año (número)	52					
13. Requisitos (número)	Nuevos	2	Pre-existentes	0	Totales	2
14. Pago de derechos	Si	15. Forma de realización del pago			Varios	
Simplificación de Cargas						
16. Costo Total de Acumulación de Requisitos	$33.36					

1

MUNICIPIO DE
CORREGIDORA

17. Costo Total de Resolución de Dependencia	$1,652.00		
18. Costo Social	$1,685.36		
19. Acciones de Simplificación	Responsable	Mecanismo de Implementación	Fecha de conclusión
Simplificación y eliminación de requisitos nuevos no pertenecientes al formato	Arq. Karla Mejía Ambriz	Mesa de trabajo	31/12/17
Reducción de servicios externos	Arq. Karla Mejía Ambriz	Mesa de trabajo	31/12/17
Reducir el número de copias solicitadas	Arq. Karla Mejía Ambriz	Mesa de trabajo	31/12/17
Realizar la revisión de requisitos en el momento de su entrega	Arq. Karla Mejía Ambriz	Mesa de trabajo	31/12/17
Reducir el tiempo del análisis técnico	Arq. Karla Mejía Ambriz	Mesa de trabajo	31/12/17
La inspección debe programarse y realizarse en menos de tres días	Arq. Karla Mejía Ambriz	Mesa de trabajo	31/12/17
Reducir el tiempo de validación del trámite	Arq. Karla Mejía Ambriz	Mesa de trabajo	31/12/17
20. Comentarios			

2

MUNICIPIO DE
CORREGIDORA

ANEXO 2. FICHA DE INFORMACIÓN DEL PROGRAMA DE MEJORA REGULATORIA

Programa de Mejora Regulatoria							
Datos Generales							
1. Nombre de la dependencia							
Secretaría de Servicios Públicos Municipales							
2. Nombre y cargo de Responsable de Mejora Regulatoria							
Lic. Giancarlo Del Prete Tercero / Presidente de la Unidad de Mejora Regulatoria							
3. Nombre y cargo de Enlace de Mejora Regulatoria							
Arq. Karla Mejía Ambriz / Coordinadora de Proyectos							
Trámite o Servicio							
4. Nombre del trámite o servicio	Lavado de panzona						
5. Unidad Administrativa responsable	Dirección de Servicios Especiales						
6. Fundamento jurídico del trámite	Artículo 30, fracción III, de la Ley de Ingresos del Municipio de Corregidora para el ejercicio fiscal 2017, publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombre de Arteaga" en fecha 29 de diciembre del 2016; artículos 3, 13, 14, 16 y 17 de la Ley de Procedimientos Administrativos del Estado de Querétaro.						
7. Tipo de solicitud (trámite/servicio)	Servicio						
8. Resolución obtenida	Autorización						
9. Plazo de respuesta	Días hábiles		Días Naturales	59			
10. Tipo de persona que realiza el trámite	Ciudadano						
11. ¿El trámite cuenta con un formato único?	No						
12. Frecuencia del trámite en un año (número)	20						
13. Requisitos (número)	Nuevos	2	Pre-existentes	0	Totales	2	
14. Pago de derechos	Si	15. Forma de realización del pago			Varios		
Simplificación de Cargas							
16. Costo Total de Acumulación de Requisitos	$33.36						

1

MUNICIPIO DE
CORREGIDORA

17. Costo Total de Resolución de Dependencia	$1,652.00		
18. Costo Social	$1,685.36		
19. Acciones de Simplificación	Responsable	Mecanismo de Implementación	Fecha de conclusión
Simplificación y eliminación de requisitos nuevos no pertenecientes al formato	Arq. Karla Mejía Ambriz	Mesa de trabajo	31/12/17
Reducción de servicios externos	Arq. Karla Mejía Ambriz	Mesa de trabajo	31/12/17
Reducir el número de copias solicitadas	Arq. Karla Mejía Ambriz	Mesa de trabajo	31/12/17
Realizar la revisión de requisitos en el momento de su entrega	Arq. Karla Mejía Ambriz	Mesa de trabajo	31/12/17
Reducir el tiempo del análisis técnico	Arq. Karla Mejía Ambriz	Mesa de trabajo	31/12/17
La inspección debe programarse y realizarse en menos de tres días	Arq. Karla Mejía Ambriz	Mesa de trabajo	31/12/17
Reducir el tiempo de validación del trámite	Arq. Karla Mejía Ambriz	Mesa de trabajo	31/12/17
20. Comentarios			

MUNICIPIO DE
CORREGIDORA

ANEXO 2. FICHA DE INFORMACIÓN DEL PROGRAMA DE MEJORA REGULATORIA

Programa de Mejora Regulatoria				
Datos Generales				
1. Nombre de la dependencia				
Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas				
2. Nombre y cargo de Responsable de Mejora Regulatoria				
Lic. Giancarlo Del Prete Tercero /Presidente de la Unidad de Mejora Regulatoria				
3. Nombre y cargo de Enlace de Mejora Regulatoria				
Ing. Fernando Vargas Salgado/Jefe de Departamento de Control Urbano				
Trámite o Servicio				
4. Nombre del trámite o servicio	Licencia de Construcción /Regularización			
5. Unidad Administrativa responsable	Dirección de Desarrollo Urbano			
6. Fundamento jurídico del trámite	Con fundamento en el artículo 115 fracción V de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos publicada el 5 de febrero de 1917; artículo 9 fracciones I, II y IX y XV de la Ley General de Asentamientos Humanos publicada el 21 de julio de 1993; artículo 30 fracción II y artículo 127 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro publicada el 25 de mayo de 2001; artículos 1, 10, 13, 16, 318, 324, 325, 326, 327 y 328 del Código Urbano del Estado de Querétaro publicado el 31 de mayo de 2012; artículos 1, 3, 4, 5, 8, 25, 26 y 27 del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Corregidora publicado el 8 de julio de 2011; Artículos 3 y 17 de la Ley de Procedimientos Administrativos del Estado de Querétaro, publicado el 27 de febrero de 2009.			
7. Tipo de solicitud (trámite/servicio)	Trámite			
8. Resolución obtenida	Licencia			
9. Plazo de respuesta	Días hábiles		Días Naturales	42
10. Tipo de persona que realiza el trámite	Persona física			
11. ¿El trámite cuenta con un formato único?	Si			
12. Frecuencia del trámite en un año (número)	150			

MUNICIPIO DE
CORREGIDORA

13. Requisitos (número)		Nuevos	4	Pre-existentes	7	Totales	11
14. Pago de derechos	Si	15. Forma de realización del pago				Varios	
Simplificación de Cargas							
16. Costo Total de Acumulación de Requisitos		$52,830.63					
17. Costo Total de Resolución de Dependencia		$1,174.00					
18. Costo Social		$54,006.63					

19. Acciones de Simplificación	Responsable	Mecanismo de Implementación	Fecha de conclusión
Lenguaje ciudadano	Ing. Fernando Vargas Salgado	Mesa de Trabajo	31/12/17
Simplificación de requisitos pre-existentes; Eliminación de requisitos nuevos, no pertenecientes al formato	Ing. Fernando Vargas Salgado	Mesa de Trabajo	31/12/17
Llenado de formato en línea	Ing. Fernando Vargas Salgado	Mesa de Trabajo	31/12/17
Creación de Padrón de Servidores Externos	Ing. Fernando Vargas Salgado	Mesa de Trabajo	31/12/17
Limitar creación de archivos de respaldo	Ing. Fernando Vargas Salgado	Mesa de Trabajo	31/12/17
Simplificar requisitos que impliquen traslados	Ing. Fernando Vargas Salgado	Mesa de Trabajo	31/12/17
Ampliación de la vigencia	Ing. Fernando Vargas Salgado	Mesa de Trabajo	31/12/17
Reducir el número de copias solicitadas	Ing. Fernando Vargas Salgado	Mesa de Trabajo	31/12/17
Incluir en la ficha del trámite el formato solicitado	Ing. Fernando Vargas Salgado	Mesa de Trabajo	31/12/17
Realizar la revisión de requisitos en el momento de su entrega	Ing. Fernando Vargas Salgado	Mesa de Trabajo	31/12/17
Reducir el tiempo del análisis técnico	Ing. Fernando Vargas Salgado	Mesa de Trabajo	31/12/17
Reducir el tiempo de la elaboración del oficio de respuesta	Ing. Fernando Vargas Salgado	Mesa de Trabajo	31/12/17
Reducir el tiempo de validación del trámite	Ing. Fernando Vargas Salgado	Mesa de Trabajo	31/12/17

20. Comentarios

MUNICIPIO DE
CORREGIDORA

ANEXO 2. FICHA DE INFORMACIÓN DEL PROGRAMA DE MEJORA REGULATORIA

Programa de Mejora Regulatoria				
Datos Generales				
1. Nombre de la dependencia				
Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas				
2. Nombre y cargo de Responsable de Mejora Regulatoria				
Lic. Giancarlo Del Prete Tercero /Presidente de la Unidad de Mejora Regulatoria				
3. Nombre y cargo de Enlace de Mejora Regulatoria				
Ing. Fernando Vargas Salgado/Jefe de Departamento de Control Urbano				
Trámite o Servicio				
4. Nombre del trámite o servicio	Licencia de Construcción /Regularización			
5. Unidad Administrativa responsable	Dirección de Desarrollo Urbano			
6. Fundamento jurídico del trámite	Con fundamento en el artículo 115 fracción V de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos publicada el 5 de febrero de 1917; artículo 9 fracciones I, II y IX y XV de la Ley General de Asentamientos Humanos publicada el 21 de julio de 1993; artículo 30 fracción II y artículo 127 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro publicada el 25 de mayo de 2001; artículos 1, 10, 13, 16, 318, 324, 325, 326, 327 y 328 del Código Urbano del Estado de Querétaro publicado el 31 de mayo de 2012; artículos 1, 3, 4, 5, 8, 25, 26 y 27 del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Corregidora publicado el 8 de julio de 2011; Artículos 3 y 17 de la Ley de Procedimientos Administrativos del Estado de Querétaro, publicado el 27 de febrero de 2009.			
7. Tipo de solicitud (trámite/servicio)	Trámite			
8. Resolución obtenida	Licencia			
9. Plazo de respuesta	Días hábiles		Días Naturales	42
10. Tipo de persona que realiza el trámite	Persona moral			
11. ¿El trámite cuenta con un formato único?	Si			
12. Frecuencia del trámite en un año (número)	50			

MUNICIPIO DE
CORREGIDORA

13. Requisitos (número)		Nuevos	5	Pre-existentes	9	Totales	14
14. Pago de derechos	Si	15. Forma de realización del pago				Varios

Simplificación de Cargas	
16. Costo Total de Acumulación de Requisitos	$15,983.61
17. Costo Total de Resolución de Dependencia	$630.00
18. Costo Social	$16,613.61

19. Acciones de Simplificación	Responsable	Mecanismo de Implementación	Fecha de conclusión
Lenguaje ciudadano	Ing. Fernando Vargas Salgado	Mesa de Trabajo	31/12/17
Simplificación de requisitos pre-existentes; Eliminación de requisitos nuevos, no pertenecientes al formato	Ing. Fernando Vargas Salgado	Mesa de Trabajo	31/12/17
Llenado de formato en línea	Ing. Fernando Vargas Salgado	Mesa de Trabajo	31/12/17
Creación de Padrón de Servidores Externos	Ing. Fernando Vargas Salgado	Mesa de Trabajo	31/12/17
Limitar creación de archivos de respaldo	Ing. Fernando Vargas Salgado	Mesa de Trabajo	31/12/17
Simplificar requisitos que impliquen traslados	Ing. Fernando Vargas Salgado	Mesa de Trabajo	31/12/17
Ampliación de la vigencia	Ing. Fernando Vargas Salgado	Mesa de Trabajo	31/12/17
Reducir el número de copias solicitadas	Ing. Fernando Vargas Salgado	Mesa de Trabajo	31/12/17
Incluir en la ficha del trámite el formato solicitado	Ing. Fernando Vargas Salgado	Mesa de Trabajo	31/12/17
Realizar la revisión de requisitos en el momento de su entrega	Ing. Fernando Vargas Salgado	Mesa de Trabajo	31/12/17
Reducir el tiempo del análisis técnico	Ing. Fernando Vargas Salgado	Mesa de Trabajo	31/12/17
Reducir el tiempo de la elaboración del oficio de respuesta	Ing. Fernando Vargas Salgado	Mesa de Trabajo	31/12/17
Reducir el tiempo de validación del trámite	Ing. Fernando Vargas Salgado	Mesa de Trabajo	31/12/17

20. Comentarios

MUNICIPIO DE
CORREGIDORA

ANEXO 2. FICHA DE INFORMACIÓN DEL PROGRAMA DE MEJORA REGULATORIA

Programa de Mejora Regulatoria				
Datos Generales				
1. Nombre de la dependencia				
Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas				
2. Nombre y cargo de Responsable de Mejora Regulatoria				
Lic. Giancarlo Del Prete Tercero /Presidente de la Unidad de Mejora Regulatoria				
3. Nombre y cargo de Enlace de Mejora Regulatoria				
Ing. Fernando Vargas Salgado/Jefe de Departamento de Control Urbano				
Trámite o Servicio				
4. Nombre del trámite o servicio	Licencia de Construcción /Renovación			
5. Unidad Administrativa responsable	Dirección de Desarrollo Urbano			
6. Fundamento jurídico del trámite	Con fundamento en el artículo 115 fracción V de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos publicada el 5 de febrero de 1917; artículo 9 fracciones I, II y IX y XV de la Ley General de Asentamientos Humanos publicada el 21 de julio de 1993; artículo 30 fracción II y artículo 127 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro publicada el 25 de mayo de 2001; artículos 1, 10, 13, 16, 318, 324, 325, 326, 327 y 328 del Código Urbano del Estado de Querétaro publicado el 31 de mayo de 2012; artículos 1, 3, 4, 5, 8, 25, 26 y 27 del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Corregidora publicado el 8 de julio de 2011; Artículos 3 y 17 de la Ley de Procedimientos Administrativos del Estado de Querétaro, publicado el 27 de febrero de 2009.			
7. Tipo de solicitud (trámite/servicio)	Trámite			
8. Resolución obtenida	Licencia			
9. Plazo de respuesta	Días hábiles		Días Naturales	42
10. Tipo de persona que realiza el trámite	Persona física			
11. ¿El trámite cuenta con un formato único?	Si			
12. Frecuencia del trámite en un año (número)	20			

MUNICIPIO DE
CORREGIDORA

13. Requisitos (número)		Nuevos	1	Pre-existentes	6	Totales	7
14. Pago de derechos	Si	15. Forma de realización del pago				Varios	
Simplificación de Cargas							
16. Costo Total de Acumulación de Requisitos		$72.16					
17. Costo Total de Resolución de Dependencia		$1,176.00					
18. Costo Social		$1,248.16					

19. Acciones de Simplificación	Responsable	Mecanismo de Implementación	Fecha de conclusión
Lenguaje ciudadano	Ing. Fernando Vargas Salgado	Mesa de Trabajo	31/12/17
Simplificación de requisitos pre-existentes; Eliminación de requisitos nuevos, no pertenecientes al formato	Ing. Fernando Vargas Salgado	Mesa de Trabajo	31/12/17
Llenado de formato en línea	Ing. Fernando Vargas Salgado	Mesa de Trabajo	31/12/17
Creación de Padrón de Servidores Externos	Ing. Fernando Vargas Salgado	Mesa de Trabajo	31/12/17
Limitar creación de archivos de respaldo	Ing. Fernando Vargas Salgado	Mesa de Trabajo	31/12/17
Simplificar requisitos que impliquen traslados	Ing. Fernando Vargas Salgado	Mesa de Trabajo	31/12/17
Ampliación de la vigencia	Ing. Fernando Vargas Salgado	Mesa de Trabajo	31/12/17
Reducir el número de copias solicitadas	Ing. Fernando Vargas Salgado	Mesa de Trabajo	31/12/17
Incluir en la ficha del trámite el formato solicitado	Ing. Fernando Vargas Salgado	Mesa de Trabajo	31/12/17
Realizar la revisión de requisitos en el momento de su entrega	Ing. Fernando Vargas Salgado	Mesa de Trabajo	31/12/17
Reducir el tiempo del análisis técnico	Ing. Fernando Vargas Salgado	Mesa de Trabajo	31/12/17
Reducir el tiempo de la elaboración del oficio de respuesta	Ing. Fernando Vargas Salgado	Mesa de Trabajo	31/12/17
Reducir el tiempo de validación del trámite	Ing. Fernando Vargas Salgado	Mesa de Trabajo	31/12/17

20. Comentarios

MUNICIPIO DE
CORREGIDORA

ANEXO 2. FICHA DE INFORMACIÓN DEL PROGRAMA DE MEJORA REGULATORIA

Programa de Mejora Regulatoria				
Datos Generales				
1. Nombre de la dependencia				
Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas				
2. Nombre y cargo de Responsable de Mejora Regulatoria				
Lic. Giancarlo Del Prete Tercero /Presidente de la Unidad de Mejora Regulatoria				
3. Nombre y cargo de Enlace de Mejora Regulatoria				
Ing. Fernando Vargas Salgado/Jefe de Departamento de Control Urbano				
Trámite o Servicio				
4. Nombre del trámite o servicio	Licencia de Construcción /Renovación			
5. Unidad Administrativa responsable	Dirección de Desarrollo Urbano			
6. Fundamento jurídico del trámite	Con fundamento en el artículo 115 fracción V de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos publicada el 5 de febrero de 1917; artículo 9 fracciones I, II y IX y XV de la Ley General de Asentamientos Humanos publicada el 21 de julio de 1993; artículo 30 fracción II y artículo 127 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro publicada el 25 de mayo de 2001; artículos 1, 10, 13, 16, 318, 324, 325, 326, 327 y 328 del Código Urbano del Estado de Querétaro publicado el 31 de mayo de 2012; artículos 1, 3, 4, 5, 8, 25, 26 y 27 del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Corregidora publicado el 8 de julio de 2011; Artículos 3 y 17 de la Ley de Procedimientos Administrativos del Estado de Querétaro, publicado el 27 de febrero de 2009.			
7. Tipo de solicitud (trámite/servicio)	Trámite			
8. Resolución obtenida	Licencia			
9. Plazo de respuesta	Días hábiles		Días Naturales	42
10. Tipo de persona que realiza el trámite	Persona moral			
11. ¿El trámite cuenta con un formato único?	Si			
12. Frecuencia del trámite en un año (número)	60			

MUNICIPIO DE
CORREGIDORA

13. Requisitos (número)		Nuevos	2	Pre-existentes	7	Totales	9
14. Pago de derechos	Si	15. Forma de realización del pago				Varios	
Simplificación de Cargas							
16. Costo Total de Acumulación de Requisitos		$149.17					
17. Costo Total de Resolución de Dependencia		$630.00					
18. Costo Social		$779.17					

19. Acciones de Simplificación	Responsable	Mecanismo de Implementación	Fecha de conclusión
Lenguaje ciudadano	Ing. Fernando Vargas Salgado	Mesa de Trabajo	31/12/17
Simplificación de requisitos pre-existentes; Eliminación de requisitos nuevos, no pertenecientes al formato	Ing. Fernando Vargas Salgado	Mesa de Trabajo	31/12/17
Llenado de formato en línea	Ing. Fernando Vargas Salgado	Mesa de Trabajo	31/12/17
Creación de Padrón de Servidores Externos	Ing. Fernando Vargas Salgado	Mesa de Trabajo	31/12/17
Limitar creación de archivos de respaldo	Ing. Fernando Vargas Salgado	Mesa de Trabajo	31/12/17
Simplificar requisitos que impliquen traslados	Ing. Fernando Vargas Salgado	Mesa de Trabajo	31/12/17
Ampliación de la vigencia	Ing. Fernando Vargas Salgado	Mesa de Trabajo	31/12/17
Reducir el número de copias solicitadas	Ing. Fernando Vargas Salgado	Mesa de Trabajo	31/12/17
Incluir en la ficha del trámite el formato solicitado	Ing. Fernando Vargas Salgado	Mesa de Trabajo	31/12/17
Realizar la revisión de requisitos en el momento de su entrega	Ing. Fernando Vargas Salgado	Mesa de Trabajo	31/12/17
Reducir el tiempo del análisis técnico	Ing. Fernando Vargas Salgado	Mesa de Trabajo	31/12/17
Reducir el tiempo de la elaboración del oficio de respuesta	Ing. Fernando Vargas Salgado	Mesa de Trabajo	31/12/17
Reducir el tiempo de validación del trámite	Ing. Fernando Vargas Salgado	Mesa de Trabajo	31/12/17

20. Comentarios

MUNICIPIO DE
CORREGIDORA

ANEXO 2. FICHA DE INFORMACIÓN DEL PROGRAMA DE MEJORA REGULATORIA

Programa de Mejora Regulatoria				
Datos Generales				
1. Nombre de la dependencia				
Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas				
2. Nombre y cargo de Responsable de Mejora Regulatoria				
Lic. Giancarlo Del Prete Tercero /Presidente de la Unidad de Mejora Regulatoria				
3. Nombre y cargo de Enlace de Mejora Regulatoria				
Ing. Fernando Vargas Salgado/Jefe de Departamento de Control Urbano				
Trámite o Servicio				
4. Nombre del trámite o servicio	Licencia de ejecución de obras de urbanización de condominio nuevo			
5. Unidad Administrativa responsable	Dirección de Desarrollo Urbano			
6. Fundamento jurídico del trámite	Con fundamento en el artículo 115 fracción V de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos publicada el 5 de febrero de 1917; artículo 9 fracciones I, II y IX y XV de la Ley General de Asentamientos Humanos publicada el 21 de julio de 1993; artículo 30 fracción II y artículo 127 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro publicada el 25 de mayo de 2001; artículos 1, 10, 13, 16, 318, 324, 325, 326, 327 y 328 del Código Urbano del Estado de Querétaro publicado el 31 de mayo de 2012; artículos 1, 3, 4, 5, 8, 25, 26 y 27 del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Corregidora publicado el 8 de julio de 2011; Artículos 3 y 17 de la Ley de Procedimientos Administrativos del Estado de Querétaro, publicado el 27 de febrero de 2009.			
7. Tipo de solicitud (trámite/servicio)	Trámite			
8. Resolución obtenida	Permiso			
9. Plazo de respuesta	Días hábiles		Días Naturales	21
10. Tipo de persona que realiza el trámite	Persona física			
11. ¿El trámite cuenta con un formato único?	Si			
12. Frecuencia del trámite en un año (número)	2			

MUNICIPIO DE
CORREGIDORA

13. Requisitos (número)	Nuevos	8	Pre-existentes	5	Totales	13
14. Pago de derechos	Si	15. Forma de realización del pago			Varios	
Simplificación de Cargas						
16. Costo Total de Acumulación de Requisitos	$125,378.82					
17. Costo Total de Resolución de Dependencia	$588.00					
18. Costo Social	$125,966.82					

19. Acciones de Simplificación	Responsable	Mecanismo de Implementación	Fecha de conclusión
Lenguaje ciudadano	Ing. Fernando Vargas Salgado	Mesa de Trabajo	31/12/17
Simplificación de requisitos pre-existentes; Eliminación de requisitos nuevos, no pertenecientes al formato	Ing. Fernando Vargas Salgado	Mesa de Trabajo	31/12/17
Asesoría para el cumplimiento de requisitos	Ing. Fernando Vargas Salgado	Mesa de Trabajo	31/12/17
Llenado de formato en línea	Ing. Fernando Vargas Salgado	Mesa de Trabajo	31/12/17
Creación de Padrón de Servidores Externos	Ing. Fernando Vargas Salgado	Mesa de Trabajo	31/12/17
Reducción de servicios externos	Ing. Fernando Vargas Salgado	Mesa de Trabajo	31/12/17
Limitar creación de archivos de respaldo	Ing. Fernando Vargas Salgado	Mesa de Trabajo	31/12/17
Compartir información entre dependencias	Ing. Fernando Vargas Salgado	Mesa de Trabajo	31/12/17
Ampliación de la vigencia	Ing. Fernando Vargas Salgado	Mesa de Trabajo	31/12/17
Reducir el número de copias solicitadas	Ing. Fernando Vargas Salgado	Mesa de Trabajo	31/12/17
Incluir en la ficha del trámite el formato solicitado	Ing. Fernando Vargas Salgado	Mesa de Trabajo	31/12/17
Realizar la revisión de requisitos en el momento de su entrega	Ing. Fernando Vargas Salgado	Mesa de Trabajo	31/12/17
Reducir el tiempo de validación del trámite	Ing. Fernando Vargas Salgado	Mesa de Trabajo	31/12/17

20. Comentarios

MUNICIPIO DE
CORREGIDORA

ANEXO 2. FICHA DE INFORMACIÓN DEL PROGRAMA DE MEJORA REGULATORIA

Programa de Mejora Regulatoria				
Datos Generales				
1. Nombre de la dependencia				
Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas				
2. Nombre y cargo de Responsable de Mejora Regulatoria				
Lic. Giancarlo Del Prete Tercero /Presidente de la Unidad de Mejora Regulatoria				
3. Nombre y cargo de Enlace de Mejora Regulatoria				
Ing. Fernando Vargas Salgado/Jefe de Departamento de Control Urbano				
Trámite o Servicio				
4. Nombre del trámite o servicio	Licencia de ejecución de obras de urbanización de condominio nuevo			
5. Unidad Administrativa responsable	Dirección de Desarrollo Urbano			
6. Fundamento jurídico del trámite	Con fundamento en el artículo 115 fracción V de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos publicada el 5 de febrero de 1917; artículo 9 fracciones I, II y IX y XV de la Ley General de Asentamientos Humanos publicada el 21 de julio de 1993; artículo 30 fracción II y artículo 127 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro publicada el 25 de mayo de 2001; artículos 1, 10, 13, 16, 318, 324, 325, 326, 327 y 328 del Código Urbano del Estado de Querétaro publicado el 31 de mayo de 2012; artículos 1, 3, 4, 5, 8, 25, 26 y 27 del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Corregidora publicado el 8 de julio de 2011; Artículos 3 y 17 de la Ley de Procedimientos Administrativos del Estado de Querétaro, publicado el 27 de febrero de 2009.			
7. Tipo de solicitud (trámite/servicio)	Trámite			
8. Resolución obtenida	Permiso			
9. Plazo de respuesta	Días hábiles		Días Naturales	21
10. Tipo de persona que realiza el trámite	Persona física			
11. ¿El trámite cuenta con un formato único?	Si			
12. Frecuencia del trámite en un año (número)	47			

MUNICIPIO DE
CORREGIDORA

13. Requisitos (número)	Nuevos	8	Pre-existentes	5	Totales	13
14. Pago de derechos	Si	15. Forma de realización del pago			Varios	

Simplificación de Cargas	
16. Costo Total de Acumulación de Requisitos	$144.86
17. Costo Total de Resolución de Dependencia	$2,982.00
18. Costo Social	$3,126.86

19. Acciones de Simplificación	Responsable	Mecanismo de Implementación	Fecha de conclusión
Lenguaje ciudadano	Ing. Fernando Vargas Salgado	Mesa de Trabajo	31/12/17
Simplificación de requisitos pre-existentes; Eliminación de requisitos nuevos, no pertenecientes al formato	Ing. Fernando Vargas Salgado	Mesa de Trabajo	31/12/17
Asesoría para el cumplimiento de requisitos	Ing. Fernando Vargas Salgado	Mesa de Trabajo	31/12/17
Llenado de formato en línea	Ing. Fernando Vargas Salgado	Mesa de Trabajo	31/12/17
Creación de Padrón de Servidores Externos	Ing. Fernando Vargas Salgado	Mesa de Trabajo	31/12/17
Reducción de servicios externos	Ing. Fernando Vargas Salgado	Mesa de Trabajo	31/12/17
Limitar creación de archivos de respaldo	Ing. Fernando Vargas Salgado	Mesa de Trabajo	31/12/17
Compartir información entre dependencias	Ing. Fernando Vargas Salgado	Mesa de Trabajo	31/12/17
Ampliación de la vigencia	Ing. Fernando Vargas Salgado	Mesa de Trabajo	31/12/17
Reducir el número de copias solicitadas	Ing. Fernando Vargas Salgado	Mesa de Trabajo	31/12/17
Incluir en la ficha del trámite el formato solicitado	Ing. Fernando Vargas Salgado	Mesa de Trabajo	31/12/17
Realizar la revisión de requisitos en el momento de su entrega	Ing. Fernando Vargas Salgado	Mesa de Trabajo	31/12/17
Reducir el tiempo de validación del trámite	Ing. Fernando Vargas Salgado	Mesa de Trabajo	31/12/17

20. Comentarios

MUNICIPIO DE
CORREGIDORA

ANEXO 2. FICHA DE INFORMACIÓN DEL PROGRAMA DE MEJORA REGULATORIA

Programa de Mejora Regulatoria				
Datos Generales				
1. Nombre de la dependencia				
Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas				
2. Nombre y cargo de Responsable de Mejora Regulatoria				
Lic. Giancarlo Del Prete Tercero /Presidente de la Unidad de Mejora Regulatoria				
3. Nombre y cargo de Enlace de Mejora Regulatoria				
Ing. Fernando Vargas Salgado/Jefe de Departamento de Control Urbano				
Trámite o Servicio				
4. Nombre del trámite o servicio	Licencia de ejecución de obras de urbanización de condominio renovación			
5. Unidad Administrativa responsable	Dirección de Desarrollo Urbano			
6. Fundamento jurídico del trámite	Con fundamento en el artículo 115 fracción V de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos publicada el 5 de febrero de 1917; artículo 9 fracciones I, II y IX y XV de la Ley General de Asentamientos Humanos publicada el 21 de julio de 1993; artículo 30 fracción II y artículo 127 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro publicada el 25 de mayo de 2001; artículos 1, 10, 13, 16, 318, 324, 325, 326, 327 y 328 del Código Urbano del Estado de Querétaro publicado el 31 de mayo de 2012; artículos 1, 3, 4, 5, 8, 25, 26 y 27 del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Corregidora publicado el 8 de julio de 2011; Artículos 3 y 17 de la Ley de Procedimientos Administrativos del Estado de Querétaro, publicado el 27 de febrero de 2009.			
7. Tipo de solicitud (trámite/servicio)	Trámite			
8. Resolución obtenida	Permiso			
9. Plazo de respuesta	Días hábiles		Días Naturales	21
10. Tipo de persona que realiza el trámite	Persona física			
11. ¿El trámite cuenta con un formato único?	Si			
12. Frecuencia del trámite en un año (número)	2			

MUNICIPIO DE
CORREGIDORA

13. Requisitos (número)		Nuevos	4	Pre-existentes	4	Totales	8
14. Pago de derechos	Si	15. Forma de realización del pago				Varios	
Simplificación de Cargas							
16. Costo Total de Acumulación de Requisitos		$59,404.96					
17. Costo Total de Resolución de Dependencia		$588.00					
18. Costo Social		$59,992.96					

19. Acciones de Simplificación	Responsable	Mecanismo de Implementación	Fecha de conclusión
Lenguaje ciudadano	Ing. Fernando Vargas Salgado	Mesa de Trabajo	31/12/17
Simplificación de requisitos pre-existentes; Eliminación de requisitos nuevos, no pertenecientes al formato	Ing. Fernando Vargas Salgado	Mesa de Trabajo	31/12/17
Asesoría para el cumplimiento de requisitos	Ing. Fernando Vargas Salgado	Mesa de Trabajo	31/12/17
Llenado de formato en línea	Ing. Fernando Vargas Salgado	Mesa de Trabajo	31/12/17
Creación de Padrón de Servidores Externos	Ing. Fernando Vargas Salgado	Mesa de Trabajo	31/12/17
Reducción de servicios externos	Ing. Fernando Vargas Salgado	Mesa de Trabajo	31/12/17
Limitar creación de archivos de respaldo	Ing. Fernando Vargas Salgado	Mesa de Trabajo	31/12/17
Compartir información entre dependencias	Ing. Fernando Vargas Salgado	Mesa de Trabajo	31/12/17
Ampliación de la vigencia	Ing. Fernando Vargas Salgado	Mesa de Trabajo	31/12/17
Reducir el número de copias solicitadas	Ing. Fernando Vargas Salgado	Mesa de Trabajo	31/12/17
Incluir en la ficha del trámite el formato solicitado	Ing. Fernando Vargas Salgado	Mesa de Trabajo	31/12/17
Realizar la revisión de requisitos en el momento de su entrega	Ing. Fernando Vargas Salgado	Mesa de Trabajo	31/12/17
Reducir el tiempo de validación del trámite	Ing. Fernando Vargas Salgado	Mesa de Trabajo	31/12/17

20. Comentarios

MUNICIPIO DE
CORREGIDORA

ANEXO 2. FICHA DE INFORMACIÓN DEL PROGRAMA DE MEJORA REGULATORIA

Programa de Mejora Regulatoria				
Datos Generales				
1. Nombre de la dependencia				
Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas				
2. Nombre y cargo de Responsable de Mejora Regulatoria				
Lic. Giancarlo Del Prete Tercero /Presidente de la Unidad de Mejora Regulatoria				
3. Nombre y cargo de Enlace de Mejora Regulatoria				
Ing. Fernando Vargas Salgado/Jefe de Departamento de Control Urbano				
Trámite o Servicio				
4. Nombre del trámite o servicio	Licencia de ejecución de obras de urbanización de condominio renovación			
5. Unidad Administrativa responsable	Dirección de Desarrollo Urbano			
6. Fundamento jurídico del trámite	Con fundamento en el artículo 115 fracción V de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos publicada el 5 de febrero de 1917; artículo 9 fracciones I, II y IX y XV de la Ley General de Asentamientos Humanos publicada el 21 de julio de 1993; artículo 30 fracción II y artículo 127 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro publicada el 25 de mayo de 2001; artículos 1, 10, 13, 16, 318, 324, 325, 326, 327 y 328 del Código Urbano del Estado de Querétaro publicado el 31 de mayo de 2012; artículos 1, 3, 4, 5, 8, 25, 26 y 27 del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Corregidora publicado el 8 de julio de 2011; Artículos 3 y 17 de la Ley de Procedimientos Administrativos del Estado de Querétaro, publicado el 27 de febrero de 2009.			
7. Tipo de solicitud (trámite/servicio)	Trámite			
8. Resolución obtenida	Permiso			
9. Plazo de respuesta	Días hábiles		Días Naturales	21
10. Tipo de persona que realiza el trámite	Persona moral			
11. ¿El trámite cuenta con un formato único?	Si			
12. Frecuencia del trámite en un año (número)	4			

MUNICIPIO DE
CORREGIDORA

13. Requisitos (número)		Nuevos	4	Pre-existentes	4	Totales	8
14. Pago de derechos	Si	15. Forma de realización del pago				Varios	
Simplificación de Cargas							
16. Costo Total de Acumulación de Requisitos		$54.92					
17. Costo Total de Resolución de Dependencia		$2,982.00					
18. Costo Social		$3,036.92					

19. Acciones de Simplificación	Responsable	Mecanismo de Implementación	Fecha de conclusión
Lenguaje ciudadano	Ing. Fernando Vargas Salgado	Mesa de Trabajo	31/12/17
Simplificación de requisitos pre-existentes; Eliminación de requisitos nuevos, no pertenecientes al formato	Ing. Fernando Vargas Salgado	Mesa de Trabajo	31/12/17
Asesoría para el cumplimiento de requisitos	Ing. Fernando Vargas Salgado	Mesa de Trabajo	31/12/17
Llenado de formato en línea	Ing. Fernando Vargas Salgado	Mesa de Trabajo	31/12/17
Creación de Padrón de Servidores Externos	Ing. Fernando Vargas Salgado	Mesa de Trabajo	31/12/17
Reducción de servicios externos	Ing. Fernando Vargas Salgado	Mesa de Trabajo	31/12/17
Limitar creación de archivos de respaldo	Ing. Fernando Vargas Salgado	Mesa de Trabajo	31/12/17
Compartir información entre dependencias	Ing. Fernando Vargas Salgado	Mesa de Trabajo	31/12/17
Ampliación de la vigencia	Ing. Fernando Vargas Salgado	Mesa de Trabajo	31/12/17
Reducir el número de copias solicitadas	Ing. Fernando Vargas Salgado	Mesa de Trabajo	31/12/17
Incluir en la ficha del trámite el formato solicitado	Ing. Fernando Vargas Salgado	Mesa de Trabajo	31/12/17
Realizar la revisión de requisitos en el momento de su entrega	Ing. Fernando Vargas Salgado	Mesa de Trabajo	31/12/17
Reducir el tiempo de validación del trámite	Ing. Fernando Vargas Salgado	Mesa de Trabajo	31/12/17

20. Comentarios

MUNICIPIO DE
CORREGIDORA

ANEXO 2. FICHA DE INFORMACIÓN DEL PROGRAMA DE MEJORA REGULATORIA

Programa de Mejora Regulatoria				
Datos Generales				
1. Nombre de la dependencia				
Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas				
2. Nombre y cargo de Responsable de Mejora Regulatoria				
Lic. Giancarlo Del Prete Tercero /Presidente de la Unidad de Mejora Regulatoria				
3. Nombre y cargo de Enlace de Mejora Regulatoria				
Ing. Fernando Vargas Salgado/Jefe de Departamento de Control Urbano				
Trámite o Servicio				
4. Nombre del trámite o servicio	Licencia de Construcción /Ampliación			
5. Unidad Administrativa responsable	Dirección de Desarrollo Urbano			
6. Fundamento jurídico del trámite	Con fundamento en el artículo 115 fracción V de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos publicada el 5 de febrero de 1917; artículo 9 fracciones I, II y IX y XV de la Ley General de Asentamientos Humanos publicada el 21 de julio de 1993; artículo 30 fracción II y artículo 127 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro publicada el 25 de mayo de 2001; artículos 1, 10, 13, 16, 318, 324, 325, 326, 327 y 328 del Código Urbano del Estado de Querétaro publicado el 31 de mayo de 2012; artículos 1, 3, 4, 5, 8, 25, 26 y 27 del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Corregidora publicado el 8 de julio de 2011; Artículos 3 y 17 de la Ley de Procedimientos Administrativos del Estado de Querétaro, publicado el 27 de febrero de 2009.			
7. Tipo de solicitud (trámite/servicio)	Trámite			
8. Resolución obtenida	Licencia			
9. Plazo de respuesta	Días hábiles		Días Naturales	42
10. Tipo de persona que realiza el trámite	Persona física			
11. ¿El trámite cuenta con un formato único?	Si			
12. Frecuencia del trámite en un año (número)	200			

MUNICIPIO DE
CORREGIDORA

13. Requisitos (número)		Nuevos	4	Pre-existentes	8	Totales	12
14. Pago de derechos	Si	15. Forma de realización del pago				Varios	
Simplificación de Cargas							
16. Costo Total de Acumulación de Requisitos		$50,218.14					
17. Costo Total de Resolución de Dependencia		$1,176.00					
18. Costo Social		$51,394.14					

19. Acciones de Simplificación	Responsable	Mecanismo de Implementación	Fecha de conclusión
Lenguaje ciudadano	Ing. Fernando Vargas Salgado	Mesa de Trabajo	31/12/17
Simplificación de requisitos pre-existentes; Eliminación de requisitos nuevos, no pertenecientes al formato	Ing. Fernando Vargas Salgado	Mesa de Trabajo	31/12/17
Llenado de formato en línea	Ing. Fernando Vargas Salgado	Mesa de Trabajo	31/12/17
Creación de Padrón de Servidores Externos	Ing. Fernando Vargas Salgado	Mesa de Trabajo	31/12/17
Limitar creación de archivos de respaldo	Ing. Fernando Vargas Salgado	Mesa de Trabajo	31/12/17
Simplificar requisitos que impliquen traslados	Ing. Fernando Vargas Salgado	Mesa de Trabajo	31/12/17
Ampliación de la vigencia	Ing. Fernando Vargas Salgado	Mesa de Trabajo	31/12/17
Reducir el número de copias solicitadas	Ing. Fernando Vargas Salgado	Mesa de Trabajo	31/12/17
Incluir en la ficha del trámite el formato solicitado	Ing. Fernando Vargas Salgado	Mesa de Trabajo	31/12/17
Realizar la revisión de requisitos en el momento de su entrega	Ing. Fernando Vargas Salgado	Mesa de Trabajo	31/12/17
Reducir el tiempo del análisis técnico	Ing. Fernando Vargas Salgado	Mesa de Trabajo	31/12/17
Reducir el tiempo de la elaboración del oficio de respuesta	Ing. Fernando Vargas Salgado	Mesa de Trabajo	31/12/17
Reducir el tiempo de validación del trámite	Ing. Fernando Vargas Salgado	Mesa de Trabajo	31/12/17

20. Comentarios

MUNICIPIO DE
CORREGIDORA

ANEXO 2. FICHA DE INFORMACIÓN DEL PROGRAMA DE MEJORA REGULATORIA

Programa de Mejora Regulatoria				
Datos Generales				
1. Nombre de la dependencia				
Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas				
2. Nombre y cargo de Responsable de Mejora Regulatoria				
Lic. Giancarlo Del Prete Tercero /Presidente de la Unidad de Mejora Regulatoria				
3. Nombre y cargo de Enlace de Mejora Regulatoria				
Ing. Fernando Vargas Salgado/Jefe de Departamento de Control Urbano				
Trámite o Servicio				
4. Nombre del trámite o servicio	Licencia de Construcción /Ampliación			
5. Unidad Administrativa responsable	Dirección de Desarrollo Urbano			
6. Fundamento jurídico del trámite	Con fundamento en el artículo 115 fracción V de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos publicada el 5 de febrero de 1917; artículo 9 fracciones I, II y IX y XV de la Ley General de Asentamientos Humanos publicada el 21 de julio de 1993; artículo 30 fracción II y artículo 127 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro publicada el 25 de mayo de 2001; artículos 1, 10, 13, 16, 318, 324, 325, 326, 327 y 328 del Código Urbano del Estado de Querétaro publicado el 31 de mayo de 2012; artículos 1, 3, 4, 5, 8, 25, 26 y 27 del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Corregidora publicado el 8 de julio de 2011; Artículos 3 y 17 de la Ley de Procedimientos Administrativos del Estado de Querétaro, publicado el 27 de febrero de 2009.			
7. Tipo de solicitud (trámite/servicio)	Trámite			
8. Resolución obtenida	Licencia			
9. Plazo de respuesta	Días hábiles		Días Naturales	42
10. Tipo de persona que realiza el trámite	Persona moral			
11. ¿El trámite cuenta con un formato único?	Si			
12. Frecuencia del trámite en un año (número)	50			

MUNICIPIO DE
CORREGIDORA

13. Requisitos (número)		Nuevos	5	Pre-existentes	9	Totales	14
14. Pago de derechos	Si	15. Forma de realización del pago				Varios	
Simplificación de Cargas							
16. Costo Total de Acumulación de Requisitos		$15,983.61					
17. Costo Total de Resolución de Dependencia		$630.00					
18. Costo Social		$16,613.61					

19. Acciones de Simplificación	Responsable	Mecanismo de Implementación	Fecha de conclusión
Lenguaje ciudadano	Ing. Fernando Vargas Salgado	Mesa de Trabajo	31/12/17
Simplificación de requisitos pre-existentes; Eliminación de requisitos nuevos, no pertenecientes al formato	Ing. Fernando Vargas Salgado	Mesa de Trabajo	31/12/17
Llenado de formato en línea	Ing. Fernando Vargas Salgado	Mesa de Trabajo	31/12/17
Creación de Padrón de Servidores Externos	Ing. Fernando Vargas Salgado	Mesa de Trabajo	31/12/17
Limitar creación de archivos de respaldo	Ing. Fernando Vargas Salgado	Mesa de Trabajo	31/12/17
Simplificar requisitos que impliquen traslados	Ing. Fernando Vargas Salgado	Mesa de Trabajo	31/12/17
Ampliación de la vigencia	Ing. Fernando Vargas Salgado	Mesa de Trabajo	31/12/17
Reducir el número de copias solicitadas	Ing. Fernando Vargas Salgado	Mesa de Trabajo	31/12/17
Incluir en la ficha del trámite el formato solicitado	Ing. Fernando Vargas Salgado	Mesa de Trabajo	31/12/17
Realizar la revisión de requisitos en el momento de su entrega	Ing. Fernando Vargas Salgado	Mesa de Trabajo	31/12/17
Reducir el tiempo del análisis técnico	Ing. Fernando Vargas Salgado	Mesa de Trabajo	31/12/17
Reducir el tiempo de la elaboración del oficio de respuesta	Ing. Fernando Vargas Salgado	Mesa de Trabajo	31/12/17
Reducir el tiempo de validación del trámite	Ing. Fernando Vargas Salgado	Mesa de Trabajo	31/12/17

20. Comentarios

MUNICIPIO DE
CORREGIDORA

ANEXO 2. FICHA DE INFORMACIÓN DEL PROGRAMA DE MEJORA REGULATORIA

Programa de Mejora Regulatoria				
Datos Generales				
1. Nombre de la dependencia				
Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas				
2. Nombre y cargo de Responsable de Mejora Regulatoria				
Lic. Giancarlo Del Prete Tercero /Presidente de la Unidad de Mejora Regulatoria				
3. Nombre y cargo de Enlace de Mejora Regulatoria				
Ing. Fernando Vargas Salgado/Jefe de Departamento de Control Urbano				
Trámite o Servicio				
4. Nombre del trámite o servicio	Licencia de Construcción /Bardado			
5. Unidad Administrativa responsable	Dirección de Desarrollo Urbano			
6. Fundamento jurídico del trámite	Con fundamento en el artículo 115 fracción V de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos publicada el 5 de febrero de 1917; artículo 9 fracciones I, II y IX y XV de la Ley General de Asentamientos Humanos publicada el 21 de julio de 1993; artículo 30 fracción II y artículo 127 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro publicada el 25 de mayo de 2001; artículos 1, 10, 13, 16, 318, 324, 325, 326, 327 y 328 del Código Urbano del Estado de Querétaro publicado el 31 de mayo de 2012; artículos 1, 3, 4, 5, 8, 25, 26 y 27 del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Corregidora publicado el 8 de julio de 2011; Artículos 3 y 17 de la Ley de Procedimientos Administrativos del Estado de Querétaro, publicado el 27 de febrero de 2009.			
7. Tipo de solicitud (trámite/servicio)	Trámite			
8. Resolución obtenida	Licencia			
9. Plazo de respuesta	Días hábiles		Días Naturales	42
10. Tipo de persona que realiza el trámite	Persona física			
11. ¿El trámite cuenta con un formato único?	Si			
12. Frecuencia del trámite en un año (número)	60			

MUNICIPIO DE
CORREGIDORA

13. Requisitos (número)		Nuevos	3	Pre-existentes	6	Totales	9
14. Pago de derechos	Si	15. Forma de realización del pago				Varios	
Simplificación de Cargas							
16. Costo Total de Acumulación de Requisitos		$19,478.53					
17. Costo Total de Resolución de Dependencia		$1,176.00					
18. Costo Social		$20,654.53					

19. Acciones de Simplificación	Responsable	Mecanismo de Implementación	Fecha de conclusión
Lenguaje ciudadano	Ing. Fernando Vargas Salgado	Mesa de Trabajo	31/12/17
Simplificación de requisitos pre-existentes; Eliminación de requisitos nuevos, no pertenecientes al formato	Ing. Fernando Vargas Salgado	Mesa de Trabajo	31/12/17
Llenado de formato en línea	Ing. Fernando Vargas Salgado	Mesa de Trabajo	31/12/17
Creación de Padrón de Servidores Externos	Ing. Fernando Vargas Salgado	Mesa de Trabajo	31/12/17
Limitar creación de archivos de respaldo	Ing. Fernando Vargas Salgado	Mesa de Trabajo	31/12/17
Simplificar requisitos que impliquen traslados	Ing. Fernando Vargas Salgado	Mesa de Trabajo	31/12/17
Ampliación de la vigencia	Ing. Fernando Vargas Salgado	Mesa de Trabajo	31/12/17
Reducir el número de copias solicitadas	Ing. Fernando Vargas Salgado	Mesa de Trabajo	31/12/17
Incluir en la ficha del trámite el formato solicitado	Ing. Fernando Vargas Salgado	Mesa de Trabajo	31/12/17
Realizar la revisión de requisitos en el momento de su entrega	Ing. Fernando Vargas Salgado	Mesa de Trabajo	31/12/17
Reducir el tiempo del análisis técnico	Ing. Fernando Vargas Salgado	Mesa de Trabajo	31/12/17
Reducir el tiempo de la elaboración del oficio de respuesta	Ing. Fernando Vargas Salgado	Mesa de Trabajo	31/12/17
Reducir el tiempo de validación del trámite	Ing. Fernando Vargas Salgado	Mesa de Trabajo	31/12/17

20. Comentarios

MUNICIPIO DE
CORREGIDORA

ANEXO 2. FICHA DE INFORMACIÓN DEL PROGRAMA DE MEJORA REGULATORIA

Programa de Mejora Regulatoria				
Datos Generales				
1. Nombre de la dependencia				
Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas				
2. Nombre y cargo de Responsable de Mejora Regulatoria				
Lic. Giancarlo Del Prete Tercero /Presidente de la Unidad de Mejora Regulatoria				
3. Nombre y cargo de Enlace de Mejora Regulatoria				
Ing. Fernando Vargas Salgado/Jefe de Departamento de Control Urbano				
Trámite o Servicio				
4. Nombre del trámite o servicio	Licencia de Construcción /Bardado			
5. Unidad Administrativa responsable	Dirección de Desarrollo Urbano			
6. Fundamento jurídico del trámite	Con fundamento en el artículo 115 fracción V de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos publicada el 5 de febrero de 1917; artículo 9 fracciones I, II y IX y XV de la Ley General de Asentamientos Humanos publicada el 21 de julio de 1993; artículo 30 fracción II y artículo 127 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro publicada el 25 de mayo de 2001; artículos 1, 10, 13, 16, 318, 324, 325, 326, 327 y 328 del Código Urbano del Estado de Querétaro publicado el 31 de mayo de 2012; artículos 1, 3, 4, 5, 8, 25, 26 y 27 del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Corregidora publicado el 8 de julio de 2011; Artículos 3 y 17 de la Ley de Procedimientos Administrativos del Estado de Querétaro, publicado el 27 de febrero de 2009.			
7. Tipo de solicitud (trámite/servicio)	Trámite			
8. Resolución obtenida	Licencia			
9. Plazo de respuesta	Días hábiles		Días Naturales	42
10. Tipo de persona que realiza el trámite	Persona moral			
11. ¿El trámite cuenta con un formato único?	Si			
12. Frecuencia del trámite en un año (número)	40			

MUNICIPIO DE
CORREGIDORA

13. Requisitos (número)		Nuevos	4	Pre-existentes	7	Totales	11
14. Pago de derechos	Si	15. Forma de realización del pago				Varios	
Simplificación de Cargas							
16. Costo Total de Acumulación de Requisitos		$15,983.61					
17. Costo Total de Resolución de Dependencia		$630.00					
18. Costo Social		$16,613.61					

19. Acciones de Simplificación	Responsable	Mecanismo de Implementación	Fecha de conclusión
Lenguaje ciudadano	Ing. Fernando Vargas Salgado	Mesa de Trabajo	31/12/17
Simplificación de requisitos pre-existentes; Eliminación de requisitos nuevos, no pertenecientes al formato	Ing. Fernando Vargas Salgado	Mesa de Trabajo	31/12/17
Llenado de formato en línea	Ing. Fernando Vargas Salgado	Mesa de Trabajo	31/12/17
Creación de Padrón de Servidores Externos	Ing. Fernando Vargas Salgado	Mesa de Trabajo	31/12/17
Limitar creación de archivos de respaldo	Ing. Fernando Vargas Salgado	Mesa de Trabajo	31/12/17
Simplificar requisitos que impliquen traslados	Ing. Fernando Vargas Salgado	Mesa de Trabajo	31/12/17
Ampliación de la vigencia	Ing. Fernando Vargas Salgado	Mesa de Trabajo	31/12/17
Reducir el número de copias solicitadas	Ing. Fernando Vargas Salgado	Mesa de Trabajo	31/12/17
Incluir en la ficha del trámite el formato solicitado	Ing. Fernando Vargas Salgado	Mesa de Trabajo	31/12/17
Realizar la revisión de requisitos en el momento de su entrega	Ing. Fernando Vargas Salgado	Mesa de Trabajo	31/12/17
Reducir el tiempo del análisis técnico	Ing. Fernando Vargas Salgado	Mesa de Trabajo	31/12/17
Reducir el tiempo de la elaboración del oficio de respuesta	Ing. Fernando Vargas Salgado	Mesa de Trabajo	31/12/17
Reducir el tiempo de validación del trámite	Ing. Fernando Vargas Salgado	Mesa de Trabajo	31/12/17

20. Comentarios

MUNICIPIO DE
CORREGIDORA

ANEXO 2. FICHA DE INFORMACIÓN DEL PROGRAMA DE MEJORA REGULATORIA

Programa de Mejora Regulatoria				
Datos Generales				
1. Nombre de la dependencia				
Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas				
2. Nombre y cargo de Responsable de Mejora Regulatoria				
Lic. Giancarlo Del Prete Tercero /Presidente de la Unidad de Mejora Regulatoria				
3. Nombre y cargo de Enlace de Mejora Regulatoria				
Ing. Fernando Vargas Salgado/Jefe de Departamento de Control Urbano				
Trámite o Servicio				
4. Nombre del trámite o servicio	Licencia de Construcción /Demolición			
5. Unidad Administrativa responsable	Dirección de Desarrollo Urbano			
6. Fundamento jurídico del trámite	Con fundamento en el artículo 115 fracción V de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos publicada el 5 de febrero de 1917; artículo 9 fracciones I, II y IX y XV de la Ley General de Asentamientos Humanos publicada el 21 de julio de 1993; artículo 30 fracción II y artículo 127 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro publicada el 25 de mayo de 2001; artículos 1, 10, 13, 16, 318, 324, 325, 326, 327 y 328 del Código Urbano del Estado de Querétaro publicado el 31 de mayo de 2012; artículos 1, 3, 4, 5, 8, 25, 26 y 27 del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Corregidora publicado el 8 de julio de 2011; Artículos 3 y 17 de la Ley de Procedimientos Administrativos del Estado de Querétaro, publicado el 27 de febrero de 2009.			
7. Tipo de solicitud (trámite/servicio)	Trámite			
8. Resolución obtenida	Licencia			
9. Plazo de respuesta	Días hábiles		Días Naturales	42
10. Tipo de persona que realiza el trámite	Persona física			
11. ¿El trámite cuenta con un formato único?	Si			
12. Frecuencia del trámite en un año (número)	2			

MUNICIPIO DE
CORREGIDORA

13. Requisitos (número)		Nuevos	2	Pre-existentes	6	Totales	8
14. Pago de derechos	Si	15. Forma de realización del pago				Varios	
Simplificación de Cargas							
16. Costo Total de Acumulación de Requisitos		$6,646.49					
17. Costo Total de Resolución de Dependencia		$1,176.00					
18. Costo Social		$7,822.49					

19. Acciones de Simplificación	Responsable	Mecanismo de Implementación	Fecha de conclusión
Lenguaje ciudadano	Ing. Fernando Vargas Salgado	Mesa de Trabajo	31/12/17
Simplificación de requisitos pre-existentes; Eliminación de requisitos nuevos, no pertenecientes al formato	Ing. Fernando Vargas Salgado	Mesa de Trabajo	31/12/17
Llenado de formato en línea	Ing. Fernando Vargas Salgado	Mesa de Trabajo	31/12/17
Creación de Padrón de Servidores Externos	Ing. Fernando Vargas Salgado	Mesa de Trabajo	31/12/17
Limitar creación de archivos de respaldo	Ing. Fernando Vargas Salgado	Mesa de Trabajo	31/12/17
Simplificar requisitos que impliquen traslados	Ing. Fernando Vargas Salgado	Mesa de Trabajo	31/12/17
Ampliación de la vigencia	Ing. Fernando Vargas Salgado	Mesa de Trabajo	31/12/17
Reducir el número de copias solicitadas	Ing. Fernando Vargas Salgado	Mesa de Trabajo	31/12/17
Incluir en la ficha del trámite el formato solicitado	Ing. Fernando Vargas Salgado	Mesa de Trabajo	31/12/17
Realizar la revisión de requisitos en el momento de su entrega	Ing. Fernando Vargas Salgado	Mesa de Trabajo	31/12/17
Reducir el tiempo del análisis técnico	Ing. Fernando Vargas Salgado	Mesa de Trabajo	31/12/17
Reducir el tiempo de la elaboración del oficio de respuesta	Ing. Fernando Vargas Salgado	Mesa de Trabajo	31/12/17
Reducir el tiempo de validación del trámite	Ing. Fernando Vargas Salgado	Mesa de Trabajo	31/12/17

20. Comentarios

MUNICIPIO DE
CORREGIDORA

ANEXO 2. FICHA DE INFORMACIÓN DEL PROGRAMA DE MEJORA REGULATORIA

Programa de Mejora Regulatoria				
Datos Generales				
1. Nombre de la dependencia				
Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas				
2. Nombre y cargo de Responsable de Mejora Regulatoria				
Lic. Giancarlo Del Prete Tercero /Presidente de la Unidad de Mejora Regulatoria				
3. Nombre y cargo de Enlace de Mejora Regulatoria				
Ing. Fernando Vargas Salgado/Jefe de Departamento de Control Urbano				
Trámite o Servicio				
4. Nombre del trámite o servicio	Licencia de Construcción /Demolición			
5. Unidad Administrativa responsable	Dirección de Desarrollo Urbano			
6. Fundamento jurídico del trámite	Con fundamento en el artículo 115 fracción V de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos publicada el 5 de febrero de 1917; artículo 9 fracciones I, II y IX y XV de la Ley General de Asentamientos Humanos publicada el 21 de julio de 1993; artículo 30 fracción II y artículo 127 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro publicada el 25 de mayo de 2001; artículos 1, 10, 13, 16, 318, 324, 325, 326, 327 y 328 del Código Urbano del Estado de Querétaro publicado el 31 de mayo de 2012; artículos 1, 3, 4, 5, 8, 25, 26 y 27 del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Corregidora publicado el 8 de julio de 2011; Artículos 3 y 17 de la Ley de Procedimientos Administrativos del Estado de Querétaro, publicado el 27 de febrero de 2009.			
7. Tipo de solicitud (trámite/servicio)	Trámite			
8. Resolución obtenida	Licencia			
9. Plazo de respuesta	Días hábiles		Días Naturales	42
10. Tipo de persona que realiza el trámite	Persona moral			
11. ¿El trámite cuenta con un formato único?	Si			
12. Frecuencia del trámite en un año (número)	3			

MUNICIPIO DE
CORREGIDORA

13. Requisitos (número)		Nuevos	3	Pre-existentes	8	Totales	11
14. Pago de derechos	Si	15. Forma de realización del pago				Varios
Simplificación de Cargas						
16. Costo Total de Acumulación de Requisitos		$157.80				
17. Costo Total de Resolución de Dependencia		$630.00				
18. Costo Social		$787.80				

19. Acciones de Simplificación	Responsable	Mecanismo de Implementación	Fecha de conclusión
Lenguaje ciudadano	Ing. Fernando Vargas Salgado	Mesa de Trabajo	31/12/17
Simplificación de requisitos pre-existentes; Eliminación de requisitos nuevos, no pertenecientes al formato	Ing. Fernando Vargas Salgado	Mesa de Trabajo	31/12/17
Llenado de formato en línea	Ing. Fernando Vargas Salgado	Mesa de Trabajo	31/12/17
Creación de Padrón de Servidores Externos	Ing. Fernando Vargas Salgado	Mesa de Trabajo	31/12/17
Limitar creación de archivos de respaldo	Ing. Fernando Vargas Salgado	Mesa de Trabajo	31/12/17
Simplificar requisitos que impliquen traslados	Ing. Fernando Vargas Salgado	Mesa de Trabajo	31/12/17
Ampliación de la vigencia	Ing. Fernando Vargas Salgado	Mesa de Trabajo	31/12/17
Reducir el número de copias solicitadas	Ing. Fernando Vargas Salgado	Mesa de Trabajo	31/12/17
Incluir en la ficha del trámite el formato solicitado	Ing. Fernando Vargas Salgado	Mesa de Trabajo	31/12/17
Realizar la revisión de requisitos en el momento de su entrega	Ing. Fernando Vargas Salgado	Mesa de Trabajo	31/12/17
Reducir el tiempo del análisis técnico	Ing. Fernando Vargas Salgado	Mesa de Trabajo	31/12/17
Reducir el tiempo de la elaboración del oficio de respuesta	Ing. Fernando Vargas Salgado	Mesa de Trabajo	31/12/17
Reducir el tiempo de validación del trámite	Ing. Fernando Vargas Salgado	Mesa de Trabajo	31/12/17

20. Comentarios

MUNICIPIO DE
CORREGIDORA

ANEXO 2. FICHA DE INFORMACIÓN DEL PROGRAMA DE MEJORA REGULATORIA

Programa de Mejora Regulatoria				
Datos Generales				
1. Nombre de la dependencia				
Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas				
2. Nombre y cargo de Responsable de Mejora Regulatoria				
Lic. Giancarlo Del Prete Tercero /Presidente de la Unidad de Mejora Regulatoria				
3. Nombre y cargo de Enlace de Mejora Regulatoria				
Ing. Fernando Vargas Salgado/Jefe de Departamento de Control Urbano				
Trámite o Servicio				
4. Nombre del trámite o servicio	Licencia de Construcción /Modificación			
5. Unidad Administrativa responsable	Dirección de Desarrollo Urbano			
6. Fundamento jurídico del trámite	Con fundamento en el artículo 115 fracción V de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos publicada el 5 de febrero de 1917; artículo 9 fracciones I, II y IX y XV de la Ley General de Asentamientos Humanos publicada el 21 de julio de 1993; artículo 30 fracción II y artículo 127 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro publicada el 25 de mayo de 2001; artículos 1, 10, 13, 16, 318, 324, 325, 326, 327 y 328 del Código Urbano del Estado de Querétaro publicado el 31 de mayo de 2012; artículos 1, 3, 4, 5, 8, 25, 26 y 27 del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Corregidora publicado el 8 de julio de 2011; Artículos 3 y 17 de la Ley de Procedimientos Administrativos del Estado de Querétaro, publicado el 27 de febrero de 2009.			
7. Tipo de solicitud (trámite/servicio)	Trámite			
8. Resolución obtenida	Licencia			
9. Plazo de respuesta	Días hábiles		Días Naturales	42
10. Tipo de persona que realiza el trámite	Persona física			
11. ¿El trámite cuenta con un formato único?	Si			
12. Frecuencia del trámite en un año (número)	30			

MUNICIPIO DE
CORREGIDORA

13. Requisitos (número)	Nuevos	4	Pre-existentes	7	Totales	11
14. Pago de derechos	Si	15. Forma de realización del pago			Varios	

Simplificación de Cargas	
16. Costo Total de Acumulación de Requisitos	$50,192.28
17. Costo Total de Resolución de Dependencia	$1,176.00
18. Costo Social	$51,368.28

19. Acciones de Simplificación	Responsable	Mecanismo de Implementación	Fecha de conclusión
Lenguaje ciudadano	Ing. Fernando Vargas Salgado	Mesa de Trabajo	31/12/17
Simplificación de requisitos pre-existentes; Eliminación de requisitos nuevos, no pertenecientes al formato	Ing. Fernando Vargas Salgado	Mesa de Trabajo	31/12/17
Llenado de formato en línea	Ing. Fernando Vargas Salgado	Mesa de Trabajo	31/12/17
Creación de Padrón de Servidores Externos	Ing. Fernando Vargas Salgado	Mesa de Trabajo	31/12/17
Limitar creación de archivos de respaldo	Ing. Fernando Vargas Salgado	Mesa de Trabajo	31/12/17
Simplificar requisitos que impliquen traslados	Ing. Fernando Vargas Salgado	Mesa de Trabajo	31/12/17
Ampliación de la vigencia	Ing. Fernando Vargas Salgado	Mesa de Trabajo	31/12/17
Reducir el número de copias solicitadas	Ing. Fernando Vargas Salgado	Mesa de Trabajo	31/12/17
Incluir en la ficha del trámite el formato solicitado	Ing. Fernando Vargas Salgado	Mesa de Trabajo	31/12/17
Realizar la revisión de requisitos en el momento de su entrega	Ing. Fernando Vargas Salgado	Mesa de Trabajo	31/12/17
Reducir el tiempo del análisis técnico	Ing. Fernando Vargas Salgado	Mesa de Trabajo	31/12/17
Reducir el tiempo de la elaboración del oficio de respuesta	Ing. Fernando Vargas Salgado	Mesa de Trabajo	31/12/17
Reducir el tiempo de validación del trámite	Ing. Fernando Vargas Salgado	Mesa de Trabajo	31/12/17

20. Comentarios

MUNICIPIO DE
CORREGIDORA

ANEXO 2. FICHA DE INFORMACIÓN DEL PROGRAMA DE MEJORA REGULATORIA

Programa de Mejora Regulatoria				
Datos Generales				
1. Nombre de la dependencia				
Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas				
2. Nombre y cargo de Responsable de Mejora Regulatoria				
Lic. Giancarlo Del Prete Tercero /Presidente de la Unidad de Mejora Regulatoria				
3. Nombre y cargo de Enlace de Mejora Regulatoria				
Ing. Fernando Vargas Salgado/Jefe de Departamento de Control Urbano				
Trámite o Servicio				
4. Nombre del trámite o servicio	Licencia de Construcción /Modificación			
5. Unidad Administrativa responsable	Dirección de Desarrollo Urbano			
6. Fundamento jurídico del trámite	Con fundamento en el artículo 115 fracción V de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos publicada el 5 de febrero de 1917; artículo 9 fracciones I, II y IX y XV de la Ley General de Asentamientos Humanos publicada el 21 de julio de 1993; artículo 30 fracción II y artículo 127 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro publicada el 25 de mayo de 2001; artículos 1, 10, 13, 16, 318, 324, 325, 326, 327 y 328 del Código Urbano del Estado de Querétaro publicado el 31 de mayo de 2012; artículos 1, 3, 4, 5, 8, 25, 26 y 27 del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Corregidora publicado el 8 de julio de 2011; Artículos 3 y 17 de la Ley de Procedimientos Administrativos del Estado de Querétaro, publicado el 27 de febrero de 2009.			
7. Tipo de solicitud (trámite/servicio)	Trámite			
8. Resolución obtenida	Licencia			
9. Plazo de respuesta	Días hábiles		Días Naturales	42
10. Tipo de persona que realiza el trámite	Persona moral			
11. ¿El trámite cuenta con un formato único?	Si			
12. Frecuencia del trámite en un año (número)	25			

MUNICIPIO DE
CORREGIDORA

13. Requisitos (número)		Nuevos	5	Pre-existentes	8	Totales	13
14. Pago de derechos	Si	15. Forma de realización del pago				Varios	
Simplificación de Cargas							
16. Costo Total de Acumulación de Requisitos		$15,983.61					
17. Costo Total de Resolución de Dependencia		$630.00					
18. Costo Social		$16,613.61					

19. Acciones de Simplificación	Responsable	Mecanismo de Implementación	Fecha de conclusión
Lenguaje ciudadano	Ing. Fernando Vargas Salgado	Mesa de Trabajo	31/12/17
Simplificación de requisitos pre-existentes; Eliminación de requisitos nuevos, no pertenecientes al formato	Ing. Fernando Vargas Salgado	Mesa de Trabajo	31/12/17
Llenado de formato en línea	Ing. Fernando Vargas Salgado	Mesa de Trabajo	31/12/17
Creación de Padrón de Servidores Externos	Ing. Fernando Vargas Salgado	Mesa de Trabajo	31/12/17
Limitar creación de archivos de respaldo	Ing. Fernando Vargas Salgado	Mesa de Trabajo	31/12/17
Simplificar requisitos que impliquen traslados	Ing. Fernando Vargas Salgado	Mesa de Trabajo	31/12/17
Ampliación de la vigencia	Ing. Fernando Vargas Salgado	Mesa de Trabajo	31/12/17
Reducir el número de copias solicitadas	Ing. Fernando Vargas Salgado	Mesa de Trabajo	31/12/17
Incluir en la ficha del trámite el formato solicitado	Ing. Fernando Vargas Salgado	Mesa de Trabajo	31/12/17
Realizar la revisión de requisitos en el momento de su entrega	Ing. Fernando Vargas Salgado	Mesa de Trabajo	31/12/17
Reducir el tiempo del análisis técnico	Ing. Fernando Vargas Salgado	Mesa de Trabajo	31/12/17
Reducir el tiempo de la elaboración del oficio de respuesta	Ing. Fernando Vargas Salgado	Mesa de Trabajo	31/12/17
Reducir el tiempo de validación del trámite	Ing. Fernando Vargas Salgado	Mesa de Trabajo	31/12/17

20. Comentarios

MUNICIPIO DE
CORREGIDORA

ANEXO 2. FICHA DE INFORMACIÓN DEL PROGRAMA DE MEJORA REGULATORIA

Programa de Mejora Regulatoria				
Datos Generales				
1. Nombre de la dependencia				
Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas				
2. Nombre y cargo de Responsable de Mejora Regulatoria				
Lic. Giancarlo Del Prete Tercero /Presidente de la Unidad de Mejora Regulatoria				
3. Nombre y cargo de Enlace de Mejora Regulatoria				
Ing. Fernando Vargas Salgado/Jefe de Departamento de Control Urbano				
Trámite o Servicio				
4. Nombre del trámite o servicio	Licencia de Construcción /Obra nueva			
5. Unidad Administrativa responsable	Dirección de Desarrollo Urbano			
6. Fundamento jurídico del trámite	Con fundamento en el artículo 115 fracción V de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos publicada el 5 de febrero de 1917; artículo 9 fracciones I, II y IX y XV de la Ley General de Asentamientos Humanos publicada el 21 de julio de 1993; artículo 30 fracción II y artículo 127 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro publicada el 25 de mayo de 2001; artículos 1, 10, 13, 16, 318, 324, 325, 326, 327 y 328 del Código Urbano del Estado de Querétaro publicado el 31 de mayo de 2012; artículos 1, 3, 4, 5, 8, 25, 26 y 27 del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Corregidora publicado el 8 de julio de 2011; Artículos 3 y 17 de la Ley de Procedimientos Administrativos del Estado de Querétaro, publicado el 27 de febrero de 2009.			
7. Tipo de solicitud (trámite/servicio)	Trámite			
8. Resolución obtenida	Permiso			
9. Plazo de respuesta	Días hábiles		Días Naturales	42
10. Tipo de persona que realiza el trámite	Persona física			
11. ¿El trámite cuenta con un formato único?	Si			
12. Frecuencia del trámite en un año (número)	800			

MUNICIPIO DE
CORREGIDORA

13. Requisitos (número)		Nuevos	5	Pre-existentes	7	Totales	12
14. Pago de derechos	Si	15. Forma de realización del pago				Varios	
Simplificación de Cargas							
16. Costo Total de Acumulación de Requisitos		$69,979.94					
17. Costo Total de Resolución de Dependencia		$1,176.00					
18. Costo Social		$71,155.94					

19. Acciones de Simplificación	Responsable	Mecanismo de Implementación	Fecha de conclusión
Lenguaje ciudadano	Ing. Fernando Vargas Salgado	Mesa de Trabajo	31/12/17
Simplificación de requisitos pre-existentes; Eliminación de requisitos nuevos, no pertenecientes al formato	Ing. Fernando Vargas Salgado	Mesa de Trabajo	31/12/17
Llenado de formato en línea	Ing. Fernando Vargas Salgado	Mesa de Trabajo	31/12/17
Creación de Padrón de Servidores Externos	Ing. Fernando Vargas Salgado	Mesa de Trabajo	31/12/17
Limitar creación de archivos de respaldo	Ing. Fernando Vargas Salgado	Mesa de Trabajo	31/12/17
Simplificar requisitos que impliquen traslados	Ing. Fernando Vargas Salgado	Mesa de Trabajo	31/12/17
Ampliación de la vigencia	Ing. Fernando Vargas Salgado	Mesa de Trabajo	31/12/17
Reducir el número de copias solicitadas	Ing. Fernando Vargas Salgado	Mesa de Trabajo	31/12/17
Incluir en la ficha del trámite el formato solicitado	Ing. Fernando Vargas Salgado	Mesa de Trabajo	31/12/17
Realizar la revisión de requisitos en el momento de su entrega	Ing. Fernando Vargas Salgado	Mesa de Trabajo	31/12/17
Reducir el tiempo del análisis técnico	Ing. Fernando Vargas Salgado	Mesa de Trabajo	31/12/17
Reducir el tiempo de la elaboración del oficio de respuesta	Ing. Fernando Vargas Salgado	Mesa de Trabajo	31/12/17
Reducir el tiempo de validación del trámite	Ing. Fernando Vargas Salgado	Mesa de Trabajo	31/12/17

20. Comentarios

MUNICIPIO DE
CORREGIDORA

ANEXO 2. FICHA DE INFORMACIÓN DEL PROGRAMA DE MEJORA REGULATORIA

Programa de Mejora Regulatoria				
Datos Generales				
1. Nombre de la dependencia				
Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas				
2. Nombre y cargo de Responsable de Mejora Regulatoria				
Lic. Giancarlo Del Prete Tercero /Presidente de la Unidad de Mejora Regulatoria				
3. Nombre y cargo de Enlace de Mejora Regulatoria				
Ing. Fernando Vargas Salgado/Jefe de Departamento de Control Urbano				
Trámite o Servicio				
4. Nombre del trámite o servicio	Licencia de Construcción /Obra nueva			
5. Unidad Administrativa responsable	Dirección de Desarrollo Urbano			
6. Fundamento jurídico del trámite	Con fundamento en el artículo 115 fracción V de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos publicada el 5 de febrero de 1917; artículo 9 fracciones I, II y IX y XV de la Ley General de Asentamientos Humanos publicada el 21 de julio de 1993; artículo 30 fracción II y artículo 127 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro publicada el 25 de mayo de 2001; artículos 1, 10, 13, 16, 318, 324, 325, 326, 327 y 328 del Código Urbano del Estado de Querétaro publicado el 31 de mayo de 2012; artículos 1, 3, 4, 5, 8, 25, 26 y 27 del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Corregidora publicado el 8 de julio de 2011; Artículos 3 y 17 de la Ley de Procedimientos Administrativos del Estado de Querétaro, publicado el 27 de febrero de 2009.			
7. Tipo de solicitud (trámite/servicio)	Trámite			
8. Resolución obtenida	Licencia			
9. Plazo de respuesta	Días hábiles		Días Naturales	42
10. Tipo de persona que realiza el trámite	Persona moral			
11. ¿El trámite cuenta con un formato único?	Si			
12. Frecuencia del trámite en un año (número)	600			

MUNICIPIO DE
CORREGIDORA

13. Requisitos (número)		Nuevos	6	Pre-existentes	8	Totales	14
14. Pago de derechos	Si	15. Forma de realización del pago				Varios	
Simplificación de Cargas							
16. Costo Total de Acumulación de Requisitos		$15,983.61					
17. Costo Total de Resolución de Dependencia		$630.00					
18. Costo Social		$16,613.61					

19. Acciones de Simplificación	Responsable	Mecanismo de Implementación	Fecha de conclusión
Lenguaje ciudadano	Ing. Fernando Vargas Salgado	Mesa de Trabajo	31/12/17
Simplificación de requisitos pre-existentes; Eliminación de requisitos nuevos, no pertenecientes al formato	Ing. Fernando Vargas Salgado	Mesa de Trabajo	31/12/17
Llenado de formato en línea	Ing. Fernando Vargas Salgado	Mesa de Trabajo	31/12/17
Creación de Padrón de Servidores Externos	Ing. Fernando Vargas Salgado	Mesa de Trabajo	31/12/17
Limitar creación de archivos de respaldo	Ing. Fernando Vargas Salgado	Mesa de Trabajo	31/12/17
Simplificar requisitos que impliquen traslados	Ing. Fernando Vargas Salgado	Mesa de Trabajo	31/12/17
Ampliación de la vigencia	Ing. Fernando Vargas Salgado	Mesa de Trabajo	31/12/17
Reducir el número de copias solicitadas	Ing. Fernando Vargas Salgado	Mesa de Trabajo	31/12/17
Incluir en la ficha del trámite el formato solicitado	Ing. Fernando Vargas Salgado	Mesa de Trabajo	31/12/17
Realizar la revisión de requisitos en el momento de su entrega	Ing. Fernando Vargas Salgado	Mesa de Trabajo	31/12/17
Reducir el tiempo del análisis técnico	Ing. Fernando Vargas Salgado	Mesa de Trabajo	31/12/17
Reducir el tiempo de la elaboración del oficio de respuesta	Ing. Fernando Vargas Salgado	Mesa de Trabajo	31/12/17
Reducir el tiempo de validación del trámite	Ing. Fernando Vargas Salgado	Mesa de Trabajo	31/12/17

20. Comentarios

ANEXO 2. FICHA DE INFORMACIÓN DEL PROGRAMA DE MEJORA REGULATORIA

Programa de Mejora Regulatoria							
Datos Generales							
1. Nombre de la dependencia							
Secretaría de Desarrollo Sustentable							
2. Nombre y cargo de Responsable de Mejora Regulatoria							
Lic. Giancarlo Del Prete Tercero /Presidente de la Unidad de Mejora Regulatoria							
3. Nombre y cargo de Enlace de Mejora Regulatoria							
Lic. Alejandra Guevara Romero/Jefa de la Unidad de Mejora Regulatoria							
Trámite o Servicio							
4. Nombre del trámite o servicio	Modificación a la licencia municipal de funcionamiento baja						
5. Unidad Administrativa responsable	Dirección de Desarrollo Económico						
6. Fundamento jurídico del trámite	Artículo 22, fracción III Numeral 1, 5to renglón de la tabla de la Ley de Ingresos del Municipio de Corregidora, Qro, para el ejercicio fiscal vigente; artículo 3, 14, 16, 17 y 84 de la ley de Procedimientos Administrativos del Estado de Querétaro.						
7. Tipo de solicitud (trámite/servicio)	Trámite						
8. Resolución obtenida	Baja						
9. Plazo de respuesta	Días hábiles		Días Naturales	3			
10. Tipo de persona que realiza el trámite	Persona moral						
11. ¿El trámite cuenta con un formato único?	Si						
12. Frecuencia del trámite en un año (número)	122						
13. Requisitos (número)	Nuevos	1	Pre-existentes	4	Totales	5	
14. Pago de derechos	Si	15. Forma de realización del pago			Varios		
Simplificación de Cargas							
16. Costo Total de Acumulación de Requisitos	$32.24						
17. Costo Total de Resolución de Dependencia	$21.00						
18. Costo Social	$53.24						
19. Acciones de Simplificación	Responsable	Mecanismo de Implementación	Fecha de conclusión				
Lenguaje Ciudadano	Lic. Alejandra Guevara Romero	Mesa de Trabajo	31/12/17				

Simplificación de requisitos pre-existentes; Eliminación de requisitos nuevos, no pertenecientes al formato	Lic. Alejandra Guevara Romero	Mesa de Trabajo	31/12/17
Asesoría para el cumplimiento de requisitos	Lic. Alejandra Guevara Romero	Mesa de Trabajo	31/12/17
Llenado de formato en línea	Lic. Alejandra Guevara Romero	Mesa de Trabajo	31/12/17
Simplificar requisitos que impliquen traslados	Lic. Alejandra Guevara Romero	Mesa de Trabajo	31/12/17
Reducir el número de copias solicitadas	Lic. Alejandra Guevara Romero	Mesa de Trabajo	31/12/17
Incluir en la ficha del trámite el formato solicitado	Lic. Alejandra Guevara Romero	Mesa de Trabajo	31/12/17
Realizar la revisión de requisitos en el momento de su entrega	Lic. Alejandra Guevara Romero	Mesa de Trabajo	31/12/17
Reducir el tiempo del análisis completo y resolución	Lic. Alejandra Guevara Romero	Mesa de Trabajo	31/12/17
20. Comentarios			

ANEXO 2. FICHA DE INFORMACIÓN DEL PROGRAMA DE MEJORA REGULATORIA

Programa de Mejora Regulatoria						
Datos Generales						
1. Nombre de la dependencia						
Secretaría de Desarrollo Sustentable						
2. Nombre y cargo de Responsable de Mejora Regulatoria						
Lic. Giancarlo Del Prete Tercero /Presidente de la Unidad de Mejora Regulatoria						
3. Nombre y cargo de Enlace de Mejora Regulatoria						
Lic. Alejandra Guevara Romero/Jefa de la Unidad de Mejora Regulatoria						
Trámite o Servicio						
4. Nombre del trámite o servicio	Modificación a la licencia municipal de funcionamiento baja					
5. Unidad Administrativa responsable	Dirección de Desarrollo Económico					
6. Fundamento jurídico del trámite	Artículo 22, fracción III Numeral 1, 5to renglón de la tabla de la Ley de Ingresos del Municipio de Corregidora, Qro, para el ejercicio fiscal vigente; artículo 3, 14, 16, 17 y 84 de la ley de Procedimientos Administrativos del Estado de Querétaro.					
7. Tipo de solicitud (trámite/servicio)	Trámite					
8. Resolución obtenida	Baja					
9. Plazo de respuesta	Días hábiles		Días Naturales	3		
10. Tipo de persona que realiza el trámite	Persona física con actividad empresarial					
11. ¿El trámite cuenta con un formato único?	Si					
12. Frecuencia del trámite en un año (número)	122					
13. Requisitos (número)	Nuevos	1	Pre-existentes	4	Totales	5
14. Pago de derechos	Si	15. Forma de realización del pago			Varios	
Simplificación de Cargas						
16. Costo Total de Acumulación de Requisitos	$21.46					
17. Costo Total de Resolución de Dependencia	$21.00					
18. Costo Social	$42.46					
19. Acciones de Simplificación	Responsable	Mecanismo de Implementación	Fecha de conclusión			
Lenguaje Ciudadano	Lic. Alejandra Guevara Romero	Mesa de Trabajo	31/12/17			

Simplificación de requisitos pre-existentes; Eliminación de requisitos nuevos, no pertenecientes al formato	Lic. Alejandra Guevara Romero	Mesa de Trabajo	31/12/17
Asesoría para el cumplimiento de requisitos	Lic. Alejandra Guevara Romero	Mesa de Trabajo	31/12/17
Llenado de formato en línea	Lic. Alejandra Guevara Romero	Mesa de Trabajo	31/12/17
Simplificar requisitos que impliquen traslados	Lic. Alejandra Guevara Romero	Mesa de Trabajo	31/12/17
Reducir el número de copias solicitadas	Lic. Alejandra Guevara Romero	Mesa de Trabajo	31/12/17
Incluir en la ficha del trámite el formato solicitado	Lic. Alejandra Guevara Romero	Mesa de Trabajo	31/12/17
Realizar la revisión de requisitos en el momento de su entrega	Lic. Alejandra Guevara Romero	Mesa de Trabajo	31/12/17
Reducir el tiempo del análisis completo y resolución	Lic. Alejandra Guevara Romero	Mesa de Trabajo	31/12/17
20. Comentarios			

ANEXO 2. FICHA DE INFORMACIÓN DEL PROGRAMA DE MEJORA REGULATORIA

Programa de Mejora Regulatoria						
Datos Generales						
1. Nombre de la dependencia						
Secretaría de Desarrollo Sustentable						
2. Nombre y cargo de Responsable de Mejora Regulatoria						
Lic. Giancarlo Del Prete Tercero /Presidente de la Unidad de Mejora Regulatoria						
3. Nombre y cargo de Enlace de Mejora Regulatoria						
Lic. Alejandra Guevara Romero/Jefa de la Unidad de Mejora Regulatoria						
Trámite o Servicio						
4. Nombre del trámite o servicio	Modificación a la licencia municipal de funcionamiento cambio de domicilio					
5. Unidad Administrativa responsable	Dirección de Desarrollo Económico					
6. Fundamento jurídico del trámite	Art. 94 al 108 de la Ley de Hacienda de los Municipios del Estado de Querétaro. Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Corregidora, artículo 1, 2,5 fracción IX, 34, 35, 36; artículos 3, 14, 16 17 y 84 de la Ley de Procedimientos Administrativos del Estado de Querétaro.					
7. Tipo de solicitud (trámite/servicio)	Trámite					
8. Resolución obtenida	Modificación de Licencia					
9. Plazo de respuesta	Días hábiles		Días Naturales	3		
10. Tipo de persona que realiza el trámite	Persona moral					
11. ¿El trámite cuenta con un formato único?	Si					
12. Frecuencia del trámite en un año (número)	48					
13. Requisitos (número)	Nuevos	5	Pre-existentes	5	Totales	10
14. Pago de derechos	Si	15. Forma de realización del pago			Varios	
Simplificación de Cargas						
16. Costo Total de Acumulación de Requisitos	$46,236.46					
17. Costo Total de Resolución de Dependencia	$21.00					
18. Costo Social	$46,257.46					
19. Acciones de Simplificación	Responsable		Mecanismo de Implementación		Fecha de conclusión	

Lenguaje Ciudadano	Lic. Alejandra Guevara Romero	Mesa de Trabajo	31/12/17
Simplificación de requisitos pre-existentes; Eliminación de requisitos nuevos, no pertenecientes al formato	Lic. Alejandra Guevara Romero	Mesa de Trabajo	31/12/17
Asesoría para el cumplimiento de requisitos	Lic. Alejandra Guevara Romero	Mesa de Trabajo	31/12/17
Llenado de formato en línea	Lic. Alejandra Guevara Romero	Mesa de Trabajo	31/12/17
Simplificar requisitos que impliquen traslados	Lic. Alejandra Guevara Romero	Mesa de Trabajo	31/12/17
Reducir el número de copias solicitadas	Lic. Alejandra Guevara Romero	Mesa de Trabajo	31/12/17
Incluir en la ficha del trámite el formato solicitado	Lic. Alejandra Guevara Romero	Mesa de Trabajo	31/12/17
Realizar la revisión de requisitos en el momento de su entrega	Lic. Alejandra Guevara Romero	Mesa de Trabajo	31/12/17
Reducir el tiempo del análisis completo y resolución	Lic. Alejandra Guevara Romero	Mesa de Trabajo	31/12/17
20. Comentarios			

ANEXO 2. FICHA DE INFORMACIÓN DEL PROGRAMA DE MEJORA REGULATORIA

Programa de Mejora Regulatoria						
Datos Generales						
1. Nombre de la dependencia						
Secretaría de Desarrollo Sustentable						
2. Nombre y cargo de Responsable de Mejora Regulatoria						
Lic. Giancarlo Del Prete Tercero /Presidente de la Unidad de Mejora Regulatoria						
3. Nombre y cargo de Enlace de Mejora Regulatoria						
Lic. Alejandra Guevara Romero/Jefa de la Unidad de Mejora Regulatoria						
Trámite o Servicio						
4. Nombre del trámite o servicio	Modificación a la licencia municipal de funcionamiento cambio de domicilio					
5. Unidad Administrativa responsable	Dirección de Desarrollo Económico					
6. Fundamento jurídico del trámite	Art. 94 al 108 de la Ley de Hacienda de los Municipios del Estado de Querétaro. Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Corregidora, artículo 1, 2,5 fracción IX, 34, 35, 36; artículos 3, 14, 16 17 y 84 de la Ley de Procedimientos Administrativos del Estado de Querétaro.					
7. Tipo de solicitud (trámite/servicio)	Trámite					
8. Resolución obtenida	Modificación de Licencia					
9. Plazo de respuesta	Días hábiles		Días Naturales	3		
10. Tipo de persona que realiza el trámite	Persona física con actividad empresarial					
11. ¿El trámite cuenta con un formato único?	Si					
12. Frecuencia del trámite en un año (número)	48					
13. Requisitos (número)	Nuevos	5	Pre-existentes	5	Totales	10
14. Pago de derechos	Si	15. Forma de realización del pago			Varios	
Simplificación de Cargas						
16. Costo Total de Acumulación de Requisitos	$85,803.16					
17. Costo Total de Resolución de Dependencia	$21.00					
18. Costo Social	$85,824.16					
19. Acciones de Simplificación	Responsable		Mecanismo de Implementación		Fecha de conclusión	

Lenguaje Ciudadano	Lic. Alejandra Guevara Romero	Mesa de Trabajo	31/12/17
Simplificación de requisitos pre-existentes; Eliminación de requisitos nuevos, no pertenecientes al formato	Lic. Alejandra Guevara Romero	Mesa de Trabajo	31/12/17
Asesoría para el cumplimiento de requisitos	Lic. Alejandra Guevara Romero	Mesa de Trabajo	31/12/17
Llenado de formato en línea	Lic. Alejandra Guevara Romero	Mesa de Trabajo	31/12/17
Simplificar requisitos que impliquen traslados	Lic. Alejandra Guevara Romero	Mesa de Trabajo	31/12/17
Reducir el número de copias solicitadas	Lic. Alejandra Guevara Romero	Mesa de Trabajo	31/12/17
Incluir en la ficha del trámite el formato solicitado	Lic. Alejandra Guevara Romero	Mesa de Trabajo	31/12/17
Realizar la revisión de requisitos en el momento de su entrega	Lic. Alejandra Guevara Romero	Mesa de Trabajo	31/12/17
Reducir el tiempo del análisis completo y resolución	Lic. Alejandra Guevara Romero	Mesa de Trabajo	31/12/17
20. Comentarios			

ANEXO 2. FICHA DE INFORMACIÓN DEL PROGRAMA DE MEJORA REGULATORIA

Programa de Mejora Regulatoria						
Datos Generales						
1. Nombre de la dependencia						
Secretaría de Desarrollo Sustentable						
2. Nombre y cargo de Responsable de Mejora Regulatoria						
Lic. Giancarlo Del Prete Tercero /Presidente de la Unidad de Mejora Regulatoria						
3. Nombre y cargo de Enlace de Mejora Regulatoria						
Lic. Alejandra Guevara Romero/Jefa de la Unidad de Mejora Regulatoria						
Trámite o Servicio						
4. Nombre del trámite o servicio	Modificación a la licencia municipal de funcionamiento cambio o ampliación de actividades					
5. Unidad Administrativa responsable	Dirección de Desarrollo Económico					
6. Fundamento jurídico del trámite	Art. 94 al 108 de la Ley de Hacienda de los Municipios del Estado de Querétaro. Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Corregidora, artículo 1, 2,5 fracción IX, 34, 35, 36; artículos 3, 14, 16 17 y 84 de la Ley de Procedimientos Administrativos del Estado de Querétaro.					
7. Tipo de solicitud (trámite/servicio)	Trámite					
8. Resolución obtenida	Modificación de Licencia					
9. Plazo de respuesta	Días hábiles		Días Naturales	3		
10. Tipo de persona que realiza el trámite	Persona moral					
11. ¿El trámite cuenta con un formato único?	Si					
12. Frecuencia del trámite en un año (número)	60					
13. Requisitos (número)	Nuevos	3	Pre-existentes	4	Totales	7
14. Pago de derechos	Si	15. Forma de realización del pago			Varios	
Simplificación de Cargas						
16. Costo Total de Acumulación de Requisitos	$18,673.63					
17. Costo Total de Resolución de Dependencia	$21.00					
18. Costo Social	$18,694.63					
19. Acciones de Simplificación	Responsable		Mecanismo de Implementación		Fecha de conclusión	

Lenguaje Ciudadano	Lic. Alejandra Guevara Romero	Mesa de Trabajo	31/12/17
Simplificación de requisitos pre-existentes; Eliminación de requisitos nuevos, no pertenecientes al formato	Lic. Alejandra Guevara Romero	Mesa de Trabajo	31/12/17
Asesoría para el cumplimiento de requisitos	Lic. Alejandra Guevara Romero	Mesa de Trabajo	31/12/17
Llenado de formato en línea	Lic. Alejandra Guevara Romero	Mesa de Trabajo	31/12/17
Simplificar requisitos que impliquen traslados	Lic. Alejandra Guevara Romero	Mesa de Trabajo	31/12/17
Reducir el número de copias solicitadas	Lic. Alejandra Guevara Romero	Mesa de Trabajo	31/12/17
Incluir en la ficha del trámite el formato solicitado	Lic. Alejandra Guevara Romero	Mesa de Trabajo	31/12/17
Realizar la revisión de requisitos en el momento de su entrega	Lic. Alejandra Guevara Romero	Mesa de Trabajo	31/12/17
Reducir el tiempo del análisis completo y resolución	Lic. Alejandra Guevara Romero	Mesa de Trabajo	31/12/17
20. Comentarios			

ANEXO 2. FICHA DE INFORMACIÓN DEL PROGRAMA DE MEJORA REGULATORIA

Programa de Mejora Regulatoria						
Datos Generales						
1. Nombre de la dependencia						
Secretaría de Desarrollo Sustentable						
2. Nombre y cargo de Responsable de Mejora Regulatoria						
Lic. Giancarlo Del Prete Tercero /Presidente de la Unidad de Mejora Regulatoria						
3. Nombre y cargo de Enlace de Mejora Regulatoria						
Lic. Alejandra Guevara Romero/Jefa de la Unidad de Mejora Regulatoria						
Trámite o Servicio						
4. Nombre del trámite o servicio	Modificación a la licencia municipal de funcionamiento cambio o ampliación de actividades					
5. Unidad Administrativa responsable	Dirección de Desarrollo Económico					
6. Fundamento jurídico del trámite	Art. 94 al 108 de la Ley de Hacienda de los Municipios del Estado de Querétaro. Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Corregidora, artículo 1, 2,5 fracción IX, 34, 35, 36; artículos 3, 14, 16 17 y 84 de la Ley de Procedimientos Administrativos del Estado de Querétaro.					
7. Tipo de solicitud (trámite/servicio)	Trámite					
8. Resolución obtenida	Modificación de Licencia					
9. Plazo de respuesta	Días hábiles		Días Naturales	3		
10. Tipo de persona que realiza el trámite	Persona física con actividad empresarial					
11. ¿El trámite cuenta con un formato único?	Si					
12. Frecuencia del trámite en un año (número)	60					
13. Requisitos (número)	Nuevos	3	Pre-existentes	4	Totales	7
14. Pago de derechos	Si	15. Forma de realización del pago			Varios	
Simplificación de Cargas						
16. Costo Total de Acumulación de Requisitos	$39,624.80					
17. Costo Total de Resolución de Dependencia	$21.00					
18. Costo Social	$39,645.80					
19. Acciones de Simplificación	Responsable		Mecanismo de Implementación		Fecha de conclusión	

Lenguaje Ciudadano	Lic. Alejandra Guevara Romero	Mesa de Trabajo	31/12/17
Simplificación de requisitos pre-existentes; Eliminación de requisitos nuevos, no pertenecientes al formato	Lic. Alejandra Guevara Romero	Mesa de Trabajo	31/12/17
Asesoría para el cumplimiento de requisitos	Lic. Alejandra Guevara Romero	Mesa de Trabajo	31/12/17
Llenado de formato en línea	Lic. Alejandra Guevara Romero	Mesa de Trabajo	31/12/17
Simplificar requisitos que impliquen traslados	Lic. Alejandra Guevara Romero	Mesa de Trabajo	31/12/17
Reducir el número de copias solicitadas	Lic. Alejandra Guevara Romero	Mesa de Trabajo	31/12/17
Incluir en la ficha del trámite el formato solicitado	Lic. Alejandra Guevara Romero	Mesa de Trabajo	31/12/17
Realizar la revisión de requisitos en el momento de su entrega	Lic. Alejandra Guevara Romero	Mesa de Trabajo	31/12/17
Reducir el tiempo del análisis completo y resolución	Lic. Alejandra Guevara Romero	Mesa de Trabajo	31/12/17
20. Comentarios			

ANEXO 2. FICHA DE INFORMACIÓN DEL PROGRAMA DE MEJORA REGULATORIA

Programa de Mejora Regulatoria						
Datos Generales						
1. Nombre de la dependencia						
Secretaría de Desarrollo Sustentable						
2. Nombre y cargo de Responsable de Mejora Regulatoria						
Lic. Giancarlo Del Prete Tercero /Presidente de la Unidad de Mejora Regulatoria						
3. Nombre y cargo de Enlace de Mejora Regulatoria						
Lic. Alejandra Guevara Romero/Jefa de la Unidad de Mejora Regulatoria						
Trámite o Servicio						
4. Nombre del trámite o servicio	Modificación a la licencia municipal de funcionamiento traspaso o cambio de denominación					
5. Unidad Administrativa responsable	Dirección de Desarrollo Económico					
6. Fundamento jurídico del trámite	Art. 94 al 108 de la Ley de Hacienda de los Municipios del Estado de Querétaro. Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Corregidora, artículo 1, 2,5 fracción IX, 34, 35, 36; artículos 3, 14, 16 17 y 84 de la Ley de Procedimientos Administrativos del Estado de Querétaro.					
7. Tipo de solicitud (trámite/servicio)	Trámite					
8. Resolución obtenida	Modificación de Licencia					
9. Plazo de respuesta	Días hábiles		Días Naturales	3		
10. Tipo de persona que realiza el trámite	Persona moral					
11. ¿El trámite cuenta con un formato único?	Si					
12. Frecuencia del trámite en un año (número)	65					
13. Requisitos (número)	Nuevos	3	Pre-existentes	5	Totales	8
14. Pago de derechos	Si	15. Forma de realización del pago			Varios	
Simplificación de Cargas						
16. Costo Total de Acumulación de Requisitos	$160.98					
17. Costo Total de Resolución de Dependencia	$21.00					
18. Costo Social	$181.98					
19. Acciones de Simplificación	Responsable		Mecanismo de Implementación		Fecha de conclusión	

Lenguaje Ciudadano	Lic. Alejandra Guevara Romero	Mesa de Trabajo	31/12/17
Simplificación de requisitos pre-existentes; Eliminación de requisitos nuevos, no pertenecientes al formato	Lic. Alejandra Guevara Romero	Mesa de Trabajo	31/12/17
Asesoría para el cumplimiento de requisitos	Lic. Alejandra Guevara Romero	Mesa de Trabajo	31/12/17
Llenado de formato en línea	Lic. Alejandra Guevara Romero	Mesa de Trabajo	31/12/17
Simplificar requisitos que impliquen traslados	Lic. Alejandra Guevara Romero	Mesa de Trabajo	31/12/17
Reducir el número de copias solicitadas	Lic. Alejandra Guevara Romero	Mesa de Trabajo	31/12/17
Incluir en la ficha del trámite el formato solicitado	Lic. Alejandra Guevara Romero	Mesa de Trabajo	31/12/17
Realizar la revisión de requisitos en el momento de su entrega	Lic. Alejandra Guevara Romero	Mesa de Trabajo	31/12/17
Reducir el tiempo del análisis completo y resolución	Lic. Alejandra Guevara Romero	Mesa de Trabajo	31/12/17
20. Comentarios			

ANEXO 2. FICHA DE INFORMACIÓN DEL PROGRAMA DE MEJORA REGULATORIA

Programa de Mejora Regulatoria						
Datos Generales						
1. Nombre de la dependencia						
Secretaría de Desarrollo Sustentable						
2. Nombre y cargo de Responsable de Mejora Regulatoria						
Lic. Giancarlo Del Prete Tercero /Presidente de la Unidad de Mejora Regulatoria						
3. Nombre y cargo de Enlace de Mejora Regulatoria						
Lic. Alejandra Guevara Romero/Jefa de la Unidad de Mejora Regulatoria						
Trámite o Servicio						
4. Nombre del trámite o servicio	Modificación a la licencia municipal de funcionamiento traspaso o cambio de denominación					
5. Unidad Administrativa responsable	Dirección de Desarrollo Económico					
6. Fundamento jurídico del trámite	Art. 94 al 108 de la Ley de Hacienda de los Municipios del Estado de Querétaro. Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Corregidora, artículo 1, 2,5 fracción IX, 34, 35, 36; artículos 3, 14, 16 17 y 84 de la Ley de Procedimientos Administrativos del Estado de Querétaro.					
7. Tipo de solicitud (trámite/servicio)	Trámite					
8. Resolución obtenida	Modificación de Licencia					
9. Plazo de respuesta	Días hábiles		Días Naturales	3		
10. Tipo de persona que realiza el trámite	Persona física con actividad empresarial					
11. ¿El trámite cuenta con un formato único?	Si					
12. Frecuencia del trámite en un año (número)	65					
13. Requisitos (número)	Nuevos	2	Pre-existentes	5	Totales	7
14. Pago de derechos	Si	15. Forma de realización del pago			Varios	
Simplificación de Cargas						
16. Costo Total de Acumulación de Requisitos	$49.48					
17. Costo Total de Resolución de Dependencia	$21.00					
18. Costo Social	$70.48					
19. Acciones de Simplificación	Responsable		Mecanismo de Implementación		Fecha de conclusión	

Lenguaje Ciudadano	Lic. Alejandra Guevara Romero	Mesa de Trabajo	31/12/17
Simplificación de requisitos pre-existentes; Eliminación de requisitos nuevos, no pertenecientes al formato	Lic. Alejandra Guevara Romero	Mesa de Trabajo	31/12/17
Asesoría para el cumplimiento de requisitos	Lic. Alejandra Guevara Romero	Mesa de Trabajo	31/12/17
Llenado de formato en línea	Lic. Alejandra Guevara Romero	Mesa de Trabajo	31/12/17
Simplificar requisitos que impliquen traslados	Lic. Alejandra Guevara Romero	Mesa de Trabajo	31/12/17
Reducir el número de copias solicitadas	Lic. Alejandra Guevara Romero	Mesa de Trabajo	31/12/17
Incluir en la ficha del trámite el formato solicitado	Lic. Alejandra Guevara Romero	Mesa de Trabajo	31/12/17
Realizar la revisión de requisitos en el momento de su entrega	Lic. Alejandra Guevara Romero	Mesa de Trabajo	31/12/17
Reducir el tiempo del análisis completo y resolución	Lic. Alejandra Guevara Romero	Mesa de Trabajo	31/12/17
20. Comentarios			

ANEXO 2. FICHA DE INFORMACIÓN DEL PROGRAMA DE MEJORA REGULATORIA

Programa de Mejora Regulatoria							
Datos Generales							
1. Nombre de la dependencia							
Secretaría de Gobierno							
2. Nombre y cargo de Responsable de Mejora Regulatoria							
Lic. Giancarlo Del Prete Tercero /Presidente de la Unidad de Mejora Regulatoria							
3. Nombre y cargo de Enlace de Mejora Regulatoria							
Mariana Patricia Goddard Guzmán/Enlace de Mejora Regulatoria							
Trámite o Servicio							
4. Nombre del trámite o servicio	Opinión de Grado de Riesgo para colocación de antenas de telecomunicación						
5. Unidad Administrativa responsable	Dirección de Protección Civil						
6. Fundamento jurídico del trámite	Artículo 107 de la Ley del Sistema Estatal de Protección Civil, Prevención y Mitigación de desastres para el Estado de Querétaro. Artículos 3, 6, 16, 17 y 84 de la Ley de Procedimientos Administrativos del Estado Querétaro, publicado el 27 de febrero del 2009.						
7. Tipo de solicitud (trámite/servicio)	Trámite						
8. Resolución obtenida	Permiso						
9. Plazo de respuesta	Días hábiles		Días Naturales	28			
10. Tipo de persona que realiza el trámite	Persona física						
11. ¿El trámite cuenta con un formato único?	Si						
12. Frecuencia del trámite en un año (número)	4						
13. Requisitos (número)	Nuevos	3	Pre-existentes	7	Totales	10	
14. Pago de derechos	Si	15. Forma de realización del pago			Varios		
Simplificación de Cargas							
16. Costo Total de Acumulación de Requisitos	$7949.45						
17. Costo Total de Resolución de Dependencia	$2968.00						
18. Costo Social	$10917.45						
19. Acciones de Simplificación	Responsable		Mecanismo de Implementación		Fecha de conclusión		

Lenguaje ciudadano	Mariana Patricia Goddard Guzmán	Mesa de trabajo	31/12/17
Simplificación de requisitos pre-existentes; Eliminación de requisitos nuevos, no pertenecientes al formato	Mariana Patricia Goddard Guzmán	Mesa de trabajo	31/12/17
Asesoría para el cumplimiento de requisitos	Mariana Patricia Goddard Guzmán	Mesa de trabajo	31/12/17
Creación de Padrón de Servidores Externos	Mariana Patricia Goddard Guzmán	Mesa de trabajo	31/12/17
Limitar creación de archivos de respaldo	Mariana Patricia Goddard Guzmán	Mesa de trabajo	31/12/17
Reducir el número de copias solicitadas	Mariana Patricia Goddard Guzmán	Mesa de trabajo	31/12/17
Incluir en la ficha del trámite el formato solicitado	Mariana Patricia Goddard Guzmán	Mesa de trabajo	31/12/17
La inspección debe programarse y realizarse en menos de tres	Mariana Patricia Goddard Guzmán	Mesa de trabajo	31/12/17
20. Comentarios			

ANEXO 2. FICHA DE INFORMACIÓN DEL PROGRAMA DE MEJORA REGULATORIA

Programa de Mejora Regulatoria							
Datos Generales							
1. Nombre de la dependencia							
Secretaría de Gobierno							
2. Nombre y cargo de Responsable de Mejora Regulatoria							
Lic. Giancarlo Del Prete Tercero /Presidente de la Unidad de Mejora Regulatoria							
3. Nombre y cargo de Enlace de Mejora Regulatoria							
Mariana Patricia Goddard Guzmán/Enlace de Mejora Regulatoria							
Trámite o Servicio							
4. Nombre del trámite o servicio	Opinión de Grado de Riesgo para colocación de antenas de telecomunicación						
5. Unidad Administrativa responsable	Dirección de Protección Civil						
6. Fundamento jurídico del trámite	Artículo 107 de la Ley del Sistema Estatal de Protección Civil, Prevención y Mitigación de desastres para el Estado de Querétaro. Artículos 3, 6, 16, 17 y 84 de la Ley de Procedimientos Administrativos del Estado Querétaro, publicado el 27 de febrero del 2009.						
7. Tipo de solicitud (trámite/servicio)	Trámite						
8. Resolución obtenida	Permiso						
9. Plazo de respuesta	Días hábiles		Días Naturales	28			
10. Tipo de persona que realiza el trámite	Persona moral						
11. ¿El trámite cuenta con un formato único?	Si						
12. Frecuencia del trámite en un año (número)	6						
13. Requisitos (número)	Nuevos	4	Pre-existentes	7	Totales	11	
14. Pago de derechos	Si	15. Forma de realización del pago			Varios		
Simplificación de Cargas							
16. Costo Total de Acumulación de Requisitos	$7979.44						
17. Costo Total de Resolución de Dependencia	$2968.00						
18. Costo Social	$10947.44						
19. Acciones de Simplificación	Responsable		Mecanismo de Implementación		Fecha de conclusión		

Lenguaje ciudadano	Mariana Patricia Goddard Guzmán	Mesa de trabajo	31/12/17
Simplificación de requisitos pre-existentes; Eliminación de requisitos nuevos, no pertenecientes al formato	Mariana Patricia Goddard Guzmán	Mesa de trabajo	31/12/17
Asesoría para el cumplimiento de requisitos	Mariana Patricia Goddard Guzmán	Mesa de trabajo	31/12/17
Creación de Padrón de Servidores Externos	Mariana Patricia Goddard Guzmán	Mesa de trabajo	31/12/17
Limitar creación de archivos de respaldo	Mariana Patricia Goddard Guzmán	Mesa de trabajo	31/12/17
Reducir el número de copias solicitadas	Mariana Patricia Goddard Guzmán	Mesa de trabajo	31/12/17
Incluir en la ficha del trámite el formato solicitado	Mariana Patricia Goddard Guzmán	Mesa de trabajo	31/12/17
La inspección debe programarse y realizarse en menos de tres	Mariana Patricia Goddard Guzmán	Mesa de trabajo	31/12/17
20. Comentarios			

MUNICIPIO DE
CORREGIDORA

ANEXO 2. FICHA DE INFORMACIÓN DEL PROGRAMA DE MEJORA REGULATORIA

Programa de Mejora Regulatoria							
Datos Generales							
1. Nombre de la dependencia							
Secretaría del Ayuntamiento							
2. Nombre y cargo de Responsable de Mejora Regulatoria							
Lic. Giancarlo Del Prete Tercero / Presidente de la Unidad de Mejora Regulatoria							
3. Nombre y cargo de Enlace de Mejora Regulatoria							
Lic. Aurora Cabello Barrón / Coordinadora de Proyectos de Cabildo							
Trámite o Servicio							
4. Nombre del trámite o servicio	Opinión para licencia de funcionamiento – persona física con actividad empresarial						
5. Unidad Administrativa responsable	Coordinación de Delegados						
6. Fundamento jurídico del trámite	Con fundamentos en los artículos del 96 al 110 de la Ley de Hacienda de los Municipios del Estado de Querétaro publicada el 17 de octubre de 2013; Artículo 3, 13, 14, 16, 17 de la Ley de Procedimientos Administrativos del Estado de Querétaro, publicada el 27 de febrero de 2009						
7. Tipo de solicitud (trámite/servicio)	Servicio						
8. Resolución obtenida	Opinión						
9. Plazo de respuesta	Días hábiles		Días Naturales	2			
10. Tipo de persona que realiza el trámite	Ciudadano						
11. ¿El trámite cuenta con un formato único?	No						
12. Frecuencia del trámite en un año (número)	615						
13. Requisitos (número)	Nuevos	1	Pre-existentes	2	Totales	3	
14. Pago de derechos	No	15. Forma de realización del pago					

1

MUNICIPIO DE
CORREGIDORA

Simplificación de Cargas			
16. Costo Total de Acumulación de Requisitos	$4.31		
17. Costo Total de Resolución de Dependencia	$12.00		
18. Costo Social	$16.31		
19. Acciones de Simplificación	Responsable	Mecanismo de Implementación	Fecha de conclusión
	Lic. Aurora Cabello Barrón	Mesa de trabajo	31/12/17
	Lic. Aurora Cabello Barrón	Mesa de trabajo	31/12/17
	Lic. Aurora Cabello Barrón	Mesa de trabajo	31/12/17
	Lic. Aurora Cabello Barrón	Mesa de trabajo	31/12/17
	Lic. Aurora Cabello Barrón	Mesa de trabajo	31/12/17
	Lic. Aurora Cabello Barrón	Mesa de trabajo	31/12/17
20. Comentarios			

MUNICIPIO DE
CORREGIDORA

ANEXO 2. FICHA DE INFORMACIÓN DEL PROGRAMA DE MEJORA REGULATORIA

Programa de Mejora Regulatoria							
Datos Generales							
1. Nombre de la dependencia							
Secretaría del Ayuntamiento							
2. Nombre y cargo de Responsable de Mejora Regulatoria							
Lic. Giancarlo Del Prete Tercero / Presidente de la Unidad de Mejora Regulatoria							
3. Nombre y cargo de Enlace de Mejora Regulatoria							
Lic. Aurora Cabello Barrón / Coordinadora de Proyectos de Cabildo							
Trámite o Servicio							
4. Nombre del trámite o servicio	Opinión para licencia de funcionamiento – persona moral						
5. Unidad Administrativa responsable	Coordinación de Delegados						
6. Fundamento jurídico del trámite	Con fundamentos en los artículos del 96 al 110 de la Ley de Hacienda de los Municipios del Estado de Querétaro publicada el 17 de octubre de 2013; Artículo 3, 13, 14, 16, 17 de la Ley de Procedimientos Administrativos del Estado de Querétaro, publicada el 27 de febrero de 2009						
7. Tipo de solicitud (trámite/servicio)	Servicio						
8. Resolución obtenida	Opinión						
9. Plazo de respuesta	Días hábiles		Días Naturales	2			
10. Tipo de persona que realiza el trámite	Empresarial						
11. ¿El trámite cuenta con un formato único?	No						
12. Frecuencia del trámite en un año (número)	50						
13. Requisitos (número)	Nuevos	2	Pre-existentes	2	Totales	4	
14. Pago de derechos	No	15. Forma de realización del pago					

1

MUNICIPIO DE
CORREGIDORA

Simplificación de Cargas			
16. Costo Total de Acumulación de Requisitos	$11.81		
17. Costo Total de Resolución de Dependencia	$14.00		
18. Costo Social	$25.81		
19. Acciones de Simplificación	Responsable	Mecanismo de Implementación	Fecha de conclusión
Simplificación y eliminación de requisitos nuevos no pertenecientes al formato	Lic. Aurora Cabello Barrón	Mesa de trabajo	31/12/17
Eliminación de requisitos Pre-existentes, no pertenecientes al formato	Lic. Aurora Cabello Barrón	Mesa de trabajo	31/12/17
Asesoría para el cumplimiento de requisitos	Lic. Aurora Cabello Barrón	Mesa de trabajo	31/12/17
Limitar creación de archivos de respaldo	Lic. Aurora Cabello Barrón	Mesa de trabajo	31/12/17
Simplificar requisitos que impliquen traslados	Lic. Aurora Cabello Barrón	Mesa de trabajo	31/12/17
Ampliación de la vigencia	Lic. Aurora Cabello Barrón	Mesa de trabajo	31/12/17
Reducir el número de copias solicitadas	Lic. Aurora Cabello Barrón	Mesa de trabajo	31/12/17
Reducir el tiempo de la elaboración del oficio de respuesta	Lic. Aurora Cabello Barrón	Mesa de trabajo	31/12/17
Reducir el tiempo de validación del trámite	Lic. Aurora Cabello Barrón	Mesa de trabajo	31/12/17
20. Comentarios			

2

MUNICIPIO DE
CORREGIDORA

ANEXO 2. FICHA DE INFORMACIÓN DEL PROGRAMA DE MEJORA REGULATORIA

Programa de Mejora Regulatoria				
Datos Generales				
1. Nombre de la dependencia				
Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas				
2. Nombre y cargo de Responsable de Mejora Regulatoria				
Lic. Giancarlo Del Prete Tercero /Presidente de la Unidad de Mejora Regulatoria				
3. Nombre y cargo de Enlace de Mejora Regulatoria				
Ing. Fernando Vargas Salgado/Jefe de Departamento de Control Urbano				
Trámite o Servicio				
4. Nombre del trámite o servicio	Permiso de Ruptura de pavimento			
5. Unidad Administrativa responsable	Dirección de Desarrollo Urbano			
6. Fundamento jurídico del trámite	Con fundamento en el artículo 115 fracción V de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos publicada el 5 de febrero de 1917, artículo 9 fracciones I, II y IX y 15 de la Ley General de Asentamientos Humanos publicada el 21 de julio de 1993; artículo 30 fracción II y artículo 127 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro publicada el 25 de mayo de 2001; artículos 1, 10, 13, 16, 318, 324, 325, 326, 327 y 328 del Código Urbano del Estado de Querétaro publicado el 31 de mayo de 2012; artículos 1, 3, 4, 5, 8, 25, 26 y 27 del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Corregidora publicado el 8 de julio de 2011; Artículos 3 y 17 de la Ley de Procedimientos Administrativos del Estado de Querétaro, publicado el 27 de febrero de 2009.			
7. Tipo de solicitud (trámite/servicio)	Trámite			
8. Resolución obtenida	Permiso			
9. Plazo de respuesta	Días hábiles		Días Naturales	42
10. Tipo de persona que realiza el trámite	Persona física			
11. ¿El trámite cuenta con un formato único?	Si			
12. Frecuencia del trámite en un año (número)	66			

MUNICIPIO DE
CORREGIDORA

13. Requisitos (número)	Nuevos	2	Pre-existentes	5	Totales	7
14. Pago de derechos	Si	15. Forma de realización del pago			Varios	
Simplificación de Cargas						
16. Costo Total de Acumulación de Requisitos	$53.79					
17. Costo Total de Resolución de Dependencia	$1,176.00					
18. Costo Social	$1,229.79					

19. Acciones de Simplificación	Responsable	Mecanismo de Implementación	Fecha de conclusión
Lenguaje ciudadano	Ing. Fernando Vargas Salgado	Mesa de Trabajo	31/12/17
Simplificación de requisitos pre-existentes; Eliminación de requisitos nuevos, no pertenecientes al formato	Ing. Fernando Vargas Salgado	Mesa de Trabajo	31/12/17
Asesoría para el cumplimiento de requisitos	Ing. Fernando Vargas Salgado	Mesa de Trabajo	31/12/17
Llenado de formato en línea	Ing. Fernando Vargas Salgado	Mesa de Trabajo	31/12/17
Simplificación de requisitos pre-existentes; Eliminación de requisitos nuevos, pertenecientes al formato	Ing. Fernando Vargas Salgado	Mesa de Trabajo	31/12/17
Reducir el número de copias solicitadas	Ing. Fernando Vargas Salgado	Mesa de Trabajo	31/12/17
Incluir en la ficha del trámite el formato solicitado	Ing. Fernando Vargas Salgado	Mesa de Trabajo	31/12/17
Realizar la revisión de requisitos en el momento de su entrega	Ing. Fernando Vargas Salgado	Mesa de Trabajo	31/12/17
La inspección debe programarse y realizarse en menos de tres días	Ing. Fernando Vargas Salgado	Mesa de Trabajo	31/12/17
Reducir el tiempo del análisis técnico	Ing. Fernando Vargas Salgado	Mesa de Trabajo	31/12/17
Reducir el tiempo de validación del trámite	Ing. Fernando Vargas Salgado	Mesa de Trabajo	31/12/17

20. Comentarios

MUNICIPIO DE
CORREGIDORA

ANEXO 2. FICHA DE INFORMACIÓN DEL PROGRAMA DE MEJORA REGULATORIA

Programa de Mejora Regulatoria				
Datos Generales				
1. Nombre de la dependencia				
Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas				
2. Nombre y cargo de Responsable de Mejora Regulatoria				
Lic. Giancarlo Del Prete Tercero /Presidente de la Unidad de Mejora Regulatoria				
3. Nombre y cargo de Enlace de Mejora Regulatoria				
Ing. Fernando Vargas Salgado/Jefe de Departamento de Control Urbano				
Trámite o Servicio				
4. Nombre del trámite o servicio	Permiso de Ruptura de pavimento			
5. Unidad Administrativa responsable	Dirección de Desarrollo Urbano			
6. Fundamento jurídico del trámite	Con fundamento en el artículo 115 fracción V de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos publicada el 5 de febrero de 1917, artículo 9 fracciones I, II y IX y 15 de la Ley General de Asentamientos Humanos publicada el 21 de julio de 1993; artículo 30 fracción II y artículo 127 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro publicada el 25 de mayo de 2001; artículos 1, 10, 13, 16, 318, 324, 325, 326, 327 y 328 del Código Urbano del Estado de Querétaro publicado el 31 de mayo de 2012; artículos 1, 3, 4, 5, 8, 25, 26 y 27 del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Corregidora publicado el 8 de julio de 2011; Artículos 3 y 17 de la Ley de Procedimientos Administrativos del Estado de Querétaro, publicado el 27 de febrero de 2009.			
7. Tipo de solicitud (trámite/servicio)	Trámite			
8. Resolución obtenida	Permiso			
9. Plazo de respuesta	Días hábiles		Días Naturales	42
10. Tipo de persona que realiza el trámite	Persona moral			
11. ¿El trámite cuenta con un formato único?	Si			
12. Frecuencia del trámite en un año (número)	52			

MUNICIPIO DE
CORREGIDORA

13. Requisitos (número)		Nuevos	3	Pre-existentes	6	Totales	9
14. Pago de derechos	Si	15. Forma de realización del pago				Varios	
Simplificación de Cargas							
16. Costo Total de Acumulación de Requisitos		$156.67					
17. Costo Total de Resolución de Dependencia		$4,452.00					
18. Costo Social		$4,608.67					

19. Acciones de Simplificación	Responsable	Mecanismo de Implementación	Fecha de conclusión
Lenguaje ciudadano	Ing. Fernando Vargas Salgado	Mesa de Trabajo	31/12/17
Simplificación de requisitos pre-existentes; Eliminación de requisitos nuevos, no pertenecientes al formato	Ing. Fernando Vargas Salgado	Mesa de Trabajo	31/12/17
Asesoría para el cumplimiento de requisitos	Ing. Fernando Vargas Salgado	Mesa de Trabajo	31/12/17
Llenado de formato en línea	Ing. Fernando Vargas Salgado	Mesa de Trabajo	31/12/17
Simplificación de requisitos pre-existentes; Eliminación de requisitos nuevos, pertenecientes al formato	Ing. Fernando Vargas Salgado	Mesa de Trabajo	31/12/17
Reducir el número de copias solicitadas	Ing. Fernando Vargas Salgado	Mesa de Trabajo	31/12/17
Incluir en la ficha del trámite el formato solicitado	Ing. Fernando Vargas Salgado	Mesa de Trabajo	31/12/17
Realizar la revisión de requisitos en el momento de su entrega	Ing. Fernando Vargas Salgado	Mesa de Trabajo	31/12/17
La inspección debe programarse y realizarse en menos de tres días	Ing. Fernando Vargas Salgado	Mesa de Trabajo	31/12/17
Reducir el tiempo del análisis técnico	Ing. Fernando Vargas Salgado	Mesa de Trabajo	31/12/17
Reducir el tiempo de validación del trámite	Ing. Fernando Vargas Salgado	Mesa de Trabajo	31/12/17

20. Comentarios

MUNICIPIO DE
CORREGIDORA

ANEXO 2. FICHA DE INFORMACIÓN DEL PROGRAMA DE MEJORA REGULATORIA

Programa de Mejora Regulatoria							
Datos Generales							
1. Nombre de la dependencia							
Secretaría de Control Interno y Combate a la Corrupción							
2. Nombre y cargo de Responsable de Mejora Regulatoria							
Lic. Giancarlo Del Prete Tercero / Presidente de la Unidad de Mejora Regulatoria							
3. Nombre y cargo de Enlace de Mejora Regulatoria							
M. en A.P. Oscar García González / Contralor Municipal							
Trámite o Servicio							
4. Nombre del trámite o servicio	Quejas y denuncias en contra de servidores públicos o por causa de un daño patrimonial						
5. Unidad Administrativa responsable	Dirección Jurídica						
6. Fundamento jurídico del trámite	Ley de Obra Pública del Estado de Querétaro, publicada en el periódico oficial “La Sombra de Arteaga”. Artículo 21, primer párrafo. Artículos 3 y 17 de la Ley de Procedimientos Administrativos del Estado de Querétaro.						
7. Tipo de solicitud (trámite/servicio)	Trámite						
8. Resolución obtenida	Aprobación						
9. Plazo de respuesta	Días hábiles		Días Naturales	42			
10. Tipo de persona que realiza el trámite	Ciudadano						
11. ¿El trámite cuenta con un formato único?	Si						
12. Frecuencia del trámite en un año (número)	241						
13. Requisitos (número)	Nuevos	0	Pre-existentes	4	Totales	4	
14. Pago de derechos	No	15. Forma de realización del pago					

1

MUNICIPIO DE
CORREGIDORA

Simplificación de Cargas			
16. Costo Total de Acumulación de Requisitos	$13.96		
17. Costo Total de Resolución de Dependencia	$1,176.00		
18. Costo Social	$1,189.96		
19. Acciones de Simplificación	Responsable	Mecanismo de Implementación	Fecha de conclusión
Simplificación de requisitos pre-existentes; Eliminación de requisitos nuevos, no pertenecientes al formato	M. en A.P. Oscar García González	Mesa de trabajo	31/12/17
Llenado de formato en línea	M. en A.P. Oscar García González	Mesa de trabajo	31/12/17
Reducir el número de copias solicitadas	M. en A.P. Oscar García González	Mesa de trabajo	31/12/17
Incluir en la ficha del trámite el formato solicitado	M. en A.P. Oscar García González	Mesa de trabajo	31/12/17
Realizar la revisión de requisitos en el momento de su entrega	M. en A.P. Oscar García González	Mesa de trabajo	31/12/17
La inspección debe programarse y realizarse en menos de tres días	M. en A.P. Oscar García González	Mesa de trabajo	31/12/17
20. Comentarios			

ANEXO 2. FICHA DE INFORMACIÓN DEL PROGRAMA DE MEJORA REGULATORIA

Programa de Mejora Regulatoria							
Datos Generales							
1. Nombre de la dependencia							
Secretaría de Gobierno							
2. Nombre y cargo de Responsable de Mejora Regulatoria							
Lic. Giancarlo Del Prete Tercero /Presidente de la Unidad de Mejora Regulatoria							
3. Nombre y cargo de Enlace de Mejora Regulatoria							
Mariana Patricia Goddard Guzmán/Enlace de Mejora Regulatoria							
Trámite o Servicio							
4. Nombre del trámite o servicio	Realización de Eventos Masivos						
5. Unidad Administrativa responsable	Dirección de Protección Civil						
6. Fundamento jurídico del trámite	Ley del Sistema Estatal de Protección Civil, Prevención y Mitigación de Desastres para el Estado de Querétaro, artículo 90.Ley de ingresos del Municipio de Corregidora del año en curso, artículo 34 fracción IV inciso b) Ley de Procedimientos Administrativos del Estado de Querétaro, artículos 3, 14 y 16.						
7. Tipo de solicitud (trámite/servicio)	Trámite						
8. Resolución obtenida	Permiso						
9. Plazo de respuesta	Días hábiles		Días Naturales	14			
10. Tipo de persona que realiza el trámite	Persona física						
11. ¿El trámite cuenta con un formato único?	Si						
12. Frecuencia del trámite en un año (número)	20						
13. Requisitos (número)	Nuevos	4	Pre-existentes	6	Totales	10	
14. Pago de derechos	Si	15. Forma de realización del pago			Varios		
Simplificación de Cargas							
16. Costo Total de Acumulación de Requisitos	$2,239.31						
17. Costo Total de Resolución de Dependencia	$14.00						
18. Costo Social	$2,239.31						
19. Acciones de Simplificación	Responsable		Mecanismo de Implementación		Fecha de conclusión		

Lenguaje Ciudadano	Mariana Patricia Goddard Guzmán	Mesa de trabajo	31/12/17
Simplificación de requisitos pre-existentes; Eliminación de requisitos nuevos, no pertenecientes al formato	Mariana Patricia Goddard Guzmán	Mesa de trabajo	31/12/17
Asesoría para el cumplimiento de requisitos	Mariana Patricia Goddard Guzmán	Mesa de trabajo	31/12/17
Llenado de formato en línea	Mariana Patricia Goddard Guzmán	Mesa de trabajo	31/12/17
Reducir el número de copias solicitadas	Mariana Patricia Goddard Guzmán	Mesa de trabajo	31/12/17
La inspección debe programarse y realizarse en menos de tres días	Mariana Patricia Goddard Guzmán	Mesa de trabajo	31/12/17
Reducir el tiempo de validación del trámite	Mariana Patricia Goddard Guzmán	Mesa de trabajo	31/12/17
20. Comentarios			

MUNICIPIO DE
CORREGIDORA

ANEXO 2. FICHA DE INFORMACIÓN DEL PROGRAMA DE MEJORA REGULATORIA

Programa de Mejora Regulatoria						
Datos Generales						
1. Nombre de la dependencia						
Secretaría de Servicios Públicos Municipales						
2. Nombre y cargo de Responsable de Mejora Regulatoria						
Lic. Giancarlo Del Prete Tercero / Presidente de la Unidad de Mejora Regulatoria						
3. Nombre y cargo de Enlace de Mejora Regulatoria						
Arq. Karla Mejía Ambriz / Coordinadora de Proyectos						
Trámite o Servicio						
4. Nombre del trámite o servicio	Recuperación de guarda de animales de compañía y especies mayores					
5. Unidad Administrativa responsable	Dirección de Servicios Especiales					
6. Fundamento jurídico del trámite	Ley de Ingresos del Municipio de Corregidora Querétaro para el Ejercicio Fiscal vigente, Sección Tercera, artículo 28, fracción VI, numeral 10, publicado el 24 de diciembre del 2015 en el Periódico Oficial del Gobierno del estado de Querétaro, La Sombra de Arteaga; artículo 3 de la Ley de Procedimientos Administrativos del Estado de Querétaro, publicada el 27 de febrero de 2009.					
7. Tipo de solicitud (trámite/servicio)	Servicio					
8. Resolución obtenida	Aprobación					
9. Plazo de respuesta	Días hábiles		Días Naturales	1		
10. Tipo de persona que realiza el trámite	Ciudadano					
11. ¿El trámite cuenta con un formato único?	No					
12. Frecuencia del trámite en un año (número)	150					
13. Requisitos (número)	Nuevos	2	Pre-existentes	3	Totales	5
14. Pago de derechos	Si	15. Forma de realización del pago			Varios	
Simplificación de Cargas						
16. Costo Total de Acumulación de Requisitos	$ 39.83					

1

MUNICIPIO DE
CORREGIDORA

17. Costo Total de Resolución de Dependencia	$ 28.00		
18. Costo Social	$ 67.83		
19. Acciones de Simplificación	Responsable	Mecanismo de Implementación	Fecha de conclusión
Simplificación de requisitos pre-existentes; Eliminación de requisitos nuevos, no pertenecientes al formato	Arq. Karla Mejía Ambriz	Mesa de trabajo	31/12/17
Reducción de servicios externos	Arq. Karla Mejía Ambriz	Mesa de trabajo	31/12/17
Compartir información entre dependencias	Arq. Karla Mejía Ambriz	Mesa de trabajo	31/12/17
Reducir el número de copias solicitadas	Arq. Karla Mejía Ambriz	Mesa de trabajo	31/12/17
Reducir el tiempo de la elaboración del oficio de respuesta	Arq. Karla Mejía Ambriz	Mesa de trabajo	31/12/17
20. Comentarios			

MUNICIPIO DE
CORREGIDORA

ANEXO 2. FICHA DE INFORMACIÓN DEL PROGRAMA DE MEJORA REGULATORIA

Programa de Mejora Regulatoria				
Datos Generales				
1. Nombre de la dependencia				
Secretaría de Servicios Públicos Municipales				
2. Nombre y cargo de Responsable de Mejora Regulatoria				
Lic. Giancarlo Del Prete Tercero / Presidente de la Unidad de Mejora Regulatoria				
3. Nombre y cargo de Enlace de Mejora Regulatoria				
Arq. Karla Mejía Ambriz / Coordinadora de Proyectos				
Trámite o Servicio				
4. Nombre del trámite o servicio	Refrigeración por kilogramo por cada día o fracción			
5. Unidad Administrativa responsable	Dirección de Servicios Especiales			
6. Fundamento jurídico del trámite	Ley de Ingresos del Municipio de Corregidora Querétaro para el ejercicio fiscal vigente, Sección Tercera, artículo 30, fracción IV, publicada el 21 de diciembre del 2016 en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro La Sombra de Arteaga; artículo 44 párrafo segundo de la Ley Orgánica Municipal publicada el día 01 de enero del 2010 en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro La Sombra de Arteaga y 24 fracción I inciso i) y fracción VIII del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Corregidora Querétaro publicado en fecha 08 de julio del 2011 en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro, La Sombra de Arteaga y artículos 45, 46, 47, 48 y 49 del Reglamento para el Rastro del Municipio de Corregidora Qro., publicado en fecha 07 de octubre del 2011.			
7. Tipo de solicitud (trámite/servicio)	Servicio			
8. Resolución obtenida	Autorización			
9. Plazo de respuesta	Días hábiles		Días Naturales	59
10. Tipo de persona que realiza el trámite	Ciudadano			
11. ¿El trámite cuenta con un formato único?	No			
12. Frecuencia del trámite en un año (número)	60			

1

MUNICIPIO DE
CORREGIDORA

13. Requisitos (número)		Nuevos	1	Pre-existentes	0	Totales	1
14. Pago de derechos	Si	15. Forma de realización del pago				Varios	
Simplificación de Cargas							
16. Costo Total de Acumulación de Requisitos		$25.87					
17. Costo Total de Resolución de Dependencia		$1,652.00					
18. Costo Social		$1,677.87					
19. Acciones de Simplificación		Responsable		Mecanismo de Implementación		Fecha de conclusión	
Simplificación y eliminación de requisitos nuevos no pertenecientes al formato		Arq. Karla Mejía Ambriz		Mesa de trabajo		31/12/17	
Reducción de servicios externos		Arq. Karla Mejía Ambriz		Mesa de trabajo		31/12/17	
Reducir el número de copias solicitadas		Arq. Karla Mejía Ambriz		Mesa de trabajo		31/12/17	
Realizar la revisión de requisitos en el momento de su entrega		Arq. Karla Mejía Ambriz		Mesa de trabajo		31/12/17	
La inspección debe programarse y realizarse en menos de tres días		Arq. Karla Mejía Ambriz		Mesa de trabajo		31/12/17	
20. Comentarios							

2

MUNICIPIO DE
CORREGIDORA

ANEXO 2. FICHA DE INFORMACIÓN DEL PROGRAMA DE MEJORA REGULATORIA

Programa de Mejora Regulatoria				
Datos Generales				
1. Nombre de la dependencia				
Secretaría de Servicios Públicos Municipales				
2. Nombre y cargo de Responsable de Mejora Regulatoria				
Lic. Giancarlo Del Prete Tercero / Presidente de la Unidad de Mejora Regulatoria				
3. Nombre y cargo de Enlace de Mejora Regulatoria				
Arq. Karla Mejía Ambriz / Coordinadora de Proyectos				
Trámite o Servicio				
4. Nombre del trámite o servicio	Refrigeración por kilogramo primer día o fracción			
5. Unidad Administrativa responsable	Dirección de Servicios Especiales			
6. Fundamento jurídico del trámite	Ley de Ingresos del Municipio de Corregidora Querétaro para el ejercicio fiscal vigente, Sección Tercera, artículo 30, fracción IV, publicada el 21 de diciembre del 2016 en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro La Sombra de Arteaga; artículo 44 párrafo segundo de la Ley Orgánica Municipal publicada el día 01 de enero del 2010 en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro La Sombra de Arteaga y 24 fracción I inciso i) y fracción VIII del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Corregidora Querétaro publicado en fecha 08 de julio del 2011 en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro, La Sombra de Arteaga y artículos 45, 46, 47, 48 y 49 del Reglamento para el Rastro del Municipio de Corregidora Qro., publicado en fecha 07 de octubre del 2011.			
7. Tipo de solicitud (trámite/servicio)	Servicio			
8. Resolución obtenida	Autorización			
9. Plazo de respuesta	Días hábiles		Días Naturales	59
10. Tipo de persona que realiza el trámite	Ciudadano			
11. ¿El trámite cuenta con un formato único?	No			
12. Frecuencia del trámite en un año (número)	60			

1

MUNICIPIO DE
CORREGIDORA

13. Requisitos (número)		Nuevos	1	Pre-existentes	0	Totales	1
14. Pago de derechos	Si	15. Forma de realización del pago				Varios	
Simplificación de Cargas							
16. Costo Total de Acumulación de Requisitos		$25.87					
17. Costo Total de Resolución de Dependencia		$1,652.00					
18. Costo Social		$1,677.87					
19. Acciones de Simplificación		Responsable		Mecanismo de Implementación		Fecha de conclusión	
Simplificación y eliminación de requisitos nuevos no pertenecientes al formato		Arq. Karla Mejía Ambriz		Mesa de trabajo		31/12/17	
Reducción de servicios externos		Arq. Karla Mejía Ambriz		Mesa de trabajo		31/12/17	
Reducir el número de copias solicitadas		Arq. Karla Mejía Ambriz		Mesa de trabajo		31/12/17	
Realizar la revisión de requisitos en el momento de su entrega		Arq. Karla Mejía Ambriz		Mesa de trabajo		31/12/17	
La inspección debe programarse y realizarse en menos de tres días		Arq. Karla Mejía Ambriz		Mesa de trabajo		31/12/17	
20. Comentarios							

2

MUNICIPIO DE
CORREGIDORA

ANEXO 2. FICHA DE INFORMACIÓN DEL PROGRAMA DE MEJORA REGULATORIA

Programa de Mejora Regulatoria				
Datos Generales				
1. Nombre de la dependencia				
Secretaría de Servicios Públicos Municipales				
2. Nombre y cargo de Responsable de Mejora Regulatoria				
Lic. Giancarlo Del Prete Tercero / Presidente de la Unidad de Mejora Regulatoria				
3. Nombre y cargo de Enlace de Mejora Regulatoria				
Arq. Karla Mejía Ambriz / Coordinadora de Proyectos				
Trámite o Servicio				
4. Nombre del trámite o servicio	Refrigeración por kilogramo segundo día o fracción			
5. Unidad Administrativa responsable	Dirección de Servicios Especiales			
6. Fundamento jurídico del trámite	Ley de Ingresos del Municipio de Corregidora Querétaro para el ejercicio fiscal vigente, Sección Tercera, artículo 30, fracción IV, publicada el 21 de diciembre del 2016 en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro La Sombra de Arteaga; artículo 44 párrafo segundo de la Ley Orgánica Municipal publicada el día 01 de enero del 2010 en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro La Sombra de Arteaga y 24 fracción I inciso i) y fracción VIII del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Corregidora Querétaro publicado en fecha 08 de julio del 2011 en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro, La Sombra de Arteaga y artículos 45, 46, 47, 48 y 49 del Reglamento para el Rastro del Municipio de Corregidora Qro., publicado en fecha 07 de octubre del 2011.			
7. Tipo de solicitud (trámite/servicio)	Servicio			
8. Resolución obtenida	Autorización			
9. Plazo de respuesta	Días hábiles		Días Naturales	59
10. Tipo de persona que realiza el trámite	Ciudadano			
11. ¿El trámite cuenta con un formato único?	No			
12. Frecuencia del trámite en un año (número)	60			

1

MUNICIPIO DE
CORREGIDORA

13. Requisitos (número)		Nuevos	1	Pre-existentes	0	Totales	1
14. Pago de derechos	Si	15. Forma de realización del pago				Varios	
Simplificación de Cargas							
16. Costo Total de Acumulación de Requisitos		$25.87					
17. Costo Total de Resolución de Dependencia		$1,652.00					
18. Costo Social		$1,677.87					
19. Acciones de Simplificación		Responsable		Mecanismo de Implementación		Fecha de conclusión	
Simplificación y eliminación de requisitos nuevos no pertenecientes al formato		Arq. Karla Mejía Ambriz		Mesa de trabajo		31/12/17	
Reducción de servicios externos		Arq. Karla Mejía Ambriz		Mesa de trabajo		31/12/17	
Reducir el número de copias solicitadas		Arq. Karla Mejía Ambriz		Mesa de trabajo		31/12/17	
Realizar la revisión de requisitos en el momento de su entrega		Arq. Karla Mejía Ambriz		Mesa de trabajo		31/12/17	
La inspección debe programarse y realizarse en menos de tres días		Arq. Karla Mejía Ambriz		Mesa de trabajo		31/12/17	
20. Comentarios							

MUNICIPIO DE
CORREGIDORA

ANEXO 2. FICHA DE INFORMACIÓN DEL PROGRAMA DE MEJORA REGULATORIA

Programa de Mejora Regulatoria				
Datos Generales				
1. Nombre de la dependencia				
Secretaría de Servicios Públicos Municipales				
2. Nombre y cargo de Responsable de Mejora Regulatoria				
Lic. Giancarlo Del Prete Tercero / Presidente de la Unidad de Mejora Regulatoria				
3. Nombre y cargo de Enlace de Mejora Regulatoria				
Arq. Karla Mejía Ambriz / Coordinadora de Proyectos				
Trámite o Servicio				
4. Nombre del trámite o servicio	Refrigeración por kilogramo tercer día o fracción			
5. Unidad Administrativa responsable	Dirección de Servicios Especiales			
6. Fundamento jurídico del trámite	Ley de Ingresos del Municipio de Corregidora Querétaro para el ejercicio fiscal vigente, Sección Tercera, artículo 30, fracción IV, publicada el 21 de diciembre del 2016 en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro La Sombra de Arteaga; artículo 44 párrafo segundo de la Ley Orgánica Municipal publicada el día 01 de enero del 2010 en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro La Sombra de Arteaga y 24 fracción I inciso i) y fracción VIII del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Corregidora Querétaro publicado en fecha 08 de julio del 2011 en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro, La Sombra de Arteaga y artículos 45, 46, 47, 48 y 49 del Reglamento para el Rastro del Municipio de Corregidora Qro., publicado en fecha 07 de octubre del 2011.			
7. Tipo de solicitud (trámite/servicio)	Servicio			
8. Resolución obtenida	Autorización			
9. Plazo de respuesta	Días hábiles		Días Naturales	59
10. Tipo de persona que realiza el trámite	Ciudadano			
11. ¿El trámite cuenta con un formato único?	No			
12. Frecuencia del trámite en un año (número)	60			

1

MUNICIPIO DE
CORREGIDORA

13. Requisitos (número)		Nuevos	1	Pre-existentes	0	Totales	1
14. Pago de derechos	Si	15. Forma de realización del pago				Varios	
Simplificación de Cargas							
16. Costo Total de Acumulación de Requisitos		$25.87					
17. Costo Total de Resolución de Dependencia		$1,652.00					
18. Costo Social		$1,677.87					
19. Acciones de Simplificación		Responsable		Mecanismo de Implementación		Fecha de conclusión	
Simplificación y eliminación de requisitos nuevos no pertenecientes al formato		Arq. Karla Mejía Ambriz		Mesa de trabajo		31/12/17	
Reducción de servicios externos		Arq. Karla Mejía Ambriz		Mesa de trabajo		31/12/17	
Reducir el número de copias solicitadas		Arq. Karla Mejía Ambriz		Mesa de trabajo		31/12/17	
Realizar la revisión de requisitos en el momento de su entrega		Arq. Karla Mejía Ambriz		Mesa de trabajo		31/12/17	
La inspección debe programarse y realizarse en menos de tres días		Arq. Karla Mejía Ambriz		Mesa de trabajo		31/12/17	
20. Comentarios							

2

MUNICIPIO DE
CORREGIDORA

ANEXO 2. FICHA DE INFORMACIÓN DEL PROGRAMA DE MEJORA REGULATORIA

Programa de Mejora Regulatoria							
Datos Generales							
1. Nombre de la dependencia							
Secretaría de Administración							
2. Nombre y cargo de Responsable de Mejora Regulatoria							
Lic. Giancarlo Del Prete Tercero / Presidente de la Unidad de Mejora Regulatoria							
3. Nombre y cargo de Enlace de Mejora Regulatoria							
Lic. Jason Alfredo Moreno Cabrera / Auxiliar Jurídico							
Trámite o Servicio							
4. Nombre del trámite o servicio	Registro y refrendo al padrón de proveedores – refrendo persona física						
5. Unidad Administrativa responsable	Dirección de Adquisiciones y Contratación de Servicios						
6. Fundamento jurídico del trámite	Artículos 17, 18, 19, 20 y 21 del Reglamento Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Municipio de Corregidora, Qro., en correlación con el Artículo 34 fracción III numeral 1 de la Ley de Ingresos del Municipio de Corregidora, Qro., para el Ejercicio Fiscal vigente.						
7. Tipo de solicitud (trámite/servicio)	Trámite						
8. Resolución obtenida	Registro						
9. Plazo de respuesta	Días hábiles		Días Naturales	5			
10. Tipo de persona que realiza el trámite	Ciudadano						
11. ¿El trámite cuenta con un formato único?	Si						
12. Frecuencia del trámite en un año (número)	122						
13. Requisitos (número)	Nuevos	1	Pre-existentes	9	Totales	10	
14. Pago de derechos	Si	15. Forma de realización del pago			Varios		

1

MUNICIPIO DE
CORREGIDORA

Simplificación de Cargas			
16. Costo Total de Acumulación de Requisitos	$119.63		
17. Costo Total de Resolución de Dependencia	$30.00		
18. Costo Social	$149.63		
19. Acciones de Simplificación	Responsable	Mecanismo de Implementación	Fecha de conclusión
Reducir el número de copias solicitadas	Lic. Jason Alfredo Moreno Cabrera	Mesa de trabajo	31/12/17
Incluir en la ficha del trámite el formato solicitado	Lic. Jason Alfredo Moreno Cabrera	Mesa de trabajo	31/12/17
Realizar la revisión de requisitos en el momento de su entrega	Lic. Jason Alfredo Moreno Cabrera	Mesa de trabajo	31/12/17
Reducir el tiempo del análisis técnico	Lic. Jason Alfredo Moreno Cabrera	Mesa de trabajo	31/12/17
Simplificación de requisitos pre-existentes; Eliminación de requisitos nuevos, no pertenecientes al formato	Lic. Jason Alfredo Moreno Cabrera	Mesa de trabajo	31/12/17
Asesoría para el cumplimiento de requisitos	Lic. Jason Alfredo Moreno Cabrera	Mesa de trabajo	31/12/17
Creación de Padrón de Servidores Externos	Lic. Jason Alfredo Moreno Cabrera	Mesa de trabajo	31/12/17
Limitar creación de archivos de respaldo	Lic. Jason Alfredo Moreno Cabrera	Mesa de trabajo	31/12/17
Ampliación de la vigencia	Lic. Jason Alfredo Moreno Cabrera	Mesa de trabajo	31/12/17
20. Comentarios			

MUNICIPIO DE
CORREGIDORA

ANEXO 2. FICHA DE INFORMACIÓN DEL PROGRAMA DE MEJORA REGULATORIA

Programa de Mejora Regulatoria						
Datos Generales						
1. Nombre de la dependencia						
Secretaría de Administración						
2. Nombre y cargo de Responsable de Mejora Regulatoria						
Lic. Giancarlo Del Prete Tercero / Presidente de la Unidad de Mejora Regulatoria						
3. Nombre y cargo de Enlace de Mejora Regulatoria						
Lic. Jason Alfredo Moreno Cabrera / Auxiliar Jurídico						
Trámite o Servicio						
4. Nombre del trámite o servicio	Registro y refrendo al padrón de proveedores – refrendo persona moral					
5. Unidad Administrativa responsable	Dirección de Adquisiciones y Contratación de Servicios					
6. Fundamento jurídico del trámite	Artículos 17, 18, 19, 20 y 21 del Reglamento Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Municipio de Corregidora, Qro., en correlación con el Artículo 34 fracción III numeral 1 de la Ley de Ingresos del Municipio de Corregidora, Qro., para el Ejercicio Fiscal vigente.					
7. Tipo de solicitud (trámite/servicio)	Trámite					
8. Resolución obtenida	Registro					
9. Plazo de respuesta	Días hábiles		Días Naturales	5		
10. Tipo de persona que realiza el trámite	Empresarial					
11. ¿El trámite cuenta con un formato único?	Si					
12. Frecuencia del trámite en un año (número)	228					
13. Requisitos (número)	Nuevos	2	Pre-existentes	10	Totales	12
14. Pago de derechos	Si	15. Forma de realización del pago			Varios	
Simplificación de Cargas						
16. Costo Total de Acumulación de Requisitos	$222.51					

1

MUNICIPIO DE
CORREGIDORA

17. Costo Total de Resolución de Dependencia	$30.00		
18. Costo Social	$252.51		
19. Acciones de Simplificación	Responsable	Mecanismo de Implementación	Fecha de conclusión
Reducir el número de copias solicitadas	Lic. Jason Alfredo Moreno Cabrera	Mesa de trabajo	31/12/17
Incluir en la ficha del trámite el formato solicitado	Lic. Jason Alfredo Moreno Cabrera	Mesa de trabajo	31/12/17
Realizar la revisión de requisitos en el momento de su entrega	Lic. Jason Alfredo Moreno Cabrera	Mesa de trabajo	31/12/17
Reducir el tiempo del análisis técnico	Lic. Jason Alfredo Moreno Cabrera	Mesa de trabajo	31/12/17
Simplificación de requisitos pre-existentes; Eliminación de requisitos nuevos, no pertenecientes al formato	Lic. Jason Alfredo Moreno Cabrera	Mesa de trabajo	31/12/17
Asesoría para el cumplimiento de requisitos	Lic. Jason Alfredo Moreno Cabrera	Mesa de trabajo	31/12/17
Creación de Padrón de Servidores Externos	Lic. Jason Alfredo Moreno Cabrera	Mesa de trabajo	31/12/17
Limitar creación de archivos de respaldo	Lic. Jason Alfredo Moreno Cabrera	Mesa de trabajo	31/12/17
Ampliación de la vigencia	Lic. Jason Alfredo Moreno Cabrera	Mesa de trabajo	31/12/17
20. Comentarios			

MUNICIPIO DE
CORREGIDORA

ANEXO 2. FICHA DE INFORMACIÓN DEL PROGRAMA DE MEJORA REGULATORIA

Programa de Mejora Regulatoria							
Datos Generales							
1. Nombre de la dependencia							
Secretaría de Administración							
2. Nombre y cargo de Responsable de Mejora Regulatoria							
Lic. Giancarlo Del Prete Tercero / Presidente de la Unidad de Mejora Regulatoria							
3. Nombre y cargo de Enlace de Mejora Regulatoria							
Lic. Jason Alfredo Moreno Cabrera / Auxiliar Jurídico							
Trámite o Servicio							
4. Nombre del trámite o servicio	Registro y refrendo al padrón de proveedores – registro persona física						
5. Unidad Administrativa responsable	Dirección de Adquisiciones y Contratación de Servicios						
6. Fundamento jurídico del trámite	Artículos 17, 18, 19, 20 y 21 del Reglamento Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Municipio de Corregidora, Qro., en correlación con el Artículo 34 fracción III numeral 1 de la Ley de Ingresos del Municipio de Corregidora, Qro., para el Ejercicio Fiscal vigente.						
7. Tipo de solicitud (trámite/servicio)	Trámite						
8. Resolución obtenida	Registro						
9. Plazo de respuesta	Días hábiles		Días Naturales	5			
10. Tipo de persona que realiza el trámite	Ciudadano						
11. ¿El trámite cuenta con un formato único?	Si						
12. Frecuencia del trámite en un año (número)	52						
13. Requisitos (número)	Nuevos	0	Pre-existentes	3	Totales	3	
14. Pago de derechos	Si	15. Forma de realización del pago			Varios		

1

MUNICIPIO DE
CORREGIDORA

Simplificación de Cargas			
16. Costo Total de Acumulación de Requisitos	$119.63		
17. Costo Total de Resolución de Dependencia	$30.00		
18. Costo Social	$149.63		
19. Acciones de Simplificación	Responsable	Mecanismo de Implementación	Fecha de conclusión
Simplificación de requisitos pre-existentes; Eliminación de requisitos nuevos, no pertenecientes al formato	Lic. Jason Alfredo Moreno Cabrera	Mesa de trabajo	31/12/17
Asesoría para el cumplimiento de requisitos	Lic. Jason Alfredo Moreno Cabrera	Mesa de trabajo	31/12/17
Limitar creación de archivos de respaldo	Lic. Jason Alfredo Moreno Cabrera	Mesa de trabajo	31/12/17
Ampliación de la vigencia	Lic. Jason Alfredo Moreno Cabrera	Mesa de trabajo	31/12/17
Reducir el número de copias solicitadas	Lic. Jason Alfredo Moreno Cabrera	Mesa de trabajo	31/12/17
Incluir en la ficha del trámite el formato solicitado	Lic. Jason Alfredo Moreno Cabrera	Mesa de trabajo	31/12/17
Realizar la revisión de requisitos en el momento de su entrega	Lic. Jason Alfredo Moreno Cabrera	Mesa de trabajo	31/12/17
Reducir el tiempo del análisis técnico	Lic. Jason Alfredo Moreno Cabrera	Mesa de trabajo	31/12/17
Creación de Padrón de Servidores Externos	Lic. Jason Alfredo Moreno Cabrera	Mesa de trabajo	31/12/17
20. Comentarios			

MUNICIPIO DE
CORREGIDORA

ANEXO 2. FICHA DE INFORMACIÓN DEL PROGRAMA DE MEJORA REGULATORIA

Programa de Mejora Regulatoria							
Datos Generales							
1. Nombre de la dependencia							
Secretaría de Administración							
2. Nombre y cargo de Responsable de Mejora Regulatoria							
Lic. Giancarlo Del Prete Tercero / Presidente de la Unidad de Mejora Regulatoria							
3. Nombre y cargo de Enlace de Mejora Regulatoria							
Lic. Jason Alfredo Moreno Cabrera / Auxiliar Jurídico							
Trámite o Servicio							
4. Nombre del trámite o servicio	Registro y refrendo al padrón de proveedores – registro persona moral						
5. Unidad Administrativa responsable	Dirección de Adquisiciones y Contratación de Servicios						
6. Fundamento jurídico del trámite	Artículos 17, 18, 19, 20 y 21 del Reglamento Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Municipio de Corregidora, Qro., en correlación con el Artículo 34 fracción III numeral 1 de la Ley de Ingresos del Municipio de Corregidora, Qro., para el Ejercicio Fiscal vigente.						
7. Tipo de solicitud (trámite/servicio)	Trámite						
8. Resolución obtenida	Registro						
9. Plazo de respuesta	Días hábiles		Días Naturales	5			
10. Tipo de persona que realiza el trámite	Empresarial						
11. ¿El trámite cuenta con un formato único?	Si						
12. Frecuencia del trámite en un año (número)	98						
13. Requisitos (número)	Nuevos	2	Pre-existentes	10	Totales	12	
14. Pago de derechos	Si	15. Forma de realización del pago			Varios		

MUNICIPIO DE
CORREGIDORA

Simplificación de Cargas			
16. Costo Total de Acumulación de Requisitos	$222.51		
17. Costo Total de Resolución de Dependencia	$30.00		
18. Costo Social	$252.51		
19. Acciones de Simplificación	Responsable	Mecanismo de Implementación	Fecha de conclusión
Simplificación de requisitos pre-existentes; Eliminación de requisitos nuevos, no pertenecientes al formato	Lic. Jason Alfredo Moreno Cabrera	Mesa de trabajo	31/12/17
Asesoría para el cumplimiento de requisitos	Lic. Jason Alfredo Moreno Cabrera	Mesa de trabajo	31/12/17
Limitar creación de archivos de respaldo	Lic. Jason Alfredo Moreno Cabrera	Mesa de trabajo	31/12/17
Ampliación de la vigencia	Lic. Jason Alfredo Moreno Cabrera	Mesa de trabajo	31/12/17
Reducir el número de copias solicitadas	Lic. Jason Alfredo Moreno Cabrera	Mesa de trabajo	31/12/17
Incluir en la ficha del trámite el formato solicitado	Lic. Jason Alfredo Moreno Cabrera	Mesa de trabajo	31/12/17
Realizar la revisión de requisitos en el momento de su entrega	Lic. Jason Alfredo Moreno Cabrera	Mesa de trabajo	31/12/17
Reducir el tiempo del análisis técnico	Lic. Jason Alfredo Moreno Cabrera	Mesa de trabajo	31/12/17
Creación de Padrón de Servidores Externos	Lic. Jason Alfredo Moreno Cabrera	Mesa de trabajo	31/12/17
20. Comentarios			

ANEXO 2. FICHA DE INFORMACIÓN DEL PROGRAMA DE MEJORA REGULATORIA

Programa de Mejora Regulatoria							
Datos Generales							
1. Nombre de la dependencia							
Secretaría de Desarrollo Sustentable							
2. Nombre y cargo de Responsable de Mejora Regulatoria							
Lic. Giancarlo Del Prete Tercero /Presidente de la Unidad de Mejora Regulatoria							
3. Nombre y cargo de Enlace de Mejora Regulatoria							
Lic. Alejandra Guevara Romero/Jefa de la Unidad de Mejora Regulatoria							
Trámite o Servicio							
4. Nombre del trámite o servicio	Remoción de especies arbóreas						
5. Unidad Administrativa responsable	Dirección de Desarrollo Económico						
6. Fundamento jurídico del trámite	Artículo 1, 7 fracción XVIII, 63 del Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, publicado el 26 de septiembre de 2016 en el Diario Oficial del Estado, Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Corregidora; Artículo 1, 2,5 fracciones IX, 34, 35, 36; publicado el 17 de junio de 2011; Artículos 3, 14, 16,17 y 84 de la Ley de Procedimientos Administrativos del Estado de Querétaro, publicado el día 27 de Febrero de 2009.						
7. Tipo de solicitud (trámite/servicio)	Trámite						
8. Resolución obtenida	Autorización						
9. Plazo de respuesta	Días hábiles		Días Naturales	5			
10. Tipo de persona que realiza el trámite	Persona física						
11. ¿El trámite cuenta con un formato único?	Si						
12. Frecuencia del trámite en un año (número)	120						
13. Requisitos (número)	Nuevos	5	Pre-existentes	4	Totales	9	
14. Pago de derechos	Si	15. Forma de realización del pago			Varios		
Simplificación de Cargas							
16. Costo Total de Acumulación de Requisitos	$2,693.17						
17. Costo Total de Resolución de Dependencia	$140.00						
18. Costo Social	$2,833.17						

19. Acciones de Simplificación	Responsable	Mecanismo de Implementación	Fecha de conclusión
Lenguaje Ciudadano	Lic. Alejandra Guevara Romero	Mesa de Trabajo	31/12/17
Simplificación de requisitos pre-existentes; Eliminación de requisitos nuevos, no pertenecientes al formato	Lic. Alejandra Guevara Romero	Mesa de Trabajo	31/12/17
Simplificación y eliminación de requisitos pre-existentes, pertenecientes al formato	Lic. Alejandra Guevara Romero	Mesa de Trabajo	31/12/17
Simplificar requisitos que impliquen traslados	Lic. Alejandra Guevara Romero	Mesa de Trabajo	31/12/17
Reducir el número de copias solicitadas	Lic. Alejandra Guevara Romero	Mesa de Trabajo	31/12/17
Incluir en la ficha del trámite el formato solicitado	Lic. Alejandra Guevara Romero	Mesa de Trabajo	31/12/17
Reducir el tiempo de validación del trámite	Lic. Alejandra Guevara Romero	Mesa de Trabajo	31/12/17
20. Comentarios			

MUNICIPIO DE CORREGIDORA

ANEXO 2. FICHA DE INFORMACIÓN DEL PROGRAMA DE MEJORA REGULATORIA

Programa de Mejora Regulatoria				
Datos Generales				
1. Nombre de la dependencia				
Secretaría de Servicios Públicos Municipales				
2. Nombre y cargo de Responsable de Mejora Regulatoria				
Lic. Giancarlo Del Prete Tercero / Presidente de la Unidad de Mejora Regulatoria				
3. Nombre y cargo de Enlace de Mejora Regulatoria				
Arq. Karla Mejía Ambriz / Coordinadora de Proyectos				
Trámite o Servicio				
4. Nombre del trámite o servicio	Sacrificio fuera de horario normal de bovinos			
5. Unidad Administrativa responsable	Dirección de Servicios Especiales			
6. Fundamento jurídico del trámite	Ley de Ingresos del Municipio de Corregidora Querétaro para el Ejercicio Fiscal vigente, Sección Tercera, artículo 30, fracción II, Publicado el 26 de diciembre del 2016 en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro, La Sombra de Arteaga; Artículo 17, 21, 22, 25 del Reglamento del Rastro para el Municipio de Corregidora Qro., publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga" en fecha 7 de octubre del 2011; Artículo 16, 17, 21, 24 y 38 de la Ley de Desarrollo Pecuario del Estado de Querétaro, publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombre de Arteaga" en fecha 24 de julio del 2009; artículos 3, 14, 16 y 17 de la Ley de Procedimientos Administrativos del Estado de Querétaro.			
7. Tipo de solicitud (trámite/servicio)	Servicio			
8. Resolución obtenida	Autorización			
9. Plazo de respuesta	Días hábiles		Días Naturales	1
10. Tipo de persona que realiza el trámite	Ciudadano			
11. ¿El trámite cuenta con un formato único?	No			
12. Frecuencia del trámite en un año (número)	800			

1

MUNICIPIO DE CORREGIDORA

13. Requisitos (número)		Nuevos	3	Pre-existentes	1	Totales	4
14. Pago de derechos	Si	15. Forma de realización del pago				Varios	
Simplificación de Cargas							
16. Costo Total de Acumulación de Requisitos		$51.73					
17. Costo Total de Resolución de Dependencia		$19.00					
18. Costo Social		$70.73					
19. Acciones de Simplificación		Responsable		Mecanismo de Implementación		Fecha de conclusión	
Asesoría para el cumplimiento de requisitos		Arq. Karla Mejía Ambriz		Mesa de trabajo		31/12/17	
Reducción de servicios externos		Arq. Karla Mejía Ambriz		Mesa de trabajo		31/12/17	
Compartir información entre dependencias		Arq. Karla Mejía Ambriz		Mesa de trabajo		31/12/17	
Reducir el número de copias solicitadas		Arq. Karla Mejía Ambriz		Mesa de trabajo		31/12/17	
20. Comentarios							

2

MUNICIPIO DE
CORREGIDORA

ANEXO 2. FICHA DE INFORMACIÓN DEL PROGRAMA DE MEJORA REGULATORIA

Programa de Mejora Regulatoria						
Datos Generales						
1. Nombre de la dependencia						
Secretaría de Servicios Públicos Municipales						
2. Nombre y cargo de Responsable de Mejora Regulatoria						
Lic. Giancarlo Del Prete Tercero / Presidente de la Unidad de Mejora Regulatoria						
3. Nombre y cargo de Enlace de Mejora Regulatoria						
Arq. Karla Mejía Ambriz / Coordinadora de Proyectos						
Trámite o Servicio						
4. Nombre del trámite o servicio	Sacrificio fuera de horario normal de porcinos					
5. Unidad Administrativa responsable	Dirección de Servicios Especiales					
6. Fundamento jurídico del trámite	Artículo 17 del Reglamento del Rastro para el Municipio de Corregidora Qro., publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga" en fecha 7 de octubre del 2011. Artículos 3, 14, 16 y 17 de la Ley de Procedimientos Administrativos del Estado de Querétaro, publicado el 27 de febrero de 2009.					
7. Tipo de solicitud (trámite/servicio)	Servicio					
8. Resolución obtenida	Autorización					
9. Plazo de respuesta	Días hábiles		Días Naturales	1		
10. Tipo de persona que realiza el trámite	Ciudadano					
11. ¿El trámite cuenta con un formato único?	No					
12. Frecuencia del trámite en un año (número)	950					
13. Requisitos (número)	Nuevos	2	Pre-existentes	1	Totales	3
14. Pago de derechos	Si	15. Forma de realización del pago			Varios	
Simplificación de Cargas						
16. Costo Total de Acumulación de Requisitos	$51.73					

1

MUNICIPIO DE
CORREGIDORA

17. Costo Total de Resolución de Dependencia	$19.00		
18. Costo Social	$70.73		
19. Acciones de Simplificación	Responsable	Mecanismo de Implementación	Fecha de conclusión
Asesoría para el cumplimiento de requisitos	Arq. Karla Mejía Ambriz	Mesa de trabajo	31/12/17
Reducción de servicios externos	Arq. Karla Mejía Ambriz	Mesa de trabajo	31/12/17
Compartir información entre dependencias	Arq. Karla Mejía Ambriz	Mesa de trabajo	31/12/17
Reducir el número de copias solicitadas	Arq. Karla Mejía Ambriz	Mesa de trabajo	31/12/17
20. Comentarios			

MUNICIPIO DE
CORREGIDORA

ANEXO 2. FICHA DE INFORMACIÓN DEL PROGRAMA DE MEJORA REGULATORIA

Programa de Mejora Regulatoria				
Datos Generales				
1. Nombre de la dependencia				
Secretaría de Servicios Públicos Municipales				
2. Nombre y cargo de Responsable de Mejora Regulatoria				
Lic. Giancarlo Del Prete Tercero / Presidente de la Unidad de Mejora Regulatoria				
3. Nombre y cargo de Enlace de Mejora Regulatoria				
Arq. Karla Mejía Ambriz / Coordinadora de Proyectos				
Trámite o Servicio				
4. Nombre del trámite o servicio	Sacrificio y procesamiento de bovinos			
5. Unidad Administrativa responsable	Dirección de Servicios Especiales			
6. Fundamento jurídico del trámite	Ley de Ingresos del Municipio de Corregidora Querétaro para el Ejercicio Fiscal vigente, Sección Tercera, artículo 30, fracción I, publicado el 24 de diciembre del 2015 en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro, La Sombra de Arteaga; artículos 3, 14, 16 y 17 de la Ley de Procedimientos Administrativos del Estado de Querétaro, publicada en fecha 27 de febrero de 2009: artículo 17, 21, 22, 25 del Reglamento del Rastro para el Municipio de Corregidora Qro., publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga" en fecha 7 de octubre del 2011; Artículo 16, 17, 21, 24 y 38 de la Ley de Desarrollo Pecuario del Estado de Querétaro, publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombre de Arteaga" en fecha 24 de julio del 2009.			
7. Tipo de solicitud (trámite/servicio)	Servicio			
8. Resolución obtenida	Autorización			
9. Plazo de respuesta	Días hábiles		Días Naturales	1
10. Tipo de persona que realiza el trámite	Ciudadano			
11. ¿El trámite cuenta con un formato único?	No			
12. Frecuencia del trámite en un año (número)	2,000			

MUNICIPIO DE
CORREGIDORA

13. Requisitos (número)	Nuevos	3	Pre-existentes	1	Totales	4
14. Pago de derechos	Si	15. Forma de realización del pago			Varios	
Simplificación de Cargas						
16. Costo Total de Acumulación de Requisitos	$33.035.28					
17. Costo Total de Resolución de Dependencia	$28.00					
18. Costo Social	$33,063.28					
19. Acciones de Simplificación	Responsable	Mecanismo de Implementación	Fecha de conclusión			
Lenguaje Ciudadano	Arq. Karla Mejía Ambriz	Mesa de trabajo	31/12/17			
Simplificación y eliminación de requisitos nuevos no pertenecientes al formato	Arq. Karla Mejía Ambriz	Mesa de trabajo	31/12/17			
Reducción de servicios externos	Arq. Karla Mejía Ambriz	Mesa de trabajo	31/12/17			
Compartir información entre dependencias	Arq. Karla Mejía Ambriz	Mesa de trabajo	31/12/17			
Simplificar requisitos que impliquen traslados						
Reducir el número de copias solicitadas	Arq. Karla Mejía Ambriz	Mesa de trabajo	31/12/17			
20. Comentarios						

2

MUNICIPIO DE
CORREGIDORA

ANEXO 2. FICHA DE INFORMACIÓN DEL PROGRAMA DE MEJORA REGULATORIA

Programa de Mejora Regulatoria				
Datos Generales				
1. Nombre de la dependencia				
Secretaría de Servicios Públicos Municipales				
2. Nombre y cargo de Responsable de Mejora Regulatoria				
Lic. Giancarlo Del Prete Tercero / Presidente de la Unidad de Mejora Regulatoria				
3. Nombre y cargo de Enlace de Mejora Regulatoria				
Arq. Karla Mejía Ambriz / Coordinadora de Proyectos				
Trámite o Servicio				
4. Nombre del trámite o servicio	Sacrificio y procesamiento de otros animales menores			
5. Unidad Administrativa responsable	Dirección de Servicios Especiales			
6. Fundamento jurídico del trámite	Ley de Ingresos del Municipio de Corregidora Querétaro para el Ejercicio Fiscal vigente, Sección Tercera, artículo 30, fracción II, Publicado el 26 de diciembre del 2016 en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro, La Sombra de Arteaga; Artículo 17, 21, 22, 25 del Reglamento del Rastro para el Municipio de Corregidora Qro., publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga" en fecha 7 de octubre del 2011; Artículo 16, 17, 21, 24 y 38 de la Ley de Desarrollo Pecuario del Estado de Querétaro, publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombre de Arteaga" en fecha 24 de julio del 2009; artículos 3, 14, 16 y 17 de la Ley de Procedimientos Administrativos del Estado de Querétaro.			
7. Tipo de solicitud (trámite/servicio)	Servicio			
8. Resolución obtenida	Autorización			
9. Plazo de respuesta	Días hábiles		Días Naturales	1
10. Tipo de persona que realiza el trámite	Ciudadano			
11. ¿El trámite cuenta con un formato único?	No			
12. Frecuencia del trámite en un año (número)	1,200			

1

MUNICIPIO DE
CORREGIDORA

13. Requisitos (número)		Nuevos	2	Pre-existentes	1	Totales	3
14. Pago de derechos	Si	15. Forma de realización del pago				Varios	
Simplificación de Cargas							
16. Costo Total de Acumulación de Requisitos		$6,647.62					
17. Costo Total de Resolución de Dependencia		$28.00					
18. Costo Social		$6,675.62					
19. Acciones de Simplificación		Responsable		Mecanismo de Implementación		Fecha de conclusión	
Lenguaje Ciudadano		Arq. Karla Mejía Ambriz		Mesa de trabajo		31/12/17	
Simplificación y eliminación de requisitos nuevos no pertenecientes al formato		Arq. Karla Mejía Ambriz		Mesa de trabajo		31/12/17	
Reducción de servicios externos		Arq. Karla Mejía Ambriz		Mesa de trabajo		31/12/17	
Compartir información entre dependencias		Arq. Karla Mejía Ambriz		Mesa de trabajo		31/12/17	
Reducir el número de copias solicitadas							
20. Comentarios							

MUNICIPIO DE
CORREGIDORA

ANEXO 2. FICHA DE INFORMACIÓN DEL PROGRAMA DE MEJORA REGULATORIA

Programa de Mejora Regulatoria				
Datos Generales				
1. Nombre de la dependencia				
Secretaría de Servicios Públicos Municipales				
2. Nombre y cargo de Responsable de Mejora Regulatoria				
Lic. Giancarlo Del Prete Tercero / Presidente de la Unidad de Mejora Regulatoria				
3. Nombre y cargo de Enlace de Mejora Regulatoria				
Arq. Karla Mejía Ambriz / Coordinadora de Proyectos				
Trámite o Servicio				
4. Nombre del trámite o servicio	Sacrificio y procesamiento de ovino y caprino			
5. Unidad Administrativa responsable	Dirección de Servicios Especiales			
6. Fundamento jurídico del trámite	Ley de Ingresos del Municipio de Corregidora Querétaro para el Ejercicio Fiscal vigente, Sección Tercera, artículo 30, fracción II, Publicado el 26 de diciembre del 2016 en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro, La Sombra de Arteaga; Artículo 17, 21, 22, 25 del Reglamento del Rastro para el Municipio de Corregidora Qro., publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga" en fecha 7 de octubre del 2011; Artículo 16, 17, 21, 24 y 38 de la Ley de Desarrollo Pecuario del Estado de Querétaro, publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombre de Arteaga" en fecha 24 de julio del 2009; artículos 3, 14, 16 y 17 de la Ley de Procedimientos Administrativos del Estado de Querétaro.			
7. Tipo de solicitud (trámite/servicio)	Servicio			
8. Resolución obtenida	Autorización			
9. Plazo de respuesta	Días hábiles		Días Naturales	1
10. Tipo de persona que realiza el trámite	Ciudadano			
11. ¿El trámite cuenta con un formato único?	No			
12. Frecuencia del trámite en un año (número)	1,700			

1

MUNICIPIO DE
CORREGIDORA

13. Requisitos (número)		Nuevos	2	Pre-existentes	1	Totales	3
14. Pago de derechos	Si	15. Forma de realización del pago				Varios	
Simplificación de Cargas							
16. Costo Total de Acumulación de Requisitos		$51.73					
17. Costo Total de Resolución de Dependencia		$19.00					
18. Costo Social		$70.73					
19. Acciones de Simplificación		Responsable		Mecanismo de Implementación		Fecha de conclusión	
Asesoría para el cumplimiento de requisitos		Arq. Karla Mejía Ambriz		Mesa de trabajo		31/12/17	
Reducción de servicios externos		Arq. Karla Mejía Ambriz		Mesa de trabajo		31/12/17	
Compartir información entre dependencias		Arq. Karla Mejía Ambriz		Mesa de trabajo		31/12/17	
Reducir el número de copias solicitadas		Arq. Karla Mejía Ambriz		Mesa de trabajo		31/12/17	
20. Comentarios							

2

MUNICIPIO DE
CORREGIDORA

ANEXO 2. FICHA DE INFORMACIÓN DEL PROGRAMA DE MEJORA REGULATORIA

Programa de Mejora Regulatoria						
Datos Generales						
1. Nombre de la dependencia						
Secretaría de Servicios Públicos Municipales						
2. Nombre y cargo de Responsable de Mejora Regulatoria						
Lic. Giancarlo Del Prete Tercero / Presidente de la Unidad de Mejora Regulatoria						
3. Nombre y cargo de Enlace de Mejora Regulatoria						
Arq. Karla Mejía Ambriz / Coordinadora de Proyectos						
Trámite o Servicio						
4. Nombre del trámite o servicio	Sacrificio y procesamiento de porcinos					
5. Unidad Administrativa responsable	Dirección de Servicios Especiales					
6. Fundamento jurídico del trámite	Ley de Ingresos del Municipio de Corregidora Querétaro para el Ejercicio Fiscal vigente, Sección Tercera, artículo 30, fracción I, publicado el 26 de diciembre del 2016 en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro, La Sombra de Arteaga; Artículo 17, 21, 22, 25 del Reglamento del Rastro para el Municipio de Corregidora Qro., publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga" en fecha 7 de octubre del 2011; Artículo 16, 17, 21, 24, 38 de la Ley de Desarrollo Pecuario del Estado de Querétaro, publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombre de Arteaga" en fecha 24 de julio del 2009artículos 3, 14, 16 y 17 de la Ley de Procedimientos Administrativos del Estado de Querétaro, publicada el 27 de febrero de 2009					
7. Tipo de solicitud (trámite/servicio)	Servicio					
8. Resolución obtenida	Autorización					
9. Plazo de respuesta	Días hábiles		Días Naturales	1		
10. Tipo de persona que realiza el trámite	Ciudadano					
11. ¿El trámite cuenta con un formato único?	No					
12. Frecuencia del trámite en un año (número)	1,800					
13. Requisitos (número)	Nuevos	2	Pre-existentes	1	Totales	3

1

MUNICIPIO DE
CORREGIDORA

14. Pago de derechos	Si	15. Forma de realización del pago	Varios
Simplificación de Cargas			
16. Costo Total de Acumulación de Requisitos	$51.73		
17. Costo Total de Resolución de Dependencia	$19.00		
18. Costo Social	$70.73		
19. Acciones de Simplificación	Responsable	Mecanismo de Implementación	Fecha de conclusión
Asesoría para el cumplimiento de requisitos	Arq. Karla Mejía Ambriz	Mesa de trabajo	31/12/17
Reducción de servicios externos	Arq. Karla Mejía Ambriz	Mesa de trabajo	31/12/17
Compartir información entre dependencias	Arq. Karla Mejía Ambriz	Mesa de trabajo	31/12/17
Reducir el número de copias solicitadas	Arq. Karla Mejía Ambriz	Mesa de trabajo	31/12/17
20. Comentarios			

2

MUNICIPIO DE
CORREGIDORA

ANEXO 2. FICHA DE INFORMACIÓN DEL PROGRAMA DE MEJORA REGULATORIA

Programa de Mejora Regulatoria				
Datos Generales				
1. Nombre de la dependencia				
Secretaría de Servicios Públicos Municipales				
2. Nombre y cargo de Responsable de Mejora Regulatoria				
Lic. Giancarlo Del Prete Tercero / Presidente de la Unidad de Mejora Regulatoria				
3. Nombre y cargo de Enlace de Mejora Regulatoria				
Arq. Karla Mejía Ambriz / Coordinadora de Proyectos				
Trámite o Servicio				
4. Nombre del trámite o servicio	Sacrificio y procesamiento de porcino de más de 140 kgs			
5. Unidad Administrativa responsable	Dirección de Servicios Especiales			
6. Fundamento jurídico del trámite	Ley de Ingresos del Municipio de Corregidora Querétaro para el Ejercicio Fiscal vigente, Sección Tercera, artículo 30, fracción I, publicado el 26 de diciembre del 2016 en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro, La Sombra de Arteaga; Artículo 17, 21, 22, 25 del Reglamento del Rastro para el Municipio de Corregidora Qro., publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga" en fecha 7 de octubre del 2011; Artículo 16, 17, 21, 24, 38 de la Ley de Desarrollo Pecuario del Estado de Querétaro, publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombre de Arteaga" en fecha 24 de julio del 2009artículos 3, 14, 16 y 17 de la Ley de Procedimientos Administrativos del Estado de Querétaro, publicada el 27 de febrero de 2009			
7. Tipo de solicitud (trámite/servicio)	Servicio			
8. Resolución obtenida	Autorización			
9. Plazo de respuesta	Días hábiles		Días Naturales	1
10. Tipo de persona que realiza el trámite	Ciudadano			
11. ¿El trámite cuenta con un formato único?	No			
12. Frecuencia del trámite en un año (número)	1,560			

1

MUNICIPIO DE
CORREGIDORA

13. Requisitos (número)		Nuevos	2	Pre-existentes	1	Totales	3
14. Pago de derechos	Si	15. Forma de realización del pago				Varios	
Simplificación de Cargas							
16. Costo Total de Acumulación de Requisitos		$51.73					
17. Costo Total de Resolución de Dependencia		$19.00					
18. Costo Social		$70.73					
19. Acciones de Simplificación		Responsable		Mecanismo de Implementación		Fecha de conclusión	
Asesoría para el cumplimiento de requisitos		Arq. Karla Mejía Ambriz		Mesa de trabajo		31/12/17	
Reducción de servicios externos		Arq. Karla Mejía Ambriz		Mesa de trabajo		31/12/17	
Compartir información entre dependencias		Arq. Karla Mejía Ambriz		Mesa de trabajo		31/12/17	
Reducir el número de copias solicitadas		Arq. Karla Mejía Ambriz		Mesa de trabajo		31/12/17	
20. Comentarios							

2

MUNICIPIO DE CORREGIDORA

ANEXO 2. FICHA DE INFORMACIÓN DEL PROGRAMA DE MEJORA REGULATORIA

Programa de Mejora Regulatoria						
Datos Generales						
1. Nombre de la dependencia						
Secretaría de Servicios Públicos Municipales						
2. Nombre y cargo de Responsable de Mejora Regulatoria						
Lic. Giancarlo Del Prete Tercero / Presidente de la Unidad de Mejora Regulatoria						
3. Nombre y cargo de Enlace de Mejora Regulatoria						
Arq. Karla Mejía Ambriz / Coordinadora de Proyectos						
Trámite o Servicio						
4. Nombre del trámite o servicio	Sacrificio y procesamiento de porcino menos de 20 kgs					
5. Unidad Administrativa responsable	Dirección de Servicios Especiales					
6. Fundamento jurídico del trámite	Ley de Ingresos del Municipio de Corregidora Querétaro para el Ejercicio Fiscal vigente, Sección Tercera, artículo 30, fracción I, publicado el 26 de diciembre del 2016 en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro, La Sombra de Arteaga; Artículo 17, 21, 22, 25 del Reglamento del Rastro para el Municipio de Corregidora Qro., publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga" en fecha 7 de octubre del 2011; Artículo 16, 17, 21, 24, 38 de la Ley de Desarrollo Pecuario del Estado de Querétaro, publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombre de Arteaga" en fecha 24 de julio del 2009artículos 3, 14, 16 y 17 de la Ley de Procedimientos Administrativos del Estado de Querétaro, publicada el 27 de febrero de 2009					
7. Tipo de solicitud (trámite/servicio)	Servicio					
8. Resolución obtenida	Autorización					
9. Plazo de respuesta	Días hábiles		Días Naturales	1		
10. Tipo de persona que realiza el trámite	Ciudadano					
11. ¿El trámite cuenta con un formato único?	No					
12. Frecuencia del trámite en un año (número)	1,500					
13. Requisitos (número)	Nuevos	2	Pre-existentes	1	Totales	3

1

MUNICIPIO DE CORREGIDORA

14. Pago de derechos	Si	15. Forma de realización del pago	Varios
Simplificación de Cargas			
16. Costo Total de Acumulación de Requisitos	$51.73		
17. Costo Total de Resolución de Dependencia	$19.00		
18. Costo Social	$70.73		
19. Acciones de Simplificación	Responsable	Mecanismo de Implementación	Fecha de conclusión
Asesoría para el cumplimiento de requisitos	Arq. Karla Mejía Ambriz	Mesa de trabajo	31/12/17
Reducción de servicios externos	Arq. Karla Mejía Ambriz	Mesa de trabajo	31/12/17
Compartir información entre dependencias	Arq. Karla Mejía Ambriz	Mesa de trabajo	31/12/17
Reducir el número de copias solicitadas	Arq. Karla Mejía Ambriz	Mesa de trabajo	31/12/17
20. Comentarios			

2

MUNICIPIO DE
CORREGIDORA

ANEXO 2. FICHA DE INFORMACIÓN DEL PROGRAMA DE MEJORA REGULATORIA

Programa de Mejora Regulatoria				
Datos Generales				
1. Nombre de la dependencia				
Secretaría de Servicios Públicos Municipales				
2. Nombre y cargo de Responsable de Mejora Regulatoria				
Lic. Giancarlo Del Prete Tercero / Presidente de la Unidad de Mejora Regulatoria				
3. Nombre y cargo de Enlace de Mejora Regulatoria				
Arq. Karla Mejía Ambriz / Coordinadora de Proyectos				
Trámite o Servicio				
4. Nombre del trámite o servicio	Sacrificio y procesamiento fuera de horario normal de porcinos de más de 140 kgs			
5. Unidad Administrativa responsable	Dirección de Servicios Especiales			
6. Fundamento jurídico del trámite	Ley de Ingresos del Municipio de Corregidora Querétaro para el Ejercicio Fiscal vigente, Sección Tercera, artículo 30, fracción I, publicado el 26 de diciembre del 2016 en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro, La Sombra de Arteaga; Artículo 17, 21, 22, 25 del Reglamento del Rastro para el Municipio de Corregidora Qro., publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga" en fecha 7 de octubre del 2011; Artículo 16, 17, 21, 24, 38 de la Ley de Desarrollo Pecuario del Estado de Querétaro, publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombre de Arteaga" en fecha 24 de julio del 2009artículos 3, 14, 16 y 17 de la Ley de Procedimientos Administrativos del Estado de Querétaro, publicada el 27 de febrero de 2009			
7. Tipo de solicitud (trámite/servicio)	Servicio			
8. Resolución obtenida	Autorización			
9. Plazo de respuesta	Días hábiles		Días Naturales	1
10. Tipo de persona que realiza el trámite	Ciudadano			
11. ¿El trámite cuenta con un formato único?	No			
12. Frecuencia del trámite en un año (número)	750			

1

MUNICIPIO DE
CORREGIDORA

13. Requisitos (número)		Nuevos	2	Pre-existentes	1	Totales	3
14. Pago de derechos	Si	15. Forma de realización del pago				Varios	
Simplificación de Cargas							
16. Costo Total de Acumulación de Requisitos		$51.73					
17. Costo Total de Resolución de Dependencia		$19.00					
18. Costo Social		$70.73					
19. Acciones de Simplificación		Responsable		Mecanismo de Implementación		Fecha de conclusión	
Asesoría para el cumplimiento de requisitos		Arq. Karla Mejía Ambriz		Mesa de trabajo		31/12/17	
Reducción de servicios externos		Arq. Karla Mejía Ambriz		Mesa de trabajo		31/12/17	
Compartir información entre dependencias		Arq. Karla Mejía Ambriz		Mesa de trabajo		31/12/17	
Reducir el número de copias solicitadas		Arq. Karla Mejía Ambriz		Mesa de trabajo		31/12/17	
20. Comentarios							

2

MUNICIPIO DE
CORREGIDORA

ANEXO 2. FICHA DE INFORMACIÓN DEL PROGRAMA DE MEJORA REGULATORIA

Programa de Mejora Regulatoria						
Datos Generales						
1. Nombre de la dependencia						
Secretaría de Servicios Públicos Municipales						
2. Nombre y cargo de Responsable de Mejora Regulatoria						
Lic. Giancarlo Del Prete Tercero / Presidente de la Unidad de Mejora Regulatoria						
3. Nombre y cargo de Enlace de Mejora Regulatoria						
Arq. Karla Mejía Ambriz / Coordinadora de Proyectos						
Trámite o Servicio						
4. Nombre del trámite o servicio	Sacrificio y procesamiento fuera de horario normal de otros animales menores					
5. Unidad Administrativa responsable	Dirección de Servicios Especiales					
6. Fundamento jurídico del trámite	Artículo 17 del Reglamento del Rastro para el Municipio de Corregidora Qro., publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga" en fecha 7 de octubre del 2011; artículos 3, 14, 16 y 17 de la Ley de Procedimientos Administrativos del Estado de Querétaro.					
7. Tipo de solicitud (trámite/servicio)	Servicio					
8. Resolución obtenida	Autorización					
9. Plazo de respuesta	Días hábiles		Días Naturales	1		
10. Tipo de persona que realiza el trámite	Ciudadano					
11. ¿El trámite cuenta con un formato único?	No					
12. Frecuencia del trámite en un año (número)	500					
13. Requisitos (número)	Nuevos	2	Pre-existentes	3	Totales	5
14. Pago de derechos	Si	15. Forma de realización del pago			Varios	
Simplificación de Cargas						
16. Costo Total de Acumulación de Requisitos	$56.04					

1

MUNICIPIO DE
CORREGIDORA

17. Costo Total de Resolución de Dependencia	$19.00		
18. Costo Social	$75.04		
19. Acciones de Simplificación	Responsable	Mecanismo de Implementación	Fecha de conclusión
Asesoría para el cumplimiento de requisitos	Arq. Karla Mejía Ambriz	Mesa de trabajo	31/12/17
Creación de Padrón de Servidores Externos	Arq. Karla Mejía Ambriz	Mesa de trabajo	31/12/17
Limitar creación de archivos de respaldo	Arq. Karla Mejía Ambriz	Mesa de trabajo	31/12/17
Simplificar requisitos que impliquen traslados	Arq. Karla Mejía Ambriz	Mesa de trabajo	31/12/17
Reducir el número de copias solicitadas	Arq. Karla Mejía Ambriz	Mesa de trabajo	31/12/17
20. Comentarios			

MUNICIPIO DE
CORREGIDORA

ANEXO 2. FICHA DE INFORMACIÓN DEL PROGRAMA DE MEJORA REGULATORIA

Programa de Mejora Regulatoria						
Datos Generales						
1. Nombre de la dependencia						
Secretaría de Servicios Públicos Municipales						
2. Nombre y cargo de Responsable de Mejora Regulatoria						
Lic. Giancarlo Del Prete Tercero / Presidente de la Unidad de Mejora Regulatoria						
3. Nombre y cargo de Enlace de Mejora Regulatoria						
Arq. Karla Mejía Ambriz / Coordinadora de Proyectos						
Trámite o Servicio						
4. Nombre del trámite o servicio	Sacrificio y procesamiento fuera de horario normal de ovinos y caprinos					
5. Unidad Administrativa responsable	Dirección de Servicios Especiales					
6. Fundamento jurídico del trámite	Artículo 17 del Reglamento del Rastro para el Municipio de Corregidora Qro., publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga" en fecha 7 de octubre del 2011; artículos 3, 14, 16 y 17 de la Ley de Procedimientos Administrativos del Estado de Querétaro.					
7. Tipo de solicitud (trámite/servicio)	Servicio					
8. Resolución obtenida	Autorización					
9. Plazo de respuesta	Días hábiles		Días Naturales	1		
10. Tipo de persona que realiza el trámite	Ciudadano					
11. ¿El trámite cuenta con un formato único?	No					
12. Frecuencia del trámite en un año (número)	650					
13. Requisitos (número)	Nuevos	0	Pre-existentes	0	Totales	0
14. Pago de derechos	Si	15. Forma de realización del pago		Varios		
Simplificación de Cargas						
16. Costo Total de Acumulación de Requisitos	$51.73					
17. Costo Total de Resolución de Dependencia	$19.00					

1

MUNICIPIO DE
CORREGIDORA

18. Costo Social	$70.73		
19. Acciones de Simplificación	Responsable	Mecanismo de Implementación	Fecha de conclusión
Asesoría para el cumplimiento de requisitos	Arq. Karla Mejía Ambriz	Mesa de trabajo	31/12/17
Reducción de servicios externos	Arq. Karla Mejía Ambriz	Mesa de trabajo	31/12/17
Compartir información entre dependencias	Arq. Karla Mejía Ambriz	Mesa de trabajo	31/12/17
Reducir el número de copias solicitadas	Arq. Karla Mejía Ambriz	Mesa de trabajo	31/12/17
20. Comentarios			

MUNICIPIO DE
CORREGIDORA

ANEXO 2. FICHA DE INFORMACIÓN DEL PROGRAMA DE MEJORA REGULATORIA

Programa de Mejora Regulatoria				
Datos Generales				
1. Nombre de la dependencia				
Secretaría de Servicios Públicos Municipales				
2. Nombre y cargo de Responsable de Mejora Regulatoria				
Lic. Giancarlo Del Prete Tercero / Presidente de la Unidad de Mejora Regulatoria				
3. Nombre y cargo de Enlace de Mejora Regulatoria				
Arq. Karla Mejía Ambriz / Coordinadora de Proyectos				
Trámite o Servicio				
4. Nombre del trámite o servicio	Sacrificio y procesamiento fuera de horario normal de porcinos menos de 20 kgs			
5. Unidad Administrativa responsable	Dirección de Servicios Especiales			
6. Fundamento jurídico del trámite	Ley de Ingresos del Municipio de Corregidora Querétaro para el Ejercicio Fiscal vigente, Sección Tercera, artículo 30, fracción I, publicado el 26 de diciembre del 2016 en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro, La Sombra de Arteaga; Artículo 17, 21, 22, 25 del Reglamento del Rastro para el Municipio de Corregidora Qro., publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga" en fecha 7 de octubre del 2011; Artículo 16, 17, 21, 24, 38 de la Ley de Desarrollo Pecuario del Estado de Querétaro, publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombre de Arteaga" en fecha 24 de julio del 2009artículos 3, 14, 16 y 17 de la Ley de Procedimientos Administrativos del Estado de Querétaro, publicada el 27 de febrero de 2009			
7. Tipo de solicitud (trámite/servicio)	Servicio			
8. Resolución obtenida	Autorización			
9. Plazo de respuesta	Días hábiles		Días Naturales	1
10. Tipo de persona que realiza el trámite	Ciudadano			
11. ¿El trámite cuenta con un formato único?	No			
12. Frecuencia del trámite en un año (número)	550			

1

MUNICIPIO DE
CORREGIDORA

13. Requisitos (número)		Nuevos	2	Pre-existentes	1	Totales	3
14. Pago de derechos	Si	15. Forma de realización del pago				Varios	
Simplificación de Cargas							
16. Costo Total de Acumulación de Requisitos		$51.73					
17. Costo Total de Resolución de Dependencia		$19.00					
18. Costo Social		$70.73					
19. Acciones de Simplificación		Responsable		Mecanismo de Implementación		Fecha de conclusión	
Asesoría para el cumplimiento de requisitos		Arq. Karla Mejía Ambriz		Mesa de trabajo		31/12/17	
Reducción de servicios externos		Arq. Karla Mejía Ambriz		Mesa de trabajo		31/12/17	
Compartir información entre dependencias		Arq. Karla Mejía Ambriz		Mesa de trabajo		31/12/17	
Reducir el número de copias solicitadas		Arq. Karla Mejía Ambriz		Mesa de trabajo		31/12/17	
20. Comentarios							

2

MUNICIPIO DE
CORREGIDORA

ANEXO 2. FICHA DE INFORMACIÓN DEL PROGRAMA DE MEJORA REGULATORIA

Programa de Mejora Regulatoria						
Datos Generales						
1. Nombre de la dependencia						
Secretaría de Servicios Públicos Municipales						
2. Nombre y cargo de Responsable de Mejora Regulatoria						
Lic. Giancarlo Del Prete Tercero / Presidente de la Unidad de Mejora Regulatoria						
3. Nombre y cargo de Enlace de Mejora Regulatoria						
Arq. Karla Mejía Ambriz / Coordinadora de Proyectos						
Trámite o Servicio						
4. Nombre del trámite o servicio	Solicitud de bacheo sobre pavimento de empedrado					
5. Unidad Administrativa responsable	Dirección de mantenimiento urbano					
6. Fundamento jurídico del trámite	Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 115, fracción III, inciso a) publicado en fecha 5 de febrero de 1917; artículo 3, 13, 16, 17 de la Ley de Procedimientos Administrativos del Estado de Querétaro, publicada en fecha 27 de febrero de 2009 ; , artículo 215 del Código urbano del Estado de Querétaro, publicado el 31 de mayo de 2012.					
7. Tipo de solicitud (trámite/servicio)	Servicio					
8. Resolución obtenida	Servicio					
9. Plazo de respuesta	Días hábiles		Días Naturales	3		
10. Tipo de persona que realiza el trámite	Ciudadano					
11. ¿El trámite cuenta con un formato único?	No					
12. Frecuencia del trámite en un año (número)	200					
13. Requisitos (número)	Nuevos	1	Pre-existentes	2	Totales	3
14. Pago de derechos	Si	15. Forma de realización del pago			Varios	
Simplificación de Cargas						
16. Costo Total de Acumulación de Requisitos	$11.81					

1

MUNICIPIO DE
CORREGIDORA

17. Costo Total de Resolución de Dependencia	$84.00		
18. Costo Social	$95.81		
19. Acciones de Simplificación	Responsable	Mecanismo de Implementación	Fecha de conclusión
Lenguaje ciudadano	Arq. Karla Mejía Ambriz	Mesa de trabajo	31/12/17
Simplificación y eliminación de requisitos nuevos no pertenecientes al formato	Arq. Karla Mejía Ambriz	Mesa de trabajo	31/12/17
Reducir el número de copias solicitadas	Arq. Karla Mejía Ambriz	Mesa de trabajo	31/12/17
Reducir el tiempo del análisis completo y resolución	Arq. Karla Mejía Ambriz	Mesa de trabajo	31/12/17
20. Comentarios			

MUNICIPIO DE
CORREGIDORA

ANEXO 2. FICHA DE INFORMACIÓN DEL PROGRAMA DE MEJORA REGULATORIA

Programa de Mejora Regulatoria							
Datos Generales							
1. Nombre de la dependencia							
Secretaría de Servicios Públicos Municipales							
2. Nombre y cargo de Responsable de Mejora Regulatoria							
Lic. Giancarlo Del Prete Tercero / Presidente de la Unidad de Mejora Regulatoria							
3. Nombre y cargo de Enlace de Mejora Regulatoria							
Arq. Karla Mejía Ambriz / Coordinadora de Proyectos							
Trámite o Servicio							
4. Nombre del trámite o servicio	Solicitud de criptas en panteón municipal						
5. Unidad Administrativa responsable	Dirección de Mantenimiento Urbano						
6. Fundamento jurídico del trámite	Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 115, fracción III, inciso e), publicada en fecha 5 de febrero de 1917; artículo 3, 13, 16, 17 de la Ley de Procedimientos Administrativos del Estado de Querétaro publicada en fecha 27 de febrero de 2009; Reglamento de Panteones del Municipio de Corregidora, articulo 12, fracción VI, publicado en fecha 19 de octubre de 2007; Ley de ingresos del Municipio de Corregidora para el ejercicio fiscal vigente, articulo 29, fracción III.						
7. Tipo de solicitud (trámite/servicio)	Servicio						
8. Resolución obtenida	Recibo						
9. Plazo de respuesta	Días hábiles		Días Naturales	1			
10. Tipo de persona que realiza el trámite	Ciudadano						
11. ¿El trámite cuenta con un formato único?	No						
12. Frecuencia del trámite en un año (número)	20						
13. Requisitos (número)	Nuevos	1	Pre-existentes	4	Totales	5	
14. Pago de derechos	Si	15. Forma de realización del pago			Varios		
Simplificación de Cargas							

1

MUNICIPIO DE
CORREGIDORA

16. Costo Total de Acumulación de Requisitos	$36.99		
17. Costo Total de Resolución de Dependencia	$28.00		
18. Costo Social	$64.99		
19. Acciones de Simplificación	Responsable	Mecanismo de Implementación	Fecha de conclusión
Simplificación y eliminación de requisitos nuevos no pertenecientes al formato	Arq. Karla Mejía Ambriz	Mesa de trabajo	31/12/17
Reducir el número de copias solicitadas	Arq. Karla Mejía Ambriz	Mesa de trabajo	31/12/17
20. Comentarios			

MUNICIPIO DE
CORREGIDORA

ANEXO 2. FICHA DE INFORMACIÓN DEL PROGRAMA DE MEJORA REGULATORIA

Programa de Mejora Regulatoria				
Datos Generales				
1. Nombre de la dependencia				
Secretaría de Servicios Públicos Municipales				
2. Nombre y cargo de Responsable de Mejora Regulatoria				
Lic. Giancarlo Del Prete Tercero / Presidente de la Unidad de Mejora Regulatoria				
3. Nombre y cargo de Enlace de Mejora Regulatoria				
Arq. Karla Mejía Ambriz / Coordinadora de Proyectos				
Trámite o Servicio				
4. Nombre del trámite o servicio	Solicitud de opinión técnica para recepción del alumbrado público de fraccionamientos			
5. Unidad Administrativa responsable	Dirección de Servicios Complementarios			
6. Fundamento jurídico del trámite	De acuerdo a la Ley de Ingresos del ejercicio fiscal del año en curso, artículo 28 fracción VI, numeral 3, inciso e) y 4, inciso b) Código urbano del Estado de Querétaro, artículo 204 Código urbano del Estado de Querétaro, capítulo sexto, de fraccionamientos y sus características, sección quinta de la entrega y recepción de fraccionamiento, articulo 204, fracción II y V, 209, con fecha de publicación en el Diario Oficial: 31 de mayo de 2012; artículo 3, 13, 16, 17 de la Ley de Procedimientos Administrativos publicada en fecha 27 de febrero 2009; Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Corregidora, artículo 24, fracción XIII, publicado el 8 de julio de 2011.			
7. Tipo de solicitud (trámite/servicio)	Trámite			
8. Resolución obtenida	Autorización			
9. Plazo de respuesta	Días hábiles		Días Naturales	5
10. Tipo de persona que realiza el trámite	Ciudadano			
11. ¿El trámite cuenta con un formato único?	No			
12. Frecuencia del trámite en un año (número)	20			

MUNICIPIO DE
CORREGIDORA

13. Requisitos (número)		Nuevos	2	Pre-existentes	3	Totales	5
14. Pago de derechos	Si	15. Forma de realización del pago				Varios	
Simplificación de Cargas							
16. Costo Total de Acumulación de Requisitos		$15,846.25					
17. Costo Total de Resolución de Dependencia		$140.00					
18. Costo Social		$15,986.25					
19. Acciones de Simplificación		Responsable		Mecanismo de Implementación		Fecha de conclusión	
Lenguaje Ciudadano		Arq. Karla Mejía Ambriz		Mesa de trabajo		31/12/17	
Simplificación y eliminación de requisitos nuevos no pertenecientes al formato		Arq. Karla Mejía Ambriz		Mesa de trabajo		31/12/17	
Reducir el número de copias solicitadas		Arq. Karla Mejía Ambriz		Mesa de trabajo		31/12/17	
20. Comentarios							

ANEXO 2. FICHA DE INFORMACIÓN DEL PROGRAMA DE MEJORA REGULATORIA

Programa de Mejora Regulatoria						
Datos Generales						
1. Nombre de la dependencia						
Secretaría de Desarrollo Sustentable						
2. Nombre y cargo de Responsable de Mejora Regulatoria						
Lic. Giancarlo Del Prete Tercero /Presidente de la Unidad de Mejora Regulatoria						
3. Nombre y cargo de Enlace de Mejora Regulatoria						
Lic. Alejandra Guevara Romero/Jefa de la Unidad de Mejora Regulatoria						
Trámite o Servicio						
4. Nombre del trámite o servicio	Solicitud de permiso provisional					
5. Unidad Administrativa responsable	Dirección de Desarrollo Económico					
6. Fundamento jurídico del trámite	Artículo 22, fracción III Numeral 1, 5to renglón de la tabla de la Ley de Ingresos del Municipio de Corregidora, Qro, para el ejercicio fiscal vigente; artículo 3, 14, 16, 17 y 84 de la ley de Procedimientos Administrativos del Estado de Querétaro.					
7. Tipo de solicitud (trámite/servicio)	Trámite					
8. Resolución obtenida	Licencia					
9. Plazo de respuesta	Días hábiles		Días Naturales	5		
10. Tipo de persona que realiza el trámite	Persona física					
11. ¿El trámite cuenta con un formato único?	Si					
12. Frecuencia del trámite en un año (número)	850					
13. Requisitos (número)	Nuevos	1	Pre-existentes	4	Totales	5
14. Pago de derechos	Si	15. Forma de realización del pago			Varios	
Simplificación de Cargas						
16. Costo Total de Acumulación de Requisitos	$36.64					
17. Costo Total de Resolución de Dependencia	$21.00					
18. Costo Social	$57.64					
19. Acciones de Simplificación	Responsable	Mecanismo de Implementación	Fecha de conclusión			
Simplificación de requisitos pre-existentes; Eliminación de requisitos nuevos, no pertenecientes al formato	Lic. Alejandra Guevara Romero	Mesa de Trabajo	31/12/17			

Ampliación de la vigencia	Lic. Alejandra Guevara Romero	Mesa de Trabajo	31/12/17
Reducir el número de copias solicitadas	Lic. Alejandra Guevara Romero	Mesa de Trabajo	31/12/17
Incluir en la ficha del trámite el formato solicitado	Lic. Alejandra Guevara Romero	Mesa de Trabajo	31/12/17
Reducir el tiempo del análisis completo y resolución	Lic. Alejandra Guevara Romero	Mesa de Trabajo	31/12/17
20. Comentarios			

ANEXO 2. FICHA DE INFORMACIÓN DEL PROGRAMA DE MEJORA REGULATORIA

Programa de Mejora Regulatoria							
Datos Generales							
1. Nombre de la dependencia							
Secretaría de Gobierno							
2. Nombre y cargo de Responsable de Mejora Regulatoria							
Lic. Giancarlo Del Prete Tercero /Presidente de la Unidad de Mejora Regulatoria							
3. Nombre y cargo de Enlace de Mejora Regulatoria							
Mariana Patricia Goddard Guzmán/Enlace de Mejora Regulatoria							
Trámite o Servicio							
4. Nombre del trámite o servicio	Solicitud de Quema de Pirotecnia						
5. Unidad Administrativa responsable	Dirección de Protección Civil						
6. Fundamento jurídico del trámite	Artículo 90 de la Ley del Sistema Estatal de Protección Civil, Prevención y Mitigación de desastres para el Estado de Querétaro: publicada en el periódico oficial del gobierno del estado “la sombra de Arteaga”, el 18 de septiembre de 2015. Artículos 3, 14, 16, y 17 de la Ley de Procedimientos Administrativos del Estado de Querétaro, publicado el 27 de febrero de 2009.						
7. Tipo de solicitud (trámite/servicio)	Trámite						
8. Resolución obtenida	Permiso						
9. Plazo de respuesta	Días hábiles		Días Naturales	14			
10. Tipo de persona que realiza el trámite	Persona física						
11. ¿El trámite cuenta con un formato único?	Si						
12. Frecuencia del trámite en un año (número)	30						
13. Requisitos (número)	Nuevos	4	Pre-existentes	3	Totales	7	
14. Pago de derechos	Si	15. Forma de realización del pago			Varios		
Simplificación de Cargas							
16. Costo Total de Acumulación de Requisitos	$56.98						
17. Costo Total de Resolución de Dependencia	$14.00						
18. Costo Social	$70.98						

19. Acciones de Simplificación	Responsable	Mecanismo de Implementación	Fecha de conclusión
Simplificación de requisitos pre-existentes; Eliminación de requisitos nuevos, no pertenecientes al formato	Mariana Patricia Goddard Guzmán	Mesa de trabajo	31/12/17
Asesoría para el cumplimiento de requisitos	Mariana Patricia Goddard Guzmán	Mesa de trabajo	31/12/17
Simplificar requisitos que impliquen traslados	Mariana Patricia Goddard Guzmán	Mesa de trabajo	31/12/17
Reducir el número de copias solicitadas	Mariana Patricia Goddard Guzmán	Mesa de trabajo	31/12/17
Incluir en la ficha del trámite el formato solicitado	Mariana Patricia Goddard Guzmán	Mesa de trabajo	31/12/17
Reducir el tiempo de validación del trámite	Mariana Patricia Goddard Guzmán	Mesa de trabajo	31/12/17
20. Comentarios			

MUNICIPIO DE
CORREGIDORA

ANEXO 2. FICHA DE INFORMACIÓN DEL PROGRAMA DE MEJORA REGULATORIA

Programa de Mejora Regulatoria						
Datos Generales						
1. Nombre de la dependencia						
Secretaría de Servicios Públicos Municipales						
2. Nombre y cargo de Responsable de Mejora Regulatoria						
Lic. Giancarlo Del Prete Tercero / Presidente de la Unidad de Mejora Regulatoria						
3. Nombre y cargo de Enlace de Mejora Regulatoria						
Arq. Karla Mejía Ambriz / Coordinadora de Proyectos						
Trámite o Servicio						
4. Nombre del trámite o servicio	Solicitud de recolección de residuos de volantes					
5. Unidad Administrativa responsable	Dirección de Imagen Urbana					
6. Fundamento jurídico del trámite	Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 115, fracción III, inciso c), fecha de publicación en el Diario Oficial: 31 de mayo de 2012; artículos 3, 13,14, 16, 17 y 84 de la Ley de Procedimientos Administrativos del Estado de Querétaro, publicado el 27 de febrero de 2009; Ley de Ingresos del Municipio de Corregidora para el ejercicio fiscal vigente.					
7. Tipo de solicitud (trámite/servicio)	Servicio					
8. Resolución obtenida	Recibo					
9. Plazo de respuesta	Días hábiles		Días Naturales	3		
10. Tipo de persona que realiza el trámite	Ciudadano					
11. ¿El trámite cuenta con un formato único?	No					
12. Frecuencia del trámite en un año (número)	3					
13. Requisitos (número)	Nuevos	1	Pre-existentes	2	Totales	3
14. Pago de derechos	Si	15. Forma de realización del pago			Varios	
Simplificación de Cargas						
16. Costo Total de Acumulación de Requisitos	$11.81					

1

MUNICIPIO DE
CORREGIDORA

17. Costo Total de Resolución de Dependencia	$84.00		
18. Costo Social	$95.81		
19. Acciones de Simplificación	Responsable	Mecanismo de Implementación	Fecha de conclusión
Lenguaje Ciudadano			
Simplificación y eliminación de requisitos nuevos no pertenecientes al formato	Arq. Karla Mejía Ambriz	Mesa de trabajo	31/12/17
Reducir el número de copias solicitadas	Arq. Karla Mejía Ambriz	Mesa de trabajo	31/12/17
20. Comentarios			

MUNICIPIO DE
CORREGIDORA

ANEXO 2. FICHA DE INFORMACIÓN DEL PROGRAMA DE MEJORA REGULATORIA

Programa de Mejora Regulatoria						
Datos Generales						
1. Nombre de la dependencia						
Secretaría de Servicios Públicos Municipales						
2. Nombre y cargo de Responsable de Mejora Regulatoria						
Lic. Giancarlo Del Prete Tercero / Presidente de la Unidad de Mejora Regulatoria						
3. Nombre y cargo de Enlace de Mejora Regulatoria						
Arq. Karla Mejía Ambriz / Coordinadora de Proyectos						
Trámite o Servicio						
4. Nombre del trámite o servicio	Solicitud de recolección de residuos sólidos a particulares					
5. Unidad Administrativa responsable	Dirección de Imagen Urbana					
6. Fundamento jurídico del trámite	Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 115, fracción III, inciso c), fecha de publicación en el Diario Oficial: 31 de mayo de 2012; artículos 3, 13, 14, 16, 17 de la Ley de Procedimientos Administrativos del Estado de Querétaro, publicado el 27 de febrero de 2009; artículo 215 del Código Urbano del Estado de Querétaro, publicado el 31 de mayo de 2012.					
7. Tipo de solicitud (trámite/servicio)	Servicio					
8. Resolución obtenida	Recibo					
9. Plazo de respuesta	Días hábiles		Días Naturales	1		
10. Tipo de persona que realiza el trámite	Ciudadano					
11. ¿El trámite cuenta con un formato único?	No					
12. Frecuencia del trámite en un año (número)	300					
13. Requisitos (número)	Nuevos	2	Pre-existentes	2	Totales	4
14. Pago de derechos	Si	15. Forma de realización del pago			Varios	
Simplificación de Cargas						
16. Costo Total de Acumulación de Requisitos	$37.67					

1

MUNICIPIO DE
CORREGIDORA

17. Costo Total de Resolución de Dependencia	$28.00		
18. Costo Social	$65.67		
19. Acciones de Simplificación	Responsable	Mecanismo de Implementación	Fecha de conclusión
Simplificación y eliminación de requisitos nuevos no pertenecientes al formato	Arq. Karla Mejía Ambriz	Mesa de trabajo	31/12/17
Ampliación de la vigencia	Arq. Karla Mejía Ambriz	Mesa de trabajo	31/12/17
Reducir el número de copias solicitadas	Arq. Karla Mejía Ambriz	Mesa de trabajo	31/12/17
20. Comentarios			

MUNICIPIO DE
CORREGIDORA

ANEXO 2. FICHA DE INFORMACIÓN DEL PROGRAMA DE MEJORA REGULATORIA

Programa de Mejora Regulatoria						
Datos Generales						
1. Nombre de la dependencia						
Secretaría de Servicios Públicos Municipales						
2. Nombre y cargo de Responsable de Mejora Regulatoria						
Lic. Giancarlo Del Prete Tercero / Presidente de la Unidad de Mejora Regulatoria						
3. Nombre y cargo de Enlace de Mejora Regulatoria						
Arq. Karla Mejía Ambriz / Coordinadora de Proyectos						
Trámite o Servicio						
4. Nombre del trámite o servicio	Solicitud de recolección de residuos sólidos en vía pública					
5. Unidad Administrativa responsable	Dirección de Imagen Urbana					
6. Fundamento jurídico del trámite	Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 115, fracción III, inciso c), fecha de publicación en el Diario Oficial: 31 de mayo de 2012; artículos 3, 13, 14 16, 17 y 84 de la Ley de Procedimientos Administrativos del Estado de Querétaro, publicado el 27 de febrero de 2009; artículo 215 del Código Urbano del Estado de Querétaro, publicado el 31 de mayo de 2012; Ley de Ingresos del Municipio de Corregidora para el ejercicio fiscal vigente.					
7. Tipo de solicitud (trámite/servicio)	Servicio					
8. Resolución obtenida	Recibo					
9. Plazo de respuesta	Días hábiles		Días Naturales	3		
10. Tipo de persona que realiza el trámite	Ciudadano					
11. ¿El trámite cuenta con un formato único?	No					
12. Frecuencia del trámite en un año (número)	52					
13. Requisitos (número)	Nuevos	1	Pre-existentes	2	Totales	3
14. Pago de derechos	No	15. Forma de realización del pago				
Simplificación de Cargas						

1

MUNICIPIO DE
CORREGIDORA

16. Costo Total de Acumulación de Requisitos	$11.81		
17. Costo Total de Resolución de Dependencia	$84.00		
18. Costo Social	$95.81		
19. Acciones de Simplificación	Responsable	Mecanismo de Implementación	Fecha de conclusión
Lenguaje Ciudadano	Arq. Karla Mejía Ambriz	Mesa de trabajo	31/12/17
Simplificación y eliminación de requisitos nuevos no pertenecientes al formato	Arq. Karla Mejía Ambriz	Mesa de trabajo	31/12/17
Ampliación de la vigencia	Arq. Karla Mejía Ambriz	Mesa de trabajo	31/12/17
Reducir el número de copias solicitadas	Arq. Karla Mejía Ambriz	Mesa de trabajo	31/12/17
20. Comentarios			

MUNICIPIO DE
CORREGIDORA

ANEXO 2. FICHA DE INFORMACIÓN DEL PROGRAMA DE MEJORA REGULATORIA

Programa de Mejora Regulatoria							
Datos Generales							
1. Nombre de la dependencia							
Secretaría de Servicios Públicos Municipales							
2. Nombre y cargo de Responsable de Mejora Regulatoria							
Lic. Giancarlo Del Prete Tercero / Presidente de la Unidad de Mejora Regulatoria							
3. Nombre y cargo de Enlace de Mejora Regulatoria							
Arq. Karla Mejía Ambriz / Coordinadora de Proyectos							
Trámite o Servicio							
4. Nombre del trámite o servicio	Solicitud para autorización de proyectos de equipamiento y mobiliario urbano de fraccionamientos						
5. Unidad Administrativa responsable	Dirección Administrativa						
6. Fundamento jurídico del trámite	Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 115, fracción III, inciso g) con fecha de publicación, el 5 de febrero de 1917; artículo 3, 13, 16, 17, 84 de la Ley de Procedimientos Administrativos del Estado de Querétaro, publicado el día 27 de febrero de 2009.						
7. Tipo de solicitud (trámite/servicio)	Servicio						
8. Resolución obtenida	Recibo						
9. Plazo de respuesta	Días hábiles		Días Naturales	5			
10. Tipo de persona que realiza el trámite	Ciudadano						
11. ¿El trámite cuenta con un formato único?	No						
12. Frecuencia del trámite en un año (número)	20						
13. Requisitos (número)	Nuevos	2	Pre-existentes	0	Totales	2	
14. Pago de derechos	Si	15. Forma de realización del pago			Varios		
Simplificación de Cargas							
16. Costo Total de Acumulación de Requisitos	$15,837.62						

1

MUNICIPIO DE
CORREGIDORA

17. Costo Total de Resolución de Dependencia	$30.00		
18. Costo Social	$15,867.62		
19. Acciones de Simplificación	Responsable	Mecanismo de Implementación	Fecha de conclusión
Lenguaje ciudadano	Arq. Karla Mejía Ambriz	Mesa de trabajo	31/12/17
Simplificación y eliminación de requisitos nuevos no pertenecientes al formato	Arq. Karla Mejía Ambriz	Mesa de trabajo	31/12/17
Reducción de servicios externos	Arq. Karla Mejía Ambriz	Mesa de trabajo	31/12/17
Compartir información entre dependencias	Arq. Karla Mejía Ambriz	Mesa de trabajo	31/12/17
Reducir el número de copias solicitadas	Arq. Karla Mejía Ambriz	Mesa de trabajo	31/12/17
Reducir el tiempo del análisis completo y resolución	Arq. Karla Mejía Ambriz	Mesa de trabajo	31/12/17
20. Comentarios			

MUNICIPIO DE
CORREGIDORA

ANEXO 2. FICHA DE INFORMACIÓN DEL PROGRAMA DE MEJORA REGULATORIA

Programa de Mejora Regulatoria						
Datos Generales						
1. Nombre de la dependencia						
Secretaría de Servicios Públicos Municipales						
2. Nombre y cargo de Responsable de Mejora Regulatoria						
Lic. Giancarlo Del Prete Tercero / Presidente de la Unidad de Mejora Regulatoria						
3. Nombre y cargo de Enlace de Mejora Regulatoria						
Arq. Karla Mejía Ambriz / Coordinadora de Proyectos						
Trámite o Servicio						
4. Nombre del trámite o servicio	Solicitud para depósito de residuos sólidos en el relleno sanitario					
5. Unidad Administrativa responsable	Dirección de Servicios Complementarios					
6. Fundamento jurídico del trámite	Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 115, fracción III, inciso c), fecha de publicación en el Diario Oficial: 31 de mayo de 2012; artículos 3, 13, 16, 17 y 84 de la Ley de Procedimientos Administrativos del Estado de Querétaro, publicado el 27 de febrero de 2009; artículo 215 del Código Urbano del Estado de Querétaro, publicado el 31 de mayo de 2012; Ley de Ingresos del Municipio de Corregidora para el ejercicio fiscal vigente.					
7. Tipo de solicitud (trámite/servicio)	Servicio					
8. Resolución obtenida	Autorización					
9. Plazo de respuesta	Días hábiles		Días Naturales	3		
10. Tipo de persona que realiza el trámite	Ciudadano					
11. ¿El trámite cuenta con un formato único?	No					
12. Frecuencia del trámite en un año (número)	10					
13. Requisitos (número)	Nuevos	1	Pre-existentes	0	Totales	1
14. Pago de derechos	Si	15. Forma de realización del pago			Varios	
Simplificación de Cargas						

1

MUNICIPIO DE
CORREGIDORA

16. Costo Total de Acumulación de Requisitos	$13,191.77		
17. Costo Total de Resolución de Dependencia	$ 84.00		
18. Costo Social	$13,275.77		
19. Acciones de Simplificación	Responsable	Mecanismo de Implementación	Fecha de conclusión
Lenguaje Ciudadano	Arq. Karla Mejía Ambriz	Mesa de trabajo	31/12/17
Simplificación y eliminación de requisitos nuevos no pertenecientes al formato	Arq. Karla Mejía Ambriz	Mesa de trabajo	31/12/17
Reducción de servicios externos	Arq. Karla Mejía Ambriz	Mesa de trabajo	31/12/17
Reducir el número de copias solicitadas	Arq. Karla Mejía Ambriz	Mesa de trabajo	31/12/17
Reducir el tiempo del análisis completo y resolución	Arq. Karla Mejía Ambriz	Mesa de trabajo	31/12/17
Reducir el tiempo de la elaboración del oficio de respuesta	Arq. Karla Mejía Ambriz	Mesa de trabajo	31/12/17
20. Comentarios			

2

MUNICIPIO DE
CORREGIDORA

ANEXO 2. FICHA DE INFORMACIÓN DEL PROGRAMA DE MEJORA REGULATORIA

Programa de Mejora Regulatoria							
Datos Generales							
1. Nombre de la dependencia							
Secretaría de Servicios Públicos Municipales							
2. Nombre y cargo de Responsable de Mejora Regulatoria							
Lic. Giancarlo Del Prete Tercero / Presidente de la Unidad de Mejora Regulatoria							
3. Nombre y cargo de Enlace de Mejora Regulatoria							
Arq. Karla Mejía Ambriz / Coordinadora de Proyectos							
Trámite o Servicio							
4. Nombre del trámite o servicio	Solicitud para desazolve de la red general, pozos de visita y rejillas de drenaje sanitario y pluvial						
5. Unidad Administrativa responsable	Dirección de Mantenimiento Urbano						
6. Fundamento jurídico del trámite	Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 115, fracción III, inciso a), publicada el 5 de febrero de 1917; artículo 3, 13, 16, 17 de la Ley de Procedimientos Administrativos del Estado de Querétaro, publicada el 27 de febrero de 2009.						
7. Tipo de solicitud (trámite/servicio)	Servicio						
8. Resolución obtenida	Servicio						
9. Plazo de respuesta	Días hábiles		Días Naturales	3			
10. Tipo de persona que realiza el trámite	Ciudadano						
11. ¿El trámite cuenta con un formato único?	No						
12. Frecuencia del trámite en un año (número)	180						
13. Requisitos (número)	Nuevos	1	Pre-existentes	1	Totales	2	
14. Pago de derechos	Si	15. Forma de realización del pago			Varios		
Simplificación de Cargas							
16. Costo Total de Acumulación de Requisitos	$9.65						

1

MUNICIPIO DE
CORREGIDORA

17. Costo Total de Resolución de Dependencia	$84.00		
18. Costo Social	$93.65		
19. Acciones de Simplificación	Responsable	Mecanismo de Implementación	Fecha de conclusión
Lenguaje Ciudadano	Arq. Karla Mejía Ambriz	Mesa de trabajo	31/12/17
Simplificación y eliminación de requisitos nuevos no pertenecientes al formato	Arq. Karla Mejía Ambriz	Mesa de trabajo	31/12/17
Reducir el número de copias solicitadas	Arq. Karla Mejía Ambriz	Mesa de trabajo	31/12/17
Reducir el tiempo del análisis completo y resolución	Arq. Karla Mejía Ambriz	Mesa de trabajo	31/12/17
20. Comentarios			

2

MUNICIPIO DE
CORREGIDORA

ANEXO 2. FICHA DE INFORMACIÓN DEL PROGRAMA DE MEJORA REGULATORIA

Programa de Mejora Regulatoria							
Datos Generales							
1. Nombre de la dependencia							
Secretaría de Servicios Públicos Municipales							
2. Nombre y cargo de Responsable de Mejora Regulatoria							
Lic. Giancarlo Del Prete Tercero / Presidente de la Unidad de Mejora Regulatoria							
3. Nombre y cargo de Enlace de Mejora Regulatoria							
Arq. Karla Mejía Ambriz / Coordinadora de Proyectos							
Trámite o Servicio							
4. Nombre del trámite o servicio	Solicitud para desazolve de la red general, pozos rejillas de drenaje sanitario y pluvial propiedad privada (condominio)						
5. Unidad Administrativa responsable	Dirección de Mantenimiento Urbano						
6. Fundamento jurídico del trámite	Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 115, fracción III, inciso a) publicado en fecha 5 de febrero de 1917; artículo 3, 13, 16, 17, 84 de la Ley de procedimientos Administrativos del Estado de Querétaro; Ley de ingresos del ejercicio fiscal en curso, artículo 28, fracción VI, numeral 5, inciso b) ; artículo 215 del Código urbano para el Estado de Querétaro, publicado el 31 de mayo de 2012.						
7. Tipo de solicitud (trámite/servicio)	Servicio						
8. Resolución obtenida	Servicio						
9. Plazo de respuesta	Días hábiles		Días Naturales	3			
10. Tipo de persona que realiza el trámite	Ciudadano						
11. ¿El trámite cuenta con un formato único?	No						
12. Frecuencia del trámite en un año (número)	6						
13. Requisitos (número)	Nuevos	2	Pre-existentes	0	Totales	2	
14. Pago de derechos	Si	15. Forma de realización del pago			Varios		
Simplificación de Cargas							

MUNICIPIO DE
CORREGIDORA

16. Costo Total de Acumulación de Requisitos	$33.36		
17. Costo Total de Resolución de Dependencia	$84.00		
18. Costo Social	$117.36		
19. Acciones de Simplificación	Responsable	Mecanismo de Implementación	Fecha de conclusión
Simplificación y eliminación de requisitos nuevos no pertenecientes al formato	Arq. Karla Mejía Ambriz	Mesa de trabajo	31/12/17
Reducir el número de copias solicitadas	Arq. Karla Mejía Ambriz	Mesa de trabajo	31/12/17
Reducir el tiempo del análisis completo y resolución	Arq. Karla Mejía Ambriz	Mesa de trabajo	31/12/17
20. Comentarios			

MUNICIPIO DE
CORREGIDORA

ANEXO 2. FICHA DE INFORMACIÓN DEL PROGRAMA DE MEJORA REGULATORIA

Programa de Mejora Regulatoria						
Datos Generales						
1. Nombre de la dependencia						
Secretaría de Servicios Públicos Municipales						
2. Nombre y cargo de Responsable de Mejora Regulatoria						
Lic. Giancarlo Del Prete Tercero / Presidente de la Unidad de Mejora Regulatoria						
3. Nombre y cargo de Enlace de Mejora Regulatoria						
Arq. Karla Mejía Ambriz / Coordinadora de Proyectos						
Trámite o Servicio						
4. Nombre del trámite o servicio	Solicitud para el mantenimiento y rehabilitación de equipamiento urbano, áreas verdes, parques y jardines					
5. Unidad Administrativa responsable	Dirección de Imagen Urbana					
6. Fundamento jurídico del trámite	Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 115, fracción III, inciso g) con fecha de publicación, el 5 de febrero de 1917; artículo 3, 13, 16, 17, 84 de la Ley de Procedimientos Administrativos del Estado de Querétaro, publicado el día 27 de febrero de 2009.					
7. Tipo de solicitud (trámite/servicio)	Servicio					
8. Resolución obtenida	Servicio					
9. Plazo de respuesta	Días hábiles		Días Naturales	3		
10. Tipo de persona que realiza el trámite	Ciudadano					
11. ¿El trámite cuenta con un formato único?	No					
12. Frecuencia del trámite en un año (número)	104					
13. Requisitos (número)	Nuevos	1	Pre-existentes	0	Totales	1
14. Pago de derechos	Si	15. Forma de realización del pago			Varios	
Simplificación de Cargas						
16. Costo Total de Acumulación de Requisitos	$7.50					

1

MUNICIPIO DE
CORREGIDORA

17. Costo Total de Resolución de Dependencia	$85.00		
18. Costo Social	$91.50		
19. Acciones de Simplificación	Responsable	Mecanismo de Implementación	Fecha de conclusión
Lenguaje ciudadano	Arq. Karla Mejía Ambriz	Mesa de trabajo	31/12/17
Lenguaje Ciudadano			
Simplificación y eliminación de requisitos nuevos no pertenecientes al formato	Arq. Karla Mejía Ambriz	Mesa de trabajo	31/12/17
Reducir el número de copias solicitadas	Arq. Karla Mejía Ambriz	Mesa de trabajo	31/12/17
Reducir el tiempo del análisis completo y resolución	Arq. Karla Mejía Ambriz	Mesa de trabajo	31/12/17
20. Comentarios			

2

MUNICIPIO DE
CORREGIDORA

ANEXO 2. FICHA DE INFORMACIÓN DEL PROGRAMA DE MEJORA REGULATORIA

Programa de Mejora Regulatoria							
Datos Generales							
1. Nombre de la dependencia							
Secretaría de Servicios Públicos Municipales							
2. Nombre y cargo de Responsable de Mejora Regulatoria							
Lic. Giancarlo Del Prete Tercero / Presidente de la Unidad de Mejora Regulatoria							
3. Nombre y cargo de Enlace de Mejora Regulatoria							
Arq. Karla Mejía Ambriz / Coordinadora de Proyectos							
Trámite o Servicio							
4. Nombre del trámite o servicio	Solicitud para limpieza de lote baldío						
5. Unidad Administrativa responsable	Dirección Administrativa						
6. Fundamento jurídico del trámite	Reglamento de limpia y aseo urbano para el Municipio de Corregidora, Qro., articulo 21, fracción III, y articulo 22. Fecha de publicación en la Sombra de Arteaga 27 de junio de 2008; Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 05 de abril del 2013, el H. ayuntamiento de Corregidora, aprobó el Acuerdo para la limpieza de lotes baldíos en el Municipio de Corregidora, Querétaro; Ley de Ingresos del Municipio de Corregidora para el ejercicio fiscal vigente, artículo 28, fracción II y artículo 28, fracción VI, numeral 5, inciso a)						
7. Tipo de solicitud (trámite/servicio)	Servicio						
8. Resolución obtenida	Recibo						
9. Plazo de respuesta	Días hábiles		Días Naturales	3			
10. Tipo de persona que realiza el trámite	Ciudadano						
11. ¿El trámite cuenta con un formato único?	No						
12. Frecuencia del trámite en un año (número)	5						
13. Requisitos (número)	Nuevos	2	Pre-existentes	0	Totales	2	
14. Pago de derechos	Si	15. Forma de realización del pago			Varios		
Simplificación de Cargas							

MUNICIPIO DE
CORREGIDORA

16. Costo Total de Acumulación de Requisitos	$33.36		
17. Costo Total de Resolución de Dependencia	$84.00		
18. Costo Social	$117.36		
19. Acciones de Simplificación	Responsable	Mecanismo de Implementación	Fecha de conclusión
Simplificación y eliminación de requisitos nuevos no pertenecientes al formato	Arq. Karla Mejía Ambriz	Mesa de trabajo	31/12/17
Reducir el número de copias solicitadas	Arq. Karla Mejía Ambriz	Mesa de trabajo	31/12/17
Reducir el tiempo del análisis completo y resolución	Arq. Karla Mejía Ambriz	Mesa de trabajo	31/12/17
20. Comentarios			

MUNICIPIO DE
CORREGIDORA

ANEXO 2. FICHA DE INFORMACIÓN DEL PROGRAMA DE MEJORA REGULATORIA

Programa de Mejora Regulatoria							
Datos Generales							
1. Nombre de la dependencia							
Secretaría de Servicios Públicos Municipales							
2. Nombre y cargo de Responsable de Mejora Regulatoria							
Lic. Giancarlo Del Prete Tercero / Presidente de la Unidad de Mejora Regulatoria							
3. Nombre y cargo de Enlace de Mejora Regulatoria							
Arq. Karla Mejía Ambriz / Coordinadora de Proyectos							
Trámite o Servicio							
4. Nombre del trámite o servicio	Solicitud para poda de árboles en propiedad privada						
5. Unidad Administrativa responsable	Dirección de Imagen Urbana						
6. Fundamento jurídico del trámite	Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 115, fracción III, inciso g) con fecha en el que fue publicado en el periódico oficial 5 de febrero de 1917; artículo 3, 13, 16, 17 de la Ley de Procedimientos Administrativos del Estado de Querétaro, publicada el 27 de febrero de 2009.						
7. Tipo de solicitud (trámite/servicio)	Trámite						
8. Resolución obtenida	Autorización						
9. Plazo de respuesta	Días hábiles		Días Naturales	3			
10. Tipo de persona que realiza el trámite	Ciudadano						
11. ¿El trámite cuenta con un formato único?	No						
12. Frecuencia del trámite en un año (número)	5						
13. Requisitos (número)	Nuevos	2	Pre-existentes	0	Totales	2	
14. Pago de derechos	Si	15. Forma de realización del pago			Varios		
Simplificación de Cargas							
16. Costo Total de Acumulación de Requisitos	$33.36						

1

MUNICIPIO DE CORREGIDORA

17. Costo Total de Resolución de Dependencia	$84.00		
18. Costo Social	$117.36		
19. Acciones de Simplificación	Responsable	Mecanismo de Implementación	Fecha de conclusión
Simplificación y eliminación de requisitos nuevos no pertenecientes al formato	Arq. Karla Mejía Ambriz	Mesa de trabajo	31/12/17
Reducir el número de copias solicitadas	Arq. Karla Mejía Ambriz	Mesa de trabajo	31/12/17
Reducir el tiempo del análisis completo y resolución	Arq. Karla Mejía Ambriz	Mesa de trabajo	31/12/17
20. Comentarios			

MUNICIPIO DE
CORREGIDORA

ANEXO 2. FICHA DE INFORMACIÓN DEL PROGRAMA DE MEJORA REGULATORIA

Programa de Mejora Regulatoria							
Datos Generales							
1. Nombre de la dependencia							
Secretaría de Servicios Públicos Municipales							
2. Nombre y cargo de Responsable de Mejora Regulatoria							
Lic. Giancarlo Del Prete Tercero / Presidente de la Unidad de Mejora Regulatoria							
3. Nombre y cargo de Enlace de Mejora Regulatoria							
Arq. Karla Mejía Ambriz / Coordinadora de Proyectos							
Trámite o Servicio							
4. Nombre del trámite o servicio	Solicitud para recolección de rama y/o poda de domicilio particular con servicio de traslado al relleno sanitario						
5. Unidad Administrativa responsable	Dirección de Imagen Urbana						
6. Fundamento jurídico del trámite	Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 115, fracción III, inciso g) con fecha en el que fue publicado en el periódico oficial 5 de febrero de 1917; artículo 3, 13, 16, 17 de la Ley de Procedimientos Administrativos del Estado de Querétaro, publicado el 27 de febrero de 2009; Ley de Ingresos del año fiscal en curso, artículo 28, fracción VI, numeral 1.						
7. Tipo de solicitud (trámite/servicio)	Trámite						
8. Resolución obtenida	Autorización						
9. Plazo de respuesta	Días hábiles		Días Naturales	3			
10. Tipo de persona que realiza el trámite	Ciudadano						
11. ¿El trámite cuenta con un formato único?	No						
12. Frecuencia del trámite en un año (número)	104						
13. Requisitos (número)	Nuevos	2	Pre-existentes	0	Totales	2	
14. Pago de derechos	Si	15. Forma de realización del pago			Varios		
Simplificación de Cargas							
16. Costo Total de Acumulación de Requisitos	$33.36						

1

MUNICIPIO DE
CORREGIDORA

17. Costo Total de Resolución de Dependencia	$84.00		
18. Costo Social	$117.36		
19. Acciones de Simplificación	Responsable	Mecanismo de Implementación	Fecha de conclusión
Simplificación y eliminación de requisitos nuevos no pertenecientes al formato	Arq. Karla Mejía Ambriz	Mesa de trabajo	31/12/17
Reducir el número de copias solicitadas	Arq. Karla Mejía Ambriz	Mesa de trabajo	31/12/17
Reducir el tiempo del análisis completo y resolución	Arq. Karla Mejía Ambriz	Mesa de trabajo	31/12/17
20. Comentarios			

MUNICIPIO DE
CORREGIDORA

ANEXO 2. FICHA DE INFORMACIÓN DEL PROGRAMA DE MEJORA REGULATORIA

Programa de Mejora Regulatoria						
Datos Generales						
1. Nombre de la dependencia						
Secretaría de Servicios Públicos Municipales						
2. Nombre y cargo de Responsable de Mejora Regulatoria						
Lic. Giancarlo Del Prete Tercero / Presidente de la Unidad de Mejora Regulatoria						
3. Nombre y cargo de Enlace de Mejora Regulatoria						
Arq. Karla Mejía Ambriz / Coordinadora de Proyectos						
Trámite o Servicio						
4. Nombre del trámite o servicio	Solicitud para rehabilitación de alumbrado público en vía pública					
5. Unidad Administrativa responsable	Dirección de Servicios Complementarios					
6. Fundamento jurídico del trámite	Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 115, fracción III, inciso b), publicada en el Periódico Oficial, el 5 de febrero de 1917; artículo 3, 13, 16, 17 de la Ley de Procedimientos Administrativos del Estado de Querétaro, publicada en fecha 27 de febrero de 2009; artículo 15 del Código Urbano del Estado de Querétaro publicado el 31 de mayo de 2012.					
7. Tipo de solicitud (trámite/servicio)	Servicio					
8. Resolución obtenida	Servicio					
9. Plazo de respuesta	Días hábiles		Días Naturales	3		
10. Tipo de persona que realiza el trámite	Ciudadano					
11. ¿El trámite cuenta con un formato único?	No					
12. Frecuencia del trámite en un año (número)	1460					
13. Requisitos (número)	Nuevos	1	Pre-existentes	3	Totales	4
14. Pago de derechos	Si	15. Forma de realización del pago			Varios	
Simplificación de Cargas						

MUNICIPIO DE
CORREGIDORA

16. Costo Total de Acumulación de Requisitos	$11.81		
17. Costo Total de Resolución de Dependencia	$84.00		
18. Costo Social	$95.81		
19. Acciones de Simplificación	Responsable	Mecanismo de Implementación	Fecha de conclusión
Lenguaje ciudadano	Arq. Karla Mejía Ambriz	Mesa de trabajo	31/12/17
Simplificar requisitos que impliquen traslados	Arq. Karla Mejía Ambriz	Mesa de trabajo	31/12/17
Reducir el número de copias solicitadas	Arq. Karla Mejía Ambriz	Mesa de trabajo	31/12/17
20. Comentarios			

MUNICIPIO DE
CORREGIDORA

ANEXO 2. FICHA DE INFORMACIÓN DEL PROGRAMA DE MEJORA REGULATORIA

Programa de Mejora Regulatoria						
Datos Generales						
1. Nombre de la dependencia						
Secretaría de Servicios Públicos Municipales						
2. Nombre y cargo de Responsable de Mejora Regulatoria						
Lic. Giancarlo Del Prete Tercero / Presidente de la Unidad de Mejora Regulatoria						
3. Nombre y cargo de Enlace de Mejora Regulatoria						
Arq. Karla Mejía Ambriz / Coordinadora de Proyectos						
Trámite o Servicio						
4. Nombre del trámite o servicio	Solicitud para rehabilitación de alumbrado público propiedad privada					
5. Unidad Administrativa responsable	Dirección de Servicios Complementarios					
6. Fundamento jurídico del trámite	Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 115, fracción III, inciso b); Fecha en el que fue publicado en el periódico oficial 5 de febrero de 1917, artículo 3, 13, 16, 17 de la Ley de Procedimientos Administrativos del Estado de Querétaro, publicado en fecha 27 de febrero de 2009; Ley de ingresos del ejercicio fiscal en curso, articulo 28, numeral 4, inciso c) para el ejercicio fiscal vigente.					
7. Tipo de solicitud (trámite/servicio)	Servicio					
8. Resolución obtenida	Servicio					
9. Plazo de respuesta	Días hábiles		Días Naturales	3		
10. Tipo de persona que realiza el trámite	Ciudadano					
11. ¿El trámite cuenta con un formato único?	No					
12. Frecuencia del trámite en un año (número)	20					
13. Requisitos (número)	Nuevos	2	Pre-existentes	1	Totales	3
14. Pago de derechos	Si	15. Forma de realización del pago			Varios	
Simplificación de Cargas						
16. Costo Total de Acumulación de Requisitos	$35.52					

1

MUNICIPIO DE CORREGIDORA

17. Costo Total de Resolución de Dependencia	$84.00		
18. Costo Social	$119.52		
19. Acciones de Simplificación	Responsable	Mecanismo de Implementación	Fecha de conclusión
Simplificación y eliminación de requisitos nuevos no pertenecientes al formato	Arq. Karla Mejía Ambriz	Mesa de trabajo	31/12/17
Simplificar requisitos que impliquen traslados	Arq. Karla Mejía Ambriz	Mesa de trabajo	31/12/17
Reducir el número de copias solicitadas	Arq. Karla Mejía Ambriz	Mesa de trabajo	31/12/17
20. Comentarios			

MUNICIPIO DE
CORREGIDORA

ANEXO 2. FICHA DE INFORMACIÓN DEL PROGRAMA DE MEJORA REGULATORIA

Programa de Mejora Regulatoria							
Datos Generales							
1. Nombre de la dependencia							
Secretaría de Servicios Públicos Municipales							
2. Nombre y cargo de Responsable de Mejora Regulatoria							
Lic. Giancarlo Del Prete Tercero / Presidente de la Unidad de Mejora Regulatoria							
3. Nombre y cargo de Enlace de Mejora Regulatoria							
Arq. Karla Mejía Ambriz / Coordinadora de Proyectos							
Trámite o Servicio							
4. Nombre del trámite o servicio	Solicitud para ruptura y arreglo de vía pública por conexión de descarga domiciliaria a la red de alcantarillado						
5. Unidad Administrativa responsable	Dirección de Mantenimiento Urbano						
6. Fundamento jurídico del trámite	Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 115, fracción III, inciso a), publicada el 5 de febrero de 1917; artículo 3, 13, 16, 17 de la Ley de Procedimientos Administrativos del Estado de Querétaro, publicada el 27 de febrero de 2009; Ley de ingresos del ejercicio fiscal en curso, artículo 28, fracción VI, numeral 9; artículo 215 del Código urbano del Estado de Querétaro, publicado el 31 de mayo de 2012.						
7. Tipo de solicitud (trámite/servicio)	Servicio						
8. Resolución obtenida	Servicio						
9. Plazo de respuesta	Días hábiles		Días Naturales	3			
10. Tipo de persona que realiza el trámite	Ciudadano						
11. ¿El trámite cuenta con un formato único?	No						
12. Frecuencia del trámite en un año (número)	5						
13. Requisitos (número)	Nuevos	2	Pre-existentes	0	Totales	2	
14. Pago de derechos	Si	15. Forma de realización del pago			Varios		
Simplificación de Cargas							

MUNICIPIO DE
CORREGIDORA

16. Costo Total de Acumulación de Requisitos	$33.36		
17. Costo Total de Resolución de Dependencia	$84.00		
18. Costo Social	$117.36		
19. Acciones de Simplificación	Responsable	Mecanismo de Implementación	Fecha de conclusión
Simplificación y eliminación de requisitos nuevos no pertenecientes al formato	Arq. Karla Mejía Ambriz	Mesa de trabajo	31/12/17
Reducir el número de copias solicitadas	Arq. Karla Mejía Ambriz	Mesa de trabajo	31/12/17
Reducir el tiempo del análisis completo y resolución	Arq. Karla Mejía Ambriz	Mesa de trabajo	31/12/17
20. Comentarios			

MUNICIPIO DE
CORREGIDORA

ANEXO 2. FICHA DE INFORMACIÓN DEL PROGRAMA DE MEJORA REGULATORIA

Programa de Mejora Regulatoria						
Datos Generales						
1. Nombre de la dependencia						
Secretaría de Servicios Públicos Municipales						
2. Nombre y cargo de Responsable de Mejora Regulatoria						
Lic. Giancarlo Del Prete Tercero / Presidente de la Unidad de Mejora Regulatoria						
3. Nombre y cargo de Enlace de Mejora Regulatoria						
Arq. Karla Mejía Ambriz / Coordinadora de Proyectos						
Trámite o Servicio						
4. Nombre del trámite o servicio	Solicitud para tala de árbol en vía pública y privada					
5. Unidad Administrativa responsable	Dirección de Imagen Urbana					
6. Fundamento jurídico del trámite	Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 115, fracción III, inciso g) publicada en el periódico oficial el 5 de febrero de 1917; artículo 3, 13, 16, 17 de la Ley de Procedimientos Administrativos del Estado de Querétaro, publicado en fecha 27 de febrero de 2009; Reglamento de Protección y Gestión Ambiental del Municipio de Corregidora, Querétaro, articulo 6, párrafo IX y articulo 31; Ley de Ingresos del año fiscal en curso, artículo 28,fracción VI, numeral 5, inciso d)					
7. Tipo de solicitud (trámite/servicio)	Servicio					
8. Resolución obtenida	Servicio					
9. Plazo de respuesta	Días hábiles		Días Naturales	3		
10. Tipo de persona que realiza el trámite	Ciudadano					
11. ¿El trámite cuenta con un formato único?	No					
12. Frecuencia del trámite en un año (número)	5					
13. Requisitos (número)	Nuevos	2	Pre-existentes	1	Totales	3
14. Pago de derechos	Si	15. Forma de realización del pago			Varios	
Simplificación de Cargas						

1

MUNICIPIO DE
CORREGIDORA

16. Costo Total de Acumulación de Requisitos	$63.34		
17. Costo Total de Resolución de Dependencia	$84.00		
18. Costo Social	$147.34		
19. Acciones de Simplificación	Responsable	Mecanismo de Implementación	Fecha de conclusión
Simplificación y eliminación de requisitos nuevos no pertenecientes al formato	Arq. Karla Mejía Ambriz	Mesa de trabajo	31/12/17
Creación de Padrón de Servidores Externos	Arq. Karla Mejía Ambriz	Mesa de trabajo	31/12/17
Simplificar requisitos que impliquen traslados	Arq. Karla Mejía Ambriz	Mesa de trabajo	31/12/17
Reducir el número de copias solicitadas	Arq. Karla Mejía Ambriz	Mesa de trabajo	31/12/17
Reducir el tiempo del análisis completo y resolución	Arq. Karla Mejía Ambriz	Mesa de trabajo	31/12/17
20. Comentarios			

MUNICIPIO DE
CORREGIDORA

ANEXO 2. FICHA DE INFORMACIÓN DEL PROGRAMA DE MEJORA REGULATORIA

Programa de Mejora Regulatoria							
Datos Generales							
1. Nombre de la dependencia							
Secretaría de Servicios Públicos Municipales							
2. Nombre y cargo de Responsable de Mejora Regulatoria							
Lic. Giancarlo Del Prete Tercero / Presidente de la Unidad de Mejora Regulatoria							
3. Nombre y cargo de Enlace de Mejora Regulatoria							
Arq. Karla Mejía Ambriz / Coordinadora de Proyectos							
Trámite o Servicio							
4. Nombre del trámite o servicio	Solicitud por emisión de opinión técnica y movimiento generado por daños a la infraestructura y equipamiento urbano propiedad del municipio derivados de particulares con responsabilidad.						
5. Unidad Administrativa responsable	Dirección Administrativa						
6. Fundamento jurídico del trámite	Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 115, fracción III, inciso g) con fecha de publicación, el 5 de febrero de 1917; artículo 3, 13, 16, 17, 84 de la Ley de Procedimientos Administrativos del Estado de Querétaro, publicado el día 27 de febrero de 2009.						
7. Tipo de solicitud (trámite/servicio)	Servicio						
8. Resolución obtenida	Recibo						
9. Plazo de respuesta	Días hábiles		Días Naturales	5			
10. Tipo de persona que realiza el trámite	Ciudadano						
11. ¿El trámite cuenta con un formato único?	No						
12. Frecuencia del trámite en un año (número)	60						
13. Requisitos (número)	Nuevos	1	Pre-existentes	0	Totales	1	
14. Pago de derechos	Si	15. Forma de realización del pago			Varios		
Simplificación de Cargas							

MUNICIPIO DE
CORREGIDORA

16. Costo Total de Acumulación de Requisitos	$7.50		
17. Costo Total de Resolución de Dependencia	$140.00		
18. Costo Social	$147.50		
19. Acciones de Simplificación	Responsable	Mecanismo de Implementación	Fecha de conclusión
Lenguaje ciudadano	Arq. Karla Mejía Ambriz	Mesa de trabajo	31/12/17
Simplificación y eliminación de requisitos nuevos no pertenecientes al formato	Arq. Karla Mejía Ambriz	Mesa de trabajo	31/12/17
Reducir el número de copias solicitadas	Arq. Karla Mejía Ambriz	Mesa de trabajo	31/12/17
Reducir el tiempo de la elaboración del oficio de respuesta	Arq. Karla Mejía Ambriz	Mesa de trabajo	31/12/17
20. Comentarios			

2

MUNICIPIO DE CORREGIDORA

ANEXO 2. FICHA DE INFORMACIÓN DEL PROGRAMA DE MEJORA REGULATORIA

Programa de Mejora Regulatoria						
Datos Generales						
1. Nombre de la dependencia						
Secretaría de Servicios Públicos Municipales						
2. Nombre y cargo de Responsable de Mejora Regulatoria						
Lic. Giancarlo Del Prete Tercero / Presidente de la Unidad de Mejora Regulatoria						
3. Nombre y cargo de Enlace de Mejora Regulatoria						
Arq. Karla Mejía Ambriz / Coordinadora de Proyectos						
Trámite o Servicio						
4. Nombre del trámite o servicio	Solicitud por opinión técnica para autorización de proyectos de alumbrado público en fraccionamiento					
5. Unidad Administrativa responsable	Dirección de Servicios Complementarios					
6. Fundamento jurídico del trámite	Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 115, fracción III, inciso b), publicada en el Periódico Oficial, el 5 de febrero de 1917; artículo 3, 13, 16, 17 de la Ley de Procedimientos Administrativos del Estado de Querétaro, publicada en fecha 27 de febrero de 2009; artículo 15 del Código Urbano del Estado de Querétaro publicado el 31 de mayo de 2012.					
7. Tipo de solicitud (trámite/servicio)	Trámite					
8. Resolución obtenida	Autorización					
9. Plazo de respuesta	Días hábiles		Días Naturales	5		
10. Tipo de persona que realiza el trámite	Ciudadano					
11. ¿El trámite cuenta con un formato único?	No					
12. Frecuencia del trámite en un año (número)	20					
13. Requisitos (número)	Nuevos	3	Pre-existentes	1	Totales	4
14. Pago de derechos	Si	15. Forma de realización del pago			Varios	
Simplificación de Cargas						
16. Costo Total de Acumulación de Requisitos	$15,865.65					

1

MUNICIPIO DE CORREGIDORA

17. Costo Total de Resolución de Dependencia	$140.00		
18. Costo Social	$16,005.65		
19. Acciones de Simplificación	Responsable	Mecanismo de Implementación	Fecha de conclusión
Lenguaje ciudadano	Arq. Karla Mejía Ambriz	Mesa de trabajo	31/12/17
Simplificación y eliminación de requisitos nuevos no pertenecientes al formato	Arq. Karla Mejía Ambriz	Mesa de trabajo	31/12/17
Limitar creación de archivos de respaldo	Arq. Karla Mejía Ambriz	Mesa de trabajo	31/12/17
Reducir el número de copias solicitadas	Arq. Karla Mejía Ambriz	Mesa de trabajo	31/12/17
Reducir el tiempo del análisis completo y resolución	Arq. Karla Mejía Ambriz	Mesa de trabajo	31/12/17
Reducir el tiempo de la elaboración del oficio de respuesta	Arq. Karla Mejía Ambriz	Mesa de trabajo	31/12/17
Reducir el tiempo de validación del trámite	Arq. Karla Mejía Ambriz	Mesa de trabajo	31/12/17
20. Comentarios			

MUNICIPIO DE
CORREGIDORA

ANEXO 2. FICHA DE INFORMACIÓN DEL PROGRAMA DE MEJORA REGULATORIA

Programa de Mejora Regulatoria							
Datos Generales							
1. Nombre de la dependencia							
Secretaría de Servicios Públicos Municipales							
2. Nombre y cargo de Responsable de Mejora Regulatoria							
Lic. Giancarlo Del Prete Tercero / Presidente de la Unidad de Mejora Regulatoria							
3. Nombre y cargo de Enlace de Mejora Regulatoria							
Arq. Karla Mejía Ambriz / Coordinadora de Proyectos							
Trámite o Servicio							
4. Nombre del trámite o servicio	Solicitud por opinión técnica para autorización de proyectos de áreas verdes de fraccionamiento						
5. Unidad Administrativa responsable	Dirección Administrativa						
6. Fundamento jurídico del trámite	De acuerdo a la Ley de Ingresos del ejercicio fiscal del año en curso, artículo 28 fracción VI, numeral 3, inciso D. Código urbano del Estado de Querétaro, capítulo segundo, De la Infraestructura, Equipamiento y Servicios Urbanos en los Desarrollos, Inmobiliarios, artículo 153; Artículos 3, 13, 14, 16 17 y 84 de la Ley de Procedimientos Administrativos del Estado de Querétaro.						
7. Tipo de solicitud (trámite/servicio)	Servicio						
8. Resolución obtenida	Recibo						
9. Plazo de respuesta	Días hábiles		Días Naturales	5			
10. Tipo de persona que realiza el trámite	Ciudadano						
11. ¿El trámite cuenta con un formato único?	No						
12. Frecuencia del trámite en un año (número)	20						
13. Requisitos (número)	Nuevos	2	Pre-existentes	0	Totales	2	
14. Pago de derechos	Si	15. Forma de realización del pago			Varios		
Simplificación de Cargas							

MUNICIPIO DE
CORREGIDORA

16. Costo Total de Acumulación de Requisitos	$15,837.62		
17. Costo Total de Resolución de Dependencia	$140.00		
18. Costo Social	$15,977.62		
19. Acciones de Simplificación	Responsable	Mecanismo de Implementación	Fecha de conclusión
Lenguaje Ciudadano	Arq. Karla Mejía Ambriz	Mesa de trabajo	31/12/17
Simplificación y eliminación de requisitos nuevos no pertenecientes al formato	Arq. Karla Mejía Ambriz	Mesa de trabajo	31/12/17
Reducción de servicios externos	Arq. Karla Mejía Ambriz	Mesa de trabajo	31/12/17
Compartir información entre dependencias	Arq. Karla Mejía Ambriz	Mesa de trabajo	31/12/17
Reducir el número de copias solicitadas	Arq. Karla Mejía Ambriz	Mesa de trabajo	31/12/17
Reducir el tiempo de la elaboración del oficio de respuesta	Arq. Karla Mejía Ambriz	Mesa de trabajo	31/12/17
20. Comentarios			

MUNICIPIO DE
CORREGIDORA

ANEXO 2. FICHA DE INFORMACIÓN DEL PROGRAMA DE MEJORA REGULATORIA

Programa de Mejora Regulatoria							
Datos Generales							
1. Nombre de la dependencia							
Secretaría de Servicios Públicos Municipales							
2. Nombre y cargo de Responsable de Mejora Regulatoria							
Lic. Giancarlo Del Prete Tercero / Presidente de la Unidad de Mejora Regulatoria							
3. Nombre y cargo de Enlace de Mejora Regulatoria							
Arq. Karla Mejía Ambriz / Coordinadora de Proyectos							
Trámite o Servicio							
4. Nombre del trámite o servicio	Solicitud por opinión técnica para la recepción de proyectos de áreas verdes de fraccionamiento						
5. Unidad Administrativa responsable	Dirección Administrativa						
6. Fundamento jurídico del trámite	De acuerdo a la Ley de Ingresos del ejercicio fiscal del año en curso, artículo 28 fracción VI, numeral 3, inciso D. Código urbano del Estado de Querétaro, capítulo segundo, De la Infraestructura, Equipamiento y Servicios Urbanos en los Desarrollos, Inmobiliarios, artículo 153; Artículos 3, 13, 14, 16 17 y 84 de la Ley de Procedimientos Administrativos del Estado de Querétaro.						
7. Tipo de solicitud (trámite/servicio)	Servicio						
8. Resolución obtenida	Recibo						
9. Plazo de respuesta	Días hábiles		Días Naturales	5			
10. Tipo de persona que realiza el trámite	Ciudadano						
11. ¿El trámite cuenta con un formato único?	No						
12. Frecuencia del trámite en un año (número)	20						
13. Requisitos (número)	Nuevos	1	Pre-existentes	0	Totales	1	
14. Pago de derechos	Si	15. Forma de realización del pago			Varios		
Simplificación de Cargas							

MUNICIPIO DE
CORREGIDORA

16. Costo Total de Acumulación de Requisitos	$25.87		
17. Costo Total de Resolución de Dependencia	$140.00		
18. Costo Social	$165.87		
19. Acciones de Simplificación	Responsable	Mecanismo de Implementación	Fecha de conclusión
Simplificación y eliminación de requisitos nuevos no pertenecientes al formato	Arq. Karla Mejía Ambriz	Mesa de trabajo	31/12/17
Reducir el número de copias solicitadas	Arq. Karla Mejía Ambriz	Mesa de trabajo	31/12/17
Reducir el tiempo del análisis completo y resolución	Arq. Karla Mejía Ambriz	Mesa de trabajo	31/12/17
20. Comentarios			

MUNICIPIO DE
CORREGIDORA

ANEXO 2. FICHA DE INFORMACIÓN DEL PROGRAMA DE MEJORA REGULATORIA

Programa de Mejora Regulatoria							
Datos Generales							
1. Nombre de la dependencia							
Secretaría de Servicios Públicos Municipales							
2. Nombre y cargo de Responsable de Mejora Regulatoria							
Lic. Giancarlo Del Prete Tercero / Presidente de la Unidad de Mejora Regulatoria							
3. Nombre y cargo de Enlace de Mejora Regulatoria							
Arq. Karla Mejía Ambriz / Coordinadora de Proyectos							
Trámite o Servicio							
4. Nombre del trámite o servicio	Solicitud por opinión técnica para la recepción de proyecto de equipamiento y mobiliario urbano de fraccionamiento						
5. Unidad Administrativa responsable	Dirección Administrativa						
6. Fundamento jurídico del trámite	Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 115, fracción III, inciso g) con fecha de publicación, el 5 de febrero de 1917; artículo 3, 13, 16, 17, 84 de la Ley de Procedimientos Administrativos del Estado de Querétaro, publicado el día 27 de febrero de 2009.						
7. Tipo de solicitud (trámite/servicio)	Servicio						
8. Resolución obtenida	Recibo						
9. Plazo de respuesta	Días hábiles		Días Naturales	5			
10. Tipo de persona que realiza el trámite	Ciudadano						
11. ¿El trámite cuenta con un formato único?	No						
12. Frecuencia del trámite en un año (número)	20						
13. Requisitos (número)	Nuevos	1	Pre-existentes	0	Totales	1	
14. Pago de derechos	Si	15. Forma de realización del pago			Varios		
Simplificación de Cargas							
16. Costo Total de Acumulación de Requisitos	$7.50						

1

MUNICIPIO DE
CORREGIDORA

17. Costo Total de Resolución de Dependencia	$30.00		
18. Costo Social	$37.50		
19. Acciones de Simplificación	Responsable	Mecanismo de Implementación	Fecha de conclusión
Lenguaje ciudadano	Arq. Karla Mejía Ambriz	Mesa de trabajo	31/12/17
Simplificación y eliminación de requisitos nuevos no pertenecientes al formato	Arq. Karla Mejía Ambriz	Mesa de trabajo	31/12/17
Reducción de servicios externos	Arq. Karla Mejía Ambriz	Mesa de trabajo	31/12/17
Compartir información entre dependencias	Arq. Karla Mejía Ambriz	Mesa de trabajo	31/12/17
Reducir el número de copias solicitadas	Arq. Karla Mejía Ambriz	Mesa de trabajo	31/12/17
Reducir el tiempo del análisis completo y resolución	Arq. Karla Mejía Ambriz	Mesa de trabajo	31/12/17
20. Comentarios			

MUNICIPIO DE
CORREGIDORA

ANEXO 2. FICHA DE INFORMACIÓN DEL PROGRAMA DE MEJORA REGULATORIA

Programa de Mejora Regulatoria						
Datos Generales						
1. Nombre de la dependencia						
Secretaría de Servicios Públicos Municipales						
2. Nombre y cargo de Responsable de Mejora Regulatoria						
Lic. Giancarlo Del Prete Tercero / Presidente de la Unidad de Mejora Regulatoria						
3. Nombre y cargo de Enlace de Mejora Regulatoria						
Arq. Karla Mejía Ambriz / Coordinadora de Proyectos						
Trámite o Servicio						
4. Nombre del trámite o servicio	Solicitud por permiso de exhumación de cadáveres y restos áridos en panteón					
5. Unidad Administrativa responsable	Dirección de Mantenimiento Urbano					
6. Fundamento jurídico del trámite	Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 115, fracción III, inciso e) ,publicada en fecha 5 de febrero de 1917; artículo 3, 13, 16, 17 de la Ley de Procedimientos Administrativos del Estado de Querétaro publicada en fecha 27 de febrero de 2009; Reglamento de panteones del Municipio de Corregidora, articulo 12, fracción III publicado en fecha 19 de octubre de 2007; Ley de ingresos del Municipio de Corregidora para el ejercicio fiscal vigente, articulo 29, fracción II, numeral 1.					
7. Tipo de solicitud (trámite/servicio)	Servicio					
8. Resolución obtenida	Recibo					
9. Plazo de respuesta	Días hábiles		Días Naturales	1		
10. Tipo de persona que realiza el trámite	Ciudadano					
11. ¿El trámite cuenta con un formato único?	No					
12. Frecuencia del trámite en un año (número)	144					
13. Requisitos (número)	Nuevos	1	Pre-existentes	4	Totales	5
14. Pago de derechos	Si	15. Forma de realización del pago			Varios	
Simplificación de Cargas						

1

MUNICIPIO DE
CORREGIDORA

16. Costo Total de Acumulación de Requisitos	$36.99		
17. Costo Total de Resolución de Dependencia	$28.00		
18. Costo Social	$64.99		
19. Acciones de Simplificación	Responsable	Mecanismo de Implementación	Fecha de conclusión
Simplificación y eliminación de requisitos nuevos no pertenecientes al formato	Arq. Karla Mejía Ambriz	Mesa de trabajo	31/12/17
Reducir el número de copias solicitadas	Arq. Karla Mejía Ambriz	Mesa de trabajo	31/12/17
20. Comentarios			

MUNICIPIO DE
CORREGIDORA

ANEXO 2. FICHA DE INFORMACIÓN DEL PROGRAMA DE MEJORA REGULATORIA

Programa de Mejora Regulatoria							
Datos Generales							
1. Nombre de la dependencia							
Secretaría de Servicios Públicos Municipales							
2. Nombre y cargo de Responsable de Mejora Regulatoria							
Lic. Giancarlo Del Prete Tercero / Presidente de la Unidad de Mejora Regulatoria							
3. Nombre y cargo de Enlace de Mejora Regulatoria							
Arq. Karla Mejía Ambriz / Coordinadora de Proyectos							
Trámite o Servicio							
4. Nombre del trámite o servicio	Solicitud por permiso de inhumación en panteón						
5. Unidad Administrativa responsable	Dirección de Mantenimiento Urbano						
6. Fundamento jurídico del trámite	Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 115, fracción III, inciso e, publicada el 5 de febrero de 1917; artículo 3, 13, 16, 17 de la Ley de Procedimientos Administrativos del Estado de Querétaro publicada el 27 de febrero de 2009; Reglamento de panteones del Municipio de Corregidora, articulo 12, fracción I publicado en fecha 19 de octubre de 2007; Ley de ingresos del Municipio de Corregidora para el ejercicio fiscal vigente, artículo 29, fracción II, numeral 2, inciso a) y b).						
7. Tipo de solicitud (trámite/servicio)	Servicio						
8. Resolución obtenida	Recibo						
9. Plazo de respuesta	Días hábiles		Días Naturales	1			
10. Tipo de persona que realiza el trámite	Ciudadano						
11. ¿El trámite cuenta con un formato único?	No						
12. Frecuencia del trámite en un año (número)	301						
13. Requisitos (número)	Nuevos	1	Pre-existentes	4	Totales	5	
14. Pago de derechos	Si	15. Forma de realización del pago			Varios		
Simplificación de Cargas							

1

MUNICIPIO DE
CORREGIDORA

16. Costo Total de Acumulación de Requisitos	$36.99		
17. Costo Total de Resolución de Dependencia	$28.00		
18. Costo Social	$64.99		
19. Acciones de Simplificación	Responsable	Mecanismo de Implementación	Fecha de conclusión
Simplificación y eliminación de requisitos nuevos no pertenecientes al formato	Arq. Karla Mejía Ambriz	Mesa de trabajo	31/12/17
Reducir el número de copias solicitadas	Arq. Karla Mejía Ambriz	Mesa de trabajo	31/12/17
20. Comentarios			

MUNICIPIO DE
CORREGIDORA

ANEXO 2. FICHA DE INFORMACIÓN DEL PROGRAMA DE MEJORA REGULATORIA

Programa de Mejora Regulatoria							
Datos Generales							
1. Nombre de la dependencia							
Secretaría de Servicios Públicos Municipales							
2. Nombre y cargo de Responsable de Mejora Regulatoria							
Lic. Giancarlo Del Prete Tercero / Presidente de la Unidad de Mejora Regulatoria							
3. Nombre y cargo de Enlace de Mejora Regulatoria							
Arq. Karla Mejía Ambriz / Coordinadora de Proyectos							
Trámite o Servicio							
4. Nombre del trámite o servicio	Solicitud por refrendo en panteón						
5. Unidad Administrativa responsable	Dirección de Mantenimiento Urbano						
6. Fundamento jurídico del trámite	Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 115, fracción III, inciso e) publicada en fecha 5 de febrero de 1917; artículo 3, 13, 16, 17 de la Ley de Procedimientos Administrativos del Estado de Querétaro publicada en fecha 27 de febrero de 2009; Reglamento de panteones del Municipio de Corregidora, articulo 12, fracción IV publicada en fecha 17 de octubre de 2007.						
7. Tipo de solicitud (trámite/servicio)	Servicio						
8. Resolución obtenida	Recibo						
9. Plazo de respuesta	Días hábiles		Días Naturales	1			
10. Tipo de persona que realiza el trámite	Ciudadano						
11. ¿El trámite cuenta con un formato único?	No						
12. Frecuencia del trámite en un año (número)	12						
13. Requisitos (número)	Nuevos	1	Pre-existentes	4	Totales	5	
14. Pago de derechos	Si	15. Forma de realización del pago			Varios		
Simplificación de Cargas							
16. Costo Total de Acumulación de Requisitos	$36.99						

1

MUNICIPIO DE
CORREGIDORA

17. Costo Total de Resolución de Dependencia	$28.00		
18. Costo Social	$64.99		
19. Acciones de Simplificación	Responsable	Mecanismo de Implementación	Fecha de conclusión
Simplificación y eliminación de requisitos nuevos no pertenecientes al formato	Arq. Karla Mejía Ambriz	Mesa de trabajo	31/12/17
Reducir el número de copias solicitadas	Arq. Karla Mejía Ambriz	Mesa de trabajo	31/12/17
20. Comentarios			

MUNICIPIO DE
CORREGIDORA

ANEXO 2. FICHA DE INFORMACIÓN DEL PROGRAMA DE MEJORA REGULATORIA

Programa de Mejora Regulatoria				
Datos Generales				
1. Nombre de la dependencia				
Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas				
2. Nombre y cargo de Responsable de Mejora Regulatoria				
Lic. Giancarlo Del Prete Tercero /Presidente de la Unidad de Mejora Regulatoria				
3. Nombre y cargo de Enlace de Mejora Regulatoria				
Ing. Fernando Vargas Salgado/Jefe de Departamento de Control Urbano				
Trámite o Servicio				
4. Nombre del trámite o servicio	Subdivisión de predio modificación			
5. Unidad Administrativa responsable	Dirección de Desarrollo Urbano			
6. Fundamento jurídico del trámite	Con fundamento en el artículo 115 fracción V de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos publicada el 5 de febrero de 1917; artículo 9 fracciones I, II y IX y XV de la Ley General de Asentamientos Humanos publicada el 21 de julio de 1993; artículo 30 fracción II y artículo 127 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro publicada el 25 de mayo de 2001; artículos 1, 10, 13, 15, 16, 18, 31, 40, 49, 166, 168, 169, 170, 172, 173, 174, 175, 176, 177 del Código Urbano del Estado de Querétaro publicado el 31 de mayo de 2012; artículos 1, 3, 4, 5, 8, 25, 26 y 27 del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Corregidora publicado el 8 de julio de 2011; Artículos 3 y 17 de la Ley de Procedimientos Administrativos del Estado de Querétaro, publicado el 27 de febrero de 2009.			
7. Tipo de solicitud (trámite/servicio)	Trámite			
8. Resolución obtenida	Permiso			
9. Plazo de respuesta	Días hábiles		Días Naturales	21
10. Tipo de persona que realiza el trámite	Persona moral			
11. ¿El trámite cuenta con un formato único?	Si			
12. Frecuencia del trámite en un año (número)	89			

MUNICIPIO DE
CORREGIDORA

13. Requisitos (número)		Nuevos	2	Pre-existentes	7	Totales	9
14. Pago de derechos	Si	15. Forma de realización del pago				Varios	
Simplificación de Cargas							
16. Costo Total de Acumulación de Requisitos		$144.86					
17. Costo Total de Resolución de Dependencia		$315.00					
18. Costo Social		$459.86					

19. Acciones de Simplificación	Responsable	Mecanismo de Implementación	Fecha de conclusión
Simplificación de requisitos pre-existentes; Eliminación de requisitos nuevos, no pertenecientes al formato	Ing. Fernando Vargas Salgado	Mesa de Trabajo	31/12/17
Asesoría para el cumplimiento de requisitos	Ing. Fernando Vargas Salgado	Mesa de Trabajo	31/12/17
Llenado de formato en línea	Ing. Fernando Vargas Salgado	Mesa de Trabajo	31/12/17
Simplificación de requisitos pre-existentes; Eliminación de requisitos nuevos, pertenecientes al formato	Ing. Fernando Vargas Salgado	Mesa de Trabajo	31/12/17
Compartir información entre dependencias	Ing. Fernando Vargas Salgado	Mesa de Trabajo	31/12/17
Simplificar requisitos que impliquen traslados	Ing. Fernando Vargas Salgado	Mesa de Trabajo	31/12/17
Reducir el número de copias solicitadas	Ing. Fernando Vargas Salgado	Mesa de Trabajo	31/12/17
Incluir en la ficha del trámite el formato solicitado	Ing. Fernando Vargas Salgado	Mesa de Trabajo	31/12/17
Realizar la revisión de requisitos en el momento de su entrega	Ing. Fernando Vargas Salgado	Mesa de Trabajo	31/12/17
Reducir el tiempo del análisis técnico	Ing. Fernando Vargas Salgado	Mesa de Trabajo	31/12/17
Reducir el tiempo de validación del trámite	Ing. Fernando Vargas Salgado	Mesa de Trabajo	31/12/17

20. Comentarios

MUNICIPIO DE
CORREGIDORA

ANEXO 2. FICHA DE INFORMACIÓN DEL PROGRAMA DE MEJORA REGULATORIA

Programa de Mejora Regulatoria				
Datos Generales				
1. Nombre de la dependencia				
Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas				
2. Nombre y cargo de Responsable de Mejora Regulatoria				
Lic. Giancarlo Del Prete Tercero /Presidente de la Unidad de Mejora Regulatoria				
3. Nombre y cargo de Enlace de Mejora Regulatoria				
Ing. Fernando Vargas Salgado/Jefe de Departamento de Control Urbano				
Trámite o Servicio				
4. Nombre del trámite o servicio	Subdivisión de predio nuevo			
5. Unidad Administrativa responsable	Dirección de Desarrollo Urbano			
6. Fundamento jurídico del trámite	Con fundamento en el artículo 115 fracción V de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos publicada el 5 de febrero de 1917; artículo 9 fracciones I, II y IX y XV de la Ley General de Asentamientos Humanos publicada el 21 de julio de 1993; artículo 30 fracción II y artículo 127 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro publicada el 25 de mayo de 2001; artículos 1, 10, 13, 15, 16, 18, 31, 40, 49, 166, 168, 169, 170, 172, 173, 174, 175, 176, 177 del Código Urbano del Estado de Querétaro publicado el 31 de mayo de 2012; artículos 1, 3, 4, 5, 8, 25, 26 y 27 del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Corregidora publicado el 8 de julio de 2011; Artículos 3 y 17 de la Ley de Procedimientos Administrativos del Estado de Querétaro, publicado el 27 de febrero de 2009.			
7. Tipo de solicitud (trámite/servicio)	Trámite			
8. Resolución obtenida	Permiso			
9. Plazo de respuesta	Días hábiles		Días Naturales	21
10. Tipo de persona que realiza el trámite	Persona física			
11. ¿El trámite cuenta con un formato único?	Si			

MUNICIPIO DE
CORREGIDORA

12. Frecuencia del trámite en un año (número)		100					
13. Requisitos (número)		Nuevos	2	Pre-existentes	8	Totales	10
14. Pago de derechos	Si	15. Forma de realización del pago				Varios	
Simplificación de Cargas							
16. Costo Total de Acumulación de Requisitos		$96.27					
17. Costo Total de Resolución de Dependencia		$588.00					
18. Costo Social		$684.27					

19. Acciones de Simplificación	Responsable	Mecanismo de Implementación	Fecha de conclusión
Simplificación de requisitos pre-existentes; Eliminación de requisitos nuevos, no pertenecientes al formato	Ing. Fernando Vargas Salgado	Mesa de Trabajo	31/12/17
Asesoría para el cumplimiento de requisitos	Ing. Fernando Vargas Salgado	Mesa de Trabajo	31/12/17
Llenado de formato en línea	Ing. Fernando Vargas Salgado	Mesa de Trabajo	31/12/17
Simplificación de requisitos pre-existentes; Eliminación de requisitos nuevos, pertenecientes al formato	Ing. Fernando Vargas Salgado	Mesa de Trabajo	31/12/17
Compartir información entre dependencias	Ing. Fernando Vargas Salgado	Mesa de Trabajo	31/12/17
Simplificar requisitos que impliquen traslados	Ing. Fernando Vargas Salgado	Mesa de Trabajo	31/12/17
Reducir el número de copias solicitadas	Ing. Fernando Vargas Salgado	Mesa de Trabajo	31/12/17
Incluir en la ficha del trámite el formato solicitado	Ing. Fernando Vargas Salgado	Mesa de Trabajo	31/12/17
Realizar la revisión de requisitos en el momento de su entrega	Ing. Fernando Vargas Salgado	Mesa de Trabajo	31/12/17
Reducir el tiempo del análisis técnico	Ing. Fernando Vargas Salgado	Mesa de Trabajo	31/12/17
Reducir el tiempo de validación del trámite	Ing. Fernando Vargas Salgado	Mesa de Trabajo	31/12/17

20. Comentarios

MUNICIPIO DE
CORREGIDORA

ANEXO 2. FICHA DE INFORMACIÓN DEL PROGRAMA DE MEJORA REGULATORIA

Programa de Mejora Regulatoria				
Datos Generales				
1. Nombre de la dependencia				
Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas				
2. Nombre y cargo de Responsable de Mejora Regulatoria				
Lic. Giancarlo Del Prete Tercero /Presidente de la Unidad de Mejora Regulatoria				
3. Nombre y cargo de Enlace de Mejora Regulatoria				
Ing. Fernando Vargas Salgado/Jefe de Departamento de Control Urbano				
Trámite o Servicio				
4. Nombre del trámite o servicio	Subdivisión de predio nuevo			
5. Unidad Administrativa responsable	Dirección de Desarrollo Urbano			
6. Fundamento jurídico del trámite	Con fundamento en el artículo 115 fracción V de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos publicada el 5 de febrero de 1917; artículo 9 fracciones I, II y IX y XV de la Ley General de Asentamientos Humanos publicada el 21 de julio de 1993; artículo 30 fracción II y artículo 127 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro publicada el 25 de mayo de 2001; artículos 1, 10, 13, 15, 16, 18, 31, 40, 49, 166, 168, 169, 170, 172, 173, 174, 175, 176, 177 del Código Urbano del Estado de Querétaro publicado el 31 de mayo de 2012; artículos 1, 3, 4, 5, 8, 25, 26 y 27 del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Corregidora publicado el 8 de julio de 2011; Artículos 3 y 17 de la Ley de Procedimientos Administrativos del Estado de Querétaro, publicado el 27 de febrero de 2009.			
7. Tipo de solicitud (trámite/servicio)	Trámite			
8. Resolución obtenida	Permiso			
9. Plazo de respuesta	Días hábiles		Días Naturales	21
10. Tipo de persona que realiza el trámite	Persona moral			
11. ¿El trámite cuenta con un formato único?	Si			

MUNICIPIO DE
CORREGIDORA

12. Frecuencia del trámite en un año (número)	60					
13. Requisitos (número)	Nuevos	3	Pre-existentes	9	Totales	12
14. Pago de derechos	Si	15. Forma de realización del pago			Varios	
Simplificación de Cargas						
16. Costo Total de Acumulación de Requisitos	$769.98					
17. Costo Total de Resolución de Dependencia	$2,226.00					
18. Costo Social	$2.995.98					

19. Acciones de Simplificación	Responsable	Mecanismo de Implementación	Fecha de conclusión
Simplificación de requisitos pre-existentes; Eliminación de requisitos nuevos, no pertenecientes al formato	Ing. Fernando Vargas Salgado	Mesa de Trabajo	31/12/17
Asesoría para el cumplimiento de requisitos	Ing. Fernando Vargas Salgado	Mesa de Trabajo	31/12/17
Llenado de formato en línea	Ing. Fernando Vargas Salgado	Mesa de Trabajo	31/12/17
Simplificación de requisitos pre-existentes; Eliminación de requisitos nuevos, pertenecientes al formato	Ing. Fernando Vargas Salgado	Mesa de Trabajo	31/12/17
Compartir información entre dependencias	Ing. Fernando Vargas Salgado	Mesa de Trabajo	31/12/17
Simplificar requisitos que impliquen traslados	Ing. Fernando Vargas Salgado	Mesa de Trabajo	31/12/17
Reducir el número de copias solicitadas	Ing. Fernando Vargas Salgado	Mesa de Trabajo	31/12/17
Incluir en la ficha del trámite el formato solicitado	Ing. Fernando Vargas Salgado	Mesa de Trabajo	31/12/17
Realizar la revisión de requisitos en el momento de su entrega	Ing. Fernando Vargas Salgado	Mesa de Trabajo	31/12/17
Reducir el tiempo del análisis técnico	Ing. Fernando Vargas Salgado	Mesa de Trabajo	31/12/17
Reducir el tiempo de validación del trámite	Ing. Fernando Vargas Salgado	Mesa de Trabajo	31/12/17

20. Comentarios

MUNICIPIO DE
CORREGIDORA

ANEXO 2. FICHA DE INFORMACIÓN DEL PROGRAMA DE MEJORA REGULATORIA

Programa de Mejora Regulatoria				
Datos Generales				
1. Nombre de la dependencia				
Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas				
2. Nombre y cargo de Responsable de Mejora Regulatoria				
Lic. Giancarlo Del Prete Tercero /Presidente de la Unidad de Mejora Regulatoria				
3. Nombre y cargo de Enlace de Mejora Regulatoria				
Ing. Fernando Vargas Salgado/Jefe de Departamento de Control Urbano				
Trámite o Servicio				
4. Nombre del trámite o servicio	Subdivisión de predio modificación			
5. Unidad Administrativa responsable	Dirección de Desarrollo Urbano			
6. Fundamento jurídico del trámite	Con fundamento en el artículo 115 fracción V de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos publicada el 5 de febrero de 1917; artículo 9 fracciones I, II y IX y XV de la Ley General de Asentamientos Humanos publicada el 21 de julio de 1993; artículo 30 fracción II y artículo 127 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro publicada el 25 de mayo de 2001; artículos 1, 10, 13, 15, 16, 18, 31, 40, 49, 166, 168, 169, 170, 172, 173, 174, 175, 176, 177 del Código Urbano del Estado de Querétaro publicado el 31 de mayo de 2012; artículos 1, 3, 4, 5, 8, 25, 26 y 27 del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Corregidora publicado el 8 de julio de 2011; Artículos 3 y 17 de la Ley de Procedimientos Administrativos del Estado de Querétaro, publicado el 27 de febrero de 2009.			
7. Tipo de solicitud (trámite/servicio)	Trámite			
8. Resolución obtenida	Permiso			
9. Plazo de respuesta	Días hábiles		Días Naturales	21
10. Tipo de persona que realiza el trámite	Persona física			
11. ¿El trámite cuenta con un formato único?	Si			

MUNICIPIO DE
CORREGIDORA

12. Frecuencia del trámite en un año (número)	94					
13. Requisitos (número)	Nuevos	1	Pre-existentes	6	Totales	7
14. Pago de derechos	Si	15. Forma de realización del pago			Varios	
Simplificación de Cargas						
16. Costo Total de Acumulación de Requisitos	$76.96					
17. Costo Total de Resolución de Dependencia	$588.00					
18. Costo Social	$664.96					

19. Acciones de Simplificación	Responsable	Mecanismo de Implementación	Fecha de conclusión
Simplificación de requisitos pre-existentes; Eliminación de requisitos nuevos, no pertenecientes al formato	Ing. Fernando Vargas Salgado	Mesa de Trabajo	31/12/17
Asesoría para el cumplimiento de requisitos	Ing. Fernando Vargas Salgado	Mesa de Trabajo	31/12/17
Llenado de formato en línea	Ing. Fernando Vargas Salgado	Mesa de Trabajo	31/12/17
Simplificación de requisitos pre-existentes; Eliminación de requisitos nuevos, pertenecientes al formato	Ing. Fernando Vargas Salgado	Mesa de Trabajo	31/12/17
Compartir información entre dependencias	Ing. Fernando Vargas Salgado	Mesa de Trabajo	31/12/17
Simplificar requisitos que impliquen traslados	Ing. Fernando Vargas Salgado	Mesa de Trabajo	31/12/17
Reducir el número de copias solicitadas	Ing. Fernando Vargas Salgado	Mesa de Trabajo	31/12/17
Incluir en la ficha del trámite el formato solicitado	Ing. Fernando Vargas Salgado	Mesa de Trabajo	31/12/17
Realizar la revisión de requisitos en el momento de su entrega	Ing. Fernando Vargas Salgado	Mesa de Trabajo	31/12/17
Reducir el tiempo del análisis técnico	Ing. Fernando Vargas Salgado	Mesa de Trabajo	31/12/17
Reducir el tiempo de validación del trámite	Ing. Fernando Vargas Salgado	Mesa de Trabajo	31/12/17

20. Comentarios

MUNICIPIO DE
CORREGIDORA

ANEXO 2. FICHA DE INFORMACIÓN DEL PROGRAMA DE MEJORA REGULATORIA

Programa de Mejora Regulatoria						
Datos Generales						
1. Nombre de la dependencia						
Secretaría de Servicios Públicos Municipales						
2. Nombre y cargo de Responsable de Mejora Regulatoria						
Lic. Giancarlo Del Prete Tercero / Presidente de la Unidad de Mejora Regulatoria						
3. Nombre y cargo de Enlace de Mejora Regulatoria						
Arq. Karla Mejía Ambriz / Coordinadora de Proyectos						
Trámite o Servicio						
4. Nombre del trámite o servicio	Toma y envío de muestras al laboratorio autorizado					
5. Unidad Administrativa responsable	Dirección de Servicios Especiales					
6. Fundamento jurídico del trámite	NOM-011-SSA-2011, Numeral 10 De la Vigilancia Epidemiológica, numeral 10.5.9.3, publicada en el Diario Oficial de la federación en fecha 23 de noviembre del 2011; artículo 3 de la Ley de Procedimientos Administrativos del Estado de Querétaro, publicada el 27 de febrero de 2009. Artículos 3, 16 y 17 de la Ley de Procedimientos Administrativos del Estado de Querétaro.					
7. Tipo de solicitud (trámite/servicio)	Servicio					
8. Resolución obtenida	Verificación					
9. Plazo de respuesta	Días hábiles		Días Naturales	1		
10. Tipo de persona que realiza el trámite	Ciudadano					
11. ¿El trámite cuenta con un formato único?	No					
12. Frecuencia del trámite en un año (número)	300					
13. Requisitos (número)	Nuevos	0	Pre-existentes	1	Totales	1
14. Pago de derechos	Si	15. Forma de realización del pago			Varios	
Simplificación de Cargas						
16. Costo Total de Acumulación de Requisitos	$ 0.86					

1

MUNICIPIO DE
CORREGIDORA

17. Costo Total de Resolución de Dependencia	$ 28.00		
18. Costo Social	$ 28.86		
19. Acciones de Simplificación	Responsable	Mecanismo de Implementación	Fecha de conclusión
Eliminación de requisitos Pre-existentes, no pertenecientes al formato	Arq. Karla Mejía Ambriz	Mesa de trabajo	31/12/17
Reducción de servicios externos	Arq. Karla Mejía Ambriz	Mesa de trabajo	31/12/17
Reducir el número de copias solicitadas	Arq. Karla Mejía Ambriz	Mesa de trabajo	31/12/17
20. Comentarios			

MUNICIPIO DE CORREGIDORA

ANEXO 2. FICHA DE INFORMACIÓN DEL PROGRAMA DE MEJORA REGULATORIA

Programa de Mejora Regulatoria						
Datos Generales						
1. Nombre de la dependencia						
Secretaría de Servicios Públicos Municipales						
2. Nombre y cargo de Responsable de Mejora Regulatoria						
Lic. Giancarlo Del Prete Tercero / Presidente de la Unidad de Mejora Regulatoria						
3. Nombre y cargo de Enlace de Mejora Regulatoria						
Arq. Karla Mejía Ambriz / Coordinadora de Proyectos						
Trámite o Servicio						
4. Nombre del trámite o servicio	Vacunas adicionales					
5. Unidad Administrativa responsable	Dirección de Servicios Especiales					
6. Fundamento jurídico del trámite	Ley de Ingresos del Municipio de Corregidora Querétaro para el Ejercicio Fiscal 2016, Sección Tercera, artículo 28, fracción VI, numeral 6, incisos a, d y h, publicada el 21 de diciembre del 2016 en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro, La Sombra de Arteaga; 9 fracciones VII, XVI, 13 del Reglamento de la Unidad de Control y Protección Animal Municipal del Municipio de Corregidora Qro., publicado en fecha 19 de octubre del 2009 en el Periódico Oficial del Estado de Querétaro La Sombra de Arteaga.					
7. Tipo de solicitud (trámite/servicio)	Servicio					
8. Resolución obtenida	Autorización					
9. Plazo de respuesta	Días hábiles		Días Naturales	59		
10. Tipo de persona que realiza el trámite	Ciudadano					
11. ¿El trámite cuenta con un formato único?	No					
12. Frecuencia del trámite en un año (número)	500					
13. Requisitos (número)	Nuevos	1	Pre-existentes	0	Totales	1
14. Pago de derechos	Si	15. Forma de realización del pago			Varios	
Simplificación de Cargas						

1

MUNICIPIO DE CORREGIDORA

16. Costo Total de Acumulación de Requisitos	$25.87		
17. Costo Total de Resolución de Dependencia	$1,652.00		
18. Costo Social	$1,677.87		
19. Acciones de Simplificación	Responsable	Mecanismo de Implementación	Fecha de conclusión
Simplificación y eliminación de requisitos nuevos no pertenecientes al formato	Arq. Karla Mejía Ambriz	Mesa de trabajo	31/12/17
Reducción de servicios externos	Arq. Karla Mejía Ambriz	Mesa de trabajo	31/12/17
Reducir el número de copias solicitadas	Arq. Karla Mejía Ambriz	Mesa de trabajo	31/12/17
La inspección debe programarse y realizarse en menos de tres días	Arq. Karla Mejía Ambriz	Mesa de trabajo	31/12/17
Reducir el tiempo de la elaboración del oficio de respuesta	Arq. Karla Mejía Ambriz	Mesa de trabajo	31/12/17
Reducir el tiempo de validación del trámite	Arq. Karla Mejía Ambriz	Mesa de trabajo	31/12/17
20. Comentarios			

2

MUNICIPIO DE
CORREGIDORA

ANEXO 2. FICHA DE INFORMACIÓN DEL PROGRAMA DE MEJORA REGULATORIA

Programa de Mejora Regulatoria				
Datos Generales				
1. Nombre de la dependencia				
Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas				
2. Nombre y cargo de Responsable de Mejora Regulatoria				
Lic. Giancarlo Del Prete Tercero /Presidente de la Unidad de Mejora Regulatoria				
3. Nombre y cargo de Enlace de Mejora Regulatoria				
Ing. Fernando Vargas Salgado/Jefe de Departamento de Control Urbano				
Trámite o Servicio				
4. Nombre del trámite o servicio	Venta de unidades privativas			
5. Unidad Administrativa responsable	Dirección de Desarrollo Urbano			
6. Fundamento jurídico del trámite	Con fundamento en el artículo 115 fracción V de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos publicada el 5 de febrero de 1917; artículo 9 fracciones I, II y IX y 15 de la Ley General de Asentamientos Humanos publicada el 27 de julio de 1993; artículo 30 fracción II y artículo 127 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro publicada el 25 de mayo de 2001; artículos 1, 10, 13, 16, 318, 324, 325, 326, 327 y 328 del Código Urbano del Estado de Querétaro publicado el 31 de mayo de 2012; artículos 1, 3, 4, 5, 8, 25, 26 y 27 del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Corregidora publicado el 8 de julio de 2011; Artículo 3 de la Ley de Procedimientos Administrativos del Estado de Querétaro, publicado el 27 de febrero de 2009.			
7. Tipo de solicitud (trámite/servicio)	Trámite			
8. Resolución obtenida	Permiso			
9. Plazo de respuesta	Días hábiles		Días Naturales	21
10. Tipo de persona que realiza el trámite	Persona física			
11. ¿El trámite cuenta con un formato único?	No			
12. Frecuencia del trámite en un año (número)	1			

MUNICIPIO DE
CORREGIDORA

13. Requisitos (número)		Nuevos	6	Pre-existentes	2	Totales	8
14. Pago de derechos	Si	15. Forma de realización del pago				Varios	
Simplificación de Cargas							
16. Costo Total de Acumulación de Requisitos		$47.32					
17. Costo Total de Resolución de Dependencia		$588.00					
18. Costo Social		$632.32					

19. Acciones de Simplificación	Responsable	Mecanismo de Implementación	Fecha de conclusión
Simplificación de requisitos pre-existentes; Eliminación de requisitos nuevos, no pertenecientes al formato	Ing. Fernando Vargas Salgado	Mesa de Trabajo	31/12/17
Asesoría para el cumplimiento de requisitos	Ing. Fernando Vargas Salgado	Mesa de Trabajo	31/12/17
Reducción de servicios externos	Ing. Fernando Vargas Salgado	Mesa de Trabajo	31/12/17
Compartir información entre dependencias	Ing. Fernando Vargas Salgado	Mesa de Trabajo	31/12/17
Reducir el número de copias solicitadas	Ing. Fernando Vargas Salgado	Mesa de Trabajo	31/12/17
Realizar la revisión de requisitos en el momento de su entrega	Ing. Fernando Vargas Salgado	Mesa de Trabajo	31/12/17
Reducir el tiempo del análisis técnico	Ing. Fernando Vargas Salgado	Mesa de Trabajo	31/12/17
Reducir el tiempo de la elaboración del oficio de respuesta	Ing. Fernando Vargas Salgado	Mesa de Trabajo	31/12/17
Reducir el tiempo de validación del trámite	Ing. Fernando Vargas Salgado	Mesa de Trabajo	31/12/17

20. Comentarios

ANEXO 2. FICHA DE INFORMACIÓN DEL PROGRAMA DE MEJORA REGULATORIA

Programa de Mejora Regulatoria							
Datos Generales							
1. Nombre de la dependencia							
Secretaría de Gobierno							
2. Nombre y cargo de Responsable de Mejora Regulatoria							
Lic. Giancarlo Del Prete Tercero /Presidente de la Unidad de Mejora Regulatoria							
3. Nombre y cargo de Enlace de Mejora Regulatoria							
Mariana Patricia Goddard Guzmán/Coordinadora de área de inspección							
Trámite o Servicio							
4. Nombre del trámite o servicio	Verificación de medidas de seguridad a establecimientos						
5. Unidad Administrativa responsable	Dirección de Protección Civil						
6. Fundamento jurídico del trámite	Artículos 91, 92 y 93 de la Ley del Sistema Estatal de Protección Civil, Prevención y Mitigación de desastres para el Estado de Querétaro: publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado "La Sombra de Arteaga", el 18 de septiembre de 2015. Artículos 3, 14, 16, y 17 de la Ley de Procedimientos Administrativos del Estado de Querétaro, publicado el 27 de febrero de 2009.						
7. Tipo de solicitud (trámite/servicio)	Trámite						
8. Resolución obtenida	Permiso						
9. Plazo de respuesta	Días hábiles		Días Naturales	42			
10. Tipo de persona que realiza el trámite	Persona física						
11. ¿El trámite cuenta con un formato único?	Si						
12. Frecuencia del trámite en un año (número)	2240						
13. Requisitos (número)	Nuevos	2	Pre-existentes	5	Totales	7	
14. Pago de derechos	Si	15. Forma de realización del pago			Varios		
Simplificación de Cargas							
16. Costo Total de Acumulación de Requisitos	$50.61						
17. Costo Total de Resolución de Dependencia	$294.00						
18. Costo Social	$344.61						

19. Acciones de Simplificación	Responsable	Mecanismo de Implementación	Fecha de conclusión
Simplificación de requisitos pre-existentes; Eliminación de requisitos nuevos, no pertenecientes al formato	Mariana Patricia Goddard Guzmán	Mesa de Trabajo	31/12/17
Asesoría para el cumplimiento de requisitos	Mariana Patricia Goddard Guzmán	Mesa de Trabajo	31/12/17
Ampliación de la vigencia	Mariana Patricia Goddard Guzmán	Mesa de Trabajo	31/12/17
Reducir el número de copias solicitadas	Mariana Patricia Goddard Guzmán	Mesa de Trabajo	31/12/17
Incluir en la ficha del trámite el formato solicitado	Mariana Patricia Goddard Guzmán	Mesa de Trabajo	31/12/17
Realizar la revisión de requisitos en el momento de su entrega	Mariana Patricia Goddard Guzmán	Mesa de Trabajo	31/12/17
La inspección debe programarse y realizarse en menos de tres días	Mariana Patricia Goddard Guzmán	Mesa de Trabajo	31/12/17
Creación de Padrón de Servidores Externos	Mariana Patricia Goddard Guzmán	Mesa de Trabajo	31/12/17
Reducir el tiempo de validación del trámite	Mariana Patricia Goddard Guzmán	Mesa de Trabajo	31/12/17
20. Comentarios			

ANEXO 2. FICHA DE INFORMACIÓN DEL PROGRAMA DE MEJORA REGULATORIA

Programa de Mejora Regulatoria							
Datos Generales							
1. Nombre de la dependencia							
Secretaría de Gobierno							
2. Nombre y cargo de Responsable de Mejora Regulatoria							
Lic. Giancarlo Del Prete Tercero /Presidente de la Unidad de Mejora Regulatoria							
3. Nombre y cargo de Enlace de Mejora Regulatoria							
Mariana Patricia Goddard Guzmán/Coordinadora de área de inspección							
Trámite o Servicio							
4. Nombre del trámite o servicio	Verificación de medidas de seguridad a establecimientos						
5. Unidad Administrativa responsable	Dirección de Protección Civil						
6. Fundamento jurídico del trámite	Artículos 91, 92 y 93 de la Ley del Sistema Estatal de Protección Civil, Prevención y Mitigación de desastres para el Estado de Querétaro: publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado "La Sombra de Arteaga", el 18 de septiembre de 2015. Artículos 3, 14, 16, y 17 de la Ley de Procedimientos Administrativos del Estado de Querétaro, publicado el 27 de febrero de 2009.						
7. Tipo de solicitud (trámite/servicio)	Trámite						
8. Resolución obtenida	Permiso						
9. Plazo de respuesta	Días hábiles		Días Naturales	14			
10. Tipo de persona que realiza el trámite	Persona moral						
11. ¿El trámite cuenta con un formato único?	Si						
12. Frecuencia del trámite en un año (número)	960						
13. Requisitos (número)	Nuevos	2	Pre-existentes	5	Totales	7	
14. Pago de derechos	Si	15. Forma de realización del pago			Varios		
Simplificación de Cargas							
16. Costo Total de Acumulación de Requisitos	$63.54						
17. Costo Total de Resolución de Dependencia	$98.00						
18. Costo Social	$161.54						

19. Acciones de Simplificación	Responsable	Mecanismo de Implementación	Fecha de conclusión
Simplificación de requisitos pre-existentes; Eliminación de requisitos nuevos, no pertenecientes al formato	Mariana Patricia Goddard Guzmán	Mesa de Trabajo	31/12/17
Asesoría para el cumplimiento de requisitos	Mariana Patricia Goddard Guzmán	Mesa de Trabajo	31/12/17
Ampliación de la vigencia	Mariana Patricia Goddard Guzmán	Mesa de Trabajo	31/12/17
Reducir el número de copias solicitadas	Mariana Patricia Goddard Guzmán	Mesa de Trabajo	31/12/17
Incluir en la ficha del trámite el formato solicitado	Mariana Patricia Goddard Guzmán	Mesa de Trabajo	31/12/17
Realizar la revisión de requisitos en el momento de su entrega	Mariana Patricia Goddard Guzmán	Mesa de Trabajo	31/12/17
La inspección debe programarse y realizarse en menos de tres días	Mariana Patricia Goddard Guzmán	Mesa de Trabajo	31/12/17
Creación de Padrón de Servidores Externos	Mariana Patricia Goddard Guzmán	Mesa de Trabajo	31/12/17
Reducir el tiempo de validación del trámite	Mariana Patricia Goddard Guzmán	Mesa de Trabajo	31/12/17
20. Comentarios			

MUNICIPIO DE
CORREGIDORA

ANEXO 2. FICHA DE INFORMACIÓN DEL PROGRAMA DE MEJORA REGULATORIA

Programa de Mejora Regulatoria				
Datos Generales				
1. Nombre de la dependencia				
Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas				
2. Nombre y cargo de Responsable de Mejora Regulatoria				
Lic. Giancarlo Del Prete Tercero /Presidente de la Unidad de Mejora Regulatoria				
3. Nombre y cargo de Enlace de Mejora Regulatoria				
Ing. Fernando Vargas Salgado/Jefe de Departamento de Control Urbano				
Trámite o Servicio				
4. Nombre del trámite o servicio	Visto Bueno de proyecto de lotificación condominio			
5. Unidad Administrativa responsable	Dirección de Desarrollo Urbano			
6. Fundamento jurídico del trámite	Con fundamento en el artículo 115 fracción V de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos publicada el 5 de febrero de 1917; artículo 9 fracciones I, II y IX y XV de la Ley General de Asentamientos Humanos publicada el 21 de julio de 1993; artículo 30 fracción II y artículo 127 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro publicada el 25 de mayo de 2001; artículos 1, 10, 13, 16, 318, 324, 325, 326, 327 y 328 del Código Urbano del Estado de Querétaro publicado el 31 de mayo de 2012; artículos 1, 3, 4, 5, 8, 25, 26 y 27 del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Corregidora publicado el 8 de julio de 2011; Artículos 3 de la Ley de Procedimientos Administrativos del Estado de Querétaro, publicado el 27 de febrero de 2009.			
7. Tipo de solicitud (trámite/servicio)	Trámite			
8. Resolución obtenida	Visto Bueno			
9. Plazo de respuesta	Días hábiles		Días Naturales	21
10. Tipo de persona que realiza el trámite	Persona física			
11. ¿El trámite cuenta con un formato único?	Si			
12. Frecuencia del trámite en un año (número)	3			

MUNICIPIO DE
CORREGIDORA

13. Requisitos (número)		Nuevos	7	Pre-existentes	5	Totales	12
14. Pago de derechos	Si	15. Forma de realización del pago				Varios	
Simplificación de Cargas							
16. Costo Total de Acumulación de Requisitos		$52,115.47					
17. Costo Total de Resolución de Dependencia		$588.00					
18. Costo Social		$52,703.47					

19. Acciones de Simplificación	Responsable	Mecanismo de Implementación	Fecha de conclusión
Lenguaje ciudadano	Ing. Fernando Vargas Salgado	Mesa de Trabajo	31/12/17
Simplificación de requisitos pre-existentes; Eliminación de requisitos nuevos, no pertenecientes al formato	Ing. Fernando Vargas Salgado	Mesa de Trabajo	31/12/17
Asesoría para el cumplimiento de requisitos	Ing. Fernando Vargas Salgado	Mesa de Trabajo	31/12/17
Llenado de formato en línea	Ing. Fernando Vargas Salgado	Mesa de Trabajo	31/12/17
Reducción de servicios externos	Ing. Fernando Vargas Salgado	Mesa de Trabajo	31/12/17
Limitar creación de archivos de respaldo	Ing. Fernando Vargas Salgado	Mesa de Trabajo	31/12/17
Reducir el número de copias solicitadas	Ing. Fernando Vargas Salgado	Mesa de Trabajo	31/12/17
Incluir en la ficha del trámite el formato solicitado	Ing. Fernando Vargas Salgado	Mesa de Trabajo	31/12/17
Realizar la revisión de requisitos en el momento de su entrega	Ing. Fernando Vargas Salgado	Mesa de Trabajo	31/12/17
Reducir el tiempo de validación del trámite	Ing. Fernando Vargas Salgado	Mesa de Trabajo	31/12/17

20. Comentarios

MUNICIPIO DE
CORREGIDORA

ANEXO 2. FICHA DE INFORMACIÓN DEL PROGRAMA DE MEJORA REGULATORIA

Programa de Mejora Regulatoria				
Datos Generales				
1. Nombre de la dependencia				
Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas				
2. Nombre y cargo de Responsable de Mejora Regulatoria				
Lic. Giancarlo Del Prete Tercero /Presidente de la Unidad de Mejora Regulatoria				
3. Nombre y cargo de Enlace de Mejora Regulatoria				
Ing. Fernando Vargas Salgado/Jefe de Departamento de Control Urbano				
Trámite o Servicio				
4. Nombre del trámite o servicio	Visto Bueno de proyecto de lotificación condominio			
5. Unidad Administrativa responsable	Dirección de Desarrollo Urbano			
6. Fundamento jurídico del trámite	Con fundamento en el artículo 115 fracción V de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos publicada el 5 de febrero de 1917; artículo 9 fracciones I, II y IX y XV de la Ley General de Asentamientos Humanos publicada el 21 de julio de 1993; artículo 30 fracción II y artículo 127 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro publicada el 25 de mayo de 2001; artículos 1, 10, 13, 16, 318, 324, 325, 326, 327 y 328 del Código Urbano del Estado de Querétaro publicado el 31 de mayo de 2012; artículos 1, 3, 4, 5, 8, 25, 26 y 27 del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Corregidora publicado el 8 de julio de 2011; Artículos 3 de la Ley de Procedimientos Administrativos del Estado de Querétaro, publicado el 27 de febrero de 2009.			
7. Tipo de solicitud (trámite/servicio)	Trámite			
8. Resolución obtenida	Visto Bueno			
9. Plazo de respuesta	Días hábiles		Días Naturales	21
10. Tipo de persona que realiza el trámite	Persona moral			
11. ¿El trámite cuenta con un formato único?	Si			
12. Frecuencia del trámite en un año (número)	47			

MUNICIPIO DE
CORREGIDORA

13. Requisitos (número)		Nuevos	8	Pre-existentes	6	Totales	14
14. Pago de derechos	Si	15. Forma de realización del pago				Varios	
Simplificación de Cargas							
16. Costo Total de Acumulación de Requisitos		$18,626.28					
17. Costo Total de Resolución de Dependencia		$2,982.00					
18. Costo Social		$21,608.28					

19. Acciones de Simplificación	Responsable	Mecanismo de Implementación	Fecha de conclusión
Lenguaje ciudadano	Ing. Fernando Vargas Salgado	Mesa de Trabajo	31/12/17
Simplificación de requisitos pre-existentes; Eliminación de requisitos nuevos, no pertenecientes al formato	Ing. Fernando Vargas Salgado	Mesa de Trabajo	31/12/17
Asesoría para el cumplimiento de requisitos	Ing. Fernando Vargas Salgado	Mesa de Trabajo	31/12/17
Llenado de formato en línea	Ing. Fernando Vargas Salgado	Mesa de Trabajo	31/12/17
Reducción de servicios externos	Ing. Fernando Vargas Salgado	Mesa de Trabajo	31/12/17
Limitar creación de archivos de respaldo	Ing. Fernando Vargas Salgado	Mesa de Trabajo	31/12/17
Reducir el número de copias solicitadas	Ing. Fernando Vargas Salgado	Mesa de Trabajo	31/12/17
Incluir en la ficha del trámite el formato solicitado	Ing. Fernando Vargas Salgado	Mesa de Trabajo	31/12/17
Realizar la revisión de requisitos en el momento de su entrega	Ing. Fernando Vargas Salgado	Mesa de Trabajo	31/12/17
Reducir el tiempo de validación del trámite	Ing. Fernando Vargas Salgado	Mesa de Trabajo	31/12/17

20. Comentarios

MUNICIPIO DE
CORREGIDORA

ANEXO 2. FICHA DE INFORMACIÓN DEL PROGRAMA DE MEJORA REGULATORIA

Programa de Mejora Regulatoria				
Datos Generales				
1. Nombre de la dependencia				
Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas				
2. Nombre y cargo de Responsable de Mejora Regulatoria				
Lic. Giancarlo Del Prete Tercero /Presidente de la Unidad de Mejora Regulatoria				
3. Nombre y cargo de Enlace de Mejora Regulatoria				
Ing. Fernando Vargas Salgado/Jefe de Departamento de Control Urbano				
Trámite o Servicio				
4. Nombre del trámite o servicio	Visto Bueno de proyecto de lotificación fraccionamiento			
5. Unidad Administrativa responsable	Dirección de Desarrollo Urbano			
6. Fundamento jurídico del trámite	Con fundamento en el artículo 115 fracción V de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos publicada el 5 de febrero de 1917; artículo 9 fracciones I, II y IX y XV de la Ley General de Asentamientos Humanos publicada el 21 de julio de 1993; artículo 30 fracción II y artículo 127 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro publicada el 25 de mayo de 2001; artículos 1, 10, 13, 16, 318, 324, 325, 326, 327 y 328 del Código Urbano del Estado de Querétaro publicado el 31 de mayo de 2012; artículos 1, 3, 4, 5, 8, 25, 26 y 27 del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Corregidora publicado el 8 de julio de 2011; Artículos 3 de la Ley de Procedimientos Administrativos del Estado de Querétaro, publicado el 27 de febrero de 2009.			
7. Tipo de solicitud (trámite/servicio)	Trámite			
8. Resolución obtenida	Visto Bueno			
9. Plazo de respuesta	Días hábiles		Días Naturales	21
10. Tipo de persona que realiza el trámite	Persona física			
11. ¿El trámite cuenta con un formato único?	Si			
12. Frecuencia del trámite en un año (número)	2			

MUNICIPIO DE
CORREGIDORA

13. Requisitos (número)		Nuevos	7	Pre-existentes	5	Totales	12
14. Pago de derechos	Si	15. Forma de realización del pago				Varios	
Simplificación de Cargas							
16. Costo Total de Acumulación de Requisitos		$61,427.55					
17. Costo Total de Resolución de Dependencia		$588.00					
18. Costo Social		$62,015.55					

19. Acciones de Simplificación	Responsable	Mecanismo de Implementación	Fecha de conclusión
Lenguaje ciudadano	Ing. Fernando Vargas Salgado	Mesa de Trabajo	31/12/17
Simplificación de requisitos pre-existentes; Eliminación de requisitos nuevos, no pertenecientes al formato	Ing. Fernando Vargas Salgado	Mesa de Trabajo	31/12/17
Asesoría para el cumplimiento de requisitos	Ing. Fernando Vargas Salgado	Mesa de Trabajo	31/12/17
Llenado de formato en línea	Ing. Fernando Vargas Salgado	Mesa de Trabajo	31/12/17
Reducción de servicios externos	Ing. Fernando Vargas Salgado	Mesa de Trabajo	31/12/17
Limitar creación de archivos de respaldo	Ing. Fernando Vargas Salgado	Mesa de Trabajo	31/12/17
Reducir el número de copias solicitadas	Ing. Fernando Vargas Salgado	Mesa de Trabajo	31/12/17
Incluir en la ficha del trámite el formato solicitado	Ing. Fernando Vargas Salgado	Mesa de Trabajo	31/12/17
Realizar la revisión de requisitos en el momento de su entrega	Ing. Fernando Vargas Salgado	Mesa de Trabajo	31/12/17
Reducir el tiempo de validación del trámite	Ing. Fernando Vargas Salgado	Mesa de Trabajo	31/12/17

20. Comentarios

MUNICIPIO DE
CORREGIDORA

ANEXO 2. FICHA DE INFORMACIÓN DEL PROGRAMA DE MEJORA REGULATORIA

Programa de Mejora Regulatoria				
Datos Generales				
1. Nombre de la dependencia				
Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas				
2. Nombre y cargo de Responsable de Mejora Regulatoria				
Lic. Giancarlo Del Prete Tercero /Presidente de la Unidad de Mejora Regulatoria				
3. Nombre y cargo de Enlace de Mejora Regulatoria				
Ing. Fernando Vargas Salgado/Jefe de Departamento de Control Urbano				
Trámite o Servicio				
4. Nombre del trámite o servicio	Visto Bueno de proyecto de lotificación fraccionamiento			
5. Unidad Administrativa responsable	Dirección de Desarrollo Urbano			
6. Fundamento jurídico del trámite	Con fundamento en el artículo 115 fracción V de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos publicada el 5 de febrero de 1917; artículo 9 fracciones I, II y IX y XV de la Ley General de Asentamientos Humanos publicada el 21 de julio de 1993; artículo 30 fracción II y artículo 127 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro publicada el 25 de mayo de 2001; artículos 1, 10, 13, 16, 318, 324, 325, 326, 327 y 328 del Código Urbano del Estado de Querétaro publicado el 31 de mayo de 2012; artículos 1, 3, 4, 5, 8, 25, 26 y 27 del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Corregidora publicado el 8 de julio de 2011; Artículos 3 de la Ley de Procedimientos Administrativos del Estado de Querétaro, publicado el 27 de febrero de 2009.			
7. Tipo de solicitud (trámite/servicio)	Trámite			
8. Resolución obtenida	Visto Bueno			
9. Plazo de respuesta	Días hábiles		Días Naturales	21
10. Tipo de persona que realiza el trámite	Persona moral			
11. ¿El trámite cuenta con un formato único?	Si			
12. Frecuencia del trámite en un año (número)	21			

MUNICIPIO DE
CORREGIDORA

13. Requisitos (número)		Nuevos	8	Pre-existentes	6	Totales	14
14. Pago de derechos	Si	15. Forma de realización del pago				Varios	
Simplificación de Cargas							
16. Costo Total de Acumulación de Requisitos		$18,626.28					
17. Costo Total de Resolución de Dependencia		$2,982.00					
18. Costo Social		$21.608.28					

19. Acciones de Simplificación	Responsable	Mecanismo de Implementación	Fecha de conclusión
Lenguaje ciudadano	Ing. Fernando Vargas Salgado	Mesa de Trabajo	31/12/17
Simplificación de requisitos pre-existentes; Eliminación de requisitos nuevos, no pertenecientes al formato	Ing. Fernando Vargas Salgado	Mesa de Trabajo	31/12/17
Asesoría para el cumplimiento de requisitos	Ing. Fernando Vargas Salgado	Mesa de Trabajo	31/12/17
Llenado de formato en línea	Ing. Fernando Vargas Salgado	Mesa de Trabajo	31/12/17
Reducción de servicios externos	Ing. Fernando Vargas Salgado	Mesa de Trabajo	31/12/17
Limitar creación de archivos de respaldo	Ing. Fernando Vargas Salgado	Mesa de Trabajo	31/12/17
Reducir el número de copias solicitadas	Ing. Fernando Vargas Salgado	Mesa de Trabajo	31/12/17
Incluir en la ficha del trámite el formato solicitado	Ing. Fernando Vargas Salgado	Mesa de Trabajo	31/12/17
Realizar la revisión de requisitos en el momento de su entrega	Ing. Fernando Vargas Salgado	Mesa de Trabajo	31/12/17
Reducir el tiempo de validación del trámite	Ing. Fernando Vargas Salgado	Mesa de Trabajo	31/12/17

20. Comentarios

MUNICIPIO DE
CORREGIDORA

ANEXO 2. FICHA DE INFORMACIÓN DEL PROGRAMA DE MEJORA REGULATORIA

Programa de Mejora Regulatoria				
Datos Generales				
1. Nombre de la dependencia				
Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas				
2. Nombre y cargo de Responsable de Mejora Regulatoria				
Lic. Giancarlo Del Prete Tercero /Presidente de la Unidad de Mejora Regulatoria				
3. Nombre y cargo de Enlace de Mejora Regulatoria				
Ing. Fernando Vargas Salgado/Jefe de Departamento de Control Urbano				
Trámite o Servicio				
4. Nombre del trámite o servicio	Visto Bueno de proyecto de lotificación modificación			
5. Unidad Administrativa responsable	Dirección de Desarrollo Urbano			
6. Fundamento jurídico del trámite	Con fundamento en el artículo 115 fracción V de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos publicada el 5 de febrero de 1917; artículo 9 fracciones I, II y IX y XV de la Ley General de Asentamientos Humanos publicada el 21 de julio de 1993; artículo 30 fracción II y artículo 127 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro publicada el 25 de mayo de 2001; artículos 1, 10, 13, 16, 318, 324, 325, 326, 327 y 328 del Código Urbano del Estado de Querétaro publicado el 31 de mayo de 2012; artículos 1, 3, 4, 5, 8, 25, 26 y 27 del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Corregidora publicado el 8 de julio de 2011; Artículos 3 de la Ley de Procedimientos Administrativos del Estado de Querétaro, publicado el 27 de febrero de 2009.			
7. Tipo de solicitud (trámite/servicio)	Trámite			
8. Resolución obtenida	Visto Bueno			
9. Plazo de respuesta	Días hábiles		Días Naturales	21
10. Tipo de persona que realiza el trámite	Persona física			
11. ¿El trámite cuenta con un formato único?	Si			
12. Frecuencia del trámite en un año (número)	25			

MUNICIPIO DE
CORREGIDORA

13. Requisitos (número)		Nuevos	5	Pre-existentes	4	Totales	9
14. Pago de derechos	Si	15. Forma de realización del pago				Varios	
Simplificación de Cargas							
16. Costo Total de Acumulación de Requisitos		$58,085.78					
17. Costo Total de Resolución de Dependencia		$588.00					
18. Costo Social		$58,673.78					

19. Acciones de Simplificación	Responsable	Mecanismo de Implementación	Fecha de conclusión
Lenguaje ciudadano	Ing. Fernando Vargas Salgado	Mesa de Trabajo	31/12/17
Simplificación de requisitos pre-existentes; Eliminación de requisitos nuevos, no pertenecientes al formato	Ing. Fernando Vargas Salgado	Mesa de Trabajo	31/12/17
Asesoría para el cumplimiento de requisitos	Ing. Fernando Vargas Salgado	Mesa de Trabajo	31/12/17
Llenado de formato en línea	Ing. Fernando Vargas Salgado	Mesa de Trabajo	31/12/17
Reducción de servicios externos	Ing. Fernando Vargas Salgado	Mesa de Trabajo	31/12/17
Limitar creación de archivos de respaldo	Ing. Fernando Vargas Salgado	Mesa de Trabajo	31/12/17
Reducir el número de copias solicitadas	Ing. Fernando Vargas Salgado	Mesa de Trabajo	31/12/17
Incluir en la ficha del trámite el formato solicitado	Ing. Fernando Vargas Salgado	Mesa de Trabajo	31/12/17
Realizar la revisión de requisitos en el momento de su entrega	Ing. Fernando Vargas Salgado	Mesa de Trabajo	31/12/17
Reducir el tiempo de validación del trámite	Ing. Fernando Vargas Salgado	Mesa de Trabajo	31/12/17

20. Comentarios

MUNICIPIO DE
CORREGIDORA

ANEXO 2. FICHA DE INFORMACIÓN DEL PROGRAMA DE MEJORA REGULATORIA

Programa de Mejora Regulatoria				
Datos Generales				
1. Nombre de la dependencia				
Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas				
2. Nombre y cargo de Responsable de Mejora Regulatoria				
Lic. Giancarlo Del Prete Tercero /Presidente de la Unidad de Mejora Regulatoria				
3. Nombre y cargo de Enlace de Mejora Regulatoria				
Ing. Fernando Vargas Salgado/Jefe de Departamento de Control Urbano				
Trámite o Servicio				
4. Nombre del trámite o servicio	Visto Bueno de proyecto de lotificación modificación			
5. Unidad Administrativa responsable	Dirección de Desarrollo Urbano			
6. Fundamento jurídico del trámite	Con fundamento en el artículo 115 fracción V de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos publicada el 5 de febrero de 1917; artículo 9 fracciones I, II y IX y XV de la Ley General de Asentamientos Humanos publicada el 21 de julio de 1993; artículo 30 fracción II y artículo 127 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro publicada el 25 de mayo de 2001; artículos 1, 10, 13, 16, 318, 324, 325, 326, 327 y 328 del Código Urbano del Estado de Querétaro publicado el 31 de mayo de 2012; artículos 1, 3, 4, 5, 8, 25, 26 y 27 del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Corregidora publicado el 8 de julio de 2011; Artículos 3 de la Ley de Procedimientos Administrativos del Estado de Querétaro, publicado el 27 de febrero de 2009.			
7. Tipo de solicitud (trámite/servicio)	Trámite			
8. Resolución obtenida	Visto Bueno			
9. Plazo de respuesta	Días hábiles		Días Naturales	21
10. Tipo de persona que realiza el trámite	Persona moral			
11. ¿El trámite cuenta con un formato único?	Si			
12. Frecuencia del trámite en un año (número)	9			

MUNICIPIO DE
CORREGIDORA

13. Requisitos (número)		Nuevos	6	Pre-existentes	5	Totales	11
14. Pago de derechos	Si	15. Forma de realización del pago				Varios	
Simplificación de Cargas							
16. Costo Total de Acumulación de Requisitos		$18,613.34					
17. Costo Total de Resolución de Dependencia		$2,982.00					
18. Costo Social		$21,595.34					

19. Acciones de Simplificación	Responsable	Mecanismo de Implementación	Fecha de conclusión
Lenguaje ciudadano	Ing. Fernando Vargas Salgado	Mesa de Trabajo	31/12/17
Simplificación de requisitos pre-existentes; Eliminación de requisitos nuevos, no pertenecientes al formato	Ing. Fernando Vargas Salgado	Mesa de Trabajo	31/12/17
Asesoría para el cumplimiento de requisitos	Ing. Fernando Vargas Salgado	Mesa de Trabajo	31/12/17
Llenado de formato en línea	Ing. Fernando Vargas Salgado	Mesa de Trabajo	31/12/17
Reducción de servicios externos	Ing. Fernando Vargas Salgado	Mesa de Trabajo	31/12/17
Limitar creación de archivos de respaldo	Ing. Fernando Vargas Salgado	Mesa de Trabajo	31/12/17
Reducir el número de copias solicitadas	Ing. Fernando Vargas Salgado	Mesa de Trabajo	31/12/17
Incluir en la ficha del trámite el formato solicitado	Ing. Fernando Vargas Salgado	Mesa de Trabajo	31/12/17
Realizar la revisión de requisitos en el momento de su entrega	Ing. Fernando Vargas Salgado	Mesa de Trabajo	31/12/17
Reducir el tiempo de validación del trámite	Ing. Fernando Vargas Salgado	Mesa de Trabajo	31/12/17

20. Comentarios

ANEXO 2. FICHA DE INFORMACIÓN DEL PROGRAMA DE MEJORA REGULATORIA

Programa de Mejora Regulatoria							
Datos Generales							
1. Nombre de la dependencia							
Secretaría de Desarrollo Sustentable							
2. Nombre y cargo de Responsable de Mejora Regulatoria							
Lic. Giancarlo Del Prete Tercero /Presidente de la Unidad de Mejora Regulatoria							
3. Nombre y cargo de Enlace de Mejora Regulatoria							
Lic. Alejandra Guevara Romero/Jefa de la Unidad de Mejora Regulatoria							
Trámite o Servicio							
4. Nombre del trámite o servicio	Volanteo, perifoneo y publicidad en establecimientos						
5. Unidad Administrativa responsable	Dirección de Desarrollo Económico						
6. Fundamento jurídico del trámite	Art. 34, fracción VII, numeral 3,4, 5, 6 y 7 de la Ley de Ingresos del Municipio de Corregidora para el ejercicio fiscal vigente; artículos 3, 14, 16, 17 y 84 de la Ley de Procedimientos Administrativos del Estado de Querétaro publicada el 27 de febrero de 2009.						
7. Tipo de solicitud (trámite/servicio)	Trámite						
8. Resolución obtenida	Autorización						
9. Plazo de respuesta	Días hábiles		Días Naturales	1			
10. Tipo de persona que realiza el trámite	Persona física						
11. ¿El trámite cuenta con un formato único?	Si						
12. Frecuencia del trámite en un año (número)	95						
13. Requisitos (número)	Nuevos	1	Pre-existentes	3	Totales	4	
14. Pago de derechos	Si	15. Forma de realización del pago			Varios		
Simplificación de Cargas							
16. Costo Total de Acumulación de Requisitos	$38.80						
17. Costo Total de Resolución de Dependencia	$7.00						
18. Costo Social	$45.80						
19. Acciones de Simplificación	Responsable	Mecanismo de Implementación	Fecha de conclusión				

Simplificación de requisitos pre-existentes; Eliminación de requisitos nuevos, no pertenecientes al formato	Lic. Alejandra Guevara Romero	Mesa de Trabajo	31/12/17
Simplificación y eliminación de requisitos pre-existentes, pertenecientes al formato	Lic. Alejandra Guevara Romero	Mesa de Trabajo	31/12/17
Simplificar requisitos que impliquen traslados	Lic. Alejandra Guevara Romero	Mesa de Trabajo	31/12/17
Reducir el número de copias solicitadas	Lic. Alejandra Guevara Romero	Mesa de Trabajo	31/12/17
Incluir en la ficha del trámite el formato solicitado	Lic. Alejandra Guevara Romero	Mesa de Trabajo	31/12/17
20. Comentarios			

MUNICIPIO DE
CORREGIDORA

ANEXO 3. CALENDARIO DE ACTIVIDADES

Entidad	Acciones	Fecha límite
Secretaría de Desarrollo Sustentable a través de Unidad de Mejora Regulatoria	Difusión para consulta pública de las fichas de información validadas de los trámites prioritarios en el portal web definido por la Dirección de Desarrollo Económico	05 días hábiles Posteriores a la publicación del Acuerdo
Consulta Pública	Periodo de consulta pública en que la Unidad de Mejora Regulatoria recibe los comentarios de los ciudadanos y de los sectores interesados.	30 días hábiles posteriores
Secretaría de Desarrollo Sustentable a través de Unidad de Mejora Regulatoria	Envío de oficio a las dependencias con los comentarios que, en su caso, reciba de los ciudadanos y de los sectores interesados.	5 días hábiles posteriores
Dependencias	Envío de oficio de conformidad del Responsable de Mejora Regulatoria o comentarios (5 días hábiles para formularlos en caso de existir comentarios), respecto a las opiniones de los ciudadanos y de los sectores interesados.	5 días hábiles posteriores
Secretaría de Desarrollo Sustentable a través de Unidad de Mejora Regulatoria	Envío del Programa para consideración del Titular de Ejecutivo Municipal para su publicación en la Gaceta Oficial del Municipio de Corregidora	15 días hábiles posteriores
Presidente Municipal	Publicación en Gaceta Oficial del Municipio de Corregidora	Aprobado el Programa

HOJA SIN TEXTO

H. AYUNTAMIENTO DE CORREGIDORA, QUERÉTARO

LIC. JOSUE DAVID GUERRERO TRÁPALA
PRESIDENTE MUNICIPAL

ALMA IDALIA SÁNCHEZ PEDRAZA
SÍNDICO MUNICIPAL

REGIDORAS Y REGIDORES

ERIKA DE LOS ANGELES DÍAZ VILLALON
ALFREDO PIÑON ESPINOZA
ANDREA PEREA VÁZQUEZ
LAURA ANGÉLICA DORANTES CASTILLO
OMAR HERRERA MAYA
MIREYA MARITZA FERNÁNDEZ ACEVEDO
PATRICIA EUGENIA NARVÁEZ DELGADILLO
ABRAHAM MACIAS GONZÁLEZ
BERTHA JAZMIN RUIZ MORENO
ALICIA RIVERA GARCÍA
ESTEBAN OROZCO GARCÍA

RESPONSABLES DE LA GACETA MUNICIPAL

LIC. SAMUEL CARDENAS PALACIOS
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

LIC. ALEJANDRO MORALES AGUILAR
COORDINADOR DE ASUNTOS INMOBILIARIOS

LIC. JORGE ALFREDO MERÉ ESPINOSA
JEFE DE DEPARTAMENTO DE PUBLICACIONES

Consulta Electrónica:
http://www.corregidora.gob.mx/web_corregidora/contenido/transparencia/transparencia_gacetas.html

SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO
Ex. Hacienda El Cerrito No. 100 El Pueblito, Corregidora, Querétaro. C.P. 76900
Tels. (442) 209.60.72

Corregidora

www.**corregidora**.gob.mx / CorregidoraCiudadana / CorregidoraCiudadana / corregidoraciudadana@.gob.mx

Centro de Atención Municipal (CAM)

Ex. Hacienda El Cerrito No. 100 El Pueblito,
Corregidora, Querétaro. C.P. 76900